PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 275

**- - - En la Ciudad de México, siendo las 08:50 ocho horas con cincuenta minutos del día 05 cinco del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:- - - -

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [redacted].
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las nueve horas con cero minutos del día cinco de octubre de dos mil dieciséis, ante el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [redacted], quien se identifica en este momento con identificación oficial "Credencial para Votar", expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [redacted], en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales ----------
---------- y la Comisión ----------
- - - -

establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, el testigo:----------

- **D E C L A R A** -

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente: Yo soy Agente de Tránsito Municipal de Iguala de la Independencia, desde [redacted], mis labores principales son las de dar paso en la calles, por lo regular estar peleando con los combieros para que avancen y no se queden haciendo base. Desde entonces sigo siendo agente de tránsito de crucero. Me han mandado a cursos, como el de control y confianza, entre otros, también derivados del mismo ayuntamiento, en el auditorio Municipal. Después me mandaron a Chilpancingo por tres meses, anteriormente era IUCP (Instituto Universitario de Ciencias Policiales), que actualmente es IFOCAP, empecé el quince de mayo de dos mil catorce y terminé el quince de agosto del mismo año, siendo todo lo que deseo manifestar.----------

---

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.----------

---**LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **A LA TERCERA.-** ¿Qué diga e[redacted] e? **CONTESTA.** [redacted] **. A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.** [redacted] **. A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** No. **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el [redacted] **". A LA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** no. **A LA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] las calles de Bandera Nacional e Hidalgo y ahí estuve hasta las seis de la tarde, ya que mi madre había llegado un día antes y necesitaba salir temprano para estar con ella, por lo que no [redacted] casa como a las ocho y media o nueve, porque al otro dia tenía que trabajar. Llegue a mi casa, nos acostamos y nos dormimos como a las diez de la noche. Me levanté al otro día es decir, el veintisiete de septiembre de dos mil catorce a las ocho horas con treinta minutos, me bañe y me presente en el Ayuntamiento a las ocho con cuarenta y cinco, firme mi roll de servicio, estaba el supervisor Crescencio miranda

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Román, ese dia me asignaron el crucero de las calles Melchor Ocampo y Galeana, pero antes, como no había llegado un el compañero César Álamo Corcino a la oficina, me dijeron que me fuera con el compañero [redacted] su nombre. Como a las nueve diez, llegó Corcino y nos fuimos los tres a relevar a la patrulla mencionada, sin embargo yo no la relevé, solo fueron corcino Montiel, yo solo me quedé dando vialidad en medio de los dos carriles de periférico. Me percaté de que unas grúas se estaban llevando un camión, es todo lo que se. Terminamos como a las once de la mañana por lo que procedimos a retirarnos, mis dos compañeros me llevaron a mi crucero y se fueron, yo me quedé ahí hasta las tres de la tarde. Posteriormente me fui a comer, regrese a las seis de la tarde y sali a las ocho de la noche. Hasta este momento fue cuando me enteré de que el lugar al que había dado vialidad ese dia, es decir, en el periférico, se trataba de un enfrentamiento sin saber entre quienes. Llegue a mi casa a las ocho quince, cené y me dormí como a las nueve y media. **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **. A LA DECIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] cuenta con [redacted] tenido asignada? **CONTESTA.-** [redacted] su labor como Agente [redacted] estado involucrados estudiantes [redacted] Burgos"? **CONTESTA.-** ya [redacted] que empezó a salir todo en las noticias. **A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **. A LA DECIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA DECIMA SÉPTIMA.** [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **. A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **A LA DECIMA NOVENA.-** [redacted] **4? CONTESTA.-** [redacted] **o. A LA VIGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.** [redacted] **A LA VIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted] **a? CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **. A LA VIGESIMA TERCERA.-** [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGESIMA**

CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, **CONTESTA.-** **A LA VIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el ? **CONTESTA.-** **A LA VIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, **CONTESTA.-** **A LA VIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si ? **CONTESTA.-** **A LA VIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, ? **CONTESTA.-** unos **A LA VIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, d la **CONTESTA.-** **A LA TRIGESIMA.-** ¿ el declarante ? **CONTESTA.-** y pantalón azul con **A LA TRIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, d **CONTESTA.-** **A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, ocurridos municipio de Iguala, **CONTESTA.-** Municipales de Iguala diga el declarante cual corporaciones policiales, ? **CONTESTA.-** **A LA TRIGESIMA** ¿Qué diga el declarante, corporación dicho evento parte comunitarios? **CONTESTA.-** hubo una reunión en el municipio de Iguala, Guerrero, en las instalaciones de CRAPOL, el de septiembre **CONTESTA.-** No sé. **A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante **LA TRIGESIMA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, Rural "Raúl ? **CONTESTA.-** estudiantes **A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, ? **CONTESTA.-** **A LA TRIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, ? **CONTESTA.-** **A LA CUADRAGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, ? **CONTESTA.-** **A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a FELIPE FLORES VALÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** Era el Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Iguala. **A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, ? **CONTESTA.-** **A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, ? **CONTESTA.-** **A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, **CONTESTA.-** **A LA CUADRAGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, **CONTESTA.-** **LA CUADRAGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted]. **A LA CUADRAGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA QUINCUAGÉSIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si [redacted] Guerrero? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el compareciente, [redacted] **CONTE** [redacted]. **A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el compareciente si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de los 43 estudiantes de la [redacted] cuela [redacted] ne [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] o. **A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** ¿Qué mencione el compareciente [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted]. **A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.-** ¿Qué refiera el compareciente, [redacted] **A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el compareciente, si [redacted] a? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted]. **A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] "El Patrón"? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted]. **A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **"? CONTESTA.-** no. **A LA SEXAGÉSIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] él? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.-** [redacted] él? **CONTESTA.-** [redacted]. **LA SEXAGÉSIMA TERCERA.-** ¿Conoce [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted]. **A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.** **A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.-** [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.-** Qué diga el declarante, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] RODRIGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO VELA, [redacted] JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA", [redacted] ", MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [redacted] PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [redacted] ", RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA [redacted] ", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO", [redacted] VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL TILO". **CONTESTA.-** [redacted] **A LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA.-** Que diga el declarante si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA SEXAGESIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante si tuvo [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA SEXAGÉSIMA NOVENA.** Que diga el declarante [redacted] ? **CONTESTA.-** No. **A LA SEPTUAGÉSIMA.** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** si [redacted] **A LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.** Que diga el declarante si [redacted] ----------

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario.----------

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da p[redacted] firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa[redacted] de su contenido.----------

----------**D A M O S F E**---

[redacted]

[redacted] DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN



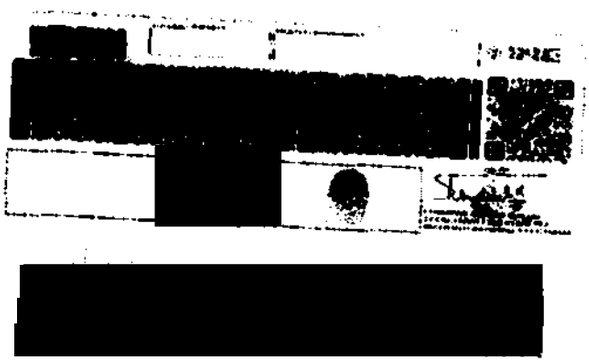

- - - En la Ciudad de México, México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted]. Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO DANIELA [redacted]
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 09:00 nueve horas del día 05 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, ante la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece la C. [redacted], quien se identifica en este momento con documento oficial "GAFETE DE AGENTE DE TRÁNSITO", expedida a su favor por el Presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, con número de folio: [redacted]), en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: ---------

- **M A N I F I E S T Ó** -

- - - Llamarme como ha quedado escrito, tengo 25 veinticinco años de edad por haber nacido el día [redacted] estado civil [redacted] Estado de Guerrero, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número 7[redacted] a lo cual manifiesta tenerlo desde hace aproximadamente un año, manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, el testigo: ----------

- **D E C L A R A** -

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente: Yo soy Agente de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Tránsito Municipal de Iguala de la Independencia, ingrese a laborar el [redacted], apoyar en la vialidad, estar dando el paso peatonal y vehicular, estar en las calles para apoyar en la circulación, por las mañanas se nos asignaba una escuela a la que teníamos que asistir para dar paso a los alumnos, entraba a las 7:30 siete treinta de la mañana, porque a esa hora me iba a la escuela que me habían asignado, nos cambiaban de escuelas constantemente según las necesidades del servicio, y cuando los niños ingresaban a clases me retiraba, aproximadamente a las ocho diez de la mañana y me presentaba a las oficinas de la Dirección de Tránsito para marcar mi asistencia y firmar en ROL de SERVICIOS, ahí me asignaban los cruceros donde tenía que estar, con un horario de comida de las quince horas con treinta minutos a las dieciocho horas, y en la tarde nuestro supervisor nos volvía asignar los cruceros donde tenía que estar hasta las ocho de la noche que era la hora de salida, trabajaba [redacted], y así nos iban rolando, en el mes de junio de dos mil dieciséis, me enviaron a trabajar en la oficina de la Dirección de Tránsito, lo anterior porque yo [redacted] que [redacted] alta, a la fecha sigo hacia funciones administrativas, durante el tiempo que realice funciones de Agente de Tránsito mi supervisor era el señor [redacted] y ahora que estoy asignada a funciones [redacted] ción vial; en relación a los hechos sucedidos el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, quiero manifestar que ese día yo trabaje en mi horario normal, entre a las [redacted] y me retire a las ocho de la noche, ese día yo sabía que estaba programado un evento porque la presidenta del DIF iba a rendir su informe, sin embargo yo estuve trabajando de manera normal, me asignaron al [redacted] que me estaba marcando a mi número de teléfono celular para saber si estaba bien, porque había una balacera en el centro, ella de enteró por Facebook, y estaba muy espantada porque no me podía localizar, yo le dije que no pasaba nada que yo venía del centro, y que todo estaba bien, quiero manifestar que de mi trabajo a mi caso hago aproximadamente diez minutos de trayecto, yo llegue y me metí a descansar ya que estaba lloviendo y además se había ido la luz por varias horas, por lo que me meti a dormir, al dia siguiente me tocaba trabajar, sin embargo cuando me levante mi mamá me dijo que no fuera a trabajar porque había habido una balacera un día antes, que me quedara en casa, ese día ya estaba la noticia en los periódicos de lo que había pasado el día anterior, y mi papá llegó con el periódico y me entere de que había algunos muertos, estudiantes y unos niños del equipo de futbol de los Avispones, y decidí no ir a trabajar, me presente hasta el día lunes veintinueve de septiembre de dos mil catorce, para entonces ya estaba enterada de que hubo varios muertos y por medio de la televisión supe que estaban involucrados estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa y Policías Municipales.----------

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.----------

---**LA PRIMERA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted]. **A LA TERCERA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] **? CONTESTA.** En

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

. A LA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante, ? CONTESTA.- . A LA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante, on CONTESTA.- . A LA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante, ? CONTESTA.- . A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga la declarante, CONTESTA.- N a. A LA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante, ? CONTESTA.- E estuve dando vialidad hasta las quince treinta hora en que salí a comer y regrese a las dieciocho horas, y me volvieron asignar el mismo crucero, ese día había un evento en la Plaza Cívica porque la Presidenta del DIF iba a dar su informe de labores, yo me acerque a la Plaza Cívica porque estaba trabajando, y cuando termine mis labores, me fui a mi casa, me una balacera en el Centro de Iguala, yo le dije que no sabia nada que yo estuve ahí y no pasó nada, al día siguiente veintisiete de septiembre de dos mil catorce, me tocaba trabajar, sin embargo como estaba lloviendo y había la noticia de que había una balacera un día en e ve upe que estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa y unos jugadores de futbol de los Avispones, lo que yo sé es lo que escucho en las noticias y en los medios de comunicación. ¿A LA NOVENA.- ¿Qué diga la declarante, CONTESTA.- . A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga la declarante, ?. CONTESTA.- A LA DÉCIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el CONTESTA.- . A LA DÉCIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante, ? CONTESTA.- A LA DÉCIMA TERCERA.- ¿Qué diga la declarante, ? CONTESTA.- A LA DÉCIMA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante, de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **. A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA DECIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga la declarante, si [redacted] de [redacted] dor. **A LA DECIMA OCTAVA.-** En base a lo anterior [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] GIL. **A LA DECIMA NOVENA.-** ¿Qué diga la declarante, s [redacted] **? CONTESTA.** [redacted] **. A LA VIGESIMA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] **A LA VIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga la declarante, s [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** En relación a lo anterior ¿Qué diga la declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga la declarante, s [redacted] **CONTESTA.-** **A LA VIGÉSIMA CUARTA.-** ¿Qué diga la declarante [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGÉSIMA QUINTA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **. A LA VIGÉSIMA SEXTA.-** ¿Qué diga la declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **. A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] **?** **CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGÉSIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGÉSIMA NOVENA.-** ¿Qué diga la declarante [redacted] **?.- CONTESTA.-** [redacted] **A LA TRIGÉSIMA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] **. A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga la [redacted] ala, Guerrero? **CONTESTA.-** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]. **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] as? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA TRIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] le [redacted]? **CONTESTA.** N[redacted]a. **A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga la declarante [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] con él? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA TRIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] conoce a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** Era el Presidente Municipal de Iguala, pero no tengo ninguna relación con él. **A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga la declarante, si conoce a MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, y en su caso qué relación tiene con ella? **CONTESTA.-** Ella era la esposa del presidente y era la presidenta del DIF, nunca he tenido relación con ellos, ni siquiera nos volteaban a ver. **A LA TRIGÉSIMA NOVENA.-** ¿Qué diga la declarante, si conoce a FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** Sé que era Secretario de Seguridad Pública, pero no tenia relación con él. **A LA CUADRAGÉSIMA.-** ¿Qué diga la declarante, si [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] s? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted]. **A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted]. **A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA CUADRAGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] arte? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA CUADRAGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga la declarante, [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]s. **A LA CUADRAGESIMA OCTAVA-** ¿Qué diga la declarante, [redacted] rrero? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga la compareciente, [redacted] **A LA QUINCUAGESIMA.-** ¿Qué diga la compareciente [redacted] Rural

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]. A LA QUINCUAGESIMA PRIMERA.- [redacted]? CONTESTA.- [redacted]. A LA QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué refiera la compareciente, [redacted] de [redacted] A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga la compareciente, [redacted]. A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante, si [redacted]? CONTESTA.- No, nunca. A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante, [redacted] de "El Patrón"? CONTESTA.- [redacted]. A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante, [redacted]? CONTESTA.- [redacted] A LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga la declarante, [redacted]"? CONTESTA.- [redacted]a. A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante, [redacted] todo [redacted]"? CONTESTA.- [redacted]a. A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.-¿Qué diga la declarante, [redacted]? CONTESTA.- [redacted]. A LA SEXAGÉSIMA.- ¿[redacted] él? CONTESTA.- [redacted]. LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿[redacted] CONTESTA.- [redacted]. A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante, si [redacted] su [redacted]. A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- ¿[redacted] CONTESTA.- [redacted] cómo [redacted]. A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- Qué diga la declarante, [redacted] ha[redacted] rsonas [redacted] y apodos de [redacted] OS[redacted] N, BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "EL PELUCO", [redacted] ANA[redacted]", [redacted] D[redacted] FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO VELA, [redacted] JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA", [redacted] NZA [redacted] C[redacted] ANTONIO RIOS BERBER alias "EL CUASI", [redacted] MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [redacted] O EDUARDO VILLANUEVA VIVIANO alias "EL CHINO" Y/O "EL CURITA" Y/O "EL CHINOLA", PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [redacted]", RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [redacted]", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO", [redacted] alias "EL MEÑO" y VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL TILO".

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- [redacted] **. A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.-** [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **A LA SEXAGESIMA SEXTA.-** ¿[redacted]?. **CONTESTA.-** [redacted] **. A LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA.** ¿Que diga la declarante [redacted] tuvo [redacted] **. CONTESTA.-** [redacted] comunicación [redacted] **A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.** ¿Que diga la declarante [redacted] conoces [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **SEXAGÉSIMA NOVENA.-** ¿Qué diga la declarante [redacted] Tránsito [redacted] **. RESPUESTA.-** [redacted] la Ciudad [redacted] **. SEPTUAGÉSIMA.-** ¿Qué diga la compareciente si en los [redacted] **RESPUESTA.-** [redacted] constancia. **SEPTUAGÉSIMA PRIMERO.-** ¿Qué diga LA compareciente [redacted] superior jerárquico? [redacted] escrito.---------- [redacted]. - Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación [redacted]ción, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realiz[redacted]ón: A lo que responde que no, que es todo lo que desea manifestar.---------- --- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por termi[redacted]ncia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura [redacted]ación de su contenido.----------

----------**D A M O S F E**----------

[redacted]

C. [redacted]

[redacted] **TESTIGOS DE AS**[redacted]

LIC. [redacted]. **LIC. M**[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/000/2015.

IGUALA

FOLIO 6230

[redacted]

DANIELA YASURETH TORRES LOPEZ

[redacted]

[redacted]

...LA REPÚBLICA
...nos Humanos,
...os a la Comunidad
...igación

CERTIFICACIÓN

**--- En la Ciudad de México, a día 05 cinco del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, la Suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;- - - -

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN MULTIDISCIPLINARIO INTEGRAL SOBRE EL BASURERO DE COCULA, GUERRERO POR PARTE DE LA PERITO [redacted] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

- - - En la Ciudad de México, el dia cinco de octubre de dos mil dieciséis, a las nueve horas con cinco minutos.- -

- - - El suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

refiere que por el momento no lo considera necesario y por sus datos generales:- **M A N I F E S T O** - Llamarse como ha quedado escrito, ser [redacted] s de edad, por haber nacido el [redacted] org y en relación al motivo de su comparecencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Forense manifiesto que las suscriptores del dictamen que se encuentran pendiente de ratificar en virtud de que radican en otros países solicito se les notifique vía consular y respecto de [redacted], si bien es cierto participo en los trabajos como perito de Antropología Social, también lo es que ya no continuo colaborando para el Equipo Argentino de Antropología Forense y no participo en la elaboración del dictamen motivo por el cual ya no se presentara a ratificar el dictamen, siendo todo lo que deseo manifestar de la presente diligencia para constancia legal. - - -

021

[redacted]

REPÚBLICA ARGENTINA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA.

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales; en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulsé en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Pr[redacted]rtífica, para todos los efectos legales conducentes.- - - -

21

THE NEW SCHOOL

[redacted]

The Degree of

Doctor of Humanities

HONORIS CAUSA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

C E R T I F I C A C I Ó N.

- - - En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted]. Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA**: Que la presente copia folostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cote[redacted]erior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal [redacted]certifica, para todos los efectos legales conducentes.- - - -

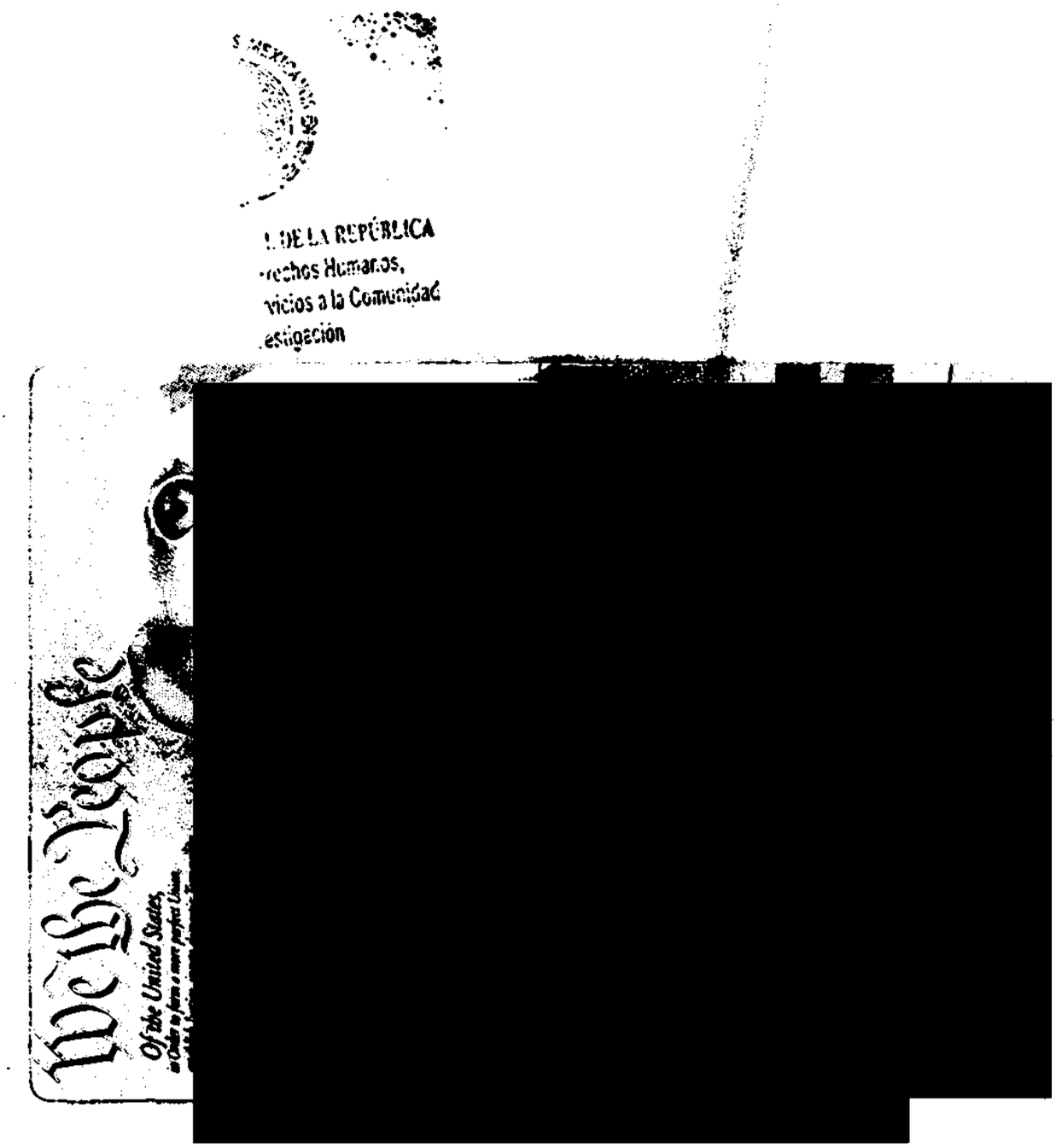

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de México, a los cinco dias del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted]EZ, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduria General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente con todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y [redacted] en su contenido, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de [redacted] para todos los efectos legales conducentes.- - - -

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REPÚBLICA ARGENTINA

Universidad de Buenos Aires

El Rector de la Universidad

[redacted]

23

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

C E R T I F I C A C I Ó N.

- - - En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal **CERTIFICA**: Que la presente copia folostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulsé en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes. . . . . [redacted] .

. . . . . **DAMOS FE** .

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [redacted]

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 09:38 nueve horas con treinta y ocho minutos del cinco de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, ante el licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduria General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.----------

----------**C O M P A R E C E**----------

---- Comparece el ciudadano [redacted], quien se identifica en este momento con la credencial para votar, con número de [redacted]0, expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral la que obra una fotografia a color que concuerda fielmente con los ras fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la v y se le devuelve al interesado por asi haberlo solicitado y no existir inconveni alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.----------

----------**P R O T E S T A**----------

---Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**.----------

--- Enseguida el testigo por sus generales: ----------

----------**M A N I F E S T Ó**----------

--- Llamarme como ha quedado escrito, ser originario de la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, con el domicilio de [redacted] con quien tengo una niña de cinco años, también como mi

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

dependiente esta mi madre de nombre [redacted], pues mi padre es finado, tengo como hermanos a [redacted] todos mayores de edad; no fumo, no consumo bebidas alcohólicas, no soy adicto a sustancias psicotrópicas, no pertenezco a ningún grupo étnico, ni hablo algún dialecto, de ocupación Servidor Público Municipal de Iguala, estado de Guerrero, de religión cristiana evangélico, con número de teléfono celular 7[redacted]9 de la compañía Telcel, siendo el único porque no tenemos en casa número fijo; por lo que me encuentro debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vinculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, [redacted] los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.- ----------

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, por lo que proporci su número [redacted], de la empresa Telcel, por lo que manifiesta expresame su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones s por ese medio.----------

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo estable por el articulo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por Abogado alguno por no ser necesario.----------

--- Acto seguido se le hace de su conocimiento que su deposado es muy importante para la investigación de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, es decir, con los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en donde desaparecieron cuarenta y tres estudiantes provenientes de la escuela normal Isidro Burgos Ayotzinapa, ubicada en Tixtla, Guerrero, por lo que se requiere que manifieste lo que sabe y le consta respecto de esos lamentables acontecimientos, acto seguido en relación a los hechos el testigo: ----------

---------- **D E C L A R A** ----------

---- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a que me informaron que nos teníamos que presentar a declarar quienes laborábamos en ese entonces, por lo que quiero decir que ingrese

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

al Ayuntamiento de Iguala, Guerrero el [redacted] en donde me desempeñe como Policia Preventivo en donde tenia las funciones de servicios establecido que eran labores de guardia en instituciones [redacted] me notificaron mi cambio a **la Dirección de Tránsito y Vialidad en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero,** desde mi cambio me desempeñe como Agente de crucero, teniendo como funciones las de agilizar la vialidad y dando paso a los peatones, me asignaban una calle diferente cada día; yo laboraba en el horario de [redacted] trab[redacted] como jefes inmediatos tenia un día al Superv[redacted] señor [redacted]" pues es bajito el [redacted] Desde que ingrese para desempeñar mi servicio, se usa el uniforme que pa[redacted] azul marino con una franja al costado de color azul cielo, camisola blanca co[redacted] de tránsito en el pecho en el lado izquierdo, en la espalda y brazo izqui[redacted] palabra Tránsito Municipal y gorra azul marino, también teniamos una camiso[redacted] con las mismas letras pero no se utilizaba por el calor pues estábamos siempre bajo el sol; nos daban un silbato pues el radio era usado por los agentes que tenian patrulla, motocicleta y a quienes tenían mayor aintiguedad, no teníamos asignada arma. Me desempeñe Como Agente de [redacted] [redacted]dante general en los distintos servicios de mantenimiento de la Ciudad, desempeñándome hasta el día de la fecha. El día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce que fue viernes, entonces me toco descansar, yo en ese entonces me desempeñaba como Agente de Tránsito en Patrulla con número [redacted] entonces recorria en patrulla el área del periférico hacia el centro, quitando a vehiculos mal estacionados o los que apartan negocios y a veces infraccionando; como compañero estaba con [redacted], ese día viernes como ya dije me toco descansar y estuve en casa [redacted] recuerdo que fue el informe de la Presidenta del DIF Municipal y para que acudiera más gente o se vieran más personas los supervisores nos habian dicho que, quien gustara acudir

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

lo hiciera porque era un evento público en la explanada y al terminar el informe habría baile, como no teníamos cosas que hacer o algo importante, siendo aproximadamente las 6 seis de la tarde acudí con [redacted] stuvimos divirtiéndonos pero [redacted], por lo que nos fuimos a la casa como [redacted]; estuve en casa viendo la televisión y haciendo cosas de casa; ya en casa de repente sin recordar exactamente la hora pues creo que eran como [redacted] ó un mensaje que recuerdo me preguntaba si estaba trabajando, yo le conteste que no, que si se le ofrecía algo, ella me contesto que no que únicamente quería saber cómo estaba, pues a ella le habían comentado qu hubo una balacera en la explanada, a parte por su casa en periférico norte ca oriente en la Unidad Independencia frente a la Feria, se habían escuchado mucha detonaciones y me pidió que no saliera que me cuidara y terminamos de escribirno me dormí temprano sin recordar la hora exacta, siendo todo lo que tengo qu manifestar .----------

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos d segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal d Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo----------

--- **LA PRIMERA.-** Que diga el declarante, si sabe que el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero, hubo algún evento en el que estuvieran relacionados alumnos de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos Ayotzinapa. **CONTESTA.-** Por las noticias si me entere.----------

--- **A LA SEGUNDA.-** Que diga el testigo actualmente a qué dependencia o área pertenece la Dirección de Tránsito Municipal. **CONTESTA.-** En Septiembre de 2014 pertenecía a la Secretaría de Seguridad Pública, actualmente al parecer pertenece a Gobernación Municipal pero no estoy seguro.----------

--- **A LA TERCERA.-** Que diga el declarante, [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted]. ----------

--- **A LA CUARTA.-** Que diga el declarante, [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted]. ----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

--- **A LA QUINTA.-** Que diga el declarante [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted] ----------

--- **A LA SEXTA.-** Que diga el testigo [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted] ----------

--- **A LA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, si conoce y como a JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ. **CONTESTA.-** Si de vista, porque fue Presidente Municipal. ----------

--- **A LA OCTAVA.-** Que diga el declarante, si sabe a qué se dedica en la actu[redacted] JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ. **CONTESTA.-** Se sabe que está detenid[redacted]

--- **A LA NOVENA.-** [redacted] ub[redacted]. **CONTESTA.-** [redacted]

--- **A LA DÉCIMA.-** Que diga el declarante, a [redacted] encu[redacted] como[redacted] Leo. **CONTESTA.-** [redacted] minu[redacted]

--- **A LA UNDÉCIMA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTEST[redacted]** [redacted] ----------

--- **A LA DUODÉCIMA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] ----------

--- **A LA DÉCIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted] ----------

--- **A LA DÉCIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted]. ----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

--- **A LA DÉCIMA QUINTA.-** Que diga el declarante [redacted]. **CONTESTA.-** No.-

--- **A LA DÉCIMA SEXTA.-** Que diga el declarante [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted]

--- **A LA DÉCIMA SÉPTIMA.-** Que diga el compareciente [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted]

--- **A LA DÉCIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante [redacted]. **CONTESTA** [redacted]

--- **LA DÉCIMA NOVENA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

--- **A LA VIGÉSIMA.-** Que diga el compareciente [redacted] pa. **CONTESTA.-** [redacted]

--- **A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante [redacted] a. **CONTESTA.-** [redacted]

--- **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted]

--- **A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el declarante si conoce a las siguientes personas: [redacted]. **RESPUESTA.-** **CONTESTA.-** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

--- **A LA VIGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] no. ----------

--- **A LA VIGÉSIMA QUINTA.-** [redacted] ". **RESPUES**

No. ----------

--- **A LA VIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el testigo si conoce o ha escuchado ha de las siguientes personas que responden a los nombres y apodos: AGUS GARCIA REYES alias "CHEREJE [redacted] NEZ RO BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, [redacted] ali [redacted] UL [redacted] ", ERICK SANDO RODRÍGUEZ alias "LA RANA" [redacted] FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO VELA, [redacted] JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA", [redacted] ", MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias "EL CUASI", M [redacted] MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [redacted], PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [redacted] ", RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [redacted] ", SALVADOR REZA JACOBO alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

SALGADO alias "EL CHINO", [redacted]" y VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL TILO". **RESPUESTA.-** No, me suenan algunos pero por ver las noticias. ----------

--- A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- [redacted]. [redacted] ----------

--- A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- [redacted]. **RESPUESTA.** [redacted] ----------

--- A LA VIGÉSIMA NOVENA.- Que diga el testigo [redacted] nal. **RESPUESTA.** [redacted]. ----------

--- A LA TRIGÉSIMA.- Que diga el testigo [redacted]. **RESPUESTA.** [redacted] C4 de [redacted] e SONIA sin recordar apellidos, estaban de forma permanente [redacted] ----------

--- A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el testigo [redacted] **RESPUESTA.** No. ----------

--- A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el testigo [redacted] **RESPUESTA.** [redacted] ----------

--- A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el [redacted] ----------

--- A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el testigo [redacted] ----------

--- A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el testigo [redacted] ----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

--- A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- Q[redacted]
[redacted].
RESPUESTA. No. ----------
--- A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el testigo [redacted]
[redacted]RESPUESTA. [redacted]----------
--- A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el testigo [redacted]
[redacted].
RESPUESTA. [redacted]----------
--- A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- Que diga el testigo [redacted]
[redacted]. RESPUESTA. [redacted]
[redacted]. ----------
--- A LA CUADRAGÉSIMA.- Que diga el testigo [redacted]
[redacted]e. RESPUESTA. [redacted]----
--- A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el testigo [redacted]s
[redacted]de
[redacted]RESPUESTA. No.----------
--- A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el testigo [redacted]
[redacted].----------
--- A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Que diga el testigo [redacted]
[redacted]. Guerrero.
RESPUESTA. [redacted]
[redacted]. ----------
--- A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Que diga el [redacted]
[redacted]. ----------
--- A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el testigo [redacted]
[redacted]RESPUESTA. [redacted]----
--- A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Que diga el testigo [redacted]
[redacted]. RESPUESTA. [redacted]
[redacted]----------
--- A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el testigo [redacted]
[redacted]ESPUESTA.[redacted]
[redacted].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

--- **A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.**- Que diga el testigo como ha sido el trato que ha recibido por parte de esta Representación Social de la Federación. **RESPUESTA.** Bien. ----------

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al testigo si tiene algo más que manifes[redacted] por lo que el testigo manifiesta que no, que es todo lo que tiene que decir, sien[redacted] todo lo que deseo agregar.----------

---- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la prese[redacted] diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura d[redacted] se realiza y ratificación de su contenido.----------

----

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México a los **(05) cinco** días del mes de **octubre** del año **dos mil dieciséis**. - - -

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN MULTIDISCIPLINARIO INTEGRAL SOBRE EL BASURERO DE COCULA, GUERRERO POR PARTE DE LA PERITO [redacted] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

- - - En la Ciudad de México, el día cinco de octubre de dos mil dieciséis, a las nueve horas con cincuenta minutos.- - - -

compareciente refiere que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales:- - - -

año dos mil dieciséis, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.- - - -

38

Cuicuilco, [redacted]
registrado
con el No. [redacted]

Secretario Académico

[redacted]

DOS MEXICANOS

DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
stigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y comparé en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes. - - -

39

La Secretaría de Educación Pública

[redacted]

otorga a

[redacted]

el título de

Licenciada en Antropología Física

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

C E R T I F I C A C I Ó N.

- - - En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted]. Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes. - - -

40.

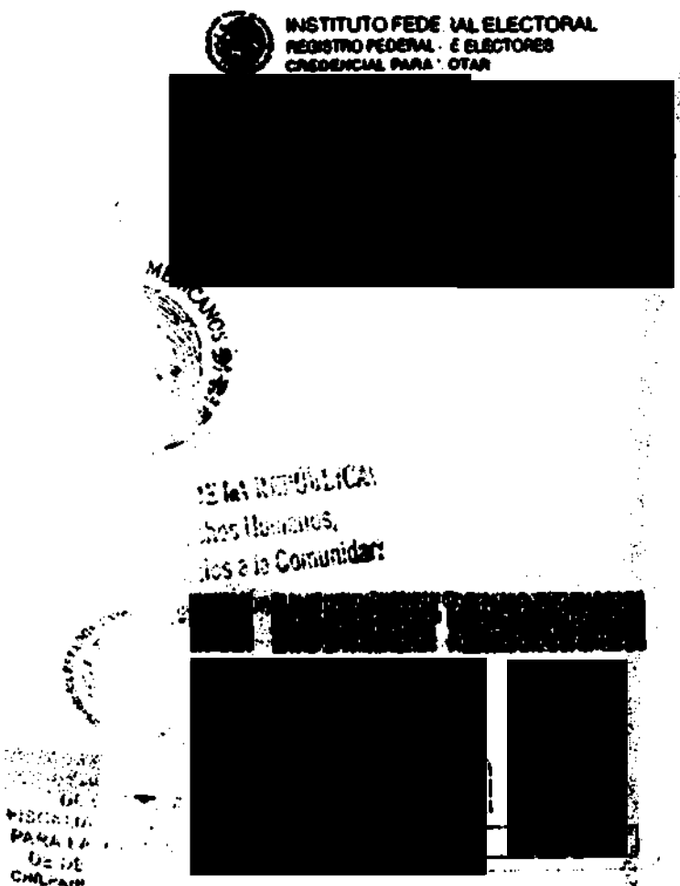

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

C E R T I F I C A C I Ó N.

• • • En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual fotostatiza y compulsa en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes. • • •

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DE LA TESTIGO [redacted]
AGENTE DE CRUCERO (EN OCASIONES RADIO OPERADOR C-4) DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:00 diez horas del 5 cinco de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.----------

----------**C O M P A R E C E**----------

--- Comparece la ciudadana [redacted], quien se identifica en este momento se identifica con gafete oficial número [redacted], expedido por el Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, que la acredita como gente de Tránsito, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.----------

----------**P R O T E S T A**----------

---Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar la compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO.**----------

--- Enseguida la testigo por sus generales: ----------

----------**M A N I F E S T Ó**----------

--- Llamarme como ha quedado escrito, sin ningún alias, [redacted] años de edad por [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted], con instrucción [redacted] ocupación Servidora Pública de Tránsito Municipal de Iguala, Guerrero, de religión católica, con número de teléfono [redacted] siendo el único número que tengo; por lo que me encuentro debidamente orientada, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.----------

--- Una vez manifestado lo anterior por la testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, por lo que el compareciente manifiesta no tengo inconveniente, a la hora que guste llamarme, pueden llamarme al número que ya di en mis generales, no tengo ningún inconveniente de que las citaciones sean por ese medio.----------

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por Abogado alguno por no ser necesario.----------

--- Acto seguido se le hace de su conocimiento que su deposado es muy importante para la investigación de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, es decir, con los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en donde desaparecieron cuarenta y tres estudiantes provenientes de la escuela normal Isidro Burgos Ayotzinapa, ubicada en Tixtla, Guerrero, por lo que se requiere que

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

manifieste lo que sabe y le consta respecto de esos lamentables acontecimientos, acto seguido en relación a los hechos la testigo: ----------

---------- **D E C L A R A** ----------

---- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención al citatorio que se me hiciera a través del oficio SDHPDSC/OI/3093/2016, en el que mi superior me hizo del conocimiento que me encontraba citada para venir a declarar, primero quiero manifestar que soy **AGENTE DE TRÁNSITO DE CRUCERO de la Dirección de Tránsito y Vialidad en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero,** [redacted], en cuanto ingresé me asignaron como AGENTE DE CRUCERO, y de vez en cuando me tocaba apoyar en C-4 la verdad no se ni que signifique C-4 ahí me mandaban a una de las compañeras cuando tenia que salir franca, especificamente a [redacted] esto era a veces una vez a la quincena o en ocasiones mandaban a otro compañero podía variar, eso dependía de los supervisores, mi supervisor es [redacted], siempre ha sido él, pero en si mis actividades eran más de crucero, dependiendo el área que nos toque, no siempre es el mismo crucero, mis actividades son de mover a los carros que no estén en doble fila, que no estén en lugar prohibido, darle paso al peatón decirles a los de las motos que se pongan el casco, que no vayan más de dos, que si nos toca en un crucero donde hay semáforo, darle el paso a las personas, en las calles donde hay transporte público que tienen base, moverlos o retirarlos, me toca también hacer infracciones, tengo mi block, las infracciones se hacen en caso de que hagan asenso de pasaje en lugar prohibido, cuando estén a medio arrollo, o que estén en doble fila estacionados, esas son las más frecuentes, como herramienta de trabajo uso unas pinzas, unas llaves, el desarmador, plano o de cruz, mi block, silbato, no uso arma, ni tolete tampoco, esas son mis únicas herramientas, porque ni radio tenemos, soy de pie tierra, no tengo asignado algún vehiculo ni motocicleta, mi horario siempre ha sido el mismo, dependiendo del lugar si estamos en la semana que nos toca estar en el mercado, entramos cuando entran los de la secundaria a las seis y media de la mañana, salimos [redacted] los supervisores son los que traen su lista si estamos en el mercado y si estamos en el centro vamos al Ayuntamiento a firmar nuestro pase de lista, en la noche nos da salida el supervisor, pero tenemos

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

que pasar al ayuntamiento a pasar lista, mi jefe inmediato es el Supervisor, el jefe del Supervisor es Director de Tránsito y el jefe del Director es el Presidente Municipal, yo casi no voy a la oficina, no tengo a qué ir, las infracciones se las doy al supervisor, siempre ando apurada para llegar rápido con [redacted], el uniforme que yo he traido siempre es una camisola blanca con logos de la dirección, un pantalón azul con franjas azul claro, zapato negro, gorra azul con logo de Tránsito, mis dias de descanso un [redacted], pero tenemos la opción de elegir los dias que queremos salir.----------

--- En relación a los dias veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, esos días yo no estaba laborando, yo estaba de vacaciones, mi periodo vacacional empezó el dia [redacted], dentro de la corporación no supe nada de lo que pasó porque no estuve, pero si escuche de lo que habia pasado porque era una noticia que se oía por todos lados, decian que habían desaparecido unos muchachos de Ayotzinapa, que los andaban buscando, que sus padres andaban también buscándolos y que habian encontrado un muerto, un muchacho que también era estudiante, que lo habian encontrado sobre el periférico, que hubo policías que detuvieron, todo esto lo supe por los periódicos porque lo andaban gritando, porque yo el veintiséis de septiembre estuve en mi casa, lleve a mis [redacted] e ahi nos fuimos a la casa en la colonia [redacted] ahi, entonces yo no escuche que haya pasado algo, y como estaba de vacaciones no me enteré de nada de lo que pasaba en el centro, hasta que me mandaron llamar el dia seis de octubre de dos mil catorce para decirme que teniamos que salir a un curso y [redacted] o llegamos ahi había muchos autobuses, estaban también los de la policia federal, SEDENA, los del Estado, nos subieron a los autobuses, solo a los de tránsito, de ahi nos llevaron para Mazaquiahuac, Tlaxcala, a un cuartel de los soldados que está en ese lugar, ahi nos tomaron muestras de ADN, de voz, nos tomaron fotos, nos dieron

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

capacitación de los símbolos patrios, y otros pero ya no me acuerdo, ahí estuvimos dos meses y medio, ya que regresamos en diciembre de dos mil catorce, cuando regresamos nos dijeron que las actividades estaban suspendidas, [redacted] después creo porque no me acuerdo muy bien, que nos regresaron a nuestras labores normales, pero si hubo cambios porque ya no hay patrullas en la dirección, solo algunas motos y antes había radio operador en la oficina y personal de nosotros ahí en C-4 y ahora ya no hay, pero yo sigo en mis funciones de crucero, y la mayoría de mis compañeros también son pies tierra y eso es todo lo que puedo decir, porque en realidad no sé mucho de los hechos.----------

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo----------

--- **LA PRIMERA.-** Que diga el [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] ----------

--- **A LA SEGUNDA.-** Que diga la testigo [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] la ley.----------

--- **A LA TERCERA.-** Que diga la declarante, [redacted] **CONTESTA.-** NO.----------

--- **A LA CUARTA.-** Que diga [redacted] Municipal. **CONTESTA.-** [redacted] ----------

--- **A LA QUINTA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] ----------

--- **A LA SEXTA.-** Que diga la testigo [redacted] ----------

--- **A LA SÉPTIMA.-** Que diga el [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] ----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **A LA OCTAVA.-** Que diga el declarante, [redacted]----------

--- **A LA NOVENA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]---------

--- **A LA DÉCIMA.-** Que diga la declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

--- **A LA UNDÉCIMA.-** Que diga la declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

--- **A LA DUODÉCIMA.-** Que diga la declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

--- **A LA DÉCIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

--- **A LA DÉCIMA CUARTA.-** Que diga la declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

--- **A LA DÉCIMA QUINTA.-** Que diga la declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

--- **A LA DÉCIMA SEXTA.-** Que diga la declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] en Iguala.----------

--- **A LA DÉCIMA SÉPTIMA.-** Que diga la compareciente [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]----------

--- **A LA DÉCIMA OCTAVA.-** Que diga la declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

No.----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

--- **LA DÉCIMA NOVENA.-** [redacted]. Guerrero **CONTESTA.-** [redacted]a. **CONTESTA.-** [redacted].----------

--- **A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted].----------

--- **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga la declarante [redacted] **CONTESTA.-** [redacted].----------

--- **A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el [redacted]. **RESPUESTA.-** **CONTESTA.-** [redacted].----------

--- **A LA VIGÉSIMA CUARTA.-** Que diga la declarante [redacted]ebook [redacted]. ----------

--- **A LA VIGÉSIMA QUINTA.-** Que diga la testigo [redacted]". **RESPUESTA.-** No. ----------

--- **A LA VIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga la testigo [redacted]: AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE", [redacted]MA[redacted]. BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "EL PELUCO", [redacted]C[redacted]". [redacted] FELIPE RODRÍGUEZ

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO VELA, [redacted]". JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA", [redacted] MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias "EL CUASI", [redacted] MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [redacted]", PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [redacted] SALGADO alias "LA CAMPERRA", [redacted]", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO", [redacted]" y VÍCTOR HUGO PALACIOS BENITEZ alias "EL TILO". **RESPUESTA.-** [redacted]. **RESPUESTA.** [redacted] radio.----------

--- **A LA VIGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga la testigo [redacted] en [redacted]. **RESPUESTA.** [redacted].----------

--- **A LA VIGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el testigo [redacted]. **RESPUESTA.** [redacted]----------

--- **A LA TRIGÉSIMA.-** Que diga el testigo [redacted]. **RESPUESTA.** [redacted]o. ----------

--- **A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el testigo [redacted] **RESPUESTA.** [redacted]. ----------

--- **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga la testigo [redacted]. **RESPUESTA.** [redacted]n. ----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **A LA TRIGÉSIMA TERCERA.**- Que diga el testigo [redacted]. **RESPUESTA.** [redacted]. ----------

--- **A LA TRIGÉSIMA CUARTA.**- Que diga el testigo [redacted] **RESPUESTA.** [redacted]. ----------

--- **A LA TRIGÉSIMA QUINTA.**- Que diga el testigo [redacted]. **RESPUESTA.** [redacted] sé. ----------

--- **A LA TRIGÉSIMA SEXTA.**- Que diga la testigo [redacted]. **RESPUESTA.** [redacted] ----------

--- **A LA TRIGÉSIMA SÉ**[redacted] **RESPUESTA.** [redacted] ----------

--- **A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.**- Que diga el testigo con [redacted]. **RESPUESTA.** [redacted] ----------

--- **A LA TRIGÉSIMA NOVENA.**- Que diga el testigo si [redacted]". **RESPUESTA.** [redacted]. ----------

--- **A LA CUADRAGÉSIMA.**- Que diga la testigo si [redacted] **RESPUESTA.** [redacted] ----------

--- **A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.**- Que diga el testigo [redacted]. **RESPUESTA.** [redacted] ----------

--- **A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.**- Que diga el testigo [redacted] **RESPUESTA.** [redacted] --

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.**- Que diga la testigo [redacted] s en Iguala, Guerrero. **RESPUESTA.** No. ----------

--- **A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.**- [redacted] n "EL PATRÓN".- **RESPUESTA.**- [redacted]

--- **A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.**- Que diga el testigo [redacted] RES. **RESPUESTA.** [redacted]----------

--- **A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.**- [redacted] **RESPUESTA.** [redacted] el [redacted]----------

--- **A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.**- Que diga el testigo [redacted] **RESPUESTA.** [redacted]----------

--- **A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.**- Que diga la testigo como ha sido el trato que ha recibido por parte de esta Representación Social de la Federación. **RESPUESTA.** Bueno, porque en ningún momento fui presionada ni obligada a declarar lo que dije, siendo todo lo que tengo que decir.----------

---- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por [redacted] diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinie[redacted] se realiza y ratificación de su contenido.----------

----------**D A M O S F E** ----------

LA COMPARECIENTE

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN

IGUALA

[redacted]

IGUALA

TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

FOLIO [redacted]

[redacted]

Lic. Esteban Alb[illegible]

[redacted]

---- En la Ciudad de México, a 05 cinco de octubre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------CERTIFICA----------

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa previo cotejo y certificación con las copias simples, por lo que se ordena ag[illegible] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que surta sus efectos lega[illegible] anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 [illegible] Procedimientos Penales. ----------

---------- DAMOS FE ----------

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE[illegible]

LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ECLARACIÓN DEL TESTIGO [redacted]
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las diez horas con ocho minutos del día cinco de octubre de dos mil dieciséis, ante el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [redacted], quien se identifica en este momento con identificación oficial "Credencial Nacional para Personas Discapacitadas ", expedida a su favor por el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia, con número de folio 2[redacted], en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, de la cual previa copia certificada se ordena glosar al expediente de mérito.----------

- - - Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales----------

- **M A N I F E S T Ó** -

- - - - Llamarme como ha quedado escrito, tengo [redacted] de edad por haber nacido el [redacted] yor de edad, a quienes [redacted], de ocupación Agente de Tránsito Municipal de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [redacted] cual manifiesta tenerlo desde hace aproximadamente casi el año con él, asimismo, señala que no recuerda su anterior número lo perdió junto con su teléfono celular, también manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, y enterado del motivo de la presente diligencia el testigo:----------

- **D E C L A R A** -

- - - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la Cédula de Notificación que me fue entregada por el Encargado del Despacho de la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia, el licenciado [redacted] Z, manifiesto lo siguiente: Yo soy Agente de Tránsito Municipal de Iguala de la Independencia, desde [redacted] s yo conocía por ser vecinos al entonces presidente Municipal [redacted] finales del año 2010 dos mil diez me lo encuentre en la explana y fue que le pedí trabajo, estuve esperando y visitando varias veces para saber si podría encontrar trabajo en algún lugar del Municipio y fue que en el mes de Diciembre me avisaron que me presentaría en Enero. Ya para Enero que me presente me mandaron a la Dirección de Tránsito Municipal y fue que comencé a trabajar, primero me tenían de ayudante pues iba a dejar documentos al Municipio y apoyaba en las labores de oficina, en ese tiempo el Encargado era [redacted] sin recordar el nombre completo. Ya para Febrero me entregaron mi uniforme y me envían a realizar labores para mejorar la vialidad en las calles del Centro de Iguala, en ese tiempo tenía como Supervisor a [redacted] sin recordar el otro apellido, mi horario era de [redacted] El día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce recuerdo que yo salí por la mañana pues tenía horario de [redacted] permanecí todo el día en casa, estuve platicando con [redacted] encargado de un resguardo de Motos o corralón, que está en Circuito Principal número 95, colonia Tamarindos Primera Etapa a cinco minutos del Centro, ya para cuando llegue y encendí el radio y como tengo deficiencia auditiva en un oído le subí y fue que escuche las noticias y todo lo que sucedió la noche anterior, mi día se desarrolló normal sin nada raro, incluso no recuerdo bien si hubo motos multadas pero se trabajo normal, siendo todo lo que puedo manifestar.----------

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.----------

---**LA PRIMERA.-** [redacted] el declarante, cuanto [redacted] como [redacted] [redacted] pal? **CONTESTA.-** [redacted] seis [redacted] encomendadas **CONTESTA.** [redacted] o. **A LA TERCERA.-** [redacted] **CONTESTA.** Crescencio [redacted] **LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted] o p [redacted] **A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] lo [redacted]. **A LA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **LA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]a? CONTESTA.- [redacted] descansar para dormir un poco, me levante como a eso de [redacted] El dia 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce ingrese a trabajar de manera normal como a las 7:40 siete horas con cuarenta minutos, llegue a revisar los inventarios de las motos que permanecen y el registro de las motos que se liberan por que pagan la Multa en la Tesoreria, después no recuerdo con exactitud pero se reciben las motos que lleva la grúa, yo anoto en los registros cuantos motos llegan y en general cuidar que no se dañen o les falten piezas, No salía a comer porque no habia nadie que me relevara y es que comía ahí como normalmente lo hacía, no recuero nada relevante de ese día por la tarde, recuerdo que cerré y fue que dormí un poco y me levantaba por ratos, no recuerdo nada relevante. **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, si [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **A LA DECIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **. A LA DECIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **. A LA DECIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **e? CONTESTA.-** [redacted] **. A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **?** **CONTESTA.-** [redacted] **la última vez que** [redacted] **. A LA DECIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **. A LA DECIMA SEPTIMA.-** [redacted] **tiene?** **CONTESTA.-** [redacted] **. A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **. A LA DECIMA NOVENA.-** [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **. A LA VIGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted] **?** **CONTESTA. D** [redacted] **A LA VIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **. A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted] **CONTESTA.** [redacted] **. A LA VIGESIMA TERCERA.-** En relación a lo anterior ¿Qué diga el dec[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]? CONTESTA.- [redacted]. A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]? CONTESTA.- [redacted] A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] CONTESTA. [redacted]. A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, si [redacted] A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [redacted] e? CONTESTA.- [redacted]. A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [redacted] e? CONTESTA.- [redacted] A LA TRIGESIMA.- ¿Qué describa el declarante [redacted] l. A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] e? CONTESTA.- [redacted]. A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] 2014 [redacted] municipio de Iguala, Guerrero? CONTESTA.- [redacted] eptiembre [redacted] ya [redacted]. A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]? CONTESTA.- n [redacted] a. A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted]. A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]. A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] Iguala, Guerrero? CONTESTA.- No. A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted]. A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]? CONTESTA.- [redacted] a. A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- No, fue el Presidente Municipal de Iguala. A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, y en su caso qué relación tiene con ella? CONTESTA.- Era la esposa de Abarca, presidenta del DIF. A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a FELIPE FLORES VALÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- No lo conocí pero se que era el Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Iguala. A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]? CONTESTA.- no. A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]? CONTESTA.- [redacted]. A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante [redacted] el

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]? CONTESTA.- [redacted]. A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]? CONTESTA.- [redacted]. A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]? CONTESTA.- [redacted] A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] o? CONTESTA.- [redacted]. A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si [redacted]? CONTESTA.- [redacted]. A LA QUINCUAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] A LA QUINCUAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente, [redacted] CONTESTA.- [redacted]. A LA QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente [redacted]? CONTESTA.- [redacted]. A LA QUINCUAGESIMA TERCERA.-¿Qué mencione el compareciente si [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA QUINCUAGESIMA CUARTA.- ¿Qué refiera el [redacted]? CONTESTA.- [redacted] sé. A LA QUINCUAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el [redacted] CONTESTA.- [redacted]. A LA QUINCUAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted]. A LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] "El Patrón"? CONTESTA.- [redacted]. A LA QUINCUAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] "El Caminante"? CONTESTA.- [redacted] A LA QUINCUAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si [redacted] o"? CONTESTA. [redacted] A LA SEXAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]? CONTESTA.- [redacted]. A LA SEXAGESIMA PRIMERA.-¿Qué diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA SEXAGESIMA SEGUNDA.- ¿[redacted] CONTESTA.- [redacted] al. LA SEXAGESIMA TERCERA.- ¿[redacted]? CONTESTA.- [redacted] A LA SEXAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si [redacted]? CONTESTA.- [redacted] A LA SEXAGESIMA QUINTA.- [redacted]? CONTESTA.- [redacted]. A LA SEXAGESIMA SEXTA.- Qué diga el declarante, [redacted] a los

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE", [redacted] alias "EL GORDO" Y/O "PECHUGAS" Y/O MARRANA, ALMA NELLY MARTINEZ ROMÁN, BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "EL PELUCO", [redacted] FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO VELA, [redacted]". JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA", [redacted]". MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias "EL CUASI", [redacted] MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [redacted]". PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [redacted] SALVADOR REZA JACOBO alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO", [redacted]" y VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL TILO". **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA.-** Que diga el declarante si [redacted] permitir el paso [redacted] TA.- No, [redacted] **OCTAVA.-** Que diga el declarante [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted] **A LA SEXAGÉSIMA NOVENA.** Que diga el declarante si tuvo [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA SEPTUAGÉSIMA.** Que diga el declarante [redacted] lugar denominado [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA SEPTUAGESIMA PRIMERA.** Que diga el declarante [redacted] algún [redacted] en [redacted] Chilpancingo?. **CONTESTA.-** [redacted] o.----------

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario.----------

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente d[redacted] firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ra[redacted] de su contenido.----------

----------**D A M O S F E**----------

EL COMPARECIENTE

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. J[redacted]

C. J[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1	ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

58

[redacted]

[redacted]

[redacted]

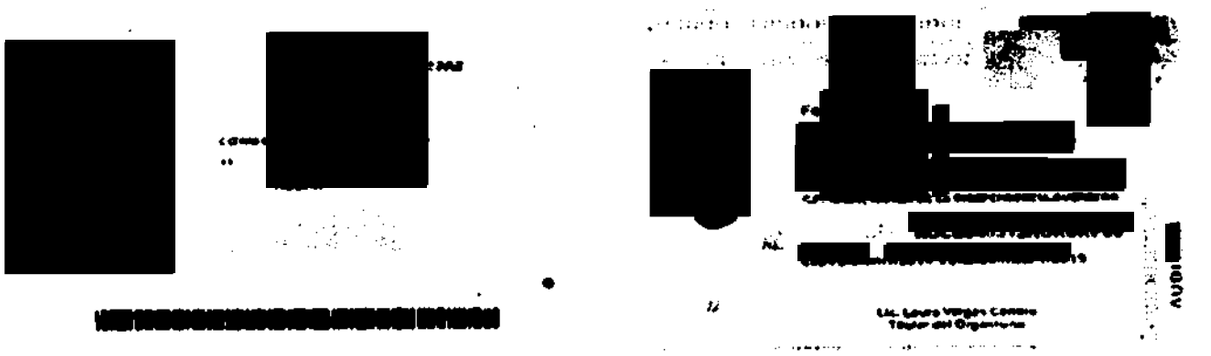

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACION

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal a los 6 seis días del mes de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 dieciséis del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de **1 UNA** foja, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original **A NOMBRE DE** [redacted], siendo copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y [redacted] contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los [redacted] del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certific[redacted] legales conducentes.----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LI[redacted] C[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

IGUALA
GOBIERNO Y DESARROLLO

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
2015 - 2018

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. [redacted]
PRESENTE.

Que en atención al oficio número SDHPDSC/OI/3093/2016, de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación; tengo a bien notificarle que en punto de las **09:00 horas del día 05 de octubre del año dos mil dieciséis, deberá usted comparecer a la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500**; a efecto de rendir su declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan relativos a los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce.

Debiendo comparecer a la citada dependencia, exhibiendo identificación oficial con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi más fina y distinguida consideración.

Lo que notifico a usted, por medio de la presente cédula de notificación, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; siendo las 12:05 horas del día 15 de septiembre del año dos mil dieciséis.

[redacted]

Encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

60

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En Ciudad de México, siendo las diez horas con veinte minutos del día cinco de octubre de dos mil dieciséis. - - -

G1

estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, que sean **distintos** a los elementos problema y testigo que se precisan tanto en este "Grupo I" como en el dictamen de balística emitido con **FOLIO 63331** de fecha 28 de octubre de 2015, pero que ya hayan sido dictaminados por peritos en la materia adscritos al área administrativa a su cargo. **GRUPO II, CONFORMADO POR:** A) Elementos balísticos **"TESTIGO"** dictaminados en los **FOLIOS** números: a)**77925** de fecha 25 de octubre de 2014, suscrito por el perito en Balística [redacted]. **b) 79430** de fecha 31 de octubre de 2014, suscrito por el perito en Balística [redacted] **c)79668** de 01 de noviembre de 2014, suscrito por la perito [redacted] **d) 0113/2014**, del 5 de noviembre de 2014, suscrito por los peritos [redacted]. **e) 0112/2014**, de 3 de noviembre de 2014., suscrito por el perito [redacted]. **f) 80148** de fecha 05 de noviembre de 2014 suscrito por el perito en [redacted] Garcia. **g) 73565** del 9 de octubre de 2014, suscrito por el perito en Balística [redacted]. **h) 74127**, suscrito por la perito [redacted]. Por lo que con fundamento en los dispuesto por los artículos 20, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 225, 234, 235, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimiento Penales; 1 y 4 fracción I, apartados A) incisos b) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente acordarse y se; - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

62

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. **SDHPDSC/OI/03424/2016**

Ciudad de México, 05 de octubre de 2016.

MTRO. [redacted]
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P r e s e n t e.

Me dirijo a usted atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 206, 220, 221, 223, 225, 234, 235 y 288 del Código Federal de Procedimiento Penales; 1 y 4 fracción I, apartados A) inciso b) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República para solicitar:

Designe peritos en materia de balística que lleven a cabo:

- ✓ **EXAMEN MICRO COMPARATIVO entre los DOS GRUPOS DE EVIDENCIA BALÍSTICA que enseguida se precisan y,**
- ✓ **DICTAMINEN las correspondencias que en su caso resulten:**

GRUPO I, CONFORMADO POR:

A) Elementos balísticos "PROBLEMA" enviados a la Dirección General a su cargo con **los oficios SDHPDSC/OI/2084/2016 del 1 de julio de 2016 y, sin número de fecha 28 de julio de 2016** (que en copia se acompañan, para pronta referencia).

B) Elementos balísticos "PROBLEMA" enviados a la Dirección General a su cargo con el **oficio SDHPDSC/OI/03065/2016, de fecha 22 de septiembre de 2016** (del que se acompaña copia para adecuada practicidad).

C) Elementos balísticos "TESTIGO" obtenidos, del 19 al 25 de julio de 2016 en las instalaciones de la Delegación de ésta Institución en el estado de Guerrero, mediante prueba de disparo de las armas de fuego de la Policía Ministerial (Fiscalía General) y Policía Estatal (Secretaría de Seguridad Pública) ambas del estado de Guerrero (destacamentadas en la ciudad de Iguala de la Independencia el día de los hechos), intervención solicitada a través de los diversos **SDHPDSC/OI/2160/2016 y SDHPDSC/OI/2229/2016.**

Evidencia balística **"TESTIGO"** que el 28 de julio de la anualidad en curso fue entregada a esa Dirección General de Servicios Periciales con la Cadena de Custodia del **folio 27297**.

D) Elementos balísticos **"TESTIGO"** dictaminados en los **FOLIOS números 21966, 24012, 24776, 25869, 26174, 26174, 28697, y 34311** (de los que se agregan copias, para adecuada practicidad), dictámenes en los que los peritos que las suscriben establecieron *"... Derivado de las malas condiciones físicas de los elementos balísticos problema relacionados con el*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

caso Ayotzinapa, además de realizar su confronta con el Sistema IBIS con los elementos testigos obtenidos de las armas materia del presente dictamen, es necesario agotar todos los estudios que permitan su identificación, ***por lo que se solicita que los elementos problema sean enviados a este laboratorio para que sean cotejados con cada uno de los elementos testigo obtenidos en las pruebas de disparo de las armas materia del presente dictamen ...”***

E) Elementos balísticos “PROBLEMA” y “TESTIGO” relacionados con la averiguación previa anotada al rubro, afectos al caso de la no localización de 43 estudiantes de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, Guerrero, que sean **distintos** a los elementos problema y testigo que se precisan tanto en este “Grupo I” como en el dictamen de balística emitido con **FOLIO 63331** de fecha 28 de octubre de 2015, pero que ya hayan sido dictaminados por peritos en la materia adscritos al área administrativa a su cargo.

GRUPO II, CONFORMADO POR:

A) Elementos balísticos **“TESTIGO”** dictaminados en los **FOLIOS** números (de los cuales se adjunta copia):

- **a)** **77925** de fecha 25 de octubre de 2014, suscrito por el perito en Balística Forense José Velázquez García.
- **b)** **79430** de fecha 31 de octubre de 2014, suscrito por el perito en Balística Forense Vladimir Cisneros Flores.
- **c)** **79668** de 01 de noviembre de 2014, suscrito por la perito Gabriela Ramos Ramos.
- **d)** **0113/2014**, del 5 de noviembre de 2014, suscrito por los peritos Luis Antonio Gómez Cortés, Miguel Ángel Nava Bernal y Diana Rosas Navarro.
- **e)** **0112/2014**, de 3 de noviembre de 2014., suscrito por el perito Luis Antonio Gómez Cortés.
- **f)** **80148** de fecha 05 de noviembre de 2014 suscrito por el perito en Balística José Chendo Huera García.
- **g)** **73565** del 9 de octubre de 2014, suscrito por el perito en Balística José Chendo Huera García.
- **h)** **74127**, suscrito por la perito Gabriela Ramos Ramos.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

LIC. [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. LIC. [redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CON FOLIO No. 78459-80532.

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día cinco de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O** ----------

---**TÉNGASE** por recibido la Id 3489, que contiene el oficio con número de folio 78459-80532, suscrito por el ingeniero [redacted], perito en la materia de análisis de Voz, de la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual informa remite DICTAMEN de Análisis de VOZ, en cuya conclusión determinó lo siguiente: *"...De acuerdo a los estudios realizados, la voz de interés denominada "Voz 1" Almacenada en el archivo de nombre "20140927_030523.mp4" contenido en el disco compacto marca Verbatim con número de identificación: C3129RC2918420LH, no se considera útil para realizar un estudio comparativo de voz confiable..."*. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:----------

---------- **A C U E R D A** ----------

---**ÚNICO.**- Téngase por recibido el oficio con número de folio 78459-80532, suscrito por el ingeniero Fernando Sánchez Franco, perito en la materia de Análisis de Voz, mediante el cual hace entrega del Dictamen solicitado, intégrese el respectivo DICTAMEN a la averiguación previa en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes.-

----------**C U M P L A S E** ----------

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocura[redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de l[redacted] República, para que surta los efectos legales correspondier[redacted]

----------**D A M O S F E** ----

TESTIGOS DE ASISTENCI[redacted]

LIC. [redacted]

[redacted] 53 46 00 00 ext. 5789 www.pgr.go[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN 65

Id 3489

Número: 7859 - 80532

Fecha: 26/09/2016 **Fecha del turno:** 30/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: ING. [redacted] DE ANÁLISIS DE VOZ

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/3170/2016 DE FECHA 19 DE SEP.EN EL QUE SOLICITA SE DESIGNEN PERITOS EN MATERIA DE ANALISIS DE VOZ Y SDHPDSC/OI/3185/2016 DE FECHA 20 DE SEP. EL CUAL SOLICITA

Observaciones:

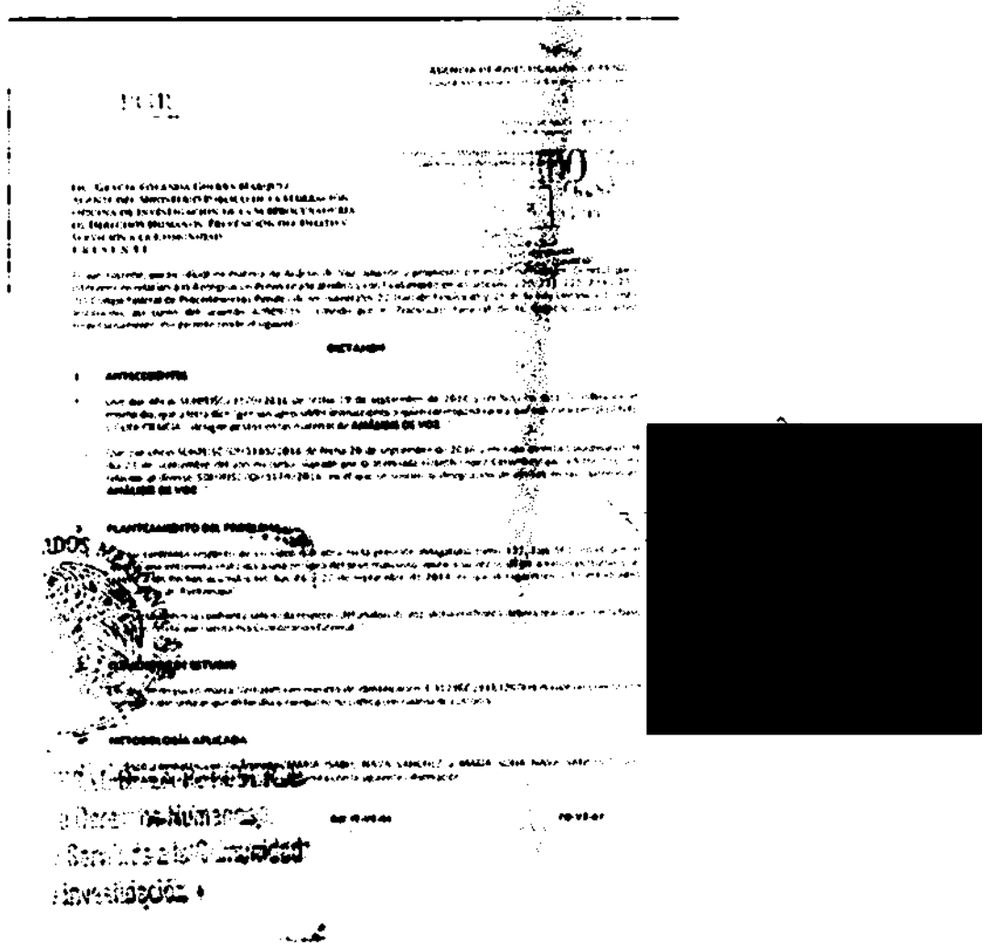

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3489

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Análisis de Voz.

NUMERO DE FOLIO.: 78459 - 80532
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE ANÁLISIS DE VOZ
Cuauhtémoc, Ciudad de México, a 26 de septiembre del 2016

RECIBIDO
30 SEP 2016
12:47
Chantal
SDHPDSC
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

El que suscribe, perito oficial en materia de Análisis de Voz, adscrito y propuesto por esta Coordinación General, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales de los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, así como del acuerdo A/009/15 emitido por el Procurador General de la Republica ante usted respetuosamente, me permito rendir el siguiente::

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. Que por oficio SDHPDSC/3170/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016 y recibido en esta Coordinación el mismo día, que a letra dice "gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que con carácter URGENTE y CONFIDENCIAL, designe peritos en las materias de **ANÁLISIS DE VOZ**...".

1.2. Que por oficio SDHPDSC/OI/3185/2016 de fecha 20 de septiembre de 2016 y recibido en esta Coordinación el día 23 de septiembre del año en curso, signado por la licenciada Lizbeth López Cervantes que a letra dice "en relación al diverso SDHPDSC/OI/3170/2016, en el que se solicitó la designación de peritos en las ma[redacted] **ANÁLISIS DE VOZ**...".

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...y su confronta respecto de un video que obra en la presente indagatoria tomo 137, foja 501, en [redacted] aprecia una entrevista realizada a una persona del sexo masculino, quien a su vez se dirige a varias pers[redacted] refiere a los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en que desaparecieron 43 es[redacted] normalistas de Ayotzinapa"...".

2.2. "... en relación en la confronta solicitada respecto del análisis de voz, dicha confronta deberá realizarse con la base de datos con la que cuenta esa Coordinación General...".

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Un disco compacto marca Verbatim con número de identificación: C3129RC29184200LH el cual no cuenta con leyenda, cabe señalar que dicho disco compacto no cuenta con cadena de custodia.

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. El disco compacto con la leyenda "MARIA ISABEL NAVA SANCHEZ y MARIA SOFIA NAVA SANCHEZ" será nombrado para el presente "01", el cual contiene la siguiente información:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

67

TOMA GENERAL



D1

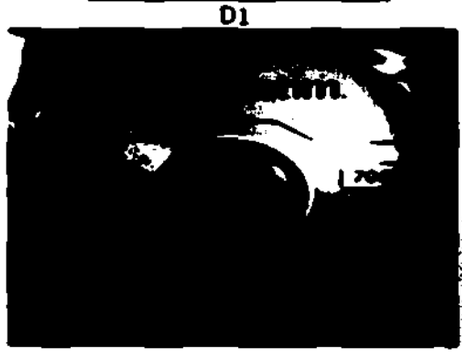

```
D:\>dir
 El volumen de la unidad D es MY_DATA_091115
 El número de serie del volumen es: 6C1D-6C77

 Directorio de D:\

11/07/2015  11:20 p.m.        137,414,198 20140927_030523.mp4
11/07/2015  11:20 p.m.            743,026 PALACIO DE JUSTICIA.pptx
               2 archivos    138,160,024 bytes
               0 dirs                0 bytes libres
```

Name	In Folder	Current MD5
PALACIO DE JUSTICIA.pptx	D:\	8A159786F898DE19F783FA0214C116DA
20140927_030523.mp4	D:\	1B8888843042E7F884DC73E207AC3AF3

[redacted]

La metodología utilizada para la valoración y utilidad de las voces de los archivos de audio en comento es

4.2. Valoración cualitativa

Dicha valoración consiste en escuchar los archivos de audio del material problema (UN DISCO COMPACTO), considerando de forma auditiva: el nivel de ruido de fondo, volumen suficientemente perceptible por el oído (sin solapamientos con otras voces, sin distorsión ni saturación), para ser considerados como voz objeto de estudio, lo cual se concentra en la siguiente tabla:

TABLA 1.- Características de las voces almacenadas en el Disco compacto denominado D1.

No. de archivo	Nombre del archivo	Observaciones De forma auditiva se aprecia lo siguiente	Se considera para estudio
1.	20140927_030523.mp4	Se aprecia una voz de interés con características masculinas con poco ruido de fondo.	POSIBLE

Debido a la calidad con la que cuenta el archivo de audio mencionado en la TABLA 1 se realizara un estudio espectrográfico. En el material problema se aprecia auditivamente una voz de interés, esta es denominada para el presente estudio "Voz 1".

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4.3. Valoración cuantitativa

Los sistemas biométricos requieren que los archivos de audio cumplan con las características mínimas mencionadas en la "TABLA 2" para su correcto procesamiento.

TABLA.- 2.

MODULACION	FRECUENCIA DE MUESTREO	RESOLUCION	CANAL	EXTENSION DE ARCHIVO	LONGITUD MINIMA RECOMENDADA DEL AUDIO MODELO	LONGITUD MINIMA RECOMENDADA DEL AUDIO PROBLEMA	MINIMA RELACION SEÑAL A RUIDO RECOMENDADA (SNR)
PCM lineal	8,000 Hz	16 Bits	Mono	.wav	40 seg.	7 seg.	10 dB

4.4. Estudio Espectrográfico

Este consiste en encontrar elementos acústicos graficarlos y analizarlos, por lo que se procede a realizar dicho estudio a los archivos de audio de las voces de interés para ver las características y la información contenida en los mismos.

A continuación se muestran los espectrogramas correspondientes a la voz de interés denominada "Voz 1".



[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

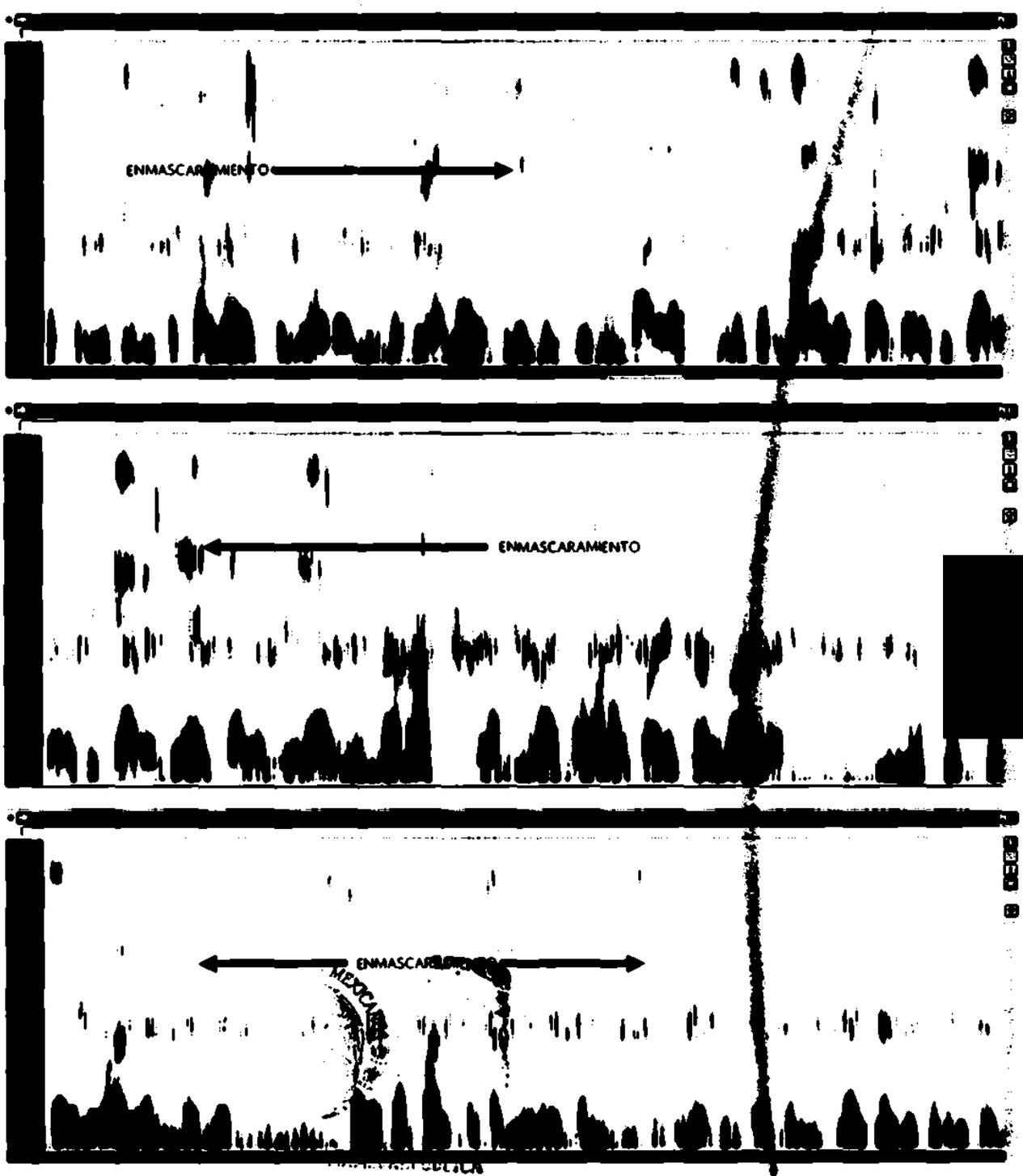

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

En los espectrogramas correspondientes a la voz de interés denominada "Voz 1" se aprecia enmascaramiento, ruido de fondo por lo que no se aprecian formantes definidos, debido a esto no se considera útil para realizar un estudio comparativo de voz confiable.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO-CIENTÍFICAS

5.1. Definiciones para el presente estudio:

Formantes.- Son resonancias del tracto vocal que producen unas amplificaciones en el espectro.

Espectrograma.- Es un gráfico que representa los distintos componentes de un sonido complejo ya descompuesto, como lo es la voz, en estos se observa los parámetros de ancho de banda, frecuencia y amplitud de las formantes de la voz. Se precisa que todos los espectrogramas ilustrados en el eje horizontal es el tiempo y en el eje vertical la frecuencia.

Idiolecto.- Es el conjunto de las variedades de habla que pertenecen en exclusiva a un solo individuo, se manifiesta mediante patrones de selección de léxico y gramática que sólo utiliza ese individuo, e incluso en una particular entonación o pronunciación.

Sonido.- Sensación percibida por el oído como resultado de variaciones rápidas de la presión en el aire.

Tono.- Es una caracterización del sonido o ruido que depende de la frecuencia del sonido, así como de su intensidad y forma de onda.

Timbre.- Es una caracterización del sonido que depende de la intensidad de los distintos armónicos [redacted] el sonido.

Frecuencia.- Magnitud que determina el número de repeticiones de un fenómeno físico por unidad d[redacted]

Ruido.- Es aquel producido por la mezcla de ondas sonoras de distintas frecuencias y amplitudes [redacted] produce a diferentes niveles ya que se conjugan tanto las frecuencias fundamentales como los arm[redacted] acompañan.

Formato WAV.- Es un formato de audio sin pérdida (PCM LINEAL) que facilita la codificación de sonido y es utilizado por los profesionales.

Extensión MP4.- Es una especificación de la Organización internacional de estándares que abarca muchos aspectos de la presentación multimedia incluida la compresión, la creación y la entrega.

Compresión.- Reducción mediante técnicas algorítmicas del espacio ocupado por un conjunto de informaciones en un soporte de almacenamiento.

Distorsión.- Es la deformación que sufre una señal tras su paso por un sistema o efecto acústico que altera las características del sonido como adiciones de armónicos no deseados a la señal original.

Saturación.- Ocurre cuando el nivel de la señal entrante es demasiado grande, en cualquier momento de la grabación y procesamiento de señal.

Código Hash.- Algoritmo Matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de la evidencia Informática o de Comunicaciones.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

BIOMETRÍA DE VOZ.- Se basa en la verificación de la identidad de un locutor a través de las características físicas del tracto vocal en vez de la forma en cómo habla la persona, la cual permite reconocer a las personas por su voz ya que la voz contiene una serie de características propias que la hacen única, de tal manera que una persona puede ser identificada y distinguida del resto.

5.2. Equipo utilizado:

5.2.1. Una Computadora HP PRODESK.

5.2.2. Software AUDACITY.

5.2.3. Software Esis

6. CONCLUSIONES.

6.1. [redacted]

ATENTAMENTE
PERITO EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ

[redacted]

ING

Se remite un Dictamen, el Disco Compacto objeto de estudio se remite al departamento de Audio y Video para su estudio correspondiente.

GC
AR [redacted]

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/ 3170 /2016

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2016

Mtro. [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Av. [redacted]
Ciudad de México
P R E S E N T E

En cumplimiento de mi acuerdo dictado en esta misma fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 225, 228, 235, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley, por este conducto, solicito atentamente a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, designe peritos en las materias de:

- ✓ ANÁLISIS DE VOZ y su confronta respecto de un video que obra en la presente indagatoria tomo 137, foja 501, en el que se aprecia una entrevista realizada a una persona del sexo masculino, quien a su vez se dirige a varias personas y se refiere a los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en que desaparecieron 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa;
- ✓ AUDIO Y VIDEO, respecto de participantes y contenido (transcripción) del video que obra en la presente indagatoria tomo 137, foja 501, en el que se aprecia una entrevista realizada a la persona antes referida.

Video el cual se encuentra a su disposición en la Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. 5595, por lo que los peritos designados deberán acudir el día **20 de septiembre a las 18:00 horas**, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

[redacted]

EL DELITO

REV
MTR
DIRE
OFIC
ELAB

C.c.p.- **Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Voz 80532

73

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
2016 SEP 23 7:36
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/3185/2016
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN
URGENTE Y CONFIDENCIAL
Ciudad de México, 20 de septiembre de 2016.

MAESTRO [redacted]EZ.
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 132, 168, 180 y 206, 220, 221, 223, 224, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Me dirijo a usted para lo siguiente:

En relación al diverso SDHPDSC/OI/3170/2016, en el que se solicitó la designación de peritos en las materias en ANÁLISIS DE VOZ y AUDIO Y VIDEO, a efecto de completar la petición se remite DISCO COMPACTO el cual contiene copia fiel de la información de la que se solicitó las periciales antes referidas.

Por otra parte, en relación a la confronta solicitada respecto del análisis de voz, dicha confronta deberá realizarse con la con la base de datos con la que cuenta esa Coordinación General.

Sin otro partic[redacted]

Sobre cerrado

PREVENCIÓN DEL DELITO Y [redacted]

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[redacted]

C.c.p. Dr. [redacted] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención [redacted]
Dr. A[redacted]r de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06 [illegible]
Tel.: (55) 53 46 [illegible] www.pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN MULTIDISCIPLINARIO INTEGRAL SOBRE EL BASURERO DE COCULA, GUERRERO POR PARTE DE LA PERITO LICENCIADA [redacted] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

- - - En la Ciudad de México, el día cinco de octubre de dos mil dieciséis, a las diez horas con treinta y dos minutos.- -

- - - El suscrito Maestro [redacted]z, Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **HACE CONSTAR** -

- - - Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 16, 20, Apartado C, fracción II, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 15, 28, 113, 168, 180, 220 a 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. 1, 3, inciso A), fracción V, de su Reglamento; - - - - - - - - -

- - - Que se encuentra presente [redacted], Perito en Antropología en su carácter de especialista integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), quien se identifica con pasaporte número G13315033 expedido en su favor por los Estados Unidos Mexicanos, en la cual obra en su margen izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos de la declarante, de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, quien debidamente identificada se procede a protestar a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando la compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, la compareciente refiere

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales:- - - - - - -

- **M A N I F E S T O** -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [redacted] de edad, por haber nacido el veinte de [redacted], licenciada en Relaciones Internacionales y Carrera Técnica en Fotografía Profesional, con domicilio en [redacted] con ocupación de Perito, número telefónico [redacted] y en relación al motivo de su comparecencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

octubre del año dos mil dieciséis, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.- - - -

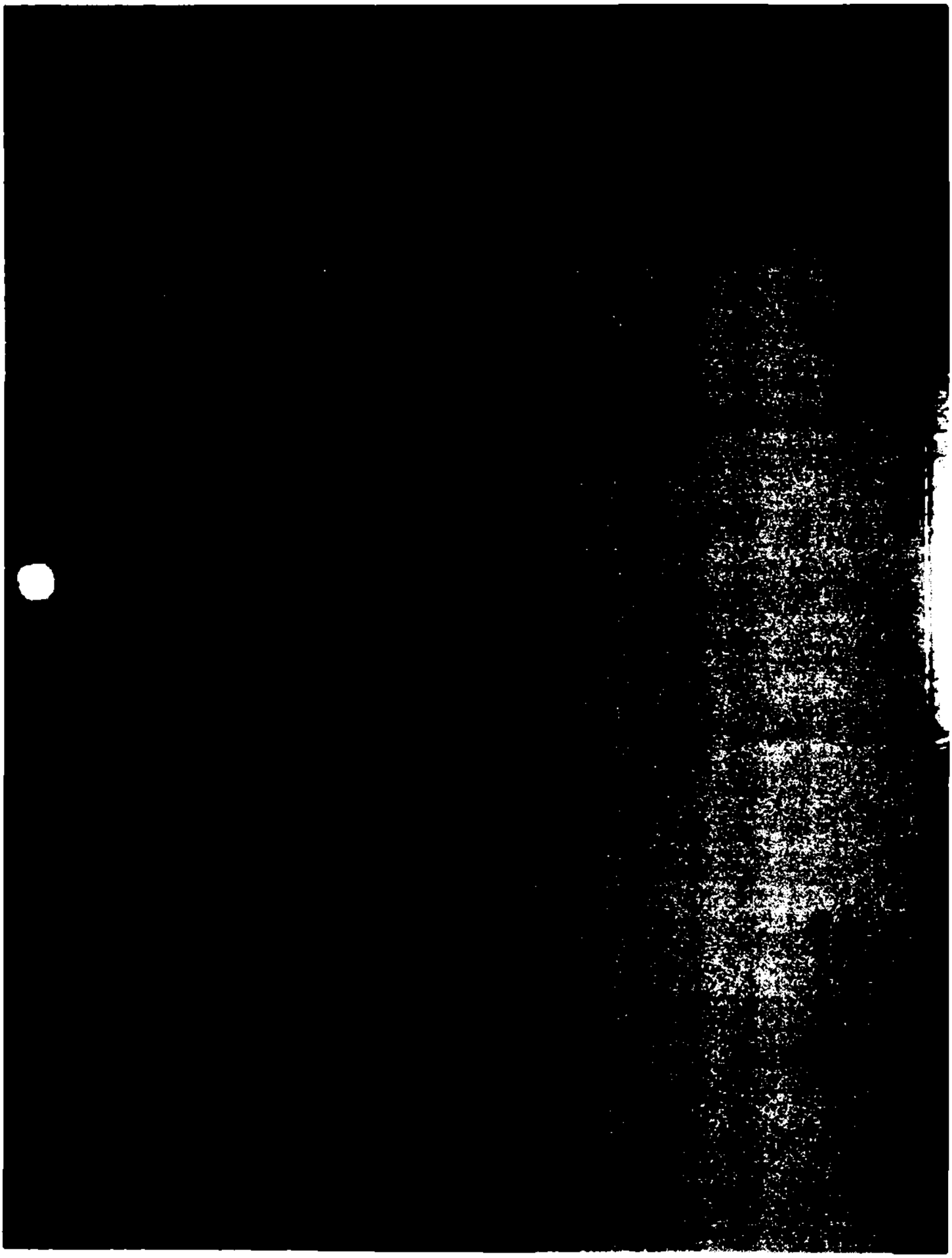

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURIA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACION.

- - - En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted]. Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes. - - -

78

[redacted]

[redacted]

6133150339MEX8209201F1703216<<<<<<<<<<<<<<06

UNIDOS MEXICANOS

...RAL DE LA REPÚBLICA
...e Derechos Humanos,
...Servicios a la Comunidad
...Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURIA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

C E R T I F I C A C I Ó N.

- - - En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted]. Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de [redacted] para todos los efectos legales conducentes. . . . . DAMOS FE. . .

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

PROCURADURÍA GENER
Subprocuraduría de l
Prevención del Delito y Se
Oficina de In

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

Licenciada en [redacted]

[redacted]41

[redacted]

[redacted]

FORMACIÓN ACADÉMICA

[redacted]

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. [redacted]

[redacted]

eguimiento del proyecto. Además realice la

[redacted]

[redacted]

[redacted]

80

[redacted]

IDIOMAS

[redacted]

INFORMÁTICA

[redacted]

CONSULTORÍAS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

SEMINARIOS, DIPLOMADOS Y TALLERES

[redacted]

LOGROS ACADÉMICOS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURIA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

C E R T I F I C A C I Ó N.

• • • En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted]. Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que las presentes copias fotostáticas, constantes de tres fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con sus originales y son copia fiel y exacta de las mismas que se tuvieron a la vista, las cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artic[redacted]entos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conduce[redacted] • • •

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [redacted], AGENTE DE TRANSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

- - -En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:00 once horas del día cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [redacted], quien se identifica en este momento con credencial de elector con clave de elector [redacted] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que con apego al artículo 208 del código federal de procedimientos penales, se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada, que se glosa en el expediente en el que se actúa, en este acto manifiesta que él es empleado del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, quien es tránsito municipal y que no le notificaron que debía traer consigo su credencial oficial del trabajo, por lo tanto no exhibe la misma, sin embargo refiere tener la cedula de notificación realizada por el Encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, la cual está firmada por el mismo compareciente y que en este acto pone a la vista en original en la cual es observada por esta autoridad, en la que se aprecia la firma de la autoridad que notifica y de la persona que es notificada, tratándose del declarante, documental de la cual con apego al artículo 208 del código federal de procedimientos penales, se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada, que se glosa en el expediente en el que se actúa.- - - -

haber nacido el día [redacted], no fumo, y [redacted] de Tránsito de patrulla en Iguala, Guerrero, quien se presenta debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [redacted], a lo cual manifiesta tener aproximadamente como [redacted] por lo tanto sabe leer y escribir y entiende el idioma español, manifestando no pertenecer a ningún grupo étnico, por lo que se entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación actual agente de tránsito municipal, ingreso mensual aproximado de [redacted] com.----------

------Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el celular [redacted] de la compañía Telcel o en su caso me pueden citar por medio de mi trabajo en la Dirección de tránsito de la que no recuerdo el número telefónico.-----

------Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo rendir la presente declaración, solo, sin presencia de ningún abogado.----------

----------Acto continuo el testigo:----------

----------**D E C L A R A**----------

---Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que me desempeño como agente de tránsito municipal de Iguala, Guerrero, ingresando desde e[redacted] Agente de tránsito de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

manera continua desde esa fecha, [redacted] de dos mil catorce era de veinticuatro horas por veinticuatro, con un día adicional de descanso cada quince días; continuando con la declaración manifiesto que respecto a los hechos ocurridos el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, yo recuerdo haber trabajado el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce entrando a las [redacted], normal, sin ocurrir nada sobresaliente, y hasta las ocho de la mañana del veintiséis, todo trascurrió sin novedad, yo salí de mi trabajo firmando la lista de salida, no sin antes hacer entrega de la patrulla [redacted], al compañero [redacted], compañero que entro a las ocho de la mañana del veintiséis y salió a las nueve de la mañana del veintisiete, por lo que seguramente a él le tocó atender en la noche del veintiséis, pero sé que actualmente ya no labora en la corporación ya que aproximadamente en febrero de dos mil quince, supe que se dio de baja, pero yo desconozco las razones; continuando con mi declaración quiero aclarar que una vez que le entregue la patrulla a mi compañero, yo me fui a descansar a mi domicilio llegando a dormir, despertándome a [redacted], permaneciendo en mi domicilio, [redacted] de llamada de mi trabajo para que me presentara a Laborar ese dia, por lo que al día siguiente, el sábado veintisiete me levante a las siete y media para bañarme y arreglarme, con el propósito de salir aproximadamente a las ocho y media de la mañana, con rumo a mi trabajo, trasladándome en transporte público, (combi), en la cual me hago como veinte o veinticinco minutos, para llegar a mi trabajo ubicado en Guerrero número uno, colonia Centro en la Dirección de Tránsito Municipal, ubicado al interior de las Instalaciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Iguala, al llegar firmo la lista de asistencia, recibí la patrulla [redacted], misma que me entregó [redacted] aproximadamente a las nueve cinco de la mañana, sin comentarme nada trascendental; acto continuo me fui al pase de lista, el cual fue realizado por el supervisor [redacted], quien tampoco nos dijo nada de los sucesos acontecidos esa noche en Iguala, a mí me ordenó que realzara mi recorrido normal en el centro y en el mercado, lo cual hice, en el que no recuerdo cuantas infracciones levante pero si fueron algunas por hechos de tránsito, sé que el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce fueron a apoyar como dos patrullas con los ministerios públicos que trabajaban en las escenas de los hechos de Ayotzinapa, pero no sé en qué lugares, tampoco sé que patrullas eran, me parece que fue la [redacted], ya que no las vi en el recorrido, la

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

primera la traía bajo su resguardo el compañero [redacted], y la segunda la traía bajo su resguardo el compañero [redacted], no recuerdo con quien otro compañero, yo realice mi recorrido normal y a las tres y media de la tarde me fui a comer a mi casa y a las seis regrese, al regresar continué con mi recorrido hasta las ocho de la noche, que nos concentraron en la oficina en espera de cualquier atención, debido a los acontecimientos del día anterior en contra de los estudiantes de Ayotzinapa, a efecto de estar al pendiente, sin embargo todo ocurrió sin novedad, permanecimos hasta las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de dos mil catorce, que entregue la patrulla nuevamente al compañero [redacted], firme mi hora de salida y me retire a descansar a mi domicilio, siendo todo lo que recuerdo respecto de esos dos días.- ------Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo.----------

----**A LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted]. **LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted]a. **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted]. **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA DECIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA DECIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA DECIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] urgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]? [redacted]n. **A LA DECIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA DECIMA SÉPTIMA.-** [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA DECIMA NOVENA.-** [redacted]4? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ado un [redacted] guala? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA VIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGESIMA TERCERA.-** En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA VIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

87

VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] e? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA VIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, s[redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA VIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA VIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA TRIGESIMA.-** ¿Qué describa [redacted] **A LA TRIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** El [redacted] **A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA TRIGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted]a. **A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? **CONTESTA.-** Ninguno, [redacted]. **A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, s[redacted] ? **CONTESTA.-** no sé. **A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? **CONTESTA.-** [redacted]s. **A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA TRIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

declarante, si conoce a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** Fue nuestro Presidente Municipal de Iguala, no tenia ninguna relación con él. **A LA CUADRAGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, y en su caso qué relación tiene con ella? **CONTESTA.-** es esposa del que fue nuestro presidente Jose Luis Abarca. **A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** algunas veces lo vi, sé que en ese tiempo era Secretario de Seguridad Pública, pero yo no tuve ningún tipo de relación. **A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.-** ¿[redacted]. **A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA CUADRAGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted]. **A LA CUADRAGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si [redacted]? **CONTESTA.-** hasta [redacted]. **A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] sé. **A LA CUADRAGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA QUINCUAGÉSIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] tengo [redacted]. **A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el compareciente [redacted] 2014? **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** ¿Qué mencione el compareciente [redacted] la

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]? CONTESTA.- [redacted] A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué refiera el compareciente, [redacted] CONTESTA.- [redacted]. A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente, [redacted] CONTESTA.- [redacted]. A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]? CONTESTA.- [redacted] de sus [redacted] de "El Patrón"? CONTESTA.- [redacted]. A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] "El Caminante"? CONTESTA.- [redacted]. A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]"? CONTESTA.- [redacted]. A LA SEXAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿[redacted] CONTESTA. [redacted]. A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] [redacted]A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- [redacted] [redacted] LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- Qué diga el declarante, si ¿conoce o ha escuchado hablar o se encontraron relacionados con sus mandamientos ministeriales o judiciales las personas que responden a los nombres y apodos de AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE", [redacted] BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "FELIPE LUCO", [redacted], FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO VELA, [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA", [redacted] MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias "EL CUASI", MAURO TABOADA SALGADO alias "EL MOLERO", MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [redacted], PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [redacted], RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [redacted], SALVADOR REZA JACOBO alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO", [redacted] y VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL TILO". **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA.-** Que diga el declarante la [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]. **A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted]. **A LA SEXAGÉSIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted]. **A LA SEPTIGÉSIMA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted]? No. **A LA SEPTIGÉSIMA PRIMERA.-** [redacted] **CONTESTA.** [redacted]**7. A LA SEPTIGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el [redacted] **CONTESTA.-** si, [redacted]. **A LA SEPTIGÉSIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante [redacted]? **CONTESTA.-** [redacted] **A LA SEPTIGÉSIMA CUARTA.-** que diga el declarante que [redacted] **A LA SEPTIGÉSIMA QUINTA?** Usted y sus compañeros de tran[redacted]? No. **A LA SEPTIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el compareciente [redacted]? **CONTESTA** si, [redacted]----

----siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.----

-----Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

presente diligencia, en la fecha en que se actúa, firmando p[redacted] que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su cont[redacted]

- **D A M O S F E** - - - - - - - - -

EL COMPARECIENTE

C. [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C [redacted]

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México a los **cinco días del mes de octubre** del año **dos mil dieciséis**. - - -

IGUALA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. [redacted]
PRESENTE.

Que en atención al oficio número SDHPDSC/OI/3093/2016, de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación; tengo a bien notificarle que en punto de las **09:00 horas del día 06 de octubre del año dos mil dieciséis, deberá usted comparecer a la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500**; a efecto de rendir su declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan relativos a los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce.

Debiendo comparecer a la citada dependencia, exhibiendo identificación oficial con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi más fina y distinguida consideración.

Lo que notifico a usted, por medio de la presente cédula de notificación, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; siendo las 16:30 horas del día 14/09/16 de septiembre del año dos mil dieci[redacted]

[redacted]

IGUALA

Encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, México.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México a los **cinco días del mes de octubre** del año **dos mil dieciséis**. - - - - - - - - - - - - - -
-- - -La que suscribe licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- **CERTIFICA** -
- - - - - - - - - - Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **–1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN SOLICITAR INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE HUITZUCO, CITA A ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE IGUALA, Y SOLICITUD DE ANALISIS DE PERFILES GENÉTICOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas del cinco de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:- - - -

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - TERCERO.- Se solicitó por esta autoridad, la comparecencia de elementos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Iguala de la Independencia, Guerrero, para una fecha programada los días trece y catorce de octubre de dos mil dieciséis, sin embargo por razones de cargas de trabajo no será posible atender la diligencia en esas fechas siendo necesario reprogramar las mismas.- -

- - - En virtud de lo anterior, es que atendiendo a tales actuaciones y:- - - - - - - - - - - - -

- **C O N S I D E R A N D O** -

- - - **PRIMERO.**- El deber de esta autoridad de realizar todas las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los presentes hechos, buscando que no se pierdan alteren los indicios de los hechos, y en su caso requerir el apoyo de expertos en la materia para su análisis, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales, por ello es necesario solicitar a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, se designen peritos en la materia de Genética, para que se ingresen los perfiles genéticos obtenidos por la Universidad Médica de Innsbruck, a su base de datos, confronten los mismos y se emita un resultado de ello, con la finalidad de agotar los resultados que se puedan obtener a partir de esos perfiles genéticos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

de los articulos 72, párrafo segundo, 82, 242, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.- - - -

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

firman y dan fe, para debida constancia leg[redacted]
- **D A M**[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.[redacted] LIC.[redacted]

- - -**RAZÓN.**-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/3422/2016, SDHPDSC/OI/3423/2016, y SDHPDSC/OI/3428/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3422/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2016.

[redacted]

MTRO. [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS
[redacted]

[redacted]

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[redacted] cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citado, me permito solicitar respetuosamente, designe peritos en **MATERIA DE GENÉTICA**, para que realicen el ingreso a la base de datos de esta Institución, de perfiles genéticos proporcionados por el Institute of Legal Medicine. Innsbruck. Austria. mediante sus reportes relacionados con el análisis de las muestras entregadas el 01 de septiembre de 2015 y el 02 de diciembre de 2015. una vez hecho lo anterior, se confronten los mismos en la base de datos con que cuenta esta Institución. informando sobre los resultados obtenidos.

Para tales efectos, me permito remitir en copia certificada la documentación entregada por el Institute of Legal Medicine, Innsbruck. Austria. tanto en su idioma original. como con la traducción realizada a los mismos.

Ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero. 14 párrafo segundo. 16 primer párrafo. 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A. párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo. 168, 180, primer párrafo. 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

No omito señalar que el contenido de la información remitida tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, conforme al artículo 16, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. 53465570.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO
07 OCT 2016

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[redacted]

[redacted]

[redacted]

99

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

074768

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
05	10	2016

SERVICIO SOLICITADO

- [ ] INTERCAMBIO
- [x] CERTIFICADO
- [ ] MENSAJERÍA MEXPOST
- [ ] ORDINARIO
- [ ] CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- [ ] MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO	$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/2015 SDHPDSC/OI/3423/2016	C.P. [redacted] LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.	PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 40130, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.

[redacted]

FIR
NO
CU
DIR
OFI
EXT

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SELLO Y FIRMA
05 OCT 2016
RECEPTORA

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

100

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3423/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

ACUSE

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2016.

CONTADOR PÚBLICO [redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.
Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, C.P. 40130.
Huitzuco de los Figueroa, Guerrero.
P R E S E N T E.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
05 OCT 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AT'N DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta Oficina de Investigación, sobre las acciones que realizó el Ayuntamiento a su digno cargo por la pérdida del Disco Duro del DVR que almacena las grabaciones de las cámaras de video vigilancia con que cuenta la Dirección de Seguridad Pública Municipal, situación que se manifestó por el oficial [redacted] y el Director [redacted], en la diligencia de inspección realizada por esta autoridad, el 19 de abril de 2016.

Aunado a lo anterior, deberá manifestar que resultados se han obtenido a partir de dichas acciones, para recuperar el Disco Dura del aparato DVR, propiedad del Ayuntamiento de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, pues resulta información necesaria para la integración de la presente investigación.

Ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, párrafo primero, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información notificada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término de 05 días hábiles a partir de la recepción del presente, remitiéndola a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. Teléfono 015553465570, Correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

[redacted]
ERACIÓN
SDHPDSC.

RECIBIDO
05 OCT 2
15:2
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

101

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3423/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

RECIBIDO
[illegible] de Octubre de 2016.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

CONTADOR PÚBLICO [redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.
Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, C.P. 40130.
Huitzuco de los Figueroa, Guerrero.
P R E S E N T E.

05 OCT. 2016
HUITZUCO, GRO
RECIBIO

AT'N DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatori citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus instrucciones a quie corresponda, a efecto de que se informe a esta Oficina de Investigación, sobre las acciones que realizó el Ayuntamiento a su dign cargo por la pérdida del Disco Duro del DVR que almacena las grabaciones de las cámaras de video vigilancia con que cuenta l Dirección de Seguridad Pública Municipal, situación que se manifestó por el oficial [redacted] s. en la diligencia de inspección realizada por esta autoridad, el 19 de abril de 2016.

Aunado a lo anterior, deberá manifestar que resultados se han obtenido a partir de dichas acciones, para recuperar el Disc Dura del aparato DVR, propiedad del Ayuntamiento de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, pues resulta información necesaria par la integración de la presente investigación.

Ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, párrafo primero, 206, 270, del Código Federal de Procedimiento Penales; artículo 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información notificada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría Gener de la República, conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término de 05 días hábiles a partir d ecepción del presente, remitiéndola a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federa Teléfono [redacted], Correo electrónico oficial [redacted]

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

[redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

102

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

074767

No. DE FOLIO. _____

REMITENTE
LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL.:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
05	10	2016

SERVICIO SOLICITADO

- ☐ INTERCAMBIO
- [redacted] CERTIFICADO
- ☐ MENSAJERÍA MEXPOST
- ☐ ORDINARIO
- ☐ CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- ☐ MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

[redacted]	$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 SDHPDSC/OI/3428/2016	C.P. [redacted] DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	AVENIDA VICENTE GUERRERO NO. 1 COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

DOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
05 OCT 2016
SELLO Y FIRMA
RECEPTORA

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

103

PGR

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3428/2016.
ASUNTO: EN ALNCANCE.SE SOLICITA NOTIFICACIÓN DE ELEMENTOS.

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2016.

C.P. [redacted]
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
Avenida Vicente Guerrero No. 1, Colonia Centro,
Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, Tel. 01-733-33-24[illegible]
P R E S E N T E.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
05 OCT 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Director:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, y en alcance a mi diverso SDHPDSC/OI/3409/2016, gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en términos del artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifique a elementos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, ello a efecto de recabar su declaración en calidad de **TESTIGO**, en relación a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, que motivaron el inicio de la presente, y manifiesten lo que a su derecho convenga, en las Instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, y si es su deseo, hacerse acompañar de abogado para que le asista en dicha diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, bajo la siguiente calendarización, quedando sin efectos la anterior calendarización otorgada:

RECIBIDO
05 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016

1. [redacted]

MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2016

2. [redacted]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 44 fracción II, 73, 74, 75, 76, 123, 125, 127 BIS, 168, 180, 206, 240, 242 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 inciso a), fracción V del Reglamento de la citada Ley; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información gubernamental.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel: (55) 53465570.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

[redacted]

[illegible] DE INVESTIGACIÓN.

[illegible] Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
[illegible] de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente

[illegible] 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
[illegible] Federal, C.P. 06500, Tel: 53-46-00-00 Ext. 55-70

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

109

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO
DIR. DE
PROTECCION CIVIL
2015 - 2018
RECIBIDO

IGUALA

[redacted]

DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
PRESENTE

[redacted]

MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016

[redacted]

MIERCOLES 19 DE OCTUBRE De 2016

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE.

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas, del día cinco de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted]io, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:- - - -

como A, B y C, cada uno conteniendo por separado una pieza dental calcinada.- - - - -

- - - frasco 2 conteniendo un envoltorio de aluminio marcado como A, el cual contiene un fragmento de madera carbonizada. -

- - - frasco 3, dentro del que se encontraban 3 paquetes de papel aluminio rotulados como A, B y C, cada uno conteniendo por separado una pieza dental calcinada.- - - - -

- - - frasco 4, dentro del que se encontraba 1 paquete de papel aluminio rotulado como A, conteniendo un fragmento óseo calcinado.- -

- - - frasco 5, dentro del que se encontraba 1 paquete de papel aluminio rotulado como A, conteniendo un fragmento óseo calcinado.- -

*- - - Cabe mencionar que se realizó una revisión de cada uno de los fragmentos uno por uno, procediendo a regresarlos a su embalaje original, una vez revisados se procedió a devolverlos a la caja cerrarla y resguardarla en el área de almacén temporal dentro de este Laboratorio.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Huesos sin identificar si son de origen humano o no---10.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Total de fragmentos----------25.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Por lo que se procedió a excluir los fragmentos óseos que eran de otra especie, quedando 20 de ellos para volver a ser revisados.- -

- - - El día sábado 8 de noviembre de 2014, se recibió la visita de las expertas en Genética Forense d[redacted]Z, así como [redacted]l del EAAF, con el objetivo de realizar una tercera revisión de los fragmentos óseos antes citados, por lo que nuevamente se les pusieron a la vista dichos fragmentos, realizando la revisión en el orden en el que llegaron al laboratorio los fragmentos, como se iban revisando los fragmentos con potencial de análisis, éstos eran separados y puesto en frascos cilindricos de plástico transparente con tapa del mismo material para los fragmentos grandes y los pequeños se metieron en tubos tipo falcon de plástico con tapa del mismo material, los cuales serán enviados al laboratorio de Innsbruck, resultando ser 17 de ellos.- -

- - - Una vez terminada la selección, se procedió a envolver cada fragmento óseo con papel absorbente color blanco marco "Kimtech Science" para los fragmentos más grandes y los pequeños se envolvieron con papel estaño para que amortiguara el golpeteo del transporte, a su vez se introdujeron en los mismos frascos y tubos ya destinados para cada uno de ellos y fueron rotulados en el mismo momento de ser cerrados cada frasco o tubo. Una vez terminado el embalaje por separado de cada fragmento se colocaron en una caja de cartón blanco la cual fue etiquetada y sellada con cinta roja y la leyenda "evidence", procediendo a firmar sobre la cinta tanto la experta CAROLA ROMANINI como la que suscribe.- -

*- - - No omito manifestar que en este último proceso de selección, también estuvieron presentes el Biotecnólogo H[redacted] Biólogo [redacted]- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo y tercero, 18, párrafo primero, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **DA FE** de tener a la vista y se:- - - -

109

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí
5/10/2016

Id	3545		
Número:	82399		
Fecha:	29/09/2016	**Fecha del turno:**	05/10/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	BIOLOGA [redacted]		

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES EN ATENCIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/3559/2016 DE FECHA 26 DE SEP. DE 2016, EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI SE CUENTA CON REPORTES O INFORMES DE TRABAJOS REALIZADOS POR PERSONAL DE ESTA COORDINACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS

Observaciones:

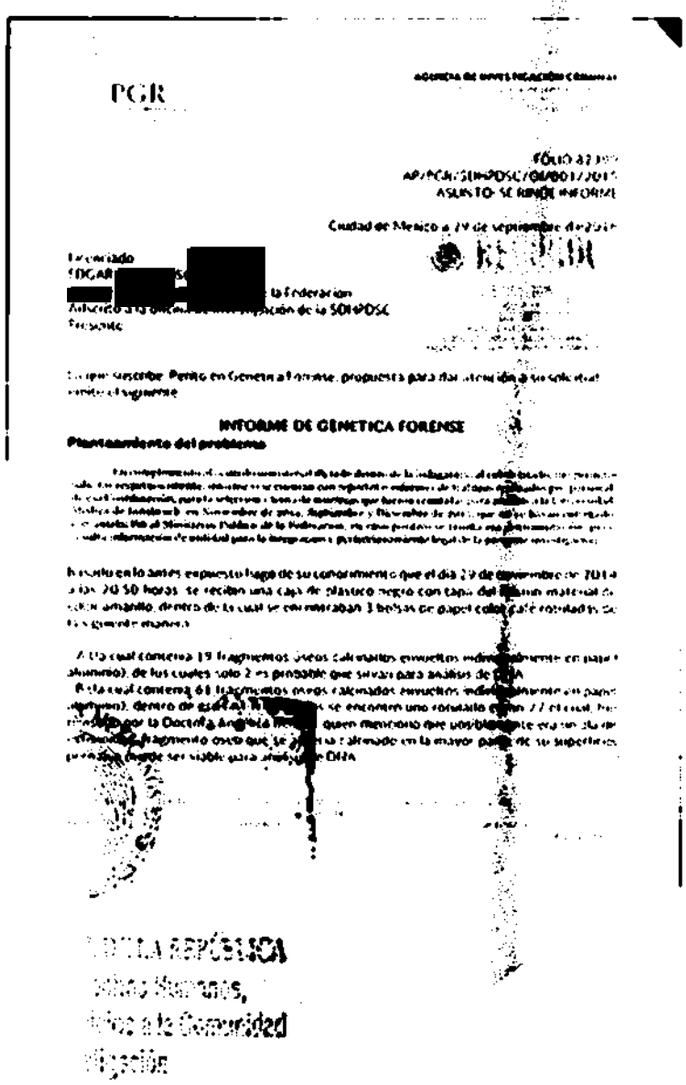

PGR

FOLIO 82399
AP/PGR/SDHPDSC/OI/3559/2016
ASUNTO: SE RINDE INFORME

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2016

[redacted]

INFORME DE GENETICA FORENSE

Planteamiento del problema

[redacted]

[redacted]

[redacted]

2015 110

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular.
Departamento de Genética Forense

FOLIO:82399
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: SE RINDE INFORME

Ciudad de México a 29 de septiembre d e2016

RECIBIDO
05 OCT 2016
11:29
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Licenciado
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la oficina de Investigación de la SDHPDSC
Presente

La que suscribe, Perito en Genética Forense, propuesta para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

INFORME DE GENETICA FORENSE

Planteamiento del problema

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citado, me permito solicitar respetuosamente, informe si se cuentan con reportes o informes de trabajos realizados por personal de esa Coordinación, para la selección y toma de muestras que fueron remitidas para análisis a la Universidad Médica de Innsbruck, en Noviembre de 2014, Septiembre y Diciembre de 2015, que no se hayan entregado con antelación al Ministerio Público de la Federación, en caso positivo se remita esa documentación, pues resulta información de utilidad para la integración y perfeccionamiento legal de la presente investigación.

Basado en lo antes expuesto hago de su conocimiento que el día 29 de noviembre de 2014 a las 20:50 horas, se recibió una caja de plástico negro con tapa del mismo material de color amarillo, dentro de la cual se encontraban 3 bolsas de papel color café rotuladas de la siguiente manera:

- A (la cual contenía 19 fragmentos óseos calcinados envueltos individualmente en papel aluminio), de los cuales solo 2 es probable que sirvan para análisis de DNA.
- B (la cual contenía 61 fragmentos óseos calcinados envueltos individualmente en papel aluminio), dentro de esos 61 fragmentos se encontró uno rotulado como 27 el cual, fue revisado por la Doctora [redacted], quien menciono que posiblemente era un ala de esfenoides, fragmento óseo que se aprecia calcinado en la mayor parte de su super[redacted] pero que puede ser viable para análisis de DNA.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

- Odontología contenía 5 frascos o envases de plástico transparente marcados del 1 al 5 consecutivamente, conteniendo lo siguiente:
- frasco 1, dentro del cual, se encontraban 3 paquetes de papel aluminio rotulados como A, B y C, cada uno conteniendo por separado una pieza dental calcinada.
-frasco 2 conteniendo un envoltorio de aluminio marcado como A, el cual contiene un fragmento de madera carbonizada.
-frasco 3, dentro del que se encontraban 3 paquetes de papel aluminio rotulados como A, B y C, cada uno conteniendo por separado una pieza dental calcinada.
-frasco 4, dentro del que se encontraba1 paquete de papel aluminio rotulado como A, conteniendo un fragmento óseo calcinado.
-frasco 5, dentro del que se encontraba1 paquete de papel aluminio rotulado como A, conteniendo un fragmento óseo calcinado.
Cabe mencionar que se realizó una revisión de cada uno de los fragmentos uno por uno, procediendo a regresarlos a su embalaje original, una vez revisados se procedió a devolverlos a la caja cerrarla y resguardarla en el área de almacén temporal dentro de este Laboratorio.

En dicha diligencia se encontraban presentes el perito en fotografía, los peritos en genética forense; [redacted], así como la que suscribe y el subdirector [redacted], de medicina se encontraba la Perito Medico [redacted] Antropóloga [redacted]r.

Posteriormente, el día 6 de noviembre de 2014, se recibió la visita en las Instalaciones del Laboratorio a la Experta [redacted] integrante del EAAF, para que revisar los restos óseos calcinados, que fueron remitidos por los peritos en antropología de esta Coordinación de Servicios Periciales como del EAAF en el Río San Juan y el Basurero del municipio de Cocula en Guerrero, poniéndole a su disposición todos los restos óseos antes mencionados, cabe mencionar que la experta fue asistida en todo momento por personal del laboratorio, así como de [redacted] colaborador suyo, quien recabo fotografías de los fragmentos en comento.

Como resultado de dicha visita se escogieron 25 muestras que a nuestro criterio tenían posibilidades de ser analizadas por Genética, posteriormente se solicitó que un perito [redacted] Antropología nos diera su opinión al respecto de algunos restos, los cuales no tenían aspecto de ser humanos, de dicha intervención la Perito en Antropología [redacted] Z en el informe respectivo hace la observación:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular.
Departamento de Genética Forense

Otra especie	5
Huesos que se atribuyen de origen humano	10
Huesos sin identificar si son de origen humano o no	10
Total de fragmentos	25

Por lo que se procedió a excluir los fragmentos óseos que eran de otra especie, quedando 20 de ellos para volver a ser revisados.

El día sábado 8 de noviembre de 2014, se recibió la visita de las expertas en Genética Forense del FBI [redacted], así como [redacted] del EAAF, con el objetivo de realizar una tercera revisión de los fragmentos óseos antes citados, por lo que nuevamente se les pusieron a la vista dichos fragmentos, realizando la revisión en el orden en el que llegaron al laboratorio los fragmentos, como se iban revisando los fragmentos con potencial de análisis, éstos eran separados y puesto en frascos cilíndricos de plástico transparente con tapa del mismo material para los fragmentos grandes y los pequeños se metieron en tubos tipo falcon de plástico con tapa del mismo material, los cuales serán enviados al laboratorio de Innsbruck, resultando ser 17 de ellos.

Una vez terminada la selección, se procedió a envolver cada fragmento óseo con papel absorbente color blanco marca "Kimtech Science" para los fragmentos más grandes y los pequeños se envolvieron con papel estaño para que amortiguara el golpeteo del transporte, a su vez se introdujeron en los mismos frascos y tubos ya destinados para cada uno de ellos y fueron rotulados en el mismo momento de ser cerrados cada frasco o tubo. Una vez terminado el empalaje por separado de cada fragmento se colocaron en una caja de cartón blanco la cual fue etiquetada y sellada con cinta roja y la leyenda "evide[redacted] procediendo a firmar sobre la cinta tanto la experta [redacted] como l[redacted] suscribe.

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

113

No omito manifestar que en este último proceso de selección, también estuvieron presentes el Biotecnólogo [redacted], Biólogo [redacted].

Por último, se procedió a elaborar el formato II del Registro de Cadena de Custodia respectivo, el cual fue firmado tanto por la experta del EAAF como por la que suscribe, al término de esta actividad se guardó la caja con las muestras en el almacén temporal de evidencias con que cuenta este Laboratorio.

ATENTAMENTE

[redacted]

BIOL

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ALCANCE A DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE.

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con diez minutos, del día cinco de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted]. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:- - - -

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

72576, los cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo y tercero, 18, párrafo primero, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **DA FE** de tener a la vista y se:- - - -

116

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí
5/10/2016
12:10 hrs.

Id	3546		
Número:	72576		
Fecha:	03/10/2016	Fecha del turno:	05/10/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	Q.F.B. [redacted]		

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES EN ATENCIÓN AL OFICIO:SDHPDSC/OI/2988/2016 EN EL CUAL SOLICITA PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA MINISTERIAL QUE CONSISTE EN REVISIÓN DE REPORTES ENTREGADOS POR LA UNIVERSIDAD MEDICA DE INNSBRUCK EL 1 DE

Observaciones:

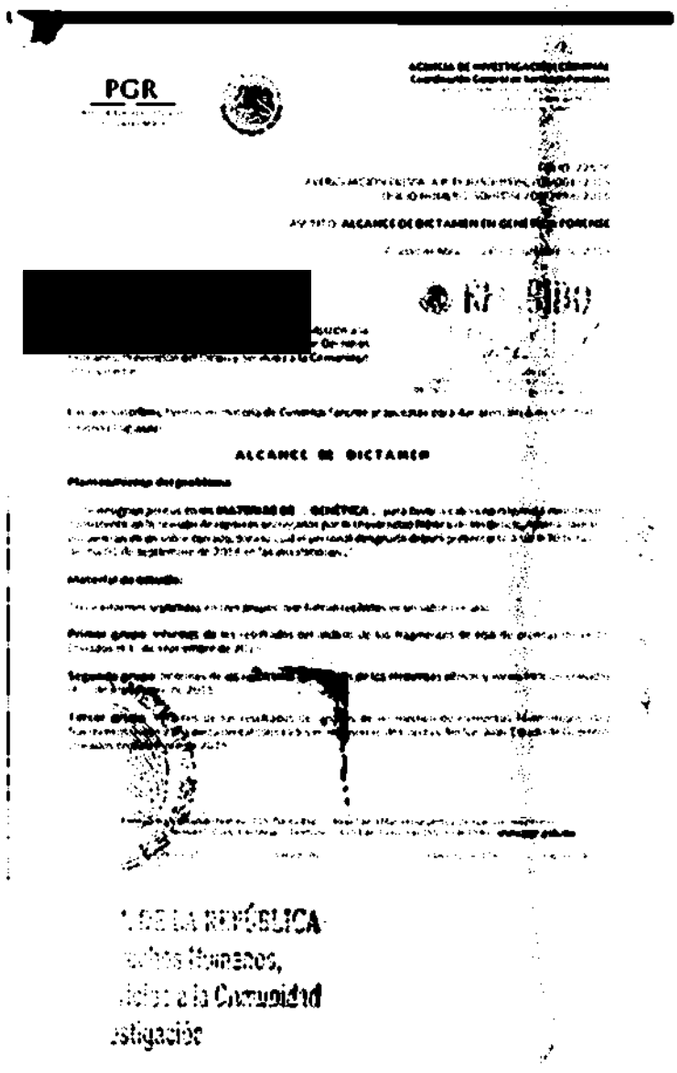

PGR

ASUNTO: ALCANCE DE DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE

[redacted]

ALCANCE DE DICTAMEN

Planteamiento del problema

Material de estudio:

Primer grupo

Segundo grupo

Tercer grupo

...DE LA REPÚBLICA
...chos Humanos,
...ción a la Comunidad
...stigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3546

117

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

FOLIO: 72576
AVERIGUACIÓN PREVIA: A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2988/2016

ASUNTO: **ALCANCE DE DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, a 03 de octubre del 2016

RECIBIDO
05 OCT 2016
11:28
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
P r e s e n t e.

Las que suscriben, Peritos en materia de Genética Forense propuestas para dar atención a su solicitud, emiten el siguiente:

ALCANCE DE DICTAMEN

Planteamiento del problema

"... se designen peritos en las **MATERIAS DE ... GENÉTICA ...**, para llevar a cabo una diligencia ministerial consistente en la revisión de reportes entregados por la Universidad Médica de Innsbruck, Austria, que se encuentran en un sobre cerrado, para lo cual el personal designado deberá presentarse a las 9:30 horas, del día 01 de septiembre de 2016 en las instalaciones..."

Material de estudio:

Trece informes separados en tres grupos, que fueron recibidos en un sobre cerrado:

Primer grupo: Informes de los resultados del análisis de los fragmentos de tela de prendas de ves[redacted]
Enviados el 1° de septiembre de 2015

Segundo grupo: Informes de los resultados del análisis de los elementos pilosos y varios indicios enviad[redacted]
el 1° de septiembre de 2015.

Tercer grupo: Informes de los resultados del análisis de un mechón de elementos filamentosos, d[redacted]
fragmentos óseos y una pieza dental colectados en el basurero de Cocula y Río San Juan, Estado de Guerre[redacted]
Enviados en diciembre de 2015.

DE LA REPÚBLICA
...os Humanos,
...ios a la Comunidad

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Se informa a usted que en el Dictamen emitido el día 09 de septiembre del año en curso, con el Folio y A. P. antes mencionada, por un error involuntario al transcribir el número del informe **SP 174336**, se escribieron los siete primeros números del código de barras de la muestra ("bar code").

Por lo que dentro del tercer grupo de análisis, la primera tabla debe ser integrada como:

Codificación del informe	Descripción del indicio enviado
SP 174336	17433601-1 Elementos pilosos color oscuros. Raspado de superficie
	17433601-2 Elementos pilosos color oscuros
	17433601-3 Elementos pilosos color oscuros.

Lo que no modifican las conclusiones emitidas el Dictamen.

Sin otro particular, estamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
PERITOS EJECUTIVOS PROFESIONALES "B"

[redacted]

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CON FOLIO No. 78459.

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del dia cinco de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O**----------

---**TÉNGASE** por recibido la Id 3490, que contiene el oficio con número de folio 78459, suscrito por el licenciado [redacted], Director de Identificación Forense, de la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual informa lo siguiente: "...Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Análisis de Voz, el Ing. [redacted], quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:----------

---------- **A C U E R D A** ----------

---**ÚNICO.**- Téngase por recibido el oficio con número de folio 78459, suscrito por el licenciado [redacted], Director de Identificación Forense, mediante el cual informa que se designó al perito en materia de análisis de voz Ingeniero [redacted] quien dará atención a la solicitud realizada, intégrese el respectivo oficio a la averiguación previa en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.----------

----------**C U M P L A S E**

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] del Ministerio Público de la Federación, de la Sub[redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Comunida[redacted] República, para que surta los efectos legales corres[redacted]

----------**D A M O S**

TESTIGOS DE ASIS[redacted]

LIC. [redacted] **LIC. JE[redacted]**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

120

Id 3490

Número: 78459

Fecha: 20/09/2016 **Fecha del turno:** 30/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted].

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted] IDENTIFICACIÓN FORENSE

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCION AL OFICIO: SDHPDSC/3170/2016 , EN EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ , EN RESPUESTA HA SIDO PROPUESTO COMO PERITO EL ING. FERNANDO SÁNCHEZ FRANCO.

Observaciones:

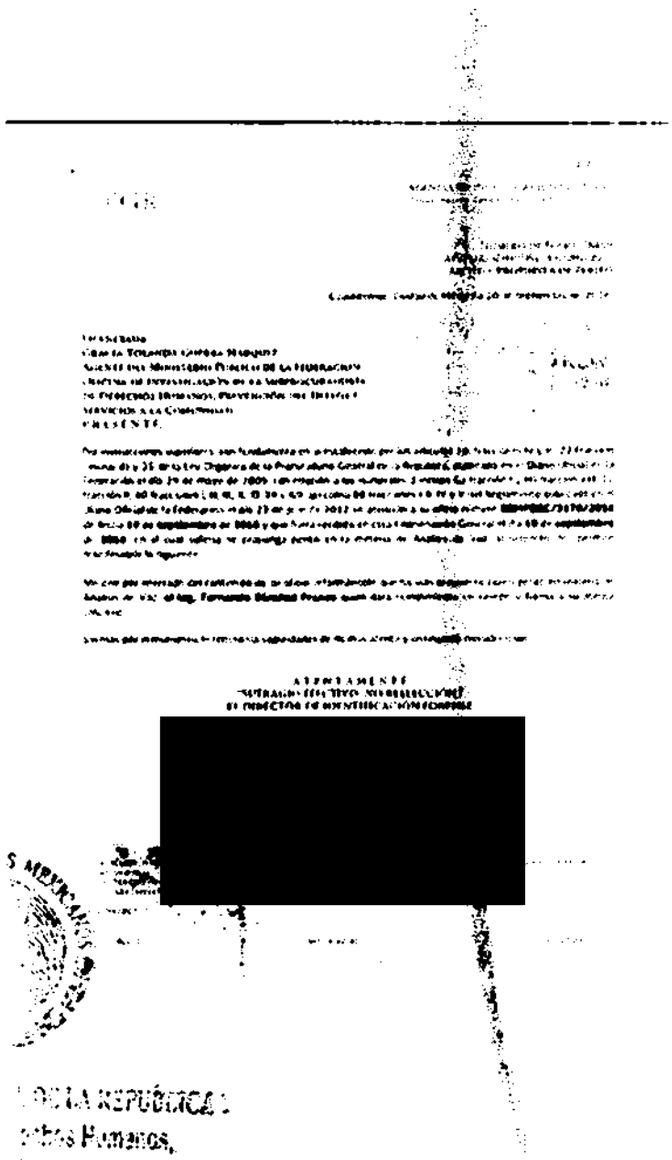
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3470 121

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Análisis de Voz

NÚMERO DE FOLIO: 78459
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 20 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
30 SEP 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Chantal
12:48

LICENCIADA.
GRACIA [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en atención a su oficio número **SDHPDSC/3170/2016** de fecha **19** de **septiembre** de **2016** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **19** de **septiembre** de **2016**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Análisis de Voz, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Análisis de Voz, el **Ing. [redacted]** quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[redacted]

LIC

[redacted]

EZ.- COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR
Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.

LICA

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

122

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/ 3170 /2016

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2016

Mtro. [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Av. [redacted]
Ciudad de México
PRESENTE

A VOZ
78459

En cumplimiento de mi acuerdo dictado en esta misma fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 225, 228, 235, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley, por este conducto, solicito atentamente a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que, con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, designe peritos en las materias de:

- ✓ ANÁLISIS DE VOZ y su confronta respecto de un video que obra en la presente indagatoria tomo 137, foja 501, en el que se aprecia una entrevista realizada a una persona del sexo masculino, quien a su vez se dirige a varias personas y se refiere a los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en que desaparecieron 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa;
- ✓ AUDIO Y VIDEO, respecto de participantes y contenido (transcripción) del video que obra en la presente indagatoria tomo 137, foja 501, en el que se aprecia una entrevista realizada a la persona antes referida.

Video el cual se encuentra a su disposición en la Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. [redacted], por lo que los peritos designados deberán acudir el día 20 de septiembre a las 18:00 horas, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

LA AGENTE DE[redacted]ACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍ[redacted]IÓN DEL DELITO

5562

[redacted]

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

123

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [redacted]

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 12:42 doce horas con cincuenta y dos minutos del día 05 cinco de octubre de dos mil dieciséis, ante el Licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [redacted], quien se identifica en este momento con la credencial expedida por la Dirección de Tránsito Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Iguala, Guerrero, con número de folio [redacted], que lo acredita como técnico en semáforos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:---------

- **M A N I F E S T Ó** -

- - Llamarme como ha quedado escrito, [redacted]dad por haber nacido [redacted]o; Si fumo tabaco común, Sí consumo bebidas alcohólicas ocasionalmente, No soy adicto a sustancias psicotrópicas, de ocupación Encargado de Semáforos en el Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [redacted] ([redacted]), a lo cual manifiesta tenerlo desde hace aproximadamente cuatro, manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, el testigo:-

- **D E C L A R A** -

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente: Que trabajo en el Ayuntamiento de la ciudad de Iguala desde el dos mil once, toda vez que me invito a trabajar el señor [redacted]o sin recordar sus apellidos, el ya salió de trabajar del Ayuntamiento, cuando ingrese a trabajar inmediatamente me adscribieron a la área de semáforos la cual se ubica en la [redacted] un salario al [redacted], siendo mis funciones [redacted] ra, la persona que acaba de entrar solo sé que llama J[redacted], realzando las mismas funciones, el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce entré a las ocho de la mañana, llegué al Ayuntamiento ubicado en calle Vicente Guerrero número uno Colonia Centro a checar asistencia e inmediatamente me traslade al taller que se encuentra en Carina con prolongación de Hidalgo, colonia Perpetuo Socorro, ahí almorzamos [redacted], aproximadamente a las diez de la mañana salimos un recorrido en la camioneta que tiene asignada el área siendo una [redacted] tardando aproximadamente unas dos horas nos regresamos al taller hasta la hora de la salida las cuatro de la tarde de ahí me fui a mi casa citada en mis generales donde me puse a cuidar a [redacted] de mi casa me dormí como a las ocho de la noche, al día siguiente me levante aproximadamente como a las nueve de la mañana me la pase en la casa todo el día no sali y me entere de los disturbios de Iguala por el periódico, cabe aclarar que a mí no me llaman para trabajos especiales yo madamas cubro mi turno.----------

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.----------

---**LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted], **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? [redacted], **A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? **CONTESTA.** [redacted], **A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] ? **CONTESTA.** [redacted], **A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] [redacted], **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si [redacted] [redacted] ? [redacted] 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas [redacted] a? **CONTESTA.-** [redacted] lo mencione [redacted] semáforos; [redacted]. **A LA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted], **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, si [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] ya

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

que saliendo se queda en el taller, A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga el declarante, **A LA DÉCIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, "? **CONTESTA.-NO, A LA DÉCIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, ? **CONTESTA.-** **A LA DÉCIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, al Cocula, ? **CONTESTA.-** **, A LA DÉCIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, funciones? **, A LA DÉCIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si Operaciones) en la **. CONTESTA.** la Dirección **desconozco si A LA DÉCIMA SEXTA.-** En base a lo anterior, ¿Qué diga el declarante, sabe quién ? **CONTESTA.-** quién es **A LA DÉCIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si ene conocimiento se haya Iguala? **CONTESTA.** , **A LA DÉCIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, sabe dónde **CONTESTA.-** ? **CONTESTA.** **, A LA VIGÉSIMA.-** ¿Qué diga el declarante, ? **CONTESTA.-** **, A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, ce? **CONTESTA.-** **, A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, **CONTESTA.-** **A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, con **ONTESTA.-** **, Desconozco si tiene relación, A LA VIGÉSIMA CUARTA-** ¿Qué diga el declarante, integran corporació **? CONTESTA.-** onas sean, **A LA VIGÉSIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, la cual forma parte, cuentan forme? **CONTESTA.-** **Nada más los Agentes de Tránsito, A LA VIGÉSIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante rson corporación de la cual **CONTESTA.-** madera blanca ito y otra **A LA VIGÉSIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, ? **CONTESTA.** Uzzio **, A LA VIGÉSIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, ? **CONTESTA.-** **, A LA A LA VIGÉSIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, ? **CONTESTA.-**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

LA TRIGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.** D[redacted]o, **A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted]a, **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA TRIGÉSIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a FRANCISCO SALGADO VALLADARES, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.- No, no lo conozco, A LA TRIGÉSIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.- Si lo conozco porque el Presidente Municipal de Iguala, la única relación fue solo laboral, A LA TRIGÉSIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, y en su caso qué relación tiene con ella? **CONTESTA.- Si, es su esposa del ex Presidente Municipal de Iguala Jose Luis Abarca, A LA TRIGÉSIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce a FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-Si, lo conocí porque era el Secretario de Seguridad Pública, A LA TRIGÉSIMA SEPTIMA.-** [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **, A LA TRIGÉSIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA CUADRAGÉSIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **ONTESTA.-** [redacted] **? CONTESTA.-** [redacted] **, A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **o, A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA-** ¿Qué diga el declarante, [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **, A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el compareciente, si [redacted] **"? CONTESTA.-** [redacted] **, A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** ¿Qué refiera el compareciente, [redacted] **CONTESTA.- Solo** [redacted] **A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA-** ¿Qué diga el declarante, si [redacted] persona [redacted] apodo "El Caminante"? **CONTESTA.-** [redacted] **persona** [redacted] **LA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA.-** Qué diga el declarante, si conoce [redacted] ministeriales o judiciales las personas que responden a los nombres y apodos de AGUSTÍN GARCIA REYES alias "CHEREJE", [redacted] "[redacted] [redacted]NA, [redacted] BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "EL PELUCO", [redacted] FELIPE RODRIGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO VELA, ISRAEL [redacted], JONATHAN

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OSORIO CORTES alias "JONA", J[redacted]", MARCO ANTONIO RIOS BERBER alias "EL CUASI", [redacted] MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [redacted]", PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [redacted] alias "EL CHANGO", RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [redacted], SALVADOR REZA JACOBO alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO", [redacted]" y VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL TILO". **CONTESTA.-** [redacted], **A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.** ¿Que diga el declarante [redacted]----------

- - - Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no, que es todo lo que desea manifestar.----------

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, s[redacted] firmando para constancia los que en ella intervinieron, de su contenido.----------

----------**D A M O S**

EL COMPARECIENTE

C. [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

128

IGUALA

IGUALA

FOLIO : 0005

[redacted]

HECTOR DAVID MORENO CORDOVA

Lic [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los 05 cinco dias del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito **LICENCIADO** [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO CON NÚMERO DE OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20694/2016.

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veinte minutos del día cinco de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduria General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O**----------

---**TÉNGASE** por recibido la Id 3423, que contiene el oficio con número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20694/2016, suscrito por los Suboficiales [redacted], adscritos a la Agencia de Investigación Criminal, de la Policia Federal Ministerial, mediante el cual informa lo siguiente; *"...Con la finalidad de allegarnos información que nos permitiera dar cumplimiento a lo solicitado nos dimos a la tarea de ubicar los escasos domicilios cercanos al Palacio de Justicia del Municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, debido a que es una carretera Federal que comunica al municipio de Iguala de la Independencia, con la ciudad de Chilpancingo y a un costado se encuentra la Autopista de cuota Cuernavaca-Iguala. Ante este orden de ideas establecimos un dialogo con vecinos del lugar quienes coinciden en manifestar que el suceso ocurrido en fecha 26 de Septiembre de 2014, se registró en el transcurso de la noche y solo se escuchó el ruido de detonaciones sin tener conocimiento que las producía; señalando que el lugar donde se registraron los hechos no había alumbrado y no se alcanzaba apreciar nada, situación que provocó que estuvieran en su domicilio resguardándose, nunca imaginaron la magnitud del problema hasta que se dio a conocer en los medios de comunicación..."*. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:----------

---------- **A C U E R D A** ----------

---**ÚNICO.**- Téngase por recibido el oficio con número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20694/2016, suscrito por los Suboficiales [redacted] adscritos a la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos, de la Agencia de Investigación Criminal, e intégrese el respectivo oficio a la averiguación previa en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.----------

----------**C U M P L A S E**----------

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

130

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] te del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocu[redacted]s, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [redacted] la República, para que surta los efectos legales correspondi[redacted]--

----------**D A M O S F E**--[redacted]--

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

131

Id 3423

Número: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20694/2016

Fecha: 26/09/2016 **Fecha del turno:** 26/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted] OS CC. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES

Asunto: PROCEDENCIA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPOSC/OI/2331/2016 QUE SE RELACIONA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, DONDE SE SOLCIOITA SE DESIGNE PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL PARA QUE SE AVOQUEN A

Observaciones:

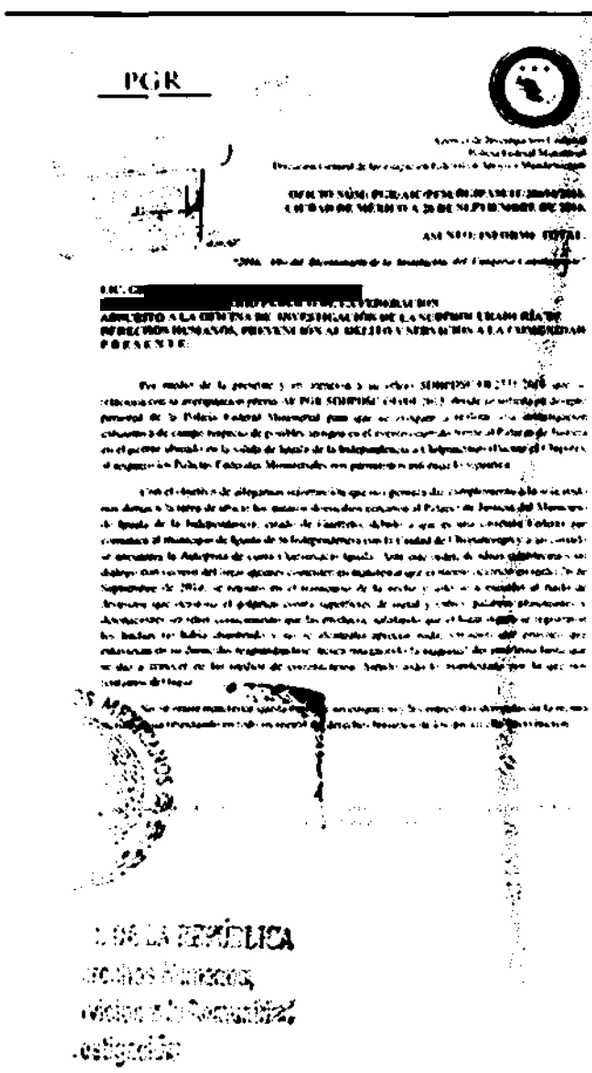
PGR

[redacted]

DE LA REPÚBLICA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

RECIBIDO
26 SEP 2016
11:23
SDHPDSC

OFICIO NÚM: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20694/2016.
CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ASUNTO: INFORME TOTAL.

"2016, Año del Bicentenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN AL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/2331/2016 que se relaciona con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se solicita se designe personal de la Policía Federal Ministerial para que se avoquen a realizar una investigación exhaustiva de campo respecto de posibles testigos en el evento ocurrido frente al Palacio de Justicia en el puente ubicado en la salida de Iguala de la Independencia a Chilpancingo (Puente el Chipote); al respecto los Policías Federales Ministeriales nos permitimos informar lo siguiente:

Con el objetivo de allegarnos información que nos permita dar cumplimiento a lo solicitado nos dimos a la tarea de ubicar los [redacted] orden de ideas establecimos un dialogo con vecinos del lugar quienes coinciden en manifestar que el suceso ocurrido en fecha 26 de Septiembre de 2014, se registró en el transcurso de la noche y solo se a escucho el ruido de destrozos que ocasiona el golpeteo contra superficies de metal y vidrio, palabras altisonantes y detonaciones sin tener conocimiento que las producía; señalando que el lugar donde se registraron los hechos no había alumbrado y no se alcanzaba apreciar nada, situación que provoco que estuvieran en su domicilio resguardándose, nunca imaginando la magnitud del problema hasta que se dio a conocer en los medios de comunicación. Siendo todo lo manifestado por lo que nos retiramos del lugar.

No se omite manifestar que la presente investigación y las entrevistas derivadas de la misma se realizaron respetando en todo momento los derechos humanos de los que en ella intervinieron.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

Lo que se hace de su conocimiento para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Respetu
olicías

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

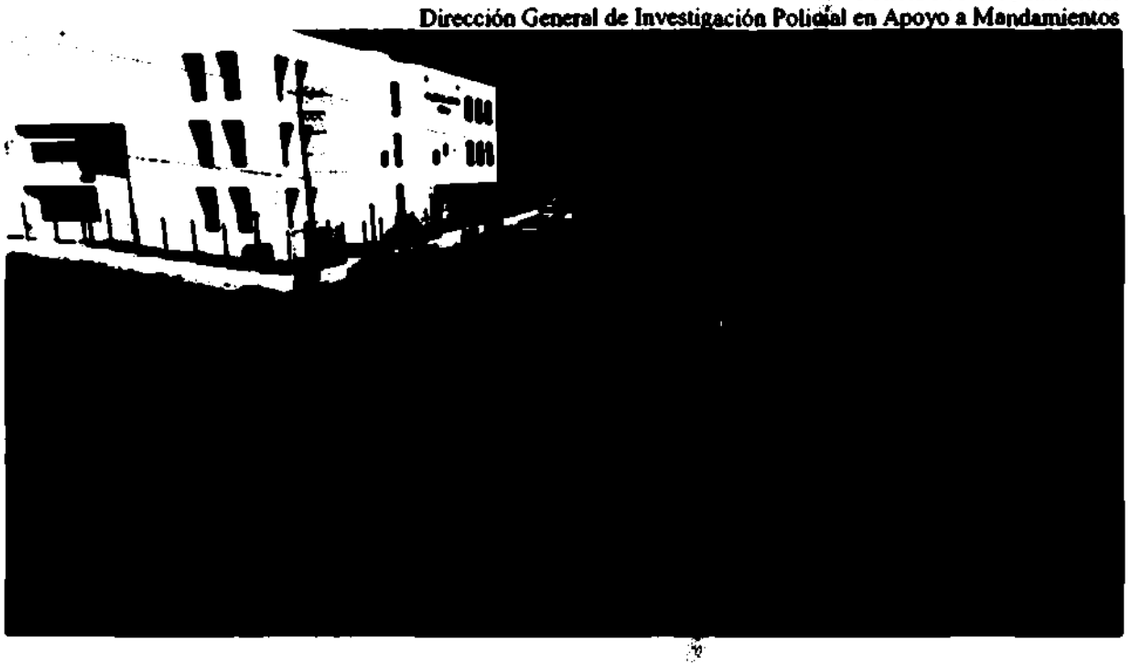

Imágenes del Palacio de Justicia de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

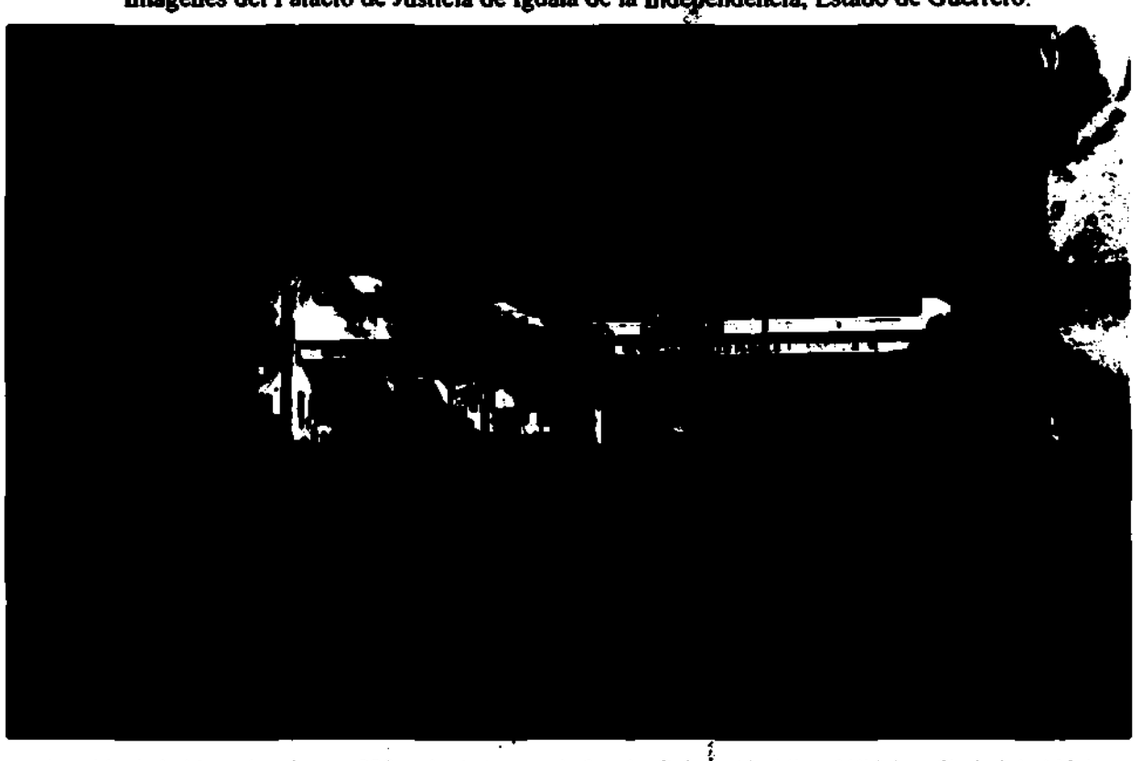

s Humanos,
e la Comunidad
ión

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



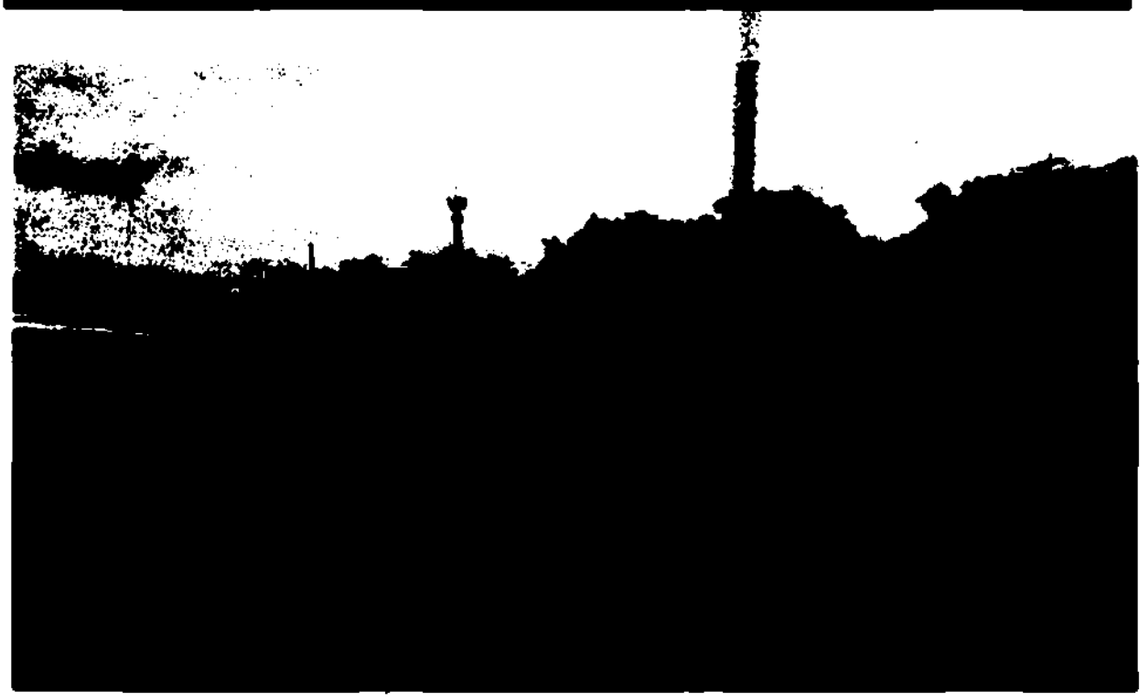

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

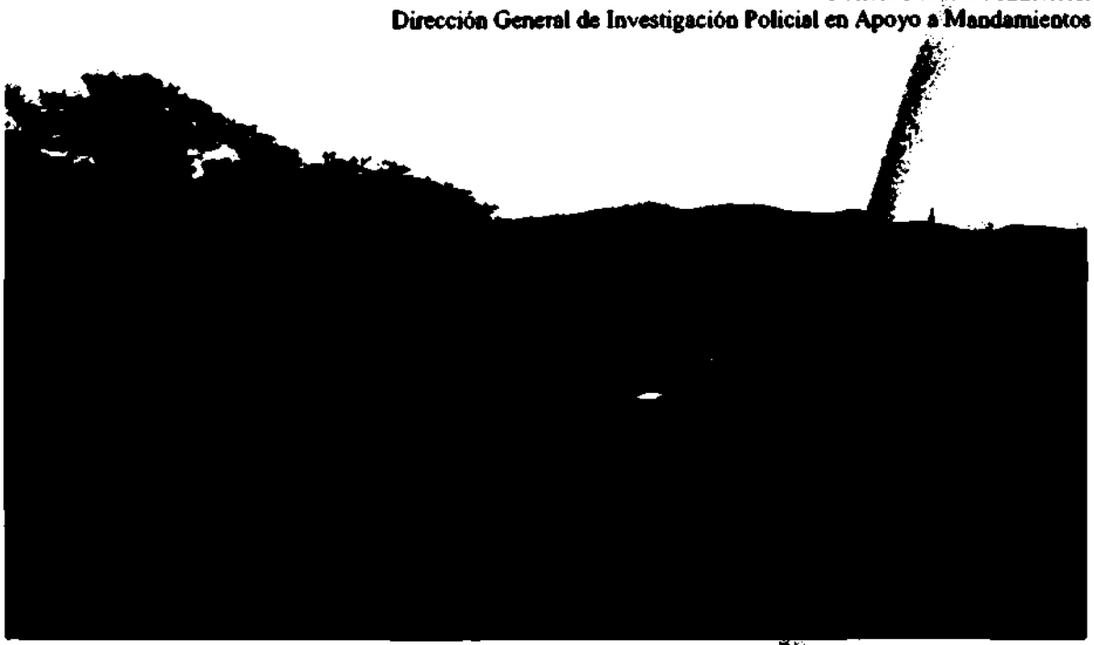



Imágenes de la carretera Federal Iguala de la Independencia - Chilpancingo precisamente a la altura del puente identificado como puente Chipote.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

138

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, ACERCA DE PERSONA QUE PERTENECÍO AL EJÉRCITO.

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, del día cinco de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:- - - -

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - **PRIMERO.**- Agréguese la documentación descrita a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.- - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí
5/10/2016
14.45 hrs.
140

[redacted]

Id 3548

Número: S-VI-1356

Fecha: 30/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: COR[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIOONAL, FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR. EN ATENCIÓN AL OF: SDHPDSC/OI/2363/2016 MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITÓ SI SE TIENE REGISTRO DE LA PERSONA [redacted], AL RESPECTO COMUNICA QUE DICHA PERSONA FUE SOLDADO DE

Observaciones:

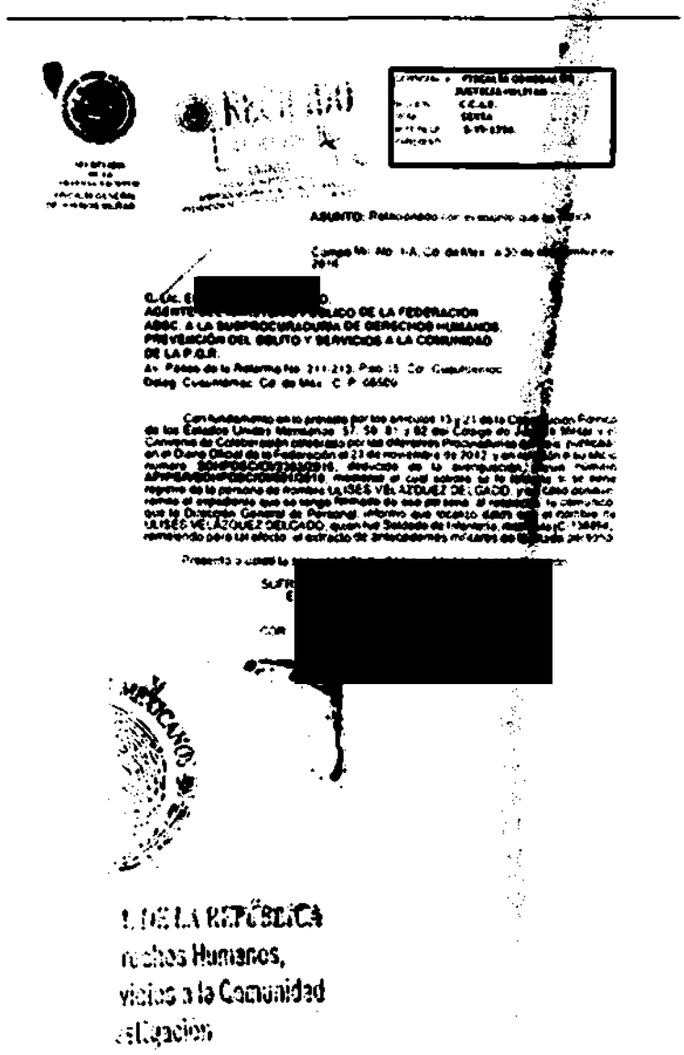
ASUNTO:
AGENTE
ADSC. A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE LA P.G.R.
Av. Paseo de la Reforma No.
Desp. Cuauhtémoc, Cd. de Méx. C. P.
[redacted]
[redacted]
[redacted]

3548

141

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL
DE JUSTICIA MILITAR.

RECIBIDO
05 OCT 2016
1:32
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DEPENDENCIA:...FISCALÍA GENERAL DE.....
.....JUSTICIA MILITAR.....
SECCIÓN:.....C.C.A.E.....
MESA:.....SEXTA.....
NUM. DE OF.....S-VI-1396.....
EXPEDIENTE:.....

ASUNTO: Relacionado con el asunto que se indica.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 30 de septiembre del 2016.

C. Lic. E[redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSC. A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE LA P.G.R.
Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc,
Deleg. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C. P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número **SDHPDSC/OI/2363/2016**, deducido de la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita se le informe si se tiene registro de la persona de nombre [redacted] y en caso positivo, remita el expediente que se tenga formado de esa persona, al respecto, le comunico, que la Dirección General de Personal, informo que localizó datos con el nombre de [redacted] quien fue [redacted] remitiendo para tal efecto, el extracto de antecedentes militares de la citada persona.

Presento a usted la seguridad de mi atento y distinguido consideración.

[redacted]

DE LA REPUBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
ntigación.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

"SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL"

172

DIR. GRAL. DE ARCH. E HIST. SECC. DE ARMAS Y SVS.

EXTRACTO DE ANTECEDENTES MILITARES DEL C:

[redacted]

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:

[redacted]

FECHA DE INGRESO AL EJERCITO:

[redacted]

EMPLEOS Y FECHAS EN QUE LOS OBTUVO:

[redacted]

SITUACIÓN ACTUAL:

[redacted]

PROCESOS:

NO EXISTEN DATOS EN SU EXPEDIENTE.

[redacted] 2016.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1	ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2	

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CON FOLIO No. 78460.

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del dia cinco de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O** ----------

---**TÉNGASE** por recibido la Id 3491, que contiene el oficio con número de folio 78460, suscrito por el licenciado [redacted], Director de Identificación Forense, de la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual informa lo siguiente: "...Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Audio y Video, el C. [redacted], quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:----------

---------- **A C U E R D A** ----------

---**ÚNICO.**- Téngase por recibido el oficio con número de folio 78460, suscrito por el licenciado [redacted], Director de Identificación Forense, mediante el cual informa que se designó al perito en materia de Audio y Video al C. [redacted], quien dará atención a la solicitud realizada, intégrese el respectivo oficio a la averiguación previa en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-

----------**C U M P L A**

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted]
del Ministerio Público de la Federación, de la
Prevención del Delito y Servicios a la Comu
República, para que surta los efectos legales co

----------**D A M C**

TESTIGOS DE A

LIC. [redacted] **LIC.**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

144

Id 3491

Número: 78460

Fecha: 20/09/2016 **Fecha del turno:** 30/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. JC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCION AL OFICIO: SDHPDSC/3170/2016 , EN EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ , EN RESPUESTA HA SIDO PROPUESTO COMO PERITO EL C. [redacted]

Observaciones:

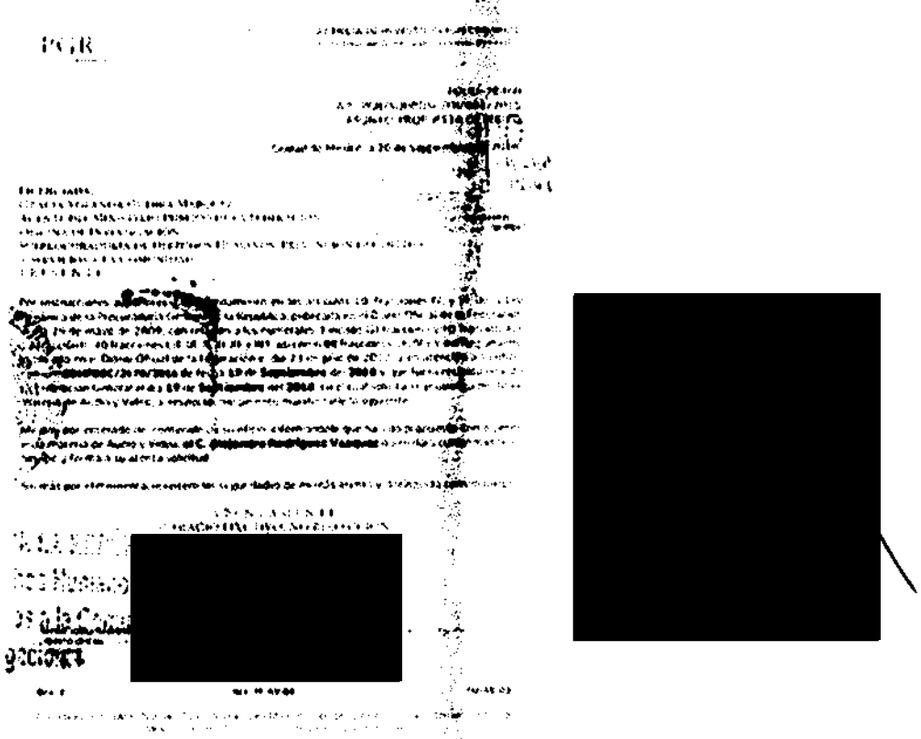

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3491 145

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 78460
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 20 de Septiembre del 2016.

30 SEP 2016 [redacted]

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADA.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, y VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en atención a su oficio número **SDHPDSC/3170/2016** de fecha **19** de **Septiembre** del **2016** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **19** de **Septiembre** del **2016**, en el cual solicita se proponga perito en materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el C. [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
S[redacted]
EL D[redacted]E.

c.c.p. MTRO. [redacted] superior conocimiento.- Presente.
c.c.p.- PERITO OFICIAL.- Para su conocim[redacted]
c.c.p.- ARCHIVO.
GCV/JFR/[redacted]/[redacted]XP *

Rev.:2 Ref.: IT-AV-01 FO-AV-03

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Oficio No. SDHPDSC/ 3170 /2016

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2016

146

A VIDEO
78460

Mtro. J[redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Av. Río Consulado número 715, Planta Baja,
Colonia Santa María Insurgentes,
Delegación Cuauhtémoc, C.P.6430,
Ciudad de México
P R E S E N T E

En cumplimiento de mi acuerdo dictado en esta misma fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 225, 228, 235, del Código Federal de Procedimientos Penales;1, 2, 3, 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley, por este conducto, solicito atentamente a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, designe peritos en las materias de:

- ✓ ANÁLISIS DE VOZ y su confronta respecto de un video que obra en la presente indagatoria tomo 137, foja 501, en el que se aprecia una entrevista realizada a una persona del sexo masculino, quien a su vez se dirige a varias personas y se refiere a los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en que desaparecieron 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa;
- ✓ AUDIO Y VIDEO, respecto de participantes y contenido (transcripción) del video que obra en la presente indagatoria tomo 137, foja 501, en el que se aprecia una entrevista realizada a la persona antes referida.

Video el cual se encuentra a su disposición en la Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00 00 Ext. [redacted]5, por lo que los peritos designados deberán acudir el día 20 de septiembre a las 13:00 horas, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUSE DE RECIBO

--- En Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil dieciséis.----------

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, **1.** el acuse de recibo, constante de una foja del oficio SDHPDSC/OI/3173/2016, dirigido a la Coordinación General de Servicios Periciales; **2.** el acuse de recibo, constante de una foja del oficio SDHPDSC/OI/3160/2016, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial **3.** el acuse de recibo, constante de una foja del oficio SDHPDSC/OI/3174/2016, dirigido al Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada; **4.** el acuse de recibo, constante de dos fojas del oficio SDHPDSC/OI/3195/2016, dirigido al Equipo Argentino de Antropología Forense; **5.** el acuse de recibo, constante de una foja del oficio SDHPDSC/OI/3104/2016, dirigido al delegado de la Comisión de Regulación de la Tenencia de la Tierra en el Estado de Guerrero, **6.** el acuse de recibo, constante de dos fojas del oficio SDHPDSC/OI/3238/2016, dirigido al Apoderado Legal de la empresa de transportes Cuernavaca-Cuautla-Axochiapan-Jojutla y Anexas, Estrella Roja, documentales de las cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.----------

---------- **C Ú M P L A S E.** ----------

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **MAESTRO** [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA-QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**D A M O S F E** [redacted] ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] CIA

LIC. [redacted] C. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

148

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Oficio Núm. **SDHPDSC/OI/ 3173 /2016.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016

MTRO. [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
26 SEP 20
17:2
[redacted]

Distinguido Coordinador General:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa citado al rubro en la que se realiza la investigación por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento, así como en el Acuerdo A/085/15 mediante el cual se establecen las Directrices institucionales que deberán seguir los agentes del Ministerio Público de la Federación, [redacted] cumplido [redacted] tuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que informe si ya le fueron practicadas la prueba psicológica y médica [redacted] solicitadas en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/31/2016 acumulada actualmente a la indagatoria citada al rubro, lo anterior para efectos de dar seguimiento al dictamen médico psicológico para posibles casos de tortura y/o malos tratos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Dr. [redacted] **de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3160/2016.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Citatorio.

URGENTE

149

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
OFICIALÍA DE PARTES
28 SEP. 2016 14:30
RECIBIDO

ACUSE

México, D. F., a 19 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
28 SEP 2016 12:40

LIC. S[redacted]O
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E

DISTINGUIDO LICENCIADO:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 125 bis y 127 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en auxilio de esta Representación Social de la Federación, solicito a usted su valiosa colaboración a fin gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que sea notificado el C. [redacted] mento de la Policía Federal Ministerial que en septiembre de 2014 se desempeñó como encargado en Iguala, Guerrero, ello con el fin de que comparezca ante esta Representación Social de la Federación en su calidad de **Testigo**, con relación a los hechos que se investigan en la presente averiguación previa, debiendo acudir con una credencial oficial vigente con fotografía y en su caso de abogado a las **10:00 horas del día 4 de octubre de 2016**, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México Distrito Federal, código postal 06500.

Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es el nextel 5550095142, correo [redacted]mx, quedando a sus órdenes en domicilio antes citado.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DEL MI[redacted]ACIÓN

MT[redacted]

LIC. E[redacted]

Mtro. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Huma[redacted]
Conocimiento. Presente.
Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDH[redacted]

Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, M[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

150

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 3174 /2016.

ASUNTO: SE SOLICITA AUTORIZACIÓN.

México, Distrito Federal, a 20 de septiembre de 2016.

ACUSE

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

RECIBIDO
26 SEP 2016
11:22
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido licenciado:

En atención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/4639/2016, de fecha 2 de agosto de 2016, derivado de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/127/2016 y relacionada con a la aparición de cuatro mantas que fueron colocadas en puentes peatonales en Chilpancingo, Guerrero y firmadas por l "ba Ciudadanía de Chilpancingo", de cuyo contenido advierte que los servidores públicos [redacted] go y en todo el estado de Guerrero; sobre el particular le solicito de no existir inconveniente alguno, se autorice a esta autoridad consultar en fecha **3 de octubre de 2016, a las 12:00 horas**, la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/127/2016, con el fin de obtener nuevos elementos para la investigación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fratción II, 113, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y [redacted]

EL AGENTE DEL [redacted]

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
03 OCT 2016
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

151

ACUSE

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 3195 /2016.

ASUNTO: SE SOLICITA ASISTENCIA

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2016

DRA. [redacted]
ANTROPOLOGA E INTEGRANTE
DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
PRESENTE

[redacted]

Distinguida Doctora:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, y con motivo de las acciones para conocer el paradero de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, me permito comunicarle que derivado de la carpeta de investigación 120600102006981705l6, que se inició con motivo del hallazgo de restos óseos y fragmentos recolectados el diecisiete de mayo del año en curso, en los predios ubicados en la carretera Coacoyula-Apipilulco [redacted] de Servicios Periciales de esta Institución, donde se practicaron las pericias forenses para individualizar y obtener perfil genético, entre los que se encontraron dos restos óseos referidos a: un hueso largo de tibia izquierda con presencia de placa de metal de cirugía ósea marca Klinik y un hueso de tibia y peroné derecho con pieza de metal. Lo anterior, para verificar si corresponden con alguno de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

Por anterior, se le solicita señale hora y fecha para que en la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, sito en [redacted], Ciudad de México; conjuntamente con personal de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución se practique la extracción de la **placa de metal ancha de autocompresión de ocho orificios para cirugía ósea** [redacted], **que se encuentra adherida al resto óseo de tibia izquierda**, así como de la **pieza de metal que se encuentra en tibia y peroné derecho**, con el fin de realizar acciones de identificación del portador.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción II, XII y XIII de la Ley General de Víctimas; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo v[redacted]mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

LIC. DEN

PGR. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Dr. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES
13 SEP 2016

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

153

Oficio: SDHPDSC/OI/3104/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME DE PREDIOS
URGENTE

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016

LIC. [redacted]
DELEGADO DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, (CORETT), EN EL ESTADO DE GUERRERO.

CALLE VICENTE YAÑEZ PINZÓN NO. 16, FRACCIONAMIENTO MAGALLANES, MUNICIPIO DE ACAPULCO GUERRERO. CODIGO POSTAL 39670.

DISTINGUIDO TITULAR:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria al rubro señalada, y por ser necesario en la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos los articulos 20, 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, 128, 134, 168 y180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso b) y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento, me permito solicitar su valiosa colaboración, para que de no existir inconveniente alguno, remita a esta Representación Social de la Federación los copia del instrumento jurídico o de la escritura pública a través del cual el Organismo a su digno cargo haya regularizado los siguientes predios:

1. [redacted]
2. [redacted]

Para efectos de pronta referencia me permito adjuntar mediante oficio 197/16 del 9 de septiembre del año en curso, por el Director de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia y dos copias de la cartografía.

Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es el nextel [redacted], quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext[redacted]

Sin otro particular, èn espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

RECIBIDO
13 SEP 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Dr. [redacted]. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
05 OCT 2016
18:24
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

154

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 3238 /2016.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: SE SOLICITA ACCESO AL SISTEMA COPILOTO

URGENTE.

México, D. F., a 23 de septiembre de 2016

ACUSE

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TRANSPORTES C[redacted] ANEXAS ESTRELLA ROJA[redacted]
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero y con motivo de las acciones para conocer el paradero de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 125 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y w), y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito exponer a usted lo siguiente:

En fecha 18 de diciembre de 2015, compareció en ampliación de declaración ante esta Representación Social de la Federación y entre otras cosas manifestó que: "...en comparecencia de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince exhibí un reporte de registro de velocidad que me entregó el área interna que se encarga de controlar ese programa; en ese sentido la misma área interna me indica que el cliente que aparece en los registros de la empresa [redacted], es la empresa Autobuses de Primera Clase México Zacatepec, [redacted] que son las empresas que tiene la relación comercial para el registro de velocidad de autobuses de la empresa que represento, para ello exhibo copia simple de una factura con número de folio 704 (siete, Cero, Cuatro), de fecha diez de octubre de dos mil quince por Copiloto Satelital, [redacted].V., facturado "AUTOBUSES DE PRIMERA CLASE MEXICO ZACATEPEC, [redacted] cual me proporciona vía correo electrónico la C. [redacted] quien es empleada de Autobuses de Primera Clase México Zacatepec, [redacted]

Al respecto, solicito la valiosa colaboración de su representada para que autorice el acceso a esta Representación Social de la Federación y al equipo de peritos de la Coordinación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 3238 /2016.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

General de Servicios Periciales de esta Procuraduría, a efecto de que se practiquen las diferentes diligencias al equipo que controla los registros de velocidad y datos del sistema de navegación (gps) vinculado con el servicio de la empresa copiloto satelital con el fin de obtener exclusivamente los registros en fechas 26 y 27 de septiembre de 2014 del autobús [redacted] de la Empresa Transportes Cuernavaca-Cuautla-Axochiapan-Jojutla y Anexas Estrella Roja [redacted] Asimismo le solicito señale hora y fecha para la realización de la misma.

Por lo anterior atentamente solicito emita respuesta, la cual deberá ser entregada en la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500. Teléfono 53460000 ext. [redacted].

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

Vo. Bo.

[redacted]

LAN
TO

C.c.p. Dr. [redacted] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su [redacted]rmal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO PARTE POLICIAL DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERIA, CON NÚMERO DE OFICIO 730/2016

I

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día cinco de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----------

----------**A C U E R D O**----------

---**TÉNGASE** por recibido la Id 3521, que contiene el oficio número 730/2016, suscrito por el Policía Tercero, [redacted], adscrito a la División de Gendarmería de la Policía Federal, mediante el cual informa lo siguiente: *"...En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3145/2016, de fecha 19 de septiembre de 2016, relacionado con la A.P.;PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita elementos para que investiguen LA IDENTIDAD, UBICACIÓN, MODUS VIVENDI Y OPERANDI, de la siguiente persona. 1. [redacted] MOTA. En relación a lo anterior, y derivado de una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México", se encontró información en relación a la persona mencionada anteriormente, así como en fuentes abiertas y redes sociales, se obtuvo la siguiente información, no omitiendo mencionar que puede tratarse de un homónimo..."*. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1, 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-

---------- **A C U E R D A** ----------

---**ÚNICO.**- Téngase por recibido el parte policial con oficio número 730/2016, suscrito por el policía tercero [redacted], adscrito a la División de Gendarmería d de la Policía Federal, e intégrese el respectivo oficio a la averiguación previa en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.----------

----------**C U M P L A S E**----------

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Der[redacted] Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de [redacted] efectos legales correspondientes.----------

----------**D A M O S F E**----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]**EZ.**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

157

ID:	3521		
Número:	730/2016		
Fecha:	03/10/2016	Fecha del turno:	03/10/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted] M.		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	[redacted], POLICIA TERCERO		

Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL, DIVICIÓN DE GENDARMERÍA. REMITE PARTE POLICIAL EN ATENCIÓN AL OF. NÚM. SDHPDSC/OI/3145/2016, DONDE SOLICITA DESIGNAR ELEMENTOS PARA QUE INVESTIGUEN LA IDENTIDAD , MODUS VIVENDI Y MODUS OPERANDI DE MARIO CASTREJÓN MOTA.

Observaciones:

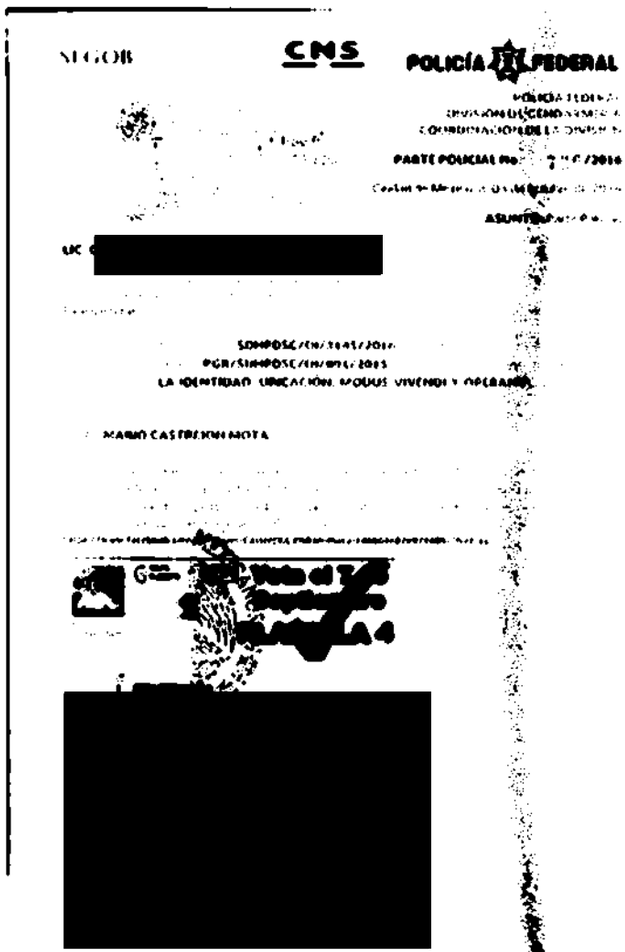

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. [illegible]/2016

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2016

ASUNTO: Parte Policial

LIC. [redacted]

Presente

SDHPDSC/OI/3145/2016
PGR/SDHPDSC/OI/[illegible]/2015
LA IDENTIDAD, UBICACIÓN, MODUS VIVENDI Y OPERANDI

MARIO CASTREJON MOTA

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

3521

POLICÍA FEDERAL

158

RECIBIDO
3 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
Charbel 21:02

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 730/2016

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

LIC. [redacted].
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
P r e s e n t e

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/3145/2016**, de fecha 19 de septiembre de 2016, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde solicita designar elementos para que investiguen **LA IDENTIDAD, UBICACIÓN, MODUS VIVENDI Y OPERANDI,** de la siguiente persona.

1. [redacted].

En relación a lo anterior, y derivado de una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México", se encontró información en relación a la persona mencionada anteriormente, así como en fuentes abiertas y redes sociales, se obtuvo la siguiente información, no omitiendo mencionar que puede tratarse de un homónimo:

https:/[redacted]

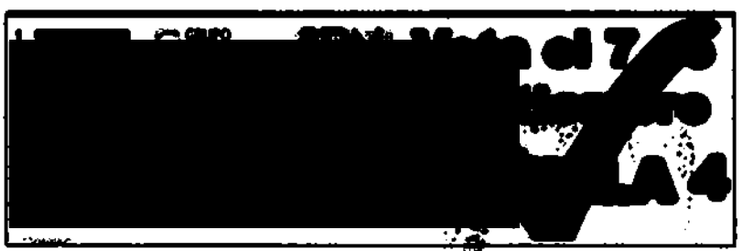

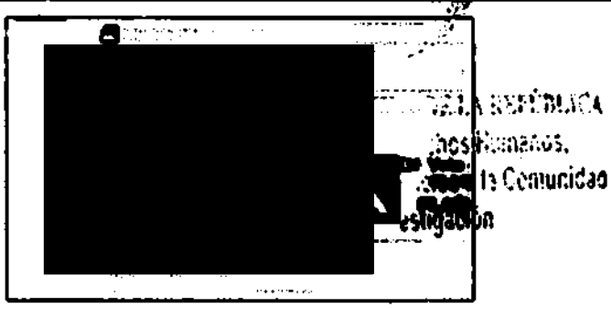

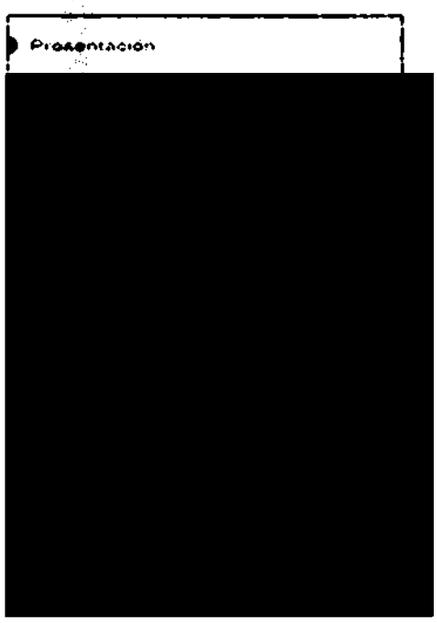

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

https://www.facebook.c[redacted]s

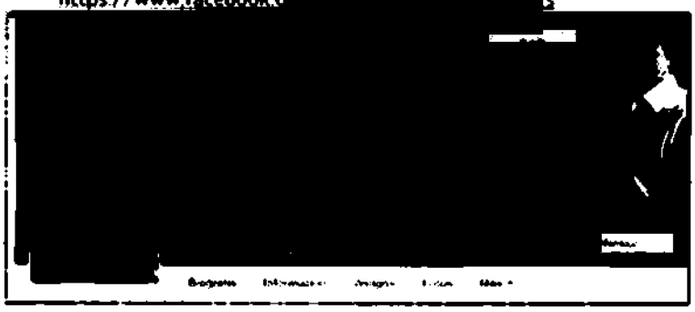

https://www.facebook.com/[redacted]



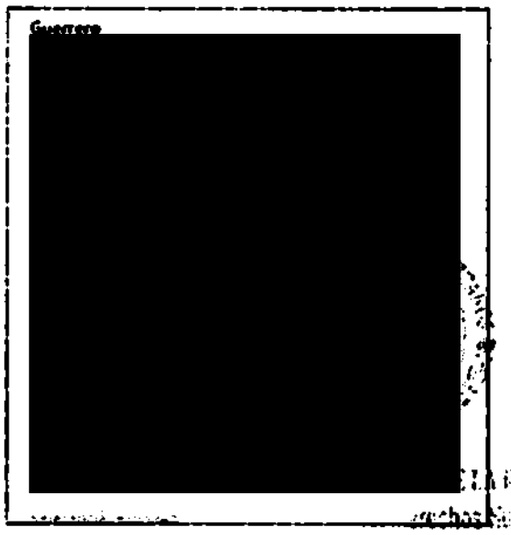

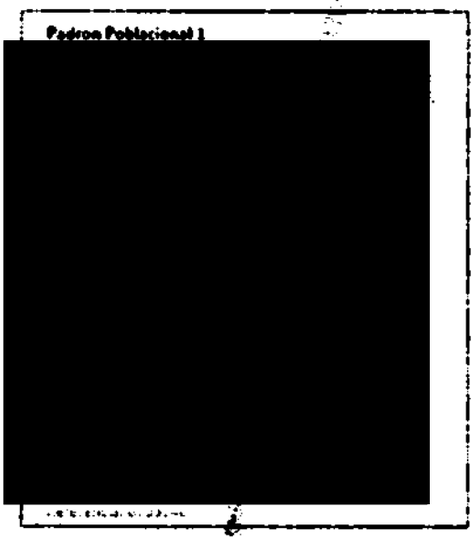

...A REPÚBLICA
...chos humanos,
...vicios a la Seguridad
...vestigación

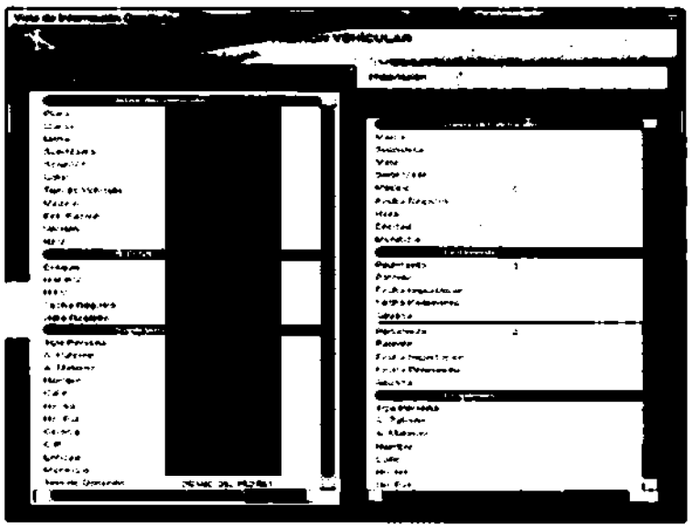

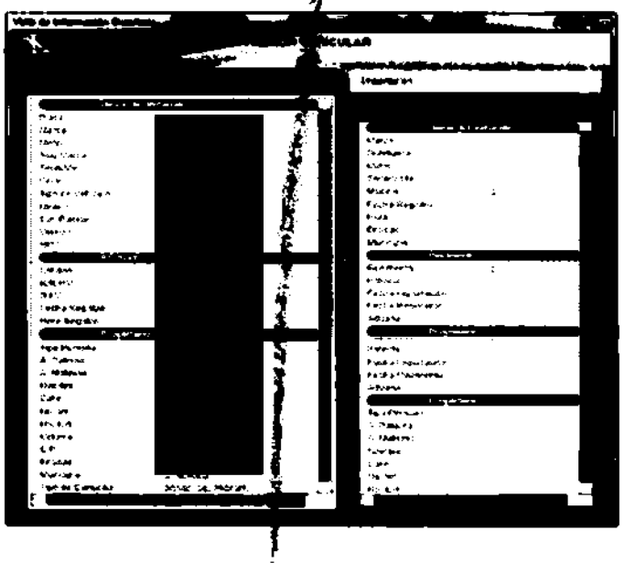

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP	ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 1	MOTIVACION 2

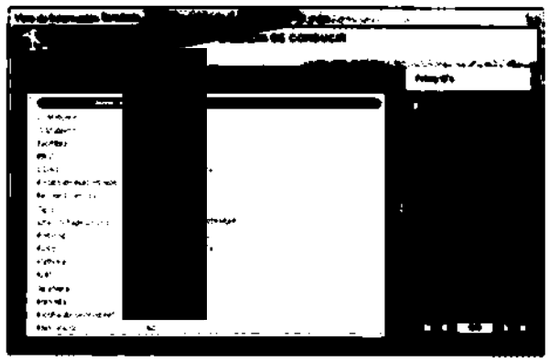

http://eldiariodela[redacted]

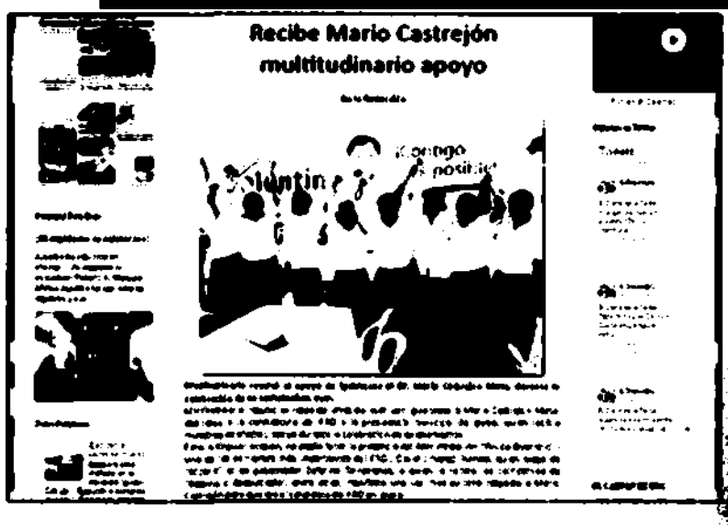

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
POLICÍA FEDERAL

[redacted]

POLICÍA TERCERO

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

161

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día cinco de octubre de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

COMPARECENCIA Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN, POR PARTE DEL EXPERTO INDEPENDIENTE [redacted].

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, siendo las dieciocho horas, del cinco de octubre de dos mil dieciséis, ante el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduria General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el Doctor [redacted], quien se identifica en este momento con Pasaporte número [redacted] en la que obra una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documentales de las que se DA FE de haber [illegible] a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que obre en el expediente en que se actúa. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al experto, Quien por sus generales:- - - -

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] no, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vinculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.- - - -

estar totalmente de acuerdo con el texto y consideraciones que en el mismo se plasman, reconociéndolo por tanto de manera íntegra tanto en contenido como en firma; precisando que la firma que aparece en el documento como propia fue estampada de mi puño y letra, y es la que utilizo para toda clase de actos formales, por ello, ratifico en todos sus términos el documento de referencia.- - - -

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificació[redacted] - - - - -
- **D A M O S F[redacted]** - - - -

EL EXPERTO

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

DE LA REPÚBLICA
...chos Humanos,
...cios a la Comunidad
...stigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

166

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

C E R T I F I C A C I Ó N.

• • • En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted]. Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes. - - -

167

31 March 2016
Procuraduría General de la República
Avenida Paseo de la Reforma 211-213
Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc
RE: [redacted]
Honorable Arely Gómez González,

Please find the attached initial report of findings of out analysis of expert opinions and studies [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

168

Cocula Municipal Landfill Fire
Initial Study and Analysis Report

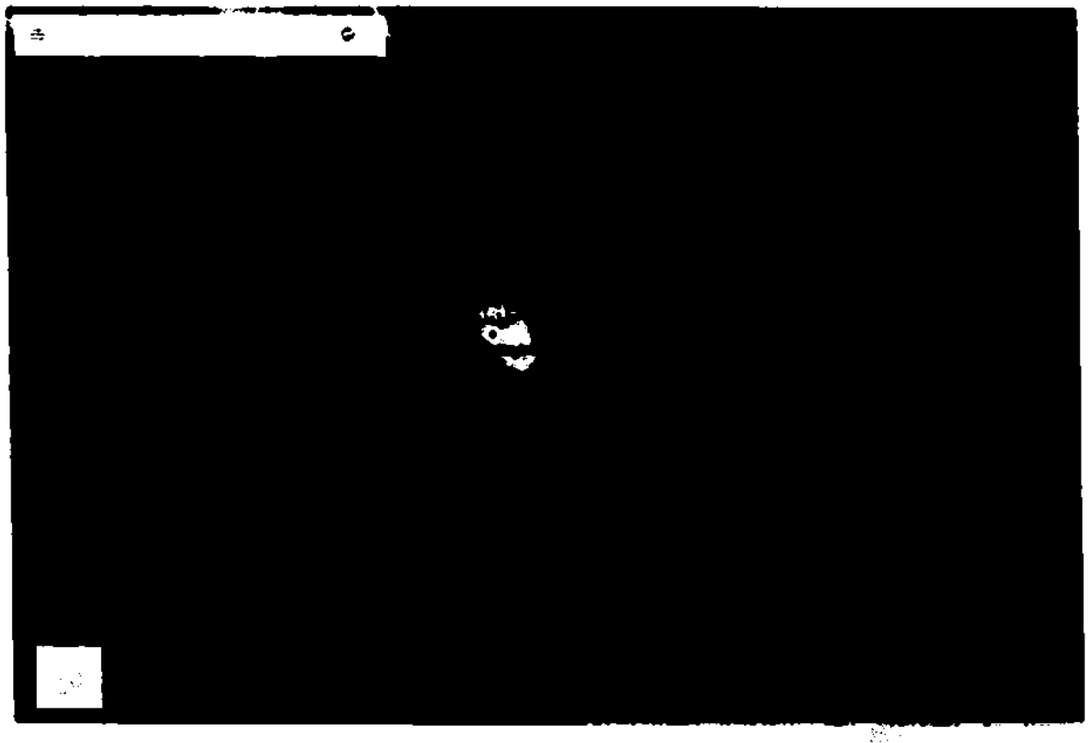

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Introduction

[redacted] be comprised of fire experts from the US. Mexico and Peru. The experts selected included:

[redacted]

· General Objectives

[redacted] with the existing

[redacted]

1. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

170

[redacted]

the [redacted]

[redacted]



[redacted]

1. [redacted]

P. [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

lies
over a 16-hour period.

[redacted]

1. [redacted]

2. [redacted]

3. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

172

4. [redacted]

5. [redacted]

[redacted]

7. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

173

[redacted]

re.

[redacted]

, Telma Gloria Costas Romero

D.Sc.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

174

[redacted]

[redacted] dated Febrero 2016 (3 volumes)

Two [redacted] on March 8. 2016

A. Numero de Folio: 90425 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/992/2014 (In Spanish)
b. Numero de Folio: 90427, 92437-AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
c Numero de Folio: 99868 AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/992/2014

C. [redacted] received during visit to Mexico [redacted]
DeHaan:
[redacted] al., Combustion of [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

175

[redacted]

[redacted]

[redacted]

176

Fuego en el Basurero municipal de Cocula
Estudio Inicial e informe sobre su análisis

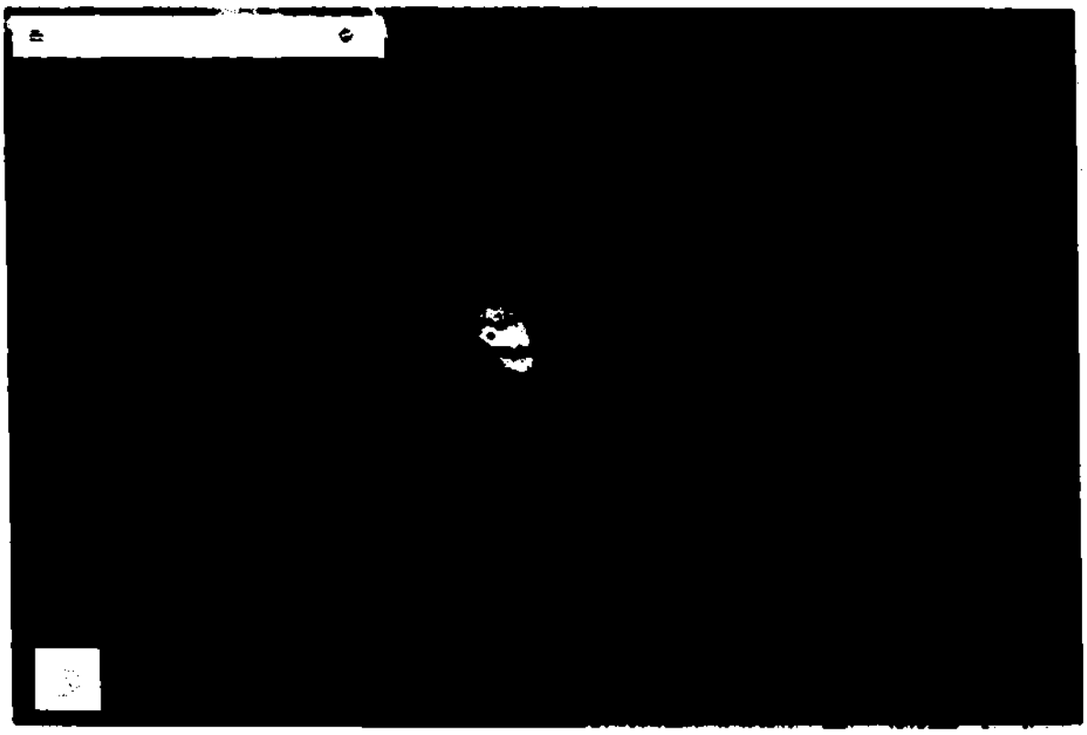

Figure 1. Google Earth™ Imagen del basurero municipal de Cocula ubicado aproximadamente a 10 kilómetros del municipio de Iguala, Guerrero.

DOS MEXICANOS
...DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...Servicio a la Comunidad
...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

177

Fuego en el basurero municipal de Cocula

Estudio inicial e informe sobre su análisis

INTRODUCCIÓN

El día 19 de octubre de 2015, la Procuraduría General de la República (PGR) y el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), acordaron convocar a un Grupo de Expertos en Fuego para que practicasen un tercer informe sobre la evidencia recabada por la Procuraduría General d~ la República y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y poder determinar si una pira improvisada, con el tamaño y configuración descrita ;lor los miembros de una organización local dedicada al crimen organizado pudo haber ocurrido. El Grupo de Expertos en Fuego estaría compuesto por expertos de Estados Unidos de América, México y Perú. Los expertos que fueron seleccionados son:

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
estigación

El día 15 de febrero de 2016, los miembros que integran el Grupo de Expertos en Fuego firmaron un contrato de servicios cuyo objeto es responder a los siguientes objetivos.

[redacted]

Objetivos Generales

• Determinar la presencia o ausencia de un episodio(s) de fuego(s) en el basure de Cocula y las características que pueden ser evaluadas de él o ellos.

• Analizar si las condiciones descritas en los testimonios contenidos en la investigación preliminar relativas a un episodio masivo de fuego en una pira, por un determinado número de horas para que se dé el mismo y; si las condiciones ambientales, combustible V el acontecimiento de la quema de 43 cuerpos humanos (u otra cantidad) pudieron haber tenido lugar durante las primeras horas del día 27 de septiembre de 2014, en el basurero de Cocula; resultando así en él nivel de degradación sobre los restos esqueléticos y restos no biológicos encontrados en el lugar.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Establecer las condiciones de tiempo, combustible y circunstancias necesarias para que se llevar a cabo tal acción de quema, o establecer la posible hipótesis compatible con los restos humanos existentes y otras circunstancias significativas.

Objetivos específicos

Determinar si las actividades en el basurero de Cocula pudieron haber resultado en una circunstancia de contaminación (principio de correspondencia).

• Determinar la termodinámica del supuesto fuego o múltiples fuegos en el basurero de Cocula.

• Identificar las causas posibles sobre la evidencia de fuego(s) en el basurero de Cocula.

• Reconocer el tipo de evidencia encontrada en la escena del crimen (biológica/no biológica), y su relación con las características de un evento o eventos de fuego si es que ocurrieron.

• Analizar las condiciones ambientales en la noche del 26 y del día 27 de septiembre de 2014.

• Analizar los cambios en la vegetación y/o sobre el ambiente actual (antes, durante o después del evento de fuego o supuesto fuego).

• Analizar la presencia de residuos de componentes de combustible en el basurero de Cocula.

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
tigación

Antecedentes

Se comprende que la Procuraduría General de la República y el Equipo Argentino de Antropología Forense realizaron una investigación en el basurero municipal de Cocula de los días 27 de octubre al 6 de noviembre de 2014. Ambas organizaciones acordaron un protocolo para la examinación de la escena del crimen y procedieron a establecer la retícula para documentar cualquier artefacto de evidencia recuperado del basurero de Cocula. Adicionalmente, los expertos de ambas organizaciones pidieron inspeccionar una bolsa negra de plástico del Rio San Juan, que contenía restos esqueléticos quemados.

Ambas partes prepararon reportes describiendo sus actividades y cualquier conclusión que alcanzaron por sus respectivos expertos.

Análisis y estudio

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Al realizar la investigación y estudio sobre este trabajo, los miembros del Grupo de Expertos en fuego revisaron los documentos que les fueron provistos e identificaron recursos adicionales basados en su experiencia individual y colectiva. Asimismo, los miembros del Grupo de Expertos en Fuego atendieron reuniones en México en un periodo comprendido del 7 al 9 de marzo de 2016. La mañana del día 07 de marzo de 2016, el equipo forense de la Procuraduria General de la República presentó una sesión introductoria al Grupo de Expertos en Fuego. La tarde del 7 de marzo de 2016, el Grupo de Expertos en Fuego fue trasladado al basurero municipal de Cocula para realizar observaciones de primera mano en el lugar. El dia 8 de marzo de 2016, le fue provisto al Grupo de Expertos en Fuego con varias presentaciones en el laboratorio Forense de la Procuraduria General de la República, incluyendo explicaciones de uno de los miembros del Grupo de Expertos en Fuego, de miembros del Equipo Argentino de Antropología Forense, de Francisco Cox y de miembros del equipo de la PGR. Esa misma y noche, el Grupo de Expertos en Fuego recibió exposiciones adicionales de [redacted] y de representantes de la Procuraduria General de la República. El día miércoles 9 de marzo de 2016, miembros del Grupo de Expertos en Fuego, realizaron reuniones privadas para discutir su análisis hasta la fecha. Desde ese momento, Grupo de Expertos en Fuego ha realizado múltiples conferencias telefónicas par discutir los resultados, así como la investigación realizada con el fin de genera l siguientes respuestas:

Respuestas a objetivos generales

1. Existe evidencia científica suficiente para determinar que en el basurero municipal de Cocula, Guerrero, ocurrieron varios (hasta 5) fuegos en el lugar. Es fue evidente por las marcas de quemadura y/o carbonización encontradas en la superficie del suelo en la parte baja del basurero. Una de las áreas quemadas e considerablemente grande-físicamente que las otras áreas y, contenía la mayor de los residuos, restos humanos y otra evidencia física.

2. El basurero de Cocula identificado por los probables responsables, miembros de una organización cártel de la droga (regional), como el lugar en el que ocurrió la quema de los cuerpos. La PGR y el Equipo Argentino de Antropología Forense, procesaron el lugar después que fue identificado por los probables responsables. Las declaraciones hechas por los acusados describen una pira improvisada que ciertamente podria acomodar el número de los estudiantes desaparecidos. Aunque las declaraciones pueden variar en momentos y/ acciones realizadas durante el fuego controlado. No existen contradicciones y o variaciones que pudiesen indicar que hayan sido fabricadas o que los acusados hayan conspirado para proporcionar testimonios falsos ante las autoridades. El hecho de que se encontraran restos esqueléticos dentro del basurero de Cocula, confirma de hecho que los testimonios brindados eran verdad. Es importante señalar que aunado a

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

los restos esqueléticos humanos, se encontró otra evidencia física en el lugar que corrobora sus declaraciones, incluyendo restos de ropa, casquillos de bala, restos de neumáticos, rocas expuestas y dañadas por calor, árboles que aparentaban haber sido cortados y la presencia de un abundante número de contenedores plásticos (botellas), dentro del basurero de Cocula. Debe destacarse que los fragmentos de hueso (restos esqueléticos), recuperados del basurero de Cocula, fueron encontrados por la PGR y el EAAF. [redacted]

3. [redacted]

Respuestas del Grupo de Expertos en Fuego a objetivos específicos.

1. El [redacted]

2. [redacted] de los combustibles requeridos para mantener la combustión necesaria.

3. La [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

controlados para destruir basura y/o cualquier otro tipo de desecho normalmente quemado por la gente que utiliza el basurero para tales efectos. Existe evidencia además, de un área más grande (considerablemente más grande) con marca de quemadura, misma que indica que un fuego controlado más grande ocurrió en el basurero. Está área de mayor tamaño midió aproximadamente 180 metros cuadrados. Nosotros estimamos que el "área crítica " con la marca de quemadura más grande es aproximadamente 50 m2. Esta es la huella que incluye la mayoría de los restos humanos encontrados, la mayoría de los residuos de líquidos inflamables y llantas. La posibilidad de que la capa de cenizas o carbonizaciones se esparció durante el proceso de recuperación el día del fuego, no puede ser desestimada.

4. E [redacted] calor, árboles que aparentaban haber sido cortados y la presencia de un abundante número de contenedores plásticos (botellas) dentro de basurero de Cocula. Los residuos de madera carbonizada, ropa y neumáticos indican la presencia de algún gran fuego con combustible ordinario en algún momento. La distribución de los casquillos de arma corta en ambas zonas A y B (que no aparecen haber sido expuestos al clima) es consistente con las descripciones de los acusados y el uso de armas cortas en el lugar. Las rocas dañadas por el calor en el área central de la marca de ceniza y carbonización, son evidencia clara de la presencia de un fuego activo en el lugar.

5. La [redacted]

6. La huella de la pira aún continua siendo sujeta de especulación debido a la gran marca de quemadura que dejó en la superficie del suelo de la parte baja del basurero. Solo uno de los probables responsables brindó una descripción de la pira, así como la orientación de los cuerpos en relación con otros cuerpos y los materiales combustibles que fueron agregados a la pira para lograr el nivel de calcinación logrado en el basurero. Mediante esta descripción sobre la ubicación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

de los cuerpos en la pira, el área para el fuego tuvo que haber sido de aproximadamente 15 metros cuadrados. Esta área, ciertamente, cabe dentro de la gran marca de quemadura sobre el suelo. El crecimiento vegetal notado durante el primer estudio in situ por parte de la PGR, indica el centro del área de cenizas o carbonización de estar casi vacía de plantas, comparado con las plantas que estuvieron presentes al momento y estimando un período de crecimiento que la fecha proyectada en el evento de fuego (27 de septiembre de 2014).

7. Tanto la PGR y el Equipo Argentino de Antropología Forense recolectaron muestras de escombros dentro del área de la retícula. Las muestras recolectadas fueron analizadas por el personal del laboratorio de Química Forense de la Procuraduría General de la República. El reporte del análisis de laboratorio sobre estas muestras, indica que hubieron elementos identificables asociados con un destilado de petróleo pesado en 29 de las 30 muestras que fueron recuperadas. El personal de la PGR recolectó muestras de escombros el 27 de octubre, 27 de noviembre y 5 de diciembre de 2014. El Equipo Argentino recolectó muestras de escombro el dia 4 de diciembre de 2014. El Equipo Argentino envió las mu[redacted] recolectadas a ActLabs de Canadá. El reporte de ActLabs de Canadá indic[redacted] solo una muestra de las encontradas, contenía residuos de un destilado de[redacted] petróleo pesado. Véase el punto cuatro, pero inclúyase además que los re[redacted] del laboratorio de la PGR añadían gasolina y no solamente diésel. El Acta [redacted] solamente encontró diésel pero, las muestras recolectadas en algún mome[redacted] posterior, y si hubiesen tenido gasolina es muy posible que se hubiera eva[redacted] o degradado

Recomendaciones para pruebas adicionales.

1. Determinación de la energía necesaria para quemar un cuerpo humano [redacted] resultado (NO hay información directamente relacionada en textos sobre e[redacted]

2. Determinar el mínimo de madera como combustible en el basurero de C[redacted] que puede sostener un fuego con un flujo suficiente para quemar un cuerpo. (Necesitamos evaluar las condiciones de calor sobre fuego radiante y flameante sobre un banco grande de madera).

3. Determinar la contribución adicional de los restos de neumáticos y residuos platicos. Validar que una pira de madera, como se determinó en el punto 2, puede cremar una porción significativa del cuerpo.

4. De ser posible, determinar el efecto sinérgico de la quema de múltiples cuerpos en una pira.

Materiales de referencia

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

182

A. Documentos inicialmente recibidos por parte de la Procuraduría General de la República en o cerca del 15 de febrero de 2016.

1. Declaraciones / ampliaciones / reconstrucción (carpeta 1)

a. [redacted]

b. [redacted]

c. [redacted]

d. [redacted].

e. [redacted].

f. [redacted].

1. Dictámenes (carpeta 2)

a. Acuerdo para investigación de carácter técnico - Comisión Interamericana de Derechos Humanos (español e inglés).

b. 2-1: PGR: CIA informe de expertos re: Fuegos/explosiones (espa[redacted] inglés).

c. 2-2: Aspectos sobre eventos relacionados con fuego: [redacted].

d. 2-3: Informe de PGR re: plantas, 13 de enero de 2015, E. Evarista [redacted]

e. 2-4: reporte de la UNAM sobre insectos (entomología), V-M G. [redacted].

f. 2-5: reporte de la UNAM sobre suelo y rocas (geología) (firmado, sin fecha) (español e inglés).

g. 2-6: Reporte de Criminalística de la PGE - análisis del sitio y evidencia, 7 de marzo de 2014 [redacted]

h. 2-7: Reporte de criminalística de la PGR - resultados de química forense, (neumáticos) [redacted]

i. 2-8: Reporte de química forense PGR, 3 de noviembre de 2014, J[redacted].

j. 2-9: Reporte de la UNAM re: condiciones climáticas/información satelital, [redacted]

k. 2-10: Lista de evidencia de la PGR: 20 de enero de 2015, [redacted] 2 de septiembre de 2015.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

183

I. 2-11: PGR: reporte de antropología forense, 12 de septiembre de 2015, [redacted]

2. Anexos a-j del reporte del Equipo Argentino de Antropología Forense (sin fecha),

B. Materiales adicionales recibidos de la PGR durante la visita a México del 6 al 9 de marzo de 2016.

1. Carpeta con presentación en diapositivas "Reporte de Expertos derivados de la investigación del Estado de Guerrero", marzo 2016. Esta carpeta contiene la presentación realizada por el equipo forense de la PGR la mañana del 7 de marzo de 2016.

a. Encuesta preliminar/reporte sobre antropología forense del sitio (fotografías tomadas).

b. Análisis antropológico forense del sitio - sumario (fotografías tomadas). Lista de restos.

c. Análisis odontológico forense del sitio - sumario (fotografías tomadas), lista de restos recuperados.

d. Análisis de Flora del sitio-sumario (fotografías tomadas).

e. Análisis entomológico del sitio - sumario (fotografías tomadas).

f. Análisis químico del sitio sumario de neumáticos; HPD+lista.

g. Análisis forense de incendio/bomba-sumario de calor, carbonización/diagonal hollín y trama.

h. Resumen ejecutivo.

i. Glosario (español).

2. Reporte EAAF "Dictamen sobre el basurero de Cocula" fechado febrero 2016 (8 volúmenes).

Dos copias físicas provistas. El reporte está en español excepto en la sección de expertos en fuego.

3.- Documento enunciado "IGUERRER8 Weather Graph for 9/27/2014" (4 páginas).

4. Carpeta con documentos recibidos durante la reunión en la oficina de la Procuradora General de la República el día 8 de marzo de 2016.

a. Número de Folio: 90425 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/992/2014 (en español)

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

b. Número de Folio: 90427, 92437
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
c. Número de Folio: 99458 AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/992/2014

C. Materiales adicionales recibidos durante la visita a México del 6 al 9 d marzo de 2016.

1. Artículos recibidos por el Doctor an:

D. Materiales adicionales recibidos desde la visita a México del 6 al 9 de marzo de 2016.

1. Presentaciones recibidas del (21 de marzo de 2016).
a. "

E. Materiales solicitados pero no recibidos aún (con fecha 29 de marzo de 2016).

1. El reporte del EAAF (en inglés) - digital con fotografías a color.
2. Copia electrónica del reporte "Reporte de expertos derivado de la investigación en el basurero de Cocula, estado de Guerrero". Presentaciones hechas por el equipo forense d la PGR
.3. Transcripciones de los testimonios de los detenidos recabados por el GIEI.
4. Cualquier reporte con contenidos/análisis de la bolsa del plástico recuperada del Río San Juan.
5. Información sobre análisis químicos de control/muestras de referencia del suelo (distinción entre líquidos inflamables y restos de neumáticos con la serie de lugares.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

6. Documentación de árboles /recolectados por el EAAF (27 de octubre de 2014).
7. Información climática de un período comprendido del de septiembre de 2014 a1 31 de octubre de 2014.
8. Clarificación de "Árboles de Cocula" presentación relacionada con los árboles cortados.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

186

CONSTANCIA MINISTERIAL
DE RECEPCIÓN DE ACUSES DE OFICIOS ENVIADOS
PARA DAR RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

• • • En la Ciudad de México, siendo las 18:10 dieciocho horas con diez minutos, del 5 cinco de octubre del año dos mil dieciséis, la Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -

----------**H A C E C O N S T A R**----------

--- Que se recibieron acuses de entrega de oficios SDHPDSC/OI/3269/2016, SDHPDSC/OI/3270/2016 y SDHPDSC/OI/3271/2016, ordenados mediante proveído del veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, mismos que fueron recibidos por las autoridades requeridas el cuatro de octubre del año en que se actúa dos mil dieciséis.----------

--- Acuses que se reciben y se ordena agregar a las presentes actuaciones para para que surta sus efectos legales a que haya lugar lo que se asienta para debida constancia, para los fines legales conducentes; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ----------

----------**C O N S T E** [redacted]

ASÍ LO HACE CONSTAR Y FIRMA LA LICENCI[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDE[redacted]
LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE [redacted]

----------**DAMOS FE**----------

TESTIGOS DE ASISTE[redacted]

[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

187

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3269/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN **URGENTE**.

Ciudad de México, 26 de septiembre de 2016.

LIC. [redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1, 4 apartado A), incisos b) y c), 9, 10 fracción X, y 22 fracción I, inciso b) y c), II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada. Ante Usted con el debido respeto, manifiesto lo siguiente:

Respetuosamente se solicita tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que de manera urgente se informe si el 26 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, existió un retén o desfile ubicado casi dos kilómetros [redacted] ulco, Iguala Chilpancingo, a la altura del monumento dedicado a los héroes de la independencia, por lo que, en caso positivo se indique: el horario, las patrullas que fueron usadas en dicha acción y el nombre de los agentes que hubieran intervenido.

Lo anterior, a efecto de ser necesario para la integración de la investigación que se está realizando dentro de la indagatoria en que se actúa.

Sin otro particular le anticipo [redacted]

AGENTE
A

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA 2015 - 2018
PRESIDENCIA
RECIBIDO
Fecha 4-10-16 Hora 13:10
Recibió Mariscal

IGUALA TRANSPARENCIA Y

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[redacted]

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Lic. [redacted] de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3270/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN **URGENTE**.

Ciudad de México, 26 de septiembre de 2016.

GRAL. [redacted]
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUERRERO
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos b) y c), 9, 10 fracción [redacted] 102 fracción I, inciso b) y c), II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada.

Respetuosamente se solicita tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que de manera **urgente** se informe si el 26 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, existió un retén o desvío ubicado casi dos kilómetros antes [redacted] de periférico norte y [redacted] en caso positivo se indique: el horario, las patrullas que fueron usadas en dicha acción y el nombre de los agentes que hubieran intervenido.

Lo anterior, a efecto de ser necesario para la integración de la investigación que se está realizando dentro de la indagatoria en que se actúa.

Sin otro particular [redacted]

GOBIERNO DE GUERRERO 2015-2021 | Secretaría de SEGURIDAD PÚBLICA

RECIBIDO 04 OCT 2016

[redacted]

C.c.p. Dr. Edgar Omar Gutiérrez Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Com
Lic. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.
Presente.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

189

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA [illegible] DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
[illegible] INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3271/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE.

Ciudad de México, 26 de septiembre de 2016.

LIC. [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos b) y c), 9, 10 fracción X, y 22 fracción I, inciso b) y c), II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada.

Respetuosamente se solicita tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que de manera urgente se informe si el 26 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, exis[redacted]ente de[redacted] en el cruce de periférico [redacted] monumento dedicado [redacted] caso positivo se indique: el horario, las patrullas que fueron usadas en dicha acción y el nombre de los agentes que hubieran intervenido.

Lo anterior, a efecto de ser necesario para la integración de la investigación que se está realizando dentro de la indagat[redacted]

Sin otro parti[redacted]

PROCURADURIA GRAL DE JUSTICIA DEL E[illegible]
DIRECCION GRAL DE LA POLICIA MINISTER[illegible]
RECIBIDO
04 OCT 2016
OFICIALIA DE PARTES
HORA: 13:40
CHILPANCINGO, GRO.

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[redacted]

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

190

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO
CSCR-07148-2016 y OF-CSCR-06679-2016

- - -En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:16 dieciocho horas con dieciséis minutos, del día 05 de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

191

[redacted]

Id	3557		
Número:	CSCR/07148/2016		
Fecha:	29/09/2016	Fecha del turno:	05/10/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA:SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL , PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO [redacted]

Observaciones:

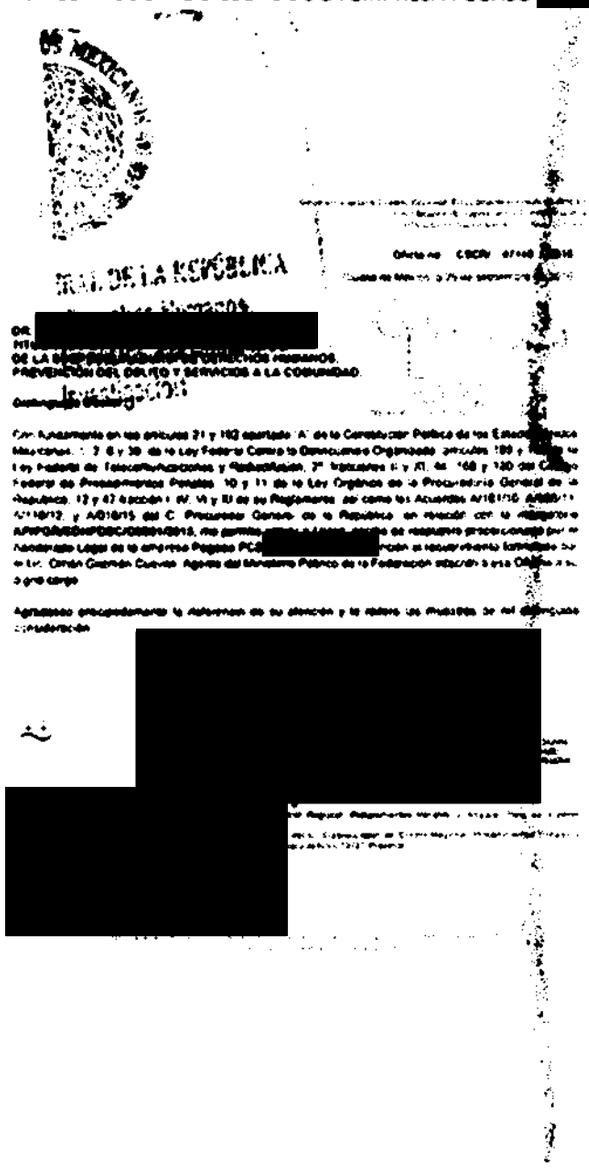

[redacted]

miércoles, 05 de octubre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3557 192

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. *CSCR/* 07148 /2016.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
5 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
Chantal

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la *empresa* Pegaso[redacted] en atención al requerimiento formulado por el Lic. Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

UNIDAD DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de *correspondencia* con número de turno 19727. Presente.

Elaboró: [redacted]
Revisó:
Folio:

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

193

Telefónica

OF. CSCR/06679/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
LIC. FRANCISCO MARTIN CAMBEROS HERNANDEZ.
P R E S E N T E.

[redacted] en representación de PEGASO PCS [redacted], señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado [redacted] México, y autorizando para tales efectos a los Licenciados J[redacted] con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de las líneas [redacted], por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. [redacted]
2. [redacted]
3. [redacted]
4. [redacted]
5. [redacted]
6. [redacted]

Por lo anterior [redacted]

UNIC[redacted] del presente escrito dando contestación a [redacted] en el mismo.

[redacted]

2016

RA: 14:10

RECIBIDO

JLHI

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

194

REPORTE DE INFORMACION TRAFICO GSM

| | | |

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REPORTE DE INFORMACION TRAFICO GSM

[redacted]	[redacted]	268	000000000000000	000000000000000000000000			
[redacted]	[redacted]	21	000000000000000	000000000000000000000000			
[redacted]	[redacted]	304	000000000000000	000000000000000000000000			
[redacted]	[redacted]	304	000000000000000	000000000000000000000000			
[redacted]	[redacted]	252	000000000000000	000000000000000000000000			
[redacted]	[redacted]	268	[illegible]	000000000000000000000000	-0		
[redacted]	[redacted]	40	[illegible]	000000000000000000000000			
[redacted]	[redacted]	304	[illegible]	000000000000000000000000	-0		
[redacted]	[redacted]	16	000000000000000	000000000000000000000000			
[redacted]	[redacted]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
[redacted]	[redacted]	24	[illegible]	[illegible]			
[redacted]	[redacted]	74	[illegible]	[illegible]			
[redacted]	[redacted]	26	[illegible]	[illegible]			
[redacted]	[redacted]	1	000000000000000	000000000000000000000000			
[redacted]	[redacted]	29	000000000000000	000000000000000000000000			
[redacted]	[redacted]	252	000000000000000	000000000000000000000000			
[redacted]	[redacted]	5	000000000000000	000000000000000000000000	-0		
[redacted]	[redacted]	453	000000000000000	000000000000000000000000			

54957

195

REPORTE DE INFORMACION TRAFICO SMS

[redacted]	10:38:07			
	10:41:56			
	15:01:20			
	10:35:37			
	10:38:23			
	10:20:34			
	[illegible]			
	[illegible]			
	10:29:58			
	19:21:05			
	10:37:36			
	19:44:22			
	10:39			
	10:4			
	10:56:26			
	19:4			
	20:07:06			
	10:28:07			
	10:37:52			
	08:20:21			
	19:56:15			
	09:13:46			
	14:11:47			
	10:04:19			
	10:31:36			
	10:53:06			

54953

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP	ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 1	MOTIVACION 2

1/6

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

197

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:19 dieciocho horas con diecinueve minutos del dia 5 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro J[redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3549, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7133/2016**, de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted]z, Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduria de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionados por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA,** [redacted]., con la información a analizar respecto a la solicitud formulada por esta Representación Social de la Federación referente a si en su base de datos se encuentran registro del año 2014 a la fecha, en el Estado de Guerrero, de números celulares a nombre de 89 ochenta y nueve usuarios de los cuales se proporciona nombre y que se encontraban adscritos a la Policia Municipal de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, al suscitarse los hechos que se investigan. - - - - - -

- **C O N S I D E R A N D O** -

- - - Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo [redacted] Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduria de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

198

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	3549		
Número:	CSCR/7133/2016		
Fecha:	29/09/2016	Fecha del turno:	05/10/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA:SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL , PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA [redacted]

Observaciones:

[redacted]

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

[redacted]

[redacted]

miércoles, 05 de octubre de 2016

Página 1 de 1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

199

3549

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7133 /2016.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
5 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
Chantal C/cd

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted], en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

c.c.p. Lic. [redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.
Lic. [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18777. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

200

telcel

CIÓN, ANALISIS E
CONCORDANCIA
DELINCUENCIA

28 SEP 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO

FIRMA: [redacted] HORA: 13:40

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPOSCO-OI-001-2015*09-2016-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-6224-2016-OFICIO EN ALCANCE

LIC. FRA[redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el [redacted] 1155, en esta Ciudad [redacted] ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 09-2016-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos que se investigan generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que todos aquellos escritos de contestación que sean remitidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA [redacted] en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente quien le da forma suscripta, ratificando desde este momento ante esta autoridad [redacted] firmado del presente asunto, el presente lo así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y

TORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE LA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE CONSISTENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concretado a la tesis jurisprudencial, Época: Décima Época, Registro: [redacted] Materia(s): Común, Tesis: 9a. I/2012 (10a.), S.J.F. y su Gaceta, Libro X, Tomo 1, junio de 2004, pág. 1452 "Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA DEMANDA [redacted] ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el período solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el período solicitado.

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el período solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACION, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

ÚNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMÓV[redacted]ma. del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efec[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones, Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SECRETARÍA GENE
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y
Oficialía de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

201

PGR-CENAPI AP-PGR-SDMPDSC-OI-001-2015*09-2016-2016 OF-CSCR-6224-2016-OFICIO EN ALCANCE 156447-2-W

2003

... DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...vicios a la Comunidad
...vestigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA

--Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día cinco de octubre de dos mil dieciséis.----------

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el ID 3647 que contiene el oficio 632/2016 constante de una foja útil, suscrito por el Agente del Ministerio Publico del Fuero Común adscrito a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Graves de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, asimismo la copia certificada compuesta de quinientas treinta y tres fojas útiles del desglose de la averiguación previa número BRA/SC/01/2078/2015, instruida en contra de [redacted], otros y quien resulte responsable por el delito de homicidio en agravio de [redacted], documentales de las cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales y para su análisis en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria.----------

----------C Ú M P L A S E.----------

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------D A M O S F E.----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

203

Id 3547

Número: 632/2016

Fecha: 07/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES , FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. REMITE COPIAS CERTIFICADAS COMPUESTO DE 533 FOJAS DE LA AV. PREV: BRA/SC/01/2078/2015

Observaciones:

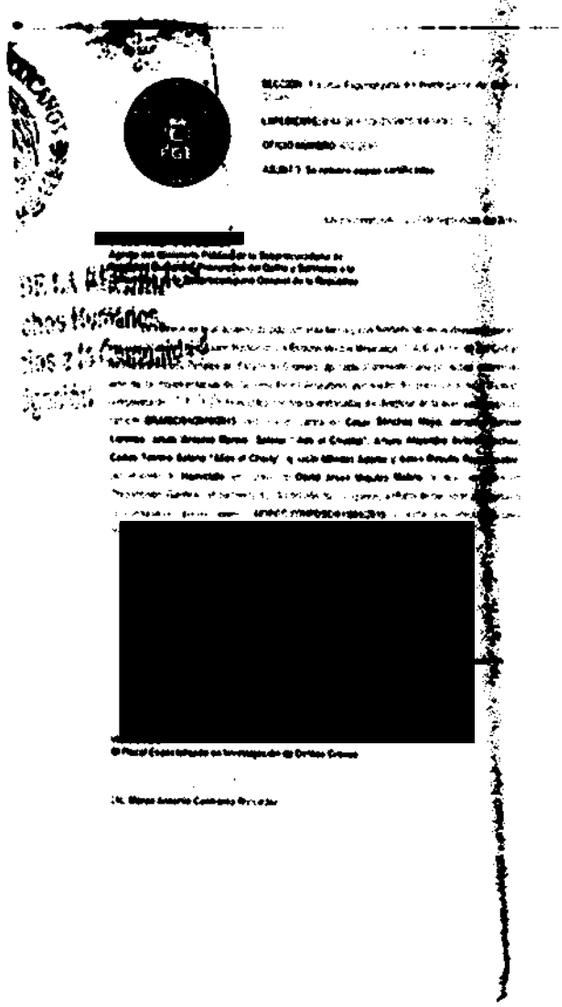

13:59
5/Oct/16

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

204

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

AV. PREVIA NÚMERO: FEIDAVSC/01/2078/2015.

AGRAVIADO: D [redacted]

DELITO: HOMICIDIO (P[illegible] ARMA DE FUEGO)

[illegible] REPÚBLICA
[illegible] Humanos,

INCULPADO: [redacted]

[illegible] DE HECHOS: CHILPANCINGO, GUERRERO.

[illegible] DE INICIO: 30 DE JULIO DEL 2015.

[illegible]RVACIONES: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

recibido
8 SEP 2016

205

SECCIÓN: Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Graves.

EXPEDIENTE: BRA/SC/01/2078/2015 (DESGLOSE)

OFICIO NÚMERO: 632/2016

ASUNTO: Se remiten copias certificadas.

Chilpancingo, Gro., a 07 de septiembre del 2016.

C. Mtro. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Subprocuraduría General de la República.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 21, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, aplicable al presente caso por haber acontecido ante de la implementación del Sistema Penal Acusatorio, por medio del presente remito a usted, compuesta de 533 fojas útiles, las copias certificadas del desglose de la averiguación previa número **BRA/SC/01/2078/2015**, instruida en contra de [redacted] mil quince, [redacted] de que sean agregadas a la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015** y surta sus efectos legales correspondientes.

Sin más por el mom[redacted]udo.

La Agente del Ministe[redacted] Especializada en

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

206

Fiscalía Especializada Para la Investigación de Delitos Graves.
Av. Previa Núm.: BRA/SC/01/2078/2015
PEDIMENTO PENAL: 004/2015
Asunto: PLIEGO DE CONSIGNACIÓN CON DETENIDOS.

Chilpancingo de los Bravos, Gro, 1 de agosto del 2015.

C. JUEZ EN TURNO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
CHILPANCINGO, GUERRERO.

En cumplimiento a la determinación de esta [redacted] fojas útiles remito a usted original y duplicado la Averiguación Previa citada al rubro, de cuyo contenido resultan elementos de prueba suficientes para proceder al **Ejercicio de la Acción Penal y de Reparación** [redacted] **cado** cometido por [redacted] disparo de proyectil de arma de fuego, cometido en agravio de [redacted] **ina**; ilicito previsto por el artículo 130 y sancionado por el diverso 132 [redacted] y 147 fracciones I, II inciso b, c) y IV, relacionados a su vez con los artículos 19, 13, párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracción I y 26 inciso A), fracción II, inciso B) fracción II; todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, lo anterior por acreditarse los elementos materiales que configuran el ilicito de homicidio calificado así como existir medios de prueba aptas y suficientes que hacen probable la responsabilidad penal de los inculpados mencionados en su comisión, y para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 74 del Código de Procedimientos Penales vigente en la entidad, me permito realizar la siguiente:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

I.- PUNTUALIZACIÓN DE HECHOS:

Quedo justificado en autos de la indagatoria en la que se actúa que el día [redacted] julio del año en curso, alrededor de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, el ahora occiso [redacted], salió de su domicilio particular sito en paseo Alejandro cervantes delgado número 17, colonia centro, para dirigirse a su centro de trabajo ubicado en las instalaciones de la Fiscalía

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

207

General del Estado de guerrero, con residencia en esta ciudad capital, en razón de desempeñar el cargo de coordinador general de zona, abordando para ello el vehiculo Dodge tipo [redacted] la SSA, como local [redacted], donde sorpresivamente salieron a su paso varios sujetos del sexo masculino entre los cuales se encontraban los hoy inculpados [redacted]; quienes sin mediar motivo alguno procedieron a disparar desde diversos ángulos con las armas de fuego que portaban en contra del hoy [redacted] do de la vida a consecuencia de los disparos de proyectil de arma de fuego que recibio en su integridad fisica principalmente en las regiones [redacted] sonal de la policia investigadora ministerial procedio a la investigación de los pormenores delictivos logrando establecer previa entrevista realizada a diversos curiosos del lugar de que fueron diversos sujetos del sexo masculino que participaron en el acto de privar de la vida al ahora occiso asi como caracteristicas de los vehiculos a bordo del cual huyeron procediendo a la localización de dichos sujetos activos asi como las unidades a bordo del cual se dieron a la fuga, investigación que tuvo como resultado horas después la localización de un grupo de personas en los perimetros del acceso principal del corralón con razón social [redacted] do nivel, y al arribar los agentes policiales a dichas instalaciones procedieron a requerir la presencia del propietario o encargado de dicho lugar obteniendo por respuesta la salida intempestiva de tres personas del sexo masculino quienes portaban armas de fuego las cuales procedieron a accionar en contra de los agentes de la policia ministerial, [redacted] lesionar al agente investigador [redacted] o [redacted] s [redacted] s "El [redacted] su responsabilidad penal en la comisión del delito

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

208 - 3

que se investiga en actuaciones, indicios entre los cuales se encuentra sus propios testimonios que analizadas en forma individual y entrelazadas entre si ponen de manifiesto que dichos retenidos se conocen entre si, asi también identifican a los occisos [redacted]

[redacted] a que refiere haberse constituido sobre los alrededores del domicilio de dicho pasivo del delito para el efecto de vigilar los momentos en que este saliera de dicho inmueble e informar de ello al resto de sus cómplices entre los cuales se encuentra [redacted], asi como los sujetos que identifica con los sobrenombres del peludo y el maruchi, el Charly, entre otros sujetos, personas con quienes se reunió previamente en el interior de las instalaciones de las gruas que identifica con la razón social de "rubi", por su parte [redacted] indo únicamente haber realizado un traslado en su calidad de prestador [redacted] duce a chichihualco y en los momentos en que esperaba el pago del servicio arribo el personal ministerial quienes enseguida fueron agredidos por personas que se encontraban en dicha negociación quienes accionaron sus armas de [redacted] su participación queda entredicha en razón de que posteriormente aduce en su propia declaración que trabajo en el citado corralón lo que hace presuponer que conocia a todos con quien según el dicho del primer [redacted] observo del arribo de cuatro sujetos del sexo masculino que viajaban a bordo de un vehículo tipo ventó color gris, la cual ingreso al interior de dicho negocio con sus ocupantes, personas minutos después dispararon en contra de los agentes de la policia que arribaron [redacted], la cual es [redacted] dad de su tia [redacted] arribo un vehículo

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

tipo vento [redacted] dichos sujetos se trasladaron a un cuarto diverso, personas que observo sumamente agitados al igual que el taxista, que incluso solicito una cerveza a uno de los sujetos que vestia playera roja, por lo que le entregaron a [redacted] por las personas que se encontraban en el interior del corralón grúas Oscar Avilés rios", declarante que si bien niega su p[redacted]ticipació[redacted] [redacted]mo de que posteriormente señala que efectivamente conoce de vista a dichos sujetos, supuestamente no logro identificar hasta en tanto terminaban de consumir dicha cervezas, en cuanto hace a Jesus [redacted] de [redacted] a las seis horas para realizar un trabajo con otras personas que estarían esperándolo, por lo que cumplió dicha instrucción y al llegar a dichas oficinas encontró a trece personas del sexo masculino entre [redacted] [redacted]do y como a las ocho de la mañana el maruchan le hablo para que decir le se pusiera vivo por que ya iban a operar, momentos después escucho detonaciones y enseguida recibe llamada del marcuchan diciéndole que ya habia valido verga que se fuera del lugar por lo que abordo una [redacted] [redacted]es [redacted] que se encuentran corroboradas con diversos medios convictivos agregados en autos, entre los cuales se encuentra la fe ministerial de vehiculos especificamente en el vehiculo de la marca [redacted] [redacted]co trasero asi

FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

como orificios por disparo de arma de fuego, unidad que inicialmente fue señalado por las personas entrevistadas en los perímetros del lugar de los hechos; refuerzan dichos [redacted] por el fusil semiautomático con selector de cadencia automático a estudio, calibre 7.62 x 39 mm VY Norinco, matricula [redacted]9, modelo ilegible, con numero de referencia y numero de referencia 2699, manufactura china individualizado como número 3, el cual fue recolectado según cadena de custodia en el lugar de los hechos ubicado [redacted]zo, prueba que concluye que dicha persona si le fue encontrado residuos de plomo bario y antimonio, que pone de manifiesto que dicha persona si realizo disparo de arma de fuego, que a consideración de esta representación social se consideran aptas y suficientes para acreditar primeramente el delito de homicidio calificado asi como para hacer probable la responsabilidad penal de los inculpa[redacted]), en razón de que quedo de manifiesto que dichas personas acordaron previamente victimar al ahora pasivo del delito, asi también establecieron la estrategia a implementar en dicha ejecución así como la actividad a desarrollar por cada uno de los mismos, acción que finalmente materializaron el dia treinta de los corrientes alrededor de las nueve horas al sorprender a su víctima cuando este viajaba a bordo de una camioneta, persona a quien dispararon desde diversos ángulos consumando con ello el acto delictivo de homicidio calificado, aprovechando el factor sorpresa así como la pluralidad de agresores, razón por el cual resulta procedente ejercer la acción penal y de la reparación del daño en su contra..."

COMPETENCIA.

I. El suscrito Agente del Ministerio Público es competente para conocer y el ejercicio de la acción penal en contra de: [redacted] como probables responsables de la comisión de los delitos de **Homicidio Calificado** cometido por disparo de proyectil de arma de fuego **en agravio de** [redacted] ilicito previsto por el articulo 130 y sancionado por el

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Marcial Lorenzo
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

diverso 132 y 147 fracciones I, II inciso b, c) y IV, relacionados a su vez con los articulos 19, 13, párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracción I y 26 inciso A), fracción II, inciso B) fracción II; todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, numero 499.

Lo anterior, en virtud de que dicho ilicito fue cometido en el ámbito de competencia territorial de esta Representación Social y en violación a un precepto contenido en el Código Penal, que faculta a esta autoridad, para su aplicación y en consecuencia se encuentra legitimada para conocer y resolver el presente asunto.

Resultando en consecuencia **competente** el **C. Juez de Primera Instancia del Ramo Penal en turno del Distrito Judicial de los Bravo**, para conocer y resolver sobre la presente determinación y el Pliego de Consignación correspondiente lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los Artículos **6, (hipótesis de autoridad que previno en el conocimiento del asunto) 7, y 8 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero**.

Conclusión al cual se arriba en atención de que ha quedado acreditado en actuaciones cada uno de los elementos materiales del delito de homicidio calificado, cometido en agravio de **David Jesús Urquizo Molina**, ilicito previsto por el articulo 130 y sancionado por el diverso 132 y 147 fracciones I, II inciso b, c) y IV, relacionados a su vez con los articulos 19, 13, párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracción I y 26 inciso A), fracción II, inciso B) fracción II, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, ilicito cometido por los inculpados **Cesar Sánchez Mejia, Antonio Marcial Lorenzo, Jesús Antonio Marcial Solano, Arturo Alejandro Avilés Sánchez, Carlos Terrero Solano alias "EL Charly", Ignacio Méndez Adame**, elementos materiales consistentes en :

a) **La preexistencia de una vida; b).- La supresión de la vida a través del dolo**, c) Que la supresión de la vida sea por causa externa imputable a una persona y d) Que la acción se realice a través de la premeditación, ventaja y alevosia.

Elementos materiales que en autos de la presente indagatoria se encuentran acreditados de conformidad con regla especifica prevista por los articulos 63, 64 y 66 del código de procedimientos penales vigente en el estado de guerrero, acreditación que se materializa con los siguientes medios de prueba:

1.- Con el auto de inicio y radicación de la averiguacion previa PGJ/BRA/SC/01/2078/2015, iniciada por el delito de HOMICIDIO, cometido en agravio DAVID [redacted], y en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

2.- Con el acuerdo que ordena el traslado del personal del Ministerio Público, de los Servicios Periciales, y del servicio médico forense al lugar de los hechos.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3.- Con la inspección ocular practicada en el lugar de los hechos, con la fe de cadáver, lesiones y levantamiento del mismo.

4.- Con el acuerdo que ordena el aseguramiento de los elementos balisticos encontrados en el escenario, así como los vehiculos relacionados con los hechos.

5.- Con el acuerdo que ordena la solicitud de diversos dictámenes periciales en las materias de criminalistica de campo, fotografía forense, balistica forense, mecánica identificativa y avaluó.

6.- Con la constancia de conocimiento de otros hechos delictuosos relacionados con los mismos y el acuerdo que ordena al personal ministerial al traslado del mismo al nuevo escenario criminal

7.- con la diligencia de inspección ocular y fe ministerial de tres cadáveres, fe de lesiones y levantamiento de los mismos.

8.- Con el acuerdo que ordena el aseguramiento de diversos indicios y evidencias probatorias consistentes en cuatro armas de fuego y la solicitud de diversos dictámenes periciales.

9.- Con el traslado e inspección ocular del personal ministerial al servicio médico forense y la fe ministerial de cadáveres, lesiones y a media filiación.

10.- con las declaraciones de los CC. [redacted] testigos que realizan la identidad cadavérica de quien en vida respondió al nombre de David Jesús Urquizo Molina.

11.- Con las declaraciones de los CC. [redacted] testigos que identifican el cadáver de [redacted]

12.- Con las declaraciones de otros testigos de identidad que identifican a los otros cuerpos relacionados con los hechos y que respondieron a los nombres de [redacted]

13.- Asi como la declaraciones ministeriales de los retenidos [redacted] los cuales fueron debidamente asistidos por el Abogado Defensor.

14.- Con la fe de recepción de diversos dictámenes periciales, relacionados con los hechos, entre los que resaltan los de necropsia, de criminalistica y fotografia forense, balistica, y rodizonato de sodio

15.- Así como otros elementos probatorios que fueron fedatados y corren agregados en la averiguación previa.

Los citados elementos probatorios, resultan en concepto de esta Representación Social, idóneos para acreditar plenamente el cuerpo del delito y haber por comprobada la probable responsabilidad de los inculpados.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

213

EL BIEN JURÍDICO TUTELADO EN EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO.

En el presente caso, **LA VIDA** del occiso [redacted] que fue privado de la vida.

Conducta Tipica:

En el delito de homicidio la conducta tipica consiste en privar a una persona de la vida, en el caso, del análisis, justipreciación y debida concatenación de los medios de prueba que obran en autos, este órgano investigador concluye que de tales elementos de convicción se acreditó la existencia de UNA CONDUCTA INSTANTANEA DE ACCION por parte de los inculpados.

Calidad de los sujetos activos:

El delito en estudio no exige calidad especifica en el sujeto activo del delito

Objeto Material.

En la especie, corresponde al ente sobre quien recayó la conducta desplegada por los activos, en contra del agraviado, el occiso [redacted], que fue privado de la vida por los motivos señalados en la puntualización de los hechos.

Resultado.

Por ser delito de resultado material, se consuma en el momento mismo en que se priva de la vida al pasivo [redacted], la cual fue planeada de forma previa.

NEXO CAUSAL.

Así, el nexo causal que implica el delito de [redacted], y el resultado material, dado que se verificó un cambio en el mundo externo, instantáneo, puesto que la consumación del delito se efectuó en el momento mismo de su perpetración, y evidentemente fue planeado para privar de la vida a quien llevara el nombre de [redacted] a provocándole las lesiones que presentó, y que le causaron la muerte, por lo que esto conlleva como resultado de su causación que alguien ha cometido una conducta en congruencia con los elementos establecidos en la Ley y el resultado tipico, que es el antecedente del resultado unida a él por una relación de necesidad, derivada de una norma jurídico cultural conocida por el

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

agente, que provoca la consecuencia aludida, con el conocimiento de la naturaleza causal de que el privar de la vida a una persona, previsto por la norma legal, en el caso del Código Penal.

DOLO DIRECTO.

Se presenta cuando los sujetos **activos** mediante su conducta, **quieren y aceptan**, provocar directamente o prevé como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que **el sujeto activo tiene conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y quiere la realización de un hecho descrito por la ley.** Habida cuenta que de actuaciones se desprende que los inculpados, en contra de quienes hoy se ejerce acción penal, al momento de cometer el delito que hoy se les imputa contaban con salud mental y psíquica adecuada, puesto que no está acreditado en autos que al cometer el ilícito se encontraran bajo los efectos de algún trastorno mental transitorio o que padecieran desarrollo intelectual retardado, por tanto se considera que tuvieron la capacidad psíquica para conocer lo antijurídico de su proceder, porque sabían de la prohibición del hecho típico realizado, lo que demuestra que existió un conocimiento potencial de la conducta y también tuvieron la capacidad de motivarse de acuerdo a la norma penal, pero aun así decidieron realizar el hecho, situación que se traduce en una actitud negativa frente al derecho y especialmente merecedora de desaprobación, pues no se advierte que los imputados hubiesen actuado bajo un error esencial e invencible de prohibición, ya por desconocimiento de la Ley o su alcance, o porque hubieren creído que su conducta se encontraba amparada por alguna causa de licitud de las que se refieren las fracciones conducentes del artículo 22 del Código Penal para el Estado de Guerrero, máxime que no se advierte que los inculpados estuvieran en alguna situación extrema que carecieran de cierto margen de libertad en su decisión, por lo que es obvio que les era exigible una conducta diversa a la que realizaron, conducta de la que se observa, por parte de los inculpados desvalor de la acción y desvalor del resultado, en los ilícitos que se les atribuyen, lo cual demuestra que la acción desplegada por los activos, afectó el bien jurídico protegido en favor de los pasivos tuvo un origen libre y es por tanto, causa material y moral del resultado que devino intencional, atribuible al agente del delito por la conducta que desplegó en contra del pasivo.

Orienta el criterio anterior la Tesis 1a. CVII/2005, de la Primera Sala de la Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Marzo de 2006, Página: 205, que precisa lo siguiente:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE SECUESTRO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

215

*"**DOLO DIRECTO. SU ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL.** El dolo directo se presenta cuando el sujeto activo, mediante su conducta, quiere provocar directamente o prevé como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que el sujeto activo tiene conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y requiere la realización del hecho descrito por la ley. **Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito.** Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste en que de un hecho conocido, se induce otro desconocido, mediante un argumento probatorio obtenido de aquél, en virtud de una operación lógica crítica, basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos. En efecto, para la valoración de las pruebas, el juzgador goza de libertad para emplear todos los medios de investigación no reprobados por la ley, a fin de demostrar los elementos del delito –entre ellos el dolo- por lo que puede apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena. Esto es, los indicios –elementos esenciales constituidos por hechos y circunstancias ciertas- se utilizan como la base del razonamiento lógico del juzgador para considerar como ciertos, hechos diversos de los primeros, pero relacionados con ellos desde la óptica causal o lógica. Ahora bien, un requisito primordial de dicha prueba es la certeza de la circunstancia indiciaria, que se traduce en que una vez demostrada ésta, es necesario referirla, según las normas de la lógica, a una premisa mayor en la que se contenga en abstracto la conclusión de la que se busca certeza. Consecuentemente, al ser el dolo un elemento que no puede demostrarse de manera directa –excepto que se cuente con una confesión del sujeto activo del delito- para acreditarlo, es necesario hacer uso de la prueba circunstancial que se apoya en el valor incriminatorio de los indicios y cuyo punto de partida son hechos y circunstancias ya probados."* **(Lo resaltado es propio)**

De igual forma tiene apoyo en la tesis sustentada por la entonces existente Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la foja veintinueve, Volumen 31, Séptima Época, del Semanario Judicial de la Federación, que a la letra dice:

*"**DOLO, RESULTADOS LÓGICO-MATERIALES PUNIBLES DEL.** El artículo 9 del Código Penal del Distrito y Territorios Federales, traza el esquema del dolo, y de acuerdo con las diversas fracciones comprendidas en dicho mandamiento, debe afirmarse que cuando existe una voluntad inicial de contenido típico debe considerarse como doloso cualquier resultado que esté subordinado a la conducta inicial querida, siempre que dicha subordinación exista dentro de una secuela lógico material. Incluso, dentro del sistema del Código en comento, situaciones que desde el punto de vista psicológico no estuvieron comprendidas dentro del acto volitivo, se consideran dolosas, si es que fueron el resultado lógico material de la conducta inicial voluntaria que tenía un contenido de tipicidad."*

Para concluir este apartado se tiene que, se actualiza el dolo directo, toda vez que los activos sabían que tal comportamiento era contrario a derecho y, no obstante ello, quisieron su realización; siendo menester demarcar que a tal conclusión se arribó, no atendiendo al valor individual de los elementos de prueba

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

allegados a la causa, sino al superior conocimiento que se obtiene de su concatenamiento lógico jurídico, criterio que se apoya en las siguientes tesis, aplicables en el caso a estudio, y que sobre el particular, a la letra dicen:

> *"**INDICIOS. CUANDO EXISTEN BASTANTES PARA ARRIBAR A LA CERTEZA, NO ES SU VALOR AISLADO EL QUE DEBE ATENDERSE, SINO EL QUE RESULTA DE SU CONCATENAMIENTO.** Si cada uno, visto individualmente, no resulta suficiente para fundar un fallo condenatorio, ello no significa que dicha resolución sea violatoria de garantías cuando de su análisis se advierte que no se está basando en uno solo de esos indicios, sino en la totalidad de ellos y cuando el enlace de éstos conduce a la obtención de un superior conocimiento, del que deriva la certeza legal respecto de la culpabilidad del enjuiciado, según el vetusto principio 'singulaquae non prosuntsimulunitajuvant', o dicho en otro término, las cosas que no sirven separadas, unidas si aprovechan'. Amparo Directo 1032/94. 2 de mayo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Manuel Vega Sánchez. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal."*

> *"**PRUEBA INDICIARIA.** La prueba indiciaria resulta de la apreciación en su conjunto de los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, mismos que no deben considerarse aisladamente, sino que queda uno de los elementos de la prueba constituye un indicio, un indicador y de su armonía legal, natural y concatenamiento legal, habrá de establecerse una verdad resultante que unívoca e inequívocamente lleve a la verdad buscada'. Amparo Directo 177/74. Gilberto Gutiérrez Aragón. 20 de junio de 1974. Unanimidad de Votos. Ponente: Abel Buitrón y A. Véase tesis de jurisprudencia número 233. Apéndice 1917-1965. Segunda Parte. Pág. 476."*

Como corolario es válido decir que el dolo pertenece al injusto jurídico penal está determinado no solo objetivamente por el resultado reprobado, sino también subjetivamente por la voluntad reprobada que se expresa en la acción y con ello, el dolo se convierte en elemento subjetivo de la acción del injusto.

Elemento Objetivo y Subjetivo:

Elemento Objetivo: Al tipo objetivo pertenecen todas aquellas características del delito que se concretan en el mundo exterior, en el caso, la ejecución de una acción que derivó en la privación de la vida del pasivo **David Jesús Urquizo Molina**.

Elemento Subjetivo:

Al tipo subjetivo corresponden aquellos elementos que están en lo interno del actor intelectual y material del injusto, que reflejan la voluntad de su actuar, que se en la actualización del dolo, en el caso, la conducta de los coautores de los ilícitos de Homicidio cometido en agravio de **David Jesús Urquizo Molina**, se actualiza este elemento con el resultado material que a título presuntivo se les atribuye a los inculpados de mérito.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

217

Formas y Medios de Ejecución.

El delito en estudio no previene formas especificas de ejecución, sin embargo en el caso se llevó a cabo con violencia extrema y uso de diversas armas de fuego de gran capacidad letal, porque tuvo entradas y salidas en el en diferentes parte del cuerpo y cabeza del pasivo [redacted]

Con ello se advierte que la conducta desplegada por los activos [redacted]e, refleja un gran desprecio por la vida, máximo bien jurídico tutelado por el Estado.

Lo anteriormente descrito, permite establecer la participación de más de tres activos, con lo que se actualiza la figura de **la pandilla**, agravante prevista en el artículo 264, del Código Penal, que es de la siguiente literalidad:

"264.- Al que forme parte de manera permanente de una asociación de tres o más personas dedicadas a delinquir, se le impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa.

Se entiende por pandilla, para los efectos de esta disposición, Existe pandilla cuando el delito se cometa en común por tres o más personas que se reúnen ocasional o habitualmente.

Los elementos que conforman la agravante se advierte que son:

a) La reunión ocasional o habitual, de tres o más personas,

b) Sin estar organizadas con fines delictuosos, cometan en común algún delito.

En la especie, **el primero de los elementos, La reunión habitual, ocasional, de tres o más personas**, se acredita con lo declarado por [redacted]nchez [redacted] Avilés [redacted]y",

Lo expuesto se robustece con el contenido del dictamen en criminalística de campo que ilustra el estado en que quedo el cuerpo de [redacted] el lugar donde fue localizado muerto y la posición victima victimario que describe el perito en materia de Criminalística de Campo.

La conducta descrita permite afirmar con certeza que los coinculpados actuaron en pandilla al perpetrar el atentado, por el que ahora se ejerce acción penal, en atención a la comisión de los delitos de **Homicidio Calificado**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Acorde con lo expuesto, resulta el texto de la tesis de jurisprudenciaen materia penal, número I.9o.p. J/6, sostenida por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXII, diciembre de 2005, página 2423, Novena Época:

> ***"PANDILLA. SU APLICACIÓN AGRAVANTE EN DELITOS EJECUTADOS EN COAUTORÍA, NO IMPLICA RECLASIFICACIÓN.*** *la autoría y participación que prevé el artículo 22 del nuevo código penal para el distrito federal, surge de la necesidad de clasificar debidamente la intervención del o los sujetos activos en la comisión de un delito, y con el objeto de que sirva de instrumento al juzgador, entre otros, a los que aluden los ordinales 70, 71 y 72 del ordenamiento legal antes invocado, para poder apreciar el índice de culpabilidad del infractor y, con base en ello, aplicar las penas que le sean condignas. asimismo, por razones de política criminal, el legislador, tomando en consideración la forma de participación de los transgresores de la norma penal, así como las circunstancias que rodean el hecho delictivo, creó las agravantes o calificativas, a fin de aumentar las sanciones establecidas en los ilícitos básicos, por ser ineludible para los fines de justicia (prevención general y especial), esto es, sancionar debidamente al delincuente en la medida en que éste se merece e intimidar a los potenciales infractores. En tal tesitura, con independencia de que el injusto penal sea cometido en términos de la fracción II del numeral y ordenamiento legal inicialmente citados, esto es, en coautoría, ello no impide jurídicamente el empleo de la calificativa de pandilla, prevista y sancionada en el precepto 252, párrafos primero y segundo del nuevo código sustantivo de la materia y fuero, ya que su propósito exclusivo es el de agravar las penas previstas en el ilícito básico, cuando lo cometen en común tres o más sujetos, que se reúnen ocasionalmente o habitualmente, sin estar organizados con fines delictivos; por lo que, su aplicación no puede considerarse reclasificatoria de la conducta reprochada al delincuente.*

En el caso concreto, la agravante que se invoca encuentra sustento en el propio texto del dispositivo que se aplica, con lo que se cumple con la garantía de exacta aplicación de la ley en materia penal prevista en el tercer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en la prohibición de imponer penas por analogía o por mayoría de razón, en la especie, la conducta típica que se atribuye a título probable a los activos del ilícito, se advierte clara, precisa y exacta, con lo que se estima cumplida la exigencia constitucional. En ese sentido, se concluye que el artículo 264 del código penal cumple con la citada garantía constitucional, toda vez que la agravante en comento está conformada con los siguientes elementos: a) la conducta consistente en, *la reunión ocasional o habitual*, b) el sujeto activo que puede ser cualquier persona, dado que el tipo penal no señala calidad específica del activo, requiriendo un número mínimo de tres partícipes; c) el sujeto pasivo que es la sociedad; d) el bien jurídico tutelado o afectado que es la seguridad pública, la paz y tranquilidad social; e) los elementos normativos: *la reunión ocasional o habitual*, y, f) los elementos subjetivos específicos: "... *que sin estar organizadas con fines delictuosos, cometan en común algún delito* ...", lo que permite afirmar que se trata de una agravante perfectamente

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

definida y aplicable a un delito eminentemente doloso, en el que el tipo penal de mérito contiene los supuestos de individualización de la conducta que el legislador estimó debe ser reprochable, puesto que de manera clara, precisa y exacta aquéllos son descritos, lo que no da lugar a confusión en cuanto a su aplicación, o a que en su caso disminuya el derecho de defensa del sujeto.

Encuentra referente lo expuesto, con la declaración de las victimas del injusto cuando relatan la forma y circunstancias en que se encontró el cuerpo de [redacted] con diversos impactos de arma de fuego en su cuerpo y cabeza

ANÁLISIS DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD.

La probable responsabilidad penal de [redacted] como probables responsables de la comisión del delito de **Homicidio Calificado** cometido por disparo de proyectil de arma de fuego, **en perjuicio de** [redacted], a consideración del suscrito existen probanzas suficientes que hacen probable su responsabilidad penal en la comisión de dicho evento delictivo, en términos de los articulos 19, 13, párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracción I y 26 inciso A), fracciones I, II, III, inciso B) fracciones II y III, del ordenamiento legal invocado, en atención de que los medios de convicción transcritos en los apartados del análisis de los elementos materiales que configura el injusto penal que se le atribuye a los activos en cita, ponen de manifiesto la existencia del evento delictivo así como la participación de los aludidos [redacted] en la materialización de los mismos, adquiriendo primordial relevancia en el presente caso, lo declarado por los propios [redacted] en presencia de su abogado defensor, los cuales señalan que materializaron el hecho previo reflexión y ejecución, logrando con ello el objetivo propuesto como lo es el de privar de la vida a [redacted], empleando la asechanza para no correr el riesgo de que alguno de ellos resultara lesionado.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

220

Asimismo, debe destacarse que en el caso se justificó, en términos de lo dispuesto por el inciso A) la fracción II, del artículo 26 del Código Penal, la **forma de participación** de los inculpados en la comisión del delito que se les atribuye, pues se acreditó que conjuntamente realizaron la conducta típica de que se trata, esto es, conjuntamente cometieron la infracción al orden penal, pues se probó que la realizaron conjuntamente, de manera directa.

Conducta con la que lesionaron el bien jurídico protegido por la norma, esto es, la vida, no existiendo duda al respecto de que los inculpados son las mismas personas que a título de coautores llevaron a cabo y materializaron la conducta de privar de la vida a [redacted] por lo que este investigador, comparte la opinión de diversos doctrinarios[1], en el sentido de que sólo puede ser autor quien, en atención a la importancia de su aportación objetiva, contribuya a dominar el curso del hecho, tal y como se debe de entender el artículo 26, inciso A) fracción II, del Código Penal, ya que los inculpados tuvieron el curso del hecho, es decir, pudieron decidir sobre el "si" y el "cómo" del mismo, pudiendo actuar preponderantemente al respecto, es decir, estuvo en su poder la decisión sobre la configuración central del hecho, como en el presente caso ocurre.

Lo expuesto en el apartado precedente también permite concluir que, en lo específico, la **conducta** desplegada por los inculpados, resultado de su voluntad, es **típica** porque encuadra en la descripción objetiva comprendida como **Homicidio Calificado** cometido por disparo de proyectil de arma de fuego en agravio de [redacted]; previsto por el artículo 130 en relación al 264 y sancionado por el diverso 132 y 147 fracciones I, II inciso b) y IV, relacionados a su vez con los artículos 19, 13, párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracción I y 26 inciso A), fracciones I, II, III, inciso B) fracciones II y III; todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, numero 499,y también es **antijurídica**, porque con ella lesionaron el bien jurídico protegido, que lo es la vida de la víctima del injusto, por lo mismo se encuentra acreditada la antijuridicidad de la conducta desplegada, en mérito de que no se constata la existencia de alguna causa que la excluya, o de una norma permisiva, a que se refiere el artículo 31 del Código Penal, como pudiera haber sido precisamente que el hecho atribuido a los inculpados se haya efectuado sin la intervención de su voluntad; que se demuestre la inexistencia de alguno de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trata; tampoco se observa que hayan actuado por la necesidad de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno de un peligro real, actual o inminente; así como tampoco se advierte que la conducta la hayan realizado en cumplimiento de un deber jurídico o en ejercicio de un derecho; tampoco se observa que al momento de realizar el hecho

[1] Cfr. ZAFARONI, Eugenio Raúl. Manual de Derecho Penal. Cárdenas editor distribuidor. Segunda edición, cuarta reimpresión. México, 1998. p 607 y ROXIN, Claus. Autoría y Dominio del Hecho en Derecho Penal. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A. Séptima edición. Madrid, 2000. Traducción de Joaquín Cuello Contreras y José Luis Serrano González de Murillo. p.p. 112 a 311.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

típico, los inculpados no tuvieran la capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado; que se realizara la acción bajo un error invencible; que no sea racionalmente exigible al agente una conducta diversa a la que realizaron, en virtud de no haberse podido determinar a actuar conforme a derecho; o que el resultado típico se hubiere producido por caso fortuito; por lo que es evidente que se lesionó el bien jurídico tutelado por la norma, es decir, vida de cada persona.

Se acredita conforme a lo dispuesto por inciso A), fracción II del artículo 26 del Código Penal, esto es, los que lo realicen conjuntamente, porque como se acreditó, contaron en todo momento con un codominio funcional del hecho. Por tanto, no existe duda respecto se identifican como las personas que conjuntamente materializaron la conducta de privar de la vida a [redacted]; de lo que se desprende que los inculpados, desplegaron una concurrencia querida y consiente tendente a la materialización de la conducta de privar de la vida a la víctima de hecho, de ahí que se compruebe que los infractores de la ley penal, por voluntad propia, en forma directa, por contar con un codominio funcional del hecho, ya que los mismos desplegaron la conducta atribuida, al disparar el arma de fuego en contra de la víctima precitada.

Por lo anterior cabe señalar, que en la **coautoría** conforme lo expone el tratadista alemán GünterStratenwerth[2], el dominio del hecho se encuentra en manos de un sujeto "colectivo", el coautor individual participa únicamente como miembro de ese sujeto colectivo.

Para dar una correcta significación, se parte del concepto general de autor, quien tiene el dominio del hecho. La coautoría es la comisión común del hecho.

En tanto que, para la coautoría se requieren colmar dos requisitos, **la decisión común y la realización en común** (división del trabajo) de esta decisión.

La decisión común fundamenta y limita la unidad de la coautoría. Es la que determina la conexión de las partes del hecho llevadas a cabo por distintas personas, y permite imputar a cada uno de los partícipes la parte de los otros.

El autor expresa que es problemático determinar la decisión común al hecho, supuesto estar de acuerdo de los que toman parte dolosamente en el hecho, evidentemente no puede ser suficiente, por lo general esto existe también entre el autor intelectual y el cómplice. Pero con respecto a los restantes requisitos, frecuentemente se ponen de manifiesto las diversas opiniones básicas que dominan la teoría del autor.

[2] STRATENWERTH, Gunter. Derecho Penal. Parte General I. El Hecho Punible. p. 247.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

En este sentido, se desplaza, por un lado, todo el peso a la cuestión de si cada participe ha obrado con el ánimusauctoris, es decir con una **"voluntad incondicionada de realización"** y por tanto, sería **"co-portador de la decisión común al hecho"**.

La teoría final objetiva tiene que optar por la otra posibilidad y partir del aporte al hecho como tal, de la naturaleza de la colaboración en el comportamiento que realiza el supuesto de hecho típico. Únicamente sobre esta base atiende el jurista, es posible decidir si un agente determinado ha participado en el dominio del hecho y si, consecuentemente, es coautor. El punto de gravedad se encuentra, por tanto, en el segundo requisito de la autoría mediata, es decir, en la realización común de la decisión al hecho.

Es aplicable la jurisprudencia cuatrocientos setenta y seis, visible en la página trescientos sesenta y dos del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, compilación 1917 - 2000, Tomo II, Materia Penal, correspondiente a la Novena Época, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, cuyo rubro y texto son:

> ***"COAUTORÍA MATERIAL. SE GENERA CUANDO EXISTE ENTRE LOS AGENTES CODOMINIO FUNCIONAL DEL HECHO.*** *Aun cuando la aportación de un sujeto al hecho delictivo no pueda, formalmente, ser considerada como una porción de la acción típica, si aquélla resulta adecuada y esencial al hecho de tal manera que evidencia que existió entre los agentes un reparto del dominio del hecho en la etapa de su realización (codominio funcional del hecho), tal aportación es suficiente para considerar a dicho agente coautor material del delito en términos del artículo 13, fracción III, del Código Penal para el Distrito Federal, como ocurre en el delito de robo, cuando uno de los activos es el que se apodera materialmente de la cosa ajena, mientras otro, amén de brindarle apoyo con su presencia, impide que uno de los ofendidos acuda a solicitar auxilio".*

En la misma manera que por aplicarse en lo conducente a lo anterior, se cita la tesis 3954, visible a fojas mil novecientos ocho, Tomo II, Materia Penal, Precedentes Relevantes, Volumen III, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, compilación 1917 - 2000, que dice:

> ***"COAUTORÍA DELICTIVA.*** *La coautoría exige que los intervinientes se vinculen recíprocamente mediante un acuerdo en común plan de realizar el hecho, debiendo asumir cada uno de ellos un cometido parcial necesario para la totalidad del plan, que les haga aparecer como titulares de la responsabilidad por la ejecución del hecho y el acuerdo, puede ser previo o concomitante y es precisamente este acuerdo, lo que determina la cooperación consciente y quenda que exige la coautoría para que la responsabilidad gravite sobre todos los intervinientes."*

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

Bajo los conceptos enunciados, considerando la mecánica probada de los hechos, se demuestra que [redacted] actuaron de manera conjunta, con codominio del hecho, en donde cada uno de ellos, asumiendo un cometido parcial necesario para lograr ese fin, en conjunto aportaron diversas acciones que dieron como resultado la realización de la conducta precisada.

Lo cual presupone una división del trabajo previamente convenida a la ejecución del delito que se les atribuye, circunstancia que pone en evidencia que existió entre los activos del delito un reparto del dominio del hecho (codominio funcional del hecho), por lo que las distintas contribuciones deben considerarse, por consiguiente, como un todo y el resultado total debe atribuirse a cada autor, independientemente de la entidad material de su intervención, siendo tales aportaciones suficientes para considerar a los inculpados de mérito coautores material del delito que se les imputa, en términos del artículo 17, fracción III, del Código Penal, en consecuencia, en virtud del principio del reparto funcional de papeles, los incriminados asumen por igual la responsabilidad de su realización.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis XII.5o.2 P, sustentada por el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, visible en la página 1341, tomo [illegible], septiembre de 2002, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, del tenor literal siguiente:

> "***COAUTORÍA. SE GENERA CUANDO EXISTE ENTRE LOS AGENTES CODOMINIO FUNCIONAL DEL HECHO*** *(LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA). La coautoría, conforme a la fracción III del artículo 18 del Código Penal para el Estado de Sinaloa, es la realización conjunta de un delito por varias personas que colaboran consciente y voluntariamente. Lo decisivo en la coautoría es que el dominio del hecho lo tienen varias personas que, en virtud del principio del reparto funcional de papeles, asumen por igual la responsabilidad de su realización. Las distintas contribuciones deben considerarse, por consiguiente, como un todo, y el resultado total debe atribuirse a cada autor, independientemente de la entidad material de su intervención. En la coautoría es necesario, además del acuerdo de voluntades, que se contribuya de algún modo en la realización del delito (no necesariamente en su ejecución), de tal modo que dicha contribución pueda estimarse como un eslabón indispensable de todo el acontecer delictivo. Como el autor, el coautor realiza la actividad delictuosa descrita en un concreto tipo penal conjuntamente con otro u otros. En rigor técnico el coautor es un autor y, por ello, la coautoría es una autoría que se singulariza por el dominio que sobre el hecho ejercen en común todos los autores, quienes intervienen de acuerdo en la ejecución del delito; ello implica que el coautor es quien está en posesión de las condiciones personales del autor y ha participado de la decisión común respecto del hecho delictivo. Entonces, en el todo que constituye el hecho típico, el coautor con su actuación contribuyo con una parte que*

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

complementa la de los demás coparticipes o autores y ello precisamente justifica el que responda del delito en su integridad. El dominio del hecho, en la parte que corresponde a cada coautor, se origina en la decisión común de todos para ejecutar el delito. Mediante esa decisión conjunta se vinculan funcionalmente los distintos aportes al hecho, de tal manera que cada aporte está conectado al otro mediante la división de tareas acordadas en la decisión conjunta."

Esta descripción, es su forma de intervención en la comisión del evento antisocial, que se ajusta a la prevista por la inciso A), fracción II del numeral 26, del ordenamiento punitivo, esto es, conjuntamente desarrollaron una actividad qué unida a las demás permitió la realización del injusto, sin que exista en autos, constancia alguna que desvirtúe lo que aquí se afirma.

Como corolario de este punto, se puede establecer que evidenciándose que cada uno de los agentes delictivos realizó las actividades antes descritas, que siendo consideradas en su conjunto, y no aisladamente, deviene inconcuso que resultaron idóneas y eficaces para la privación de la vida del sujeto pasivo, siendo aplicables, por similitud de entidad jurídica, las tesis jurisprudenciales sustentadas por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismas que a continuación se trascriben:

*"**COPARTICIPACION.**- El instituto jurídico de la coparticipación, se presenta cuando varios delincuentes concurren a la comisión de un delito, sea desde un punto de vista estrictamente objetivo, por la concurrencia real de los coparticipes, cuyos actos externos coadyuvan a ejecutar el propósito criminal que los inspiró, o bien de modo diverso, en cuanto uno o varios participes actúan como ejecutores materiales, en tanto que otro u otros, como autores intelectuales, por haber intervenido concibiendo el delito o induciendo a otro u otros a ejecutarlo, como consecuencia de un acuerdo expreso o tácito entre ellos". Amparo Directo 7675/1962. Resuelto el 5 de julio de 1963, por unanimidad de 4 votos. Consultable en la página 278 del Boletín 1963, correspondiente a la 1a Sala.*

"**PARTICIPACION DELICTUOSA.**-*El concurso eventual de agentes en el delito requiere no sólo de la participación material en la acción típica, bien realizando la propia acción en unión de otras personas o auxiliando en alguna forma a su realización, sino además la existencia de un propósito común consciente ejecutado en forma voluntaria, con el cual [illegible] el acto de participe, cualquiera que sea su calidad, con el del autor material'. Apéndice 1917-1988. Segunda Parte. Común. Tesis [illegible] número 1247."*

En efecto, del análisis de las probanzas que fueron analizadas en párrafos precedentes, se evidencia que **los inculpados obraron dolosamente en términos** del supuesto por el artículo 22, del Código Penal, dado que del examen del contexto de la probanzas que quedaron estudiadas en párrafos precedentes, se evidencia que dichos inculpados, conocieron perfectamente los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho en que tuvieron intervención y

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

aun asi, quisieron y aceptaron su resultado, es decir, tuvieron la voluntad consciente de realizar la conducta ilicita de **privar de la vida** al agraviado; configurando de esta forma el dolo requerido para la integración del delito en comento, pues aparecieron consecuencias no buscadas pero aceptadas, además de que las circunstancias del hecho deben ser conocidas, pero no en forma técnico-juridica, sino mediante lo que se califica como "estimación social de las circunstancias del hecho", esto es, la estimación o conocimiento de que privar de la vida a una persona es penado por la ley.

Ello en atención a que, la regla de la experiencia indica, que todo individuo sabe que privar de la vida a una persona constituye un delito, virtud a ello, es de inferirse que en la especie, fundadamente, existió la voluntad de los inculpados intelectual y materiales en la comisión del delito en análisis; puesto que, no existe medio de prueba aportado en la indagatoria, en el sentido de que los probables responsables hubieren actuado bajo los efectos de un trastorno intelectual retardado, que hubiese desaparecido esa capacidad de entender y querer, pues por el contrario, de conformidad a la forma en que se suscitaron los hechos se pone de relieve y por ende se advierte de manera fundada que los inculpados sabian de lo ilicito de su actuar.

En efecto, se afirma lo anterior, porque, la manera en que debe acreditarse existencia del dolo, debe tomar en consideración que el dolo es un elemento subjetivo que atañe el psique del individuo y la prueba idónea para acreditarlo es la confesión, sin que sea el caso, sin embargo, hasta el momento no existen elementos de convicción en actuaciones, que acrediten la licitud de su conducta, pues además conocian el carácter ilicito de su actuar, circunstancias éstas, que ponen de manifiesto que conocian perfectamente los elementos objetivos, normativos y subjetivo especifico del delito en estudio y aun asi aceptaron y quisieron su resultado, constituyendo con ello el dolo requerido, pues demuestran su actuar, consciente, voluntario y por demás doloso en los hechos que se les atribuyen.

Orienta el criterio anterior la Tesis 1a. CVII/2005, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Marzo de 2006, [illegible]205, que precisa lo siguiente:

"DOLO DIRECTO. SU ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. *El dolo directo se presenta cuando el sujeto activo, mediante su conducta, quiere provocar directamente o prevé como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que el sujeto activo tiene conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y requiere la realización del hecho descrito por la ley.* ***Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito.*** *Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba*

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

circunstancial o de indicios, la cual consiste en que de un hecho conocido, se induce otro desconocido, mediante un argumento probatorio obtenido de aquél, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos. En efecto, para la valoración de las pruebas, el juzgador goza de libertad para emplear todos los medios de investigación no reprobados por la ley, a fin de demostrar los elementos del delito –entre ellos el dolo- por lo que puede apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena. Esto es, los indicios –elementos esenciales constituidos por hechos y circunstancias ciertas- se utilizan como la base del razonamiento lógico del juzgador para considerar como ciertos, hechos diversos de los primeros, pero relacionados con ellos desde la óptica causal o lógica. Ahora bien, un requisito primordial de dicha prueba es la certeza de la circunstancia indiciaria, que se traduce en que una vez demostrada ésta, es necesario referirla, según las normas de la lógica, a una premisa mayor en la que se contenga en abstracto la conclusión de la que se busca certeza. Consecuentemente, al ser el dolo un elemento que no puede demostrarse de manera directa –excepto que se cuente con una confesión del sujeto activo del delito- para acreditarlo, es necesario hacer uso de la prueba circunstancial que se apoya en el valor incriminatorio de los indicios y cuyo punto de partida son hechos y circunstancias ya probados." **(Lo resaltado es propio)**

De igual forma tiene apoyo en la tesis sustentada por la entonces existente Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la foja veintinueve, Volumen 31, Séptima Época, del Semanario Judicial de la Federación, que a la letra dice: [illegible]

"DOLO, RESULTADOS LÓGICO-MATERIALES PUNIBLES DEL. *El artículo 9 del Código Penal del Distrito y Territorios Federales, traza el esquema del dolo, y de acuerdo con las diversas fracciones comprendidas en dicho mandamiento, debe afirmarse que cuando existe una voluntad inicial de contenido típico debe considerarse como doloso cualquier resultado que esté subordinado a la conducta inicial querida, siempre que dicha subordinación exista dentro de una secuela lógico material. Incluso, dentro del sistema del Código en comento, situaciones que desde el punto de vista psicológico no estuvieron comprendidas dentro del acto volitivo, se consideran dolosas, si es que fueron el resultado lógico material de la conducta inicial voluntaria que tenía un contenido de tipicidad."*

Resulta también, aplicable la tesis sustentada por la Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la foja quinientos treinta y nueve del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, correspondiente a los años 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Precedentes Relevantes, Volumen 1, cuyo texto [illegible]:

"DOLO ELEMENTO ÉTICO DEL.- *Es bien sabido que para que exista el delito, debe existir culpabilidad, ello es, un proceso anímico reprochable causal del resultado. El dolo requiere no solamente, la antijuridicidad de la acción, sino, además, la conciencia de la antijuridicidad de la misma; antijuridicidad captada por el sujeto no en sentido técnico, sino en forma llana, pues basta que el activo tenga conciencia de que la acción representada y querida es reprobable, para que se afirme el elemento ético del dolo."*

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

227

REPARACIÓN DEL DAÑO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS VÍCTIMAS.

Este Órgano Investigador, considera procedente que en el momento procesal oportuno se sirva condenar a los indiciados [redacted], ocasionaron a sus familiares traumas psicoemocionales por los eventos vividos ante el hecho de haber perdido a uno de los integrantes de su núcleo familiar sufrieron afectación emocional, por lo que se requiere para su reintegración normal tratamiento especializado para volver a desarrollar sus actividades habituales, así mismo realizaron la erogación de gastos diversos con motivo del evento delictivo, principalmente los gastos médicos, razón por el cual resulta procedente que en el momento oportuno condene a dicho activo al pago total de la reparación del daño por el delito cometido, en términos del artículos **54, 55 fracciones I, II y III, 57, 58, 59 y 60** del Código Penal vigente en la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 14, 16 Y 21 de la Constitución General de la República, 139 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1,4, 6, 54, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 66, 70, 70-A, 72, 74, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 111, 112, 113 y 121 del Código de Procedimientos Penales del Estado; Artículos 1, 10, 11 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

A usted C. Juez, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Reciba por duplicado el presente Pedimento Penal con las actuaciones originales y copias de la Averiguación Previa BRA/SC/01/2078/2015, atraves del cual el Ministerio Público ejerce acción penal en contra de [redacted] como probables responsables de la comisión del delito de **Homicidio Calificado** cometido por disparo de proyectil de arma de fuego en Agravio de [redacted]; previsto por el artículo 128 en relación al 264 y sancionado por el diverso 132 y 147 fracciones I, II inciso B), y IV, relacionados a su vez con los artículos 19, 13, párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracción I y 26 inciso A), fracciones I, II, III, inciso B) fracciones II y III, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, numero 499.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGUNDO.- Solicito a Usted, se sirva radicar la causa penal correspondiente, por ser hechos de su competencia y se sirva ratificar la retención dictada por la Representación Social, decretando la detención legal de los inculpados [redacted] e, por el delito que se les atribuye, mismos que dejo a su disposición los cinco primero nombrados en el interior del Centro de Reinserción Social de este Distrito Judicial y el último mencionado en la cama sin número del cuarto aislado, ubicado en el segundo piso del Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón de esta Ciudad, donde cuenta con la vigilancia correspondiente.

TERCERO.- Así mismo solicito a su señoría, que oportunamente condene a los [redacted], al pago total de la reparación del daño de manera individual de acuerdo al delito que han cometido, a la cual se hayan hecho acreedores, y además se les dicte sentencia condenatoria imponiéndoles la pena máxima individualizada privativa de libertad por el delito cometido.

CUARTO.- Solicito de igual manera, conceda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a ese Juzgado, la intervención que legalmente le compete.

ATENTAMENTE

[redacted]

C.C.P.- C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- CIUDAD.
C.C.P.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO, PARA SU INTERVENCIÓN LEGAL. CIUDAD.
C.C.P.- EL C. JEFE DEL ARCHIVO CRIMINALÍSTICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- CON IGUAL FIN.- CIUDAD.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

229 24

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCION: FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.

EXPEDIENTE: BRA/SC/01/2078/2015.

ASUNTO: **BOLETA DE DETERMINACIÓN**

CHILPANCINGO, GRO., A 01 DE AGOSTO DEL 2015.

01-08-15 15:25 Quedo interno en hospital

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A LA DETERMINACION DICTADA CON ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 14, 16, 20 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAIS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 13 PARRAFO PRIMERO, 19, 21 FRACCION I, 22 FRACCION I, 26 INCISO A), FRACCION II, INCISO B) FRACCION II DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO; 1, 4, 6, 7, 12, 13, 16, 18, 19, 20, 54, 56, 58, 59, 63, 64, 74, 75, 103, 105, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, Y 128 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD; 1, 7, 10, 11 FRACCIONES II, III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEJO A SU DISPOSICIÓN INTERNOS EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ESTA CIUDAD A LOS INCULPADOS [redacted], COMO PROBABLES RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE **HOMICIDIO CALIFICADO**, EN AGRAVIO DE [redacted]. LO ANTERIOR EFECTO DE RESOLVER SU SITUACIÓN JURIDICA DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL.

EL [redacted] **A LA**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

C. c. p. EL C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCION SOCIAL.- PARA QUE SE SIRVA RECIBIR A LOS INCULPADOS.-PRESENTE.
C. c. p. EL C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, ENCARGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD.- PARA QUE SE SIRVA TRASLADAR A LOS INCULPADOS DE REFERENCIA AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PARA LOS EFECTOS DE QUE CONTINUE CON EL RESGUARDO POLICIACIO HASTA EN TANTO EL JUEZ DE LA CAUSA NOTIFIQUE LA RESOLUCION QUE LE CORRESPONDA.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE
C. c. p. EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA.- PARA QUE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA CONTINUÉ CON LA VIGILANCIA POLICÍA HASTA EN TANTO EL JUEZ DE LA CAUSA NOTIFIQUE LA RESOLUCION QUE LE CORRESPONDA.- PARA SU ATENCION Y CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

230

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. BRA/SC/01/2078/2015

OFICIO NÚM. 12973

ASUNTO: SE REMITE AVERIGUACIÓN PREVIA E INDICIOS CON CADENA DE CUSTODIA

CHILPANCINGO,GUERRERO, (31) TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. LIC. [redacted],
FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 6, 14, 16, 18, 19, 54, 58, 63 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, 11 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REMITO A USTED LA AVERIGUACIÓN PREVIA BRA/SC/01/2078/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE [redacted] Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE HOMICIDIO (CON VIOLENCIA), COMETIDO EN AGRAVIO DE DAVID [redacted] ASÍ COMO LOS INDICIOS FEDATOS EN ACTUACIONES, CON SUS RESPECTIVAS CADENAS DE CUSTODIA.

PARA QUE CONTINÚE CON LA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE INDAGATORIA, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE IMPACTO SOCIAL Y EN RAZÓN DE ESPECIALIDAD.

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**

AV. PREVIA NÚMERO	:	**BRA/SC/01/2078/2015**
INDICIADO	:	**QUIEN RESULTE RESPONSABLE**
DELITO	:	**HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO (CON VIOLENCIA) (DOLOSO)**
AGRAVIADO	:	**QUIEN RESULTE AGRAVIADO**
LUGAR DE LOS HECHOS	:	**CALLE AYUTLA, COLONIA PROGRESO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.**

--- EN LA CIUDAD DE **CHILPANCINGO, GUERRERO**, SIENDO **LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS**, DEL DÍA **TREINTA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---------- **H A C E C O N S T A R** ----------

--- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA, SE RECIBIÓ UNA LLAMADA TELEFÓNICA POR PARTE DEL C. [redacted] **LA POLICÍA DEL ESTADO, DE BASE GC4**, COMUNICANDO QUE EN LA **COLONIA PROGRESO, EN LA CALLE AYUTLA, DE ESTA CIUDAD SE ENCONTRABA** PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADO DE LA VIDA, AL PARECER POR PROYECTILES DE ARMA DE FUEGO, SOLICITANDO LA INTERVENCIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, POR LO QUE EL SUSCRITO EN INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS ORDENO EL TRASLADO AL LUGAR DE LA DENUNCIA EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ACTUANTE, A EFECTO DE PRACTICAR LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS, INICIÁNDOSE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES.---------- **CONSTE**.-

--- **ACUERDO DE RADICACIÓN.-** VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 20 APARTADO B Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1,2,13,14,16,18,9, 20, 54, 56, 58, 66,105,107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO:----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.-** SE ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA Y SU REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA OFICINA BAJO EL NÚMERO **BRA/SC/01/2078/2015** QUE POR SU ORDEN LE CORRESPONDE.----------

--- **SEGUNDO.-** GÍRESE OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, COMUNICANDO EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA.----------

--- **TERCERO.-** GÍRESE OFICIO AL COORDINADOR DE ZONA HABILITADO DE LA POLICÍA MINISTERIAL ADSCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A EFECTO DE QUE DESIGNE ELEMENTOS BAJO SU MANDO Y SE ABOQUEN A LA INVESTIGACIÓN Y ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.----------

--- **CUARTO.-** PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, SE ORDENA LA PRACTICA DE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS, TENDIENTES A LA COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO QUE SE INVESTIGA, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO, A EFECTO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVA CONFORME A DERECHO.---------- **CÚMPLASE**.----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN , QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.----------

--- **RAZÓN.** SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE GIRAN LOS OFICIOS NUMERO **12871 Y 12872** DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----------

---------- **CONSTE**.--

[redacted]

30/07/2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

27 232

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12871**

ASUNTO: **AVISO DE INICIO.**

CHILPANCINGO,GUERRERO. (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. LIC. [redacted]
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO,GRO.
P R E S E N T E

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA SIGUIENTE:

AVERIGUACIÓN PREVIA: **BRA/SC/01/2078/2015**

AGRAVIADO **QUIEN RESULTE AGRAVIADO**

DELITO **HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO (CON VIOLENCIA) (DOLOSO)**

INDICIADO **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**

EN LUGAR DE LOS HECHOS: **CALLE AYUTLA, COLONIA PROGRESO, CHILPANCINGOM GRO.**

LO QUE COMUNICO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

25 253

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

MESA DE TRÁMITE NÚM.: **TURNO 3**

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12872**

ASUNTO : **SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SÍRVASE DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTUOSOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **HOMICIDIO POR** (**CON ARMA DE FUEGO Y CON VIOLENCIA**) **(DOLOSO)**, EN AGRAVIO DE **QUIEN RESULTE LESIONADO**, OCURRIDOS EN CALLE AYUTLA, COLONIA PROFESO, EN CHILPANCINGO, GUERRERO A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORMEN LO SIGUIENTE.

1.- EL NOMBRE COMPLETO DEL(LOS) PROBABLE(S) RESPONSABLE(S), ASÍ COMO EL DOMICILIO EXACTO DONDE PUEDE(N) SER LOCALIZADO(S).

2.- LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, O EN SU CASO DE PERSONAS QUE PUEDAN APORTAR DATOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.

3.- EL MECANISMO Y FORMA DE COMO SE DESARROLLARON LOS HECHOS.

4.- DEBIENDO HACER LA INVESTIGACIÓN EN LUGARES CERCANOS AL LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS.

5.- VERIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE HORA, LUGAR Y MODO DE EJECUCIÓN DEL DELITO, ESTABLECIENDO DISTANCIA Y TIEMPO QUE CORROBORE LO ANTERIOR.

6.- ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE ARROJE LA INVESTIGACIÓN QUE REALICEN.

TODAS LAS INVESTIGACIONES DEBEN DE LLEVARSE A CABO CON ESTRICTO APEGO A LA LEY Y EL DEBIDO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

... **ACUERDO DE TRASLADO.-** VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE DE LA QUE SE DESPRENDE QUE SE RECIBIÓ AVISO TELEFÓNICO POR DEL C. [redacted] AGENTE DE LA POLICÍA DEL ESTADO, DE BASE C-4, COMUNICANDO QUE EN LA COLONIA PROGRESO, EN LA CALLE AYUTLA, DE ESTA CIUDAD SE ENCONTRABA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADO DE LA VIDA, AL PARECER POR PROYECTILES DE ARMA DE FUEGO, SOLICITANDO LA INTERVENCIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, RESULTANDO NECESARIO TRASLADARSE HASTA DICHO LUGAR DE HECHOS EN COMPAÑÍA DEL PERITO EN MATERIA DE **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE**, ASÍ COMO DEL PERSONAL DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 13, 16, 58, 63, 105, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, EL SUSCRITO.- - - -

CORRESPONDIENTE.- - - -

54 236

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO.**

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12873**

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. LIC. [redacted]
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 4, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 23 FRACCIÓN I INCISO B), 25 Y 26 FRACCIONES XVII Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO; SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, A EFECTO DE QUE SE TRASLADE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA EL LUGAR DE LOS HECHOS, EL CUAL SE UBICA EN: [redacted], A FIN DE PRACTICAR LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR, DONDE DEBERÁ UBICAR, DESCRIBIR Y FIJAR FOTOGRÁFICAMENTE EL LUGAR DE LOS HECHOS Y ADEMÁS RECABAR Y EMBALAR LOS OBJETOS E INDICIOS QUE SE RELACIONEN CON LOS MISMOS, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, REMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

237

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12874**

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 58, 107 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 23 FRACCIÓN I INCISO B), 25 Y 26 FRACCIONES XVII Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA; SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, A EFECTO DE QUE SE TRASLADE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES Y HASTA EL LUGAR DE LOS HECHOS, EL CUAL SE UBICA [redacted], A FIN DE PRACTICAR LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR, DONDE DEBERÁ UBICAR, DESCRIBIR Y FIJAR FOTOGRÁFICAMENTE EL LUGAR DE LOS HECHOS Y ADEMÁS RECABAR Y EMBALAR LOS OBJETOS E INDICIOS QUE SE RELACIONEN CON LOS MISMOS, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, REMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

COMO LOCAL COMERCIAL CON RAZON SOCIAL "AROMATERAPIA" DONDE SE OBSERVA UN ACORDONAMIENTO, EN FORMA TRANSVERSAL AL EJE DE LA VIA MISMA CINTA QU[redacted] EN[redacted] NU[redacted] EN[redacted] ASI COMO SIETE CASQUILOS PERCUTIDOS DEL CALIBRE .223 FC 80, DIECISEIS [redacted] [redacted]5, OTRO CASQUILLO PERCUTIDO QUE EN SU BASE TIENE LA [redacted] OTRO CASQUILLO PERCUTIDO QUE EN SU BASE TIENE LA LEYENDA [redacted]Y1987, TRES CASQUILLOS PERCUTIDOS QUE EN SU BASE TIENE LA LEYENDA NNY1987, OTRO CASQUILLO PERCUTIDO QUE EN SU BASE TIENE LA LEYENDA [redacted] [redacted] LA BANQUETA SE ENCUENTRA ESTACIONADO UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO TIIDA COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN /HBH3509 DEL ESTADO DE GUERRERO, ASI MISMO SE OBSERVA SOBRE LA CALLE AYUTLA Y SOBRE EL PISO, EN [redacted] PARTE FRONTAL AL NOROESTE, EL CUAL PRESENTA DAÑOS PRODUCIDOS POR PROYECTIL UNICO DE ARMA DE FUEGO, ABARCANDO AREAS DEL PARABRISAS, SALPICADERA DELANTERA DEL LADO DERECHA, [redacted] OFRE, LOS NEUMATICOS DEL LADO IZQUIERDO Y LAS DOS PUERTAS, SALPICADERA TRASERA, TODOS DEL LADO IZQUIERDO Y MEDALLON, CONTINUANDO CON LA INSPECCION, SE OBSERVA EN EL INT[redacted] OB[redacted] CO[redacted] DOS CARGADORES ABASTECIDOS, CALIBRE .223 UNO PARA 20 CARTUCHO Y OTRO DE 30 CARTUCHOS, MARCA COLT, UN PAR DE ESPOSAS (GRILLETES), MARCA SMITH & WESSON M[redacted] ASI MISMO DEL LADO NOROESTE Y AL PIE DE LA PARTE IZQUIERDA INFERIOR DEL VEHICULO, SE OBSERVA UN CUERPO CUBIERTO CON UNA SABANA DE COLOR BLANCO, MISMA QUE AL SER RETIRADA SE OBSERVA QUE SE TRATA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADO DE LA VIDA DEL EN POSICION DECUBITO DORSAL, CON LA EXTREMIDAD CEFALICA HACIA EL [redacted]STE, MIEMBRO SUPERIOR DERECHO SEMI FLEXIONADO CON LA ZONA PALMAR [redacted] EL ABDOMEN DERECHO, MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO EN EXTENSION, [redacted]ROS INFERIORES, EL DERECHO EN EXTENSION Y EL IZQUIERDO LIGERAMENTE [redacted]NADO, MARCADO CON LA LETRA "A", ASIMISMO SE OBSERVA SOBRE MIEMBRO [redacted]IOR IZQUIERDO UN ARMA DE FUEGO, LARGA, CON LAS LEYENDAS EN EL [redacted]DO IZ[redacted] [redacted]N CAR[redacted] [redacted]METROS DE LA MANO IZQUIERDA, SE OBSERVA POR EL LADO ORIENTE UNA [redacted]A QUE AL SER LA REVISION TECNICA SE OBSERVA QUE SE TRATA DE UNA [redacted]A, QUEEN EL COSTADO IZQUIERDO CUENTA CON LAS LEYENDAS, "GLOCK, 17, [redacted]AUSTRIA" CON NUMERO DE MATRICULA [redacted] UN CARGADOR DE [redacted]OS COLOR NEGRO Y METAL AL INTERIOR CON CAPACIDAD PARA 14 [redacted]CHOS, AL CUAL SE LE OBSERVAN CON CINCO CARTUCHOS UTILES CALIBRE 9 [redacted] CARTUCHOS EN EL CARGADOR Y UNO (UTIL) ATRAVESADO ENTRE EL [redacted]DOR Y LA VENTANA DE EXPULSION, MARCADO CON LA LETRA "C", ASI MISMO, [redacted] LADO SE OBSERVA UN INMUEBLE CONSTRUIDO DE CONCRETO ARMADO, DE [redacted] [redacted] DE VID[redacted] LADO [redacted] M[redacted] S[redacted] PRODUCIDOS POR PROYECTILES UNICOS DE ARMA DE FUEGO, EN AMBAS PUERTAS

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

DEL LADO DERECHO, MARCADO CON LA LETRA "E", POR EL LADO PONIENTE SE OBSERVA UN INMUEBLE DE CONCRETO ARMADO PINTADO DE COLOR ROJO Y BLANCO QUE TIENE LA LEYENDA "ALTA PELUQUERIA" EL CUAL CUENTA CON UNA VENTANA DE HERRERIA Y [redacted] QUE HACIA EL LADO NORTE DE AMBAS CALLES, UN VEHICULO DE LA MARCA [redacted] VEHICULO MARCADO CON LA LETRA "F", EN SU PARTE FRONTAL HACIA EL LADO ORIENTE, LA CUAL PRESENTA EN SU COSTADO DERECHO DIVERSOS ORIFICIOS PRODUCIDOS POR PROYECTILES DISPARADOS POR ARMA DE FUEGO, OBSERVANDOSE LOS VIDRIOS DE LAS PUERTAS DEL LADO DERECHO COMPLETAMENTE ESTRELLADOS, EN LA PORTEZUELA DELANTERA DEL LADO DERECHO SE TIENE A LA VISTA TRES ORIFICIOS UBICANDO EL PRIMERO A DIECISIETE CENTIMETROS DEL BORDE INFERIOR DEL MARCO DE LA PUERTA Y A CINCO CENTIMETROS DEL BORDE DELANTERO DEL MARCO DE LA PUERTA, EL SEGUNDO SE UBICA A [redacted], POR EL LADO IZQUIERDO DE LA CAMIONETA ANTES MENCIONADA SE OBSERVA UN PROYECTIL DE COLOR DORADO EL CUAL SE MARCA COMO INDICIO UNO UBICADO A DIECINUEVE CENTIMETROS AL SUR DEL BORDE DE LA BANQUETA DEL LADO NORTE, ASI MISMO SE OBSERVA UN VEHICULO ESTACIONADO FRENTE AL PORT [redacted] Y SIETE CENTIMETROS AL PONIENTE DEL BORDE ORIENTE DEL MARCO DE LA PUERTA Y A DOCE CENTIMETROS POR ARRIBA DEL BORDE INFERIORDEL MARCO DE LA PUERTA, EL SEGUNDO UBICADO A CIENTO CINCO CENTIMETROS AL [redacted] SE UBICA SENTA Y CUATRO CENTIMETROS AL ORIENTE DEL BORDE PONIENTE Y A NTA Y CUATRO CENTIMETROS POR ABAJO DEL BORDE SUPERIOR, EL SEXTO E EL BORDE PONIENTE Y A SESENTA Y SIETE CENTIMETROS POR ABAJO DEL E SUPERIOR, EN EL MURO [redacted] METROS [redacted] OTRO [redacted] CARACTERISTICAS DEL CASQUILLO IOR EL CUAL SE MARCA CON EL NUMERO TRES; ASI MISMO SE DA FE QUE EN ACTO SE INSTRUYE AL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y GRAFÍA FORENSE, PARA QUE PROCEDA A TOMAR LAS CORRESPONDIENTES AS FOTOGRÁFICAS AL CADÁVER QUE NOS OCUPA, ASI COMO AL LUGAR YA RITO, ASIMISMO Y TODA [redacted] MUERTE [redacted] ERSONA [redacted] DE LEY, SE INSTRUYE AL PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, PARA QUE REALICE EL LEVANTAMIENTO CORRESPONDIENTE DEL REFERIDO CUERPO, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE LOS

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PROSECTORES PROCEDEN A REALIZAR EL LEVANTAMIENTO, PARA HACER EL TRASLADO INDICADO, DE TODO LO CUAL SE DA FE, CON LO ANTERIOR Y NO HABIENDO OTRO DATO QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. EL PERSONAL DE ACTUACIONES CONTINUA CON LA PRACTICA [redacted] CTIVO.-

PERITO EN CRIMINALISTA DE CAMPO [redacted]

PERITO EN FOTOGRAFIA FORENSE [redacted]

C. [redacted]

LIC. [redacted]

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS, ARMAS DE FUEGO, DOS CARGADORES ABASTECIDOS, CASQUILLOS PERCUTIDOS Y CARTUCHO UTIL.- VISTO EL CONTENIDO DE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO CADAVÉRICO QUE ANTECEDE, DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE SE TUVO A LA VISTA TRES VEHÍCULOS * MARCA [redacted] RAM, DOBLE CABINA, COLOR BLANCA, PLACAS [redacted] MODELO [redacted] UNA UNIDAD MOTRIZ DE LA MARCA XTRAIL DE COLOR BLANCA DE CUATRO PUERTAS CON PLACAS DE [redacted], ASI COMO UN ARMA DE FUEGO, M4 COMANDO COLT [redacted] CALIBRE 5.56 MM, CON NUMERO DE MATRICULA [redacted] DE LA MARCA AGUILA, NUEVE CASQUILLOS PERCUTIDOS CALIBRE 9 MM, DE LA MARCA AGUILA, UN CASQUILLO PERCUTIDO QUE EN SU BASE TIENE LA [redacted] QUE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 54, 58, 72, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO.- - - -

[redacted] OTRO CASQUILLO PERCUTIDO QUE EN SU BASE TIENE LA LEYENDA NK1982, OTRO CASQUILLO PERCUTIDO QUE EN SU BASE TIENE LA LEYENDA [redacted] PERCUTIDO QUE EN SU BASE TIENE LA LEYENDA 53976, DOS CASQUILLOS PERCUTIDOS QUE EN SU BASE TIENE LA LEYENDA [redacted] . . . . . ---- **SEGUNDO.-** GIRESE OFICIO CORRESPONDIENTE AL DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y OBJETOS ASEGURADOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, COMUNICÁNDOLE EL ASEGURAMIENTO DE TODO LO ANTES DESCRITO. . . . . ---- **TERCERO.-** GIRESE OFICIO AL PROPIETARIO DEL CORRALÓN CON RAZÓN SOCIAL "GRUAS ALONSO" DE ESTA CIUDAD, PARA QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, TRASLADE EL PRIMERO DE LOS VEHICULOS CUAL ES DE LA [redacted] HASTA SU CORRALON DE GRUAS; QUE SE ENCUENTRA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS; A FIN DE QUE PERMANEZCA BAJO SU MAS ESTRICTA GUARDA Y CUSTODIA, HASTA QUE ESTA AUTORIDAD, RESULVA CONFORME A DERECHO Y LE INFORME LO CONTRARIO. . . . . ---- **CUARTO.-** GIRESE OFICIO AL DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES A FIN DE QUE DESIGNE PERITO EN **MATERIA DE BALISTICA FORENSE** PARA QUE PREVIO ESTUDIO DEL ARMA DE FUEGO, CASQUILLOS, PROYECTILES, ESQUIRLAS Y CARTUCHOS QUE SE REMITEN DETERMINAR A) RESPECTO AL ARMA DE FUEGO: 1.- ESTADO DE USO, CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, 2.- SI CORRESPONDE AL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONALES. B) RESPECTO A LOS CASQUILLOS: 1.- EL CALIBRE, 2.- SI FUE O FUERON PERCUTIDOS POR LA MISMA ARMA DE FUEGO,C) RESPECTO A LOS PROYECTILES, 1.- EL CALIBRE, 2.- SI FUE O FUERON DISPARADOS POR LA MISMA ARMA DE FUEGO, D) RESPECTO A LOS CARTUCHOS,1.- SI SON ÚTILES, 2.- CALIBRE Y MARCA A QUE CORRESPONDEN. . . . . ---- **QUINTO.-** GIRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, PARA QUE DESIGNE **PERITO EN MATERIA DE MECANICA IDENTIFICATIVA Y AVALUO,** [redacted] RRERO, Y DESPUES DE TOMAR LAS FOTOGRAFIAS Y CALCAS [redacted] **DETERMINE:** SI LOS NÚMEROS DE SERIE DE LA PLACA VIN, [redacted] CONFIDENCIAL, CHASIS, PARED DE FUEGO, CARROCERÍA Y NÚMERO DEL [redacted] PRESENTAN REMARCACIÓN, INJERTACIÓN O ALTERACIÓN EN ALGUNO DE SUS [redacted] EN CASO DE EXISTIR ALTERACIÓN DEBERÁ ESPECIFICAR LOS NÚMEROS [redacted] ALTERADOS, PRECISANDO LA NUMERACIÓN CORRECTA, AÑO Y MODELO DE LAS UNIDADES, ASÍ COMO SI LA CARROCERÍA Y MOTOR, CORRESPONDEN A DICHO AÑO Y ASIMISMO VALÚE LOS DAÑOS QUE PRESENTA Y SU VALOR DE CAMBIO, HECHO LO ANTERIOR, REMITA SU DICTAMEN A LA MAYOR BREVEDAD. . . . . ---- **SEXTO.-** GIRESE EL OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA REALICE UNA BÚSQUEDA EN ESE SISTEMA DE VEHICULOS ROBADOS Y RECUPERADOS (PLATAFORMA MEXICO), E INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EL VEHÍCULO RELACIONADO CON LA PRESENTE INDAGATORIA, PRESENTA REPORTE DE ROBO, DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE, EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL NUMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA O CARPETA DE INVESTIGACIÓN CON QUE SE ENCUENTRE RELACIONADO, Y ANEXE LAS CONSTANCIAS QUE ASI LO ACREDITEN. . . ---- **SEPTIMO:** GIRESE OFICIO AL C. PROPIETARIO DE LA NEGOCIACION CON RAZON SOCIAL **DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, AYAL SOT, PRODUCTOS DE LIMPIEZA,** A FIN DE QUE PROPORCIONE LAS VIDEOGRABACIONES DE FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, APARTIR DE LAS DIEZ A LAS LAS ONCE HORAS, TODA VEZ QUE DICHA NEGOCIACION CUENTA CON DOS CAMARAS QUE DAN A LA CALLE AYUTLA DONDE OCURRIERON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

INDAGATORIA. - - -

35 243

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, **(SECTOR CENTRAL)**, DISTRITO JUDICIAL **LOS BRAVO**.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12875**

ASUNTO: **SE COMUNICA ASEGURAMIENTO.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y OBJETOS ASEGURADOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA INDAGATORIA QUE AL RUBRO SE CITA. Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS DISPOSITIVOS LEGALES 21 DE LA LEY FUNDAMENTAL DEL PAÍS, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 1, 4, 13, 58, Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, COMUNICO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE ASEGURARON LOS SIGUIENTES OBJETOS: UN VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, RAM, DOBLE CABINA, COLOR BLANCA, PLACAS [redacted], UN VEHICULO [redacted] OSCURO, TIPO CR-V, MODELO 2010, [redacted] PLACAS NUMERO: [redacted] A UNIDAD [redacted] BLANCA DE CUATRO PUERTAS [redacted] PARTICULARES DEL ESTADO [redacted] [redacted] DEL CALIBRE [redacted] Y UN CARTUCHO UTIL DE CALIBRE 7,62 X 39 MISMOS QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL.

LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE PROCEDA CONFORME A SUS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN.

ATENTAMENTE

[redacted]

ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

34 244 34

5

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO.**

AV. PREVIA NÚM. **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. **12918**

ASUNTO: **SE SOLICITA COLABORACION.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ENCARGADO Y/O PROPIETARIO DEL CORRALÓN DE [redacted]

PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LAS CONSTANCIAS MINISTERIALES QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AL RUBRO INDICADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 4, 58 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN NUESTRO ESTADO DE GUERRERO, SOLICITO A USTED, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, [redacted], HASTA SU CORRALON DE GRUAS; VEHICULOS QUE SE ENCUENTRA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS A FIN DE QUE PERMANEZCA BAJO SU MAS ESTRICTA GUARDA Y CUSTODIA, HASTA QUE ESTA AUTORIDAD, RESULVA CONFORME A DERECHO Y LE INFORME LO CONTRARIO

[redacted]

ÚN
VO.

[redacted]

ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

245 46

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO.**

AV. PREVIA NÚM.: **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM.: **12876**

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN BALISTICA FORENSE**

(URGENTE CON DETENIDO)

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. COORDIANDOR GENERAL DE SERVICOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN M[redacted] PREVIO ESTUDIO DE [redacted] VEINTI[redacted] ***A AGUILA, NUEVE CASQUILLOS PERCUTIDOS CALIBRE 9 MM, DE LA MARCA AGUILA, UN CASQUILLO PERCUTIDO QUE EN SU BASE TIENE LA LEYENDA*** [redacted] ***, OTRO CASQUILLO PERCUTIDO QUE EN SU BASE TIENE LA LEYENDA PKL1985, OTRO CASQUILLO PERCUTIDO QUE EN SU BASE TIENE LA LEYENDA NK1982, OTRO CASQUILLO PERCUTIDO QUE EN SU BASE TIENE LA*** [redacted] ***UTIL DE CALIBRE 7,62 X 39,*** QUE SE REMITEN DETERMINAR, **ASI TAMBIÉN SOLICITO A USTED QUE LOS CASQUILLOS PERCUTIDOS ANTES MENCIONADOS, SE LES REALICE UN COMPARATIVO PARA DETERMINAR SI FUERON DISPARADOS POR LAS SIGUIENTES ARMAS FUSIL DE ASALTO DEL TIPO AK47, EL CUAL CUENTA CON LA LEYENDA EN SU COSTADO IZQUIERDO, ESPORTER 7.62 X 32, SEMI AUTO, CON NUMEROS 32 37, ARMA LARGA DEL TIPO AR15, MARCA COLT** [redacted] **, CALIBRE .223-.5.56** [redacted] **L TIPO AK47, MARCA NORINGO, CON LA LEYENDA EN SU COSTADO IZQUIERDO CAL 7.62 X 39**

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted], TAMBIEN PRESENTA UNA LEYENDA KSI- POMONA CA, NUMERO DE CERROJO 2699, NORIN, MADE EN CHINA, LAS CUALES SERAN PUESTAS A LA VISTA PARA SE DETERMINE LO CONDUCENTE:

A) RESPECTO AL ARMA DE FUEGO:

1.- ESTADO DE USO, CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
2.- SI CORRESPONDE AL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONALES.

B) RESPECTO A LOS CASQUILLOS:

1.- EL CALIBRE.
2.- SI FUE O FUERON PERCUTIDOS POR LA MISMA ARMA DE FUEGO.

C) RESPECTO A LOS PROYECTILES:

1.- EL CALIBRE.
2.- SI FUE O FUERON DISPARADOS POR LA MISMA ARMA DE FUEGO.

D) RESPECTO A LOS CARTUCHOS:

1.- SI SON ÚTILES.
2.- CALIBRE Y MARCA A QUE CORRESPONDEN.

DEBIENDO REMITIR EL DICTAMEN SOLICITADO A LA BREVEDAD POSIBLE, LO ANTERIOR PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN.

[redacted]

MÚN
AVO

GENERAL
TADO DE
RRERO
SPECIALIZADA
TIGACIÓN
GRAVE

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

92 247 42

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**.

48

AV. PREVIA NÚM.: **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚMERO: **12877**

ASUNTO: **SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE MECÁNICA IDENTIFICATIVA Y AVALUO**

(URGENTE CON DETENIDO)

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO P R E S E N T E.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 12, 13, 54, 56, 58, 63, 63 BIS, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE **MECANICA IDENTIFICATIVA Y AVALUO**, PARA QUE PREVIO ESTUDIO FÍSICO MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS: [redacted] **, QUE SE LE PONE A LA VISTA EL PRIMERO DE LOS VEHICULOS MENCIONADOS EN LOS PATIOS DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES** UBICADO SOBRE EL BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS, COLONIA EL POTRERITO **Y LOS DOS RESTANTES EN EL INTERIOR DEL CORRALON DE GRÚAS ALONSO**, SITO UBICADO EN [redacted] ALVAREZ, ESTA CIUDAD CAPITAL, Y DESPUÉS DE TOMAR LAS FOTOGRAFÍAS Y CALCAS CORRESPONDIENTES, DETERMINE: SI LOS NÚMEROS DE SERIE DE LA PLACA VIN, NÚMERO CONFIDENCIAL, CHASIS, PARED DE FUEGO, CARROCERÍA Y NÚMERO DEL MOTOR, PRESENTAN DEMARCACIÓN, INJERTACIÓN O ALTERACIÓN EN ALGUNO DE SUS DÍGITOS; EN CASO DE EXISTIR ALTERACIÓN DEBERÁ ESPECIFICAR LOS NÚMEROS ALTERADOS, PRECISANDO LA NUMERACIÓN CORRECTA, AÑO Y MODELO DE LA UNIDAD, ASÍ COMO SI LA CARROCERÍA Y MOTOR CORRESPONDEN A DICHO AÑO Y MODELO; ASÍ MISMO SE SIRVA DETERMINAR SU VALOR DE CAMBIO; HECHO LO ANTERIOR, REMITA SU DICTAMEN A LA MAYOR BREVEDAD.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12878**

ASUNTO: **SE SOLICITA INFORMACION.**

(URGENTE CON DETENIDO)

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. ING. [redacted]
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, SOLICITO A USTED, QUE LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI LOS VEHÍCULOS **PRIMERO DE LA MARCA DODGE, [redacted] CA DE CUATRO PUERTAS CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted]0 PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO CON NUMERO DE SERIE JN [redacted] 41**, CUENTA CON REPORTE DE ROBO, EN ALGUNA BASE DE DATOS CON QUE CUENTA ESA DIRECCIÓN A SU DIGNO CARGO. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE RESOLVER LA PRESENTE INDAGATORIA COMO EN DERECHO PROCEDA.

ATENTAMENTE

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**.

AV. PREVIA NÚM.: **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM.: **12879**

ASUNTO: **SE SOLICITA VIDEOGRABACIONES.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. PROPIETARIO DE [redacted]

P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, **INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO (DOLOSO), COMETIDO EN AGRAVIO** [redacted]; Y CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 56, 58, 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED, PROPORCIONE LAS VIDEOGRABACIONES DE FECHA **TREINTA DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, APARTIR DE LAS **10:00** A LAS **11:00 HORAS,** TODA VEZ QUE DICHA NEGOCIACION [redacted] CURRIERON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. YA QUE SON DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

MÚN
AVO

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CON LA FINALIDAD DE QUE **DESIGNE PERITO EN MATERIA CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE**, QUIEN DEBERÁ TRASLADARSE CON EL PERSONAL QUE ACTÚA HASTA EL LUGAR DONDE SE PRACTICARAN LAS DILIGENCIAS ORDENADAS: EN EL INTERIOR DE LAS [redacted] ELEMENTOS DE LA POLICA MINISTERIAL DEL ESTADO Y PERSONAS ARMADAS, EN DONDE YA HABIA PERSONAS PRIVADAS DE LA VIDA, DEBIENDO AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, DONDE DEBERÁ UBICAR, Y DESCRIBIR EL CITADO LUGAR Y CADÁVER, EINDICIOS QUE SE LOCALIZEN EN EL LUGAR ADEMÁS DE RECABAR Y EMBALAR LOS INDICIOS QUE SE LOCALICEN, ASI COMO EL PERITO EN FOTOGRAFIA DEBERA FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL LUGAR DE LOS HECHOS, MISMOS QUE A LA BREVEDAD POSIBLE EMITAN SUS DICTAMENES CORRESPONDIENTES, DETERMINANDO LA MECÁNICA DE LOS HECHOS, ASI TAMBIÉN DEBERÁ ACOMPAÑAR AL SUSCRITO A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, DONDE SE PRACTICARA LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR Y NECROPSIA DE LEY, ADEMAS DE DAR FE, DE CADÁVER, SEÑAS PARTICULARES, OTROS HALLAZGOS, MEDIA FILIACIÓN Y LESIONES.- - - -

46 251 46

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. : BRA/SC/01/2078/2015

OFICIO NÚM. : 12887

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. COORDINAODR GENERAL DE SERVICOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 23 FRACCIÓN I INCISO B), 25 Y 26 FRACCIONES XVI Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO; SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO A EFECTO DE QUE SE TRASLADE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES, HASTA EL LUGAR DE LOS HECHOS, EL CUAL SE UBICA EN: NTERIOR DE [redacted] SOBRE [redacted] EBERÁ UBICAR, DESCRIBIR EL LUGAR DE LOS HECHOS Y ADEMÁS RECABAR Y EMBALAR LOS OBJETOS E INDICIOS QUE SE RELACIONEN CON LOS MISMOS, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, REMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

47 252 23 47

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. : BRA/SC/01/2078/2015

OFICIO NÚM. : 12888

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA FOTOGRAFÍA FORENSE

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERLA DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 23 FRACCIÓN I INCISO B), 25 Y 26 FRACCIONES XVI Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO; SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE, A EFECTO DE QUE SE TRASLADE EL DÍA EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES, HASTA EL LUGAR DE LOS HECHOS, EL CUAL SE UBICA EN: NTERIOR DE LAS GRUAS [redacted], A FIN DE PRACTICAR LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR, FIJAR FOTOGRÁFICAMENTE EL LUGAR DE LOS HECHOS Y ADEMAS RECABAR LOS OBJETOS E INDICIOS QUE SE RELACIONEN CON LOS MISMOS, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, REMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

EL [redacted]MÚN
(S[redacted]AVO

[redacted]

ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL ADSCRITOS A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO PERSONAL DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, CONSTITUYÉNDONOS HASTA NOS TRASLADAMOS HASTA EL INTERIOR DE LAS [redacted] QUE SE UBICAN SOBRE EL BOULEVARD [redacted] DIVERSAS CORPORACIONES POLICIACAS, EN DONDE LA SUSCRITA FUI INFORMADA POR PARTE DE UN ELEMENTO DE LA POLCIA ESTATAL QUE MINUTOS ANTES HABIA LLEGADO PERSONAL DE PROTECCION CIVIL PARA DARLE LOS PRIMEROS AUXILIOS A LOS CUERPOS DE LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN SIN VIDA, MISMO QUE MANIPULARON LOS CUERPOS, ASÍ MISMO, PROTECCION CIVIL HABIA TRASLADADO A TRES LESIONADOS AL HOSPITAL GENERAL; POR LO QUE CONTINUANDO CON LA INSPECCIÓN OCULAR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, SE DA FE QUE SE SE OBSERVA UNA VÍA DE CIRCULACIÓN CONSTRUIDA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE DOS CARRILES, DE 9.00 MTS. DE ANCHO, CON CIRCULACIÓN VEHICULAR DE NORTE A SUR, POR EL LADO OESTE DE ESTA VÍA SE OBSERVA UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, POR EL LADO OESTE DE ESTA ÁREA DE ESTACIONAMIENTO SE OBSERVA UN INMUEBLE CONSTRUIDO DE CONCRETO ARMADO DE DOS NIVELES, EL PRIMER NIVEL SIN REVOCAR NI PINTAR Y EL SEGUNDO NIVEL PINTADO Y REVOCADO EN COLOR SALMÓN, ROTULADO CON LA LEYENDA "[redacted] CUENTA CON UNA [redacted] ÁREA DE ESTACIONAMIENTO SE OBSERVA UN INMUEBLE CONSTRUIDO DE CONCRETO ARMADO DE DOS NIVELES, SIN REVOCAR, EL CUAL CUANTA CON UNAS ESCALERAS DE MATERIAL DE HERRERÍA DE COLOR NEGRO, LAS CUALES CONDUCEN A UN ACCESO CON PUERTA DE MATERIAL DE HERRERÍA PINTADA EN COLOR CAFÉ Y ROJO. AL PIE DEL INMUEBLE UBICADO POR EL LADO SUR DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EN UN ÁREA DE 4.00 X 6.00 MTS., SE OBSERVAN ESPARCIDOS VEINTE CASQUILLOS PERCUTIDOS DE CALIBRE .223, [redacted] CADOS **COMO ZONA 1**, ASÍ MISMO SE OBSERVA EN LA ZONA MARCADA CON EL NÚMERO [redacted] OR EL LADO NORTE Y A 1.00 MTS. DE DISTANCIA DEL INMUEBLE UBICADO POR EL LADO [redacted] DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO UN CUERPO PRIVADO DE LA VIDA DE SEXO MASCULINO [redacted] POSICIÓN DECÚBITO DORSAL CON LA EXTREMIDAD CEFÁLICA HACIA EL NOROESTE, [redacted] REMIDADES SUPERIORES EN EXTENSIÓN, EXTREMIDADES INFERIORES LA DERECHA EN [redacted] ENSIÓN Y LA IZQUIERDA FLEXIONADA EN SENTIDO OPUESTO, EL CUAL TRAÍA EN LAS [redacted] SAS DELANTERAS DEL PANTALÓN, UNA CARTERA DE COLOR NEGRO CON LA LEYENDA [redacted] CI Y EN SU INTERIOR CON TRES IMÁGENES RELIGIOSAS, UNA TARJETA DE [redacted] SENTACIÓN, UNA LICENCIA DE CONDUCIR A NOMBRE DE JUAN CARLOS GARZÓN GARCÍA, [redacted] CARGADOR DE LA MARCA NOKIA, UNA "LLAVE PARA VEHÍCULO DE LA MARCA [redacted] KSWA[redacted] $500.00 [redacted] PAÑÍA [redacted] ERIOR DERECHO DEL CUERPO MARCADO CON LA LETRA A, SE OBSERVA UN ARMA DE [redacted] GO [redacted] [redacted] AMARILLA, MARCADO COMO INDICIO NÚMERO 2, A 1.00 MTS. DE DISTANCIA POR EL LADO [redacted] DEL INDICIO NÚMERO 2, SE OBSERVA UN CUERPO PRIVADO DE LA VIDA DEL SEXO [redacted] CULINO EN POSICIÓN DECÚBITO DORSAL, CON LA EXTREMIDAD CEFÁLICA HACIA EL [redacted] OESTE, CON LAS EXTREMIDADES SUPERIORES, LA DERECHA FLEXIONADA HACIA EL TÓRAX, Y [redacted] LA IZQUIERDA EN EXTENSIÓN HACIA EL NORESTE, EXTREMIDADES INFERIORES EN [redacted] EXTENSIÓN EN SENTIDO OPUESTO, UNA CARTERA DE COLOR CAFÉ CON LA IMAGEN DE UN [redacted] TORO EN SU INTERIOR UNA LICENCIA DE CONDUCIR ROTA A NOMBRE DE [redacted]

FISCALÍA GEN[redacted]
DEL ESTADO DE GUE[redacted]
ICIA DEL MINISTERIO PUBLI[redacted]
N DEL DISTRITO JUDICIAL [redacted]
TUXPAN 2
CIUDAD ACUÑA, COAH.

POR EL LADO SUR SE OBSERVA UN ARMA DE FUEGO, DEL TIPO AR-15, CON LA LEYENDA EN SU COSTADO IZQUIERDO M[redacted]A EN EL LUGAR DONDE DEBERÍA TENER GRABADA LA MATRICULA QUE SE ENCUENTRA RASPADO, ARMA SIN CARGADOR MARCADO **CON EL NUMERO 3**, A UNA DISTANCIA DE 50 CM DEL INDICIO 3 POR EL LADO SUR, SE OBSERVA UN ARMA DE FUEGO, DE TIPO AR-15, CON LAS LEYENDAS EN EL COSTADO IZQUIERDO "BUSH MASTER, CON NÚMERO DE MATRÍCUL[redacted]CAL [redacted] CO CON UN CARTUCHO CALIBRE [redacted] EL INDICIO **NUMERO 4**, A 0.50 MTS. [redacted] CUERPO PRIVADO DE LA VIDA, DEL SEXO MASCULINO EN POSICIÓN DECÚBITO DORSAL, CON EXTREMIDAD CEFÁLICA HACIA EL NORTE, CON EXTREMIDADES SUPERIORES EN EXTENSIÓN, EXTREMIDADES INFERIORES [redacted] LETRA C, POR EL LADO ESTE, SE OBSERVA, UN ARMA LARGA, UN RIFLE DE ASALTO DEL TIPO AK-47, EL CUAL EN SU PARTE INFERIOR, CERCA DE LA BASE DEL CARGADOR, SE OBSERVA LA LEYENDA" NORINKO MADE IN CHINA, CON LAS LEYENDAS EN SU COSTADO IZQUIERDO CAL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

CARGADOR METALICO CON 19 CARTUCHO CAL. 7.62 X 39, CON CARTUCHO EN LA RECAMARA MARCADO **COMO INDICIO NÚMERO 5**, A 5.10 METROS, POR EL LADO OESTE DEL INDICIO 5, SE OBSERVA UNA CARTERA DE COLOR CAFÉ, MARCA ABERCROMBIE & FITCH, DE PIEL SINTÉTICA CON LA CANTIDAD DE [redacted] PESOS EN DOS BILLETES DE $20.00 PESOS, MARCADO **COMO INDICIO NUMERO 6**, A 90 MTS. POR EL LADO OESTE DEL INDICIO 6 SE OBSERVA UN VEHÍCULO [redacted]

UNO EN LA PARTE CENTRAL DE LA PUERTA TRASERA DEL LADO IZQUIERDO, DE FORMA OVAL Y EL OTRO ORIFICIO LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR DERECHA DE LA TAPA DE LA CAJUELA, MARCADO COMO **INDICIO NUMERO 7**, ASÍ MISMO, POR EL LADO NORTE DEL INMUEBLE CONSTRUIDO DE CONCRETO ARMADO DE DOS NIVELES, SIN REVOCAR, EL CUAL CUANTA CON DOS ESCALERAS DE MATERIAL DE HERRERÍA DE COLOR NEGRO, LAS CUALES CONDUCEN A UN ACCESO CON PUERTA DE MATERIAL DE HERRERÍA PINTADA EN COLOR CAFÉ Y ROJO Y AL COSTADO PONIENTE DEL BOULEVARD VICENTE GUERRERO SE ENCUENTRO UN ENCIERRO DE [redacted] QUE CORRESPONDE AL MISMO LOCAL COMERCIAL, EN DONDE SE ENCUENTRAN, [redacted] UN VEHÍCULO, [redacted] DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] MARCADO COMO INDICIO **NUMERO 8**, A 30 CMS. POR EL LADO NORTE DEL INDICIO NÚMERO 8, SE OBSERVA UN VEHÍCULO [redacted] DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE SERIE [redacted] MARCADO COMO **INDICIO NÚMERO 9**, AL REVISAR EL INTERIOR DE LOS VEHÍCULOS ANTES DESCRITOS SE OBSERVÓ EN EL VEHÍCULO MARCADO COMO INDICIO NÚMERO 8 EN LA PUERTA DEL LADO IZQUIERDO DEL CHOFER, UNA CARTERA DE COLOR CAFÉ DE PIEL SINTÉTICA, CON LA LEYENDA PUMAS, CON UNA CREDENCIAL DE ELECTOR, A NOMBRE [redacted] NA LICENCIA DE CONDUCIR Y 4 TARJETAS DE PRERSENTACIÓN, ASI MISMO SE DA ENCUENTRA UNA CONSTRUCCION MARCADA CON LETRA "A", SE UBICA EN LA URESTE DEL INMUEBLE UNA CONSTRUCCION DE MATERIAL DE TABIQUE Y ARMADO DE DOS NIVELES, SIN REVOQUE Y SIN PINTURA, CUENTA CON UNAS DE MATERIAL DE HERRERIA PINTADAS DE COLOR BLANCO QUE EN FORMA CONDUCEN AL SEGUNDO NIVEL Y ASU VEZ A UNA PUERTA METALICA PINTADA EN E Y P OXIDO, EN EL INTERIOR SE OBSRVA UN AREA DE TRES METROS CON ENTIMETROS DE ANCHO POR CUATRO METROS DE FONDO, CUENTA CON PISO DE Y PAREDES REVOCADAS Y SIN PINTAR, CABLEADO ELECTRICO PERO SIN FOCOS Y DORES [redacted] S CON [redacted] NCO, E N DE M E COLO E VEST CON TRES BOTELLAS LAS CUALES SE OBSERVAN QUE SE ENCUENTRAN RIAS), HACIA EL LADO NORTE SE ENCUENTRA UNA CAMA TAMAÑO INDIVIDUAL METALICA HECHIZA, CON SU LADO RESPECTIVO COLCHON SOBRE EL QUE SE AN DOS MUÑECOS INFANTILES Y UNA CHAMARRA DE PIEL SINTETICA DE COLOR LA MARCA BOI LONDON TALLA GRANDE, SOBRE EL PISO SE ENCUENTRA AL LADO DEL ASIENTO UNA BOLSA DE PLASTICO A RAYAS DE COLOR BALNCO Y VIOLETA ENE EN SU INTERIOR UN SIX DE CERVEZA DE LA MARCA CORONA TIPO BARRILITO S SE OBSERVAN QUE SE ENCUENTRAN HUMEDOS(ERIAS), JUNTO A ESTE SE AN T [redacted] SEÑ UN METRO CON TREINTA CENTIMETROS DE LOS ANTERIORES SE DA FE QUE SE LA VISTA **OTROS TRES BOTES DE ALUMINIO DE CERVESA CORONA MODELO** S CUALES SE SEÑALAN COMO INDICIOS NUMERO DOS, A LA ORILLA Y AL SUR DE A UN METRO DE LOS ANTERIORES SE ENCUENTRAN **OTROS TRES BOTES DE ALUMINO DE CERVESA CORONA MODELO VACIOS LOS CUALES SE SEÑALAN COMO INDICIOS NUMERO TRES**, SOBRE EL PISO ENTRE EL ASIENTO Y LA CAMA SE DA FE QUE SE TIENEN A LA VIS [redacted] MA OT EL CE NU

HACIA EL LADO NORTE DEL INMUEBLE Y NOROESTE DE LA CONSTRUCCION ANTERIOR SE DA FE QUE SE TIENE A LA VISTA OTRA CONSTRUCCION DE MATERIAL DE CONCRETO MARCADA CON LA LETRA **"B"**, DE DOS NIVELES EL PRIMERO SIN REVOCAR NI PINTAR Y EL SEGUNDO REVOCADO Y PINTADO DE COLOR SALMON ROTULADO CON LA LEYENDA [redacted] MISMO QUE CUENTA CON UNA ESCALERA DE CONCRETO QUE EN FORMA ASCENDENTE CONDUCE AL SEGUNDO NIVEL Y A SU VEZ UNA PUERTA METALICA PINTADA EN COLOR NEGRO, YA EN EL INTERIOR SE DA FE QUE SE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

TIENE A LA VISTA UN AREA QUE MIDE CUATRO METROS POR SEIS METROS CON VEINTE CENTIMETROS EN LA QUE SE OBSERVA ENTRANDO HACIA EL LADO SUR DOS CUBETAS DE PLASTICO CON ACEITE PARA VEHICULO, UN TAMBO METALICO DE COLOR AZUL, UNA LLANTA, HERRAMIENTA, UN DESPACHADOR DE AGUA, UNA BICICLETA FIJA PARA HACER EJERCICIO, HACIA EL LADO NORTE UN SILLON Y HACIA EL LADO PONIENTE UN ESCRITORIO CON BASE METALICA Y VIDRIOS TRANSPARENTES SOBRE EL QUE SE ENCUENTRAN DOVERSOS DOCUMENTOS MATERIAL DE OFICINA VASOS DESECHABLES BOTELLAS DE PLASTICO NATURAL UN TELEFONO FIJO Y **UNA CAJA DE CARTUCHOS DE LA MARCA AGULA** [redacted] ACIA EL LADO SUR DE ESTA AREA SE DA FE QUE SE TIENE A LA VISTA UNA PUERTA DE MADERA QUE DA ACCESO A UNA HABITACION QUE MIDE DOS METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS POR TRES METROS CON QUINCE CENTIMETROS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN DOS CAMAS TAMAÑO INDIVIDUAL CON SU RESPECTIVO COLCHON UNA AL LADO PONIENTE Y LA OTRA AL ORIENTE, SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS CINCO COBERTORES; AL LADO PONIENTE DE LA ENTREDA SE LOCALIZA UNA BOCINA DE MADERA DE COLOR NEGRO SOBRE LA CUAL SE ENCUENTRA UN ESTUCHE DE PLASTICO TRANSPARENTE Y EN SU INTERIOR [redacted] **RO CARTUCHOS DE COLOR DORADO CON LAS SIGUIENTES LEYENDAS UNO DE ELLOS DE 7.62 X 39, OTRO .223 AGUILA** [redacted] **NOVENTA HOJAS TAMAÑO PROFESIONAL A RAYAS EN SUS HOJAS SE ENCUENTRA DOS DIBUJOS DE UN CROQUIS REALIZADO CON BOLIGRAFO DE TINTA DE COLOR AZUL SEÑALADO COMO INDICIO "A"**, FRENTE A ESTA CAMA Y DEL LADO SUR SE DA FE QUE SE TIENE A LA VISTA UN MUEBLE TIPO CAJONERA DE MADERA TIPO RUSTICO CON CUATRO CAJONES Y UN ESPACIO SIN PUERTA EN ESTE ESPACIO SE DA FE QUE SE TIENE A LA VISTA OTRA BOCINA DE MADERA DE COLOR NEGRO A SU LADO ORIENTE SE DA FE QUE SE TIENE A LA VISTA UNA BOLSA DE PLASTICO A RAYAS DE COLOR NEGRO CON BLANCO MISMA QUE CONTIENE EN SU INTERIOR NUEVE CARGADORES METALICOS PARA ARMA LARGA ABASTECIDOS MARCADO CONMO INDICIO "B", CINCO SON PARA CALIBRE .223, [redacted] TIPO DE ARMA AR-15, EL MARCADO COMO EL NUMERO 1 CON LA IMPRESION 33710 9- [redacted] TRIES NEW BRITAIN, CTUS.A. RESTRINTED MINITARY/GOUT/LAND EN [redacted] ENT/SPORT USE ONLY, CON VEINTINUEVE CARTUCHOS EL MARCADO CON EL [redacted] DOS [redacted] OM CAGE3E [redacted] MPRESIO [redacted] CONN USA CON VEINTIOCHO CARTUCHOS EL MARCADO CON EL NUMERO CUATRO [redacted] MPRESION ET PRODUCTOS LLC [redacted] D CON EL NUMERO CINCO CON LA [redacted] NTA CART [redacted] S CON TREINTA CART [redacted] UATRO SON PARA CALIBRES [redacted] LAS LOS [redacted] OS CADA UNO [redacted] OS; SOBRE EL [redacted] UEBLE SE [redacted] DE COLOR [redacted] TIENEN [redacted] COMO INDICIO NUMERO DOS DE LA MARCA ALCATEL CON IMEI [redacted] INDICIO [redacted] OMO [redacted] ON [redacted] TAMBIEN SE OBSERVAN CUATRO CARTUCHOS CALIBRE 38 UPER DOS DE ELLOS CON LA LEYENDA 38 SUPER AUTO+P CDC Y LOS OTROS DOS CON LA [redacted] EYENDA [redacted] [redacted] 0 SEÑALADO COMO INDICIO NUMERO SEIS ASI COMO TAMBIEN SE TIENE A [redacted] VISTA UNA LICENCIA DE CHOFER A NOMBRE DE HUGO CESAR SOSAS AVILEZ CON NUMERO [redacted] 0663 DEL MUNICIPIO DE MOCHITLAN MARCADO COMO INDICIO NUMEO SIETE, CONTINUANDO EN DIRECCION PONIENTE SE LOCALIZA OTRA HABITACION CON PUERTA DE ACCESO DE MADERA CONDUCE A UN AREA QUE MIDE TRES METROS POR CINCO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS, EN AL QUE SE ENCUENTRA UNA CAMA INDIVIDUAL CON [redacted] RESPECTIVO [redacted] MARCADO COMO [redacted] UE SE OBSERVA EN LA PARTE POSTERIOR DE ESTA HABITACION SE LOCALIZA OTRA CON PUERTA DE ACCESO EN DIRECCION ORIENTE ES DE MATERIAL DE HERRERIA, PINTADA EN COLOR BLANCO EN DONDE SE OBSERVA UNA REA QUE MIDE CINCO METROS POR CUATRO METROS EN LA QUE SE OBSERVA DISTRIBUIDOS EN TODAS LAS AREAS DIVERSAS AUTOPARTES DE VEHICULO, UN ROPERO DE MADERA CON AUSENCIA DE DOS PUERTAS CUENTA CON CAJONES SEMIABIERTOS EN EL INTERIOR SE OBSERVA UN FOLDER TAMAÑO OFICIO DE COLOR AZUL CON DOCUMENTOS DE UN VEHICULO, COLGADAS PRENDAS DE VESTIR, FRENTE A ESTE Y SOBRE EL PISO DESORDEN SE ENCUENTRAN PRENDAS DE VESTIR CALZADO PARA DAMA Y BOLSAS BACIAS ASI COMO DOS VENDAS ELASTICAS, A UN LADO DEL ROPERO SE OBSERVA UNA PUERTA DE VEHÍCULO Y UNA CAJA METALICA PARA HERRAMIENTA; ASI MISMO SE DA FE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE [redacted]
UNIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE [redacted]
TITULAR
CHILPANCINGO, GRO.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

QUE SOBRE EL BOULEVARD VICENTE GUERRERO EN LOS POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO, SE APRECIAN CAMARAS DE VIDEO, QUE GRABAN LA AFLUIENCIA VEHICULAR SOBRE DICHO BOULEVAR Y QUE ESTAN FRENTE AL LUGAR DE LOS HECHOS, ASI TAMBIEN SE HACE CONSTAR QUE EN LA ENTRADA DEL LUGAR DE LOS HECHOS, SE ENCUENTRAN DOS GRUAS AMBAS DE LA MARCA [redacted] DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL Y LA SEGUNDA MODELO [redacted] CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] LO QUE SE ORDENO AL PERSONAL DE GRUAS ALONSO PARA QUE SEA REMOVIDAS DEL LUGAR PARA PODER SACAR LOS CUERPOS DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y SEAN TRASLADADOS AL SERVICIOS MEDICO FORENSE, ASI MISMO SE DA FE QUE EN ESTE ACTO SE INSTRUYE AL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, PARA QUE PROCEDA A TOMAR LAS CORRESPONDIENTES PLACAS FOTOGRÁFICAS AL CADÁVER QUE NOS OCUPA, ASÍ COMO AL LUGAR YA DESCRITO, ASIMISMO Y TODA VEZ DE ACUERDO A LOS DATOS OBTENIDOS, SE TRATA DE UNA MUERTE REAL Y RECIENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE ES NECESARIO QUE LOS CUERPOS DE LAS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO SEAN TRASLADADOS HASTA LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A EFECTO DE PRACTICAR LA NECROPSIA DE LEY, SE INSTRUYE AL PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, PARA QUE REALICE EL LEVANTAMIENTO CORRESPONDIENTE DEL REFERIDO CUERPO, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE LOS PROSECTORES PROCEDEN A REALIZAR EL LEVANTAMIENTO, PARA HACER EL TRASLADO INDICADO, DE TODO LO CUAL SE DA FE, CON LO ANTERIOR Y NO HABIENDO OTRO DATO QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIG[redacted] TERVINIERON, PARA DEBIDA C[redacted] TINUA CON LA PRACTICA DE LAS[redacted] VO. - - - - -

[redacted]

PERITO EN CRIMINALISTA DE CAMPO

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTA... IENCIA DEL MINI... MUN DEL DISTR... Y CHILP...

[redacted]

Investigación

- - -ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS, ARMAS DE FUEGO, DOS CARGADORES ABASTECIDOS, CASQUILLOS PERCUTIDOS Y CARTUCHO UTIL. - VISTO EL CONTENIDO DE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO CADAVÉRICO QUE ANTECEDE, DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE SE TUVO A LA VISTA UN VEHICULO UN TIPO [redacted] CON NUMERO DE PLACAS [redacted] CON NUMERO ECONÓMICO 655, VEHICULO DE LA MARCA VOLSWAGEN TIPO VENTO COLOR GRIS CON UNA LLANTA REVENTADA, VEHICULO MARCA [redacted] DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE SERIE [redacted] 1; FUSIL DE ASALTO DEL TIPO AK47, EL CUAL CUENTA CON LA LEYENDA EN SU COSTADO IZQUIERDO, ESPORTER 7.62 X 32, SEMI AUTO, CON NUMEROS 32 37, ARMA LARGA DEL TIPO AR15, MARCA COLT CALIBRE 223, MODEL [redacted] L, CON UN CARGADO Y TIRO EN LA RECAMARA, UN ARMA DE FUEGO, UN RIFLE DE ASALTO DEL TIPO AK47, MARCA NORINGO, CON LA LEYENDA EN SU COSTADO IZQUIERDO CAL 7.62 X 39 MM SEMI AUTO, MODELO [redacted] ON MATRICULA [redacted] UMERO DE REFERENCIA [redacted] TAMBIEN PRESENTA UNA LEYENDA KSI: POMONA CA, NUMERO DE CERROJO 2699, NORIN, [redacted] RMA DE FUEGO, DE TIPO R15, MARCA BUSH MASTER, CON MATRICULA [redacted] CALIBRE 223- 5.56 MML, MODELO XM15-E2S, CON TIRO EN LA RECAMARA, UNA C[redacted] DE CARTUCHOS DE LA MARCA AGUILA 9MM LUGER DE CINCUENTA PIEZAS VACIAS, CUATRO CARTUCHOS DE COLOR DORADO CON LAS SIGUIENTES LEYENDAS UNO DE ELLOS DE 7.62 X 39, OTRO .223 [redacted] 08 FC [redacted] [redacted] ON [redacted] NT [redacted] VEINTINUEVE

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

CARTUCHOS EL MARCADO CON EL NUMERO DOS, CON LA IMPRESION [redacted] 5.56 MM COLTS MFGCO.INC. ARFORD CONN USA CON VEINTIOCHO CARTUCHOS EL MARCADO CON EL NUMERO CUATRO CON LA IMPRESION CI PRODUCTOS LLC NEW BRITAI CI, CON TREINTA CARTUCHOS Y EL MARCADO CON EL NUMERO CINCO CON LA IMAPRESION CHARTERET INDUSTRIAS SIGAPORE CON TREINTA CARTUCHOS LOS OTROS CUATRO PARA ARMA EN SERIE CON MATRICULA TRES DE ELLOS CON TREINTA CARTUCHOS CADA UNO Y UNO CON VEINTISEIS CARTUCHOS LOS OTROS CYUATRO SON PARA CALIBRES 7.62 X 39 PARA ARMA DEL TIPO AK-47 SIN SERIE O MATRICULAS LOS MARCADOS CON LOS NUMEROS 6 7 Y 8, CUENTAN CON TREINTA CARTUCHOS CADA UNO Y EL MARCADO CON EL NUMERO 9 CUENTA CON VEINTISEIS CARTUCHOS, SE OBSERVAN CUATRO CARTUCHOS CALIBRE 38 SUPER DOS DE ELLOS CON LA LEYENDA [redacted] OTROS [redacted] INDICIO [redacted] .223, DOS CHALECOS DE COLOR NEGRO MARCADO; DOS TELEFONOS CELULARES EL PRIMEROP SEÑALADO CON LA LETRA A DE LA MARCA ALCATEL ONE TOUCH DE COLOR NEGRO CON [redacted] CAFÉ, MARCA ABERCROMI, DE PIEL SINTETICA CON UN BILLETE DE VEINTE PESOS, CARTERA DE COLOR CAFÉ DE PIEL SINTENTICA, CON LA LEYENDA PUMAS; NUEVE BOTES DE ALUMINO DE CERVEZA CORONA MODELO VACIOS; UN CUADERNO DE LA MARCA NEW WAVE, DE NOVENTA HOJAS TAMAÑO PROFESIONAL A RAYAS EN SUS HOJAS SE ENCUENTRA DOS DIBUJOS DE UN CROQUIS REALIZADO CON BOLIGRAFO DE TINTA DE COLOR AZUL, DOS GRUAS AMBAS DE LA MARCA FORD, TIPO GRUAS, LA PRIMERA DE COLOR BLANCO, MODELO 2013, CON PLACAS DE CIRCULASION 580-[redacted]S-2 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL Y LA SEGUNDA MODELO 2012, CON PLACAS DE CIRCULACION 556 TAMBIEN DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL; MISMOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 64, 58, 72, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO.....

..... **A C U E R D A** .....

- - -PRIMERO.- ASEGÚNRENSE, *VEHICULO UN TIPO TS[redacted] CON ROJO, MODELO DOS MIL DOS, CON NUMERO DE SERIE 3[redacted] CON NUMERO DE PLACAS [redacted] ON NÚMERO ECONÓMICO [redacted] VEHICULO DE LA MARCA VOLSWAGEN TIPO VENTO COLOR GRIS CON UNA LLANTA REVENTADA, [redacted]* FUSIL DE ASALTO DEL TIPO AK47, EL CUAL CUENTA CON LA LEYENDA EN SU COSTADO IZQUIERDO, ESPORTER 7.62 X 32, SEMI AUTO, CON NUMEROS 32 37, ARMA LARGA DEL TIPO AR15, MARCA COLT CALIBRE .223, MODEL SEL CON UN CARGADO Y TIRO EN LA RECAMARA, UN ARMA DE FUEGO, UN RIFLE DE ASALTO DEL TIPO AK47, MARCA [redacted] CON LA LEYENDA EN SU COSTADO IZQUIERDO CAL 7.62 X 39 MM SEMI AUTO, MODELO MAK-90, CON MATRICULA [redacted] NUMERO DE REFERENCIA [redacted] TAMBIEN PRESENTA UNA LEYENDA KSI- POMONA CA, NUMERO DE SERROJO [redacted] ORIN, MADE EN CHINA, ARMA DE FUEGO, DE TIPO R15, MARCA BUSH MASTER CON MATRICULA [redacted] CALIBRE .223-5.56 MML, MODEL [redacted] CON TIRO EN LA RECAMARA, *UNA CAJA DE CARTUCHOS DE LA MARCA AGUILA 9MM LUGER DE CINCUENTA PIEZAS VACIAS, CUATRO CARTUCHOS DE COLOR DORADO CON LAS SIGUIENTES LEYENDAS UNO DE ELLOS DE 7.62 X 39, OTRO .223/AGUILA REM, OTRO 5.56 09 FC Y OTRO 223 08 FC , NUEVE CARGADORES METALICOS PARA ARMA LARGA ABASTECIDOS CINCO SON PARA CALIBRE .223, PARA EL TIPO DE ARMA AR-15, CON LA IMPRESION* [redacted]

[redacted]

30/07/2015

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PRODUCTOS LLC NEW BRITAI CI, CON TREINTA CARTUCHOS Y CON LA IMAPRESION CHARTERET INDUSTRIAS SIGAPORE CON TREINTA CARTUCHOS LOS OTROS CUATRO PARA ARMA EN SERIE CON MATRICULA TRES DE ELLOS CON TREINTA CARTUCHOS CADA UNO Y UNO CON VEINTISEIS CARTUCHOS LOS OTROS CUATRO SON PARA CALIBRES 7.62 X 39 PARA ARMA DEL TIPO AK-47 SIN SERIE O MATRICULAS, CUENTAN CON TREINTA CARTUCHOS CADA UNO Y CUENTA CON VEINTISEIS CARTUCHOS, SE OBSERVAN CUATRO CARTUCHOS CALIBRE 38 SUPER DOS DE ELLOS CON LA LEYENDA 38 SUPER.AUTO+P CDC Y LOS OTROS DOS CON LA LEYENDA 38SIPERAUTO+P WIN, VEINTE CASQUILLOS PERCUTIDOS DE [redacted] **ARCADO; DOS TELEFONOS CELULARES EL PRIMERO DE LA MARCA ALCATEL ONE TOUCH DE COLOR NEGRO CON NUMERO DE** [redacted] **, CON IMEI** [redacted] **;CARTERA DE COLOR CAFÉ, MARCA ABERCROMI, DE PIEL SINTETICA CON UN BILLETE DE VEINTE PESOS, CARTERA DE COLOR CAFÉ DE PIEL SINTENTICA, CON LA LEYENDA PUMAS; NUEVE BOTES DE ALUMINO DE CERVEZA CORONA MODELO VACIOS; UN CUADERNO DE LA MARCA NEW WAVE, DE NOVENTA HOJAS TAMAÑO PROFESIONAL A RAYAS EN SUS HOJAS SE ENCUENTRA DOS DIBUJOS DE UN CROQUIS REALIZADO CON BOLIGRAFO DE TINTA DE COLOR AZUL, DOS GRUAS AMBAS DE LA MARCA** [redacted]

TAMBIEN DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL; POR ENCONTRARSE RELACIONADO CON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, HASTA EN TANTO ESTA AUTORIDAD RESUELVA LO CONDUCENTE O SE ACREDITE SU LEGAL PROCEDENCIA. - - -

ENCUENTRE RELACIONADO, Y ANEXE LAS CONSTANCIAS QUE ASI LO ACREDITEN. - - - - - - - - - **SEXTO**.-GIRESE OFICIO AL DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES A FIN DE QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE **BALISTICA FORENSE** PARA QUE PREVIO ESTUDIO DEL ARMA DE FUEGO , CASQUILLOS, PROYECTILES Y CARTUCHOS QUE SE REMITEN DETERMINAR.A) RESPECTO AL ARMA DE FUEGO: 1.- ESTADO DE USO, CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, 2.- SI CORRESPONDE AL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONALES. B) RESPECTO A LOS CASQUILLOS: 1.- EL CALIBRE, 2.- SI FUE O FUERON PERCUTIDOS POR LA MISMA ARMA DE FUEGO,C) RESPECTO A LOS PROYECTILES, 1.- EL CALIBRE, 2.- SI FUE O FUERON DISPARADOS POR LA MISMA ARMA DE FUEGO, D) RESPECTO A LOS CARTUCHOS,1.- SI SON ÚTILES, 2.- CALIBRE Y MARCA A QUE CORRESPONDEN. - - - - - - - - -

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DISTRITO JUDICIAL I.OS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12889**

ASUNTO: **SE COMUNICA ASEGURAMIENTO.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y OBJETOS ASEGURADOS
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA INDAGATORIA QUE AL RUBRO SE CITA. Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS DISPOSITIVOS LEGALES 21 DE LA LEY FUNDAMENTAL DEL PAÍS, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 1, 4, 13, 58, Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, COMUNICO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE ASEGURARON LOS SIGUIENTES OBJETOS: *VEHICULO UN TIPO* [redacted] *NUMERO* [redacted] *VEHICULO DE LA MARCA* [redacted] *2001, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN* [redacted] *DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE SERIE* [redacted] *01;* FUSIL DE ASALTO DEL TIPO AK47, EL CUAL CUENTA CON LA LEYENDA EN SU COSTADO IZQUIERDO, ESPORTER 7.62 X 39, SEMI AUTO, CON NUMEROS 32 37, ARMA LARGA DEL TIPO AR15, MARCA [redacted] RCA NORINGO, CON LA LEYENDA EN SU COSTADO IZQUIERDO CAL 7.62 X 39 MM SEMI AUTO, MODELO MAK-90, CON MATRICULA [redacted] CA, NUMERO DE CERROJO 2699, NORIN, MADE EN CHINA, ARMA DE FUEGO, DE TIPO R15, MARCA BUSH MASTER CON MATRICULA [redacted] 223- 5.56 MML, MODELO XM15-E2S CON TIRO EN LA RECAMARA, *UNA CAJA DE CARTUCHOS DE LA MARCA AGUILA 9MM LUGER DE* [redacted] *FC., NUEVE CARGADORES METALICOS PARA ARMA LARGA ABASTECIDOS CINCO SON PARA CALIBRE .223, PARA EL TIPO DE ARMA AR-15, CON LA IMPRESION* [redacted] *ONLY, CON VEINTINUEVE CARTUCHOS, CON LA IMPRESION 04704 TAPCO/INC. KENNESAW/GEORGIA USA TAPCO.COM.CAGE3E207, CON TREINTA CARTUCHOS CON LA IMPRESION 33710 5-13 COLT MFGMARTFORD. CT CAL 5.56 MM COLTS MFGCO.INC. ARFORD CON USA CON VEINTIOCHO CARTUCHOS, CON LA IMPRESION CI*

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO
TURNO 2

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

261 — 5/12

PRODUCTOS LLC NEW BRITAI CI, CON TREINTA CARTUCHOS Y CON LA IMAPRESION CHARTERET INDUSTRIAS SIGAPORE CON TREINTA CARTUCHOS LOS OTROS CUATRO PARA ARMA EN SERIE CON MATRICULA TRES DE ELLOS CON TREINTA CARTUCHOS CADA UNO Y UNO CON VEINTISEIS CARTUCHOS LOS OTROS CUATRO SON PARA CALIBRES 7.62 X 39 PARA ARMA DEL TIPO AK-47 SIN SERIE O MATRICULAS, CUENTAN CON TREINTA CARTUCHOS CADA UNO Y CUENTA CON VEINTISEIS CARTUCHOS, SE OBSERVAN CUATRO CARTUCHOS CALIBRE 38 SUPER DOS DE ELLOS CON LA LEYENDA 38 SUPER.AUTO+P CDC Y LOS OTROS DOS CON LA LEYENDA 38SIPERAUTO+P WIN, VEINTE CASQUILLOS PERCUTIDOS DE CALIBRE .223, DOS CHALECOS DE COLOR NEGRO MARCADO, DOS TELEFONOS CELULARES EL PRIMERO DE LA [redacted] 6, TRES TELEFONOS CELULARES, DE LA MARCA [redacted] CARTERA DE COLOR CAFÉ, MARCA ABERCROMI, DE PIEL SINTETICA CON UN BILLETE DE VEINTE PESOS, CARTERA DE COLOR CAFÉ DE PIEL SINTENTICA, CON LA LEYENDA PUMAS; NUEVE BOTES DE ALUMINO DE CERVEZA CORONA MODELO VACIOS, UN CUADERNO DE LA MARCA NEW WAVE, DE NOVENTA HOJAS TAMAÑO PROFESIONAL A RAYAS EN [redacted] HOJAS SE ENCUENTRA DOS DIBUJOS DE UN CROQUIS REALIZADO CON [redacted] BOLIGRAFO DE TINTA DE COLOR AZUL, DOS GRUAS AMBAS DE LA MARCA FORD, TIPO [redacted] GRUAS, LA PRIMERA DE COLOR BLANCO, MODELO 2013, [redacted] CIRCULASION [redacted] DERAL Y LA SE [redacted] 2012, CON PLACAS DE CIRCULACION [redacted] [redacted], QUE SE [redacted]

LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE PROCEDA CONFORME A SUS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN.

ATENTAMENTE

EL [redacted] ÚN, [redacted] VO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE [redacted]

[redacted]

[redacted]

[

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM.: **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM.: **12890**

ASUNTO: **SE SOLICITA APOYO.**

CHILPANCINGO,GUERRERO. (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. ENCARGADO Y/O PROPIETARIO DEL CORRALÓN DE "GRÚAS ALONSO".
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.
P R E S E N T E .

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LAS CONSTANCIAS MINISTERIALES QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AL RUBRO INDICADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 4, 58 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN NUESTRO ESTADO DE GUERRERO, SOLICITO A USTED, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, TRASLADE VEHICULOS EL PRIMERO MARCA [redacted], CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted], CON PLACAS DE CIRCUL[redacted] CON PLACAS DE CIRCULACION 5[redacted] DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, HASTA SU CORRALON DE GRUAS; VEHICULOS QUE SE ENCUENTRA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS A FIN DE QUE PERMANEZCA BAJO SU MAS ESTRICTA GUARDA Y CUSTODIA, HASTA QUE ESTA AUTORIDAD, RESULVA CONFORME A DERECHO Y LE INFORME LO CONTRARIO

[redacted]

[redacted]

ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**.

AV. PREVIA NÚM.: **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚMERO: **12891**

ASUNTO: **SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE MECÁNICA IDENTIFICATIVA Y AVALUO.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. COORDIANDOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
P R E S E N T E .

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 54, 56, 58, 63, 68 BIS, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, 11 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y 42 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA INSTITUCIÓN, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE PARA QUE DESIGNE **PERITO EN MATERIA DE MECANICA IDENTIFICATIVA Y AVALUO**, PARA QUE PREVIO ESTUDIO FÍSICO MECÁNICO QUE REALICE DE LOS VEHÍCULOS ***EL PRIMERO*** [redacted] ***TSURU, COLOR BLANCO CON ROJO,*** [redacted] ***3N1EB31SX2K433096, CON NUMERO*** [redacted] ***DE LA MARCA*** [redacted] LA VISTA EN EL LOCAL DE ENCIERRO DE " [redacted] **ALONSO**" [redacted] ACAPULCO-CHILPANCINGO, GUERRERO, [redacted] **DETERMINE:** SI LOS NÚMEROS DE SERIE DE LA PLACA VIN, NÚMERO CONFIDENCIAL, CHASIS, PARED DE FUEGO, CARROCERÍA Y NÚMERO DEL MOTOR, PRESENTAN REMARCACIÓN, INJERTACIÓN O ALTERACIÓN EN ALGUNO DE SUS DÍGITOS; EN CASO DE EXISTIR ALTERACIÓN DEBERÁ ESPECIFICAR LOS NÚMEROS ALTERADOS, PRECISANDO LA NUMERACIÓN CORRECTA, AÑO Y MODELO DE LAS UNIDADES, ASÍ COMO SI LA CARROCERÍA Y MOTOR, CORRESPONDEN A DICHO AÑO Y MODELO; ASI MISMO VALÚE LOS DAÑOS QUE PRESENTA Y SU VALOR DE CAMBIO; HECHO LO ANTERIOR, REMITA SU DICTAMEN A LA MAYOR BREVEDAD

A T E N T A M E N T E .

EL (L [redacted]
(SE

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

51 264

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12892**

ASUNTO: **SE SOLICITA INFORMACIÓN.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. ING. [redacted]
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, SOLICITO A USTED, QUE LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI LOS [redacted] CUENTA CON REPORTE DE ROBO, EN ALGUNA BASE DE DATOS CON QUE CUENTA ESA DIRECCIÓN A SU DIGNO CARGO. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE RESOLVER LA PRESENTE INDAGATORIA COMO EN DERECHO PROCEDA.

LO QUE INFORMO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y SURTAN SUS EFECTOS Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

265

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**.

AV. PREVIA NÚM.: **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM.: **12893**

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE BALISTICA.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. COORDIANDOR GENERAL DE SERVICOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE **BALISTICA FORENSE** (INTERIOR Y EXTERIOR), PARA QUE PREVIO ESTUDIO **DE FUSIL DE ASALTO DEL TIPO AK47, EL CUAL CUENTA CON LA LEYENDA EN SU COSTADO IZQUIERDO, ESPORTER 7.62 X 32, SEMI AUTO, CON NUMEROS** [redacted]**37, ARMA LARGA DEL TIPO AR15, MARCA COLT CALIBRE .223, MODEL SPL, CON UN** [redacted]**GADO Y TIRO POR LA RECAMARA, UN ARMA DE FUEGO, UN RIFLE DE ASALTO DEL TIPO AK47, MARCA NORINCO, CON LA LEYENDA EN SU COSTADO IZQUIERDO CAL 7.62 X 39 MM SEMI** [redacted] **MODELO** [redacted]

[redacted]**E TIPO AR15** [redacted]

[redacted]**CIDOS** [redacted]

[redacted]**ESO** [redacted]

[redacted] **MFGCO.INC. ARFORD CON USA CON VEINTIOCHO CARTUCHOS, CON LA IMPRESION CI PRODUCTOS LLC NEW BRITAI CI, CON TREINTA CARTUCHOS Y CON LA IMAPRESION CHARTERET INDUSTRIAS SIGAPORE CON TREINTA CARTUCHOS LOS OTROS CUATRO PARA ARMA EN SERIE CON MATRICULA TRES DE ELLOS CON TREINTA CARTUCHOS CADA UNO Y UNO CON VEINTISEIS CARTUCHOS LOS OTROS CUATRO SON PARA CALIBRES 7.62 X 39 PARA ARMA DEL TIPO AK-47 SIN SERIE O MATRICULAS, CUENTAN CON TREINTA CARTUCHOS CADA UNO Y CUENTA CON VEINTISEIS CARTUCHOS, SE OBSERVAN CUATRO CARTUCHOS CALIBRE 38 SUPER DOS DE ELLOS CON LA LEYENDA 38 SUPER.AUTO+P CDC Y LOS OTROS DOS CON LA LEYENDA 38SIPERAUTO+P WIN, VEINTE CASQUILLOS PERCUTIDOS DE CALIBRE .223,** QUE SE REMITEN DETERMINAR:

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

266

A) RESPECTO AL ARMA DE FUEGO:

1.- ESTADO DE USO, CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
2.- SI CORRESPONDE AL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONALES.

B) RESPECTO A LOS CASQUILLOS:
1.- EL CALIBRE.
2.- SI FUE O FUERON PERCUTIDOS POR LA MISMA ARMA DE FUEGO.

C) RESPECTO A LOS PROYECTILES:
1.- EL CALIBRE.
2.- SI FUE O FUERON DISPARADOS POR LA MISMA ARMA DE FUEGO.

D) RESPECTO A LOS CARTUCHOS:
1.- SI SON ÚTILES.
2.- CALIBRE Y MARCA QUE CORRESPONDEN.

DEBIENDO REMITIR EL DICTAMEN SOLICITADO A LA BREVEDAD POSIBLE, LO ANTERIOR PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN.

[redacted]

GENERAL
TADO DE
RERO
PECIALIZADA
TIGACIÓN
GUES

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

6 267

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO.**

AV. PREVIA NÚM. **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. **12894**

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE TELEFONIA CELULAR.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 54, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE **TELEFONÍA CELULAR**, A EFECTO DE QUE PREVIO ESTUDIO QUE REALICE DEL TELEFONO CELULAR **DOS DE** [redacted] **COLOR NEGRO CON NUMERO DE SERIE 0138[redacted] SAMSUNG MODELO GT-S7500L, UNO DE LA MARCA BLU DE COLOR BLANCO DUAL CON** [redacted] **LANIX TELCEL CON IMEI** [redacted]**4; UNO DE LA MARCA SAMSUNG DE COLOR BLANCO MODELO** [redacted] [redacted] **ASÍ COMO LOS MENSAJES DE TEXTO QUE EXISTAN EN EL MISMO; ASÍ MISMO AGREGUE CUALQUIER OTRO DATO QUE CONSIDERE IMPORTANTE PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS; UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE OPORTUNAMENTE. (SE REMITE TELÉFONO CELULAR CON CARÁCTER DEVOLUTIVO)

ATENTAMENTE.

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO.**

AV. PREVIA NÚM. **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. **12895**

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA**

CHILPANCINGO,GUERRERO. (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. COORDIANDOR GENERAL DE SERVICOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO P R E S E N T E .

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE **GRAFOSCOPÍA FORENSE,** PARA EFECTO DE QUE ANALICE LA ESCRITURA MANUSCRITA ESTAMPADA EN **UN CUADERNO DE L** [redacted] **WAVE,** [redacted] **HOJAS SE** [redacted] **BOLIGRAFO** [redacted] **AZU,** DEBIENDO SEÑALAR, ELEMENTOS CONSTITUTIVOS, ESTRUCTURALES Y PARTICULARIDADES GRÁFICAS, ASÍ MISMO AGREGUE CUALQUIER OTRO DATO QUE CONSIDERE IMPORTANTE PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.

A T E N T A M E N T E .

[redacted]

ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

6-1 269

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO.**

AV. PREVIA NÚM. **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. **12896**

ASUNTO: **SE SOLICITAN VIDEOGRABACIONES**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

General Brigadier D.E.M. [redacted]
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del estado.
Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 1er. piso.
Blvd. René Juárez Cisneros No.62, Ciudad de los Servicios,
Chilpancingo, Gro.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, **INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO (DOLOSO), COMETIDO EN AGRAVIO DE** [redacted] Y CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 56, 58, 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED, A FIN DE QUE GIRE SUS APRECIABLES ÓRDENES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE INFORMEN A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SI EXISTEN CAMARAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SOBRE EL [redacted] DE LA COLONIA IZQUIAPA, O BIEN PROPORCIONE LA UBICACIÓN DE LAS MAS CERCANAS A DICHO LUGAR; EN CASO AFIRMATIVO REMITA A ESTE ÓRGANO INVESTIGADOR, LAS VIDEOGRAVACIONES DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA UBICADAS EN LOS REFERIDOS LUGARES A PARTIR DE LAS **10:00 A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MES Y AÑO EN CURSO**, ASÍ COMO LAS POSIBLES RUTAS DE **ACCESO A LA AVENIDA INSURGENTES, Y SALIDAS DE LA MISMA**; YA QUE SON DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA.

[redacted] ALUDO.

LIC. VIANEY SALGADO GALLEGOS

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERALDEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12933**

ASUNTO. : **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA, A FIN DE QUE SE LE PONGAN A LA VISTA **NUEVE BOTES DE ALUMINO DE CERVEZA CORONA MODELO VACIOS** PARA QUE, CON SU REACTIVO QUÍMICO, DEBERÁ REALIZAR UN RASTREO DE HUELLAS DACTILARES, CON LA FINALIDAD DE QUE EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNAS, ESTAS PUEDAN SER CONFRONTADAS EN EL BANCO DE DATOS CONQUE CUENTA ESA INSTITUCIÓN; MISMO DICTAMEN QUE DEBERA RENDIR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - EN LA CIUDAD DE **CHILPANCINGO,GUERRERO,** SIENDO **LAS DOCE HORAS,** DEL DÍA **(30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,- - - -

DROGAS O ALGUNA SUBSTANCIA PSICOTROPICA, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - **CUARTO.-** GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES, PARA QUE SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE, PARA QUE SE SIRVA TOMAR LAS IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS DE TODOS LOS PERFILES, SEÑAS PARTICULARES Y HUELLAS DACTILARES DE AMBAS MANOS DE DEL CADÁVER DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADO DE LA VIDA, QUIEN RESPONDIERA AL NOMBRE DE [redacted], REALICE LA FICHA DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.- **QUINTO.-** GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES PARA QUE SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE **QUÍMICA FORENSE,** PARA QUE TOME LAS MUESTRAS DE AMBAS MANOS Y PARTES ANATÓMICAS COMUNES AL CADÁVER DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADO DE LA VIDA, QUIEN RESPONDIERA AL NOMBRE DE **DAVID JESUS** [redacted] Y LE PRACTIQUE LA PRUEBA **DE RODIZONATO DE SODIO,** Y DETERMINE SI ENCUENTRA EN ESTAS RESIDUOS DE PLOMO Y BARIO QUE SON ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS QUE SE PRODUCEN EN LA DEFLAGRACIÓN DE UN ARMA DE FUEGO, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM.: BRA/SC/01/2078/2015

OFICIO NÚM. : 12880

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN DE NECROPSIA.

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MÉS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. MEDICO FORENSE EN TURNO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 4, 58, 63, 64, 66, 103 Y 107 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO MEDICO FORENSE, PARA QUE PRACTIQUE LA NECROPSIA DE LEY, AL CADÁVER DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADO DE LA VIDA, QUIEN RESPONDIERA AL NOMBRE DE [redacted]. MISMO QUE AL PARECER FUE PRIVADO DE LA VIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, DEBIENDO DICTAMINAR:

1.- LAS LESIONES QUE PRESENTA, DESCRIBIÉNDOLAS DE ACUERDO A LA REGIÓN ANATOMICA.

2.- EL TRAYECTO SEGUIDO POR LOS PROYECTILES Y LOS ÓRGANOS QUE INTERESARON.

3.- LA CAUSA DETERMINANTE DE SU MUERTE.

AVE SOLICITANDO QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REMITA EL DICTAMEN RESPECTIVO.

A T E N T A M E N T E.
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
TURNO 2
CHILPANCINGO, GRO

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12882**

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE (TOXICOLOGICO)**

CHILPANCINGO,GUERRERO (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERCIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 54, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 23 FRACCIÓN I INCISO B), 25 Y 26 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA; SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE **QUÍMICA FORENSE**, A EFECTO DE QUE TOME MUESTRAS DE SANGRE Y ORINA , PARA QUE REALICE EL EXAMEN TOXICOLÓGICO AL CADÁVER DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO FINADO DE LA VIDA, QUIEN RESPONDIERA AL NOMBRE DE [redacted] CUYO CUERPO SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, DEBIENDO REMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE OPORTUNAMENTE.

A T E N T A M E N T E.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

LIC [redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[redacted]

[redacted]

ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12883**

ASUNTO. : **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE, PARA QUE SE SIRVA TOMAR LAS IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS DE TODOS LOS PERFILES, SEÑAS PARTICULARES Y HUELLAS DACTILARES DE AMBAS MANOS DEL CADÁVER DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADO DE LA VIDA, QUIEN RESPONDIERA AL NOMBRE DE [redacted], CUYO CUERPO SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, REALICE LA FICHA DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE

A T E N T A M E N T E

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
REGIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
TURNO 2
CHILPANCINGO, GRO.

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12884**

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO)**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

C. COORDIANDOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO), PARA QUE SE SIRVA TOMAR LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE AMBAS MANOS Y PARTES ANATÓMICAS COMUNES, AL CADÁVER DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO PRIVADO DE LA VIDA, QUIEN RESPONDIERA AL NOMBRE DE [redacted] CUYO CUERPO SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, Y DETERMINE SÍ SE ENCUENTRAN EN ÉSTAS, RESIDUOS DE PÓLVORA Y BARIO QUE SON ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS QUE SE PRODUCEN EN LA DEFLAGRACIÓN DE UN ARMA DE FUEGO. DEBIENDO REMITIR A LA BREVEDAD POSIBLE, EL DICTAMEN SOLICITADO.

A T E N T A M E N T E

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
TURNO 2
CHILPANCINGO, GRO.

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12885**

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE (WALKER)**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José Maria Morelos y Pavón"

C. COORDIANDOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (WALKER), A EFECTO DE QUE SOMETA A ESTUDIO LAS PRENDAS QUE VESTÍA EL AGRAVIADO [redacted] AL MOMENTO DE SER PRIVADO DE LA VIDA, HECHO LO ANTERIOR DETERMINE EL NÚMERO DE ORIFICIOS QUE PRESENTA LA MISMA Y EN SU CASO, LA DISTANCIA APROXIMADA EN QUE FUERON PRODUCIDOS LOS DISPAROS.

A T E N T A M E N T E

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
TURNO 2
CHILPANCINGO, GRO.

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - EN LA CIUDAD DE **CHILPANCINGO,GUERRERO,** SIENDO **LAS DOCE HORAS, CON TREINTA MINUTOS** DEL DÍA **(30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,- - - -

SIGUIENTES LESIONES: **CABEZA. CREANEO,** 1[redacted] INVERTIDOS EN UN AREA DE TRECE POR DIECIOCHO [redacted] SIN ESCARAS EN UN AREA DE DOCE POR CUATRO CENTIMETROS [redacted] DEL CRANEO: **TORAX S.-** PRESENTA UNA ZONA DE MULTIPLES HERIDAS [redacted] MAYOR [redacted] CINCO POR [redacted]NTO CINCO CENTIMETROS, LOCALIZADA EN LA REGION INTERESCAPULAR A CIENTO [redacted]ARENTA CENTIMETROS DEL PLANO DE SUSTENTACION Y A SIETE CENTIMETROS DE [redacted] LINEA MEDIA POSTERIOR, QUE VA ACOMPAÑADA DE UNA [redacted] DE SIETE POR [redacted]IS CENTIMETROS Y LA MENRO DE PUNTO CINCO POR PUNTO TRES, LOCALIZADA [redacted]OBRE LA CARA LATERAL, POSTEROEXTERNA DERECHA A DIECISIETE CENTIMETROS [redacted] LA LINEA MEDIA POSTERIOR AGARRANDO LOS CUADRANTES [redacted] [redacted]DECIMA [redacted] DERECHO QUE VA [redacted]MPAÑADO DE MULTIPLES ABRAZAMIENTOS DERMO EPIDERMICOS DE BORDES [redacted]VERTIDOS CON ESCARAS DE PREDOMINIO INFERO [redacted] VARIABLES SIENDO LA [redacted] CENTIMETROS [redacted] UNICO DISPARADO POR ARMA DE FUEGO DE CUATRO CENTIMETROS CON ESCARA DE FORMA OVAL CON BORDES INVERTIDOS CON ESCARAS DE TRES CENTIMETROS DE PREDOMINIO LATERAL DERECHO CON UN PUENTE DETERMINADO DE OCHO CENTIMETROS, PARA PRODUCUR OTRA HERIDA DISPÁRADA [redacted] DE BORDES INVERTIDOS CON ESCARAS DE CERO PUNTO TRES DE PREDOMINIO INFERIOR LATERAL IZQUIERDO EN UNA ZONA [redacted], UNA A CIENTO TREINTA

[redacted]

30/07/2015 12:30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Y OCHO CENTIMETROS DEL PLANO DE SUSTENTACION Y A LA OTRA A CIENTO VEINTIOCHO CENTIMETROS DEL [redacted] DE OCHO POR CUATRO CENTIMETROS LOCALIZADA SOBRE EL TERCIO MEDIO CLAVICULAR IZQUIERDO A CIENTO CINCUENTA Y UN CENTIMETROS DEL PLANO DE SUSTENTACION: **10.- PRESENTA** UNA HERIDA PRODUCIDA POR [redacted] ARMA DE FUEGO DE FORMA IRREGULAR DE BORDER EVERTIDOS DE CERO PUNTO CINCO POR CERO PUNTO TRES CENTIMETROS, LOCALIZADA A NUEVE CENTIMETROS DE LA LINEA MEDIA POSTERIOR Y A CIENTO CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS DEL PLANO [redacted] DE FUEGO [redacted] ESCARAS [redacted] CENTIMETROS [redacted] CENTIMETROS LOCALIZADA SOBRE LAS TRES LINEAS AXILARES IZQUIERDAS A DIECIOCHO CENTIMETROS DE LA LINEA MEDIA ANTERIOR Y A CIENTO VEINTINUEVE CENTIMETROS D EL PLANO DE SUSTENTACION CON [redacted] INVERTUDOS EN UN AREA DE TREINTA POR DIEZ CENTIMETROS CON ESCARAS DE PREDOMINIO VARIABLE Y DE TAMAÑO MULTIPLES, SIENDO LA ESCARA MAYOR DE CUATRO CENTIMETROS Y LA MENOR DE PUNTO TRES CENTIMETROS; **EXTREMIDADES SUPERIORES 15.-** PRESENTA DOS HERIDAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL UNICO DISPARADO POR ARMA DE FUEGO DE FORMA [redacted] LOCALIZADAS [redacted] DEL TERCIO MEDIO DEL BRAZO IZQUIERDO, LA PRIMERA [redacted] POR UN [redacted] PRODUCIDA POR PROYECTIL UNICO DE ARMA DE FUEGO DE FORMA OVAL, DE BORDE INVERTIDOS DE UNO PUNTO CINCO CENTIMETROS POR PUNTO TRES CENTIMETROS CON ESCARA DE PREDOMINIO INTERO LATERAL DERECHA, [redacted] HERIDA PRODUCIDA

[redacted]

30/07/2015 12:30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

POR PROYECTIL UNICO DE ARMA DE FUEGO DE FORMA OVAL DE UNO PUNTO CINCO CENTIMETROS CON ESCARA DE PREDOMINIO LATERAL IZQUIERDO DE BORDES INVERTIDOS LOCALIZADA SOBRE LA CARA [redacted] DERECHO PRODUCIENDO UNA HERIDA DE BORDES INVERTUDOS DE PUNTO OCHO CENTIMETROS POR PUNTO CINCO CENTIMETROS, CON UNA [redacted] INTERNA DEL TERCIO PROXIMAL DEL ANTEBRAZO DERECHO: **20.-** PRESENTA DOS HERIDAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL UNICO POR ARMA DE FUEGO DE [redacted] TERCIO [redacted] IZQUIERDO, CON ESCARAS DE PUNTO DOS CENTIMETROS DE PREDOMINO INFERIOR DERECHO; **21.-** PRESENTA UNA ZONA DE HERIDAS [redacted] IRREGULARES [redacted] .- PRESENTA DOCE SEIS HERIDAS PRODUCIDAS POR ARMA DE FUEGO DE FORMA UVALES DE TAMAÑO VARIABLE DE BORDES INVERTIDOS CON ESCARAS DE PUNTO TRES EN UN AREA DE VEINTICUATRO CENTIMETROS POR DOCE CENTIMETROS, SIENDO LA HERIDA MAYOR DE DOS POR TRES CENTIMETROS Y LA MENOR DE UNO PUNTO TRES CENTIMETROS CON UNA ESCA[redacted] DE DOS CENTIMETROS DE [redacted] DER[redacted]O; [redacted] DE[redacted]O [redacted] CENTIMETROS [redacted] PREDOMINIO INFERIOR LOCALIZADA SOBRE LA CARA EXTERNA DEL MUSLO DERECHO ; **24.-** PRESENTA UNA HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL UNICO DE ARMA DE FUEGO DE FORMA OVAL DE UNO PUNTO CINCO CENTIMETROS DE BORDES INVERTIDOS CON ESCARA DE PREDOMINIO IZQUIERDO LOCALIZADA [redacted] SOBRE LA CARA ANTERO DEL MUSLO DERECHO; **26.-** PRESENTA UNA HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL UNICO DISPARADO POR ARMA DE FUEGO DE FORMA OVAL DE BORDES INVERTIDOS DE TRES CENTIMETROS POR PUNTO CINCO CENTIMETROS CON ESCARAS DE PUNTO CINCO CENTIMETROS CON PREDOMINIO INFERIOR [redacted] POR ARMA DE FUEGO DE FORMA OVAL DE BORDES INVERTIDOS DE PUNTO OCHO CENTIMETROS

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

POR PUNTO CINCO CENTIMETROS DE PREDOMINIO SUPERO LATERAL IZQUIERDO CON UN PUENTE DERMICO DE CINCO CENTIMETROS PRODUCIENDO UNA HERDIA POR PROYECTIL UNICO DE [redacted] IZQUIERDO. DE TODO LO CUAL SE DA FE. ACTO SEGUIDO SE HACE CONSTAR SE LE DA LA INTERVENCIÓN AL **DOCTOR MARIO ALBERTO AGUIRRE PUENTE, COORDINADOR DE MEDICOS FORENSES,** PARA QUE REALICE LA NECROPSIA DE LA PERSONA DEL SEXO [redacted] PENETRANTES Y SALIENTES DE CRANEO, ASI MISMO SEÑALES PARA LA INTERVENCION [redacted] Y DACTILOSCOPIA, PARA QUE PROCEDAN A TOMAR LAS MUESTRAS AL CADAVER, PROCEDIENDO LA PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE, ASEGURAR Y EMBALAR Y ETIQUETAR LAS PRENDAS DE VESTIA EL OCCISO, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE, DE TODO LO CUAL SE DA FE, CON LO ANTERIOR Y NO HABIENDO OTRO DATO MÁS QUE HACER CONSTAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL Y EL PERSONAL QUE ACTÚA REGRESA A SUS OFICINAS PARASEGUIR LABORANDO. - - -

7 183 59

BRA/SC/01/2078/2015

- - - EN LA CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - -

. . . ***COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DE UN TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA Y EL C.*** [redacted].- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DICE LLAMARSE [redacted]; QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA A SU NOMBRE POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA CUAL PRESENTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, MISMA QUE CUENTA CON UNA FOTOGRAFÍA EN TAMAÑO INFANTIL, CUYA IMAGEN COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON LOS RASGOS FÍSICOS DEL ROSTRO DE SU PRESENTANTE, DE LO QUE SE DA FE, ACTO CONTINUO SE PROCEDE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE TENGA QUE MANIFESTAR, ADVERTIDO QUE ES DE LAS PENAS A QUE SE HACEN ACREEDORES LOS FALSOS DECLARANTES, SEGÚN LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DICE: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO [redacted] SER DE [redacted] DOMICILIO EN LA [redacted] TAMBIÉN CONOCIDO [redacted] Y SIN MÁS GENERALES QUE APORTAR ***Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA*** QUE EL MOTIVO DE MI PRESENCIA EN ESTA OFICINA ES CON LA FINALIDAD DE MANIFESTAR QUE UNA VEZ QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EL CUERPO SIN VIDA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, LO RECONOCÍ PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME COMO QUIEN FUERA [redacted] CONTABA CON [redacted] CIUDAD CAPITAL, EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, QUE FUE DE RELIGIÓN CATÓLICO, DE INSTRUCCIÓN PREPARATORIA TERMINADA Y ACTUALMENTE ESTUDIABA LA LICENCIATURA DE DERECHO EN UNA ESCUELA ABIERTA, DE OCUPACIÓN EMPLEADO, [redacted] LA SEÑORA [redacted] E EL TERCERO [redacted] ACTUALMENTE [redacted] CASADA CON [redacted] UN AÑO DE EDAD, PERO ADEMÁS [redacted] DEL SUSCRITO, LOS CUALES PROCREO CON LA QUE FUERA SU PRIMERA ESPOSA, DE NOMBRE [redacted], SOLO ERA MUY CONOCIDO POR SU APELLIDO [redacted] QUE NO TENÍA NINGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA NI INCURABLE ANTES DE MORIR Y EN RELACIÓN A COMO PERDIERA LA [redacted] PORQUE CONVIVÍ CON ÉL. DE QUE ERA MUY PEQUEÑO, MANIFIESTO QUE EL DÍA DE HOY, TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS OCHO DE LA MAÑANA CON CINCUENTA MINUTOS [redacted] NÚMERO CINCUENTA, DEL BARRIO DE [redacted] LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, DÁNDOME CUENTA QUE ABORDÓ EL VEHÍCULO OFICIAL QUE TENÍA A CARGO, EL CUAL ES UNA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

CAMIONETA DE [redacted] PERO UNOS SEGUNDOS DESPUÉS DE [redacted] DE FUEGO, LOS CUALES PROVENÍAN DE MUY CERCA, ESCUCHÁNDOSE CON DIRECCIÓN DE LA CALLE [redacted] POR LO [redacted] POR LO QUE UNA VEZ QUE SE DEJARON DE ESCUCHAR LAS DETONACIONES, S[redacted] LUGAR [redacted] S. [redacted] CUADRAS MÁS ADELANTE, PASANDO EL PANTEÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD VIMOS QUE EFECTIVAMENTE SE ENCONTRABA PARADA LA CAMIONETA [redacted] AGREGO QUE EN EL LUGAR YA SE ENCONTRABA LA [redacted] S DILIGENCIAS DE LEY Y SE LEVANTÓ EL CUERPO DEL QUE FUERA [redacted] ACOSTUMBRADOS EN ESTOS CASOS, DESEO [redacted] MUCHA [redacted] AGUSTIA [redacted] MUCHOS [redacted] QUE SE ENCONTRARON, TAMBIÉN DESEO MANIFESTAR QUE DESCONOZCO EL MOTIVO POR EL CUAL [redacted] FUE PRIVADO DE LA VIDA, ASÍ COMO LAS [redacted] QUE LO HICIERON, PERO SEÑALO QUE RECIENTEMENTE EN DOS OCASIONES LO [redacted] INTENTADO PRIVAR DE LA VIDA, [redacted] REPELIDO Y HABÍA SALIDO ILESO, POR LO QUE AL COMENTAR CON ÉL ESTOS ASUNTOS, ÉL SOLO SE HABÍA REMITIDO A DECIRNOS A TODOS SUS FAMILIARES QUE ESAS ERAN SOLO CONSECUENCIAS DEL TRABAJO QUE DESEMPEÑABA COMO COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL POR LO ANTERIOR ES QUE EN ESTE ACTO INTERPONGO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE [redacted] Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, SOLICITANDO ADEMÁS QUE SE REALICEN LAS DILIGENCIAS NECESARIAS HASTA EL COMPLETO ESCLARECIMIENTO DE ESTOS HECHOS, ASÍ TAMBIÉN LE REQUIERO A ESTA OFICINA LA ENTREGA DEL CUERPO SIN [redacted] EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS VELATORIOS QUE SERÁN OTORGADOS POR LA FUNERARIA SANTA CRUZ Y EN SU MOMENTO SE LE DE LA CRISTIANA SEPULTURA EN ESTA CIUDAD CAPITAL. FINALMENTE SOLICITO LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL DE LA CREDENCIAL ORIGINAL CON LA CUAL ME IDENTIFIQUE, POR SERME DE GRAN UTILIDAD PERSONAL, , QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.----------**CONSTE**.----

----------**SE AUTORIZA LO ACTUADO**.----------

EL TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA.

[redacted]

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA [illegible]
COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS
TURNO 2
CHILPANCINGO, GRO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

LA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC [redacted]

- - - **FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIÓN.**- SEGUIDAMENTE LA SUSCRITA, DA FE DE TENER A LA VISTA, EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A FAVOR DE AGUILAR [redacted]00, LA CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA EN TAMAÑO INFANTIL Y A COLORES, CUYA IMAGEN CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON LOS RASGOS FÍSICOS DEL ROSTRO DE SU PRESENTANTE, DANDOSE FE QUE AL REVERSO PRESENTA LOS CORRESPONDIENTES CANDADOS DE SEGURIDAD, DOS FIRMAS ILEGIBLES Y UNA HUELLA DIGITAL, DOCUMENTO DEL CUAL CON ESTE ACTO SE DEVUELVE EL ORIGINAL A SU PRESENTANTE, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN QUE SE REALIZA DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, LAS CUALES SE ORDENA AGREGAR AL EXPEDIENTE, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - -

. . . . . **CONSTE.** . . . . . .

. . . . . **SE AUTORIZA LO ACTUADO.** . . . . . .

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

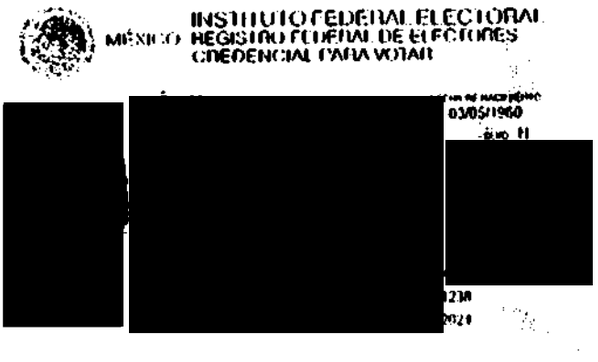

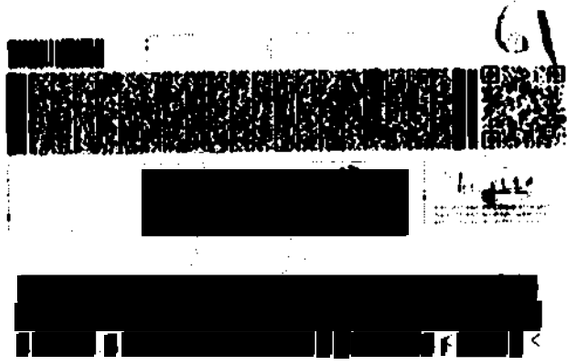

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

. . . ***COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DE UNA TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, LA C.*** [redacted].- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DICE LLAMARSE [redacted]; QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA A SU NOMBRE POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA CUAL PRESENTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, MISMA QUE CUENTA CON UNA FOTOGRAFÍA EN TAMAÑO INFANTIL, CUYA IMAGEN COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON LOS RASGOS FÍSICOS DEL ROSTRO DE SU PRESENTANTE, DE LO QUE SE DA FE, ACTO CONTINUO SE PROCEDE A PROTESTARLA EN TÉRMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE TENGA QUE MANIFESTAR, ADVERTIDA QUE ES DE LAS PENAS A QUE SE HACEN ACREEDORES LOS FALSOS DECLARANTES, SEGÚN LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DICE: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO [redacted] AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL [redacted] **SIN MÁS GENERALES QUE APORTAR Y** ***EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA:*** QUE COMPAREZCO ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A FIN DE MANIFESTAR QUE UNA VEZ QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EL CUERPO SIN VIDA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, LO RECONOCÍ PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME, COMO QUIEN [redacted] RESPONDIÓ AL [redacted], QUIEN CONTABA CON LA EDAD DE TREINTA Y CINCO AÑOS, QUE NACIÓ EN ESTA CIUDAD [redacted] DEL [redacted] N EMPLEADO, QUE SE DESEMPEÑABA COMO COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, QUE FUE HIJO [redacted], QUE YA FALLECIÓ Y DE LA SEÑORA [redacted] BERTHA MOLINA [redacted] VIVIAMOS [redacted] CON [redacted] EMÁS TIENE OTROS HIJOS DE OTRAS RELACIONES ANTERIORES, DE LOS CUALES CONOZCO TRES QUE PROCREÓ CON LA QUE FUERA SU PRIMERA ESPOSA, DE NOMBRE ANA [redacted] [redacted] QUE [redacted] E TODO EN SU TRABAJO POR SU [redacted] A COMO PERDIERA [redacted] LAS OCHO DE LA MAÑANA CON CINCUENTA MINUTOS, ESCUCHÉ MUY CERCA DEL DOMICILIO EN EL QUE VIVO DESCARGAS DE ARMA DE FUEGO, Y COMO SE ESCUCHARON POR EL RUMBO DE EL PANTEÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, INMEDIATAMENTE TUVE TEMOR DE QUE LE ESTUVIERAN DISPARADO A MI PAREJA, YA QUE A ESA HORA ÉL SE ACOSTUMBRABA A IR A SU CENTRO DE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

TRABAJO EN [redacted] ORA MADRE EN NUESTRO DEPARTAMENTO, FUE [redacted] MUNICIPAL VI QUE EFECTIVAMENTE EL VEHICULO OFICIAL, [redacted] ENCONTRABA EN [redacted] ADO DE ÉL, SE ENCONTRABA TENDIDO EL CUERPO SIN VIDA DEL QUE [redacted], ISMO QUE PRESENTABA GRAN CANTIDAD DE DISPAROS, SOBRE TODO EN EL AREA DEL [redacted] O CONMIGO TAMBIÉN HICIERON CTO DE PRESENCIA ALGUNOS ELEMENTOS POLICIACOS DE DISTINTAS COOOPORACIONES, ENSEGUIDA TAMBIÉN LLEGARON [redacted] SOCIALES Y PERITOS Y UNA VEZ QUE PRACTICARON LAS DILIGENCIAS DE LEY Y QUE SE LEVANTÓ EL CUERPO, ÉSTE FUE TRASLADO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE PARA LA PRACTICA DE LA NECROPSIA CORRESPONDIENTE, DESEO SEÑALAR QUE DESCONOZCO QUIÉN HAYA PRIVADO DE LA VIDA A MI CONCUBINO, SOLO AGREGO QUE RECIENTEMENTE HABÍA TENIDO OTROS DOS INTENTOS DE PRIVARLO DE LA VIDA, COMENTÁNDOME EN [redacted] DESEMPEÑABA [redacted] DENUNCIA POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE MI CONCUBINO [redacted] Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, SOLICITANDO ADEMÁS QUE SE REALICEN LAS DILIGENCIAS NECESARIAS HASTA EL COMPLETO ESCLARECIMIENTO DE ESTOS HECHOS, ASÍ TAMBIÉN LE REQUIERO A ESTA OFICINA LA ENTREGA DEL CUERPO SIN VIDA DE [redacted] A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS VELATORIOS QUE SERÁN OTORGADOS POR LA [redacted] Y EN SU MOMENTO SE LE DE LA CRISTIANA SEPULTURA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, FINALMENTE SOLICITO LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL DE LA CREDENCIAL ORIGINAL CON LA CUAL ME IDENTIFIQUE, POR SERME DE GRAN UTILIDAD PERSONAL. ; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL ---------- CONSTE. ----

---------- SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----------

LA TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA

[redacted]

FISCALÍA
DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTE
AGENCIA DEL DISTRITO
TU
CHILPANC

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

BRA/SC/01/2078/2015.

65 290

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted]

[redacted]

- - - **FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIÓN**.- SEGUIDAMENTE LA SUSCRITA, DA FE DE TENER A LA VISTA, EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A FAVOR DE REZA OJEDA [redacted] CON NÚMERO DE FOLIO [redacted] LA CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA EN TAMAÑO INFANTIL Y A COLORES, CUYA IMAGEN CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON LOS RASGOS FÍSICOS DEL ROSTRO DE SU PRESENTANTE, HACIÓNDOSE FE QUE AL REVERSO PRESENTA LOS CORRESPONDIENTES CANDADOS DE SEGURIDAD, DOS FIRMAS ILEGIBLES Y UNA HUELLA DIGITAL, DOCUMENTO DEL QUE EN ESTE ACTO SE DEVUELVE EL ORIGINAL A SU PRESENTANTE, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN QUE SE REALIZA DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, LAS CUALES SE ORDENA AGREGAR AL EXPEDIENTE, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - **CONSTE**.- **SE AUTORIZA LO ACTUADO**.- -

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted]

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

56 291 62

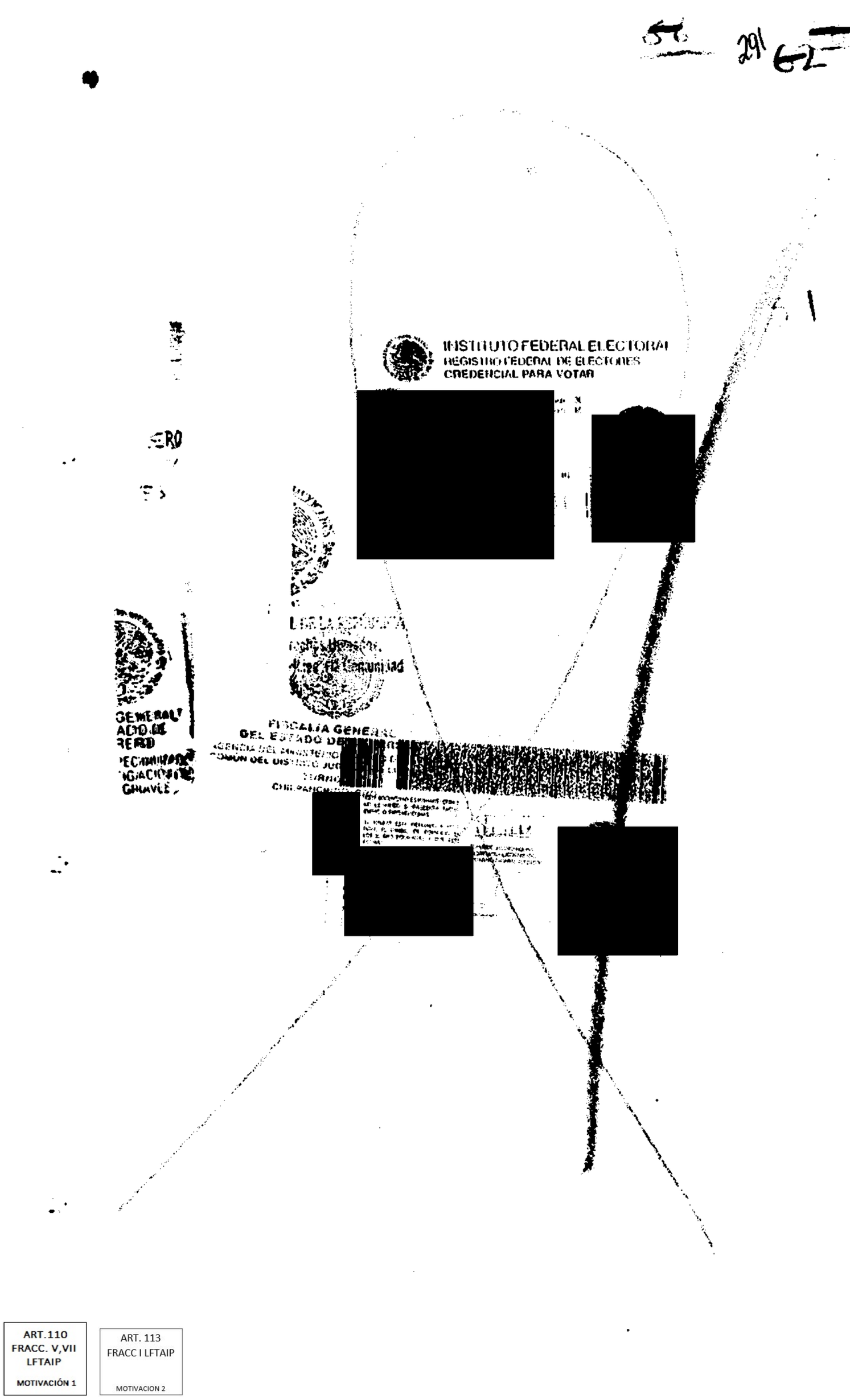

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUE
FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVE

BRA/SC/01/2078(2015.

. . . EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. . . . . .

. . . . . C E R T I F I C A . . . . . .

. . . QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON LA ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA FISCALÍA ESPECIALIZADA A LA QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN. . . . . .

. . . . . CONSTE. . . . .

[redacted]

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

57 242

BRA/SC/01/2078/2015

- - - **ACUERDO DE ENTREGA DE CADÁVER.**- A CONTINUACIÓN Y CON ESTA FECHA, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DIJO: VISTA LA COMPARECENCIA DE LOS **CC.** [redacted], TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, DEL OCCISO QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, SOLICITANDO SU ENTREGA PARA DARLE CRISTIANA SEPULTURA EN EL NUEVO PANTEON MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MISMO QUE SERA TRASLADADO EN UNA CARROZA DE LA FUNERARIA SANTA CRUZ Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DICHO CUERPO HA SIDO IDENTIFICADO PLENAMENTE, ADEMÁS DE QUE YA SE PRACTICARON LAS DILIGENCIAS DE LEY, ES PROCEDENTE ACORDAR FAVORABLE LO SOLICITADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, 1, 4, 58, 63 Y 72 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, LA SUSCRITA:- - - -

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

OFICIO NÚMERO: **12867**

AVER. PREVIA: **BRA/SC/01/2078/2015**

ASUNTO: **SE AUTORIZA ENTREGA DE CADÁVER.**

CHILPANCINGO, GRO., A 30 DE JULIO DEL 2015

C. ENCARGADO DEL SERVICIO MEDICO FORENSE.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1°, 4°, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REALICE LA ENTREGA DEL CADAVER DEL SEXO MASCULINO, QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE ESAS INSTALACIONES A SU CARGO, EL CUAL FUE IDENTIFICADO COMO EL DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [redacted], PARA QUE LO TRASLADEN Y LE DEN CRISTIANA SEPULTURA EN EL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MISMO QUE SERA TRASLADADO EN UN VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA FUNERARIA CON RAZÓN SOCIAL [redacted]

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12868**

ASUNTO: : **SE COMUNICA FALLECIMIENTO**

CHILPANCINGO,GUEPRERO, TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E .

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED DEL FALLECIMIENTO DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDÍA LA NOMBRE DE [redacted] QUIEN LE INFORMO LO SIGUIENTE.

NOMBRE :	[redacted]
EDAD :	
ESTADO CIVIL :	
INSTRUCCIÓN :	
OCUPACIÓN :	
NACIONALIDAD :	
ORIGINARIO :	
DOMICILIO ACTUAL :	
NOMBRE DE LA MADRE	
NOMBRE DEL PADRE :	
LUGAR DEL DECESO :	
FECHA DEL DECESO :	
CAUSA DE MUERTE :	
MEDICO QUE DICTAMINO :	
LUGAR DE INHUMACIÓN :	
SERVICIOS FUNERALES :	

QUE ME PERMITO INFORMAR A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
TURNO 3
CHILPANCINGO, GRO.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - -EN LA CIUDAD DE **CHILPANCINGO, GUERRERO,** SIENDO **LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS** DEL DÍA **TREINTA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE,** LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL),** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO,** QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - -

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FÉ. - - - - - - - - **DAMOS FE.** - - - -
- - -**RAZÓN**.- A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS **12923, 12924, 12925, 12926 Y 12927,** DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. - - - - - - - -

42 297 42

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12923**

ASUNTO: **SE SOLICITA DICTAMEN DE NECROPSIA.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. ENCARGADO DEL SERVICIO MEDICO FORENSE.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 4, 58, 63, 64, 66, 103, Y 107 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, SOLICITO A USTED TENGA A BIEBN EN DESIGNAR **PERITO MEDICO FORENSE**, PARA QUE SE SIRVA PRACTICAR LA NECROPSIA DE LEY, A LOS CADÁVERES DE LAS PERSONAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDAS (TRES), PARA QUE DESCRIBA LAS LESIONES QUE PRESENTA Y LAS CAUSAS QUE ORIGINARON SU DECESO, SOLICITANDO QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REMITA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

298

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12924**

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENCE (TOXICOLOGICO).**

CHILPANCINGO,GUERRERO (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 4, 58, 63, 64, 66, 103, 107 23 FRACCIÓN I INCISO B), 25 Y 26 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO; SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE **QUÍMICA FORENSE**, PARA QUE TOME LAS MUESTRAS NECESARIAS DE SANGRE Y ORINA DE LAS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO PRIVADOS DE LA VIDA, **MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS**, Y SE LES PRACTIQUEN LOS EXAMENES **TOXICOLÓGICOS** CORRESPONDIENTES, PARA QUE DETERMINE SI AL MOMENTO DE SUS FALLECIMIENTOS, DICHAS PERSONAS SE ENCONTRABAN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, DROGAS O ALGUNA SUBSTANCIA PSICOTROPICA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENCE DE ESTA CIUDAD, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

299

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12925**

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 4, 8, 63, 64, 66, 103 Y 107 23 FRACCIÓN I INCISO B), 25 Y 26 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE **QUÍMICA FORENSE,** PARA QUE TOME LAS MUESTRAS DE AMBAS MANOS Y PARTES ANATÓMICAS COMUNES DE LAS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO PRIVADOS DE LA VIDA, **MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS**, Y LE PRACTIQUE LA PRUEBA **DE RODIZONATO DE SODIO**, Y DETERMINE SI ENCUENTRA EN ESTAS RESIDUOS DE PLOMO Y BARIO QUE SON ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS QUE SE PRODUCEN EN LA DEFLAGRACIÓN DE UN ARMA DE FUEGO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENCE DE ESTA CIUDAD, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12926**

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (DACTILOSCOPIA Y FILIACION)**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIAS) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 4, 58, 63, 64, 66, 104 Y 107 23 FRACCIÓN I INCISO B), 25 Y 26 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, Y PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE **(DACTILOSCOPIA Y FILIACION)**, CON LA FINALIDAD DE QUE TOME LAS MUESTRAS DACTILARES DE AMBAS MANOS DE LAS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO PRIVADAS DE LA VIDA, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, RELACIONADAS CON LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA Y REALICE LA CORRESPONDIENTE FICHA DECADACTILAR, ASIMISMO TOME LAS PLACAS FOTOGRAFICAS DE AMBOS PERFILES, FRONTAL Y POSTERIOR, DEBIENDO COMPARAR EL RESULTADO OBTENIDO EN LA BASE DE DATOS AFIS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENCE DE ESTA CIUDAD, UNA VEZ HECHO LO [redacted] SPONDIENTE.

[redacted]
ÚN.
RAVO

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

46
301

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12927**

ASUNTO: **SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENCE (WALKER)**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.
CHILPANCINGO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 4, 58, 61, 64, 66, 103 Y 107, 23 FRACCIÓN I INCISO B), 25 Y 26 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE **QUÍMICA FORENSE (WALKER)**, A EFECTO DE QUE SOMETA A ESTUDIO LAS PRENDAS QUE VESTIAN LOS AGRAVIADOS **MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS**, AL MOMENTO DE SER PRIVADO DE LA VIDA, HECHO LO ANTERIOR DETERMINE EL NÚMERO DE ORIFICIOS QUE PRESENTAN LAS MISMAS Y EN SU CASO, LA DISTANCIA APROXIMADA EN QUE FUERON PRODUCIDOS LOS DISPAROS.

SE ANEXA AL PRESENTE CON CARÁCTER DEVOLUTIVO, LAS SIGUIENTES PRENDAS DE VESTIR:

CUERPO 1MARCADO CON LA LETRA A VISTE UNA PLAYERA TIPO POLO, DE LA MARCA HUGO BOSS, CON LA LEYENDA EN LETRAS BLANCAS, CON LA LEYENDA DE HUGO BOSS, ASI COMO TAMBIEN EN LA MANGA DETEVIA PRESENTA LA LEYENDA DE HUGO BOSS, TALLA MEDIANA COLO[redacted].

E[redacted]

P[redacted]

S[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
TURNO 2
CHILPANCINGO GRO.

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CAFE CON DOBLE PERFORACION VERTICAL, CON HEVILLA DE COLOR METAL, COLOR PLATA [redacted] MODA, [redacted] NEGRO CON LA LEYENDA DOLCE GABANA; [redacted] CON HEBILLA [redacted] COLOR AZUL CON VIVOS Y AGUJETAS COLOR NARANJA DE LA MARCA NIKE AIR MAX, TINES EN COLORES GRIS, NEGRO, AZUL, CAFE Y BLANCO.

3.- CUERPO 3 MARCADO CON LA LETRA "C": VISTE UNA [redacted] CUELLO "V", CON [redacted] MARCA HANS TEEN, TALLA [redacted] OPTIMA, PANTALON DE MEZCLILLA AZUL, TENIS DE COLOR GRIS, [redacted]

DEBIENDO REMITIR A LA BREVEDAD POSIBLE, EL DICTAMEN SOLICITADO.

ATENTAMENTE

[redacted]

[redacted]

ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

DONDE SE DA FE QUE SE TRATA DE UNA CALLE PAVIMENTADA EN CONCRETO HIDRÁULICO QUE MIDE SEIS METROS DE ANCHO APROXIMADAMENTE, CON CIRCULACIÓN VEHICULAR DE SUR A NORTE, POR EL LADO PONIENTE DE DICHA CALLE SE OBSERVA EL ENCAUZAMIENTO DEL RIO HUACAPA, POR EL LADO ORIENTE SE OBSERVA UN INMUEBLE DE UN SOLO NIVEL, PINTADO EN COLOR MOSTAZA Y BLANCO, PARA SU ACCESO UNA PUERTA DE MATERIAL DE ALUMINIO CON CRISTALES TRANSPARENTES Y EN EL INTERIOR UN PASILLO DE DOS METROS DE ANCHO POR QUINCE DE LARGO, EL CUAL CONDUCE A UN ÁREA DE APROXIMADAMENTE VEINTICINCO METROS DE LARGO POR OCHO DE ANCHO, MISMA QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDA EN UN ÁREA PARA CUERPOS PUTREFACTOS Y EN LA SALA PRINCIPAL EN DONDE SE OBSERVAN TRES PLANCHAS DE ACERO, Y AL CENTRO DEL ÁREA DE PUTREFACTOS SE OBSERVA UNA PLANCHA METÁLICA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y SOBRE DE ESTA SE [redacted] SEXO [redacted] PLAYERA TIPO [redacted] BLANCAS, CON LA [redacted] PRESENTA LA [redacted] BALINCA [redacted] ELASTIGO [redacted] AZUL, DE LA MARCA OGGI JEANS,, TALLA 34, . SAPATOS COLOR NEGRO, TIPO MOCASIN, MARCA FLEXI, CINTURON DE PIEL COLOR CAFE CON DOBLE PERFORACION VERTICAL, CON HEVILLA DE COLOR METAL, COLOR PLATA CON DOBLE GANCHO; **MEDIA FILIACION:** [redacted] ESTATURA, [redacted] EMPONDULADO [redacted] AMPLIA [redacted] MEDIANA; RECT [redacted] BARBA [redacted] MEJILLAS [redacted]; **SEÑAS PARTICULARES:** 1.-TATUAJE A TINTA COLOR NEGRO CON LA IMAGEN DE LA SANTA MUERTE QUE MIDE 2[redacted]9.5CM, [redacted] ANTIGUA, HIPOTROFICA [redacted] PIE [redacted] ALES MIDRIASIS PUPILAR [redacted] PARCIALMENTE REDUCTIBLE [redacted] LIVIDECES EN SITIOS [redacted] PRESION [redacted] **CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES LESIONES: 1.-** CONTUSA PRODUCIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO CON OFICIO DE [redacted] DE [redacted] MIDE 0.9X0.7CM [redacted] LOCALIZADA [redacted] VERTEBRAL IZQUIERDA [redacted] DE [redacted] DEL PLANO [redacted] IRREGULAR CON BORDES [redacted] IZQUIERDO A [redacted]0 [redacted] DEL PLANO DE SUSTENTACION; [redacted] CON ORIFICIO DE ENTRADA [redacted] FORMA [redacted] BORDES [redacted] BORDES INVERTIDOS [redacted] ESCARA [redacted] LOCALIZADA EN REGION [redacted] POSTERIOR Y A [redacted] PRODUCIDA [redacted] DE FORMA [redacted] INVER [redacted] ESCARA INTEROEXTERNA [redacted] LOCALIZADA EN ES [redacted] VERTEBRAL DERECHO [redacted] LINEA MEDIA [redacted] ANTERIOR, Y [redacted] DE SUSTEN [redacted] SALIDA; 4.-HERIDA [redacted] DE ARMA [redacted] ENTRADA [redacted] 0.2CM [redacted] MIDE [redacted] LA LINEA AXILAR ANTERIOR IZQUIERDA A 18.5CM DE LA LINEA MEDIA ANTERIOR Y A 134 CM DEL

[redacted]

30/07/2015

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

ORIFICIO DE ENTRADA DE FORMA OVAL DE BORDES INVERTIDOS QUE MIDE 0.9X0.7CM CON ESCARA INTEROESTERNA DE 0.3CM, LOCALIZADA EN HEMITORAX DERECHO POSTERIOR A10.5CM DE LA LINEA MEDIA POSTERIOR Y A124.5 CM DEL [redacted]

LOCALIZADA SOBRE EL HOMBRO IZQUIERDO A 10CM A LA IZQUIERDA DE LA LINEA MEDIA POSTERIOR Y A 157CM DEL PLANO DE SUSTENTACION; ASI MISMO SE DA FE QUE EN LA PLANCHA METALICA MARCADA CON EL NUMERO 2 SE APRECIA UN CUERP[redacted] PLAYE[redacted] BLANC[redacted] APRECIA UNA LEYENDA DE CBO GOLF Y UN ESCUDO DE COLOR BLANCO CON EL TEXTO DE CARBID 1974 COLECCION Y MODA, MARCA CBOCARBID, BOXER COLOR AZUL REY, CON ELASTICO NEGRO CON LA LEYENDA DOLCE GABANA; PANTALON DE MEZCLILLA COLOR AZUL MARCA FBS JEANS, TALLA 32, CINTURON SINTETICO COLOR [redacted]

SUPERIORES CABEZA, CUELLO Y TORAX, ABDOMEN Y MIEMBROS INFERIORES, LIVIDECES EN SITIOS POSTERIORES QUE DESAPARECEN PARCIALMENTE A LA DIJITO PRESION, TEMPERATURA INFERIOR A LA MANO EXAMINADORA; MEDIA FILIACION: DE 1.69 CM DE ESTATURA, COMPLEXION MESOMORFICA, TEZ MORENO CLARO, CABELLO [redacted] RTO LACIO [redacted] BLADAS, O[redacted] BIOS REG[redacted] SOMORFICA, BARBA; ESCASA RASURADA Y MENTONIAL, ODONTOGRAMA MPLETO; **SEÑAS PARTICULARES**: 1.-TATUAJE A TINTA COLOR VERDE CON EL UJO DE UNA SERPIENTE QUE MIDE 19X0.9CM LOCALIZADA EN CARA EXTERNA DE AZO DERECHO; 2.- TATUAJE A TINTAS DE COLRO VERDE Y ROJO CON EL DIBUJO DE UN CARAZON CON LLAMAS EN LOS COSTADOS, QUE MIDE 13X3CM LOCALIZADA EN DELTOIDEA IZQUIERDA; **EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES LESIONES**: 1[redacted]DA

[redacted]

DEL.
GENCIA D
OMUN DE

[redacted]

30/07/2015

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

MEDIA FILIACION: DE 1.68 CM DE ESTATURA, COMPLEXION MESOMORFICA, TEZ [redacted]

UMBILICAL DERECHA QUE MIDE 6X1.5CM; EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES LESIONES: 1.- [redacted]

[redacted]

SUSTENTACION DE TODO LO CUAL SE DA FE, ACTO SEGUIDO SE HACE CONSTAR SE LE [redacted] ÓN AL PERITO MEDICO FORENSE EN TURNO, DOCTOR [redacted], PARA QUE REALICE LAS NECROPSIAS DE LEY A LOS CUERPOS DE LAS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUIENES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS PARA QUE REALICE LAS NECROPSIAS DE LEY A LOS CUERPOS DE LAS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUIENES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR, RELACIONADO CON LA PRESENTE INDAGATORIA, ASÍ MISMO EN ESTE ACTO SE LE DE LA INTERVENCIÓN A LOS PERITOS EN MENCIÓN, QUIENES RECABAN SUS DATOS Y MUESTRAS RESPECTIVAS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE EMITIR EL DICTAMEN SOLICITADO A CADA UNO DE ELLOS POR ESTE ÓRGANO INVESTIGADOR; DE TODO LO CUAL SE DA FE; CON LO ANTERIOR Y NO HABIENDO OTRO DATO MÁS QUE HACER CONSTAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL Y EL PERSONAL QUE ACTÚA REGRESA A SUS OFICINAS PARA SEGUIR LABO[redacted] DAMOS FE.-

. . . . . [redacted] DAMOS FE.-

EL AGE[redacted] NTRAL)

[redacted]

LA P E R I T O

LA PERITO EN MAT. DE CRIM. CAMPO

[redacted]

C. [redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

LA PE[redacted]

[redacted]

LIC. R[redacted]

[redacted]

30/07/2015

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

HOJ 306

BRA/SC/01/2078/2015

--- EN LA **CHILPANCINGO, GUERRERO,** SIENDO **LAS CERO HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS,** DEL DÍA **TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE,** LA SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL),** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO,** QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - -

. . . **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C.** [redacted] **EN SU CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA.**- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [redacted], EXPEDIDAD POR EL **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA QUE OSTENTA UNA FOTOGRAFIA TAMAÑO INFATIL CON LOS RASGOS FISONOMICOS DE SU EXHIBIOENTE ASI COMO AL REVERSO SE LE OBSERVAN DOS FIRMAS ILEGIBLES ASI COMO UNA HUELLA DACTILAR, A QUIEN LE PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO(A) DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO SER DE [redacted] **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO:** - - - - - - - - - - QUE UNA VEZ DE HABER TENIDO A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, SOBRE LA PLANCHA MARCADA CON EL NUMERO UNO CUERPO "A" DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA VIDA DEL SEXO MASCULINO, LO RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME, COMO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [redacted]. CON INSTRUCCIÓN **DE PRIMARIA INCONCLUSA**, DE [redacted]. QUE **OCASIONAL** ERA AFECTO A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE **NO** ERA AFECTO AL TABACO DE USO COMÚN, QUE NO ERA ADICTO A LAS DROGAS O ENERVANTES . ASI MISMO DESEO MANIFESTAR QUE [redacted] Y QUE EN RELACIÓN A LOS HECHOS EN COMO PERDIERA LA VIDA [redacted] PRESENCIADOS, PERO [redacted] DE JULIO DEL AÑO EN CURSO VI A MI [redacted] DE LA MAÑANA YA QUE ESTE ME MANIFESTO QUE IRIA A TRABAJAR COMO CHOFER DE [redacted] DECIR ANTOJITOS MEXICANOS SIN RECORDAR POR EL MOMENTO SU NOMBRE QUE SI

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

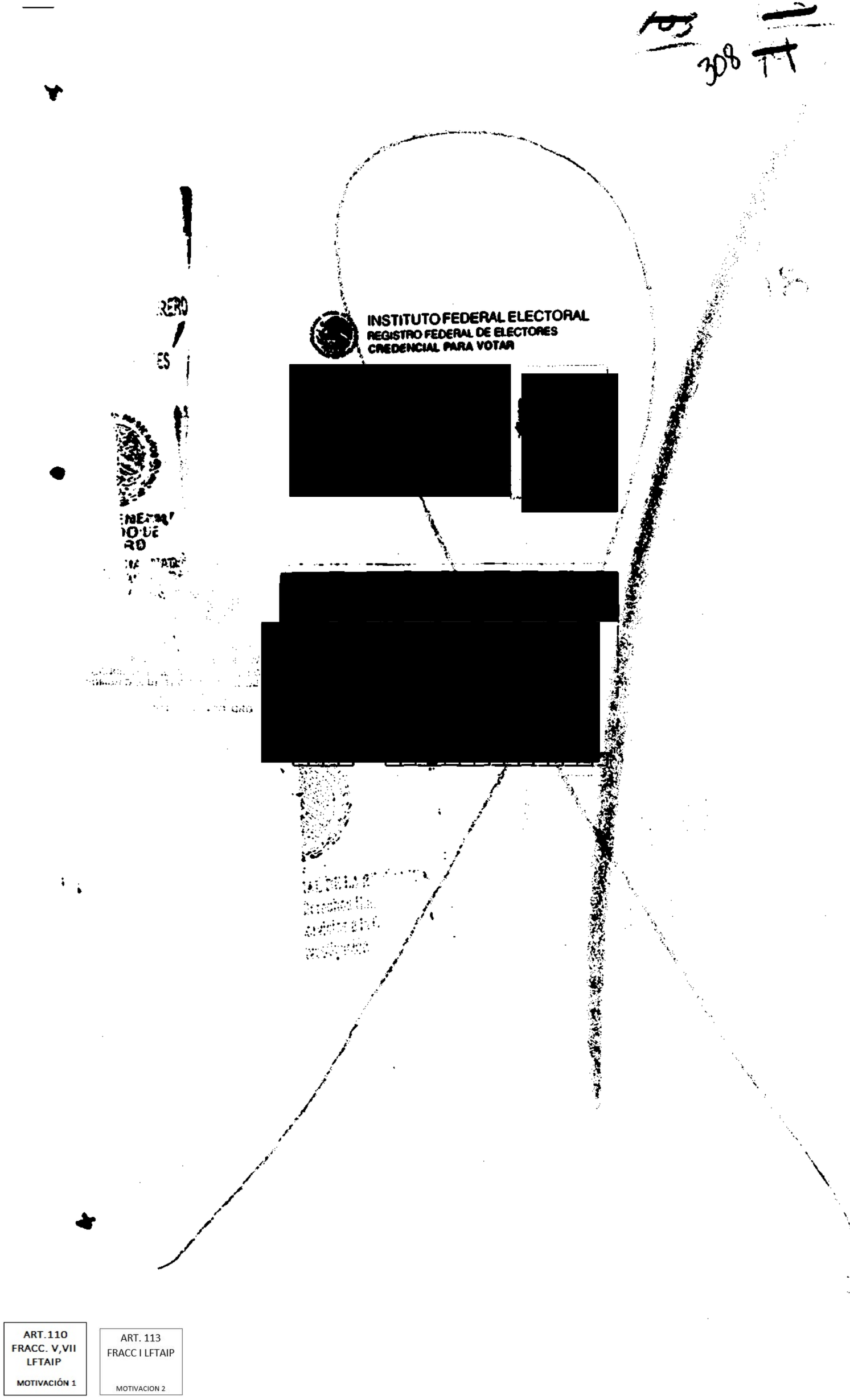

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL E
FISCALÍA ESPE
INVESTIGACIÓN

ESTADOS UNIDOS

PROCURADURÍA GENER

FISCALÍ
DEL E
GUE
FISCALÍA E
ARA INVE
DELITO

BRA/SC/01/2078/2015

- - - EN LA CIUDAD DE **CHILPANCINGO, GUERRERO**, SIENDO EL DÍA **TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

YA HABIA VISTO EL PERIODICO YA QUE EN DICHO PERIODICO HABIA SALIDO QUE HABIAN PRIVADO DE LA VIDA A TRES PERSONAS PRESISAMENTE SOBRE EL CRUCERO QUE CONDUCE A LA LOCALIDAD DE CHICHIHUALCO EN EL INTERIOR DE UNAS GRUAS QUE AL VER YO EL PERIODICO DE LA NOTA ROJA PUDE OBSERVAR QUE SOLAMENTE SE MOSTRABA LA CARA DE TRES PERSONAS Y QUE PUDE RECONOCER QUE UNA DE LAS TRES PERSONAS QUE SE ENCONTRABA EN EL PERIODICO ERA DE MI HIJO JUAN CARLOS GARSON [redacted] FUE [redacted] GARCI[redacted] DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO EN DONDE PUDE PERCATARME QUE EFECTIVAMENTE ERA [redacted] E[redacted]CONTRABA [redacted] QUE INMEDIATAMENTE ME TRASLADE HASTA ESTA AGENCIA PARA RECLAMAR EL CUERPO DE [redacted] MISMO QUE EN ESTE ACTO PARA ACREDITAR MI DICHO EXHIBO EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA CON SUS RESPECTIVAS COPIAS EL ACTA DE NACIMIENTO [redacted] HIJO [redacted] CARLOS G[redacted] DISTRITO DE [redacted] CARLOS [redacted] [redacted] QUIEN [redacted] SOLICITADO POR [redacted] LA ENTREGA DEL CUERPO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [redacted] CARLOS [redacted] GARCIA, [redacted] SERVI[redacted] [redacted] DE ESTA CIUDAD [redacted] LOS [redacted] [redacted] RAZON SOCIAL "SANTA CRUZ" [redacted] QUE ES [redacted] [redacted] [redacted] URA [redacted] LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -**CONSTE**. - - - - - **FE MINISTERIAL DE DOCUMENTO**.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIA CERTIFICADA Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, DE **ACTA DE NACIMIENTO**, DE FOLIO 3502459, EXPEDIDO POR LA COORDINACION TECNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DE [redacted] DOCUMENTO QUE CONSTA DE UNA [redacted] A CUAL SE LE OBSERVA UNA FIRMA I[redacted] ASI COMO UN SELLO OFICIAL. A QUIENES EN ESTE ACTO SE LES HACE LA DEVOLUCIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. - - - - -

310

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

[redacted]

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE [redacted]

FECHA [redacted]

PRESENT[redacted]

LUGAR DE [redacted]

COMPAR[redacted]

C.U.R.P [redacted]

[redacted] DE LA REPÚBLICA

PADRES

NOMBRE [redacted]

NACIONALIDAD [redacted]

NOMBRE [redacted]

NACIONALIDAD [redacted]

ERO

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN ZUMPANGO DEL RIO, EDUARDO NERI , GRO. A LOS 11 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2013 , DOY FE.

COTEJO:
CLAUDIA MARIN [illegible]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

BRA/SC/01/2078/2015

- - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

--- **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C.** [redacted] **EN SU CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA.-** SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [redacted], EXPEDIDAD POR EL **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA QUE OSTENTA UNA FOTOGRAFIA TAMAÑO INFATIL CON LOS RASGOS FISONOMICOS DE SU EXHIBIOENTE ASI COMO AL REVERSO SE LE OBSERVAN DOS FIRMAS ILEGIBLES ASI COMO UNA HUELLA DACTILAR, A QUIEN LE PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO(A) DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO [redacted]: ---------- QUE UNA VEZ DE HABER TENIDO A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, SOBRE LA PLANCHA MARCADA CON EL NUMERO UNO EL CUERPO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA VIDA DEL SEXO MASCULINO, LO RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME, COMO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ EL NOMBRE DE [redacted] POR SER MI **SOBRINO**, QUIEN CONTABA CON LA EDAD DE **30**, QUE VIVIA EN [redacted], ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE **CHILPANCINGO, GUERRERO**, CON DOMICILIO EN [redacted] PADECÍA [redacted] COMO PERDIERA LA [redacted] DESCONOZCO POR NO HABERLOS PRESENCIADOS, PERO QUE EL DIA DE AYER TREINTA DE JULIO DEL PRESENTE AÑO ALREDEDOR DE LAS QUINCE HORAS ME ENCONTRABA EN MI CENTRO DE TRABAJO CUANDO AL VER EL PERIODICO LA TARDE EN SU NOTA ROJA ME PERCATE DE QUE UNO DE LOS ROSTROS DE LAS PERSONAS QUE EN EL SE MOSTRABAN ERA LA CORRESPONDIENTE A LA DE MI SOBRINO JUAN CARLOS GARSON GARCIA, AL PERCARME DE LO SUCEDIDO PEDI PERMISO EN MI CENTRO DE TRABAJO Y ME DIRIGI A ESTA CIUDAD CAPITAL DONDE ARRIBE AL [redacted] S E IDENTIFICARNOS COMO

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

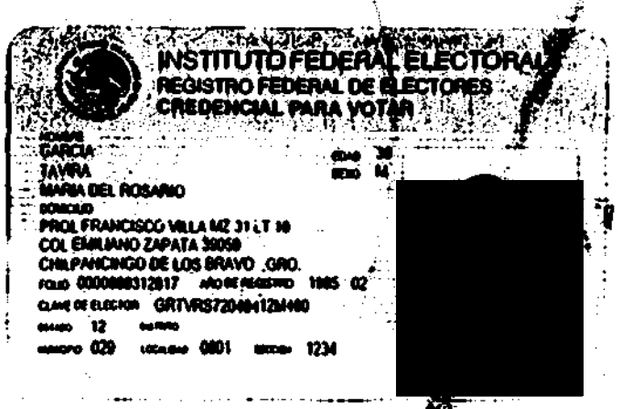
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
GARCIA
TAVIRA
MARIA DEL ROSARIO
DOMICILIO
PROL FRANCISCO VILLA MZ 31 LT 10
COL EMILIANO ZAPATA 39050
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO ,GRO.
FOLIO 0000083312817 AÑO DE REGISTRO 1985 02
CLAVE DE ELECTOR GRTVRS72040812M400
EDAD 12 SEXO
MUNICIPIO 029 LOCALIDAD 0001 SECCION 1234
[redacted]

[redacted]

BRA/SC/01/2078/2015

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

[redacted] CORRESPONDE NOS PERMITIERON EL ACCESO A ESAS INSTALACIONES DONDE EN LA PLANCHA NUMERO UNO NOS MOSTRARON EL CUERPO QUE CORRESPONDIA AL DE MI SOBRINO, POR TAL MOTIVO NOS DIRIGIMOS A ESTA REPRESENTACION SOCIAL A REALIZAR LOS TRAMITES DEL RECLAMO DEL CUERPO, MANIFIESTO QUE LA ULTIMA VEZ QUE VI CON VIDA A MI SOBRINO FUE EL DIA VIERNES VEINTICUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTANDO EN ESTE ACTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE **HOMICIDIO** COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** SOLICITADO POR ULTIMO ME HAGA LA ENTREGA DEL CUERPO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [redacted] CON EL FIN DE DARLE SEPULTURA EN EL PANTEON MUNICIPAL DE **ESTA CIUDAD CAPITAL**, SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS SERAN PROPORCIONADOS POR LA FUNERARIA CON RAZON SOCIAL "[redacted]" QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. - - - - - - - **CONSTE**. - - -

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[redacted]

C. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA **TESTIGO DE ASISTENCIA.**

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

[redacted]

31/07/2015

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- **ACUERDO DE ENTREGA DE CADÁVER.**- A CONTINUACIÓN Y CON ESTA FECHA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DIJO: VISTA LA COMPARECENCIA DE LAS CC. [redacted] TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, DEL OCCISO QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, PRESISAMENTE EN LA PLANCHA MARCADA CON EL NUMERO UNO, DE QUIEN SOLICITAN SU ENTREGA PARA DARLE CRISTIANA SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MISMO QUE SERA TRASLADADO EN UNA CARROZA FÚNEBRE DE LA FUNERARIA SANTA CRUZ Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DICHO CUERPO HA SIDO IDENTIFICADO PLENAMENTE, ADEMÁS DE QUE YA SE PRACTICARON LAS DILIGENCIAS DE LEY, ES PROCEDENTE ACORDAR FAVORABLE LO SOLICITADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, 1, 4, 58, 63 Y 72 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, EL SUSCRITO;----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.**- SE AUTORIZA LA ENTREGA DEL CUERPO SIN VIDA DE LA PERSONA DEL SEXO **MASCULINO**, QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN UNA DE LAS PLANCHAS METÁLICAS EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, Y QUE FUE IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE [redacted] TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, PARA QUE SEA TRASLADADO AL PANTEÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MISMO QUE SERA TRASLADADO EN UNA CARROZA FÚNEBRE DE LA FUNERARIA SANTA CRUZ----------

--- **SEGUNDO.**- GÍRESE OFICIO AL ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE QUE SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA HAGA LA ENTREGA DEL CADÁVER DEL SEXO MASCULINO, QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE ESAS INSTALACIONES A SU CARGO, QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [redacted] A LOS TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, LOS CC. [redacted] PARA QUE LO TRASLADEN Y LE DEN SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MISMO QUE SERA TRASLADADO EN

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

UNA CARROZA FÚNEBRE DE LA FUNERARIA [redacted], ASIMISMO LES SEA ENTREGADO EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN.----------

--- **TERCERO.**- GIRESE OFICIO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHILPANCINGO, GUERRERO, COMUNICÁNDOLE EL FALLECIMIENTO DE QUIEN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [redacted], PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.----------

--- **CUARTO.**- GIRESE OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESE SISTEMA (PLATAFORMA MÉXICO) EXISTEN ANTECEDENTES CRIMINALISTICOS A NOMBRE DE QUIEN RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [redacted], DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.----------

--- **QUINTO.**- GIRESE OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICOS, PARA QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESA BASE DE DATOS, EXISTEN ANTECEDENTES CRIMINALISTICOS A NOMBRE DE QUIEN RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [redacted] DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.----------**CÚMPLASE.**---

--- **RAZÓN.**- ACTO SEGUIDO EL PERSONAL QUE ACTÚA HACE CONSTAR QUE SE GIRAN LOS OFICIOS NÚMERO **12914, 12915, 12916 Y 12917**, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.----------**CONSTE.**---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL ANTE TESTIGO [redacted] ----------

----------**DAMOS FE**---

([redacted]S BRAVO

[redacted]

LIC.F[redacted]S LIC. [redacted]

[redacted]

31/07/2015

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. : BRA/SC/01/2078/2015

OFICIO NÚM. : 12914

ASUNTO: SE AUTORIZA ENTREGA DE CADÁVER.

CHILPANCINGO,GUERRERO, (31) TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE.
CHILPANCINGO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, CON EL OBJETO DE QUE SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA HAGA LA ENTREGA DEL CADÁVER DEL SEXO MASCULINO, QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE ESAS INSTALACIONES A SU CARGO, QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [redacted] A LOS TESTIGOS DE IDE[redacted] CADAVÉRICA, LOS C.C. [redacted] PARA QUE LO TRASLADEN Y LE DEN SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL. MISMO QUE SERA TRASLADADO EN UNA CARROZA FUNEBRE DE LA FUNERARIA SANTA CRUZ. ASIMISMO LES SEA ENTREGADO EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

42 37/12

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. **12915**

ASUNTO: **SE NOTIFICA FALLECIMIENTO.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (31) TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
CHILPANCINGO
P R E S E N T E .

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED DEL FALLECIMIENTO DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDÍA LA SIGUIENTE NOMBRE DE [redacted] DE QUIEN LE INFORMO LO SIGUIENTE;

NOMBRE:
EDAD:
OCUPACIÓN:
DOMICILIO ACTUAL:

NOMBRE DE LA MADRE:
NOMBRE DEL PADRE:
NACIONALIDAD:
ORIGINARIA:
ESTADO CIVIL:
INSTRUCCIÓN:
LUGAR DEL DECESO:

FECHA DEL DECESO:
CAUSA DE MUERTE:

MEDICO QUE DICTAMINO:
LUGAR DE INHUMACIÓN:

LO QUE ME PERMITO INFORMAR A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR.

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12916**

ASUNTO: **SE SOLICITA INFORME.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (31) TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
CHILPANCINGO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESE SISTEMA (PLATAFORMA MEXICO) EXISTEN ANTECEDENTES CRIMINALISTICOS A NOMBRE DE QUIEN RESPONDIÓ AL NOMBRE DE **JUAN CARLOS GARSON GARCIA**, DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12917**

ASUNTO: **SE SOLICITA INFORME.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (31) TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO
CHILPANCINGO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESA BASE DE DATOS, EXISTEN ANTECEDENTES CRIMINALISTICOS A NOMBRE DE QUIEN RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [redacted], DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

320

BRA/SC/01/2078/2015

- - - EN LA **CHILPANCINGO, GUERRERO,** SIENDO **LA UNA CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS,** DEL DÍA **TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL **FINAL FIRMAN Y DAN FE.**- - - -

--- **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL** [redacted] **EN SU CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA.**- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [redacted] QUIEN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL DE ELECTOR**, DE FOLIO C[redacted]00, EXPEDIDA POR EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE QUE OSTENTA UNA FOTOGRAFIA TAMAÑO INFANTIL CON LOS RASGOS FISONOMICOS DE SU EXIBIENTE ASI COMO AL REVERSO SE LE OBSERVAN DOS FIRMAS ILEGIBLES ASI COMO UNA HUELLA DACTILAR, A QUIEN LE PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO(A) DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO [redacted] ESCRITO [redacted]; Y

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO - - -

117 322 117

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
MÉXICO

[redacted]

INE

[redacted]

BRA/SC/01/2078/2015

- - - EN LA CIUDAD DE **CHILPANCINGO, GUERRERO**, SIENDO EL DÍA **TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

[redacted] Y AZUL Y QUE ME LLAMO MUCHO LA ATENCION PORQUE EL DIA QUE LO VI POR ULTIMA VEZ EL PORTABA UNA PLAYERA COMO ESA, Y QUE HIZE VARIOS ACERCAMIENTOS SOBRE EL ROSTRO DE DICHA FOTOGRAFIA PERO NO LO IDENTIFIQUE MUY BIEN, POR LO QUE DESPUES DE VER DICHA NOTA ROJA LE EMPEZE A MARCAR A SU NUMERO DE [redacted] NORECUERDO CUANTAS VECES LE LLAME A MI HERMANO, Y QUE ESPERE ALREDEDOR DE TRES HORAS E INMEDIATAMENTE ES DECIR QUE ENTRE LAS TRES Y MEDIA Y CUATRO DE LA TARDE ME DIRIGI HASTA LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD Y AL LLEGAR A ESTE ME ENTREVISTE CON UNA PERSONA A QUIEN LE MANIFESTE QUE SI SE ENCONTRABA UNA PERSONA CON LAS CARACTERISTICAS DE [redacted] ES DECIR CON LA PLAYERA ANTES MENCIONADA, ASI COMO CARACTERISTICAS DE EL A LO QUE INMEDIATAMENTE ME PERMITIERON EL PASO Y PUDE OBSERVAR AL ESTAR EN EL INTERIOR DE DICHO NOSOCOMIO QUE AL MOSTRARME UNAS FOTOGRAFIAS ME PUDE DAR CUENTA QUE SE TRATABA DE MI HERMANO LA PERSONA QUE [redacted] QUE PARA ACREDITAR LO DICHO EXHIBO EL ACTA DE NACIMIENTO DE MI REFERRIDO HERMANO, SOLICITANDO ME SEA DEVUELTO EL MISMO, PRESENTANDO EN ESTE ACTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE **HOMICIDIO** COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** SOLICITADO POR ULTIMO ME HAGA LA ENTREGA DEL CUERPO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [redacted] CON EL FIN DE DARLE SEPULTURA EN EL PANTEON MUNICIPAL DE **ESTA CIUDAD CAPITAL**, SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS SERAN PROPORCIONADOS POR **"ABARCA"** QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. - - -

--- **FE MINISTERIAL DE DOCUMENTO.**- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIA CERTIFICADA Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, DE **ACTA DE NACIMIENTO**, DE FOLIO 1[redacted] EXPEDIDO POR LA COORDINACION TECNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DE [redacted], DOCUMENTO QUE CONSTA DE UNA HOJA UTIL TAMAÑO CARTA A LA CUAL SE LE OBSERVA UNA FIRMA ILEGIBLE ASI COMO UN SELLO OFICIAL, A QUIENES EN ESTE ACTO SE LES HACE LA DEVOLUCIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. - - -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL REGISTRO CIVIL

[redacted] E R R E R O Y COMO
CERTIFICO: QUE EN EL
UENTRA ASENTADA
ANTADA POR EL C
E LOS BRAVO, GUA

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE [redacted]

FECHA DE NACIM

PRESENTADO

LUGAR DE NACIM

COMPARECE

C U R P

PADRES

NOMBRE

NACIONALIDAD

NOMBRE

NACIONALIDAD

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO
VIGENTE EN EL ESTADO, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
A LOS 21 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009. DOY FE.

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA

CAJERO

ENDA ISSSTE OMETEPEC

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

BRA/SC/01/2078/2015

- - - EN LA CIUDAD DE **CHILPANCINGO, GUERRERO**, SIENDO EL DÍA **TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE- - - -

326

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

BRA/SC/01/2078/2015

- - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO EL DÍA **TREINTA Y UNO** DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

CUERPO "C" LO RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME, COMO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [redacted] POR SER [redacted] QUIEN CONTABA CON LA EDAD DE [redacted] AÑ[redacted] NA[redacted] O[redacted] MUERTE. QUE NO ERA AFECTO A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE NO ERA AFECTO AL TABACO DE USO COMÚN, QUE NO ERA ADICTO A LAS DROGAS, ASI MISMO DESEO [redacted] DA[redacted] FORMA LATERAL [redacted] ESTANDO QUE LA [redacted] VEINTINUEVE DE [redacted] SALIO DE MI DOMICILIO PARTICULAR YA [redacted]ADO EN MIS GENERALES QUE ESTE ME DIJO QUE LUEGO REGRESARIA, PERO QUE ESTE YA NO REGRESO, PERO QUE EL DIA DE AYER TREINTA DE JULIO DEL AÑO EN [redacted]RSO CUANDO SERIAN APROXIMADAMENTE ENTRE LAS TRECE HORAS UNA VEZ QUE [redacted] EL [redacted] ME PUDE DAR CUENTA QUE EN EL NOTICIERO SOLO CHILPANCINGO [redacted] [redacted]RA [redacted] [redacted]OM [redacted]N LO QUE LE HABIA PASADO AL COMANDANTE Y QUE YO EMPEZE A PREGUNTAR Y HABLARLE POR TELEFONO A EL Y QUE ESTE NO ME CONTESTO A LO QUE YO ME PREOCUPE Y SEGUI INSISTIENDO ES DECIR QUE LE SEGUIA YO LLAMANDO QUE ESTE TELEFONO LLAMABA PERO QUE ME MANDABA AL BUZON Y FUE QUE MAS ME PREOCUPE, Y EMPEZO YO A BUSCARLO POR LA PROCURADURÍA PARA VER SI EL NO SE ENCONTRABA DETENIDO ASI COMO TAMBIEN ME TRASLADE A SEMEFO Y QUE ESTANDO EN ESE LUGAR ESTOS ME MANIFESTARON QUE HABIA TRES MUERTOS A LO QUE ME PREGUNTARON QUE A MI [redacted] DIJE QUE EL VENIA VESTIDO CON [redacted] LO [redacted] AZUL [redacted] [redacted] OLOR [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]TERISTICAS A LO QUE ME DIGERON QUE PASARA AL INTERIOR Y QUE AL ESTAR EN ESTE ME PUDE DAR CUENTA AL VER A LA PERSONA DE LAS CARACTERISTICAS QUE YO HABIA MANIFESTADO QUE SE TRATABA DE [redacted], MISMO QUE EN DICHO LUGAR YA SE ENCONTRABA SU [redacted] ASI MISMO DESEO MANIFESTAR [redacted] GUSTAVO [redacted] [redacted] [redacted]GIA [redacted] EN [redacted] [redacted] DONDE SE EN[redacted]. PRESENTANDO EN ESTE ACTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE **HOMICIDIO** COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] SOLICITADO POR ULTIMO ME HAGA LA ENTREGA DEL CUERPO DE QUIEN EN VIDA

[redacted]

31/07/2015

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] RESPONDIERA AL NOMBRE DE [redacted]. CON EL FIN DE DARLE SEPULTURA EN EL PANTEON MUNICIPAL DE **ESTA CIUDAD CAPITAL**, SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS SERAN PROPORCIONADOS POR **"ABARCA"** QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. - - -

[redacted]

[redacted]

BRA/SC/01/2078/2015

--- EN LA CIUDAD DE **CHILPANCINGO, GUERRERO**, SIENDO EL DÍA **TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE **UNA** FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LAS QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN- -

---------- **DAMOS FE**. ---

(SECTO [redacted]

ENCIA **TESTIGO**

LIC. [redacted] **L**

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MI [redacted]

QUE [redacted] NO ERA [redacted] DE USO COMÚN, QUE NO ERA ADICTO A LAS DROGAS Y QUE EN RELACIÓN A LOS HECHOS DE COMO PERDIERA LA VIDA [redacted] NO HABERLOS [redacted] PRESENTE AÑO, [redacted] CON TREINTA MINUTOS RECIBI UNA LLAMADA TELEFONICA POR PARTE DE [redacted] EL CUAL ME [redacted] A ESTA CIUDAD CAPITAL DEBIDO A QUE EN EL TRANSCURSO DE LA MAÑANA HABIA ACONTECIDO UNA BALACERA EN ESTA CIUDAD CAPITAL Y QUE HABIAN PRIVADO DE LA VIDA A MI OTRO HERMANO GUSTAVO CANTOR HERNANDEZ, Y COM ME ENCONTRABA EN LA CIUDAD DE TLAX ME TRASLADE DE INMEDIATO A ESTA REPRESENTACION CIUDAD CAPITAL EXACTAMENTE A ESTA REPRESENTACION SOCIAL PUESTO QUE ME INFORMO QUE YA HABIA ACUDIDO A EL SERVICIO MEDICO FORENSE Y QUE YA HABIA IDENTIFICADO EL CUERPO DE MI HERMANO Y ERA NECESARIO QUE ACUDIERA A REALIZAR EL RECLAMO DEL MISMO, POR TAL MOTIVO ME ENCUENTRO PRESENTE, QUIERO MANIFESTAR QUE LA ULTIMA [redacted] ALREDEDOR [redacted] ESTE ACTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE HOMICIDIO COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] NTOR [redacted] Y EN [redacted] POR ULTIMO ME HAGA LA [redacted] AL NOMBRE DE [redacted] CON EL FIN DE DARLE SEPULTURA EN EL PANTEON MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL, SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS SERAN PROPORCIONADOS POR "ABARCA" QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. - - -

--- **ACUERDO DE ENTREGA DE CADÁVER.**- A CONTINUACIÓN Y CON ESTA FECHA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DIJO: VISTA LA COMPARECENCIA DE LOS CC [redacted], TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, DEL OCCISO QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, PRESISAMENTE EN LA PLANCHA MARCADA CON EL NUMERO UNO CUERPO "C", DE QUIEN SOLICITAN SU ENTREGA PARA DARLE CRISTIANA SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MISMO QUE SERA TRASLADADO EN UNA CARROZA FUNEBRE DE LA [redacted] TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DICHO CUERPO HA SIDO IDENTIFICADO PLENAMENTE, ADEMÁS DE QUE YA SE PRACTICARON LAS DILIGENCIAS DE LEY, ES PROCEDENTE ACORDAR FAVORABLE LO SOLICITADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA, [redacted] DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, 1, 4, 58, 65 Y 72 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, EL SUSCRITO.- - - -

LO TRASLADEN Y LE DEN SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MISMO QUE SERA TRASLADADO EN UNA CARROZA FÚNEBRE DE LA FUNERARIA ABARCA, ASIMISMO LES SEA ENTREGADO EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN. - - -

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12919**

ASUNTO: **SE AUTORIZA ENTREGA DE CADÁVER.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (31) TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

ERO
C/ ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE.
.CHILPANCINGO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y 4, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, CON EL OBJETO DE QUE SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA HAGA LA ENTREGA DEL CADÁVER DEL SEXO MASCULINO, QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE ESAS INSTALACIONES A SU CARGO, QUIEN EN VIDA [redacted] PARA QUE LO TRASLADEN Y LE DEN SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MISMO QUE SERA TRASLADADO EN UNA CARROZA FÚNEBRE DE LA FUNERARIA ABARCA, ASIMISMO LES SEA ENTREGADO EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS B[redacted]

Y ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. **12920**

ASUNTO: **SE NOTIFICA FALLECIMIENTO.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (31) TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
CHILPANCINGO
P R E S E N T E .

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED DEL FALLECIMIENTO DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDÍA LA NOMBRE DE [redacted] POR [redacted], DE QUIEN LE INFORMO LO SIGUIENTE;

NOMBRE: [redacted]
EDAD:
OCUPACIÓN:
DOMICILIO ACTUAL:
NOMBRE DE LA MADRE:
NOMBRE DEL PADRE:
NACIONALIDAD:
ORIGINARIA:
ESTADO CIVIL:
INSTRUCCIÓN:
LUGAR DEL DECESO:

FECHA DEL DECESO:
CAUSA DE MUERTE:

MEDICO QUE DICTAMINO:
LUGAR DE INHUMACIÓN:

LO QUE ME PERMITO INFORMAR A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12921**

ASUNTO: **SE SOLICITA INFORME.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (31) TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

C. DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
CHILPANCINGO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESE SISTEMA (PLATAFORMA MEXICO) EXISTEN ANTECEDENTES CRIMINALISTICOS A NOMBRE DE QUIEN RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [redacted] DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
TURNO 2
CHILPANCINGO, GRO.

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

336

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12922**

ASUNTO: **SE SOLICITA INFORME.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (31) TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO
CHILPANCINGO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESA BASE DE DATOS, EXISTEN ANTECEDENTES CRIMINALISTICOS A NOMBRE DE QUIEN RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [redacted] Z, DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

BRA/SC/01/2078/2015

--- EN LA CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---------- H A C E C O N S T A R ----------

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR----------CONSTE.---

--- CONSTANCIA.- CONTINUAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES ANTE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL, LAS PERSONAS QUE DIJERON LLAMARSE [redacted] EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA, CON EL FIN DE QUE LES SEA TOMADA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL.----------CONSTE.---

--- ACUERDO.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE LA QUE SEÑALA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE DIJERON LLAMARSE [redacted] EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ES NECESARIA DESAHOGAR SU TESTIMONIO CON EL OBJETO DE INTEGRAR DEBIDAMENTE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA, PARA CONOCER LA VERDADERA IDENTIDAD DEL HOY OCCISO; CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS; 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 58 Y 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO ACUERDA.----------

---------- A C U E R D A ----------

--- UNICO.- RECABESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LOS CC. [redacted] EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, A FIN DE QUE MANIFIESTEN LO QUE EN SU DERECHO CONVENGAN.----------CÚMPLASE.---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.----------DAMOS FE.---

(SE[redacted]

[redacted]ENCIA TESTIGO

LIC.[redacted]S LI[redacted]

[redacted]

31/07/2015 08:36

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

. . . **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C.** [redacted] **EN SU CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA.**- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [redacted] QUIEN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL DE ELECTOR**, CON NUMERO DE FOLIO [redacted], EXPEDIDA POR EL **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE QUE OSTENTA UNA FOTOGRAFIA TAMAÑO INFANTIL CON LOS RASGOS FISONOMICOS DE SU EXHIBIENTE ASI COMO AL REVERSO SE LE OBSERVAN DOS FIRMAS ILEGIBLES ASI COMO UNA HUELLA DACTILAR, A QUIEN LE PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO(A) DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO [redacted] **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARÓ** . . . . . QUE UNA VEZ DE HABER TENIDO A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, EL CUERPO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA VIDA, LO RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME, COMO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMB[redacted] COMÚN, QUE NO ERA ADICTO A LAS DROGAS Y QUE EN RELACIÓN A LOS HECHOS COMO PERDIERA LA [redacted] NOMBRE [redacted] DE BALACERA EN ESTA CIUDAD CAPITAL HABIAN PERDIDO LA VIDA TRES SUJETOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCONTRABA MI ESPOSO FELIPE SANCHEZ PASCUAL, POR LO QUE ERA NECESARIO QUE NOS TRASLADARAMOS A ESTA CIUDAD CAPITAL, ARRIBANDO AL LUGAR ALREDEDOR DE LAS VEINTE HORAS EN COMPAÑIA DE MIS CUÑADA ANTES UNA MENCIONADA Y LA OTRA DE NOMBRE [redacted] ON LAS CUALES NOS DIRIGIMOS AL SERVICIO MEDICO FORENSE DONDE TRAS IDENTIFICARNOS DEBIDAMENTE PEDIMOS EL PASAR A VER LOS CUERPOS QUE EN EL LUGAR SE ENCONTRABAN Y AL ESTAR DENTRO DE DICHO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

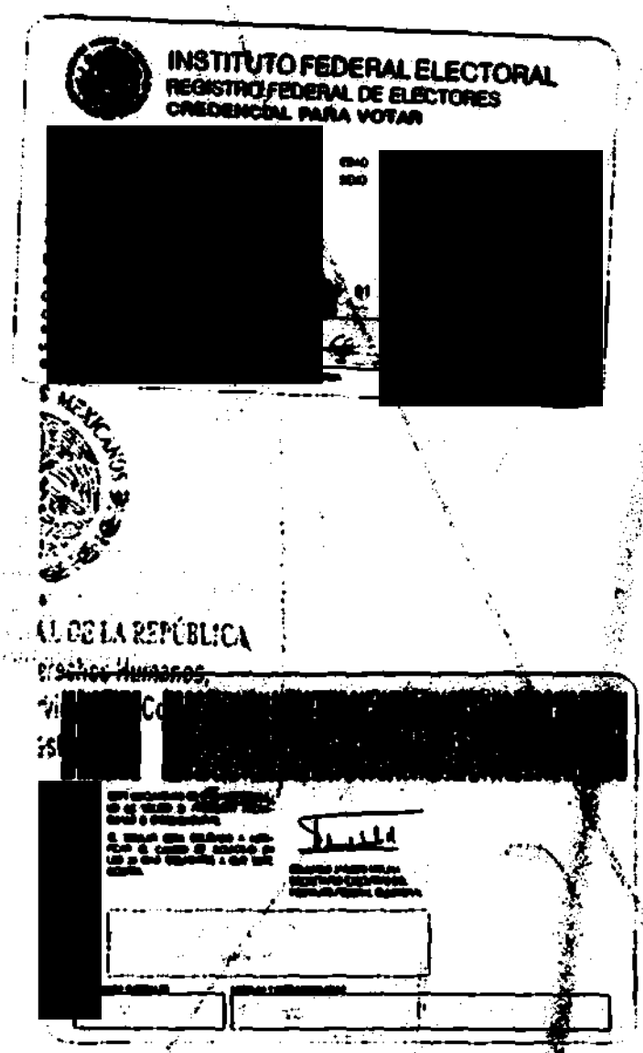

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DE
FISCALIA ES
EN INVESTIGACION D

FISCALÍA G
DEL ESTA
GUERRE
FISCALÍA ESPE
ARA INVESTIG
DELITOS GR

BRA/SC/01/2078/2015

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

----------CERTIFICA----------

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LAS QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN- -

----------DAMOS FE. ---

[redacted]

(SECT[redacted]VO

[redacted]

TES[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

NOSOCOMIO IDENTIFIQUE PLENAMENTE A MI ESPOSO POR SUS RASGOS FISICOS ASI COMO POR DOS TATUAJES UNO EN CADA BRAZO, CON LAS FORMAS DE UN CORAZON ENTRE RAMAS Y EL OTRO CON FORMA DE SERPIENTE, AI MISMO NOS INDICARON QUE ACUDUIERAMOS A ESTA REPRESENTACION SOCIAL A REALIZAR LOS TRAMITES PARA EL RECLAMO DEL MISMO, QUIERO MENCIONAR [redacted] FUE EL DIA LUNES ALREDOR DE LAS SIETE DE LA MAÑANA, POR ULTIMO PARA ACREDITAR QUE ERA MI ESPOSO EL HOY OCISO EN ESTE ACTO EXHIBO LA ORIGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, PIDIENDO LA DEVOLUCION DE LA ORIGINAL POR ASI CONVENIR A MIS INTERESES DEJANDO EN SU LUGAR COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, PRESENTANDO EN ESTE ACTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE **HOMICIDIO** COMETIDO EN [redacted] Y EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** SOLICITADO POR ULTIMO ME HAGA LA ENTREGA DEL CUERPO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [redacted] SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS SERAN PROPORCIONADOS POR **LA FUNERARIA CON RAZON** [redacted] LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. - - - - - - - **CONSTE.** - - - **FE MINISTERIAL DE DOCUMENTO.** - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, DE **ACTA DE** [redacted] A QUIENES EN ESTE ACTO SE LES HACE LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES - - - - - - - - - - - - - - **DAMOS FE.** - - -

[redacted]

31/07/2015 08:36

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

341 126 12

ACTA DE MATRIMONIO

CLAVE DE REGISTRO E IDENTIDAD PER

CLAVE DE REGISTRO E IDENTIDAD PER

OFICIALIA	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTR
[redacted]				

MUNICIPIO LEONARDO BRAVO ENTIDAD FEDERATIVA GUERRERO.

CONTRAYENTES

[redacted]

PADRES DEL CONTRAYENTE

[redacted]

NEXICANA.

[redacted]

[redacted]

No. 178824

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

BRA/SC/01/2078/2015

- - - EN LA CIUDAD DE **CHILPANCINGO, GUERRERO**, SIENDO EL DÍA **TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE - - -

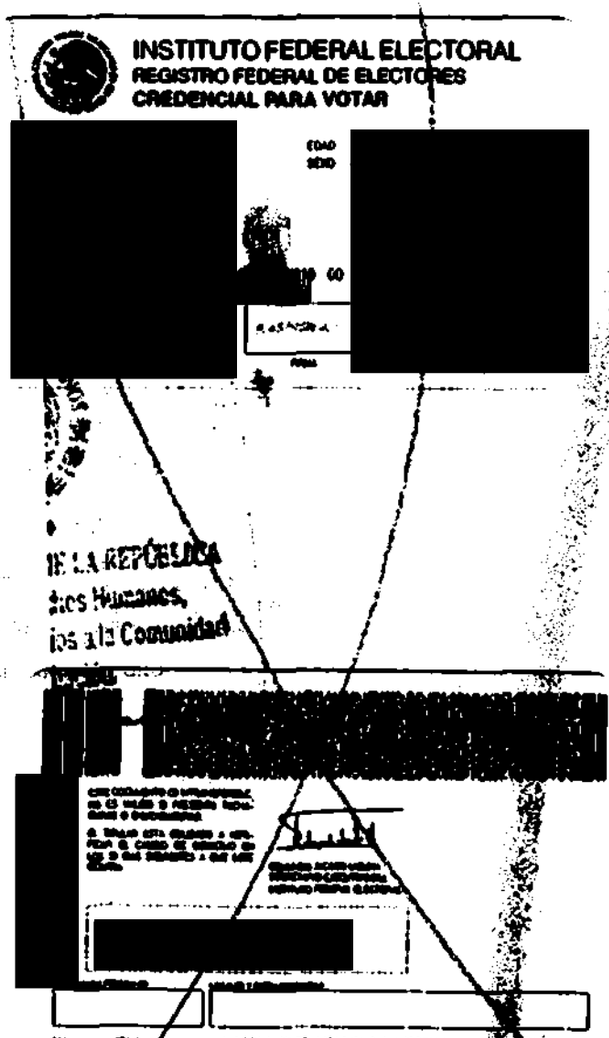

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUER
FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE

PROCURADURÍA GENER
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In

BRA/SC/01/2078/2015

--- EN LA CIUDAD DE **CHILPANCINGO, GUERRERO**, SIENDO EL DÍA **TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE **UNA** FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LAS QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN- -

----------**DAMOS FE.** ---

[redacted]VO

[redacted]STENCIA TESTIGO [redacted]

[redacted]LIC [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- **DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C.** [redacted] **EN SU CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVÉRICA.-** SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [redacted] EXPEDIDA POR EL **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE QUE OSTENTA UNA FOTOGRAFIA TAMAÑO INFANTIL CON LOS RASGOS FISONOMICOS DE SU EXHIBIENTE ASI COMO AL REVERSO SE LE OBSERVAN DOS FIRMAS ILEGIBLES ASI COMO UNA HUELLA DACTILAR, A QUIEN LE PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO(A) DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO [redacted] **Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO:** - - - - - - - - - - - - - QUE UNA VEZ DE HABER TENIDO A LA VISTA EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, EL CUERPO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA VIDA, LO RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME, COMO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL [redacted] QUE SI ERA AFECTO AL TABACO DE USO COMÚN, QUE NO ERA ADICTO A LAS DROGAS Y QUE EN RELACIÓN A LOS HECHOS COMO PERDIERA LA VIDA MI HERMANO LOS DESCONOZCO POR NO HABERLOS PRESENCIADO, PERO MANIFIESTO QUE EL DIA DE AYER TREINTA DE JULIO DEL PRESENTE AÑO ALREDEDOR DE LAS DIECISIETE HORAS ME ENCONTRABA EN MI DOMICILIO EN MIS GENERALES CITADO, CUANDO ARRIBO AL LUGAR [redacted] CAPITAL SE HABIA SUCITADO UNA BALACERA Y QUE HABIAN PERDIDO LA VIDA TRES SUJETOS UNO DE LOS CUALES FUE MI [redacted] AL SERVICIO MEDICO

[redacted]

31/07/2015 08:36

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

FORENSE DONDE NOS IDENTIFICAMOS Y EXPLICAMOS EL MOTIVO DE NUESTRA PRESENCIA ASI NOS PERMITIERON ENTRAR A ESAS INSTALACIONES Y AL MOSTRARNOS LOS CUERPOS RECONOCIMOS PLENAMENTE EL DE [redacted] DEBIDO A SUS RASGOS FISICOS ASI COMO A QUE TENIA DOS TATUAJES UNO EN CADA BRAZO EL PRIMERO CON FORMA DE CORAZON ENTRE UNA RAMA Y OTRO CON FORMA DE SERPIENTE, AI MISMO NOS INFORMARON QUE ACUDIERAMOS A ESTA REPRESENTACION SOCIAL A REALIZAR LOS TRAMITES DEL RECLAMO DEL CUERPO, POR TAL MOTIVO ACUDO, ASI MISMO MANIFIESTO QUE LA ULTIMA VEZ QUE VIA A MI DIFUNTO HERMANO CON VIDA FUE EL DIA DOMINGO VEINTISEIS DE LOS CORRIENTES, PRESENTANDO EN ESTE ACTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE **HOMICIDIO** COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] **SANCHE**[redacted] ULTIMO ME HAGA [redacted] DE [redacted] PANTEON MUNICIPAL [redacted] SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS FUNERARIOS SERAN PROPORCIONADOS POR **LA FUNERARIA CON RAZON SOCIAL "ABARCA"** QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. - - - - - - **CONSTE.** - - -

(SEC[redacted]

TESTIGO DE IDENTIDAD CADAVERICA

C. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC.[redacted]

LIC.[redacted]

31/07/2015 08:36

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

--- **ACUERDO DE ENTREGA DE CADÁVER.**- A CONTINUACIÓN Y CON ESTA FECHA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DIJO: VISTA LA COMPARECENCIA DE LOS CC. [redacted] TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVÉRICA, DEL OCCISO QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, PRESISAMENTE EN LA PLANCHA MARCADA CON EL NUMERO UNO, DE QUIEN SOLICITAN SU ENTREGA PARA DARLE CRISTIANA SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE CHICHIHUALCO, GUERRERO, MISMO QUE SERA TRASLADADO EN UNA CARROZA FÚNEBRE DE LA [redacted] Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DICHO CUERPO HA SIDO IDENTIFICADO PLENAMENTE, ADEMÁS DE QUE YA SE PRACTICARON LAS DILIGENCIAS DE LEY, ES PROCEDENTE ACORDAR FAVORABLE LO SOLICITADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, 1, 4, 58, 63 Y 72 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, EL SUSCRITO.- - - -

20 DE NOVIEMBRE, EN CHICHIHUALCO, GUERRERO, DONDE SERA VELADO, Y POSTERIORMENTE AL PANTEÓN MUNCIPAL DE CHICHIHUALCO, GUERRERO, DONDE LE DARÁN SEPULTURA, TODA VEZ QUE NO EXISTE OBJECIÓN ALGUNA POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL YA QUE SE HAN REALIZADO EN SU TOTALIDAD LAS DILIGENCIAS DE LEY CORRESPONDIENTES. - - -

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL **LOS BRAVO**.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM : **12934**

ASUNTO: **SE AUTORIZA ENTREGA DE CADÁVER.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (31) TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE.
CHILPANCINGO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA AVERIGUACION PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, CON EL OBJETO DE QUE SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA HAGA LA ENTREGA DEL CADÁVER DEL SEXO MASCULINO, QUIEN SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE ESAS INSTALACIONES A SU CARGO, QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE [redacted] PARA QUE LO TRASLADEN Y LE DEN SEPULTURA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE CHICHIHUALCO, GUERRERO, MISMO QUE SERA TRASLADADO EN UNA CARROZA FUNEBRE DE LA FUNERARIA ABARCA, ASIMISMO LES SEA ENTREGADO EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN.

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NUM: BRA/SC/01/2078/2015

OFICIO NUM: 12935

ASUNTO: SE AUTORIZA TRASLADO.

CHILPANCINGO,GUERRERO, (31) TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. CIVILES, MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR ESTE CONDUCTO, SE LE SOLICITA LE BRINDEN EL APOYO Y FACILIDADES PARA EFECTO DE QUE SE LES PERMITA EL LIBRE TRÁNSITO AL VEHÍCULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN, COLOR BLANCO CON PLACA DE CIRCULACIÓN HC88781 DEL ESTADO DE GUERRERO, ROTULADA CON LA LEYENDA FUNERALES ABARCA, MISMO QUE TRASLADARÁ EL CUERPO CADAVÉRICO DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [redacted], DEL SEXO MASCULINO, EL CUAL SERÁ TRASLADADO DEL [redacted] MÉDICO FORENSE DE [redacted] LA CALLE SIN NOMBRE, S/N, COLONIA [redacted], DONDE [redacted] POSTERIORMENTE AL PANTEÓN MUNCIPAL DE CHICHIHUALCO, GUERRERO, DONDE LE DARÁN SEPULTURA, TODA VEZ QUE NO EXISTE OBJECIÓN ALGUNA POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL, YA QUE SE HAN REALIZADO EN SU TOTALIDAD LAS DILIGENCIAS DE LEY CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

~~144~~ 349 ~~120~~

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FGE
GUERRERO

AV. PREVIA NÚM. BRA/SC/01/2078/2015

OFICIO NÚM. 12936

ASUNTO: SE NOTIFICA FALLECIMIENTO

CHILPANCINGO,GUERRERO, (31) TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
CHILPANCINGO
P R E S E N T E .

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED DEL FALLECIMIENTO DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDÍA LA NOMBRE DE **FELIPE SANCHEZ PASCUAL**, DE QUIEN LE INFORMO LO SIGUIENTE:

[redacted]
NOMBRE:
EDAD:
OCUPACIÓN:
DOMICILIO ACTUAL:
[redacted]
NOMBRE DE LA MADRE:
NOMBRE DEL PADRE:
NACIONALIDAD:
ORIGINARIA:
ESTADO CIVIL:
INSTRUCCIÓN:
LUGAR DEL DECESO:

FECHA DEL DECESO:
CAUSA DE MUERTE:

MEDICO QUE DICTAMINO:
LUGAR DE INHUMACIÓN:

LO QUE ME PERMITO INFORMAR A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR.

[redacted]

ADRIA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

HS 350 14

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12937**

ASUNTO: **SE SOLICITA INFORME.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (31) TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
CHILPANCINGO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11, FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESE SISTEMA (PLATAFORMA MEXICO) EXISTEN ANTECEDENTES CRIMINALISTICOS A NOMBRE DE QUIEN RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [redacted] L, DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.

ATENTAMENTE

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. : **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. : **12938**

ASUNTO: **SE SOLICITAINFORME.**

CHILPANCINGO,GUERRERO, (31) TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO
CHILPANCINGO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN ESA BASE DE DATOS, EXISTEN ANTECEDENTES CRIMINALISTICOS A NOMBRE DE QUIEN RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [redacted] [redacted] DEBIENDO INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.

[redacted]

[redacted]
ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - EN LA CIUDAD DE **CHILPANCINGO,GUERRERO,** SIENDO **LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS,** DEL DÍA**TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,- - - -

146
353
121

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

SECCION: AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

OFICIO NUM. 575/2015.

CARPETA DE INV. BRA/AMPEJA/02/0047/2015.

ASUNTO: SE SOLICITAR COPIAS CERTIFICADAS. (URGENTE CON DETENIDO)

Chilpancingo, Gro., Julio 30 del 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

C. LIC. [redacted]
TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución General de la República, 139 de la Constitución Política Local, 140 y 41 de la Ley 473 de Justicia para Adolescentes vigente en el Estado, y en seguimiento a la Carpeta de Investigación que al rubro se cita, por medio del presente solicito a usted informe a la brevedad posible a esta Fiscalía Especializada a mi cargo, si en los archivos de esa Representación Social a su cargo, existe el registro de alguna Averiguación Previa que se haya iniciado por el delito de **Homicidio**, en agravio de [redacted] hechos ocurridos en esta ciudad de Chilpancingo, Gro., el día de hoy 30 de julio del año 2015, asimismo en caso de ser positivo, solicito remita copias debidamente certificadas de las actuaciones que obren en la indagatoria respectiva a la brevedad posible, en virtud de que esta Fiscalía Especializada está trabajando la Carpeta de Investigación con adolescente detenido

Sin otro p[redacted]

[redacted]

C. LIC. [redacted]

C. LIC. [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

144 145 35420

BRA/SC/01/2078/2015

- - - **ACUERDO MINISTERIAL.-** VISTO EL CONTENIDO DE LA PRESENTES ACTUACIONES MEDIANTE LA C. LIC. [redacted] AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLECENTE SOLICITA A ESTE ORGANO INVESTIGADOR COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE CITA AL RUBRO, INSTRUIDA POR EL DELITO DE HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO COMETIDO EN AGRAVIO DEL [redacted] Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, ESTA REORESENTACION SOCIAL NO TIENE INCONVENIENTE AL GUNO EN EXPEDIR LAS PRESENTES COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, POR LO QUE CONFUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 8 DE LA CONSTITUCION POLITIBA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXIBANOS Y 21 DEL CODIGO DE PROCEDIMEINTOS PENALES EN VIGOR EL SUSCRITO- - - -

355

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO.**

AV. PREVIA NÚM. **BRA/SC/01/2078/2015**

OFICIO NÚM. **12962**

ASUNTO: SE ENVIAN COPIAS CERTIFICADAS

CHILPANCINGO,GUERRERO, (31) TREINTA Y UNO DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. LIC A [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA
EN JUSTICIA PARA ADOLECENTES
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8 CONSTITUCION POLITICA FEDRAL Y 21 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD ME PERMITO REMITIR A USTED COMPUESTA DE _____, EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA LA AVERIGUAN PREVIA QUE SE CITA AL EPIGRAFE, INSTRUIDA POR EL DELITO DE HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, HECHOS OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD CAPITAL DE CHILPANCINGO, GUERREO EL DIA TREINTA DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE SEA AGREGADAS A LA CARPETA DE INVESTIGACION , QUE LLEVA USTED EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPEZIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLECENTE.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO MI AGRADECIMIENTO.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- EN LA CIUDAD DE **CHILPANCINGO, GUERRERO**; SIENDO **LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL DÍA **TREINTA Y UNO JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,----------

---------- **HACE CONSTAR** ----------

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS ACTUACIONES, POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.---------- CONSTE.---

--- **CONSTANCIA.-** SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES, HACE CONSTAR, QUE SE RECIBE EL OFICIO NUMERO 780 DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SUSCRITO POR EL LICENCIADO [redacted] FISCAL ESPECIALIZADO [redacted] GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA RELACIONADA CON LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO BRA/SC/01/2078/2015, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.------ **CONSTE.**---

--- **FE MINISTERIAL DE OFICIO Y ACTA RELACIONADA.-** SEGUIDAMENTE SE DA FE, DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS DEL NUMERO 780 DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SUSCRITO POR EL LICENCIADO JOSE FERNANDO MONREAL LEYVA, FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVEZ, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA RELACIONADA CON LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO BRA/SC/01/2078/2015, DOCUMENTO QUE CONSTA DE UNA HOJA UTIL, QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, ASIMISMO SE DA FE, DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS DEL ACTA RELACIONADA CON LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO BRA/SC/01/2078/2015, EN LA CUAL CONSTAN LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS; FE MINISTERIAL DE PUESTA A DISPOSICION DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, RATIFICACION DE ELEMENTOS APREHENSORES, ACUERDO DE RETENCION LEGAL, DECLARACION MINISTERIAL DE LOS INCULPADOS LOS CC. [redacted] ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, DOCUMETOS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES, PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENT[redacted] ---------- **DAMOS FE.**-----

---------- [redacted] O ----------

[redacted] UERO COMÚN,
[redacted] DE LOS BRAVO.

FISCALÍA GE[redacted]
DEL ESTADO DE [redacted]
[redacted]

[redacted] DE ASISTENCIA.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCION: FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.

EXPEDIENTE: BRA/SC/01/2078/2015.

OFICIO No.: 780/2015

ASUNTO: **SE REMITEN DILIGENCIAS.**

CHILPANICNGO, GRO., A 31 DE JULIO DEL 2015.

C. LIC. [redacted]
AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
SEDE CHILPANCINGO, GUERRERO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, DICTANDO DENTRO DE LA INDAGATORIA NUMERO CITADO AL RUBRO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 4, 6, 28, 58, 63 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, POR MEDIO DEL PRESENTE REMITO A USTED, COMPUESTO DE 11 FOJAS UTILES, EL ACTA MINISTERIAL RELACIONADA CON EL AVERIGUACION PREVIA NUMERO **BRA/SC/01/2078/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **HOMICIDIO CALIFICADO**, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted], LA CUAL CONTIENE LAS DILIGENCIAS QUE EN VIA DE COLABORACIÓN DESAHOGO ESTA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A SU PETICIÓN VIA TELEFONICA.

SIN OTRO PARTICULAR APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

358

ACTA MINISTERIAL RELACIONADA CON LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO BRA/SC/01/2078/2015.

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------HACE CONSTAR:----------

----- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA, SE RECIBIÓ LLAMADA TELEFONICA DE PARTE DEL LICENCIADO [redacted] AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, QUIEN MANIFESTO QUE CON MOTIVO DE LA CARGA DE TRABAJO QUE ESTE DIA SE PRESENTO EN SUS ACTIVIDADES, SOLICITA, VIA COLABORACION, EL APOYO DEL PERSONAL DE ESTA FISCALÍA, A FIN DE DESAHOGAR DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO BRA/SC/01/2078/2015, INICIADA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LA COMISION DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, EN AGRAVIO DE [redacted] POR IGUAL REFIERE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO QUE EN ACTUACIONES OBRA LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR Y LEVANTAMIENTO CADAVERICO DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE [redacted] QUE AL PARECER FALLECIO COMO CONSECUENCIA DE HERIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, EN EL LUGAR DE LOS HECHOS SE LOCALIZARON DIVERSOS INDICIOS, ENTRE ELLOS UNA CANTIDAD CONSIDERABLE DE CASQUILLOS DE ARMA DE FUEGO AL PARECER DE ARMAS DE C[redacted]O ANTERIOR EN RAZON DE QUE SE TIENE CONOCIMIENTO QUE SERAN PUESTAS A DISPOSICION PERSONAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE MOTIVARON EL INICIO DE LA INDAGATORIA SEÑALADA, POR LO QUE SOLICITA LA COLABORACION A FIN DE QUE SE RECIBA Y SEA FEDATADA LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, PREVIO ESTUDIO DE LO ANTERIOR, EN SU CASO SE DECRETE LA RETENCION LEGAL CORRESPONDIENTE, SE SOLICITEN LOS DICTAMENES Y OTROS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, Y POR ULTIMO RECABE LA DECLARACION MINISTERIAL DE LOS INCULPADOS QUE EN SU MOMENTO PUDIERAN SER PUESTOS A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA; AHORA BIEN, DADO QUE LO SOLICITADO POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO NO ES CONTRARIO A DERECHO, Y TOMANDO EN CUENTA LA INDIVISIBILIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO EN SUS FUNCIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, [illegible], 4º, 58, 59, 103, 105, 106, 111 Y [illegible] DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO; LA SUSCRITA:----------

----------A C U E R D A----------

----- UNICO:- MEDIANTE EL INICO DE LA PRESENTE ACTA RELACIONADA, DESAHOG[redacted]ERIO PUBLICO DEL DISTRITO [redacted]CAPITAL, Y UNA VEZ DILIGENCI[redacted] REFERENCIA PARA [redacted]N SU INTEGRACION.

----- [redacted]INISTERIO PUBLICO DEL FUER[redacted]OS DE ASISTENCIA QUE AL FI[redacted]----------

---------- [redacted]----------

EL ENCA[redacted]CIÓN DE DELITOS [redacted]

[redacted]NANDO [redacted]

TE[redacted]

C. [redacted]O.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, ESTADO DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**H A C E C O N S T A R:**----------

----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR----------**CONSTE.**----------

----- **CONSTANCIA**.- QUE EN LA HORA Y FECHA ARRIBA INDICADA, SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO FGE/CGPM/AJ/4019/2015, DE FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DIRIGIDO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIGNADO POR EL C. [redacted] COMO PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO DE HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO, EN AGRAVIO DE DAVID JESUS URQUIZO MOLINA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **CONSTE**.-

----- **FE -MINISTERIAL DE OFICIO (PUESTA A DISPOSICIÓN) Y DOCUMENTOS ANEXOS.**- SEGUIDAMENTE, EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL OFICIO NUMERO FGE/CGPM/AJ/4019/2015, DE FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DIRIGIDO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIGNADO POR EL C. [redacted] COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN A LAS PERSONAS DE NOMBRE [redacted] COMO PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO DE HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO, EN AGRAVIO DE DAVID [redacted]. ASIMISMO SE DA FE TENER A LA VISTA COMO ANEXO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: EL INFORME DE INTERVENCIÓN NUMERO FGE/CGPM/AJ/4020/2015, DE FECHA TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, DIRIGIDO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIGNADO POR LOS CC. [redacted] COORDINADOR DE ZONA, COORDINADOR DE GRUPO Y AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, SE DA FE QUE DICHO DOCUMENTO SE ENCUENTRA COMPUESTO DE TRES FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO, UTILIZADAS POR UN SOLO LADO, APRECIÁNDOSE AL MARGEN Y AL CALCE LAS FIRMAS SOBRE EL NOMBRE LAS PERSONAS QUE LO SUSCRIBEN; ASÍ TAMBIÉN SE TIENE A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS SIETE CERTIFICADOS MEDICOS, SEIS DE INTEGRIDAD FÍSICA A NOMBRE DE LOS INCULPADOS, Y UNO DE LESIONES A NOMBRE DE AGUSTIN GARCÍA SANTOS, SUSCRITOS POR LOS CC. MEDICOS LEGISTAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN SELLADOS Y FIRMADOS POR QUIENES LOS SUSCRIBEN, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA AGREGARLOS A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **DAMOS FE**.----------

---- SE CIERRA Y SE A[redacted] -**DAMOS FE.**-----

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

TEST[redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. J[redacted] LIC. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

155

Sección: *Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado. Asesoría Jurídica*

360

Oficio: **FGE/CGPM/AJ/4019/2015.**

Expediente: **BRA/CS/01/2078/2015.**

Asunto: Se pone a disposición a: **Ignacio Méndez Adame, Arturo Alejandro Avilés Sánchez, Carlos Terrero Solano, César Sánchez Mejía, Antonio Marcial Lorenzo y Jesús Antonio Marcial Solano.**

Chilpancingo, Gro., a **30** de julio del 2015.

C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de los Bravo
P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 y 140 de la Constitución Local, 1°, 4° y 69 del Código de Procedimientos Penales [redacted] en el Estado y 8 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General [redacted] del Estado, me permito poner a disposición a quienes dijeron llamarse **Cesar Sánch**[redacted] **orenzo y** [redacted] **al** [redacted] originario de Chilpancingo, Guerrero, con domicilio en la colonia el polvorín, calle [redacted] manzana 11, lote 5, estado civil soltero, de ocupación empleado de las grúas auxilio vial [redacted] **el segundo** de 38 años de edad, estado civil casado ocupación empleado chofer de un Taxi [redacted] público, con número económico 256, con domicilio en calle principal lote 3 manzana 12 [redacted] el polvorín, **el tercero** de21 años de edad, estado civil unión [redacted] originario de Chilpancingo, ocupación chofer de grúas auxilio vial "**rubí**", con domicilio en calle principal manzana 20 lote 8, [redacted] el polvorín, sujetos que fueron detenidos en **flagrante delito de Homicidio** por Arma de Fuego en agravio [redacted], Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, quienes se encuentran internos en el área de seguridad de la Coordinación Regional Zona [redacted] la Policía Ministerial del Estado;

Así mismo pongo a su disposición a los que dijeron llamarse [redacted] **o, el primero** [redacted] los nombrados de 39 años de edad originario de esta ciudad capital, con domicilio en la [redacted] colonia Izquiapa de esta ciudad capital [redacted] de esta ciudad capital, con domicilio en [redacted] detenidos en **flagrante delito**, mismos que se encuentran internados en el área de urgencias para su atención médica en el Hospital General Dr. [redacted] ajo resguardo policiaco, por el delito de **Homicidio** por arma de fuego, en agravio de [redacted] a, Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, anexando el Informe de Intervención y Certificados médicos de integridad física de los sujetos de referencia.

De igual forma se anexa al presente un certificado médico de lesiones a nombre del Agente de la Policía Ministerial Agustín García Santos.

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL
GRUPO DE INV. DELITOS GRAVES
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. **Lic. Miguel Ángel Godínez Muñoz.** Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. **Lic. Pablo Alejandro Jasso Barrera.** Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado. para su conocimiento.
C.c.p. **Lic. Rafael Díaz Díaz.** Jefe del Departamento de Informática. Para su estadística. Presente.
C.c.p. **Ing. Moisés Abrahán Arenas Mosso.** - Jefe del Departamento de Informática y Telecomunicaciones de la Policía Ministerial del Estado. Mismo fin.
C.c.p. **Archivo.**

Cartoncito Campo

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

156

Sección: ***Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado. Asesoría Jurídica***

Oficio: **FGE/CGPM/AJ/4020/2015.**

Expediente: **BRA/SC/01/2078/2015.**

Asunto: Se rinde informe de intervención.

Chilpancingo, Gro., a **30** de julio del **2015**.

C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Bravo Ciudad.

Los suscritos **CC.** [redacted], Coordinador de Zona, Coordinador de Grupo y agentes de la Policía Ministerial del Estado respectivamente, Adscritos a la Fiscalía de Especializada para la Investigación de Delitos Graves, con residencia en esta ciudad capital, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 139 y 140 de la Constitución Local, 1, 4 y 69 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado y 36 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 28 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Justicia del Estado, rendimos a usted informe de intervención en relación con la detención en flagrancia de quienes dijeron llamarse [redacted] **Solano**, bajo [redacted] siguientes:

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO COORDINACION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL GRUPO DE INV. DELITOS GRAVES CHILPANCINGO

H E C H O S:

Que siendo aproximadamente las 08:45 horas del día de hoy [redacted] corrientes, se tuvo conocimiento de que en la calle Ayutla de la [redacted] esta ciudad capital habían privado de la vida al C[redacted] de [redacted] Ministerial del [redacted] por lo que al [redacted] de est[redacted]ciaca, trasladándose nuestro grupo, al igual que otros al lugar de los hechos, arribando hasta la calle a[redacted]na v[redacted]co, n[redacted]nte d[redacted]ba diversas heridas por disparo de arma de fuego en su integridad física, por lo que de inmediato procedimos a entrevistar a personas que se encontraban en el lugar que en todo momento mostraron hermetismo a la entrevista sin embargo algunos que se reservaron su identidad por temor a sufrir una represalia señalaron que en el momento en que ocurrieron los hechos donde fue muerto el agente policial los agresores fueron varias personas del sexo masculino que portaban armas largas que dispararon en contra del ahora occiso en el momento en que este circulaba por el lugar de los hechos a bordo de la camioneta junto al cual se encontraba muerto, disparos que realizaron desde diferentes puntos hasta privarlo de la vida no obstante de que también el occiso repelió la agresión, después de esto se dieron a la fuga a bordo de tres vehículos, dos de color gris, uno al parecer de la [redacted] [redacted] [redacted]

157 362 135

[redacted] manifestaron que habían visto [redacted] velocidad [redacted] revisando los distintos talleres y negocios que se ubican por esa zona a fin de tratar de ubicar algún vehículo cuyas características físicas coincidieran con los utilizados en el atentado al agente ministerial [redacted], sin resultados positivos, llegamos hasta el crucero de tierras prietas y regresamos con rumbo al sur, siendo aproximadamente las diez horas con treinta minutos de la fecha al circular cerca del crucero que conduce [redacted] a dos personas del sexo masculino que corrieron hacia el interior, procediendo identificarnos como agentes de la policía ministerial y a marcarles el alto sin embargo hicieron caso omiso pero enseguida tres sujetos del sexo masculino salieron del interior de un cuarto ubicado en el segundo piso mismos que enseguida accionaron sus armas largas (rifles) que portaba cada uno de ellos en nuestra contra uno de dichos disparo lesiono al suscrito [redacted] ente sobre el perímetro del acceso al lugar a la vez de que repelíamos la agresión de la que éramos objeto, arrojando como resultado el enfrentamiento tres de los sujetos resultaron privados de la vida, los cuales cada uno portaba un arma larga (rifle); asimismo se logro asegurar a otros 3 de los agresores que se encontraron lesionados en la entrada principal del corralón, quienes fueron canalizados por paramédicos al hospital general para su atención medica, estos responden a los nombres de [redacted] **Méndez** [redacted] **Alejandro Aviles** [redacted] chichihualco [redacted] de edad, originario [redacted].

Tres sujetos más fueron asegurados en el lugar de los hechos, los cuales responden a los nombres [redacted] del servicio público, con número económico [redacted] con domicilio en calle principal manzana 20 [redacted]

Aclarando que las tres personas del sexo masculino privadas de la vida fueron trasladados, por orden del agente del ministerio público al Servicio Medico Forense de esta ciudad capital; los tres lesionados fueron trasladados por los servicios de urgencias al Hospital General Raymundo Abarca Alarcón, en calidad de detenidos y con vigilancia de elementos dela Policía Estatal y de la Policía Ministerial que llegaron al lugar después del enfrentamiento.

Los tres detenidos fueron trasladados a estas oficinas para ser puestos a disposición del Agente del Ministerio Publico.

Cabe hacer mención que el agente del Ministerio Publico que realizo el levantamiento cadavérico de los tres sujetos, ordeno el aseguramiento de armas**(dos armas largas al parecer calibre .223, AR15 y dos más calibre.762, AK 47),**vehículos, teléfonos y demás objetos relacionados con los hechos.

Es importante señalar que cuando llegaron los paramédicos de Protección Civil, procedieron a revisar los cuerpos de los occisos para revisar sus signos vitales y uno de los cuerpos que se encontraba boca abajo fue movido por los paramédicos porque no se le apreciaba ninguna lesión, pero al quedar boca arriba se observó que presentaba un impacto en la frente, y así lo dejaron.

Con respecto a los detenidos presentan las siguientes lesiones el primero de los mencionados presenta una herida leve en la oreja derecha y heridas en el brazo izquierdo, el segundo presenta lesiones en la cara y ambos brazos y el ultimo presenta herida en el brazo derecho, dichas lesiones las obtuvieron dichos sujetos al momento de ser detenidos, ya que intentaron sustraerse a la acción de la justicia, mismos que en su momento fueron certificados por un médico legista.

Asimismo deseamos agregar que ya estando en nuestras oficinas policiales, nos percatamos que por estos mismos hechos en su momento se había detenido a una persona que resulto ser menor de edad y que responde al nombre de [redacted] quien refirió según elementos policiacos encargados de su detención y custodia, que él había tenido intervención en los hechos y que por tal motivo en su momento fue puesto a disposición del Agente del Ministerio Publico de Justicia para Adolescentes.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

Lo que nos permitimos hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes y para lo que t[redacted]

Atentam[redacted]res:

C. R[redacted]

[redacted]

[redacted]stigos de [redacted]

C. [redacted] **C.**

C. [redacted] **C.**

C. [redacted] **C. M[redacted]**

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN.
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.

ÁREA	MEDICINA LEGAL.
NÚMERO	FGE/CGSP/7057/2015.
CAUSA PENAL	BRA/SC/01/2078/2015.
ASUNTO	CERTIFICADO MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL.

CHILPANCINGO, GRO., A 30 DE JULIO DE 2015.
13:30 hrs.

C. [redacted]A.
COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL
ADSCRITO A LA FISCALÍA
PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.
PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE C. JADE CRUZ BLANCO, PERITO EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DESIGNADA PARA INTERVENIR DE MANERA OFICIAL EN LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA Y ATENDIENDO A SU SOLICITUD MEDIANTE NÚMERO DE OFICIO 632/2015 DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2015, DE TERCERO PENDIENTE SIGUIENTE:

INFORME

UNA VEZ TRASLADADA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL, DE ESTA CIUDAD CAPITAL CHILPANCINGO, GUERRERO, EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD ARRIBA DESIGNADA, ME DIRIJO AL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL, DONDE SE ME INFORMA QUE EN ESTOS MOMENTOS EL C. IGNACIO MÉNDEZ ADAME SE ENCUENTRA EN EL ÁREA DE QUIRÓFANOS, SIENDO INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE POR LO QUE NO ME ES POSIBLE REALIZAR EL CERTIFICADO MÉDICO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE DICTAMINA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
EL PERITO MÉDICO LEGISTA

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. PARA SU CONOCIMIENTO PRESENTE
C.C.P. ARCHIVO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN.
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.

ÁREA:	MEDICINA LEGAL
NÚMERO:	FGE/CGSP/7057/2015.
CAUSA PENAL:	BRA/SC/01/2078/2015.
ASUNTO:	CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL.

CHILPANCINGO, GRO., A 30 DE JULIO DE 2015.
13:15 hrs.

C. [redacted].
COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL
ADSCRITO A LA FISCALÍA
PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.
PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE C. JADE CRUZ BLANCO, PERITO EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DESIGNADA PARA INTERVENIR DE MANERA OFICIAL EN LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA Y ATENDIENDO A SU SOLICITUD MEDIANTE NÚMERO DE OFICIO 632/2015 DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2015, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL

UNA VEZ TRASLADADA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL CHILPANCINGO, GUERRERO, ENCUENTRO INTERNADO EN EL ÁREA DE SALA DE CHOQUE EN LA CAMA NÚMERO 1, A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, DE NOMBRE **ARTURO ALEJANDRO AVILÉS SÁNCHEZ, DE 18 AÑOS DE EDAD.**

AL [redacted]

REACTIVO, UBICADO EN LAS TRES ESFERAS NEUROLÓGICAS DE LUGAR, TIEMPO Y PERSONA, CONGRUENTE Y COHERENTE. EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA ACOSTADO SOBRE LA CAMA, CON SOLUCIONES PARENTERALES.

EN EL MOMENTO QUE SE LE REALIZA EL RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL, PRESENTA LAS SIGUIENTES LESIONES:

1. HERIDA CONTUSA LINEAL EN PROPIETACION VERTICAL DE BORDES IRREGULARES, DE 0.8 X 0.3 CM EN LA MUCOSA DEL LABIO INFERIOR.
2. ESCORIACION DERMOEPIDERMICA DE 3 CM DE DIAMETRO EN MEDIO.
3. PRES[redacted] ARMA DE FUEGO CON UN ORIFICIO DE ENTRADA EL CUAL SE ENCUENTRA SITUADO CON DOS PUNTOS SIMPLES DE NYLON, LOCALIZADO EN LA REGIÓN LUMBAR DERECHA A NIVEL DE LA CRESTA ILIACA DERECHA, POR EL CUAL SE PRESENTA ESCASO LIQUIDO HEMATICO.

NOTA: EN EL EXPEDIENTE CLINICO SE ENCUENTRAN NOTAS DE INGRESO DE FECHA 30/07/15 A NOMBRE DE ARTURO ALEJANDRO AVILÉS SÁNCHEZ, CON DIAGNOSTICO DE HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, DE CUARTAR FRACTURA DE PELVIS, DE LAS 11:30 HRS., NOTA EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DE LAS 12:30 HRS., EN EL CUAL SE P[redacted]OPEDIA Y ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS COMO PLACA ANTEROPOSTERIOR DE PELVIS, TAC DE ABDOMEN Y EXAMEN GENERAL DE ORINA, MISMOS QUE POR EL MOMENTO NO SE TIENEN A LA VISTA.

CONCLUSIÓN: SE TRATA DE PERSONA DEL SEXO MASCULINO DE 18 AÑOS DE EDAD, **FÍSICAMENTE NO INTEGRO.**

LO QUE SE DICTAMINA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

[redacted]

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE
C.C.P. ARCHIVO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN.
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.
ÁREA: MEDICINA LEGAL
OFICIO: FGE/CGSP/7057/2015.
CAUSA PENAL: BRA/SC/01/2078/2015.
ASUNTO: CERTIFICADO MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL.

CHILPANCINGO, GRO., A 30 DE JULIO DE 2015.
13:25 hrs.

C. [redacted].
COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL
ADSCRITO A LA FISCALÍA
PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.
PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE C. [redacted], PERITO EN MEDICINA LEGAL, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DESIGNADA PARA INTERVENIR DE MANERA OFICIAL EN LA CAUSA PENAL QUE AL RUBRO SE INDICA Y ATENDIENDO A SU SOLICITUD MEDIANTE OFICIO 632/2015 DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2015, DE PUEBLO PERITO EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.
AREA: MEDICINA LEGAL.
NÚMERO:
EXPEDIENTE: BRA/SC/01/2078/2015.
A S U N T O: SE RINDE CERTIFICADOMEDICO DE INTEGRIDAD FISICA.

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 30 DE JULIO DE AÑO 2015.
12.40 hrs.

C. [redacted]
COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL
DEL ESTADO. ADSCRITO A LA FISCALIA PARA LA
INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES
P R E S E N T E.

EL QUE [redacted] PERITO EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON CÉDULA PROFESIONAL 1982027, DESIGNADO PARA INTERVENIR DE MANERA OFICIAL EN EL EXPEDIENTE: BRA/SC/01/2078/2015, Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE SOLICITUD NÚMERO 682/2015, DE FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO 2015, RINDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA

QUE HABIENDO EXAMINADO FISICAMENTE A UN INDIVIDUO DE SEXO MASCULINO DE 18 AÑOS DE EDAD Y QUE RESPONDE AL NOMBRE [redacted].

AL DE LA REPÚBLICA

SE LE ENCONTRÓ: EN LA GUARDIA DE AGENTES DE LA COORDINACIÓN REGIONAL ZONA CENTRO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, CONSIENTE, COOPERADOR, AMBULANDO, ACTIVO Y REACTIVO, UBICADO EN LAS TRES ESFERAS NEUROLÓGICAS CONGRUENTE Y CONSCIENTE. A LA EXPLORACIÓN FÍSICA SE LE OBSERVAN

1.- [redacted]

2.- EXCORIACIÓN DE 0.5X2 CM [redacted]
EX[redacted]

CLASIFICACIÓN: [redacted]

LO QUE SE DICTAMINA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

163 163
368

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.
AREA: MEDICINA LEGAL.
NUMERO:
EXPEDIENTE: BRA/SC/01/2078/2015.
A S U N T O: SE RINDE CERTIFICADOMEDICO DE INTEGRIDAD FISICA.

CHILPANCINGO GUERRERO, A 30 DE JULIO DE AÑO 2015.
13.18 hrs.

C. [redacted]
COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO A LA FISCALIA PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES
P R E S E N T E.

EL QUE SUSCRIBE DANIEL ROMERO RIVERA, PERITO EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON CEDULA PROFESIONAL 1482027, DESIGNADO PARA INTERVENIR DE MANERA OFICIAL EN EL EXPEDIENTE, BRA/SC/01/2078/2015 Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE SOLICITUD NÚMERO 632/2015 DE FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO 2015, RINDE EL SIGUIENTE

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA

QUE HABIENDO EXAMINADO FISICAMENTE A UN INDIVIDUO DEL [redacted] DE 38 AÑOS DE EDAD Y QUE RESPONDE AL NOMBRE [redacted]

SE LE ENCONTRÓ: [redacted]

1. [redacted]
2.
3.
4.

CLASIFICACIÓN: FÍSICAMENTE [redacted]

LO QUE SE DICTAMINA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

EL MEDICO LEGISTA.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

369

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
AREA: MEDICINA LEGAL.
NÚMERO:
EXPEDIENTE: BRA/SC/01/2078/2015.
A S U N T O: SE RINDE CERTIFICADOMEDICO DE INTEGRIDAD FISICA

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 30 DE JULIO DE AÑO 2015.
12.59 hrs.

C. [redacted]
COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO. ADSCRITO A LA FISCALIA PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES
P R E S E N T E.

EL QUE SUSCRIBE DANIEL ROMERO RIVERA, PERITO EN MATERIA DE MEDICINA [redacted] ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIAL[redacted] FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON CEDULA PROFESIONAL 1482027, [redacted] PARA INTERVENIR DE MANERA OFICIAL EN EL EXPEDIENTE, BRA/SC/0[redacted] ATENCIÓN A SU OFICIO DE SOLICITUD NÚMERO 632/2015, DE FECHA [redacted] AÑO 2015, RINDE EL SIGUIENTE.

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA

QUE HABIENDO EXAMINADO FISICAMENTE A UN INDIVIDUO DEL SEXO MASCULINO DE [redacted]O.

SE LE ENCONTRÓ: EN LA GUARDIA [redacted] DE LA COORDINACIÓN REGIONAL ZONA [redacted] CONSIENTE, COOPERADOR, [redacted] EN LAS TRES ESFERAS NEUROLÓGICAS, [redacted] EXPLORACIÓN FÍSICA SE LE OBSERVAN

[redacted] EN REGIÓN DE HOMOPLATO DERECHO

CLASIFICACIÓN: FISICAMENTE [redacted]

[redacted]OS EFECTOS LEGALES A [redacted] LUGAR

[redacted]

D[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN.
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.

ÁREA:	**MEDICINA LEGAL**
NÚMERO:	**FGE/CGSP/705/2015.**
EXPEDIENTE:	**BRA/SC/01/2078/2015.**
ASUNTO:	**CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL.**

CHILPANCINGO, GRO., A 30 DE JULIO DE 2015.
12:50 hrs.

C. [redacted]
COORDINADOR DE ZONA
DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE LA ZONA CENTRO.
PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE C. JADE CRUZ BLANCO, PERITO EN MATERIA DE MEDICINA LEGAL, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DESIGNADA PARA CON LEVENIR DE MANERA OFICIAL EN EL EXPEDIENTE QUE AL RUBRO SE INDICA Y ATENDIENDO A SU SOLICITUD MEDIANTE NUMERO DE OFICIO 635/2015 DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2015, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL.

EN LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA DE AGENTES DE LA COORDINACIÓN DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO TENGO A LA VISTA A UNA PERSONA [redacted]

AL INTERROGATORIO DIRECTO [redacted] LE DUELE.

A LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE ENCUENTRA TRANQUILO, CONSCIENTE, COOPERADOR, ACTIVO Y REACTIVO, UBICADO EN LAS TRES ESFERAS NEUROLÓGICAS DE LUGAR, TIEMPO Y PERSONA, CONGRUENTE Y COHERENTE, CON DEAMBULACION NORMAL.

EN EL [redacted] 0.3 CM DE PROFUNDIDAD, NO SANGRANTE, LOCALIZADA A 2 CM POR ARRIBA DE LA ROTULA IZQUIERDA.

CONCLUSIÓN: SE TRATA DE PE [redacted]

LO QUE SE DICTAMINA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE
LA PERITO MEDICO LEGISTA

[redacted]

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. ARCHIVO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

166 371 172

BRA/SC/01/2078/2015.

- - - - En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo **las catorce horas con treinta y cinco minutos del dia treinta de julio del año dos mil quince**, la suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Fiscalía Especializada para la Investigación de delitos Graves, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

- - - **COMPARECENCIA Y RATIFICACION DE INFORME POR PARTE DEL C. [redacted] COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO**. - Seguidamente, el personal actuante hace constar que se encuentra presente en el interior de esta oficina la persona que dice llamarse [redacted], por lo que en este acto se le protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que va a intervenir así mismo advertido y enterado debidamente de los delitos en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito [redacted], ser d[redacted] religión [redacted], ocupación empleado; originario [redacted] Chichihualco, [redacted] nacional [redacted] Fiscalia [redacted] que lo acredita [redacted] de [redacted], dándose fe que [redacted] presenta una fotografía a color de una persona del sexo masculino cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los de su presentante, así mismo se da fe que al reverso de la misma presenta una firma del Maestro [redacted] Fiscal General del Estado y una huella dactilar, de todo lo cual se da fe, [redacted] solicitando la devolución por así convenir a sus intereses personales, dejando en su lugar las copias fotostáticas debidamente certificadas previo cotejo las cuales se ordenan agregar a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO**.- Que el motivo de mi comparecencia es con la finalidad de manifestar lo siguiente: Que como ya quedó asentado en mis generales me desempeño como coordinador de zona de la policía ministerial del estado, por lo que constantemente con mi personal a cargo que son los CC. [redacted] el primero nombrado que se desempeña como coordinador de grupo y los restantes como agentes de la policía ministerial del estado el día de hoy desde el momento mismo en que tuvimos conocimiento de los hechos en que resultara privado de la vida el coordinador de la policía ministerial [redacted], nos trasladamos al lugar de los hechos y empezamos a realizar entrevistas con personas que se encontraban en el lugar, con la finalidad de dar con la ubicación de los probables responsables y fue de esta forma que logramos ubicarlos dentro de las instalaciones de [redacted] en donde al tratar de detenerlos fuimos agredidos con disparos de armas de fuego, por lo que al repeler la agresión resultaron tres personas muertas y unos lesionados, con respecto a estos hechos elaboramos [redacted] que suscribimos y firmamos el suscrito y todos mis elementos, [redacted] aclaración que en el lugar las inculpados Ignacio Méndez Adame[redacted] [redacted] fueron asegurados por mis elementos [redacted] quienes con apoyo de elementos de la policía del estado y auxiliados por personal de protección civil, los trasladaron al hospital general Doctor [redacted] donde quedaron bajo resguardo policiaco, mientras que los otros inculpados que dijeron llamarse [redacted] Castellano [redacted] de la [redacted], con quienes los trasladamos al área de seguridad de la coordinación regional de la policía ministerial, por último y una vez que se me pone a la vista un informe de esta fecha que mediante el oficio número FGE/CGPM/AJ/4020/2015, que se rinde al representante social de este distrito judicial en este acto lo ratifico plenamente en todas y cada una de sus partes por

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que sobre mi nombre calza, por haberla estampado con mi puño y letra y por ser la misma que utilizo en todos mis actos públicos como privados, que es todo lo que tengo que declarar, previa lectura de lo expuesto lo ratifico al margen y al calce para debida constancia legal, culminando la diligencia a las catorce horas con cuarenta minutos del día de la fecha.- Conste.- - - -

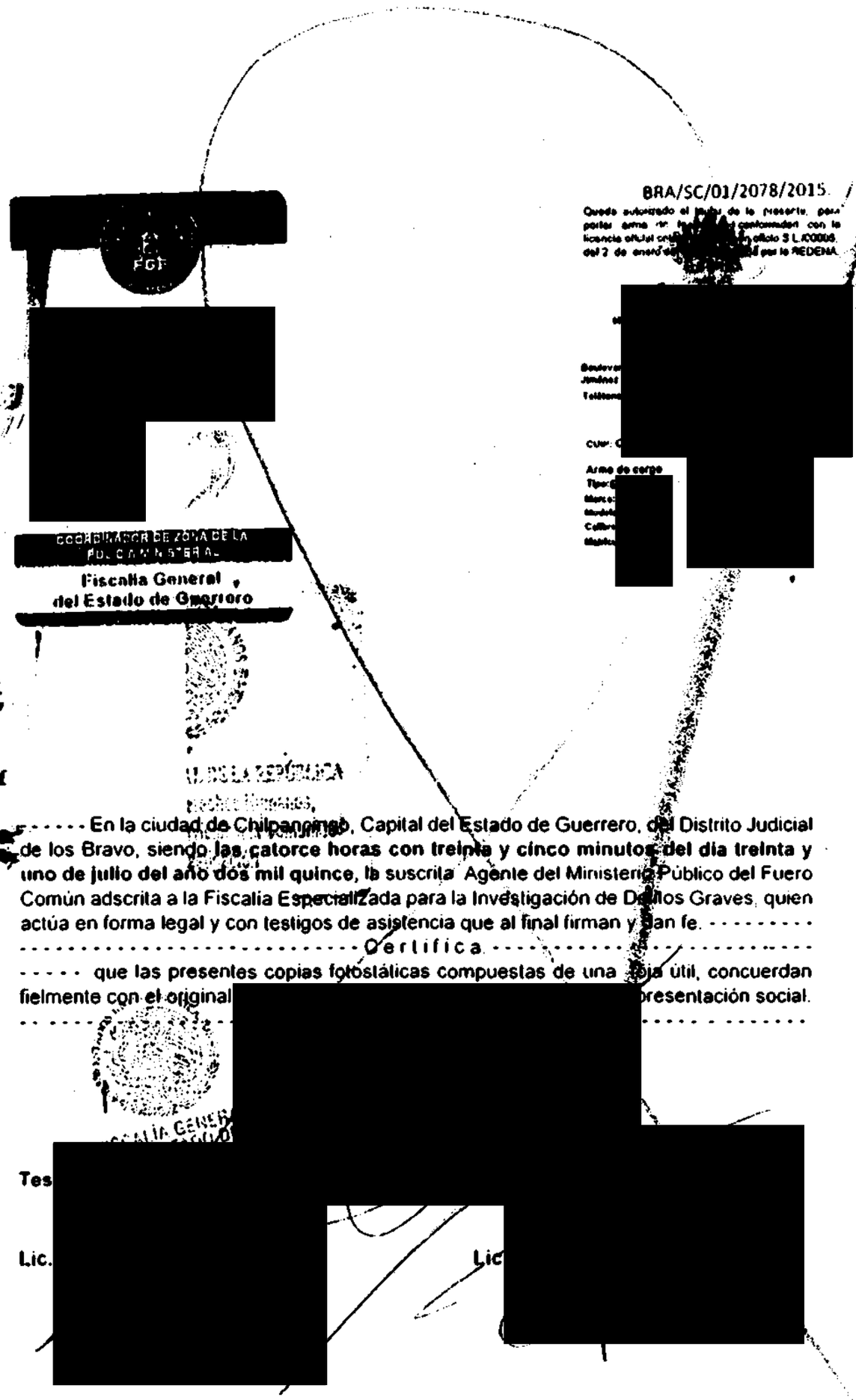

BRA/SC/01/2078/2015

COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL

Fiscalía General del Estado de Guerrero

- - - - - En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de los Bravo, siendo **las catorce horas con treinta y cinco minutos del dia treinta y uno de julio del año dos mil quince**, la suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrita a la Fiscalia Especializada para la Investigación de Delitos Graves, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - -

- - - COMPARECENCIA Y RATIFICACION DE INFORME POR PARTE DEL C. [redacted], COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO. - Seguidamente, el personal actuante hace constar que se encuentra presente en el interior de esta oficina la persona que dice llamarse [redacted], por lo que en este acto se le protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que va a intervenir así mismo advertido y enterado debidamente de los delitos en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito [redacted] 300, Chilpancingo, Guerrero, con teléfono [redacted] del Estado de Guerrero, que lo acredita como Coordinador de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, dándose fe que presenta una fotografía a color de una persona del sexo masculino cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los de su presentante, así mismo se da fe que al reverso de la misma presenta una firma del Maestro [redacted] Fiscal General del Estado y una huella dactilar, de todo lo cual se da fe, solicitando la devolución por así convenir a sus intereses personales, dejando en su lugar las copias fotostáticas debidamente certificadas previo cotejo las cuales se ordenan agregar a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO**.- Que el motivo de mi comparecencia es con la finalidad de manifestar lo siguiente: Que como ya quedó asentado en mis generales me desempeño [redacted] de [redacted] citado, así como con los compañeros [redacted], agentes de la policía ministerial del estado el día de hoy desde el momento mismo en que tuvimos conocimiento de los hechos en que resultara privado de la vida el coordinador de la policía ministerial [redacted], nos trasladamos al lugar de los hechos y empezamos a realizar entrevistas con personas que se encontraban en el lugar, con la finalidad de dar con la ubicación de los probables responsables y fue de esta forma que logramos ubicarlos dentro de las instalaciones de [redacted] en donde al tratar de detenerlos fuimos agredidos con disparos de armas de fuego, por lo que al repeler la agresión resultaron tres personas muertas y unos lesionados, con respecto a estos hechos elaboramos un parte informativo, mismo que suscribimos y tanto nuestro coordinador de zona, como el suscrito y los demás elementos, haciendo la aclaración que en el lugar de los hechos los inculpados [redacted], fueron asegurados por mis compañeros [redacted], quienes con apoyo de elementos de la policía del estado y auxiliados por personal de protección civil, los trasladaron al hospital general Doctor [redacted] donde quedaron bajo resguardo policiaco, mientras que los otros inculpados que dijeron llamarse [redacted], fueron asegurados por el nuestro coordinador de zonam por el suscrito y mis compañeros [redacted], con quienes los trasladamos al área de seguridad de la coordinación regional de la policía ministerial, por último y una vez que se me pone a la vista un informe de esta fecha que mediante el oficio número FGE/CGPM/AJ/4020/2015, que se rinde al representante social de este distrito judicial en este acto lo ratifico plenamente en

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mia la firma que sobre mi nombre calza, por haberla estampado con mi puño y letra y por ser la misma que utilizo en todos mis actos públicos como privados, que es todo lo que tengo que declarar, previa lectura de lo expuesto lo ratifico al margen y al calce para debida constancia legal, culminando la diligencia a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha.- Conste.- - - -

172 377 40

[redacted]

[redacted]

COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL

Fiscalía General del Estado de Guerrero

BRA/SC/01/2078/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

- - - COMPARECENCIA Y RATIFICACION DE INFORME POR PARTE DEL C. [redacted] AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO. - Seguidamente, el personal actuante hace constar que se encuentra presente en el interior de esta oficina la persona que dice llamarse [redacted], por lo que en este acto se le protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que va a intervenir asi mismo advertido y enterado debidamente de los delitos en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito [redacted]. Chilpancingo, [redacted]ero, con teléfono [redacted] quien se identifica con la credencial que le [redacted]e a su favor por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, que lo acredita [redacted] Coordinador de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, dándose fe que [redacted]nta una fotografía a color de una persona del sexo masculino cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los de su presentante, así mismo se da fe que al reverso de la misma presenta una firma del Maestro [redacted] Fiscal General del Estado y una huella dactilar, de todo lo cual se da fe, solicitando la devolución por así convenir a sus intereses personales, dejando en su lugar las copias fotostáticas debidamente certificadas previo cotejo las cuales se ordenan agregar a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO**.- Que el motivo de mi comparecencia es con la finalidad de manifestar lo siguiente: Que como ya quedó asentado en mis generales me desempeño como elemento de la policía ministerial del estado, bajo las ordenes de [redacted] conjuntamente con mi jefe ya [redacted] coordinador de grupo y los [redacted] agentes de la policía ministerial del estado el día de hoy desde el momento mismo en que tuvimos conocimiento de los hechos en que resultara privado de la vida el coordinador de la policía ministerial [redacted] nos trasladamos al lugar de los hechos y empezamos a entrevistar entrevistas con personas que se encontraban en el lugar, con la finalidad de dar con la ubicación de los probables responsables y fue de esta forma que logramos ubicarlos dentro de las instalaciones de [redacted] en donde al tratar de detenerlos fuimos agredidos con disparos de armas de fuego, por lo que al repeler la agresión resultaron tres personas muertas y unos lesionados, con respecto a estos hechos elaboramos un parte informativo, mismo que suscribimos y tanto nuestro coordinador de zona, como el suscrito y los demás elementos, haciendo la aclaración que en el lugar de los hechos los inculpados [redacted] quienes con apoyo de elementos de la policía del estado y auxiliados por personal de protección civil, los trasladaron al hospital general Doctor Raymundo Abarca Alarcón, donde quedaron bajo resguardo policiaco, mientras que los otros inculpados que dijeron llamarse [redacted], Antonio Marcial Lorenzo y Jesús Antonio Marcial Solano, fueron asegurados por el nuestro coordinador de zona, por el suscrito y mis compañeros [redacted] quienes los trasladamos al área de seguridad de la coordinación regional de la policía ministerial, por último y una vez que se me pone a la vista un informe de esta fecha que mediante el oficio número FGE/CGPM/AJ/4020/2015, que se rinde al representante social de este

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO
FISCALÍA ESPECIAL PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

[redacted] strito judicial en este acto lo ratifico plenamente en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que obre mi nombre calza, por haberla estampado con mi puño y letra y por ser la misma que utilizo en todos mis actos públicos como privados, que es todo lo que tengo que declarar, previa lectura de lo expuesto lo ratifico al margen y al calce para debida constancia legal, culminando la diligencia a las catorce horas con cincuenta minutos del dia de la fecha.- Conste.- - - -

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Fiscalía General del Estado de Guerrero

[redacted]

[redacted]

[redacted]

- - - COMPARECENCIA Y RATIFICACION DE INFORME POR PARTE DEL C. [redacted]A, AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO. - Seguidamente, el personal actuante hace constar que se encuentra presente en el interior de esta oficina la persona que dice llamarse [redacted], por lo que en este acto se le protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que va a intervenir así mismo advertido y enterado debidamente de los delitos en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito [redacted] on instrucción preparatoria, ocupación empleado; originario [redacted] quien se identifica con la credencial que le expide a su favor por la Fiscalia General del Estado de Guerrero, que [redacted] Policía Ministerial del Estado, dándose fe que presenta una fotografía a color de una persona del sexo masculino cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los de su presentante, así mismo se da fe que al reverso de la misma presenta una firma del Maestro [redacted] Fiscal General del Estado y una huella dactilar, de todo lo cual se da fe, solicitando la devolución por así convenir a sus intereses personales, dejando en su lugar las copias fotostáticas debidamente certificadas previo cotejo las cuales se ordenan agregar a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO**.- Que el motivo de mi comparecencia es con la finalidad de manifestar lo siguiente: Que como ya quedó asentado en mis generales me desempeño como elemento de la policía ministerial del estado, bajo las ordenes de [redacted] coordinador [redacted] a, agentes de la policía ministerial del estado el día de hoy desde el momento mismo en que tuvimos conocimiento de los hechos en que resultara privado de la vida el coordinador de la policía ministerial [redacted] nos trasladamos al lugar de los hechos y empezamos a realizar entrevistas con personas que se encontraban en el lugar, con la finalidad de dar con la ubicación de los probables responsables y fue de esta forma que logramos ubicarlos dentro de las instalaciones de [redacted]" en donde al tratar de detenerlos fuimos agredidos con disparos de armas de fuego, por lo que al repeler la agresión resultaron tres personas muertas y unos lesionados, con respecto a estos hechos elaboramos un parte informativo, mismo que suscribimos y tanto nuestro coordinador de zona, como el suscrito y los demás elementos, haciendo la aclaración que en el lugar de los hechos los inculpados [redacted] a, quienes con apoyo de elementos de la policía del estado y auxiliados por personal de protección civil, los **trasladaron al hospital general Doctor Raymundo Abarca Alarcón**, donde quedaron bajo resguardo policiaco, mientras que los otros inculpados que dijeron llamarse [redacted] fueron asegurados por el nuestro coordinador de zona, por el suscrito y mis compañeros [redacted] con quienes los trasladamos al área de seguridad de la coordinación regional de la policía ministerial, por último y una vez que se me pone a la vista un informe de esta fecha que mediante el oficio número FGE/CGPM/AJ/4020/2015, que se rinde al representante social de este distrito judicial en este acto lo ratifico

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

- - - COMPARECENCIA Y RATIFICACION DE INFORME POR PARTE DEL C. [redacted], AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO. - Seguidamente, el personal actuante hace constar que se encuentra presente en el interior de esta oficina la persona que dice llamarse [redacted] por lo que en este acto se le protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que va a intervenir asi mismo advertido y enterado debidamente de los delitos en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito G[redacted], Chilpancingo, Guerrero, con teléfono [redacted] quien se identifica con la credencial que le expide a su favor por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, que lo acredita como [redacted] Policía Ministerial del Estado, dándose fe que presenta una fotografía a color de una persona del sexo masculino cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los de su presentante, así mismo se da fe que al reverso de la misma presenta una firma del Maestro [redacted] Fiscal General del Estado y una huella dactilar, de todo lo cual se da fe, solicitando la devolución por así convenir a sus intereses personales, dejando en su lugar las copias fotostáticas debidamente certificadas previo cotejo las cuales se ordenan agregar a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO**.- Que el motivo de mi comparecencia es con la finalidad de manifestar lo siguiente: Que como ya quedó asentado en mis generales me desempeño como elemento de la policía ministerial del estado, bajo las ordenes de [redacted], por lo que conjuntamente con mi jefe ya citado, así como con los compañero[redacted] agentes de la policía ministerial del estado el día de hoy desde el momento mismo en que tuvimos conocimiento de los hechos en que resultara privado de la vida el coordinador de la policía ministerial [redacted]na, nos trasladamos al lugar de los hechos y empezamos a realizar entrevistas con personas que se encontraban en el lugar, con la finalidad de dar con la ubicación de los probables responsables y fue de esta forma que logramos ubicarlos dentro de las instalaciones de [redacted] en donde al tratar de detenerlos fuimos agredidos con disparos de armas de fuego, por lo que al repeler la agresión resultaron tres personas muertas y unos lesionados, con respecto a estos hechos elaboramos un parte informativo, mismo que suscribimos y tanto nuestro coordinador de zona, como el suscrito y los demás elementos, haciendo la aclaración que en el lugar de los hechos los inculpados [redacted] fueron asegurados por mis compañeros [redacted] quienes con apoyo de elementos de la policía del estado y auxiliados por personal de protección civil, los **trasladaron al hospital general Doctor Raymundo Abarca Alarcón**, donde quedaron bajo resguardo policiaco, mientras que los otros inculpados que dijeron llamarse [redacted] fueron asegurados por el nuestro coordinador de zona, por el suscrito y mis compañeros [redacted] con quienes los trasladamos al área de seguridad de la coordinación regional de la policía ministerial, por último y una vez que se me pone a la vista un informe de esta fecha que mediante el oficio número FGE/CGPM/AJ/4020/2015, que se rinde al representante social de este distrito judicial en este acto lo ratifico

FISCALÍA DEL ESTADO GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

plenamente en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que sobre mi nombre calza, por haberla estampado con mi puño y letra y por ser la misma que utilizo en todos mis actos públicos como privados, que es todo lo que tengo que declarar, previa lectura de lo expuesto lo ratifico al margen y al calce para debida constancia legal, culminando la diligencia a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha. - - -

383

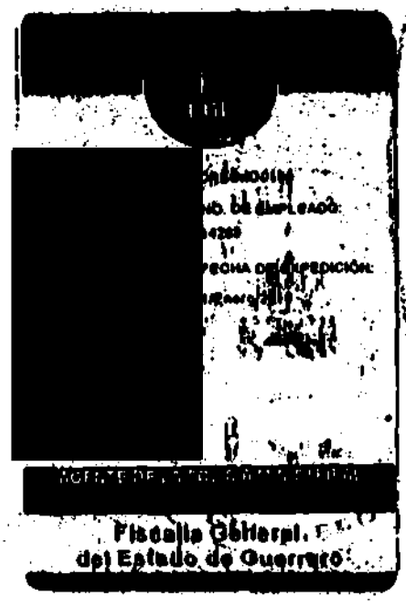

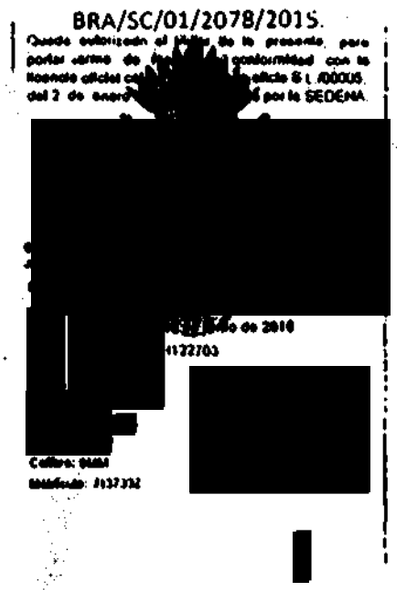

- - - - - - En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de los Bravo, siendo **las catorce horas con treinta y cinco minutos del dia treinta y uno de julio del año dos mil quince**, la suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrita a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - - - - - -

- - - - - - - - -

- - - COMPARECENCIA Y RATIFICACION DE INFORME POR PARTE DEL C. [redacted], AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.- Seguidamente, el personal actuante hace constar que se encuentra presente en el interior de esta oficina la persona que dice llamarse [redacted]ta, por lo que en este acto se le protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que va a intervenir así mismo advertido y enterado debidamente de los delitos en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito [redacted], ser de [redacted] de edad, estado civil casado, [redacted] Gue[redacted] ap[redacted]. Chilpancingo, Guerrero, con teléfono [redacted], quien se identifica con la credencial que le expide a su favor por la Fiscalia General del Estado de Guerrero, que lo acredita como Agente de la Policía Ministerial del Estado, dándose fe que presenta una fotografía a color de una persona del sexo masculino cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los de su presentante, asi mismo se da fe que al reverso de la misma presenta una firma del Maestro [redacted], Fiscal General del Estado y una huella dactilar, de todo lo cual se da fe, solicitando la devolución por así convenir a sus intereses personales, dejando en su lugar las copias fotostáticas debidamente certificadas prévio cotejo las cuales se ordenan agregar a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-** Que el motivo de mi comparecencia es con la finalidad de manifestar lo siguiente: Que como ya quedó asentado en mis generales me desempeño como elemento de la policía ministerial del estado, bajo las ordenes de Robe[redacted]a, [redacted] de zona, [redacted] que conjuntamente con mi jefe ya citado, así como con los compañeros [redacted], agentes de la policía ministerial del Estado el día de hoy desde el momento mismo en que tuvimos conocimiento de los hechos en que resultara privado de la vida el coordinador de la policía ministerial [redacted], nos trasladamos al lugar de los hechos y empezamos a realizar entrevistas con personas que se encontraban en el lugar, con la finalidad de dar con la ubicación de los probables responsables y fue de esta forma que logramos ubicarlos dentro de las instalaciones de "[redacted]" en donde al tratar de detenerlos fuimos agredidos con disparos de armas de fuego, por lo que al repeler la agresión resultaron tres personas muertas y unos lesionados, con respecto a estos hechos elaboramos un parte informativo, mismo que suscribimos y tanto nuestro coordinador de zona, como el suscrito y los demás elementos, haciendo la aclaración que en el lugar de los hechos los inculpados [redacted]ona, quienes con apoyo de elementos de la policía del estado y auxiliados por personal de protección civil, los **trasladaron al hospital general Doctor Raymundo Abarca Alarcón**, donde quedaron bajo resguardo policiaco, mientras que los otros inculpados que dijeron llamarse [redacted] fueron asegurados por el nuestro coordinador de zona, por el suscrito y mis compañeros [redacted] con quienes los trasladamos al área de seguridad de la coordinación regional de la policía ministerial, por último y una vez que se me pone a la vista un informe de esta fecha que mediante el oficio número FGE/CGPM/AJ/4020/2015, que se rinde al representante social de este distrito judicial en este acto lo ratifico

FISCALÍA ESPECIAL PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAV...

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] plenamente en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que sobre mi nombre calza, por haberla estampado con mi puño y letra y por ser la misma que utilizo en todos mis actos públicos como privados, que es todo lo que tengo que declarar, previa lectura de lo expuesto lo ratifico al margen y al calce para debida constancia legal, culminando la diligencia a las quince horas del día de la fecha.- Conste.- - - -

386

[redacted]

FGE

[redacted]

[redacted]

RBA/SC/01/2078/2015

[redacted]

AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL

Fiscalía General
del Estado de Guerrero

[redacted]

DE LA REPÚBLICA

- - - - - - En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de los Bravo, siendo **las catorce horas con treinta y cinco minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil quince**, la suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrita a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - - - -

- - - COMPARECENCIA Y RATIFICACION DE INFORME POR PARTE DEL C. [redacted], AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.- Seguidamente, el personal actuante hace constar que se encuentra presente en el interior de esta oficina la persona que dice llamarse [redacted] por lo que en este acto se le protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que va a intervenir así mismo advertido y enterado debidamente de los delitos en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito [redacted] ser de [redacted] Chilpancingo, Guerrero, con teléfono [redacted]3, quien se identifica con la credencial que le expide a su favor por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, que lo acredita como Agente de la Policía Ministerial del Estado, dándose fe que presenta una fotografía a color de una persona del sexo masculino cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los de su presentante, así mismo se da fe que al reverso de la misma presenta una firma del Maestro [redacted], Fiscal General del Estado y una huella dactilar, de todo lo cual se da fe, solicitando la devolución por así convenir a sus intereses personales, dejando en su lugar las copias fotostáticas debidamente certificadas previo cotejo las cuales se ordenan agregar a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. **Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO**.- Que el motivo de mi comparecencia es con la finalidad de manifestar lo siguiente: Que como ya quedó asentado en mis generales me desempeño como elemento de la policía ministerial del estado, bajo las ordenes de [redacted] por lo que conjuntamente con mi jefe ya citado, así como con los compañeros [redacted] a, agentes de la policía ministerial del estado el día de hoy desde el momento mismo en que tuvimos conocimiento de los hechos en que resultara privado de la vida el coordinador de la policía ministerial [redacted] ina, nos trasladamos al lugar de los hechos y empezamos a realizar entrevistas con personas que se encontraban en el lugar, con la finalidad de dar con la ubicación de los probables responsables y fue de esta forma que logramos ubicarlos dentro de las instalaciones de "[redacted] **Rios"** en donde al tratar de detenerlos fuimos agredidos con disparos de armas de fuego, por lo que al repeler la agresión resultaron tres personas muertas y unos lesionados, con respecto a estos hechos elaboramos un parte informativo, mismo que suscribimos y tanto nuestro coordinador de zona, como el suscrito y los demás elementos, haciendo la aclaración que en el lugar de los hechos los inculpados [redacted] apoyados por elementos de la policía del estado y auxiliados por personal de protección civil, los trasladamos para su atención médica al hospital general Doctor Raymundo Abarca Alarcón de esta ciudad, donde quedaron bajo nuestro resguardo policiaco, mientras que los otros inculpados que dijeron llamarse [redacted], fueron asegurados por nuestro coordinador de zona y por mis compañeros [redacted], quienes los trasladamos al área de seguridad de la coordinación regional de la policía ministerial, por último y

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] una vez que se me pone a la vista un informe de esta fecha que mediante el oficio número FGE/CGPM/AJ/4020/2015, que se rinde al representante social de este distrito judicial en este acto lo ratifico plenamente en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que sobre mi nombre calza, por haberla estampado con mi puño y letra y por ser la misma que utilizo en todos mis actos públicos como privados, asimismo solicito que en este acto se de fe de la lesión que presento a la altura de mi rodilla izquierda, esto con el fin de que se confirme por esta autoridad que fui lesionado en el lugar de los hechos tal y como se especifica en el parte informativo y de acuerdo al certificado médico exhibido, que es todo lo que tengo que declarar, previa lectura de lo expuesto lo ratifico al margen y al calce para debida constancia legal, culminando la diligencia a las quince horas con cinco minutos del dia de la fecha.- Conste- - - -

137 389



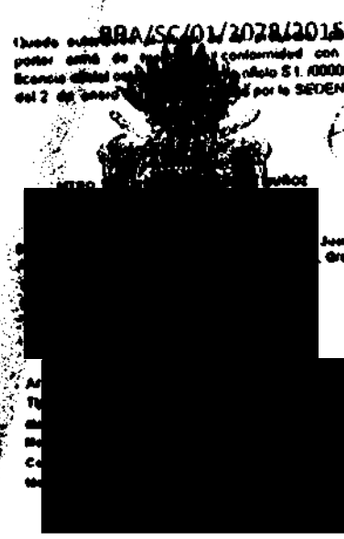

Fiscalía General
del Estado de Guerrero

- - - - - - En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de los Bravo, siendo **las catorce horas con treinta y cinco minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil quince**, la suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrita a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - - - - - -

- - - - - - - - -

- - - COMPARECENCIA Y RATIFICACION DE INFORME POR PARTE DEL C. [redacted]A, AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.- Seguidamente, el personal actuante hace constar que se encuentra presente en el interior de esta oficina la persona que dice llamarse [redacted] por lo que en este acto se le protesta en términos de ley para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que va a intervenir así mismo advertido y enterado debidamente de los delitos en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito [redacted] civil [redacted] emple[redacted]o, [redacted] carretera [redacted] [redacted]0, Chilpancingo, Guerrero, con teléfono [redacted] [redacted] quien se identifica con la credencial que le expide a su favor por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, que lo acredita como Agente de la Policía Ministerial del Estado, dándose fe que presenta una fotografía a color de una persona del sexo masculino cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los de su presentante, así mismo se da fe que al reverso de la misma presenta una firma d[redacted], Fiscal General del Estado y una huella dactilar; de todo lo cual se da fe, solicitando la devolución por así convenir a sus intereses personales, dejando en su lugar las copias fotostáticas debidamente certificadas previo cotejo las cuales se ordenan agregar a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, **Y EXAMINADO COMO [redacted] RRESPONDE DECLARO**.- Que el motivo de mi comparecencia es con la finalidad de manifestar lo siguiente: Que como ya quedó asentado en mis generales me desempeño como elemento de la policía ministerial del estado, bajo las órdenes de [redacted] coordinador de zona, por lo que conjuntamente con mi jefe ya citado, así como con los compañeros [redacted] [redacted]a, coordinador de grupo, el suscrito y los agentes, [redacted] [redacted] Rafael [redacted] de [redacted] [redacted]os, agentes de la policía ministerial del estado el día de hoy desde el momento mismo en que tuvimos conocimiento de los hechos en que resultara privado de la vida el coordinador de la policía ministerial [redacted] [redacted]a, nos trasladamos al lugar de los hechos y empezamos a realizar entrevistas con personas que se encontraban en el lugar, con la finalidad de dar con la ubicación de los probables responsables y fue de esta forma que logramos ubicarlos dentro de las instalaciones de '[redacted] en donde al tratar de detenerlos, fuimos agredidos con disparos de armas de fuego, por lo que al repeler la agresión resultaron tres personas muertas y unos lesionados, con respecto a estos hechos elaboramos un parte informativo, mismo que suscribimos y tanto nuestro coordinador de zona, como el suscrito y los demás elementos, haciendo la aclaración que en el lugar de los hechos los inculpados [redacted] [redacted] Art[redacted] Carlos [redacted] [redacted]ano, fueron asegurados por el suscrito y mi compañero [redacted] y apoyados por elementos de la policía del estado y auxiliados por personal de protección civil, los trasladamos para su atención médica al hospital general Doctor Raymundo Abarca Alarcón de esta ciudad, donde quedaron bajo nuestro resguardo policiaco, mientras que los otros inculpados que dijeron llamarse [redacted] [redacted]hez [redacted] fueron asegurados por nuestro coordinador de zona y por mis compañeros [redacted] [redacted], quienes los trasladamos al área de seguridad de la coordinación regional de la policía ministerial, por último y una vez que se

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

me pone a la vista un informe de esta fecha que mediante el oficio número FGE/CGPM/AJ/4020/2015, que se rinde al representante social de este distrito [redacted] icial en este acto lo ratifico plenamente en todas y cada una de sus partes por [redacted] ntener la verdad de los hechos, reconociendo como mia la firma que sobre mi [redacted] mbre calza, por haberla estampado con mi puño y letra y por ser la misma que [redacted] izo en todos mis actos públicos como privados, que es todo lo que tengo que [redacted] clarar, previa lectura de lo expuesto lo ratifico al margen y al calce para debida constancia legal, culminando la diligencia a las quince horas con diez minutos del dia de la fecha.- **Conste**.- - - -

10 392 10

BRA/SC/01/2078/2015

[redacted]

Fiscalía General
del Estado de Guerrero

[redacted]

------ En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de los Bravo, siendo **las catorce horas con treinta y cinco minutos del dia treinta y uno de julio del año dos mil quince**, la suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrita a la Fiscalia Especializada para la Investigación de Delitos Graves, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, ESTADO DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**HACE CONSTAR:**----------

QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR----------

----- **ACUERDO MINISTERIAL DE RETENCIÓN LEGAL.-** VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE CON ESTA FECHA FUERON PUESTOS A DISPOSICION DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL POR PERSONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL LAS PERSONAS QUE DICEN LLAMARSE [redacted], COMO PROBABLES RESPONSABLES DE LA COMISION DEL DELITO DE **HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO**, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted], REFIRIENDO LOS AGENTES APREHENSORES EN SU INFORME DE INTERVENCION QUE CON ESTA FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO EN CURSO (2015) ALREDEDOR DE LAS NUEVE HORAS FUERON NOTIFICADOS SOBRE EL ATENTADO SUFRIDO POR EL PASIVO DEL DELITO SOBRE LA CALLE AYUTLA DE LA COLONIA PROGRESO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, RAZON POR EL CUAL [redacted] CONSTITUYERON A DICHO LUGAR [redacted] ENTREVISTARON A DIVERSAS [redacted] SE ENCONTRABAN EN LOS ALREDEDORES MISMOS QUE PROPORCIONARON INFORMARON SOBRE CARACTERISTICA DE LOS AGRESORES Y LAS UNIDADES A BORDO DEL CUAL HUYERON, CIRCUNSTANCIA QUE OCASIONO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE DICHAS PERSONAS , LO CUAL TUVO COMO RESULTADO HORAS DESPUES LA LOCALIZACION DE UN GRUPO DE PERSONAS EN LOS ACCESOS DEL CO[redacted]OS QUE DETECTAR LA PROXIMIDAD DEL GRUPO DE [redacted] POLICIALES PROCEDIERON A INGRESAR AL INTERIOR DEL CITADO INMUEBLE Y AL ARRIBAR LOS AGENTES INVESTIGADORES EN LA ENTRADA DEL CORRALON PROCEDIERON A REQUERIR LA PRESENCIA DEL PROPIETARIO DE DICHO LUGAR OBTENIENDO POR RESPUESTA LA SALIDA SORPRESIVA DE PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUIENES PORTABAN ARMAS DE FUEGO MISMAS QUE ENSEGUIDA ACCIONARON EN CONTRA DE LOS AGENTES DE LA POLICIA INVESTIGADORA, LOGRANDO INICIALMENTE LOS AGRESORES HERIR AL AGENTE POLICIAL AGUSTIN GARCIA SANTOS, HECHO QUE OCASIONO QUE SUS ACOMPAÑANTES PROCEDIERAN A REPELER LA AGRESION DEL CUAL ERAN OBJETO ARROJANDO COMO RESULTADO [redacted] DE LOS SUJETOS AGRESORES ASÍ COMO LA DETENCIÓN DE [redacted] ANTONIO [redacted] MENTE RATIFICADO ANTE EL PERSONAL DE ESTE ORGANO INVESTIGADOR POR LOS AGENTES APREHENSORES, POR LO QUE DEL ANALISIS DE LA MISMA Y ENTRELAZADA CON EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR DE ESTE DISTRITO JUUDICIAL DE LOS BRAVO, SE DETERMINA QUE EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES QUE HACEN PROBABLE LA COMISION DE UN HECHO DELICTIVO, ASI COMO HAY INDICIOS QUE HACEN SUPONER LA PARTICIPACION DE LOS INCULPADOS EN LOS HECHOS QUE SE LES ATRIBUYE POR LO QUE SE DESPRENDE QUE [redacted] TIENEN RESPONSABILIDAD MATERIAL Y DIRECTA EN LA COMISIÓN DE LOS HECHOS QUE NOS OCUPAN, EN RAZÓN DE QUE DEL ANÁLISIS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS CITADAS DE MANERA SEPARADAS Y EN SU CONJUNTO GENERAN UNA SERIE DE INDICIOS Y EVIDENCIAS QUE DEJAN DE MANIFIESTO LA RESPONSABILIDAD DE LOS INCULPADOS DE REFERENCIA, COMO ES EL HECHO DE QUE FUERON ASEGURADOS EN EL LUGAR DONDE OCURRIO EL ENFRENTAMIENTO CON LOS PRESUNTOS HOMICIDAS DEL AGRAVIADO [redacted], TAL COMO LO REFIERE EL OFICIO DE INTERVENCION DE LA POLICIA MINISTERIAL, ASI COMO LA DECLARACION DE LOS AGENTES QUE LOS DEPUVIERON, QUE EN TERMINOS GENERALES REFIEREN QUE UNA VEZ QUE ARRIBARON AL LUGAR DE LOS HECHOS DONDE FALLECIO [redacted] DE INMEDIATO SIGUIERON LA POSIBLE RUTA DE ESCAPE QUE UTILIZARON LOS AGRESORES A BORDO DE LOS VEHICULOS QUE USARON Y CUYAS CARACTERISTICAS FUERON PROPORCIONADAS POR PERSONAS QUE DE ALGUNA MANERA ESTUVIERON CERCA DEL LUGAR DEL EVENTO, POR LO QUE LOCALIZARON UN LUGAR DONDE SE UBICO UN VEHÍCULO QUE PRESENTABA CARACTERISTICAS SIMILIARES A UNO DE LOS USADOS POR LOS HOMICIDAS Y AL TRATAR DE ENTRAR A ESE LUGAR FUERON AGREDIDOS CON ARMAS DE FUEGO POR VARIOS SUJETOS QUE SE ENCONTRABAN AHÍ, POR LO QUE SE VIERON

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

OBLIGADOS A REPELER LA AGRESION DE QUE ERAN OBJETO, Y COMO RESULTADO QUEDARON TRES AGRESORES PRIVADOS DE LA VIDA, TRES MAS LESIONADOS Y OTROS TRES FUERON ASEGURADOS Y PUESTOS A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; DE IGUAL MANERA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA ASEGURO EN ESE LUGAR CUATRO ARMAS LARGAS QUE SON DE IDENTICO CALIBRE DE LAS UTILIZADAS EN EL ATENTADO DONDE FALLECIERA EL AGRAVIADO DAVID JESUS URQUIZO MOLINA Y QUE TODO HACER SUPONER SON LAS MISMAS QUE SE USARON PARA COMETER EL HOMICIDIO YA CITADO; SIRVE PARA VALORAR LO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES CRITERIOS JURISPRUDENCIALES: - - -

EN CONSECUENCIA NOS ENCONTRAMOS EN LA HIPÓTESIS PREVISTA POR EL ARTÍCULO 16, PÁRRAFO CUARTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, ASÍMISMO EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO EN SU ARTÍCULO 69, EN SU PÁRRAFO SEGUNDO DISPONE: - - - - - -
"…..SE ENTIENDE QUE EXISTE DELITO FLAGRANTE CUANDO LA PERSONA ES DETENIDA EN EL MOMENTO MISMO DE COMETER ÉSTE, CUANDO DESPUÉS DE EJECUTADO ES PERSEGUIDO MATERIALMENTE, O CUANDO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABERLO COMETIDO, ALGUIEN LO SEÑALA COMO RESPONSABLE Y SE ENCUENTRA EN SU PODER EL OBJETO DEL MISMO, EL INSTRUMENTO CON QUE APAREZCA COMETIDO, HUELLAS O INDICIOS QUE HAGAN PRESUMIR FUNDADAMENTE SU CULPABILIDAD, EN ESTOS CASOS, EL MINISTERIO PUBLICO INICIARÁ LA AVERIGUACIÓN PREVIA, DECRETARÁ LA RETENCIÓN DEL INDICIADO, SI ESTÁN SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD Y EL DELITO TIENE SEÑALADA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD…";- - - - - -

ALARCON, EN ESTA CIUDAD CAPITAL, DONDE SE ENCUENTRAN CON VIGILANCIA POLICIAL DESDE EL MOMENTO DE SU DETENCION. - - -

I T 397

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCION: FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

EXPEDIENTE: BRA/SC/01/20/8/2015

ASUNTO: **BOLETA DE RETENCION LEGAL.**

CHILPANCINGO, GRO., A 30 DE JULIO DEL 2015

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO CHILPANCINGO, GUERRERO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL, 1, 4, 6, 58, 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE CON ESTA FECHA SE DECRETO LA **RETENCION LEGAL**, EN CONTRA DE LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE [redacted] Y, COMO PROBABLES RESPONSABLES EN LA COMISION DEL DELITO DE **HOMICIDIO CALIFICADO**, COMETIDO EN AGRAVIO [redacted] POR LO QUE QUEDAN BAJO SU GUARDA Y CUSTODIA LOS TRES PRIMEROS EN EL ÁREA DE SEGURIDAD DEL AREA DE ESTA FISCALÍA, Y POR CUANTO HACE AL CUARTO, QUINTO Y SEXTO, INTERNOS EN EL HOSPITAL GENERAL DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN, HASTA EN TANTO SE RESUELVA SU SITUACIÓN JURIDICA, DONDE DEBERÁN PERMANECER CON EL RESGUARDO POLICIACO CORRESPONDIENTES

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

12/13 398 169

SECCIÓN: **FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.**

memorandum

EXPEDIENTE: **BRA/SC/01/2078/2015.**

ASUNTO: **SE SOLICITA MEDICO LEGISTA, (CON DETENIDO).**

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO
RECIBIDO 31 JUL 2015 20:00 Gob
COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

Chilpancingo, Gro., a 30 de julio de 2015.

C. COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha dentro del expediente citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 4, 6, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero, 3, 10, fl fracciones I y IV así como el 34 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500, solicito a usted, en vía de colaboración designe elementos de esa corporación a su cargo, solicito a usted designe **MEDICO LEGISTA** con la finalidad de que examine la integridad física de las personas que responden a los nombres de [redacted] Lorenzo, [redacted], que se encuentran en calidad de retenidos; los tres primeros se encuentran en los separos de la Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado y los tres últimos internos en el Hospital General Doctor Raymundo Abarca Alarcón, debiendo emitir los certificados médicos a esta Fiscalía a la brevedad posible.

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA [redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

177 | 399 | 170

SECCIÓN: FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.

OFICIO: 773/2015.

EXPEDIENTE: BRA/SC/01/2078/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE (RODISONATO DE SODIO). (CON DETENIDO).

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO
RECIBIDO
31 JUL 2015
20:35

Chilpancingo, Gro., a 30 de julio de 2015.

C. COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha dentro del expediente citado al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 4, 6, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero, 3, 10, 11 fracciones I y IV así como el 34 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500; solicito a usted designe perito en materia de **QUIMICA FORENSE**, con la finalidad de que determinar si existen residuos de plomo y bario por la deflagración de pólvora muestras que deberá recabársele las a las personas que responden a los nombres de [redacted] los tres primeros se encuentra en los separos de Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado y los tres últimos internos en el Hospital General Doctor Raymundo Abarca Alarcón, debiendo emitir el dictamen en la materia respectiva a esta fiscalía a la brevedad posible.

Solicitándole de manera urgente, que una vez elaborado el dictamen en la misma materia tenga a bien remitirlo a esta Fiscalía a la brevedad.

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECCIÓN: FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

NÚMERO: 774.

AV. PREVIA: BRA/SC/01/2078/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNE PERITO EN LA MATERIA DE FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

(URGENTE – CON DETENIDO).

CHILPANCINGO, GRO. 30 DE JULIO DE 2015.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO

RECIBIDO 31 JUL 2015 21:50

C. COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO EN ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 54, 58, 103, 105, 107, 108, 109, 122, 126 Y 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, POR MEDIO DEL PRESENTE LE SOLICITO DESIGNE CON CARÁCTER DE URGENTE PERITO EN MATERIA DE FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA, QUE TENGA A BIEN TRASLADARSE A LAS INSTALACIONES DEL AREA DE SEGURIDAD DE LA COORDINACION REGIONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL EN ESTA CIUDAD CAPITAL, CON LA FINALIDAD DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE LAS CORRESPONDIENTES FICHAS DECADACTILARES DE AMBAS MANOS Y RECABE LAS FOTOGRAFÍAS DE LOS PERFILES, FRENTE, POSTERIOR Y FRENTE CORTA, PARA LA DEBIDA IDENTIFICACIÓN DE LOS CC. [redacted]; ASIMISMO DEBERA TRASLADARSE AL HOSPITAL GENERAL RAYMUNDO ABARCA ALARCON DE ESTA CIUDAD CAPITAL PARA QUE PROCEDA A LA TOMA DE LAS CORRESPONDIENTES FICHAS DECADACTILARES DE AMBAS MANOS Y RECABE LAS FOTOGRAFÍAS DE LOS PERFILES, FRENTE, POSTERIOR Y FRENTE CORTA, PARA LA DEBIDA IDENTIFICACIÓN DE LOS CC. [redacted] CHAS PERSONAS SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE PROBABLES RESPONSABLES POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] A LA BREVEDAD TENGA A BIEN EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

LA AGENTE [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

401

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO
RECIBIDO
31 JUL 2015
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

20:35
606

SECCIÓN: FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.

OFICIO: 775/2015.

EXPEDIENTE: BRA/SC/01/2078/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE (TOXICOLOGICO), (CON DETENIDO).

Chilpancingo, Gro., a 30 de julio de 2015.

LOS COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha dentro del expediente citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 4, 6, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero, 3, 10, 11 fracciones I y V así como el 34 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500, solicito a usted designe perito en materia de **QUIMICA FORENSE**, con la finalidad de que determine si presentan rastros de alcohol o algún tipo de droga las personas que responden a los nombres de [redacted] Méndez Adame, Arturo Alejandro Aviles Sánchez y Carlos Tercero Solano, los tres primeros se encuentra en los separos de Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado y los tres últimos internos en el Hospital General Doctor Raymundo Abarca Alarcón, debiendo emitir el dictamen en la materia respectiva a esta fiscalía a la brevedad posible.

Solicitándole de manera urgente, que una vez elaborado el dictamen en la misma materia tenga a bien remitirlo a esta Fiscalía a la brevedad.

A T E N T A M E N T E.

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1147 402

SECCIÓN: FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.

OFICIO: 776/2015.

EXPEDIENTE: BRA/SC/01/2078/2015.

ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTES (CON DETENIDO).

Chilpancingo, Gro., a 30 de julio de 2015.

C. DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha dentro del expediente citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 4, 6, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guerrero, 3, 10, 11 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500, solicito a usted informe si las personas que responden a los nombres de [redacted] cuentan con Antecedentes Penales, en caso afirmativo señalar los números de Averiguación Previa, Causa Penal, Carpeta de Investigación, con las que se encuentren relacionados debiendo remitir el informe correspondiente a la brevedad posible.

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADS [redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

20:40 HRS

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

403

148

SECCIÓN: FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.

OFICIO: 777/2015.

EXPEDIENTE: BRA/SC/01/2078/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION, (CON DETENIDO).

Chilpancingo, Gro., a 30 de julio de 2015.

C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL.
CHILPANCINGO, GUERRERO.

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha dentro del expediente citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 4, 6, 58, 65 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero, 3, 10, 11 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500, solicito a usted, en vía de colaboración designe elementos de esa corporación a su cargo, a efectos de que instalen vigilancia policiaca a los retenidos [redacted] cuales se encuentran internos en el Hospital General Doctor Raymundo Abarca Alarcón de esta Ciudad Capital hasta en tanto se resuelva su situación Jurídica.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a su disposición para casos análogos.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
RECIBIDO
31 JUL 2015
HORA: 20:31
CHILPANCINGO, GRO.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ATENTAMENTE.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

BRA/SC/01/2078/2015 HOJA NUM: 104 | 15

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**H A C E C O N S T A R:**----------

---QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----------**CONSTE.**-----

----- **ACUERDO MINISTERIAL DE EXCARCELACION**.- VISTO EL ESTADO ACTUAL EN EL QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE INDAGATORIA, A JUICIO DE LA SUSCRITA RESULTA PROCEDENTE GIRAR LA BOLETA DE EXCARCELACION CORRESPONDIENTE AL COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, SOLICITANDOLE QUE CON LAS DEBIDAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DESIGNE ELEMENTOS A SU CARGO A FIN DE QUE EXCARCELEN Y TRASLADEN A ESTAS OFICINAS, A LOS CC. [redacted], QUIENES SE ENCUENTRAN RETENIDOS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTUA Y CON LAS FORMALIDADES DE LEY RINDAN SU DECLARACION MINISTERIAL Y MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN RELACION AL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1°, 4°, 58 Y 59 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO; 11 FRACCIONES II Y X, 23 FRACCIÓN I INCISO A) Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; LA SUSCRITA.----------

----------**A C U E R D A**.----------

----- **UNICO**.- **GÍRESE LA BOLETA DE EXCARCELACION** CORRESPONDIENTE AL COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LINEAS ANTERIORES.-------

----------**CUMPLASE**.----------

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------**DAMOS FE.**---

----- **RAZÓN.**- S[redacted]AL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE GI[redacted]IENTE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTEC[redacted]----------**CONSTE.**-

---------- SE CIER[redacted]----------

LA [redacted]LICO

[redacted]A.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LIC. [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCION: FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.

EXPEDIENTE: BRA/SC/01/2078/2015.

ASUNTO: **BOLETA DE EXCARCELACION**

CHILPANICNGO, GRO., A 30 DE JULIO DEL 2015.

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, ENCARGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD.
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, DICTANDO DENTRO DE LA INDAGATORIA NUMERO CITADO AL RUBRO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 20 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITO A USTED, QUE EN AUXILIO DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, Y CON LAS SEGURIDADES DEBIDAS, PROCEDA A EXCARCELAR A LOS DETENIDOS [redacted] **SOLANO** Y SEAN TRASLADADOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD EN QUE SE ENCUENTRAN A ESTA OFICINA, PARA PROCEDER A RECABAR SUS DECLARACIONES MINISTERIALES EN CALIDAD DE **PROBABLES RESPONSABLES**, POR EL DELITO DE **HOMICIDIO CALIFICADO**, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted], ANTE LA PRESENCIA DE SU ABOGADO DEFENSOR.

LA AG[redacted]MÚN ADSCRITA [redacted]IGACIÓN

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**H A C E C O N S T A R:**----------

----**QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.**----------**CONSTE.**------

----- **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO [redacted] NOMBRAMIENTO Y PROTESTA DE SU ABOGADO DEFENSOR EL LICENCIADO [redacted]** A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR, TENER ANTE SU PRESENCIA, PREVIA EXCARCELACIÓN CON LAS DEBIDAS SEGURIDADES DE LEY, A LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [redacted], A QUIEN SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU BENEFICIO OTORGAN LOS ARTÍCULOS **20** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS; "...EN TODO PROCESO DE ORDEN PENAL, EL INCULPADO, LA VICTIMA O EL OFENDIDO, TENDRÁN LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: A). DEL INCULPADO: I.- INMEDIATAMENTE QUE LO SOLICITE, EL JUEZ DEBERÁ OTORGARLE LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE TRATE DE DELITOS EN QUE, POR SU GRAVEDAD, LA LEY EXPRESAMENTE PROHÍBA CONCEDER ESTE BENEFICIO. EN CASO DE DELITOS NO GRAVES, A SOLICITUD DEL MINISTERIO PUBLICO, EL JUEZ PODRÁ NEGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL, CUANDO EL INCULPADO HAYA SIDO CONDENADO CON ANTERIORIDAD POR ALGÚN DELITO CALIFICADO COMO GRAVE POR LA LEY O, CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO APORTE ELEMENTOS AL JUEZ PARA ESTABLECER QUE LA LIBERTAD DEL INCULPADO REPRESENTA, POR SU CONDUCTA PRECEDENTE O POR LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DEL DELITO COMETIDO, UN RIESGO PARA EL OFENDIDO O PARA LA SOCIEDAD; EL MONTO Y LA FORMA DE CAUCIÓN QUE SE FIJE, DEBERÁN SER ASEQUIBLES PARA EL INCULPADO. EN CIRCUNSTANCIAS QUE LA LEY DETERMINE, LA AUTORIDAD JUDICIAL PODRÁ MODIFICAR EL MONTO DE LA CAUCIÓN. PARA RESOLVER SOBRE LA FORMA Y EL MONTO DE LA CAUCIÓN, EL JUEZ DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LA NATURALEZA, MODALIDADES Y CIRCUNSTANCIAS DEL DELITO; LAS CARACTERÍSTICAS DEL INCULPADO Y, LA POSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROCESALES A SU CARGO; LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL OFENDIDO; ASÍ COMO LA SANCIÓN PECUNIARIA QUE, EN SU CASO, PUEDA IMPONERSE AL INCULPADO; LA LEY DETERMINARA LOS CASOS GRAVES EN LOS CUALES EL JUEZ PODRÁ REVOCAR LA LIBERTAD PROVISIONAL; II.- NO PODRÁ SER OBLIGADO A DECLARAR. QUEDA PROHIBIDA Y SERA SANCIONADA POR LA LEY PENAL, TODA INCOMUNICACIÓN, INTIMIDACIÓN O TORTURA. LA CONFESIÓN RENDIDA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DISTINTA DEL MINISTERIO PUBLICO O DEL JUEZ, O ANTE ESTOS SIN LA ASISTENCIA DE SU DEFENSOR CARECERÁ DE TODO VALOR PROBATORIO; III.- SE LE HARÁ SABER EN AUDIENCIA PUBLICA, Y DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A SU CONSIGNACIÓN A LA JUSTICIA, EL NOMBRE DE SU ACUSADOR Y LA NATURALEZA Y CAUSA DE LA ACUSACIÓN, A FIN DE QUE CONOZCA BIEN EL HECHO PUNIBLE QUE SE LE ATRIBUYE Y PUEDA CONTESTAR EL CARGO, RINDIENDO EN ESTE ACTO SU DECLARACIÓN PREPARATORIA; IV.- CUANDO ASÍ LO SOLICITE, SERA CAREADO, EN PRESENCIA DEL JUEZ, CON QUIEN DEPONGA EN SU CONTRA, SALVO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL APARTADO B DE ESTE ARTICULO; V.- SE LE RECIBIRÁN LOS TESTIGOS Y DEMÁS PRUEBAS QUE OFREZCA, CONCEDIÉNDOSELE EL TIEMPO QUE LA LEY ESTIME NECESARIO AL EFECTO Y AUXILIÁNDOSELE PARA OBTENER LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS CUYO TESTIMONIO SOLICITE, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DEL PROCESO; VI.- SERA JUZGADO EN AUDIENCIA PUBLICA POR UN JUEZ O JURADO DE CIUDADANOS QUE SEPAN LEER Y ESCRIBIR, VECINOS DEL LUGAR Y PARTIDO EN QUE SE COMETIERE EL DELITO, SIEMPRE QUE ESTE PUEDA SER CASTIGADO CON UNA PENA MAYOR DE UN AÑO DE PRISIÓN. EN TODO CASO SERÁN JUZGADOS POR UN JURADO LOS DELITOS COMETIDOS POR MEDIO DE LA PRENSA CONTRA EL ORDEN PUBLICO O LA SEGURIDAD EXTERIOR O INTERIOR DE LA NACIÓN; VII.- LE SERÁN FACILITADOS TODOS LOS DATOS QUE SOLICITE PARA SU DEFENSA Y QUE CONSTEN EN EL PROCESO; VIII.- SERA JUZGADO ANTES DE CUATRO MESES SI SE TRATARE DE DELITOS CUYA PENA MÁXIMA NO EXCEDA DE DOS AÑOS DE PRISIÓN, Y ANTES DE UN AÑO SI LA PENA EXCEDIERE DE ESE TIEMPO, SALVO QUE SOLICITE MAYOR PLAZO PARA SU DEFENSA; IX.- DESDE EL INICIO DE SU PROCESO SERA

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSIGNA ESTA CONSTITUCIÓN Y TENDRÁ DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA, POR SI, POR ABOGADO, O POR PERSONA DE SU CONFIANZA. SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR DEFENSOR, DESPUÉS DE HABER SIDO REQUERIDO PARA HACERLO, EL JUEZ LE DESIGNARA UN DEFENSOR DE OFICIO. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO Y ESTE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES SE LE REQUIERA; Y, X.- EN NINGÚN CASO PODRÁ PROLONGARSE LA PRISIÓN O DETENCIÓN, POR FALTA DE PAGO DE HONORARIOS DE DEFENSORES O POR CUALQUIERA OTRA PRESTACIÓN DE DINERO, POR CAUSA DE RESPONSABILIDAD CIVIL O ALGÚN OTRO MOTIVO ANÁLOGO, TAMPOCO PODRÁ PROLONGARSE LA PRISIÓN PREVENTIVA POR MAS TIEMPO DEL QUE COMO MÁXIMO FIJE LA LEY AL DELITO QUE MOTIVARE EL PROCESO, EN TODA PENA DE PRISIÓN QUE IMPONGA UNA SENTENCIA, SE COMPUTARA EL TIEMPO DE LA DETENCIÓN; LAS GARANTÍAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES I, V, VII Y IX TAMBIÉN SERAN OBSERVADAS DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS REQUISITOS Y LÍMITES QUE LAS LEYES ESTABLEZCAN; LO PREVISTO EN LA FRACCIONA II NO ESTARÁ SUJETO A CONDICIÓN ALGUNA...", **ASÍ MISMO SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 59 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO;** "....CUANDO EL INCULPADO FUERE DETENIDO O SE PRESENTARE VOLUNTARIAMENTE ANTE EL MINISTERIO PUBLICO O ANTE LA AUTORIDAD QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA O ACTÚE EN SU AUXILIO, SE PROCEDERÁ EN LA FORMA SIGUIENTE: I. SE HARÁ CONSTAR LA HORA, FECHA, LUGAR Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE LA DETENCIÓN, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA HAYA ORDENADO Y EJECUTADO; II. SE LE HARÁ SABER EL DELITO QUE SE LE ATRIBUYE Y LA PERSONA QUE SE LO IMPUTA, Y EL DERECHO QUE TIENE DE COMUNICARSE CON QUIEN DESEE, FACILITÁNDOLE LOS MEDIOS PARA HACERLO; III. SERA INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSIGNA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DURANTE EL TRAMITE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA: A). QUE PODRÁ DECLARAR O ABSTENERSE DE HACERLO. B). QUE DEBE TENER UNA DEFENSA ADECUADA POR SI, POR ABOGADO O POR PERSONA DE SU CONFIANZA, Y QUE, SI NO QUISIERE O NO PUDIERE DESIGNAR DEFENSOR, SE LE DESIGNARA AL DE OFICIO, C). QUE SU DEFENSOR PODRÁ COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE PRACTIQUEN, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES FUERE REQUERIDO, D). QUE SE LE RECIBIRÁN LAS PRUEBAS QUE EL O SU DEFENSOR OFREZCAN, LAS CUALES SE TOMARAN EN CUENTA COMO LEGALMENTE CORRESPONDA, AL DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONCEDIENDO EL TIEMPO NECESARIO PARA SU DESAHOGO, SIEMPRE QUE ELLO NO SE TRADUZCA EN DILACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y LAS PERSONAS CUYOS TESTIMONIOS OFREZCAN SE ENCUENTREN PRESENTES EN LA OFICINA DEL MINISTERIO PUBLICO. CUANDO NO SEA POSIBLE EL PLENO DESAHOGO DE PRUEBAS OFRECIDAS POR EL INCULPADO O SU DEFENSOR, SE RESERVARAN LOS DERECHOS DE ESTOS PARA QUE LOS HAGAN VALER ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL, E). QUE SE LE FACILITARAN TODOS LOS DATOS QUE SOLICITE PARA SU DEFENSA Y QUE CONSTEN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, PERMITIÉNDOSELE A ÉL Y A SU DEFENSOR CONSULTAR ESTA EN LA OFICINA DEL MINISTERIO PUBLICO Y EN PRESENCIA DEL PERSONAL, F). QUE SE LE CONCEDERÁ, EN SU CASO, INMEDIATAMENTE QUE LO SOLICITE, SU LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE ESTE CÓDIGO, LA INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES II Y III DE ESTE ARTICULO, PRODUCIRÁ LA NULIDAD DE LO ACTUADO, DE TODO LO ANTERIOR SE DEJARA CONSTANCIA EN EL ACTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA. ASIMISMO, DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EL MINISTERIO PUBLICO OBSERVARA LAS CIRCUNSTANCIAS DEL INCULPADO Y DEL OFENDIDO QUE DEBAN SER TOMADAS EN CUENTA, A SU JUICIO, PARA LOS EFECTOS DE FIJAR LA CAUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIBERTAD PROVISIONAL Y, EN SU CASO, INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN DURANTE EL TRAMITE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA...", HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO EL DELITO QUE SE LE IMPUTA, LAS PERSONAS QUE SE LO ATRIBUYEN, EL DERECHO QUE TIENE DE COMUNICARSE CON QUIEN LO DESEE, FACILITÁNDOLE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA HACERLO, ASIMISMO SE LE HACE SABER EL DERECHO QUE TIENE PARA DECLARAR O ABSTENERSE DE HACERLO, QUE DEBE DE TENER UNA DEFENSA ADECUADA POR ABOGADO, Y QUE SI NO QUISIERE O NO PUDIERE DESIGNARLO, SE LE ASIGNARÁ UN DEFENSOR DE OFICIO, QUIEN POR ESTAR PAGADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, NO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DEVENGARÁ HONORARIO ALGUNO, ASIMISMO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SU DEFENSOR PODRÁ COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE PRACTIQUEN, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES FUERE REQUERIDO; QUE SE LE RECIBIRÁN LAS PRUEBAS QUE EL O SU DEFENSOR OFREZCAN LAS CUALES SE TOMARAN EN CUENTA COMO LEGALMENTE CORRESPONDA AL DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONCEDIENDO EL TIEMPO NECESARIO PARA SU DESAHOGO, SIEMPRE QUE CON ELLO NO SE TRADUZCA EN DILACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA; QUE SE LE FACILITARAN TODOS LOS DATOS QUE SOLICITE PARA SU DEFENSA Y QUE CONSTEN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA; ASIMISMO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DELITO QUE SE LE ATRIBUYE ES DE LOS CONSIDERADOS COMO GRAVE POR LA LEY Y POR LO TANTO NO PUEDE GOZAR DEL BENEFICIO MEDIANTE EL CUAL PUDIERA OBTENER SU LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN; POR LO QUE EN USO DE LA PALABRA EL DETENIDO **MANIFESTÓ**: QUE ES SU DESEO DECLARAR PERO QUE DESEA HACERLO ASISTIDO DEL DEFENSOR DE OFICIO EL LICENCIADO [redacted], A QUIEN SOLICITA SE LE HAGA SABER DICHO NOMBRAMIENTO. POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE PRESENTE AL CITADO PROFESIONISTA, SE LE HACE SABER EL CARGO QUE LE ES CONFERIDO, Y EN USO DE LA PALABRA **MANIFESTÓ**: QUE ACEPTA ASISTIR EN LA PRESENTE DILIGENCIA AL RETENIDO [redacted], PROTESTANDO SU LEAL Y FIEL DESEMPEÑO, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON EL ORIGINAL DE LA CREDENCIAL QUE LE FUE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE DEFENSORÍA DE OFICIO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL LA ACREDITA COMO DEFENSOR DE OFICIO, MISMA QUE SE DA FE TENER A LA VISTA, DE LA CUAL OBRA EN AUTOS EN COPIAS CERTIFICADAS, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS; A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A EXHORTAR EN LOS TÉRMINOS DE LEY AL RETENIDO DE REFERENCIA, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, [redacted] ENCUENTRA ACUSADO POR UN DELITO, QUE NO ES AFECTO A LAS BEBIDAS EMBRIAGANTES, QUE SI ES AFECTO AL CIGARRILLO DE USO COMERCIAL, QUE ES AFECTO AL CONSUMO DE LA MARIHUANA, QUE NO PADECE NINGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA O INCURABLE, Y SIN MÁS GENERALES QUE AGREGAR **EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.**

---- QUE UNA VEZ QUE SE ME HIZO DEL CONOCIMIENTO CON LAS FORMALIDADES DE LEY Y CON EL DEBIDO RESPETO A MI PERSONA E INTEGRIDAD Y TENGO CONOCIMIENTO QUE ENCUENTRO DETENIDO COMO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] MOLINA, ASÍ [redacted] ES CON LOS QUE CUENTO Y QUE ESTOS SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN DEL PAÍS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA ENTIDAD, SEÑALO QUE ES MI DESEO DECLARAR EN COMPAÑÍA DEL C. LICENCIADO CESAR [redacted], QUIEN [redacted] DEFENSOR DE OFICIO Y ACREDITO SERLO; POR CUANTO HACE A LOS HECHOS QUE INVESTIGAN Y SE IMPUTAN SEÑALO QUE SON CIERTOS, MANIFESTANDO QUE EL DIA DE HOY, JUEVES TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ME ENCONTRABA EN MI DOMICILIO DURMIENDO Y CUANDO SERIAN APROXIMADAMENTE LAS SIETE DE LA MAÑANA, RECIBI UNA LLAMADA A MI CELULAR QUE ES EL NUMERO [redacted]24 DE LA COMPAÑÍA TELCEL, DE UN NUMERO DE TELEFONO QUE NO RECONOCI, AL CONTESTAR IDENTIFIQUE LA VOZ DE LA SEÑORA [redacted] ES [redacted] LUGAR [redacted] A TRABAJAR MI [redacted] A LA FECHA, HABLE POR TELEFONO COMO DOS VECES CON LA SEÑORA [redacted], YA QUE EN OCASIONES ME

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

QUEDABA DE GUARDIA EN LAS NOCHES Y YO ATENDIA EL TELEFONO, CABE ACLARAR QUE A LA SEÑORA [redacted] EN ESE LUGA A LA LLAMAD [redacted] CON QUINCE MINUTOS, APROXIMADAMENTE, AL LLEGAR ME DI CUENTA QUE YA HABIA COMO OCHO PERSONAS, ENTRE ELLOS MI AMIGO JESUS ANTONIO MARCIAL SOLANO Y LOS SUJETOS A LOS QUE CONOZCO CON LOS APODOS [redacted] LO CONOZCO PORQUE ES SOBRINO DE LA SEÑORA RUBI Y AL "MARUCHI" PORQUE SEGUIDO IBA POR PIEZAS QUE LE [redacted] ME [redacted] O EN UNA GRUA, PERO EL PELUDO", DIJO QUE [redacted] MANEJANDO Y DE COPILOTO IBA UN CHAVO FLACO, COMO DE VEINTE AÑOS, NOS FUIMOS CON RUMBO AL CENTRO DE CHILPANCINGO, EN [redacted] LA [redacted] ESE TIEMPO ME ASOMABA A CADA ATO PARA VER SI MOVIAN LA CAMIONETA, Y EN UNA DE ESAS ME DI CUENTA QUE YA HABIAN MOVIDO Y ALCANCE A VER QUE LA CAMIONETA DOBLABA LA [redacted] SOBRE EL O HUACAPA ME FUI AL LOCAL DE LAS GRUAS, CERCA DEL CRUCERO DE CHICHIHUALCO, AL LLEGAR ME DI CUANTA QUE YA SE ENCONTRABAN AHÍ COMO OCHO DIEZ SUJETOS, ENTRE ELLOS "EL MARUCHI" Y [redacted] RERO [redacted] LA CALLE PRINCIPAL DE LA OLONIA EL POLVORIN, SOLO NOS SALUDAMOS, QU [redacted] D [redacted] LA [redacted] RUAS [redacted] CHAR [redacted] ES [redacted] CU [redacted] GS [redacted] EN UN CUARTO UE ESTA EN PLANTA ALTA, ME LLAMO "EL [redacted] CH [redacted] UINIENTOS [redacted] ME [redacted] OMPRA [redacted] AMINANDO [redacted] DA [redacted] AS GRUAS Y COMPRE DOS "SIX", NO DE MODELO Y UNO DE BARRILITO, SE LOS DI A "MARUCHI" Y ME QUEDE EN LA UERTA, SE TOMARON LAS CERVEZAS Y ENTRE ELLOS DECIAN [redacted] UE [redacted] MA [redacted] OR [redacted] U [redacted] [redacted] ESUS ANTONIO, SE AJO UN SUJETO QUE LLEVABA UNA COSTALILLA DONDE LLEVABA UN OBJETO LARGO, E METIO AL CUARTO CON LOS DEMAS Y EL TAXISTA SE METIO AL CUARTO, YO SEGUIA N LA PUERTA, AL POCO RATO, COMO QUIN [redacted] E [redacted] DE [redacted] OMO [redacted] ER [redacted] GR [redacted]. TRES MINUTOS DESPUES ALIERON OTROS TRES SUJETOS Y ABORDARON UN VEHICULO DE COLOR GRIS, NO UDE APRECIAR DE QUE MARCA, Y AL PARECER SE FUERON RUMBO A CHICHIHUALCO ORQUE ALCANCE A VER QUE DOBLARON EN ESA [redacted] ON [redacted] O [redacted]. LOS OTROS DOS TRAIAN ORRAS; DE LOS TRES QUE SE FUERON A CHICHIHUALCO ERAN COMO DE ENTRE 28 Y

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

35 AÑOS DE EDAD, UNO TRAIA GORRA, EL OTRO SE PEINABA HACIA ATRÁS Y OTRO SE VE QUE SE HABIA RAPADO Y YA LE ESTABA CRECIENDO; LOS DEMAS SEGUIAMOS EN EL CUARTO, ERAMOS COMO SEIS PERSONAS, ENTRE ELLOS "[redacted] COMO [redacted] DE [redacted] DEL CUARTO, SOLO ALCANCE A VER QUE "EL [redacted] ESCUCHAR [redacted] SOLO [redacted] VER UN CUERPO TIRADO, ESTO DURO COMO DOS MINUTOS, DESPUES SE ME ACERCO UNA PERSONA ARMADA Y ME SUBIO A LA CAJA DE UNA CAMIONETA PICK-UP, [redacted] TRASLADARON [redacted] MEDIA [redacted] APROXIMADAMENTE [redacted] GORDA, PIEL MORENA [redacted] Y LARGO DE COLOR NEGRO; EL SUJETO APODADO "EL PELUDO" ES COMO DE TREINTA AÑOS DE EDAD APROXIMADAMENTE, UN METRO CON OCHENTA CENTIMETROS DE ESTATURA, ES DE COMPLEXION FORNIDA, ES DECIR SE VE [redacted] PELO QUEBRADO, [redacted] COLOR NEGRO, COMO SEÑA [redacted] DOBLE YA QUE SE VE QUE [redacted] EJERCICIO; LA PERSONA DE ARODO "EL MARUCHI" ES COMO DE APROXIMADAMENTE [redacted] EDAD, UN METRO [redacted] CENTIMETROS DE ESTATURA, [redacted] DELGADA, PIEL [redacted] PELO LACIO DE COLOR [redacted] TENGO QUE [redacted] LECTURA DE LO ANT [redacted] ESTAMPANDO [redacted] ESTAMPANDO MIS HUEL [redacted] CALCE [redacted] MINISTERIAL, PARA DE [redacted] ACTO SEGUIDO, [redacted] ACTUACIONES A LA PR [redacted] LICENCIADO CESAR [redacted] DESEA HACER USO DE LA PALABRA, [redacted] AFIRMATIVAMENTE [redacted] QUE, FUE REFIERE [redacted] QUE MI DEFENDIDO [redacted] MINISTERIAL Y EN DICH [redacted] ADUCE QUE NO SABIA QUE SE [redacted] UN HOMICIDIO, SI NO QUE [redacted] POR LO QUE SOLICITO [redacted] DIDO LA PRESENTE INDAGATORIA, ASI TAMBIÉN [redacted] AL INCULPADO: A LA PRIMERA PREGUNTA REFIERE: P.- NOS [redacted] FUERON LEÍDOS SU DERECHOS POR ESTA REPRESE [redacted] R.- SI ME FUERON LEÍDOS, P.- QUE NOS DIGA [redacted] CONSIENTE [redacted] NCE QUE TIENE SU CONFESIÓN RENDIDA [redacted] TE PORQUE SOLO DIJE EN LO QUE YO [redacted] INCULPADO SI SU DECLARACIÓN RENDIDA EN ESTA FISCALIA ES ESPONTANEA, LIBRE O ESTA SIENDO OBLIGADO A DECLARAR; R.- MI DECLARACIÓN ES LIBRE, SIN PRESION; P.- QUE NOS DIGA EL INCULPADO COMO HA SIDO EL TRATO QUE HA TENIDO POR PARTE DEL PERSO [redacted] EZ HECHO ESCUCHADO LO ANTERIOR SE LE HA [redacted] E OFICIO QUE SE HARÁ VALER SU PETICIÓN [redacted] FONDO LA PRESENTE INDAGATORIA, CON LO [redacted] PRESENTE DILIGENCIA, DEBIENDO FIRMAR AL M [redacted] N ELLA INTERVINIERON, PARA DEBIDA CONSTAN [redacted] - - CONSTE - - - - - - -

LA [redacted]

EL INCULPADO.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

BRA/SC/01/2078/2015 HOJA NUM: 256 182 411

- - -**FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA DEL RETENIDO** [redacted].-

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL ACTUANTE, DA FE DE TENER A LA VISTA A UN [redacted] EL SEXO [redacted] IA, QUIEN DESPUÉS DE HABÉRSELE REALIZADO UNA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE DA FE QUE SOLO PRESENTA UNA ESCORIACION DE DOS CENTIMETROS APROXIMADAMENTE EN EL ANTEBRAZO IZQUIERDO DE TODO LO CUAL SE DA FE, DE TODO LO CUAL SE DA FE. -- -**DAMOS FE**.-

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[redacted]

FISC
DE
FISCA
PARA INVESTIGACION
DELITOS GRAVES

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

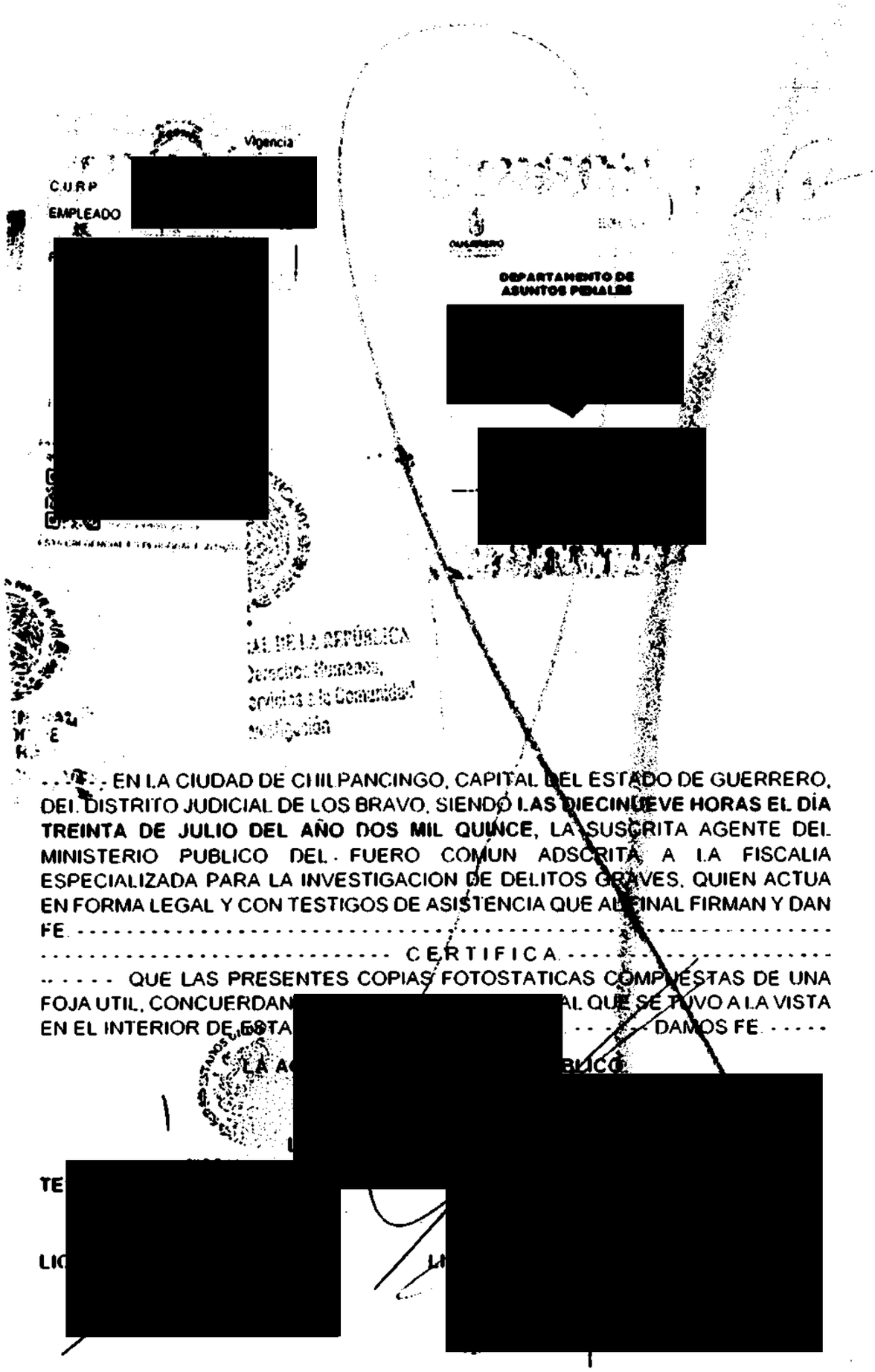

. . . . . EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO **LAS DIECINUEVE HORAS EL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITA A LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

-----EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------HACE CONSTAR:----------

----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----------CONSTE.-----

-----CONSTANCIA:- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA, SE RECIBIO UNA LLAMADA TELEFONICA DE PARTE DEL C. [redacted] AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO QUE FUE COMISIONADO EN EL INTERIOR DEL HOSPITAL GENERAL RAYMUNDO ABARCA ALARCON EN ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA LA VIGILANCIA DE LOS RETENIDOS [redacted] MANIFESTANDO QUE FUE INFORMANDO POR PERSONAL DEL HOSPITAL QUE YA SERA DADO DE ALTA MEDICA EL LESIONADO CARLOS TERRERO SOLANO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----

---CONSTE.----------

-----ACUERDO.- VISTO EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE INDAGATORIA, Y TOMANDO EN CUENTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, SE OBSERVA QUE ES NECESARIO ORDENAR EL TRASLADO DEL LESIONADO CARLOS TERRERO SOLANO AL AREA DE SEGURIDAD DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE CONTINUE BAJO LOS EFECTOS DEL ACUERDO DE RETENCION LEGAL DICTADO EN ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA EN QUE SE ACTUA, DEBIENDOSE REALIZAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADECUADAS Y CON RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DEL RETENIDO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 1º, 4º, 58, 59 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, LA SUSCRITA:----------

----------ACUERDA.----------

-----UNICO:- SE ORDENA EL TRASLADO DEL LESIONADO CARLOS TERRERO SOLANO DEL HOSPITAL GENERAL SEÑALADO HASTA AL AREA DE SEGURIDAD DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE CONTINUE BAJO LOS EFECTOS DEL ACUERDO DE RETENCION LEGAL DICTADO EN SU CONTRA.----------CUMPLASE.----------

-----CONSTANCIA.- ENSEGUIDA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE DE MANERA VERBAL SE DIO INSTRUCCIONES AL PERSONAL DE GUARDIA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITO A LA COORDINACION REGIONAL EN ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA QUE REALICEN EL TRASLADO RESPECTIVO, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-

--CONSTE.----------

-----ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FI[redacted]S FE.---

----------SE CIERRA Y A[redacted]

FISCALIA GENERA[redacted]
DEL ESTADO DE
GUERRERO

TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO DE ASISTENCIA.

C. [redacted] LIC[redacted]O.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

- - - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, ADSCRITA A LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - - -

MESES SI SE TRATARE DE DELITOS CUYA PENA MÁXIMA NO EXCEDA DE DOS AÑOS DE PRISIÓN, Y ANTES DE UN AÑO SI LA PENA EXCEDIERE DE ESE TIEMPO, SALVO QUE SOLICITE MAYOR PLAZO PARA SU DEFENSA, IX.- DESDE EL INICIO DE SU PROCESO SERA INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSIGNA ESTA CONSTITUCIÓN Y TENDRÁ DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA, POR SI, POR ABOGADO, O POR PERSONA DE SU CONFIANZA. SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR DEFENSOR, DESPUÉS DE HABER SIDO REQUERIDO PARA HACERLO, EL JUEZ LE DESIGNARA UN DEFENSOR DE OFICIO. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO Y ESTE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES SE LE REQUIERA; Y, X.- EN NINGÚN CASO PODRÁ PROLONGARSE LA PRISIÓN O DETENCIÓN, POR FALTA DE PAGO DE HONORARIOS DE DEFENSORES O POR CUALQUIERA OTRA PRESTACIÓN DE DINERO, [redacted]R CAUSA DE RESPONSABILIDAD CIVIL O ALGÚN OTRO MOTIVO ANÁLOGO. TAMPOCO [redacted]DRÁ PROLONGARSE LA PRISIÓN PREVENTIVA POR MAS TIEMPO DEL QUE COMO [redacted]XIMO FIJE LA LEY AL DELITO QUE MOTIVARE EL PROCESO. EN TODA PENA DE [redacted]SIÓN QUE IMPONGA UNA SENTENCIA, SE COMPUTARA EL TIEMPO DE LA DETENCIÓN. [redacted]S GARANTÍAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES I, V, VII Y IX TAMBIÉN SERÁN [redacted]SERVADAS DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS [redacted]QUISITOS Y LÍMITES QUE LAS LEYES ESTABLEZCAN. LO PREVISTO EN LA FRACCIONA [redacted]O ESTARÁ SUJETO A CONDICIÓN ALGUNA ". **ASÍ MISMO SE LE HACE SABER EL [redacted]NTENIDO DEL ARTICULO 59 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL [redacted]TADO DE GUERRERO.** " CUANDO EL INCULPADO FUERE DETENIDO O SE [redacted]SENTARE VOLUNTARIAMENTE ANTE EL MINISTERIO PUBLICO O ANTE LA [redacted]ORIDAD QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA O ACTUE EN SU AUXILIO, SE PROCEDERÁ EN LA FORMA SIGUIENTE: I.- SE HARÁ CONSTAR LA HORA, FECHA, LUGAR Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE LA DETENCIÓN, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA HAYA ORDENADO Y EJECUTADO. II.- SE LE HARÁ SABER EL DELITO QUE SE LE [redacted]E Y LA PERSONA QUE SE LO IMPUTA, Y EL DERECHO QUE TIENE DE [redacted]CARSE CON QUIEN DESEE, FACILITANDOLE LOS MEDIOS PARA HACERLO. III.- [redacted]FORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSIGNA LA CONSTITUCIÓN [redacted]R DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DURANTE EL TRAMITE DE LA [redacted]UACIÓN PREVIA: A) QUE PODRÁ DECLARAR O ABSTENERSE DE HACERLO. B) [redacted]TENER UNA DEFENSA ADECUADA, POR SI, POR ABOGADO O POR PERSONA [redacted]ONFIANZA, Y QUE, SI NO QUISIERE O NO PUDIERE DESIGNAR DEFENSOR, SE LE [redacted]ARA AL DE OFICIO. C) QUE SU DEFENSOR PODRÁ COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE PRACTIQUEN, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES FUERE REQUERIDO. D) QUE SE LE RECIBIRÁN LAS PRUEBAS QUE EL O SU DEFENSOR OFREZCAN, LAS CUALES SE TOMARAN EN CUENTA COMO LEGALMENTE CORRESPONDA AL DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONCEDIENDO EL TIEMPO NECESARIO PARA SU DESAHOGO, SIEMPRE QUE ELLO NO SE TRADUZCA EN DILACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y LAS PERSONAS CUYOS TESTIMONIOS OFREZCAN SE ENCUENTREN PRESENTES EN LA OFICINA DEL MINISTERIO PUBLICO. CUANDO NO SEA POSIBLE EL PLENO DESAHOGO DE PRUEBAS OFRECIDAS POR EL INCULPADO O SU DEFENSOR, SE RESERVARAN LOS DERECHOS DE ESTOS PARA QUE LOS HAGAN VALER ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL. F) QUE SE LE FACILITARAN TODOS LOS DATOS QUE SOLICITE PARA SU DEFENSA Y QUE CONSTEN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, PERMITIENDOSELE A EL Y A SU DEFENSOR CONSULTAR ESTA EN LA OFICINA DEL MINISTERIO PUBLICO Y EN PRESENCIA DEL PERSONAL. F) QUE SE LE CONCEDERÁ, EN SU CASO, INMEDIATAMENTE QUE LO SOLICITE, SU LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE ESTE CÓDIGO. LA INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES II Y III DE ESTE ARTICULO, PRODUCIRÁ LA NULIDAD DE LO ACTUADO. DE TODO LO ANTERIOR SE DEJARA CONSTANCIA EN EL ACTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA. ASIMISMO, DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EL MINISTERIO PUBLICO OBSERVARA LAS CIRCUNSTANCIAS DEL INCULPADO Y DEL OFENDIDO QUE DEBAN SER TOMADAS EN CUENTA, A SU JUICIO, PARA LOS EFECTOS DE FIJAR LA CAUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIBERTAD

[redacted]
DELITOS

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROVISIONAL Y, EN SU CASO, INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN DURANTE EL TRAMITE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA...", HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO EL DELITO QUE SE LE IMPUTA, LAS PERSONAS QUE SE LO ATRIBUYEN, EL DERECHO QUE TIENE DE COMUNICARSE CON QUIEN LO DESEE, FACILITÁNDOLE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA HACERLO, ASIMISMO SE LE HACE SABER EL DERECHO QUE TIENE PARA DECLARAR O ABSTENERSE DE HACERLO, QUE DEBE DE TENER UNA DEFENSA ADECUADA POR ABOGADO, Y QUE SI NO QUISIERE O NO PUDIERE DESIGNARLO, SE LE ASIGNARÁ UN DEFENSOR DE OFICIO, QUIEN POR ESTAR PAGADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, NO [redacted]ENGARÁ HONORARIO ALGUNO, ASIMISMO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE [redacted]EFENSOR PODRÁ COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN [redacted]VIA QUE SE PRACTIQUEN, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES [redacted]RL RLQUERIDO, QUE SE LE RECIBIRÁN LAS PRUEBAS QUE EL O SU DEFENSOR [redacted]EZCAN LAS CUALES SE TOMARAN EN CUENTA COMO LEGALMENTE CORRESPONDA [redacted]ICTAR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONCEDIENDO EL TIEMPO NECESARIO [redacted]A SU DESAHOGO, SIEMPRE QUE CON ELLO NO SE TRADUZCA EN DILACIÓN DE LA [redacted]RIGUACIÓN PREVIA, QUE SE LE FACILITARAN TODOS LOS DATOS QUE SOLICITE [redacted]A SU DEFENSA Y QUE CONSTEN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, ASIMISMO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DELITO QUE SE LE ATRIBUYE ES DE LOS CONSIDERADOS COMO GRAVE POR LA LEY Y POR LO TANTO NO PUEDE GOZAR DEL BENEFICIO MEDIANTE EL CUAL PUDIERA OBTENER SU LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN, POR LO QUE EN USO DE LA PALABRA EL DETENIDO **MANIFESTÓ** QUE ES SU DESEO DECLARAR PERO QUE DESEA HACERLO ASISTIDO DEL DEFENSOR DE OFICIO LIC. [redacted] ADSCRITO A ESTA OFICINA, A QUIEN SOLICITA SE LE HAGA SABER DICHO NOMBRAMIENTO, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EL CITADO PROFESIONISTA, SE LE HACE SABER EL CARGO QUE LE ES CONFERIDO, Y EN USO DE LA PALABRA **MANIFESTÓ** QUE ACEPTA ASISTIR EN LA PRESENTE DILIGENCIA [redacted] ACTO CON EL ORIGINAL DE LA CREDENCIAL [redacted] EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE DEFENSORÍA DE [redacted] ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL LA ACREDITA COMO DEFENSOR DE [redacted]SMA QUE SE DA DE TENER A LA VISTA, DE LA CUAL OBRA EN AUTOS EN [redacted]RTIFICADAS, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO [redacted]CACIONES LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS, A CONTINUACIÓN SE [redacted]A EXHORTAR EN LOS TÉRMINOS DE LEY AL RETENIDO DE REFERENCIA, [redacted]SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO [redacted]DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, [redacted] **TREINTA Y OCHO AÑOS DE EDAD,** [redacted] ESTADO CIVIL [redacted] DE RELIGION [redacted] **DE UN** [redacted] **CHILPANCINGO** [redacted] **MANZANA 1** [redacted] S HIJO DE [redacted] **(VIVE)** [redacted] QUE [redacted] ROBO DE [redacted] AÑOS Y ESTUVO EN EL PENAL POR UN AÑO Y OCHO MESES LA SEGUNDA VEZ FUE POR EL DELITO DE PORT [redacted] DE [redacted] [redacted]GADO, QUE ES POCO AFECTO A LAS BEBIDAS EMBRIAGANTES, QUE NO ES AFECTO AL CIGARRILLO DE USO COMERCIAL, QUE NO ES ADICTO A NINGUN TIPO DE DROGA, QUE NO PADECE NINGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA O INCURABLE, QUE NO TIENE APODO ALGUNO, POR LO QUE SIN MAS GENERALES QUE AGREGAR **EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA** "QUE UNA VEZ QUE SE ME HA HECHO DEL CONOCIMIENTO DEL MOTIVO POR EL CUAL ME ENCUENTRO EN CALIDAD DE RETENIDO POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD ES EN RAZÓN DE QUE SE ME RELACIONA EN EL DELITO DE **HOMICIDIO**, COMETIDO EN AGRAVIO DEL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGAR DELITOS COMETIDOS

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

QUE AHORA SE QUE EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE [redacted] TAR QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE SEIS AÑOS QUE ME DESEMPEÑO COMO OP[redacted]XIMADAMENTE UN MES A LA FECHA QUE CONOCI A UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO AL CUAL CONOCI SOLAMENTE COMO "EL GUERO", A QUIEN EN ESA OCASIÓN LE PROPORCIONE EL SERVICIO DE TAXI, LLEVANDOLO DEL CENTRO HACIA EL [redacted] DICHO SUJETO ME [redacted]ONTACTO VIA TELEFONICA, SIENDO APROXIMADAMENTE ENTRE LAS VEINTE Y [redacted]INTIUNA HORAS, PIDIENDOME QUE FUERA POR AL PUENTE AYUTLA, PARA QUE DE [redacted] LO LLEVARA A LA COLONIA SAN JUAN, POR LO QUE ACEPTE REALIZAR EL SERVICIO [redacted]OR EL CUAL ME PAGO LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA PESOS Y AL BAJAR DEL [redacted]XI Y DESPEDIRSE, ME COMENTO QUE CADA VEZ QUE LO NECESITARA ME LLAMARÍA A [redacted]CELULAR Y FUE DE ESTA FORMA QUE EL DÍA DE [redacted] DE LA MARCA [redacted]CO 264 DEL SERVICIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD Y CUANDO ME ENCONTRABA PRECISAMENTE POR EL CENTRO COMERCIAL LIVERPOOL, RECIBI EN LLAMADA A MI CELULAR, RESULTANDO QUE ERA EL SUJETO A QUIEN SOLO CONOCIA COMO "EL GUERO", QUIEN ME DIJO TEXTUALMENTE "[redacted], MISMO QUE ADEMAS LLEVABA EN [redacted]OS UNA BOLSA DE COLOR AMARILLO, DE ESAS QUE SE UTILIZAN PARA [redacted]OS DE PERRO, EN LA CUAL POR LO QUE SE OBSERVABA LLEVABA ALGUN [redacted]EN SU INTERIOR COMO DE SESENTA CENTIEMETROS Y ESTO LO DIGO POR QUE LA OBSERVE, YA QU[redacted] ME DIRIGI AL LUGAR INDICADO Y AL LLEGAR AL CRUCERO SIENDO PARA ESTO APROXIMADAMENTE LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA, PRECISAMENTE DON[redacted] PAGARIA, POR LO QUE DECIDI ESPERAR, PERO COMO PASARON APROXIMADAMENTE CINCO MINUTOS Y DICHA PERSONA NO SALIA ME BAJE DEL VEHÍCULO Y ME DIRIGI CERCA DE LAS ESCALERAS DE LA NEGOCIACION DE GRUASDONDE YA HABIA PERSONAL QUE LABORA EN EL LUGAR, DONDE TAMBIÉN SE E[redacted] QUE ME PAGARA EL SERVICIO, MISMO QUE ENSEGUIDA SALIO DICHA PERSONA Y ME DIJO "AGUANTAME PRIMO, PORQUE TANTA ABURANZA, AHORITA TE PAGO" PERO [redacted]ROS DE ARMAS DE

FISCAL[illegible] DEL E[illegible] GU[illegible]

FISCALIA [illegible] PARA INV[illegible] DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

FUEGO Y ACTO SEGUIDO UN POLICÍA ME LEVANTO Y ME TRASLADO A UNA CAMIONETA, PERO CUANDO ME LLEVABAN HACIA LA CAMIONETA ME PERCATE DE QUE HABIA TIRADAS EN EL SUELO VARIAS PERSONAS AL PARECER MUERTAS, ENTRE ELLAS ESTABA EL SUJETO AL CUAL CONOCIA SOLAMENTE POR "EL GUERO" A QUIEN MOMENTOS ANTES HABIA LLEVADO AL LUGAR, ASI COMO TAMBIÉN VI TIRADO A OTRO SUJETO QUE VESTIA PANTALON [redacted] DE [redacted] PORQUE [redacted] SIETE MESES QUE TRABAJE EN DICHA NEGOCIACION BAJO LAS ORDENES DE LA PROPIETARIA A QUIEN SOLO CONOCIA COMO LA SEÑORA RUBI, POR LO QUE DESPUÈS DE ESTO FUI TRASLADADO EN CALIDAD DE DETENIDO A LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA MINISTERIAL, PARA SER PUESTO A DISPOSICION DE ESTA AUTORIDAD, POR ULTIMO QUIERO AGREGAR QUE CUANDO EL SUJETO A QUIEN CONOCIA COMO [redacted] DEL [redacted] QUE PRESENTO Y QUE CONSISTE EN UNA ESCORIACION QUE PRESENTO [redacted] A ME [redacted] A [redacted] DISPAROS [redacted] STO [redacted] N [redacted] GUNA [redacted] DEFENSOR [redacted] QUE [redacted] DECLARAR [redacted] DE LO ANTES EXPUESTO LO ESTAMPANDO MI FIRMA Y ESTAMPANDO MIS HUELLAS DACTILARES AL Y AL CALCE DE MI DECLARACIÓN MINISTERIAL, PARA DEBIDA CONSTANCIA CTO SEGUIDO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSOR DE QUIEN SE RESERVA EL DERECHO DE INTERROGAR A SU DEFENDIDO DO SOLAMENTE HACER USO DE LA PALABRA Y UNA VEZ CONCEDIDA LO SIGUIENTE: QUE SOLICITA DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, QUE DE A LA DECLARACION RENDIDA POR MI DEFENDIDO, ESTE NO ES SABLE DE LOS HECHOS QUE LE PRETENDEN ATRIBUIR POR LO QUE SOLICITO E DEJE EN INMEDIATA LIBERTAD, CON EL OBJETO DE QUE NO SE LE VIOLEN RANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL F ES TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR POR LO QUE ACTO SEGUIDO LA A AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO LE HACE SABER A LA DEFENSA QUE ATENTO A LO SOLICITADO, SE LE TIENEN POR HECHAS SUS ARGUMENTACIONES Y QUE ESTE ÓRGANO ESPECIALIZADO EN SU MOMENTO Y DENTRO DEL TERMINO DE LEY QUE LE CORRE A SU DEFENSO SE ACORDARA LO CONDUCENTE, POR LO QUE ACTO SEGUIDO SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. FINALMENTE EL RETENIDO [redacted] O, ESTAMPA SU FIRMA Y SUS DEDOS PULGARES DE AMBAS MANOS, PARA DEBIDA

[redacted]

ORIZA LO ACTUADO - - -

- - -FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA DEL RETENIDO [redacted] - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO LA CUAL DIJO RESPONDER AL NOMBRE DE [redacted], QUIEN SE ENCUENTRA ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEUROLÓGICAS DE TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, DE QUIEN A LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE DA FE QUE PRESENTA UNA ESCORIACION DERMOEPIDERMICA EN LADO IZQUIERDO DE LA NARIZ DE FORMA IRREGULAR Y POR CUANTO HACE AL RESTO DE SU SUPERFICIE CORPORAL SE OBSERVA INTEGRO, DE LO CUAL SE DA FE - - - - - **DAMOS FE** - - - - -

215

2

141

420

C.U.R.P [redacted]

EMPLEAD[redacted]

FIRMA

GUERRERO

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PENALES

[redacted]

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
rvicios a la Comunidad
vestigación

------ EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO **LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS EL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITA A LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----------

---------- C E R T I F I C A ----------

---- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS COMPUESTAS DE UNA FOJA UTIL, CONCUERDAN FIEL[redacted]VO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA RE[redacted]MOS FE. -----

LA A[redacted]

L[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.[redacted]

LIC[redacted] **LIC. J**[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

. . . . . EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO **LAS VEINTIUN HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITA A LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

DEFENSA Y QUE CONSTEN EN EL PROCESO, VIII.- SERA JUZGADO ANTES DE CUATRO MESES SI SE TRATARE DE DELITOS CUYA PENA MÁXIMA NO EXCEDA DE DOS AÑOS DE PRISIÓN, Y ANTES DE UN AÑO SI LA PENA EXCEDIERE DE ESE TIEMPO, SALVO QUE SOLICITE MAYOR PLAZO PARA SU DEFENSA; IX.- DESDE EL INICIO DE SU PROCESO SERA INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSIGNA ESTA CONSTITUCIÓN Y TENDRÁ DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA, POR SI, POR ABOGADO, O POR PERSONA DE SU CONFIANZA, SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR DEFENSOR, DESPUÉS DE HABER SIDO REQUERIDO PARA HACERLO, EL JUEZ LE DESIGNARA UN DEFENSOR DE OFICIO. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO Y ESTE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES SE LE REQUIERA; Y, X.- EN NINGÚN CASO PODRÁ PROLONGARSE LA PRISIÓN O DETENCIÓN, POR FALTA DE PAGO DE HONORARIOS DE DEFENSORES O POR CUALQUIERA OTRA PRESTACIÓN DE DINERO, POR CAUSA DE RESPONSABILIDAD CIVIL O ALGÚN OTRO MOTIVO ANÁLOGO. TAMPOCO PODRÁ PROLONGARSE LA PRISIÓN PREVENTIVA POR MAS TIEMPO DEL QUE COMO MÁXIMO FIJE LA LEY AL DELITO QUE MOTIVARE EL PROCESO. EN TODA PENA DE PRISIÓN QUE IMPONGA UNA SENTENCIA, SE COMPUTARA EL TIEMPO DE LA DETENCIÓN. LAS GARANTÍAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES I, V, VII Y X TAMBIÉN SERÁN OBSERVADAS DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS REQUISITOS Y LIMITES QUE LAS LEYES ESTABLEZCAN; LO PREVISTO EN LA FRACCIONA II NO ESTARÁ SUJETO A CONDICIÓN ALGUNA...". **ASÍ MISMO SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 59 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO;** "...CUANDO EL INCULPADO FUERE DETENIDO O SE PRESENTARE VOLUNTARIAMENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O ANTE LA AUTORIDAD QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA O ACTÚE EN SU AUXILIO, SE PROCEDERÁ EN LA FORMA SIGUIENTE: I. SE HARÁ CONSTAR LA HORA, FECHA, LUGAR Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE LA DETENCIÓN, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN HAYA ORDENADO Y EJECUTADO; II. SE LE HARÁ SABER EL DELITO QUE SE LE ATRIBUYE Y LA PERSONA QUE SE LE IMPUTA, Y EL DERECHO QUE TIENE DE COMUNICARSE CON QUIEN DESEE, FACILITÁNDOLE LOS MEDIOS PARA HACERLO; III. SERA INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSIGNA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DURANTE EL TRAMITE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA: A) QUE PODRÁ DECLARAR O ABSTENERSE DE HACERLO. B) QUE DEBE TENER UNA DEFENSA ADECUADA, POR SI, POR ABOGADO O POR PERSONA DE SU CONFIANZA, Y QUE, SINO QUIERE O NO PUDIERE DESIGNAR DEFENSOR, SE LE DESIGNARA AL DE OFICIO. C) QUE SU DEFENSOR PODRÁ COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE PRACTIQUEN, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES FUERE REQUERIDO. D) QUE SE LE RECIBIRÁN LAS PRUEBAS QUE EL O SU DEFENSOR OFREZCAN, LAS CUALES SE TOMARAN EN CUENTA COMO LEGALMENTE CORRESPONDA AL DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONCEDIENDO EL TIEMPO NECESARIO PARA SU DESAHOGO, SIEMPRE QUE ELLO NO SE TRADUZCA EN DILACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y LAS PERSONAS CUYOS TESTIMONIOS OFREZCAN SE ENCUENTREN PRESENTES EN LA OFICINA DEL MINISTERIO PÚBLICO. CUANDO NO SEA POSIBLE EL PLENO DESAHOGO DE PRUEBAS OFRECIDAS POR EL INCULPADO O SU DEFENSOR, SE RESERVARAN LOS DERECHOS DE ESTOS PARA QUE LOS HAGAN VALER ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL. E) QUE SE LE FACILITARAN TODOS LOS DATOS QUE SOLICITE PARA SU DEFENSA Y QUE CONSTEN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, PERMITIÉNDOSELE A EL Y A SU DEFENSOR CONSULTAR ESTA EN LA OFICINA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EN PRESENCIA DEL PERSONAL. F) QUE SE LE CONCEDERÁ, EN SU CASO, INMEDIATAMENTE QUE LO SOLICITE, SU LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE ESTE CÓDIGO. LA INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES II Y III DE ESTE ARTICULO, PRODUCIRÁ LA NULIDAD DE LO ACTUADO. DE TODO LO ANTERIOR SE DEJARA CONSTANCIA EN EL ACTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA. ASIMISMO, DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EL MINISTERIO PÚBLICO OBSERVARA LAS CIRCUNSTANCIAS DEL INCULPADO Y DEL OFENDIDO QUE DEBAN SER TOMADAS EN CUENTA, A SU JUICIO,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PARA LOS EFECTOS DE FIJAR LA CAUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIBERTAD PROVISIONAL Y, EN SU CASO, INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN DURANTE EL TRAMITE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA...", HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO EL DELITO QUE SE LE IMPUTA, LAS PERSONAS QUE SE LO ATRIBUYEN, EL DERECHO QUE TIENE DE COMUNICARSE CON QUIEN LO DESEE, FACILITÁNDOLE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA HACERLO, ASIMISMO SE LE HACE SABER EL DERECHO QUE TIENE PARA DECLARAR O ABSTENERSE DE HACERLO, QUE DEBE DE TENER UNA DEFENSA ADECUADA POR ABOGADO, Y QUE SI NO QUISIERE O NO PUDIERE DESIGNARLO, SE LE ASIGNARÁ UN DEFENSOR DE OFICIO, QUIEN POR ESTAR PAGADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, NO DEVENGARÁ HONORARIO ALGUNO, ASIMISMO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SU DEFENSOR PODRÁ COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE PRACTIQUEN, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES FUERE REQUERIDO; QUE SE LE RECIBIRÁN LAS PRUEBAS QUE EL O SU DEFENSOR OFREZCAN LAS CUALES SE TOMARAN EN CUENTA COMO LEGALMENTE CORRESPONDA AL DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONCEDIENDO EL TIEMPO NECESARIO PARA SU DESAHOGO, SIEMPRE QUE CON ELLO NO SE TRADUZCA EN DILACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA; QUE SE LE FACILITARAN TODOS LOS DATOS QUE SOLICITE PARA SU DEFENSA Y QUE CONSTEN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA; ASIMISMO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DELITO QUE SE LE ATRIBUYE ES DE LOS CONSIDERADOS COMO GRAVE POR LA LEY Y POR LO TANTO NO PUEDE GOZAR DEL BENEFICIO MEDIANTE EL CUAL PUDIERA OBTENER SU LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN, POR LO QUE EN USO DE LA PALABRA EL DETENIDO **MANIFESTÓ**: QUE ES SU DESEO [redacted] DEL DEFENSOR DE OFICIO EL [redacted] LE HAGA [redacted] NOMBRAMIENTO [redacted] NISTA, SE LE HACE SABER EL CARGO QUE LE ES CONFERIDO, Y EN USO DE [redacted] RA MANIFESTÓ: QUE ACEPTA [redacted] LA PRESENTE [redacted] AL RETENIDO [redacted], PROTESTANDO SU LEAL Y FIEL DESEMPEÑO, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON EL ORIGINAL DE LA CREDENCIAL QUE LE FUE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE DEFENSORÍA DE OFICIO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL LA ACREDITA COMO DEFENSORA DE OFICIO, MISMA QUE SE DA FE TENER A LA VISTA, DE LA CUAL OBRA EN AUTOS EN COPIAS CERTIFICADAS, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS; A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A EXHORTAR EN LOS TÉRMINOS DE LEY AL RETENIDO DE REFERENCIA, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VAYA A DECLARAR, ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, [redacted] ANTÔNIO [redacted] DE VEINTIUN [redacted] MA [redacted] ESTADO CIVIL [redacted] RELIGIÓN [redacted] CHILPANCINGO, [redacted] COLONIA EL [redacted] LOS CC. A [redacted] QUE [redacted] DE USO COMERCIAL, QUE NO ES ADICTO A LA MARIHUANA DESDE HACE APROXIMADAMENTE [redacted] AÑOS, QUE NO PADECE NINGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA O INCURABLE, QUE RESPONDE AL APODO [redacted] POR LO QUE SIN MAS GENERALES QUE AGREGAR **EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA**:-"QUE UNA VEZ QUE SE ME HA HECHO DEL CONOCIMIENTO DEL MOTIVO POR EL CUAL ME ENCUENTRO EN CALIDAD DE DETENIDO POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD, ES EN RAZÓN DE QUE EL DÍA DE HOY **(30-JULIO-2015)**, POR LA MAÑANA FUI DETENIDO POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, DESPUES DE HABER PARTICIPADO EN EL HOMICIDIO DEL COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL APODADO EL FLACO QUE AHORA SE RESPONDE AL NOMBRE [redacted].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

POR LO QUE UNA VEZ QUE ME HAN SIDO LEIDO LOS DERECHOS QUE TENGO EN CALIDAD DE DETENIDO Y SE ME HA HECHO DEL CONOCIMIENTO DEL INFORME QUE RINDEN LOS POLICÍAS QUE ME DETUVIERON, EN PRESENCIA DE MI ABOGADO DEFENSOR MANIFIESTO QUE SON CIERTOS LOS HECHOS DE QUE SE ME ACUSA LOS CUALES SUCEDIERON DE LA **SIGUIENTE MANERA**: DESDE HACE APROXIMADAMENTE SEIS MESES QUE INGRESE A TRABAJAR A LAS GRUAS CON RAZON SOCIAL OSCAR AVILES, QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL [redacted] RIOS, QUIEN ES LA PROPIETARIA DE LAS GRUAS, ME PAGAN LA CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS PESOS CADA SIETE DÍAS, CUBRIENDO UN HORARIO DE LAS 24 HORAS, POR LO QUE EL DÍA DE AYER TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS CINCO DE LA MAÑANA, RECIBI UNA LLAMADA [redacted] SE TRATABA DE LA SEÑORA **RUBI GISELA AVILES RIOS**, LA CUAL ME DIJO QUE APOYARA A UNOS MUCHACHOS CON UNA GRUA QUE ELLOS ME IBAN A DAR INDICACIONES, Y ME DIJO QUE ME PRESENTARA A LAS [redacted] GISELA AVILES RIOS, DECIA QUE [redacted] MAÑANA, Y ESTOS SE PRESENTABAN A LAS GRUAS A SACAR LOS VEHICULOS [redacted] ESTABAN EN BUENAS CONDICIONES, LOS CHECABAN Y SE LOS LLEVABAN), AUN [redacted] ERA MI DÍA DE DESCANSO ME TRASLADE A LAS OFICINAS A LAS SEIS DE LA [redacted] [redacted] QUE [redacted] ABAJO QUE [redacted] QUE HACER NO [redacted] TA [redacted] TERMINARIA, CUANDO LLEGUE [redacted] [redacted] APROXIMADAMENTE UN [redacted] LE DECIA EL [redacted] QUE APODAN [redacted] GUERO [redacted] AL CARTEL INDEPENDIENTE DE [redacted] SIERRA DEL SUR; QUE CUANDO LLEGUE A LAS GRUAS [redacted] [redacted] [redacted]

DE LA MAÑANA, RECIBI UNA LLAMADA TELEFONICA EN EL TELEFONO CELULAR QUE ME DEJERON, A RESPONDER ESCUCHE LA VOZ DEL **SOPAS O MARUCHAN** EL CUAL ME DIJO "[redacted] DETONACIONES LAS CUALES TARDARON VARIOS MINUTOS, DESPUES DE QUE TERMINARON LAS DETONACIONES, RECIBI UNA LLAMADA TELEFONICA POR PARTE [redacted] **GRUAS"**, EN ESE MOMENTO AGARRE LA COMBI Y ME FUI A LAS OFICINAS DE LAS GRUAS, INCLUSIVE AGARRE LA COMBI QUE BAJA DEL PRD, ME BAJE EN EL MERCADO Y AHÍ TOME LA COMBI QUE VA AL CRUCERO; CUANDO IBA EN LA COMBI DEL CRUCERO A LA ALTURA DE LA TATAGILDO, VI QUE PASO EL VENTO GRIS, EL CUAL NO SE DETUVO LE DIO RUMBO [redacted] OFICINAS [redacted] DO EL [redacted] POR [redacted] COSAS [redacted] UNA [redacted] A LAS OFICINAS, EN ESA COBIJA LLEVABAN LAS ARMAS LARGAS, Y EN EL MISMO VEHÍCULO IKON SE FUERON CON RUMBO A ZUMPANGO, QUE YO ME [redacted] OFICINA [redacted] ENCONTRABA EL [redacted] QUE [redacted] EN ESE [redacted] MOMENTO [redacted] **MARUCHAN** [redacted] ATRAVESABA LA [redacted] Y COMO YO TRAIA LAS LLAVES DE INMEDIATO LA ATRAVESE, QUE ESTABA MI PAPA DE NOMBRE [redacted] LORENZO EL CUAL TRABAJA [redacted] QUE LLEVO A UNO DE [redacted] GRUAS, EL [redacted] SE QUEDO PORQUE ESTABA PLATICANDO CONMIGO, CUANDO LLEGUE EL **SOPAS** [redacted] ME DIO DINERO Y ME DIJO VETE POR UN SIX Y C[redacted]ATE LO QUE [redacted] QUE TRAIA BILLETE DE A DOS [redacted] SIX DE [redacted] SOPAS O EL MARUCHAN SE ENOJO, ME [redacted] QUE E[redacted] YO LE IBA A DEVOLVER SU CAMBI[redacted] SIX Y QUE [redacted] ALGO TU, YA QUE ENTRE ELLOS DECIAN QUE NO QUERIAN TARDARSE EN LA OFICINA, A TODOS NOS INVITARON CERVEZAS, TODOS NOS TOMAMOS UNA CERVEZA, EL UNICO QUE NO TOMO FUE EL CESAR [redacted] ES MI AYUDANTE EN EL SERVICIO DE GRUAS, QUE YO [redacted] RANDO [redacted] DE TRESCIENTOS PESOS [redacted] PRE[redacted]N [redacted] E DIJO QUE ELLOS [redacted] AGREGAR QUE LA SEÑORA [redacted] CUSTA TRABAJAR CON ESE TIPO DE [redacted]S, PORQUE SIEMPRE LO HA HECHO, YA QUE YO LA CONOZCO DESDE HACE APROXIMADAMENTE [redacted] QUE ANTERIORMENTE [redacted] CHALAN [redacted] DE [redacted] QUE ES TIO DE MI ESPOSA, MISMO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA [redacted] SEÑORA [redacted] E TRABAJAR [redacted] SEÑORA RUBI, [redacted] HA ES [redacted] RAZON [redacted] A RUBI GISELA AVILES RIOS, YA SE ENTENDIA CON ESE TIPO DE PERSONAS, AHÍ NOS ENCONTRABAMOS EN LAS OFICINAS **EL SOPAS** [redacted] **EL GÜERO** [redacted] VISTO, [redacted] ENCARGADO [redacted] ALEJANDRO [redacted] **MI PAPÁ** LORENZO [redacted] CUANDO [redacted] DE LA [redacted] L [redacted] ESPERARAMOS, [redacted] CORRIERON Y LOS OTROS DOS CORRIERON JUNTO CON ÉL HACIA ATRÁS DE LAS GRUAS, MIENTRAS QUE LOS POLICIAS A MI ME DETUVIERON Y ME DEJARON CON EL ROSTRO HACIA EL PISO, CUANDO DE PRONTO ESCUCHE DETONACIONES QUE VENIAN DEL INTERIOR DE LAS OFICINAS SOBRE EL PASILLO, QUE LO UNICO [redacted] [redacted] [redacted]

MISMO QUE EN UNA OCASIÓN NO RECORDANDO LA FECHA LLEGO UN GRUPO APROXIMADO DE TREINTA PERSONAS LOS CUALES PORTABAN ARMAS LARGAS Y HABLARON CON LA [redacted] AVILES RIOS; ASÍ MISMO EL PONERME A LA VISTA EL REPRESENTANTE SOCIAL UNA [redacted] TAMAÑO PROFESIONAL, RECONOZCO EL CROQUIS QUE APARECE DIBUJADO EN ESTA HOJA, YA QUE FUE EL MISMO QUE ME MOSTRÓ EL [redacted] YO [redacted] LA [redacted] QUE [redacted] DE DONDE LEVANTARIAN A UN TAL DAVID, PRECISAMENTE EN LA CURVA, YA QUE EN ESA CURVA NO IBAN A VER LOS MILITARES LA ACCION AL MOMENTO DE LEVANTARLO; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE [redacted] MI FIRMA [redacted] DE MI [redacted] PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ACTO SEGUIDO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSOR DE OFICIO QUIEN SOLICITA INTERROGAR A SU DEFENDIDO POR LO QUE OTORGADO QUE LE FUE TAL DERECHO A LA PRIMERA PREGUNTA DIJO.- 1.-QUE NOS DIGA EL RETENIDO SI ESTA CONSCIENTE DEL ALCANCE QUE TIENE SU DECLARACIÓN MINISTERIAL RENDIDA ANTE ESTA FISCALÍA: RESPUESTA QUE SI PORQUE ES LA VERDAD DE LOS HECHOS. PREGUNTA DOS, QUE NOS DIGA EL RETENIDO SI AL MOMENTO DE RENDIR SU DECLARACION MINISTERIAL ESTABA LO HIZO DE MANERA LIBRE Y ESPONTANEA O FUE OBLIGADO HACERLO; RESPUESTA SI FUE DE MANERA LIBRE Y ESPONTANEA. A LA TERCERA, QUE NOS DIGA EL RETENIDO SI ESTE HA SIDO GOLPEADO, RESPULSTA NO HA SIDO GOLPEADO, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR. SEGUIDAMENTE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, FINALMENTE EL RETENIDO **JESUS ANTONIO MARCIAL SOLANO ALIAS "EL CHUCHO"**, ESTAMPA SU FIRMA Y HUELLAS DACTILARES DE SUS DEDOS PULGARES DE AMBAS MANOS PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - - -

---FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA DEL RETENIDO JESUS ANTONIO MARCIAL SOLANO.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO LA CUAL RESPONDE AL NOMBRE DE [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEUROLÓGICAS DE TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, QUIEN VISTE UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL, UNA PLAYERA DE COLOR NEGRO CON UN ROSTRO PINTADO AL FRENTE DE QUIEN A LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE DA FE QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE INTEGRO, DANDOSE FE QUE EN EL BRAZO ANTEBRAZO DERECHO PRESENTE UN TATUAJE DE LA SANTA MUERTE, PRESENTADO EL NOMBRE DE KEVIN, ASÍ COMO UNA ESTRELLA Y UN CORAZÓN. DE TODO LO CUAL SE DA FE, DE TODO LO CUAL SE DA FE. ----------DAMOS FE----------

----------SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.----------DAMOS FE.----------

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

223 12
428 441

[redacted]

C.U.R.P

EMPLEA

FIRMA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ERRERO

SPECIALIZ

STIGACI

S GRAV

DE LA REPÚBLICA.

- - - - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO **LAS VEINTIUN HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,** LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITA A LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE - - - - -

-----EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**H A C E C O N S T A R:**----------

-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----------**CONSTE.**-----

-----**CONSTANCIA**.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE FUE INFORMADO POR PERSONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE LA COORDINACION DE ZONA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, QUE EL LESIONADO [redacted] YA SE ENCUENTRA EN EL AREA DE SEGURIDAD DE LA CORPORACIÓN; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-------**CONSTE**.----------

-----**ACUERDO**.- VISTO EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE INDAGATORIA, Y TOMANDO EN CUENTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, SE OBSERVA QUE ES NECESARIO RECABAR LA DECLARACION MINISTERIAL DEL LESIONADO [redacted] POR LO QUE DE MANERA ECONOMICA SE ORDENA SU EXCARCELACION Y LA EMITA; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 1º, 45, 58, 59 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO; LA SUSCRITA.----------

----------**A C U E R D A**.----------

----**UNICO**.- SE ORDENA RECABAR LA DECLARACION MINISTERIAL DEL LESIONADO CARLOS TERRERO SOLANO.----------**CUMPLASE**.-----

----**CONSTANCIA**.- ENSEGUIDA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE DE MANERA VERBAL SE DIO INSTRUCCIONES AL PERSONAL DE GUARDIA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITO A LA COORDINACION REGIONAL EN ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA QUE REALICEN EL TRASLADO DEL LESIONADO A ESTAS OFICINAS, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----**CONSTE**.----------

-----ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO C[redacted] CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QU[redacted]-----**DAMOS FE.**----

----------S[redacted]----------**DAMOS FE.**-

TESTIGO DE ASISTENCIA.

C. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. E[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

**- - - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, ADSCRITA A LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - - -

MESES SI SE TRATARE DE DELITOS CUYA PENA MÁXIMA NO EXCEDA DE DOS AÑOS DE PRISIÓN, Y ANTES DE UN AÑO SI LA PENA EXCEDIERE DE ESE TIEMPO, SALVO QUE SOLICITE MAYOR PLAZO PARA SU DEFENSA. IX.- DESDE EL INICIO DE SU PROCESO SERA INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSIGNA ESTA CONSTITUCIÓN Y TENDRÁ DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA, POR SI, POR ABOGADO, O POR PERSONA DE SU CONFIANZA. SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR DEFENSOR, DESPUÉS DE HABER SIDO REQUERIDO PARA HACERLO, EL JUEZ LE DESIGNARA UN DEFENSOR DE OFICIO. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO Y ESTE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES SE LE REQUIERA; Y, X.- EN NINGÚN CASO PODRÁ PROLONGARSE LA PRISIÓN O DETENCIÓN, POR FALTA DE PAGO DE HONORARIOS DE DEFENSORES O POR CUALQUIERA OTRA PRESTACIÓN DE DINERO, POR CAUSA DE RESPONSABILIDAD CIVIL O ALGÚN OTRO MOTIVO ANÁLOGO. TAMPOCO PODRÁ PROLONGARSE LA PRISIÓN PREVENTIVA POR MAS TIEMPO DEL QUE COMO MÁXIMO FIJE LA LEY AL DELITO QUE MOTIVARE EL PROCESO. EN TODA PENA DE PRISIÓN QUE IMPONGA UNA SENTENCIA, SE COMPUTARA EL TIEMPO DE LA DETENCIÓN. LAS GARANTÍAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES I, V, VII Y IX TAMBIÉN SERÁN OBSERVADAS DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS REQUISITOS Y LÍMITES QUE LAS LEYES ESTABLEZCAN. LO PREVISTO EN LA FRACCIONA II NO ESTARÁ SUJETO A CONDICIÓN ALGUNA ". **ASÍ MISMO SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 59 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO;** " CUANDO EL INCULPADO FUERE DETENIDO O SE PRESENTARE VOLUNTARIAMENTE ANTE EL MINISTERIO PUBLICO O ANTE LA AUTORIDAD QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA O ACTUE EN SU AUXILIO, SE PROCEDERÁ EN LA FORMA SIGUIENTE: I.- SE HARÁ CONSTAR LA HORA, FECHA, LUGAR Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE LA DETENCIÓN, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA HAYA ORDENADO Y EJECUTADO; II.- SE LE HARÁ SABER EL DELITO QUE SE LE ATRIBUYE Y LA PERSONA QUE SE LO IMPUTA Y EL DERECHO QUE TIENE DE COMUNICARSE CON QUIEN DESEE, FACILITÁNDOLE LOS MEDIOS PARA HACERLO; III.- SERÁ INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSIGNA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DURANTE EL TRAMITE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA: A) QUE PODRÁ DECLARAR O ABSTENERSE DE HACERLO. B) QUE DEBE TENER UNA DEFENSA ADECUADA, POR SI, POR ABOGADO O POR PERSONA DE SU CONFIANZA, Y QUE SI NO QUISIERE O NO PUDIERE DESIGNAR DEFENSOR, SE LE DESIGNARA AL DE OFICIO. C) QUE SU DEFENSOR PODRÁ COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE PRACTIQUEN, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES FUERE REQUERIDO. D) QUE SE LE RECIBIRÁN LAS PRUEBAS QUE EL O SU DEFENSOR OFREZCAN, LAS CUALES SE TOMARAN EN CUENTA COMO LEGALMENTE CORRESPONDA AL DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONCEDIENDO EL TIEMPO NECESARIO PARA SU DESAHOGO, SIEMPRE QUE ELLO NO SE TRADUZCA EN DILACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y LAS PERSONAS CUYOS TESTIMONIOS OFREZCAN SE ENCUENTREN PRESENTES EN LA OFICINA DEL MINISTERIO PUBLICO. CUANDO NO SEA POSIBLE EL DESAHOGO DE PRUEBAS OFRECIDAS POR EL INCULPADO O SU DEFENSOR, SE RESERVARAN LOS DERECHOS DE ESTOS PARA QUE LOS HAGAN VALER ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL. E) QUE SE LE FACILITARAN TODOS LOS DATOS QUE SOLICITE PARA SU DEFENSA Y QUE CONSTEN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, PERMITIÉNDOSELE A EL Y A SU DEFENSOR CONSULTAR ESTA EN LA OFICINA DEL MINISTERIO PUBLICO Y EN PRESENCIA DEL PERSONAL. F) QUE SE LE CONCEDERÁ, EN SU CASO, INMEDIATAMENTE QUE LO SOLICITE, SU LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE ESTE CÓDIGO. LA INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES II Y III DE ESTE ARTICULO, PRODUCIRÁ LA NULIDAD DE LO ACTUADO. DE TODO LO ANTERIOR SE DEJARA CONSTANCIA EN EL ACTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA. ASIMISMO, DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EL MINISTERIO PUBLICO OBSERVARA LAS CIRCUNSTANCIAS DEL INCULPADO Y DEL OFENDIDO QUE DEBAN SER TOMADAS EN CUENTA, A SU JUICIO, PARA LOS EFECTOS DE FIJAR LA CAUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIBERTAD

[redacted]

DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROVISIONAL Y, EN SU CASO, INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN DURANTE EL TRAMITE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA , HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO EL DELITO QUE SE LE IMPUTA, LAS PERSONAS QUE SE LO ATRIBUYEN, EL DERECHO QUE TIENE DE COMUNICARSE CON QUIEN LO DESEE, FACILITÁNDOLE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA HACERLO, ASIMISMO SE LE HACE SABER EL DERECHO QUE TIENE PARA DECLARAR O ABSTENERSE DE HACERLO, QUE DEBE DE TENER UNA DEFENSA ADECUADA POR ABOGADO, Y QUE SI NO QUISIERE O NO PUDIERE DESIGNARLO, SE LE ASIGNARÁ UN DEFENSOR DE OFICIO, QUIEN POR ESTAR PAGADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, NO DEVENGARÁ HONORARIO ALGUNO, ASIMISMO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SU DEFENSOR PODRÁ COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE PRACTIQUEN, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES FUERE REQUERIDO; QUE SE LE RECIBIRÁN LAS PRUEBAS QUE EL O SU DEFENSOR OFREZCAN LAS CUALES SE TOMARAN EN CUENTA COMO LEGALMENTE CORRESPONDA AL DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONCEDIENDO EL TIEMPO NECESARIO PARA SU DESAHOGO, SIEMPRE QUE CON ELLO NO SE TRADUZCA EN DILACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA; QUE SE LE FACILITARAN TODOS LOS DATOS QUE SOLICITE PARA SU DEFENSA Y QUE CONSTEN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, ASIMISMO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DELITO QUE SE LE ATRIBUYE ES DE LOS CONSIDERADOS COMO GRAVE POR LA LEY Y POR LO TANTO NO PUEDE GOZAR DEL BENEFICIO MEDIANTE EL CUAL PUDIERA OBTENER SU LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN; POR LO QUE EN USO DE LA PALABRA EL DETENIDO **MANIFESTÓ** QUE ES SU DESEO DECLARAR PERO QUE DESEA HACERLO ASISTIDO DEL DEFENSOR DE OFICIO EL LICENCIADO **CESAR TILAPA VARGAS** ADSCRITO A ESTA OFICINA, A QUIEN SOLICITA SE LE HAGA SABER DICHO NOMBRAMIENTO, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EL CITADO PROFESIONISTA, SE LE HACE SABER EL CARGO QUE LE ES CONFERIDO, Y EN USO DE LA [redacted] **MANIFESTÓ** [redacted] DETENIDO [redacted] **TERRERO** [redacted] IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON EL ORIGINAL DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE DEFENSORÍA DE OFICIO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL LA ACREDITA COMO DEFENSOR DE OFICIO, MISMA QUE SE LE DA FE TENER A LA VISTA, DE LA CUAL OBRA EN AUTOS EN COPIAS CERTIFICADAS, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A PROTESTAR EN LOS TÉRMINOS DE LEY AL RETENIDO DE REFERENCIA, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO [redacted] LLAMARSE [redacted] TRABAJA [redacted] AÑOS), [redacted] LOS CC [redacted]), QUE ES LA PRIMERA VEZ QUE SE ENCUENTRA DETENIDO Y ACUSADO DE ALGUN DELITO, QUE ES AFECTO A LAS BEBIDAS EMBRIAGANTES, QUE NO ES AFECTO AL CIGARRILLO DE USO COMERCIAL, QUE NO ES ADICTO A NINGUN TIPO DE DROGA, QUE NO PADECE NINGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA O INCURABLE, QUE NO TIENE APODO ALGUNO, POR LO QUE SIN MAS GENERALES QUE AGREGAR, ***EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA*** "QUE UNA VEZ QUE SE ME HA HECHO DEL CONOCIMIENTO DEL MOTIVO POR EL CUAL ME ENCUENTRO EN CALIDAD DE RETENIDO POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD ES EN RAZÓN DE QUE SE ME RELACIONA EN EL DELITO DE HOMICIDIO, COMETIDO EN AGRAVIO DEL QUE AHORA SE QUE EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE [redacted]INA, POR LO QUE EN RELACION A ELLO MANIFIESTO LO SIGUIENTE: QUE ES MI DESEO DECLARAR Y POR LO TANTO EN ESTA ACTO MANIFIESTO QUE NIEGO EL DELITO QUE SE ME PRETENDE ATRIBUIR Y LO UNICO QUE PUEDO DECIR ES QUE EL DÍA DE HOY TREINTA DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SIENDO APROXIMADAMENTE CERCA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA, LLEGUE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ACOMPAÑADO DE [redacted] GRIS, POR PARTE DE LA NEGOCIACION DE GRUAS, DONDE ARTURO TRABAJA Y QUE CUANDO ESTABAMOS EN DICHO LUGAR EN ESS PRECISOS MOMENTOS OBSERVE QUE [redacted] AVILES ME DIJO "NO LOS MIRES" Y ENSEGUIDA LLEGO UN VEHICULO TAXI, QUE SE PARO EN LA ENTRADA DEL NEGOCIO DE GRUAS Y DEL MISMO BAJARON TRES SUJETOS MAS, RETIRANDOSE DEL LUGAR DICHA TAXI, MIENTRAS QUE LOS SUJETOS SE [redacted] DEL NEGOCIO Y ENSEGUIDA ARTURO AVILES CON QUIEN ESTABA, ME DIJO "AHORITA NOS VAMOS, PRIMERO VE A COMPRAR UNAS [redacted] A LOS POCOS MINUTOS REGRESO PARA ENTREGAR LAS CERVEZAS Y EL AGUA, PERO CUANDO IBA A SUBIR UNAS ESCALERAS METALICAS DEL CUARTO PEQUEÑO, ARTURO NO ME DEJO ENTRAR Y EL ME RECIBIO LO QUE HABIA COMPRADO Y SE METIO [redacted] AL SUELO" Y EN ESOS MOMENTOS SE ESCUCHARON MUCHOS DISPAROS Y ME PERCATO QUE LOS QUE ESTABN EN EL CUARTO SALIERON POR LAS ESCALERAS DISPARANDO Y YO YA EN EL SUELO SENTI QUE ME PEGARON EN LA PIERNA DERECHA CERCA DE [redacted] ES [redacted] QUE CESARON [redacted] QUE [redacted] TIRADO Y APARECER MUERTO UNO DE LOS SUJETOS, EL CUAL VESTIA UN PANTALON DE [redacted] O HAGO, QUIERO AGREGAR LAS PERSONAS QUE ESTAN CONMIGO DETENIDAS SI LAS CONOZCO PORQUE SOMOS VECINOS DE LA COLONIA EL POLVORIN Y ELLOS MISMOS RESPONDEN A LOS NOMBRES DE CESAR SANCHEZ MEJIA, JESUS ANTONIO MARCIAL SOLANO, [redacted] - QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO ESTAMPANDO MI FIRMA Y ESTAMPANDO MIS HUELLAS DACTILARES AL MARGEN Y AL CALCE DE MI DECLARACIÓN MINISTERIAL, PARA DEBIDA [redacted] TE QUE SOLICITA DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, QUE DE ACUERDO A LA DECLARACION RENDIDA POR MI DEFENDIDO, ESTE NO ES RESPONSABLE DE LOS HECHOS QUE LE PRETENDEN ATRIBUIR, POR LO QUE SOLICITO QUE SE LE DEJE EN INMEDIATA LIBERTAD, CON EL OBJETO DE QUE NO SE LE [redacted] SE LE TENGA POR HECHAS SUS

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] A/SC/01/2078/2015. HOJA NUM: 434

UMENTACIONES Y QUE ESTE ORGANO ESPECIALIZADO EN SU MOMENTO Y DENTRO TERMINO DE LEY QUE LE CORRE A SU DEFENSO, SE ACORDARA LO CONDUCENTE, LO QUE ACTO SEGUIDO SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, PREVIA TURA DE LO ANTES EXPUESTO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA RVINIERON, FINALMENTE EL RETENIDO [redacted] SU A Y HUELLAS DACTILARES DE SUS DEDOS PULGARES DE AMBAS MANOS, PARA

[redacted] AUTORIZA LO ACTUADO [redacted]

[redacted] BLICO DEL F. C. EL [redacted]

[redacted] D [redacted] AS.

TESTIGO DE ASISTENCIA. TE [redacted]

[redacted] LIC. [redacted]

FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FISICA DEL RETENIDO CARLOS TERRERO SOLANO. SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO LA CUAL DIJO RESPONDER AL NOMBRE DE [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEUROLÓGICAS DE TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, DE QUIEN A LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE DA FE QUE PRESENTA UNA LESION PRODUCIDA AL PARECER POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, UBICADA A DOS CENTIMETROS ARRIBA DE LA ROTULA DE RODILLA DERECHA, CON SALIDA EN HUECO POPLITEO, LA CUAL SE OBSERVA CUBIERTA CON GASAS Y TELA ADHESIVA, ASI COMO TAMBIES SE LE OBSERVA UNA EQUIMOSIS ROJIZA EN EL MENTON DEL LADO DERECHO, DE TODO LO CUAL SE DA FE.

DAMOS FE

SE C [redacted] ADO DAMOS FE

LA AC [redacted] DEL F. C.

L [redacted]

TESTIGO DE ASIST [redacted] STIGO DE ASISTENCIA.

[redacted] LIC. [redacted] LIC. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

230 435 2

CURP [redacted]

EMPLEAD [redacted]

FIRMA [redacted]

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PENALES

[redacted]

GENERAL
ADO DE
RERO
ECIALIZADA
IGACION DE
GRAVES

MEXICANOS

DE LA REPÚBLICA

- - - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIC. BRAVO, SIENDO **LAS VEINTIUNA HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,** LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITA A LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE - - - -

TAB/SC/01/2078/2015. HOJA NUMERO 231 436

-----EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**H A C E C O N S T A R:**----------

---**QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----------CONSTE.-----**

---**CONSTANCIA**.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA, SE RECIBIO UNA LLAMADA TELEFONICA DE PARTE DEL C. [redacted] AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO QUE FUE COMISIONADO EN EL INTERIOR DEL HOSPITAL GENERAL [redacted] EN ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA LA VIGILANCIA DE LOS RETENIDOS [redacted] MANIFESTANDO QUE FUE INFORMANDO POR PERSONAL DEL HOSPITAL QUE YA SERA DADO DE ALTA MEDICA EL LESIONADO ARTURO ALEJANDRO AVILES SANCHEZ; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.--------**CONSTE.**---

-----**ACUERDO**.- VISTO EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE INDAGATORIA, Y TOMANDO EN CUENTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, SE OBSERVA QUE ES NECESARIO ORDENAR EL TRASLADO DEL LESIONADO ARTURO [redacted] AL AREA DE SEGURIDAD DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE CONTINUE BAJO LOS EFECTOS DEL ACUERDO DE RETENCION LEGAL DICTADO EN ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA EN QUE SE ACTUA, DEBIÉNDOSE REALIZAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADECUADAS Y CON RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DEL RETENIDO; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 1º, 4º, 58, 59 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO; LA SUSCRITA----------

----------**A C U E R D A**----------

-----**UNICO**.- SE ORDENA EL TRASLADO DEL LESIONADO [redacted] AL GENERAL SEÑALADO HASTA AL AREA DE SEGURIDAD DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE CONTINUE BAJO LOS EFECTOS DEL ACUERDO DE RETENCION LEGAL DICTADO EN SU CONTRA.----------**CUMPLASE.**----------

---**CONSTANCIA**.- ENSEGUIDA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE DE MANERA VERBAL SE DIO INSTRUCCIONES AL PERSONAL DE GUARDIA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITO A LA COORDINACION REGIONAL EN ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA QUE REALICEN EL TRASLADO RESPECTIVO, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.---**CONSTE.**----------

-----ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE----------**DAMOS FE.**---

-----SE [redacted] **DAMOS FE.**---------

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

TESTIGO DE ASISTENCIA. **TEST**[redacted]

C. [redacted] LIC. E[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

- - - - - En la Cuidad de Chilpancingo Guerrero, siendo **las catorce horas con veintiocho minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil quince**, la suscrita Agente del Ministerio Público del fuero común, adscrita a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves de la Fiscalía General del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - - -

- - - - - En la Cuidad de Chilpancingo Guerrero, siendo las catorce horas con cuarenta minutos **del dia treinta y uno de julio del año dos mil quince**, la suscrita Agente del Ministerio Público del fuero común, adscrita a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves de la Fiscalia General del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - -

cuales en los cuales resulto herido, sin embargo por el estado de salud en que se encuentra no fue posible recabar su Declaración Ministerial ya que al preguntarle cómo fueron los hechos y por qué se encuentra lesionado intenta hablar pero le es imposible explicar con lógica lo que sucedió ya que no se ubica en el tiempo y lugar; lo cual es constatado por el defensor de oficio quien se encuentra presenta en el interior del área aislada. Únicamente proporciono sus generales: nombre: [redacted], ocupación [redacted] a quirúrgica por [redacted] diámetro con bordes [redacted] en cara posterior tercio proximal del muslo [redacted], firmando la presente diligencia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, de todo lo cual se [redacted] - - - - - - - - Damos fe. - - - - - - - - - - - -

- - - [redacted] ado. - - - - Damos fe. - - - - - - - - -

La [redacted]

LIC [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

-----EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----

----------**H A C E C O N S T A R:**----------

-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.--------**CONSTE.**----

-----**CONSTANCIA**.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE FUE INFORMADO POR PERSONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE LA COORDINACION DE ZONA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, QUE EL LESIONADO [redacted] YA SE ENCUENTRA EN EL AREA DE SEGURIDAD DE LA CORPORACION; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.--------**CONSTE.**----------

-----**ACUERDO**.- VISTO EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE INDAGATORIA, Y TOMANDO EN CUENTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, SE OBSERVA QUE ES NECESARIO RECABAR LA DECLARACION MINISTERIAL [redacted] POR LO QUE DE MANERA ECONOMICA SE ORDENA SU EXCARCELACION Y LA EMITA; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 1º, 4º, 58, 59 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO; LA SUSCRITA:----------

----------**A C U E R D A**----------

----**UNICO**.- SE ORDENA RECABAR LA DECLARACION MINISTERIAL DEL LESIONADO [redacted] ----**CUMPLASE**.----

----**CONSTANCIA**.- ENSEGUIDA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE DE MANERA VERBAL SE DIO INSTRUCCIONES AL PERSONAL DE GUARDIA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITO A LA COORDINACION REGIONAL EN ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA QUE REALICEN EL [redacted] TAS OFICINAS, DANDO CUMPLIMIENTO A [redacted] ONSTE.------

-----ASÍ LO ACORDÓ Y [redacted] EL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO C[redacted] A LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA[redacted] --**DAMOS FE.**-

----------SE CIERRA [redacted] OS FE.-----

TESTIG[redacted] CIA[redacted] E ASISTENCIA.

C.[redacted] LIC[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

- - - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO A LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - - -

QUE CONSTEN EN EL PROCESO; VIII.- SERA JUZGADO ANTES DE CUATRO MESES SI S TRATARE DE DELITOS CUYA PENA MÁXIMA NO EXCEDA DE DOS AÑOS DE PRISIÓN, ANTES DE UN AÑO SI LA PENA EXCEDIERE DE ESE TIEMPO, SALVO QUE SOLICIT MAYOR PLAZO PARA SU DEFENSA; IX.- DESDE EL INICIO DE SU PROCESO SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSIGNA ESTA CONSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA, POR SI, POR ABOGADO, O PC PERSONA DE SU CONFIANZA. SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR DEFENSOI DESPUÉS DE HABER SIDO REQUERIDO PARA HACERLO, EL JUEZ LE DESIGNARA L DEFENSOR DE OFICIO. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A QUE SU DEFENSC COMPAREZCA EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO Y ESTE TENDRÁ OBLIGACIÓN D HACERLO CUANTAS VECES SE LE REQUIERA; Y, X.- EN NINGÚN CASO PODF PROLONGARSE LA PRISIÓN O DETENCIÓN, POR FALTA DE PAGO DE HONORARIOS D DEFENSORES O POR CUALQUIERA OTRA PRESTACIÓN DE DINERO, POR CAUSA D RESPONSABILIDAD CIVIL O ALGÚN OTRO MOTIVO ANÁLOGO. TAMPOCO PODF PROLONGARSE LA PRISIÓN PREVENTIVA POR MAS TIEMPO DEL QUE COMO MÁXIM FIJE LA LEY AL DELITO QUE MOTIVARE EL PROCESO. EN TODA PENA DE PRISIÓN QU IMPONGA UNA SENTENCIA, SE COMPUTARA EL TIEMPO DE LA DETENCIÓN; LA GARANTÍAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES I, V, VII Y IX TAMBIÉN SERÁN OBSERVAD/ DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS REQUISITOS ANTES QUE LAS LEYES ESTABLEZCAN; LO PREVISTO EN LA FRACCIONA II NO ESTAF SUJETO A CONDICIÓN ALGUNA ", **ASÍ MISMO SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DI ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO D GUERRERO;** " CUANDO EL INCULPADO FUERE DETENIDO O SE PRESENTAF VOLUNTARIAMENTE ANTE EL MINISTERIO PUBLICO O ANTE LA AUTORIDAD QU LEGALMENTE LO SUSTITUYA O ACTÚE EN SU AUXILIO, SE PROCEDERÁ EN LA FORM SIGUIENTE. I. SE HARÁ CONSTAR LA HORA, FECHA, LUGAR Y DEMÁS CIRCUNSTANCI/ DE LA DETENCIÓN, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA HA ORDENADO Y EJECUTADO; II. SE LE HARÁ SABER EL DELITO QUE SE LE ATRIBUYE Y PERSONA QUE SE LO IMPUTA, Y EL DERECHO QUE TIENE DE COMUNICARSE CON QUII DESEE, FACILITÁNDOLE LOS MEDIOS PARA HACERLO; III. SERA INFORMADO DE LO DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSIGNA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DURANTE EL TRAMITE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, QUE PODRÁ DECLARAR O ABSTENERSE DE HACERLO. B) QUE DEBE TENER UI DEFENSA ADECUADA, POR SI, POR ABOGADO O POR PERSONA DE SU CONFIANZA, QUE, SI NO QUISIERE O NO PUDIERE DESIGNAR DEFENSOR, SE LE DESIGNARA AL I OFICIO. C). QUE SU DEFENSOR PODRÁ COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS I AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE PRACTIQUEN, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE HACER CUANTAS VECES FUERE REQUERIDO. D). QUE SE LE RECIBIRÁN LAS PRUEBAS QUE SU DEFENSOR OFREZCAN, LAS CUALES SE TOMARAN EN CUENTA CON EGALMENTE CORRESPONDA AL DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEL CONCEDIENDO EL TIEMPO NECESARIO PARA SU DESAHOGO, SIEMPRE QUE ELLO NO TRADUZCA EN DILACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y LAS PERSONAS CUY(TESTIMONIOS OFREZCAN SE ENCUENTREN PRESENTES EN LA OFICINA DEL MINISTEF PUBLICO. CUANDO NO SEA POSIBLE EL PLENO DESAHOGO DE PRUEBAS OFRECID POR EL INCULPADO O SU DEFENSOR, SE RESERVARAN LOS DERECHOS DE EST(PARA QUE LOS HAGAN VALER ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL. E). QUE SE FACILITARAN TODOS LOS DATOS QUE SOLICITE PARA SU DEFENSA Y QUE CONSTEN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, PERMITIÉNDOSELE A EL Y A SU DEFENSOR CONSULT ESTA EN LA OFICINA DEL MINISTERIO PUBLICO Y EN PRESENCIA DEL PERSONAL, QUE SE LE CONCEDERÁ, EN SU CASO, INMEDIATAMENTE QUE LO SOLICITE, LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR FRACCIÓN I DEL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, Y EN LOS TÉRMINOS LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE ESTE CÓDIGO. LA INOBSERVANCIA DE L DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES II Y III DE ESTE ARTICUI PRODUCIRÁ LA NULIDAD DE LO ACTUADO, DE TODO LO ANTERIOR SE DEJA CONSTANCIA EN EL ACTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA. ASIMISMO, DURANTE AVERIGUACIÓN PREVIA EL MINISTERIO PUBLICO OBSERVARA LAS CIRCUNSTANCI DEL INCULPADO Y DEL OFENDIDO QUE DEBAN SER TOMADAS EN CUENTA, A SU JUIC

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PARA LOS EFECTOS DE FIJAR LA CAUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIBERTAD PROVISIONAL Y, EN SU CASO, INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN DURANTE EL TRAMITE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA ", HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO EL DELITO QUE SE LE IMPUTA, LAS PERSONAS QUE SE LO ATRIBUYEN, EL DERECHO QUE TIENE DE COMUNICARSE CON QUIEN LO DESEE, FACILITÁNDOLE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA HACERLO, ASIMISMO SE LE HACE SABER EL DERECHO QUE TIENE PARA DECLARAR O ABSTENERSE DE HACERLO, QUE DEBE DE TENER UNA DEFENSA ADECUADA POR ABOGADO, Y QUE SI NO QUISIERE O NO PUDIERE DESIGNARLO, SE LE ASIGNARÁ UN DEFENSOR DE OFICIO, QUIEN POR ESTAR PAGADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, NO DEVENGARÁ HONORARIO ALGUNO, ASIMISMO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SU DEFENSOR PODRÁ COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE PRACTIQUEN, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES SEA REQUERIDO, QUE SE LE RECIBIRÁN LAS PRUEBAS QUE EL O SU DEFENSOR OFREZCAN LAS CUALES SE TOMARAN EN CUENTA COMO LEGALMENTE CORRESPONDA AL DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONCEDIENDO EL TIEMPO NECESARIO PARA SU DESAHOGO, SIEMPRE QUE CON ELLO NO SE TRADUZCA EN DILACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, QUE SE LE FACILITARAN TODOS LOS DATOS QUE SOLICITE PARA SU DEFENSA Y QUE CONSTEN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, ASIMISMO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DELITO QUE SE LE ATRIBUYE ES DE LOS CONSIDERADOS COMO GRAVE POR LA LEY Y POR LO TANTO NO PUEDE GOZAR DEL BENEFICIO MEDIANTE EL CUAL PUDIERA OBTENER SU LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN, POR LO QUE EN USO DE LA PALABRA EL DETENIDO **MANIFESTÓ**: QUE ES SU DESEO DECLARAR PERO QUE DESEA HACERLO ASISTIDO DEL DEFENSOR DE OFICIO EL LICENCIADO [redacted] ADSCRITO A ESTA OFICINA, A QUIEN SOLICITA SE LE HAGA SABER DICHO NOMBRAMIENTO, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EL CITADO PROFESIONISTA, SE LE HACE SABER EL CARGO QUE LE ES CONFERIDO, Y EN USO DE LA PALABRA **MANIFESTÓ**: QUE ACEPTA ASISTIR EN LA PRESENTE DILIGENCIA AL RETENIDO [redacted], PROTESTANDO SU LEAL Y FIEL DESEMPEÑO, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON EL ORIGINAL DE LA CREDENCIAL QUE LE FUE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE DEFENSORÍA DE OFICIO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL LA ACREDITA COMO DEFENSOR DE OFICIO, MISMA QUE SE DA FE TENER A LA VISTA, DE LA CUAL OBRA EN AUTOS EN COPIAS CERTIFICADAS, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS; A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A EXHORTAR EN LOS TÉRMINOS DE LEY AL RETENIDO DE REFERENCIA PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, [redacted] SER DE [redacted], CON FECHA DE NACIMIENTO [redacted], ESTADO CIVIL [redacted] DE RELIGIÓN [redacted] DE OCUPACIÓN [redacted] CON INSTRUCCIÓN [redacted] ORIGINARIO Y VECINO DE [redacted] CON DOMICILIO [redacted] CON TELÉFONO CELULAR [redacted] POR [redacted] QUE [redacted] QUE [redacted] POR LO QUE SIN MAS GENERALES QUE AGREGAR **EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA**: "QUE UNA VEZ QUE SE ME HA HECHO DEL CONOCIMIENTO DEL MOTIVO POR EL CUAL ME ENCUENTRO EN CALIDAD DE RETENIDO POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD ES EN RAZÓN DE QUE SE ME RELACIONA EN EL DELITO DE [redacted], POR LO QUE EN RELACIÓN

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIAL PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

A ELLO MANIFIESTO LO SIGUIENTE: QUE ES MI DESEO DECLARAR Y POR LO TANTO EN ESTA ACTO MANIFIESTO QUE NIEGO EL DELITO QUE SE ME PRETENDE ATRIBUIR, [redacted] POR LO QUE AGREGO QUE POR [redacted] YA QUE [redacted] POR LO QUE [redacted] Y QUE [redacted] HASTA [redacted] DE [redacted] POR LO QUE [redacted] HASTA QUE [redacted] POR LO QUE [redacted] LOS QUE [redacted] ESO QUE [redacted] DEL MISMO [redacted] Y AL PARECER [redacted] DE [redacted] POR LO QUE DESE RECALCAR COMO LO DIJE EN UN PRINCIPIO, NO SOY RESPONSABLE DE LOS HECHO HE IGNORO PORQUE ME TIENEN DETENIDO, ASIMISMO DESEO AGREGAR [redacted] CUANTO HACE A [redacted] SE [redacted] NO [redacted] RAS [redacted] DE [redacted] UN [redacted] CON LO [redacted] DE [redacted] PORQUE [redacted] NE [redacted] DE LA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] POR ULTIMO QUIERO MANIFESTAR QUE ESTA DECLARACION LA RINDO PORQUE ES MI DESEO Y LA HAGO SIN COACCION NI PRESION ALGUNA Y EN PRESENCIA DE MI ABOGADO DEFENSOR. QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR. PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO ESTAMPANDO MI FIRMA Y ESTAMPANDO MIS HUELLAS DACTILARES AL MARGEN Y AL CALCE DE MI DECLARACIÓN MINISTERIAL., PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ACTO SEGUIDO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSOR DE OFICIO QUIEN SE RESERVA EL DERECHO DE INTERROGAR A SU DEFENDIDO, SOLICITANDO SOLAMENTE HACER USO DE LA PALABRA Y UNA VEZ CONCEDIDA MANIFESTO LO SIGUIENTE: QUE SOLICITA DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, QUE DE ACUERDO A LA DECLARACION RENDIDA POR MI DEFENDIDO, ESTE NO ES RESPONSABLE DE LOS HECHOS QUE LE PRETENDEN ATRIBUIR, POR LO QUE SOLICITO QUE SE LE DEJE EN INMEDIATA LIBERTAD, CON EL OBJETO DE QUE NO SE LE VIOLEN SUS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL PAIS, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR POR LO QUE ACTO SEGUIDO EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO LE HACE SABER A LA DEFENSA QUE ATENTO A LO SOLICITADO, SE LE TIENEN POR HECHAS SUS ARGUMENTACIONES Y QUE ESTE ORGANO ESPECIALIZADO EN SU MOMENTO Y DENTRO DEL TERMINO DE LEY QUE LE CORRE A SU DEFENSO ACORDARA LO CONDUCENTE POR LO QUE ACTO SEGUIDO SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, FINALMENTE EL RETENIDO [redacted] ESTAMPA SU FIRMA Y HUELLAS DACTILARES DE SUS DEDOS PULGARES DE AMBAS MANOS, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL ..... CONSTE .....

.. [redacted] .. SE AUTORIZA [redacted] ..... DAMOS FE .....

A [redacted] MINISTERIO PUBLICO DEL [redacted] E [redacted] O.

C. [redacted]

[redacted]

LI [redacted]

[redacted] TEGRIDAD FÍSICA DEL RE [redacted] SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO LA CUAL DIJO RESPONDER AL NOMBRE DE [redacted] QUIEN SE ENCUENTRA ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEUROLÓGICAS DE TIEMPO, LUGAR Y PERSONA; DE QUIEN A LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA SE DA FE QUE PRESENTA [redacted]

[redacted] DE TODO LO CUAL SE DA FE ..... DAMOS FE .....

..... SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. DAMOS FE .....

EL AGENTE [redacted] TERIO PÚBLICO DEL F. C.

[redacted] NCIA.

LI [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

247 446 247

[redacted]

DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS PENALES

[redacted]

[redacted]

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS **DIECISEIS HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITA A LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE ----------

---------- C E R T I F I C A ----------

---- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS COMPUESTAS DE UNA FOJA UTIL, CONCUERDAN FIELMENTE CON EL ORGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL. - - - - - DAMOS FE - - - - -

EL AG[redacted]PÚBLICO.

[redacted]

TES[redacted]STENCIA.

LIC[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - - - En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de los Bravo, siendo **las diecisiete horas, del día treinta y uno de julio del año dos mil quince,** la suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrita a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - -

[redacted]; el sexto a nombre de [redacted], con numero de oficio FGE/CGSP/7104/2015, en el cual concluye se trata de persona del [redacted]

[redacted] asi mismo se [redacted] que presentan un sello de todo lo cual se da fe y se ordenan agregar a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - Damos fe. - - - - - - - - - Se cierra y [redacted] Damos fe. - - - - - - - - -

[redacted] a Agente del Minis[redacted] adscrita a la Fiscalia Especializa[redacted] litos Graves.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] 449

...E GUERRERO
...E SERVICIOS PERICIALES
...ICINA LEGAL
...:GSP/7104/2015.
...SC/01/2078/2015.
...TIFICADO MEDICO DE
...GRIDAD FÍSICA Y CORPORAL.

...CIO DEL 2015.

15:

[redacted]

...A DEL MINISTERIO PUBLICO
...ENTE A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA
...A INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.
...ENTE.

[redacted]

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

246

221

451

[illegible] GUERRERO
[illegible] SERVICIOS PERICIALES.
[illegible] CINA LEGAL
[illegible] CGSP/7104/2015.
[illegible] C/01/2078/2015.
[illegible] FICADO MEDICO DE
[illegible] RIDAD FÍSICA Y CORPORAL.

[illegible] IO DEL 2015.

15.7

[redacted]

[illegible] DEL MINISTERIO PUBLICO
[illegible] A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA
[illegible] VESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES
PRESENTE

[redacted]

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL

[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]

[illegible] QUE SE DICTAMINA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE [illegible] LUGAR

[redacted]

[illegible] DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES PARA SU CONOCIMIENTO [illegible]
[illegible] ARCHIVO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

SERVICIOS PERICIALES.
CINA LEGAL
ESP/7104/2015.
C/01/2078/2015.
FICADO MEDICO DE
SIDAD FÍSICA Y CORPORAL.

TO DE 2015.

452

[redacted]

PÚBLICO
ESPECIALIZADA
DE DELITOS GRAVES

[redacted]

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL

[redacted]

CION DE

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

E GUERRERO

SERVICIOS PERICIALES
CINA LEGAL
GSP/7104/2015
SC/01/2078/2015
FICADO MEDICO DE
RIDAD FISICA Y CORPORAL

453 224

EO DE 2015.

[redacted]

[redacted]

ESPECIALIZADA
INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

[redacted]

CERTIFICADO MEDICO DE [redacted] FÍSICA Y CORPORAL

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN.
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.
ÁREA: OFICINA LEGAL
NUMERO: CGSP/7104/2015.
AV. PREVIO: SC/01/2078/2015.
ASUNTO: CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA Y CORPORAL.

CHILPANCINGO, GRO. A 3 DE MAYO DE 2015.
[illegible]00hrs.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES
PRESENTE

[redacted]

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA Y CORPORAL.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LO QUE SE DICTAMINA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,
LA PERITO MEDICO LEGISTA

[illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**H A C E C O N S T A R:**----------

----**QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----------CONSTE.-----**

----- **ACUERDO DE REMISION**.- VISTO EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE INDAGATORIA, Y TODA VEZ QUE YA SE DIO CUMPLIMIENTO A LA COLABORACION SOLICITADA POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO TITULAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO CON SEDE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, A JUICIO DE LA SUSCRITA RESULTA PROCEDENTE REMITIR EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA AUTORIDAD SOLICITANTE, A FIN DE QUE LAS AGREGUE A LA INDAGATORIA CORRESPONDIENTE; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 1º, 4º, 58, 59, 103, 105, 106, 111 Y 112 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO; 11 FRACCIONES II Y X, 23 FRACCIÓN I INCISO A) Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SUSCRITA:-----

----------**A C U E R D A**----------

----- **UNICO**.- MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, REMITANSE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE ACTA RELACIONADA, AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, A FIN DE QUE LAS AGREGE A LA INDAGATORIA QUE CORRESPONDA Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------**CUMPLASE.**----------

-- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------**DAMOS FE.**---

----- **RAZÓN**.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE [redacted] CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----------**CONSTE.**-

----------SE CIERRA [redacted]----------

[redacted]

EL ENCARGADO D[redacted]A EN LA INVESTIGACIÓN

[redacted]

T[redacted]

C[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

... EN LA CIUDAD DE **CHILPANCINGO, GUERRERO**; SIENDO **LAS VEINTITRES HORAS** DEL DÍA **TREINTA Y UNO JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN **(SECTOR CENTRAL)**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---------- **H A C E C O N S T A R** ----------

... QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS ACTUACIONES, POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.---------- CONSTE.---

... **CONSTANCIA.:** SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE MOMENTOS ANTES DE LA FECHA Y HORA ARRIBA SEÑALADA SE RECIBIÓ LLAMADA TELEFÓNICA DEL **LICENCIADO** [redacted], VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, INSTRUYENDO AL PERSONAL ACTUANTE DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, QUE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA SEA REMITIDA A LA BREVEDAD AL LICENCIADO JOSE FERNANDO MONREAL LEYVA, FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN ESA FISCALÍA ESPECIALIZADA SE CONTINÚE CON LA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE INDAGATORIA, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE IMPACTO SOCIAL Y DELITO GRAVE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

---------- CONSTE.---

... **ACUERDO DE REMISIÓN.:** VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, EN QUE SE ACTÚA, INSTRUIDA EN CONTRA DE [redacted] Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE HOMICIDIO (CON VIOLENCIA), COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] HECHOS OCURRIDOS [redacted] HECHOS DE LOS CUALES SE DESPRENDE, SON DE IMPACTO SOCIAL, Y POR TRATARSE DE UN DELITO GRAVE Y EN RAZÓN DE ESPECIALIDAD, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, CONSIDERA PROCEDENTE Y APEGADO A DERECHO REMITIR LA PRESENTE INDAGATORIA, ASI COMO LOS INDICIOS FEDATOS EN ACTUACIONES, CON SUS RESPECTIVAS CADENAS DE CUSTODIA, AL FISCAL ESPECIALIDADO PARA LA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 8 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 54, 56, 58, 63 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, EL SUSCRITO.- - - -

- - - - - En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de los Bravo, **siendo las cero una horas, el dia primero de agosto del año dos mil quince**, la suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrita a la Fiscalia Especializada para la Investigación de Delitos Graves, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - - -

- - - - - - En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de los Bravo, **siendo las ocho horas del dia primero de agosto del año dos mil quince**, la suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrita a la Fiscalia Especializada para la Investigación de Delitos Graves, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - -

255

460

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

AREA: QUÍMICA FORENSE
NUMERO: FGE/ CGSP/ 7106/ 2015
EXPEDIENTE: BRA/ SC/ 01/ 2078/ 2015
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN TOXICOLÓGICO

CHILPANCINGO, GUERRERO; A 31 DE JULIO DEL 2015.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.

LA QUE SUSCRIBE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DESIGNADA PARA INTERVENIR DE MANERA OFICIAL EN LA AVERIGUACIÓN AL RUBRO CITADA, Y EN ATENCION A SU OFICIO DE SOLICITUD NÚMERO 775/2015, DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2015. LA SUSCRITA LO RECIBIÓ EL 31 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. RINDE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO SE LLEVO A CABO LA SIGUIENTE INVESTIGACIÓN METODOLÓGICA.

PROBLEMA PLANTEADO

"...DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE, CON LA FINALIDAD DE QUE DETERMINE SI PRESENTAN RASTROS DE ALCOHOL O ALGUN TIPO DE DROGAS LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE [redacted]

PRIMEROS SE ENCUENTAN EN LOS SEPAROS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO Y LOS TRES ÚLTIMOS INTERNOS EN EL HOSPITAL GENERAL DOCTOR RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN, DEBIENDO EMITIR EL DICTAMEN EN LA MATERIA RESPECTIVA A ESTA FISCALÍA A LA BREVEDAD POSIBLE"...SIC

[redacted]

RECABADAS POR LA SUSCRITA EN LOS SEPAROS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, EL 31 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 15:53 HORAS.

[redacted]

POR LA SUSCRITA EN EL HOSPITAL GENERAL "RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN", EL 31 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 22:40 HORAS.

[redacted] FUERON TRASLADADAS AL LABORATORIO CENTRAL DE QUÍMICA FORENSE PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

461

TÉCNICA EMPLEADAS

I.- DETERMINACIÓN DE ALCOHOL POR MICRODIFUSIÓN EN LA CÁMARA DE CONWAY

1.- DEPOSITAR 2.0 ml DE LA MEZCLA OXIDANTE DE DICROMATO DE POTASIO EN EL COMPARTIMIENTO INTERNO DE UNA CÁMARA DE CONWAY.
2.- DEPOSITAR 1.0 ml DE LA MUESTRA PROBLEMA EN EL COMPARTIMIENTO EXTERNO DE LA CÁMARA MAS 1.0 ml DE SOLUCIÓN SATURADA DE CARBONATO DE POTASIO Y HOMOGENIZAR.
3.- INCUBAR A 55ºC DURANTE 1 HORA.
4.- OBSERVAR LOS RESULTADOS

II.- INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO MÚLTIPLE EN PLACA, PARA LA DETERMINACIÓN DE METABOLITOS DE CANNABINOIDES, COCAÍNA, AMFETAMINAS, METANFETAMINAS, MORFINA, BARBITURICOS Y BENZODIACEPINAS.

1.- DEPOSITAR 4.0 ML DE LA MUESTRA EN UN TUBO DE ENSAYE DE 13 X 100 MM.
2.- CENTRIFUGAR DURANTE 3 MINUTOS A 3000 RPM.
3.- COLOCAR EN EL PORTAPLACA LA MUESTRA, PARA SU LECTURA CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ REALIZADOS LOS PASOS ANTERIORMENTE DESCRITOS SE OBTIENEN LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

RESULTADOS

NOMBRES	ALCOHOL	THC	COC	AMF	MET	OPIO	BZO	BARBI
CESAR SÁNCHEZ MEJÍA	[redacted]							
ANTONIO MARCIAL LORENZO								
JESÚS ANTONIO MARCIAL SOLANO								
IGNACIO MENDEZ ADAME								
ARTURO ALEJANDRO AVILÉS SÁNCHEZ								
CARLOS TERRERO SOLANO								

CONSIDERACIONES

1) DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-087-ECOL-SSA-2002, LAS MUESTRAS SE DEBEN ALMACENAR DURANTE UN PERIODO MÁXIMO DE 30 DÍAS.
2) EN RELACIÓN AL FORMATO DE CONSENTIMIENTO DE IGNACIO MENDEZ ADAME, LE INFORMO A USTED QUE SE ENCONTRABA INCONSIENTE, POR LO QUE NO ANEXO DICHO FORMATO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE ES EL RESULTADO DEL ESTUDIO TÉCNICO PERICIAL LLEVADO A CABO, ME PERMITO EMITIR LAS SIGUIENTES:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- CON RELACIÓN A LOS RESULTADO OBTENIDOS DEL ANÁLISIS TOXICOLÓGICO DE [redacted] SE ESTABLECE QUE [redacted]

SEGUNDA.- CON RELACIÓN AL RESULTADO OBTENIDO DEL ANÁLISIS TOXICOLÓGICO DE [redacted] SE ESTABLECE [redacted]

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DE LA REPÚBLICA [redacted]
rchos Humanos,
kios a la Comunida
tigación

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

[redacted]

C.C.P. C. COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. MINUTARIO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA TOMA DE MUESTRA

_____, GRO., A ___ DE _____ DEL 201_

OTORGO MI CONSENTIMIENTO PARA QUE SE ME APLIQUEN LOS EXAMENES NECESARIOS POR TAL MOTIVO PROPORCIONARE LAS MUESTRAS NECESARIAS (ORINA Y/O SANGRE), Y AUTORIZO AL PERSONAL DEL LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE EL PROCEDIMIENTO PARA SU ANÁLISIS.

AV. PREVIA: [redacted]

NOMBRE Y FIRMA [redacted]

PULGAR DERECHO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~259~~ ~~2~~

464

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA TOMA DE MUESTRA

_____, GRO. A _____ DE _____ DEL 201

OTORGO MI CONSENTIMIENTO PARA QUE SE ME APLIQUEN LOS EXAMENES NECESARIOS POR TAL MOTIVO PROPORCIONARÉ LAS MUESTRAS NECESARIAS (ORINA Y/O SANGRE) Y AUTORIZO AL PERSONAL DEL LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE EL PROCEDIMIENTO PARA SU ANÁLISIS.

AV. PREVIA: [redacted]

NOMBRE Y FIRMA [redacted]

CALIA GENERAL
DEL ESTADO DE
GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA
PARA INVESTIGACIÓN DE
DELITOS GRAVES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

465

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA TOMA DE MUESTRA

[redacted], GRO., A [redacted] DE [redacted] DEL 2015.

OTORGO MI CONSENTIMIENTO PARA QUE SE ME APLIQUEN LOS EXAMENES NECESARIOS POR TAL MOTIVO PROPORCIONARE LAS MUESTRAS NECESARIAS (ORINA Y/O SANGRE) Y AUTORIZO AL PERSONAL DEL LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE EL PROCEDIMIENTO PARA SU ANÁLISIS.

AV. PREVIA: [redacted]

NOMBRE Y FIRMA [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

466

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA TOMA DE MUESTRA

[illegible], GRO., A [illegible] DE [illegible] DEL 201[illegible]

OTORGO MI CONSENTIMIENTO PARA QUE SE ME APLIQUEN LOS EXAMENES NECESARIOS POR TAL MOTIVO PROPORCIONARÉ LAS MUESTRAS NECESARIAS (ORINA Y/O SANGRE), Y AUTORIZO AL PERSONAL DEL LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE EL PROCEDIMIENTO PARA SU ANÁLISIS.

AV. PREVIA: [illegible]

NOMBRE Y FIRMA [redacted]

ARA

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
[illegible] la Comunidad
[illegible]

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA
PARA INVESTIGACIÓN DE
DELITOS GRAVES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1/262

467

COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA TOMA DE MUESTRA

_____, GRO., A ____ DE _____ DEL 201 .

OTORGO MI CONSENTIMIENTO PARA QUE SE ME APLIQUEN LOS EXAMENES NECESARIOS POR TAL MOTIVO PROPORCIONARÉ LAS MUESTRAS NECESARIAS (ORINA Y/O SANGRE), Y AUTORIZO AL PERSONAL DEL LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE EL PROCEDIMIENTO PARA SU ANÁLISIS.

AV. PREVIA: [illegible]

NOMBRE Y FIRMA [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE, CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - -

- - - -

- - - **FE MINISTERIAL DE OFICIO NÚMERO 269.**- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, LA SUSCRITA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, DOY FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA FISCALÍA ESPECIALIZADA, EN FOJA ÚTIL, TAMAÑO LEGAL, EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, EL OFICIO NUMERO **269**, DE FECHA **UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SUSCRITO POR EL LIC. [redacted] TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, DIRIGIDO AL LICENCIADO [redacted] FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS GRAVES, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS DICTÁMENES PERICIALES EN MATERIA DE FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA, EMITIDO POR LA C. [redacted] PERITO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES; DICTAMEN DE QUÍMICA FORENSE, TÉCNICA DE RODIZONATO DE SODIO, EMITIDO POR LA Q. B. P. [redacted] ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES; DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA, EMITIDO POR EL C. [redacted] DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES; DICTAMEN TOXICOLÓGICO, EMITIDO POR LAS Q. B. P. [redacted] ADSCRITAS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES; INFORME DE QUÍMICA FORENSE, SUSCRITO POR LAS Q. B. P. [redacted] ADSCRITAS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES; DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, EN LA TÉCNICA DE RODIZONATO DE SODIO, EMITIDO POR LAS Q. B. P. [redacted] ADSCRITAS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES; DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE MECÁNICA IDENTIFICATIVA Y AVALÚO, EMITIDO POR EL C. [redacted] ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES; DICTAMEN EN MATERIA DE MECÁNICA IDENTIFICATIVA Y AVALÚO, EMITIDO POR EL C. [redacted] ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES; DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE, EMITIDO POR LA C. [redacted] PERITO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES; DICTAMEN EN MATERIA DE GRAFOSCOPÍA, EMITIDO POR LA C. [redacted] PERITO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, Y; DICTAMEN EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE, EMITIDO POR EL C. [redacted] PERITO DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, DICTÁMENES E INFORME QUE A EXCEPCIÓN DEL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS QUE ES DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL RESTO SE ENCUENTRA FECHADO EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO DIVERSOS INDICIOS Y LAS CORRESPONDIENTES CADENAS DE CUSTODIA, OFICIO DEL QUE SE DA FE QUE AL CALCE, SOBRE EL NOMBRE DE QUIEN LO SUSCRIBE, SE ENCUENTRA ESTAMPADA UNA FIRMA ILEGIBLE Y AL LADO IZQUIERDO DE ESTA UN SELLO OFICIAL, OFICIO DEL QUE SE DA FE QUE SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS DE LAS PRESENTES ACTUACIONES, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES, DE TODO LO CUAL SE DA FE. - - - - - -

- - - - - -

Dependencia: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Sección: FISCALÍA REGIONAL ZONA CENTRO.

Averiguación Previa: BRA/SC/01/2078/2015.

Oficio Num.: 269.

Asundo: SE REMITEN DICTÁMENES PERICIALES.

CHILPANCINGO, GRO., A 01 DE AGOSTO DEL 2015.

LIC. JOSÉ FERNANDO MONRREAL LEYVA.
FISCAL ESPECIALIZADO EN LA INVESTIGACIÓN DE
DELITOS GRAVES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

POR ESTE MEDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LA REPÚBLICA; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1°. Y 4°. DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, REMITO A USTED, LOS SIGUIENTES DICTÁMENES PERICIALES: 1.- EN MATERIA DE FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN DACTOLOSCÓPICA, EMITIDO POR LA C. [redacted] PERITO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES; DICTAMEN DE QUÍMICA FORENSE, TÉCNICA DE RODIZONATO DE SODIO, EMITIDO POR LA Q. B. [redacted] ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES; DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA, EMITIDO POR EL C. TELMO ERICK NÁJERA RODRÍGUEZ, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES; DICTAMEN TOXICOLÓGICO, EMITIDO POR LAS Q. B. P. [redacted] ADSCRITAS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES; INFORME DE QUÍMICA FORENSE, SUSCRITO POR LAS Q. B. P. [redacted] ADSCRITAS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES; DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, EN LA TÉCNICA DE RODIZONATO DE SODIO, EMITIDO POR LAS Q. B. P. [redacted] ADSCRITAS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES; DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE MECÁNICA IDENTIFICATIVA Y AVALÚO, EMITIDO POR EL C. [redacted] ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES; DICTAMEN EN MATERIA DE MECÁNICA IDENTIFICATIVA Y AVALÚO, EMITIDO POR EL C. [redacted] ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES; DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE, EMITIDO POR LA C. [redacted] PERITO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, Y; DICTAMEN EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA, EMITIDO POR LA C. [redacted] PERITO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, EL PRIMERO DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2015 Y EL RESTO DEL 31 DE JULIO DEL 2015; LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SE AGREGUEN A LA INDAGATORIA QUE SE CITA AL RUBRO.

SIN OTRO PARTICULA[redacted] PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS
TITULAR
CHILPANCINGO, GRO.

EL TITULA[redacted]ICO
DE[redacted]

LI[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - **FE MINISTERIAL DE OFICIO NÚMERO FGJE/CGSP/7108/2015.-** ACTO CONTINUO, SE DA FE DE TENER A LA VISTA, EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO CADA JUEGO DE VEINTIDÓS FOJAS ÚTILES, TAMAÑO LEGAL, EL OFICIO NÚMERO **FGJE/CGSP/7108/2015**, DE FECHA **UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, DIRIGIDO A LA **LIC.** [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES, QUE CONTIENE EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA, MISMO QUE FUE PRACTICADO A [redacted] DICTAMEN PERICIAL SUSCRITO POR LA C. [redacted] PERITO EN MATERIA DE DACTILOSCOPÍA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, QUIÉN CONCLUYÓ LO SIGUIENTE: "... [redacted] ASÍ COMO LA MEDIA FILIACIÓN." DÁNDOSE FE QUE AL CALCE DE LA TERCERA FOJA ÚTIL SE ENCUENTRA LA FIRMA ILEGIBLE, ESTAMPADA SOBRE EL NOMBRE DE QUIÉN LO EMITE Y QUE LAS FOJAS RESTANTES CONTIENEN LAS FICHAS DE IDENTIFICACIÓN REFERIDAS, EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS IMÁGENES DESDE DISTINTOS ÁNGULOS DE PERSONAS [redacted] SUS RESPECTIVAS HUELLAS DACTILARES DE AMBAS MANOS. DÁNDOSE FE QUE LA ÚLTIMA FOJA ÚTIL CORRESPONDE A UNA PERSONA DEL [redacted]. FINALMENTE SE DA FE DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN PERICIAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SELLADO EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LO COMPONEN Y QUE EN ESTE ACTO SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE TODO LO CUAL SE DA FE. . . . . **DAMOS FE.**- - -

- - - **FE MINISTERIAL DE OFICIO NÚMERO FGE/CGSP/7107/2015.-** A CONTINUACIÓN, SE DA FE DE TENER A LA VISTA, EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO CADA JUEGO DE DOS FOJAS ÚTILES, TAMAÑO LEGAL, EL OFICIO NÚMERO **FGE/CGSP/7107/2015**, DE FECHA **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, DIRIGIDO A LA **LIC.** [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES, QUE CONTIENE EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA QUÍMICA FORENSE, EN LA TÉCNICA DE RODIZONATO DE SODIO, SUSCRITO POR LA **Q. B.** [redacted] PERITO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, QUIÉN CONCLUYÓ LO SIGUIENTE: "...CON RELACIÓN A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL ANÁLISIS A LAS MUESTRAS OBTENIDAS DE LA REGIÓN PALMAR Y DORSAL EN AMBAS MANOS DE [redacted] LA SUSCRITA ESTABLECE QUE [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

267

472

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN.
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.

ÁREA: DACTILOSCOPIA/AFIS.
NÚMERO: FGJE/CGSP/7108/2015.
EXPEDIENTE: BRA/SC/01/2078/2015.
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN.

Chilpancingo, Gro., a 01 de agosto de 2015.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.
P R E S E N T E:

[illegible] que suscribe perito en Materia de Dactiloscopia, adscrita a la Coordinación General de los Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, designada para intervenir de manera oficial en la [illegible] BRA/SC/01/2078/2015 y en atención al oficio de solicitud número 774 de fecha 30 [illegible] de el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA

[illegible] presente [illegible] realizó la siguiente investigación metodológica:

LIT. DE LA REPÚBLICA
PROBLEMA PLANTEADO
Derechos Humanos.

[redacted]

FISCAL[illegible] DEL [illegible] GU[illegible]
FISCALÍA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

MATERIAL DE ESTUDIO

[illegible] del día 31 de julio del año en curso, me constituí en el Hospital General [illegible] Abarca Marcón de esta ciudad capital, para dar cumplimiento al oficio de petición, siendo [illegible] por personal de trabajo social, quien me informó que la persona de nombre [redacted] [illegible] a su delicado estado de salud, se encontraba en terapia intensiva, por lo que se procedió a realizar únicamente tomas fotográficas, comunicándome también, que las personas de nombre [redacted]

Posteriormente a las 23:20 la suscrita se presentó al área de seguridad de la policía ministerial de [illegible] capital, donde tuve a la vista físicamente a cinco personas [redacted] [illegible]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[illegible] Nombre s

[redacted]

MÉTODO DE ESTUDIO

[illegible] las personas sujetas a estudio se aplicó el método inductivo y deductivo a través de la observación directa, posteriormente se procedió a tomar las impresiones fotográficas para lo cual se [illegible] fotográfica digital de 16 megapíxeles marca samsung, obteniendo impresiones de [illegible] de frente, posterior y toma general), así como señas particulares y media filiación. En seguida se procedió a entintar con una piedra de tinta negra seca las yemas de los dedos de ambas manos de las personas detenidas para realizar la toma de impresiones dactilares en fichas decadactilares.

[illegible] Posteriormente se procedió a realizar la clasificación de las huellas dactilares, que fueron [illegible] en las fichas decadactilares, mediante el sistema de clasificación VUCETICH.

RESULTADOS

[illegible] clasificando las fichas decadactilares, se obtuvo la siguiente fundamental dactiloscópica.

NOMBRE S	FUNDAMENTAL DACTILOSCÓPICA
[redacted]	

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. [illegible] informa que se tomaron dos fichas decadactilares a cada una de las personas sujetas a [illegible] que se tuvieron a la vista físicamente en el área de seguridad de la Policía Ministerial, una [illegible] al presente dictamen y la otra se archivará en el departamento de Archivo y Confronta Dactilar para posteriores investigaciones.

2. Las huellas dactilares que se encuentran plasmadas en las fichas decadactilares, corresponden a las personas antes mencionadas, así como la media filiación y tomas fotográficas.

3. Los datos generales que se describen en el dictamen fueron mencionados por las personas que se encuentran en calidad de detenidas ya mencionadas.

4. [redacted]

5. [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

6. Al presente dictamen no se anexan fotografías a color, debido a que las máquinas de fotografía que se encuentran en esta Coordinación General, presentan una falla mecánica, por lo que se anexan al presente impresiones fotográficas en blanco y negro.

Por lo antes expuesto y con base a las técnicas establecidas de la Dactiloscopia me permito exponer la siguiente:

CONCLUSIÓN

UNICA: Se tuvieron físicamente a la vista en el área de seguridad que ocupa la Coordinación Regional de la Policía Ministerial, a cinco personas del sexo masculino, quienes dijeron llamarse [redacted] corresponden las impresiones dactilares, así como la media filiación.

Lo que nos permitimos comunicar a usted para los fines legales a que haya lugar.

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIAL PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

Servicios Periciales del Estado. Para su conocimiento.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Investigación.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

240

475

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

[redacted]

MEDIA FILIACIÓN.

[redacted]

NOMBRE [redacted]

SEXO:

ESTATU

COMPLE

PESO:

CABEL [redacted]

CARA:

FRENTE

CEJAS

OJOS:

NARIZ

BOCA:

LABIOS

DENTAD

MENTON

BARBA

BIGOTE

PIEL:

DATOS GENERALES

[redacted]

SEÑAS PARTICULARES:

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FOTOGRAFÍA DE LA PARTE POSTERIOR.

Derechos Humanos,
servicio a la Comunidad

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LABORATORIOS PERICIALES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

[redacted]

[redacted]

Servicios a la Comunidad
Investigación

SE NAN PARTICULARES:

[redacted]

FISCALÍA
PARA INV
DELIT

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

273

478

241

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

[redacted]

FICHA DEL ADACTILAR

FICHA DEL ADACTILAR

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA / AFIS.

SERIE

SECCIÓN

[redacted]

FUNDAMENTAL DACTILOSCÓPICA

SERIE (DERECHA): **V-2443**

SECCIÓN (IZQUIERDA): **V-4442**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

479

250

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

[illegible] FISCALÍA [illegible] INVESTIGACIÓN

[illegible] PERICIALES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

[redacted]

MEDIA FILIACIÓN.

[redacted]

NOMBRE [redacted]

SEXO: [redacted]

ESTATU[redacted]

COMPLE[redacted]

PESO: [redacted]

CABELL[redacted]

CARA: [redacted]

FRENTE[redacted]

CEJAS: [redacted]

OJOS: [redacted]

NARIZ: [redacted]

BOCA: [redacted]

LABIOS[redacted]

DENTAD[redacted]

MENTÓN[redacted]

BARBA: [redacted]

BIGOTE[redacted]

PIEL: [redacted]

[redacted]

SEÑAS PARTICULARES.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~175~~ ~~275~~ 480

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN

AGENCIA ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

251

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

TOMA FOTOGRÁFICA DE LA PARTE POSTERIOR.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

276

481

252

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SEÑAS PARTICULARES

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

277

482

253

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

FICHA DECADACTILAR

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA / AFI

SERIE

SECCIÓN

[redacted]

FUNDAMENTAL DACTILOSCÓPICA

SERIE DERECHA -4333

SECCIÓN IZQUIERDA -4222

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

~~78~~ 483 24

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

[illegible] INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

[redacted]

MEDIA FILIACIÓN.

[redacted]

NOMBR[redacted]

SEXO: [redacted]

ESTAT[redacted]

COMPL[redacted]

PESO: [redacted]

CABEL[redacted]

CARA: [redacted]

FRENT[redacted]

CEJAS [redacted]

OJOS: [redacted]

NARIZ [redacted]

BOCA: [redacted]

LABIO[redacted]

DENTA[redacted]

MENTO[redacted]

BARBA [redacted]

BIGOT[redacted]

PIEL: [redacted]

DATOS GENERALES.

EDAD

ESTADO CIV[redacted]

OCUPACIÓN [redacted]

LUGAR [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

SEÑAS PARTICULARES.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

[illegible] INVESTIGACIÓN

[illegible] SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

DE PERFIL.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PERFIL IZQUIERDO

[redacted]

FISCALIA GE
DEL ESTADO
GUERRE
FISCALIA ESPEC
PARA INVESTIGA
DELITOS GR

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

486

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

FICHA DECADACTILAR.

FICHA DECADACTILAR
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA / AFIS.

SERIE [redacted]

SECCIÓN

FUNDAMENTAL DACTILOSCÓPICA

SERIE (DERECHA) V-4343
SECCIÓN (IZQUIERDA) V-4242

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

487

~~258~~

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

[illegible] MEDIA FILIACIÓN.

[redacted]

NOMBRE [redacted]

SEXO: [redacted]

ESTATU[redacted]

COMPLE[redacted]

PESO: [redacted]

CABELL[redacted]

CARA: [redacted]

FRENTE [redacted]

CEJAS: [redacted]

OJOS: [redacted]

NARIZ: [redacted]

BOCA: [redacted]

LABIOS [redacted]

DENTAD[redacted]

MENTÓN [redacted]

BARBA: [redacted]

BIGOTE [redacted]

PIEL: [redacted]

DATOS GENERALES.

EDAD [redacted]

ESTA[redacted]

OCUPA[redacted]

LUGAR[redacted]

DOMI[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

203

488

254

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

[redacted]

[redacted]

TOMA FOTOGRÁFICA DE FRENTE.

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE [redacted]

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

489

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

[illegible] DE PERFIL.

[redacted]

[redacted]

PERFIL DERECHO

[redacted]

PERFIL IZQUIERDO

[illegible] DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[illegible] DECADACTILAR.

FICHA DECADACTILAR
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DEPARTAMENTO DE DACTILOSCÓPICA
SECCIÓN

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

285 261 490

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ICE FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

[illegible] FOTOGRÁFICA GENERAL DE FRENTE

MEDIA FILIACIÓN.

[redacted]

NOMBRE [redacted]
SEXO: [redacted]
ESTATU[redacted]
COMPLE[redacted]
PESO: [redacted]
CABELL[redacted]
CARA: [redacted]
FRENTE [redacted]
CEJAS: [redacted]
OJOS: [redacted]
NARIZ: [redacted]
BOCA: [redacted]
LABIOS [redacted]
DENTAD[redacted]
MENTÓN [redacted]
BARBA: [redacted]
BIGOTE [redacted]
PIEL: [redacted]

[illegible] GENERALES.

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA
FISCALÍA ESPECIAL PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

DOMICIL[redacted]

SEÑAS PARTICULARES.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

[illegible] INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

[redacted]

[redacted]

TOMAS FOTOGRÁFICAS DE PERFIL

[redacted]

PERFIL DERECHO

[redacted]

PERFIL IZQUIERDO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~287~~ 492

~~165~~

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

[illegible] INVESTIGACIÓN

[illegible] PERICIALES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

SEÑAS PARTICULARES.

[redacted]

FICHA DECADACTILAR.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA	SERIE [redacted]
	SECCIÓN

FUNDAMENTAL DACTILOSCÓPICA

SERIE (DERECHA) E-4343

SECCION (IZQUIERDA) I-4222

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

~~258~~ 493

~~264~~

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA.

TOMAS FOTOGRAFIAS DE IGNACIO MENDEZ ADAME.

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

AREA: QUÍMICA FORENSE
NÚMERO: FGE/ CGSP/ 7107/ 2015.
EXPEDIENTE: BRA/ SC/ 01/ 2078/ 2015.
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 31 DE JULIO DEL 2015.

LIC [redacted]
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

LA QUE SUSCRIBE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DESIGNADA PARA INTERVENIR DE MANERA OFICIAL EN LA AVERIGUACIÓN AL RUBRO CITADA Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE SOLICITUD NÚMERO 7107/2015, DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2015, LA SUSCRITA LO RECIBIÓ EL 31 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, RINDE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO SE LLEVÓ A CABO LA SIGUIENTE INVESTIGACIÓN METODOLÓGICA:

PROBLEMA PLANTEADO

SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, CON LA FINALIDAD DE QUE DETERMINE SI EXISTEN RESIDUOS DE PLOMO Y BARIO POR LA DEFLAGRACIÓN DE POLVORA MUESTRAS QUE DEBERÁ RECABARSELAS A LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE [redacted] SE ENCUENTAN EN LOS SEPAROS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO Y [redacted] DEBIENDO EMITIR EL DICTAMEN EN LA MATERIA RESPECTIVA A ESTA FISCALIA A LA BREVEDAD POSIBLE "...SIC

LAS MUESTRAS DE DE [redacted] FUERON RECABADAS POR LA SUSCRITA EN LOS SEPAROS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, EL 31 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 15.53 HORAS.

[redacted]

LAS MUESTRAS FUERON TRASLADADAS AL LABORATORIO CENTRAL DE QUÍMICA FORENSE PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE.

TÉCNICA EMPLEADA

I.- RODIZONATO DE SODIO

1 - LIMPIAR CUIDADOSAMENTE LAS MANOS EN LAS ZONAS MÁS FRECUENTES DE MACULACIÓN CON FRAGMENTOS DE TELA BLANCA DE ALGODÓN SIN APRESTO DE 2.0 X 2.0 CM, HUMEDECIDA CON ACIDO NÍTRICO AL 4.0 %.
2 - ADICIONAR SOLUCIÓN BUFFER A UN pH DE 2.79.
3 - ADICIONAR SOLUCIÓN ACUOSA DE RODIZONATO DE SODIO AL 0.2 %
4.- OBSERVAR LOS RESULTADOS.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EXPEDIENTE: BRA/ SC/ 01/ 2078/ 2016

RESULTADOS

NOMBRES	MANO DERECHA PALMAR	MANO DERECHA DORSAL	MANO IZQUIERDA PALMAR	MANO IZQUIERDA DORSAL
CESAR SÀNCHEZ MEJÍA ANTONIO MARCIAL LORENZO JESÚS ANTONIO MARCIAL SOLANO IGNACIO MENDEZ ADAME ARTURO ALEJANDRO AVILÉS SÀNCHEZ CARLOS TERRERO SOLANO	[redacted]			

CONSIDERACIÓN

[redacted]GA.- SE REMITEN MUESTRAS CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE ES EL RESULTADO DEL ESTUDIO TECNICO PERICIAL LLEVADO A CABO, ME PERMITO EMITIR LAS SIGUIENTES:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- CON RELACIÓN A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL ANÁLISIS A LAS MUESTRAS OBTENIDAS DE LA REGIÓN PALMAR Y DORSAL EN AMBAS MANOS DE [redacted]

SEGUNDA.- CON RELACIÓN A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL ANÁLISIS A LAS MUESTRAS OBTENIDAS DE LA REGIÓN PALMAR Y DORSAL EN AMBAS MANOS DE [redacted] LA SUSCRITA ESTABLECE QUE EN LA REGION PALMAR Y DORSAL DE LA MANO DERECHA [redacted]

[redacted]

ESQUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ATENTAMENTE

[redacted]

Q.B.P [redacted]

C.C.P. C. COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. MINUTARIO.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

254

496

Distrito Judicial.	BRAVO
Agencia.	
Expediente.	BRA/ SC/ 01/ 2078/ 2015
Delito.	

CADENA DE CUSTODIA

No. de Averiguación Previa o expediente	FECHA	HORA
BRA/ SC/ 01/ 2078/ 2015	31/ JULIO/ 2015	15:53 HORAS

LUGAR DEL LEVANTAMIENTO DE LA EVIDENCIA

SEPAROS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO

PERITO RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))

[redacted]

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
01	[redacted]	[redacted]	RODIZONATO DE SODIO
02		[redacted]	RODIZONATO DE SODIO
03		[redacted]	RODIZONATO DE SODIO
04		[redacted]	RODIZONATO DE SODIO
05		[redacted]	RODIZONATO DE SODIO

CONDICIONES EN QUE SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

DEBIDAMENTE EMBALADAS Y ETIQUETADAS EN BOLSAS DE PAPEL DE ESTRAZA

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDIOS Y/O EVIDENCIAS

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

BRA/SC/01/2078/2015
31/Julio/2015 15:53 horas

[redacted]

Separos de la Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

243

498

Distrito Judicial.	BRAVO
Agencia.	
Expediente.	BRA/ SC/ 01/ 2078/ 2015
Delito.	

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FGE
GUERRERO

CADENA DE CUSTODIA

No. de Averiguación Previa o expediente	FECHA	HORA
BRA/ SC/ 01/ 2078/ 2015	31/ JULIO/ 2015	22:40 HORAS

LUGAR DEL LEVANTAMIENTO DE LA EVIDENCIA

[redacted]

PERITO RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

PERITO QUÍMICO Q.B.P [redacted]

RESPONSABLE DEL EMBALAJE (A[redacted]

PERITO QUÍMICO Q.B.P [redacted]

RESPONSABLE DEL TRASLADO (A[redacted]

PERITO QUÍMICO Q.B.P [redacted]

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
01	[redacted]	[redacted]	RODIZONATO DE SODIO

CONDICIONES EN QUE SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

DEBIDAMENTE EMBALADAS Y ETIQUETADAS EN UNA BOLSA DE PAPEL DE ESTRAZA.

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDIOS Y/O EVIDENCIAS

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA	RECIBE
[redacted]	

Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	
Apellido paterno	apellido matern[redacted]		
Día/mes/año	Hora		

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCAL ESPECIALIZADO PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
[redacted]			Apellido paterno / apellido materno / nombre(s)		
			Dia/mes/año	Hora	Firma
			Apellido paterno / apellido materno / nombre(s)		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno / apellido materno / nombre(s)			Apellido paterno / apellido materno / nombre(s)		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno / apellido materno / nombre(s)			Apellido paterno / apellido materno / nombre(s)		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno / apellido materno / nombre(s)			Apellido paterno / apellido materno / nombre(s)		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno / apellido materno / nombre(s)			Apellido paterno / apellido materno / nombre(s)		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno / apellido materno / nombre(s)			Apellido paterno / apellido materno / nombre(s)		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma

FISCALÍA DEL ESTADO GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

BRA/SC/01/2078/2015
31-Julio-2015 22:40 horas

[redacted]

FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE
GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA
PARA INVESTIGACION DE
DELITOS GRAVES

...RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DEL ANÁLISIS A LAS MUESTRAS OBTENIDAS DE LA REGIÓN PALMAR Y DORSAL EN AMBAS MANO[redacted] LA SUSCRITA ESTABLECE QUE EN LA REGIÓN PALMAR Y DORSAL DE LA MANO DERECHA, [redacted], MIENTRAS QUE EN LA REGIÓN PALMAR Y DORSAL DE LA MANO IZQUIERDA [redacted]...". DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO POR QUIEN LO SUSCRIBE, DÁNDOSE FE QUE AL MISMO SE ENCUENTRAN ADJUNTOS, DEBIDAMENTE EMBALADOS EN BOLSA DE PAPEL DE COLOR CAFÉ Y ETIQUETADAS, VEINTE FRAGMENTOS DE TELA DE COLOR BLANCO DE ALGODÓN, QUE CONTIENEN MUESTRAS DE LAS REGIONES DORSALES Y PALMARES DE AMBAS MANOS [redacted], FRAGMENTOS DE TELA QUE SE ENCUENTRAN ACOMPAÑADAS DE SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA CUAL SE DA FE QUE SE APRECIA DEBIDAMENTE LLENADA Y FIRMADA, ASÍ MISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA, TAMBIÉN BIEN EMBALADOS EN BOLSA DE PAPEL COLOR CAFÉ Y ETIQUETADOS, CUATRO FRAGMENTOS DE TELA DE COLOR BLANCA, DE ALGODÓN, QUE CONTIENEN LAS MUESTRAS DE LAS REGIONES DORSALES Y PALMARES DE AMBAS MANOS [redacted] MUESTRAS QUE SE ENCUENTRAN ACOMPAÑADAS CON SU CADENA DE CUSTODIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA CUAL SE TIENE A LA VISTA DEBIDAMENTE LLENADA Y FIRMADA, DICTAMEN PERICIAL, INDICIOS Y CADENAS DE CUSTODIA QUE SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DE TODO LO CUAL SE DA FE - - - - - - - - - **DAMOS FE**. - - - - - - **FE MINISTERIAL DE OFICIO NÚMERO FGE/CGSP/7076/2015**.- SEGUIDAMENTE, SE DA FE DE TENER A LA VISTA, EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO CADA JUEGO DE OCHO FOJAS ÚTILES, TAMAÑO LEGAL, EL OFICIO NÚMERO **FGE/CGSP/7076/2015**, DE FECHA **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, DIRIGIDO A LA LIC. [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUE CONTIENE EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA, SUSCRITO POR EL C. [redacted] PERITO DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, QUIÉN CONCLUYÓ LO QUE ENSEGUIDA SE TRANSCRIBE: "...SE TUVO A LA VISTA FÍSICAMENTE EN LA COORDINACIÓN DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, [redacted] QUIENES DIJERON LLAMARSE [redacted] DEL CUAL CORRESPONDEN LAS IMPRESIONES DACTILARES, ASÍ COMO LA MEDIA FILIACIÓN Y TOMAS FOTOGRÁFICAS...". DICTAMEN PERICIAL QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO AL CALCE DE SU SEGUNDA FOJA ÚTIL, SOBRE EL NOMBRE DE QUIEN LO SUSCRIBE, ASÍ MISMO SE DA FE QUE LAS SIGUIENTES FOJAS ÚTILES CONTIENEN LAS FICHAS PERSONALES DE LAS PERSONAS DE REFERENCIA, EN LAS QUE SE AGREGARON IMÁGENES DE DISTINTOS ÁNGULOS Y LAS HUELLAS DACTILARES DE LOS DEDOS DE AMBAS MANOS, FINALMENTE SE DA FE DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN PERICIAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

296

501

[illegible] GENERAL DEL ESTADO
[illegible] FISCALIA DE INVESTIGACION
COORDINACION GENERAL
DE LOS SERVICIOS PERICIALES

[illegible] DACTILOSCOPIA/AFIS.
NUMERO: FGE/CGSP/7076/2015.
[illegible]: BRA/SC/07/2085/2015.
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN.

Cuilpancingo Guo, a 31 de julio del 2015.

[redacted]

[illegible]
EL DISTRITO JUDICIAL DE [illegible]
[illegible]

[illegible] a la Coordinación General de los Servicios [illegible] para intervenir de manera oficial en la presente [illegible] exponer a usted el siguiente:

GENERAL
ADO DE
RERO
ECIALIZADA
IG[illegible]
G[illegible]

[illegible] MATERIA DE DACTILOSCOPIA

[illegible] investigación metodológica

[illegible] PLANTEADO

[redacted]

[illegible] DE ESTUDIO

FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
GUERRE
FISCALIA ESPECIALIZADA
PARA INVESTIGACIÓN
DELITOS GRAVES

[illegible] presente al área de la Coordinación de la policía [illegible] agencia del ministerio público del fuero común de esta Ciudad Capital, en [illegible] a la vista a tres personas retenidas, quienes dijeron llamarse:

[redacted]

METODO DE ESTUDIO:

[illegible] el método inductivo y deductivo, a través de la observación directa, posteriormente se procedió a tomar las impresiones fotográficas, para lo cual se utilizó [illegible] impresiones de (perfil derecho e izquierdo, de frente, [illegible] en seguida se procedió a realizar la toma de impresión [illegible] de las personas sujetas a estudio, obteniendo [illegible]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Posteriormente se procedió a realizar la clasificación de las huellas dactilares, que fueron impresas en fichas decadactilares, para esto se utilizó el sistema de identificación **VUCETICH.**

RESULTADOS

[illegible] clasificando las fichas decadactilares se obtuvo la siguiente fundamental dactiloscópica.

[redacted]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1.- [illegible] una impresión decadactilar (fichas decadactilares) de las personas sujetas a estudio, [illegible] al presente dictamen y la ficha original queda bajo resguardo del archivo tradicional de este departamento para posteriores investigaciones.

2.- [illegible] que se encuentran [illegible] en las fichas decadactilares, corresponden a las personas mencionadas [illegible] fotográficas.

3.- [illegible] fueron mencionados por las personas sujetas a estudio y referida.

4.- No se anexan fotografías debido a una falla mecánica que presentan las máquinas de fotografía que se encuentran en esta dirección general, por lo que únicamente se anexan impresiones fotográficas [illegible] en impresora blanco y negro.

[illegible] establecidas de la Dactiloscopia me permito [illegible] la siguiente

CONCLUSION

[redacted]

Lo que me permito comunicar a usted para los fines legales a que haya lugar.

A [redacted]

[redacted]

[redacted] Para su conocimiento

[illegible]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

503

DE INVESTIGACIÓN
PERICIALES
TILOSCÓPICA

MEDIA FILIACIÓN

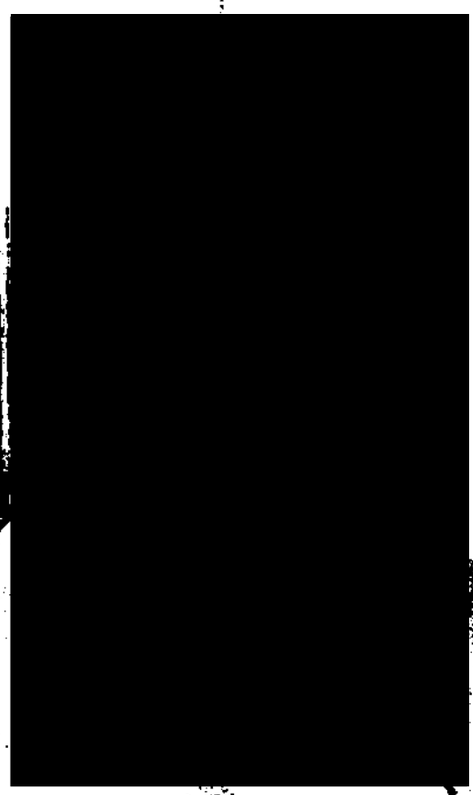

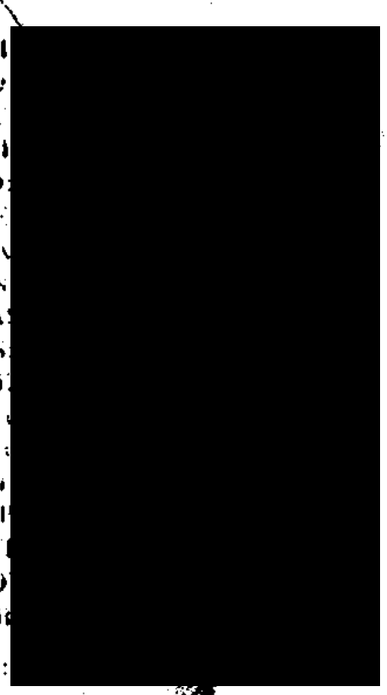

[redacted]

[redacted]

FICHA DACTILAR

V-4244

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PERFIL IZQUIERDO.

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

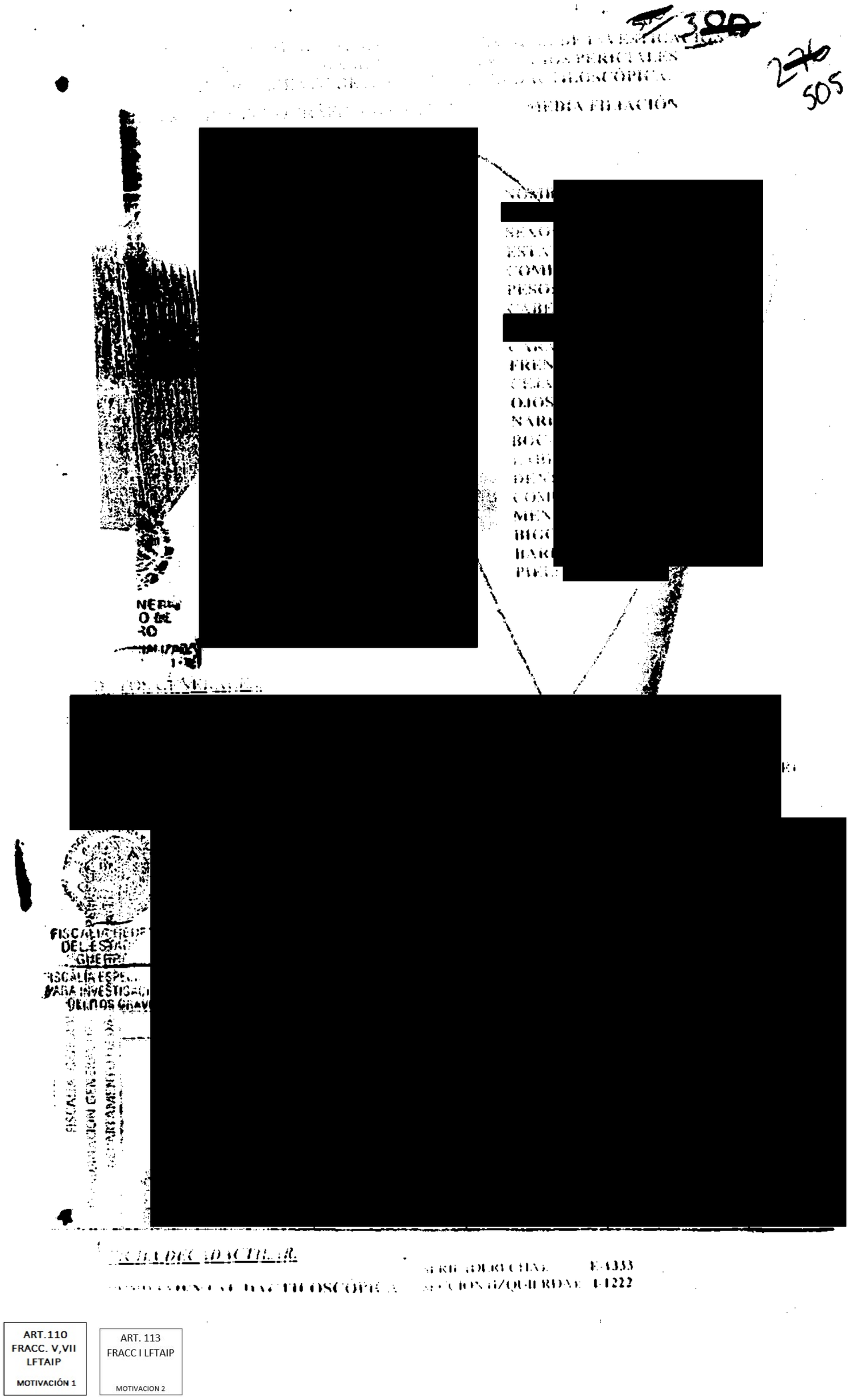

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

304

506

[redacted]

[redacted]

PERFIL IZQUIERDO.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

307

2 ~~70~~ 507

[illegible] DE INVESTIGACIÓN
[illegible] SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE [illegible] DACTILOSCÓPICA.

ILUSTRACIÓN FOTOGRÁFICA DE [illegible]

MEDIA FILIACIÓN



[redacted]

NOMB[redacted]
SEXO:
ESTA[redacted]
COMP[redacted]
PESO:
CABE[redacted]
CARA[redacted]
FREN[redacted]
CEJAS[redacted]
OJOS:
NARIZ[redacted]
BOCA[redacted]
LABIO[redacted]
DENT[redacted]
COMP[redacted]
MENT[redacted]
BIGO[redacted]
BARB[redacted]
PIEL:

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

		4	4	3
PULGARES	ÍNDICES	MEDIOS	ANULARES	MEÑIQUES
		4	4	3

SECCIÓN

FICHA DECADACTILAR.

[illegible] V-3443

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] DE INVESTIGACIÓN
[redacted] PERICIALES
DEPARTAMENTO DE [redacted] DACTILOSCÓPICA.

[redacted]

[redacted]

PERFIL DERECHO

PERFIL IZQUIERDO

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SELLADO EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LO COMPONEN Y QUE EN ESTE ACTO SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE TODO LO CUAL SE DA FE.- - - - - - - - - - - **DAMOS FE.**- - - - - - **FE MINISTERIAL DE OFICIO NÚMERO FGE/CGSP/7066/2015.**- ACTO SEGUIDO, SE DA FE DE TENER A LA VISTA, EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO CADA JUEGO DE DOS FOJAS ÚTILES, TAMAÑO LEGAL, EL OFICIO NÚMERO **FGE/CGSP/7066/2015**, DE FECHA **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, DIRIGIDO A LA **LIC.** [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUE CONTIENE EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, PRECISAMENTE EN LA ESPECIALIDAD DE TOXICOLOGÍA, SUSCRITO POR LAS **Q. B. P.** [redacted] PERITOS DEPENDIENTES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, QUIENES CONCLUYERON LO QUE A CONTINUACIÓN SE REPRODUCE: "...PRIMERA.- CON BASE EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL ANÁLISIS TOXICOLÓGICO DE LAS MUESTRAS DE SANGRE Y HUMOR VÍTREO DE LA PERSONA [redacted] QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO , ETIQUETADO CON LA LETRA A, SE ESTABLECE QUE [redacted] SEGUNDA.- POR CUANTO HACE RELACIÓN A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL ANÁLISIS [redacted] SE ESTABLECE QUE SE LE [redacted] TERCERA.- CON RELACIÓN A LOS RESULTADOS OBTENIDOS [redacted] SE ESTABLECE QUE SE LE [redacted] LAS CORRESPONDIENTES FIRMAS ILEGIBLES SOBRE EL NOMBRE DE QUIENES LO SUSCRIBEN, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SELLADO, EL CUAL SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE TODO LO CUAL SE DA FE.- - - - - - - - - - **DAMOS FE.**- - - - - - **FE MINISTERIAL DE OFICIO NÚMERO FGE/CGSP/7068/2015.**- ACTO SEGUIDO, SE DA FE DE TENER A LA VISTA, EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO JUEGO DE UNA FOJA ÚTIL, TAMAÑO LEGAL, EL OFICIO NÚMERO **FGE/CGSP/7068/2015**, DE FECHA **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, DIRIGIDO A LA **LIC.** [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SUSCRITO POR LAS **Q. B. P.** [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	
VICE FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN	
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES	
ÁREA	QUÍMICA FORENSE
OFICIO NUM	FGE/CGSP/7066/2015
AVERIGUACIÓN PREVIA	BRA/SC/01/2078/2015
A S U N T O	SE RINDE DICTAMEN TOXICOLOGICO
	Chilpancingo, Guerrero, Julio 31 del 2015.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
P R E S E N T E.-

Las que suscriben peritas en materia de Quimica Forense, designada por el C. Coordinador General de los Servicios Periciales para intervenir en atención a su oficio número 12924 de fecha **30 de Julio** del año en curso, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, nos permitimos rendir a usted el siguiente

DICTAMEN

Para el desarrollo del presente trabajo se llevó a cabo la siguiente investigación metodológica

PROBLEMA PLANTEADO

Designe perito en materia de Química Forense, a efecto de que realice el examen toxicológico a los cuerpos de las personas [redacted] relacionados con los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, que se encuentran en calidad de **DESCONOCIDOS**, etiquetados con las letras A, B y C, mismos que se encuentran depositados en las instalaciones del Servicio Médico Forense, en esta ciudad capital, debiendo remitir el dictamen correspondiente oportunamente"...sic

Las muestras de sangre y humor vítreo del cuerpo etiquetado con la letra **A**, las muestras de sangre y orina del cuerpo etiquetado con la letra **B** y las muestras de sangre y orina del cuerpo etiquetado con la letra **C**, fueron recabadas por las suscritas en el lugar antes mencionado el dia 30 de Julio del año en curso a las 16.15 horas, siendo trasladadas al laboratorio central de Química Forense para su estudio correspondiente.

TÉCNICAS EMPLEADAS

I.- DETERMINACIÓN DE ALCOHOL POR MICRODIFUSION EN LA CÁMARA DE CONWAY.

1. Depositar 3.0 ml de la mezcla oxidante de dicromato de potasio en el compartimiento interno de una cámara de conway.
2. Depositar 1.5 ml de la muestra en el compartimiento externo de la cámara solución saturada de carbonato de potasio y homogenizar.
3. Incubar a 55°c durante 1 hora
4. Observar los resultados.

II.- INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO MÚLTIPLE EN PLACA, PARA LA DETERMINACIÓN DE METABOLITOS DE CANNABINOIDES, COCAÍNA Y AMFETAMINAS.

1. Depositar 4.0 ml de la muestra en un tubo de ensaye de 13 x 100 mm
2. Centrifugar durante 3 minutos a 3000 rpm
3. Colocar en el portaplacas la muestra, para su lectura correspondiente.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

QUÍMICA FORENSE **BRA/SC/01/2078/2015**

RESULTADOS

OCCISOS	ALCOHOL	COC	THC	AMF	MET	MOR	BZO	BARBI
CUERPO A	[redacted]							
CUERPO B								
CUERPO C								

CONSIDERACIÓN:

ÚNICA.- De acuerdo con la norma NOM-087-ECOL-SSA-2002, las muestras se deben almacenar durante un periodo máximo de 30 dias.

Por lo anteriormente expuesto, que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a cabo, me permito emitir la siguiente

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- [redacted]

SEGUNDA.- [redacted]

TERCERA.- [redacted]

Lo que comunicamos a usted para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

[redacted]

Q. B. P.
CED. PR.

[redacted]

C.C.P. Coordinación General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

307 280 512

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN	
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES	
	QUÍMICA FORENSE
NUMERO	FGE/CGSP/7068/2015
AVERIGUACIÓN PREVIA	BRA/SC/01/2078/2015
ASUNTO	SE RINDE INFORME

Chilpancingo, Guerrero, Julio 31 del 2015.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.(sector central)
P R E S E N T E.-

Las que suscriben peritas en materia de Química Forense, adscritas a la Coordinación General de los Servicios Periciales, designadas para intervenir en atención a su oficio número **12927** de fecha **30** de Julio del año en curso, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, nos permitimos rendir el siguiente:

INFORME

En relación a su oficio numero 12927 de fecha 30 de Julio del año en curso, relacionado con la averiguación previa citada al rubro, donde se solicita someta a estudio las prendas que vestían los agraviados que se encuentran en calidad de **DESCONOCIDOS**, etiquetados con las letras A, B y C, a fin de determinar el número de orificios que presentan y en su caso, la distancia aproximada en que fueron producidos los disparos.

De lo anterior nos permitimos informarle que no será posible dar cumplimiento a su petición, toda vez de que no contamos con los insumos necesarios para realizar dicha prueba, asi mismo; le informamos que dichas prendas se remitirán por alcance, debido a que estas requieren de un proceso de secado para estar en condiciones de embalarlas para su debida preservación y conservación.

Lo que comunicamos a usted para los efectos legales a que haya lugar.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DESAPARICIONES GRAVES

ATENTAMENTE

[redacted]

Q. B. [redacted]
CED PROF. [redacted]

[redacted]

C.C.P. C. Coordinador General de los Servicios Periciales. Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. al archivo.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] PERITOS DEPENDIENTES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, QUIENES INFORMAN LO SIGUIENTE: "...EN RELACIÓN A SU OFICIO NÚMERO 12927, DE FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, DONDE SE SOLICITA SOMETA A ESTUDIO LAS PRENDAS QUE VESTÍAN LOS AGRAVIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, ETIQUETADOS CON LAS LETRAS A, B, Y C, A FIN DE DETERMINAR EL NÚMERO DE ORIFICIOS QUE PRESENTAN Y EN SU CASO, LA DISTANCIA APROXIMADA EN QUE FUERON PRODUCIDOS LOS DISPAROS. DE LO ANTERIOR NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE NO SERÁ POSIBLE DAR CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN, TODA VEZ DE QUE NO CONTAMOS CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR DICHA PRUEBA, ASÍ MISMO; LE INFORMAMOS QUE DICHAS PRENDAS SE REMITIRÁN POR ALCANCE, DEBIDO A QUE ESTAS REQUIEREN DE UN PROCESO DE SECADO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE EMBALARLAS PARA SU DEBIDA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN...", INFORME DEL QUE SE DA FE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIENES LO SUSCRIBEN Y SELLADO, EL CUAL SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE TODO LO CUAL SE DA FE.- - - **DAMOS FE.**- - - **FE MINISTERIAL DE OFICIO NÚMERO FGE/CGSP/7067/2015.**- ACTO SEGUIDO, SE DA FE DE TENER A LA VISTA, EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO CADA JUEGO DE DOS FOJAS ÚTILES, TAMAÑO LEGAL, EL OFICIO NÚMERO **FGE/CGSP/7067/2015**, DE FECHA **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, DIRIGIDO A LA **LIC.** [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUE CONTIENE EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, PRECISAMENTE EN LA TÉCNICA DE RODIZONATO DE SODIO, SUSCRITO POR LAS **C. B. P.** [redacted] PERITOS DEPENDIENTES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, QUIENES CONCLUYERON QUE ENSEGUIDA SE ASIENTA: **PRIMERA**.- CON BASE EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS TOMADAS DE LAS REGIONES PALMAR Y DORSAL DE LA MANO DERECHA Y DE LA REGIÓN PALMAR DE LA MANO IZQUIERDA DE LOS CUERPOS [redacted] QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, ETIQUETADOS CON LAS LETRAS A Y C, SE ESTABLECE QUE [redacted] **SEGUNDA**.- DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS MUESTRAS TOMADAS DE LAS REGIONES DORSAL DE AMBAS MANOS DEL CUERPO MASCULINO QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO ETIQUETADO CON LA LETRA B, SE ESTABLECE QUE SE [redacted] DICTAMEN PERICIAL QUE CUENTA CON LAS CORRESPONDIENTES FIRMAS ILEGIBLES SOBRE EL NOMBRE DE QUIENES LO SUSCRIBEN, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SELLADO, SEGUIDAMENTE SE DA FE QUE ADJUNTOS AL DICTAMEN PERICIAL QUE NOS OCUPA, SE DA FE DE TENER A LA VISTA, DEBIDAMENTE EMBALADOS EN BOLSA DE PAPEL DE COLOR BLANCO Y ETIQUETADOS, DOCE FRAGMENTOS DE TELA DE COLOR BLANCO, DE ALGODÓN, QUE CONTIENE LAS MUESTRAS DE LAS REGIONES

FISCALÍA DEL ESTADO GUERRERO FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO VICE FISCALIA DE INVESTIGACIÓN COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES	
AREA	QUIMICA FORENSE
OFICIO NUM	FGE/CGSP/7067/2015
AVERIGUACIÓN PREVIA	BRA/SC/01/2078/2015
A S U N T O	SE RINDE DICTAMEN QUIMICO
Chilpancingo, Guerrero, Julio 31 del 2015.	

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO (SECTOR CENTRAL)
P R E S E N T E.-

Las que suscriben peritas profesionales en **MATERIA DE QUIMICA FORENSE** adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y designadas para intervenir en atención a su oficio de solicitud número **12925** de fecha 30 de Julio del año en curso, relacionado con la Averiguación Previa número que al rubro se cita, nos permitimos dirigir a usted el siguiente:

DICTAMEN
(RODIZONATO DE SODIO)

Para el desarrollo del presente trabajo se llevó a cabo la siguiente investigación metodológica.

PROBLEMA PLANTEADO

"Designe perito en materia de Química Forense (Rodizonato de sodio) para que se sirva tomar las muestras correspondientes de ambas manos y nades anatómicas comunes al cadáver de las persona[redacted]e se encuentran en calidad de **DESCONOCIDOS**, marcados con las letras **A, B y C** relacionado con los hechos que dieron origen a la indagatoria que al rubro se cita, cuyo cuerpo se encuentra depositado en el interior de las instalaciones del Servicio Médico Forense en esta ciudad capital, y determinen si se encuentran en estas, residuos de pólvora y bario que son elementos característicos que se producen en la deflagración de la pólvora producida por acción de disparo por un arma de fuego"... sic

Nos constituimos en compañía del personal de actuaciones al interior del Servicio Médico Forense el dia 30 de Julio del año en curso a las 16:30 horas y se recabaron muestras de las manos de los cadáveres de los cuerpos que se encuentran en calidad de **DESCONOCIDO**, etiquetados con las letras **A, B Y C**, siendo remitidas al laboratorio central de Quimica Forense para su análisis correspondiente.

TÉCNICA EMPLEADA

RODIZONATO DE SODIO

1.- Colocar los fragmentos de tela con muestra en un portaobjetos.
2.- Adicionar solución buffer a un pH de 2.79
3.- Adicionar solución acuosa de Rodizonato de sodio al 0.2%
4.- Observar los resultados al microscopio.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

RESULTADOS

Occisos	Derecha Dorsal	Derecha Palmar	Izquierda Dorsal	Izquierda Palmar
CUERPO A	[redacted]			
CUERPO B				
CUERPO C				

CONSIDERACIÓN:

ÚNICA.- se remiten las muestras con su respectiva cadena de custodia.

Por lo anteriormente expuesto, que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a cabo, nos permitimos emitir las siguientes:

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- [redacted]

SEGUNDA.- [redacted]

Lo que comunicamos a usted para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

[redacted]

C.C.P. Coordinación General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento

C.C.P. Archivo

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3TT 287 516

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO FGE GUERRERO	Distrito Judicial	DE LOS BRAVO
	Unidad administrativa	SERVICIOS PERICIALES
	Av. Previa o expediente	BRA/SC/01/2078/2015

CADENA DE CUSTODIA

No. de Averiguación Previa o expediente	FECHA	HORA
BRA/SC/01/2078/2015	30 DE julio DE 2015	16:30 HRS

Lugar del levantamiento de la evidencia
INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO.

Peritos responsables del levantamiento: (apellido paterno, materno y nombre(s))
Q.B.P. [redacted]
Q.B.P. [redacted]

Responsables del embalaje: (apellido paterno, materno y nombre(s))
Q.B.P. [redacted]
Q.B.P. [redacted]

Responsables del traslado: (apellido paterno, materno y nombre(s))
Q.B.P. [redacted]
Q.B.P. [redacted]

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHOS, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	[redacted]	OCCISO: CUERPO A	RODIZONATO DE SODIO
2		OCCISO: CUERPO B	
3		OCCISO: CUERPO C	

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Q.B.P. [redacted]			[redacted]		
Q.B.P. [redacted]					
Dia/mes/año 31/JULIO /2015	Hora 22	[redacted]			
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	[redacted]		
[redacted]					
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]					
Dia/mes/año			Dia/mes/año	Hora	Firma

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			**RECIBE**		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

517

[redacted]

...2015
...BRA/SC/01/2078/2015
...MUESTRAS CONSISTENTES EN DOCE FRAGMENTOS DE TELA BLANCA DE ALGODON SIN APRESTO QUE CONTIENEN MUESTRAS DE LAS REGIONES ...NERALES Y PALMARES TOMADAS DE AMBAS MANOS DE LOS CADAVERES ...DESIGNADOS COMO CUERPOS A, B Y C

...RO
...CIALIZ...
...ACIÓN
...RAVES

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...Servicios a la Comunidad
Investigación

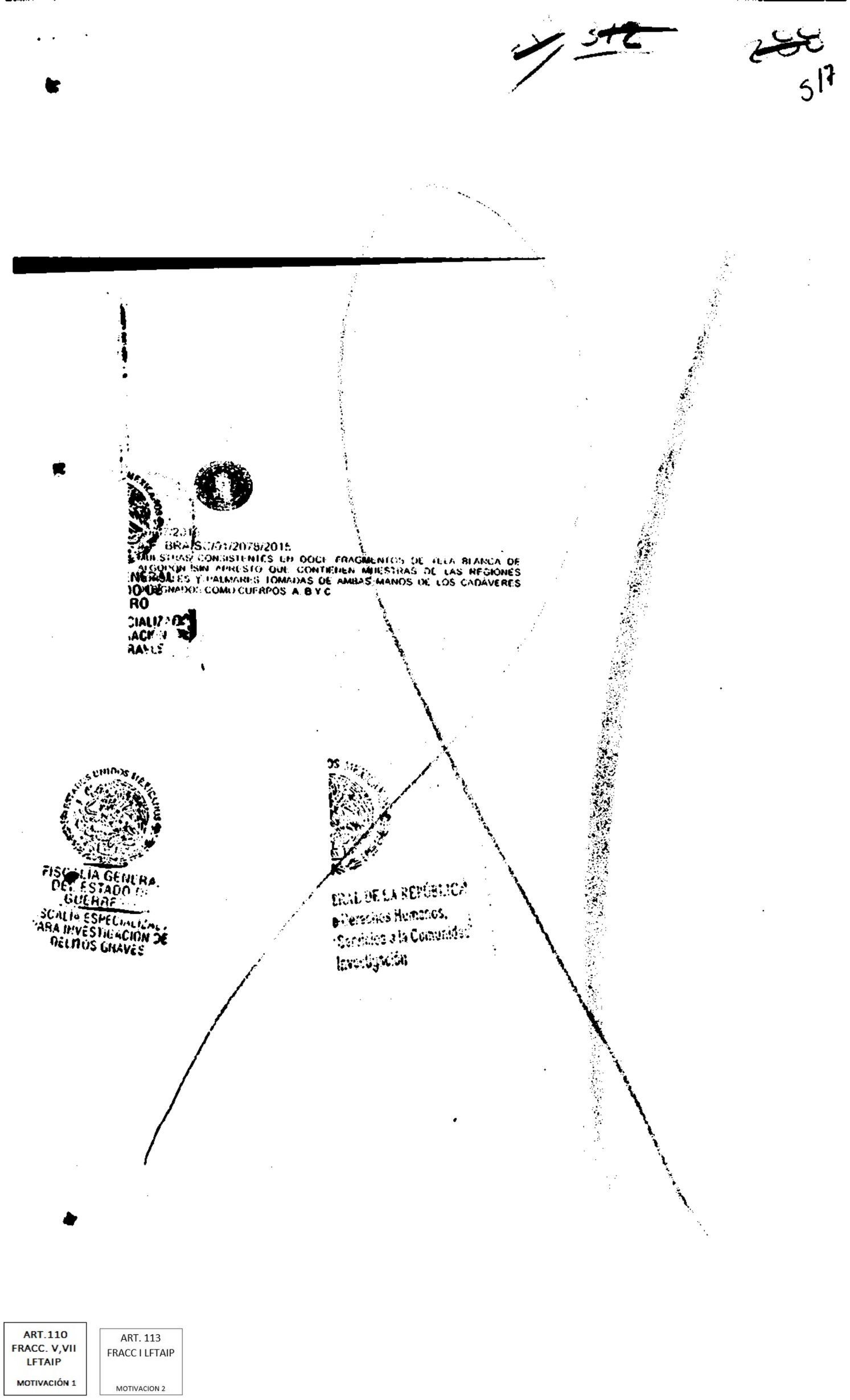

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DORSALES Y PALMARES TOMADAS A AMBAS MANOS DE LOS CADÁVERES DESIGNADOS CON LAS LETRAS A, B Y C, FRAGMENTOS DE TELA QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ACOMPAÑADOS DE UNA CADENA DE CUSTODIA, MISMA QUE SE ENCUENTRA LLENADA Y FIRMADA, DÁNDOSE FE QUE EN ESTE ACTO, EL DICTAMEN PERICIAL QUE SE FEDATA, LOS DOCE FRAGMENTOS DE TELA Y LA CADENA DE CUSTODIA, SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE TODO LO CUAL SE DA FE.- **DAMOS FE.**- - - - - **FE MINISTERIAL DE OFICIO NÚMERO 7098/2015.**- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, SE DA FE DE TENER A LA VISTA, EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO CADA JUEGO DE TRES FOJAS ÚTILES, TAMAÑO LEGAL, EL OFICIO NÚMERO **7098/2015**, DE FECHA **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, DIRIGIDO A LA **LIC.** [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUE CONTIENE EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE MECÁNICA IDENTIFICATIVA Y AVALÚO, SUSCRITO POR EL C. [redacted] PERITO EN MATERIA IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y AVALÚO, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, QUIEN CONCLUYÓ LO SIGUIENTE: "... PRIMERA.- AL REVISAR MINUCIOSAMENTE LOS, PRIMERO.- [redacted]

[redacted] SIENDO ESTE EL ORIGINAL YA [redacted] DICTAMEN PERICIAL QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIEN LO SUSCRIBE Y SELLADO, EL CUAL SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE TODO LO CUAL SE DA FE.- **DAMOS FE.**- - - - - **FE MINISTERIAL DE OFICIO NÚMERO 7097/2015.**- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, SE DA FE DE TENER A LA VISTA, EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO CADA JUEGO DE TRES FOJAS ÚTILES, TAMAÑO LEGAL, EL OFICIO NÚMERO **7097/2015**, DE FECHA **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, DIRIGIDO A LA **LIC.** [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUE CONTIENE EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE MECÁNICA IDENTIFICATIVA Y AVALÚO, SUSCRITO POR EL C. [redacted], PERITO EN MATERIA IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y AVALÚO, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, QUIEN CONCLUYÓ LO SIGUIENTE: "... PRIMERA.- AL REVISAR MINUCIOSAMENTE LOS, PRIMERO.- [redacted] O [redacted], SEGUNDO.- [redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN

SECCIÓN: **COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

NUMERO: **7098/2015.**

AV. PREVIA: **BRA/SC/01/2078/2015.**

ASUNTO: **SE RINDE DICTAMEN.**

Chilpancingo, Gro. 31 de julio 2015.

[redacted]
Agente del Ministerio Público del Fuero Común, del distrito judicial de bravo.
r e s e n t e.

El que suscribe Perito en Materia de IDENTIFICACION VEHICULAR, adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales de la Fiscalia General del Estado, designado por el C. Coordinador de esta misma dependencia, para intervenir en atención a su oficio No. 12691 de fecha 30 de JULIO del presente año, me permito emitir el siguiente:

Dictamen pericial en mecánica identificativa y avaluo .

Para el desarrollo del presente trabajo, el suscrito realizo la siguiente investigación metodológica.

Problema planteado

Para tal efecto deberá de trasladarse a [redacted] a efecto de que una vez que se tenga a la vista un PRIMERO.- [redacted] dictamine la siguiente:

El número de serie y número de motor que presenta el vehiculo corresponde al tipo y marca.

Si la placa del número de identificación es la original.

Método empleado

Inductivo - Deductivo a través de la localización de la nomenclatura de identificación del vehículo y de la observación minuciosa buscando alteraciones, así como de la limpieza y aplicación del reactivo químicos.

Revisión del vehículo

se tuvo a la vista [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

SEGUNDO.-VEHICULO DE LA MARCA [redacted]

TERCERO.-VEHICULO DE LA MARCA [redacted]

Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a efecto, me permito emitir las siguientes:

Conclusión

Primera: Al revisar minuciosamente los, PRIMERO.-VEHICULO MARCA [redacted] sujetos a estudio, se observó vehículos compuestos de una serie alfanumérica de DIESISIETE caracteres, siendo este el original ya que no presentaron ninguna alteración o remarcación en ninguno de sus dígitos y letras .

Avaluo.

PRIMERO.-CON UN AVALUO DE [redacted]

SEGUNDO.- CON UN AVALUO DE [redacted]

TERCERO.- CON UN AVALUO DE [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

242
S21

Lo que comunico a usted, para los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]

C. C. P. EL C. COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA . PARA SU CONOCIMIENTO

P.2.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

...DE LA REPÚBLICA
...rechos Humanos,
...rvicios a la Comunidad
...estigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

347

522

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN

SECCIÓN: **COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

NUMERO: **7097/2015.**

AV. PREVIA: **BRA/SC/01/2078/2015.**

ASUNTO: **SE RINDE DICTAMEN.**

Chilpancingo, Gro. 31 de julio 2015.

Lic. [redacted] S.
Agente del Ministerio Público del Fuero
Común,del distrito judicial de bravo.
r e s e n t e.

El que suscribe Perito en Materia de IDENTIFICACION VEHICULAR, adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales de la Fiscalia General del Estado, designado por el C. Coordinador de esta misma dependencia, para intervenir en atención a su oficio No. 12872 de fecha 30 de JULIO del presente año, me permito emitir el siguiente:

Dictamen pericial en mecánica identificativa y avaluo .

Para el desarrollo del presente trabajo, el suscrito realizo la siguiente investigación metodológica.

Problema planteado

Para tal efecto debera de trasladarse a EL PRIMERO EN LOS PATIOS DE LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES Y LOS DOS [redacted] dictamine la siguiente:

Si el número de serie y número de motor que presenta el vehículo corresponde al tipo y marca.

Si la placa del número de identificación es la original.

Método empleado

Inductivo - Deductivo a través de la localización de la nomenclatura de identificación del vehiculo y de la observación minuciosa buscando alteraciones, así como de la limpieza y aplicación del reactivo químicos.

Revisión del vehiculo

se tuvo a la vista PRIMERO -VEHICULO MARCA DODGE RAM DOBLE CABINA [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

340 523 244

SEGUNDO.- [redacted]

Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a efecto, me permito emitir las siguientes:

Conclusion

Primera: Al revisar minuciosamente los PRIMERO.- [redacted] sujeto a estudio, se observo artículos compuestos de una serie alfanumérica de DIESISIETE caracteres, siendo este el original ya que no presentaron ninguna alteración o remarcación en ninguno de sus digitos y letras

Avaluo.

PRIMERO.-CON UN AVALUO DE [redacted]

SEGUNDO.- CON UN AVALUO DE [redacted]

TERCERO.- CON UN AVALUO DE [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Lo que comunico a usted, para los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]

C. COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA . PARA SU CONOCIMIENTO

P.2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted], SE OBSERVO VEHÍCULOS [redacted]. DICTAMEN PERICIAL QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIEN LO SUSCRIBE Y SELLADO, EL CUAL SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE TODO LO CUAL SE DA FE.- - - - - - - - - - - - **DAMOS FE.**- - - - - **FE MINISTERIAL DE OFICIO NÚMERO FGC/CGSP/7085/2015.**- ACTO CONTINUO, SE DA FE DE TENER A LA VISTA, EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTO CADA JUEGO DE SETENTA Y NUEVE FOJAS ÚTILES, TAMAÑO LEGAL, EL OFICIO NÚMERO **FGC/CGSP/7085/2015**, DE FECHA **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, DIRIGIDO A LA LIC. [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUE CONTIENE EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE, SUSCRITO POR LA C. [redacted] PERITO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, QUIEN CONCLUYÓ LO QUE ENSEGUIDA SE TRANSCRIBE: "...LOS INDICADORES GRÁFICOS QUE SE ANEXAN AL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN CORRESPONDEN FIELMENTE AL LUGAR DE LOS HECHOS ASÍ COMO AL CADÁVER [redacted] EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIOS MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD CAPITAL...", DÁNDOSE FE QUE LOS INDICADORES GRÁFICOS A QUE SE REFIERE LA EXPERTA QUE EMITIÓ EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, SE TRATA DE DOSCIENTAS VEINTINUEVE FOTOGRAFÍAS IMPRESAS EN LAS FOJAS FEDATADAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA INDAGATORIA QUE NOS OCUPA, DICTAMEN QUE SE ORDENA AGREGAR AL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE TODO LO CUAL SE DA FE.- **DAMOS FE.**- - - - - **FE MINISTERIAL DE OFICIO NÚMERO PGJE/CGSP/7100/2015.**- A CONTINUACIÓN, SE DA FE DE TENER A LA VISTA, EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO CADA JUEGO DE CINCO FOJAS ÚTILES, TAMAÑO LEGAL, EL OFICIO NÚMERO **PGJE/CGSP/7100/2015**, DE FECHA **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, DIRIGIDO A LA LIC [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C., QUE CONTIENE EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE GRAFOSCOPÍA, SUSCRITO POR LA C. [redacted] PERITO EN MATERIA GRAFOSCOPÍA Y DOCUMENTOSCOPÍA, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, QUIEN CONCLUYÓ LO QUE ENSEGUIDA SE TRANSCRIBE: "...DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA ESCRITURA DUBITADA QUE SE ENCUENTRA ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO CUESTIONADO QUE CONSISTE [redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

5/71 297 526.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

ÁREA: **FOTOGRAFÍA FORENSE.**

NÚMERO FOLIO: FGC/CGSP/7085/2015.

AV. PREVIA: BRA/SC/01/2078/2015.

A S U N T O: SE RINDE DICTAMEN

CHILPANCINGO, GRO., A 31 DE JULIO DEL 2015.

C. LIC. [redacted]
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
P R E S E N T E.

La que suscribe C. [redacted] Perito en Materia de Fotografía Forense, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, dependiente de la Fiscalía General del Estado, designada para intervenir de manera oficial en relación a los hechos que se investigan en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio número 12874 de fecha 30 de Julio del año 2015, por este conducto me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

[redacted] la elaboración del presente trabajo pericial, la suscrita aplico la siguiente investigación [redacted]dológica.

[redacted]

PROBLEMA PLANTEADO.

[redacted]IGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y [redacted]OGRAFÍA FORENSE, A EFECTO DE QUE SE TRASLADE EN COMPAÑÍA DEL [redacted]ONAL DE ACTUACIONES Y HASTA EL LUGAR DE LOS HECHOS EL CUAL SE [redacted]A EN [redacted] EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, A FIN DE PRACTICAR LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR, DONDE DEBERÁ UBICAR, DESCRIBIR Y FIJAR FOTOGRÁFICAMENTE EL LUGAR DE LOS HECHOS Y ADEMÁS RECABAR Y EMBALAR LOS OBJETOS E INDICIOS QUE SE RELACIONEN CON LOS MISMOS, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, REMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE " SIC

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO
FISCALIA ESPECIAL PARA INVESTIGACIÓN DELITOS CIVILES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

MÉTODO EMPLEADO.

SE UTILIZO EL MÉTODO DEDUCTIVO (DE LO GENERAL A LO PARTICULAR), ASÍ COMO DE LA OBSERVACIÓN Y FIJACIÓN FOTOGRÁFICA CORRESPONDIENTE.

LUGAR DE LA INSPECCIÓN OCULAR.

A LAS 9:30 HRS DEL DÍA 30 DE JULIO DEL AÑO 2015, ME TRASLADE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ACTUANTE, LOS PERITOS EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y LA PERITO EN QUÍMICA FORENSE, AL LUGAR QUE SE MENCIONA EN EL PROBLEMA PLANTEADO PROCEDIENDO A FIJAR MEDIANTE IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS DICHO LUGAR ANEXANDO AL PRESENTE LOS INDICADORES GRÁFICOS CORRESPONDIENTES.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

325

528

3.-

[redacted]

4 a la 6.- Toma generale que ilustra [redacted]

[redacted]

5.-

[redacted]

FISCALIA GEN
DEL ESTADO
FISCALIA ESPEC
PARA INVESTIGA
DELITOS GRA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

6.-

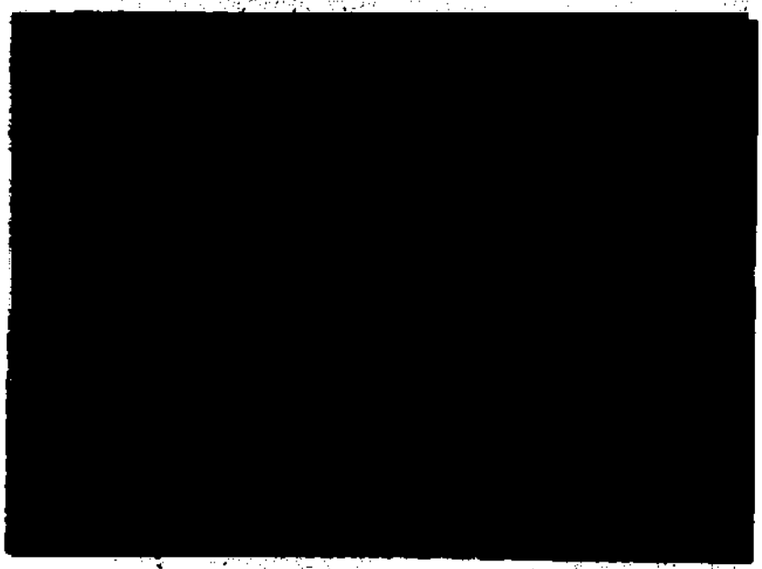

7 y 8.- Toma general que ilustra el momento que es descubierto [redacted] marcado como indicio A.

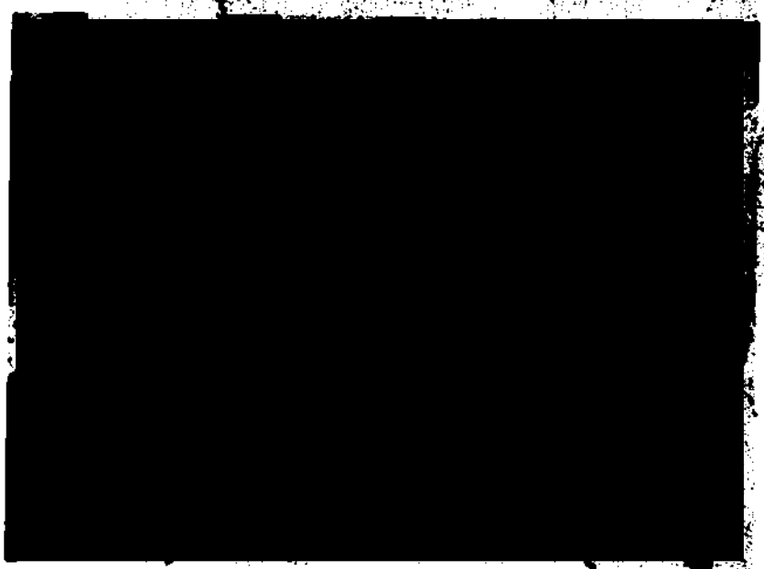

8.- [redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

9.- Medio acercamiento que ilustra [redacted]

[redacted]

10. [redacted]ral que [redacted]

[redacted]

11.- Toma general que ilustra la zona marcada con el número 1.

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

326

531

12 a la 20.- Toma general y medio acercamiento [redacted] el número 1.

[redacted]

13.-

[redacted]

14.-

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

15.- [redacted]

16.- [redacted]

17.- [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

18.- [redacted]

19.- [redacted]

20.- [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
REGION CENTRO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
GUERRERO

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

21 y 22.- Toma general que ilustra la zona marcada con el número 2.

[redacted]

22.-

[redacted]

23.- Tomas generales y [redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

330

306

535

24.- [redacted]

25.- [redacted]

GENERAL
ADO DE
ERO
ECIALIZA
TIGACIÓN
GRAVES

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

26.- [redacted]

L DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERA
DEL ESTADO
GUERRE
SCALIA ESPECIALIZA
ARA INVESTIGACION
DELITOS GRAVES

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

27 a la 29.-Toma general y medios acercamientos que ilustran [redacted]

[redacted]

28.-

[redacted]

29.-

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

30 a la 32.-Toma general y medios acercamientos que ilustran [redacted]

[redacted]

[redacted]

31.- [redacted]

[redacted]

32.- [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

33 y 34.- Toma general y medio acercamiento que ilustran [redacted]

[redacted]

34.-

[redacted]

35.- Toma general que ilustran [redacted]

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
REGION CENTRO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

36.- Toma general que ilustra el lado [redacted]

[redacted]

37.- Toma general y medio acercamiento [redacted]

[redacted]

38.- DE LA REPÚBLICA [redacted]

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

335 540 34

[redacted]

40.- Toma general que ilustra [redacted]

[redacted]

41.- Toma general que ilustra [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

42 a la 48.- Toma generales y medios acercamientos que ilustran [redacted]

[redacted]



43.-



44.-



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE QUERETARO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

45.-



46.-

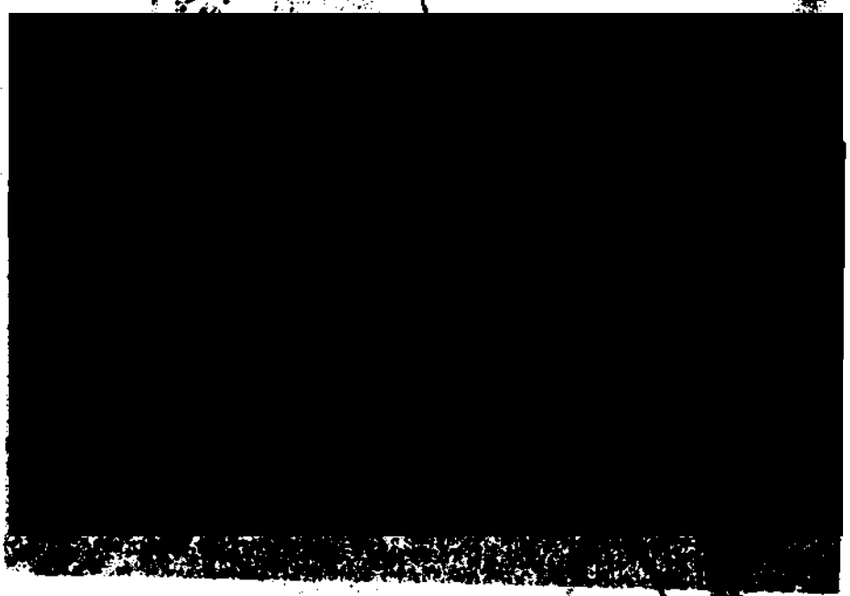

47.-

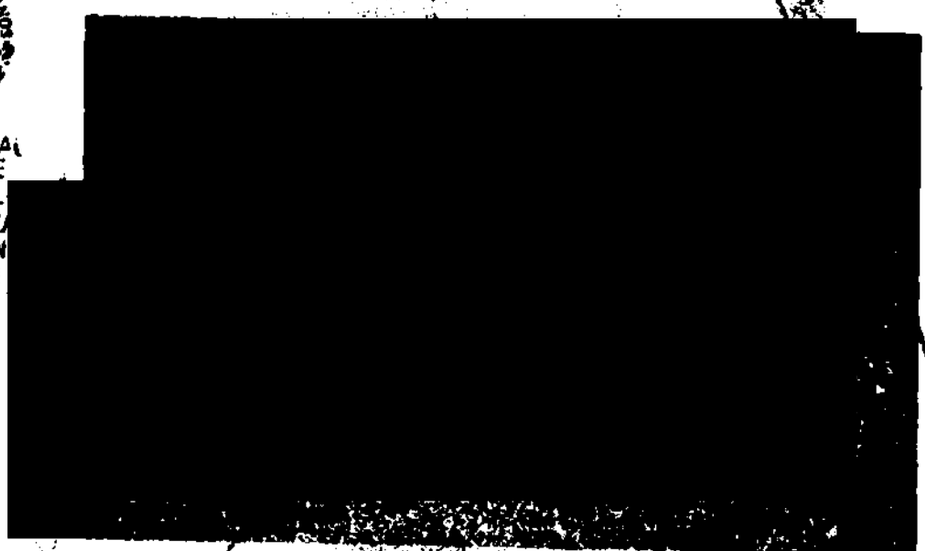

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

48.-



49 a la 62.- Tomas generales y medios acercamientos que ilustran



50.-

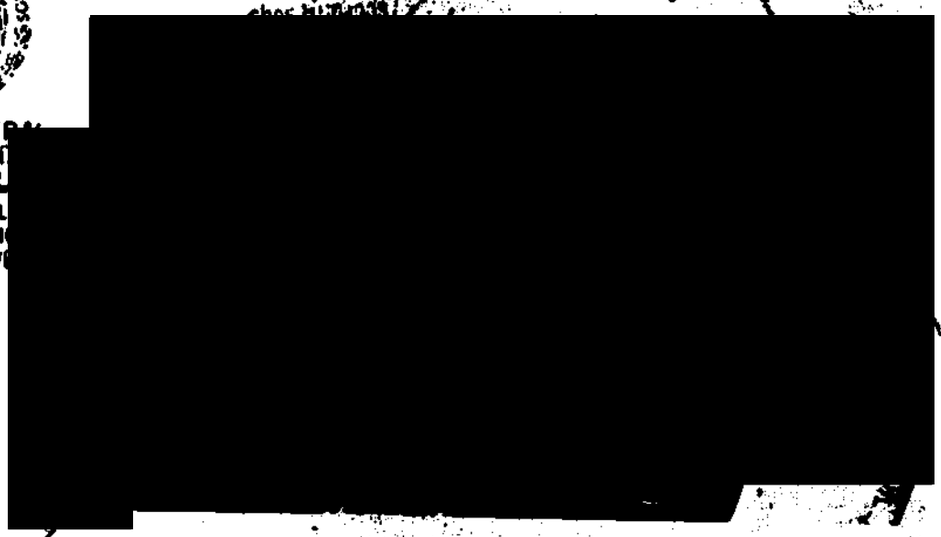

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

51.-

[redacted]

52.-

[redacted]

53.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

240 545 316

54.-

[redacted]

55.-

[redacted]

56.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

57.-

[redacted]

58.-

[redacted]

59.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

60.-

[redacted]

61.-

[redacted]

62.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

63.- Toma general que ilustra l[redacted]

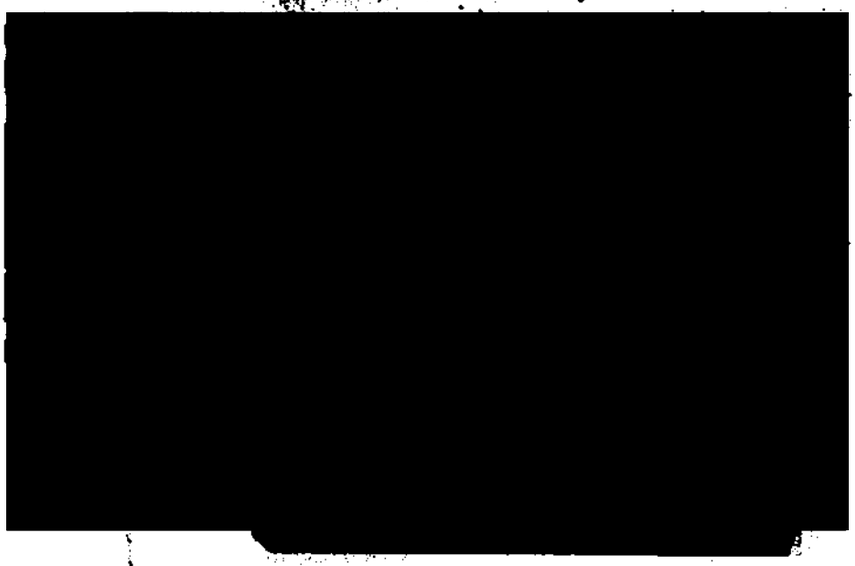

64 a la 69.- Tomas generales y medios acercamientos que ilustran [redacted]



65.-



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

66.-

[redacted]

67.-

[redacted]

68.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

70 a la [redacted].- Tomas generales y medios acercamientos que ilustran [redacted]

[redacted]

71.- [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

546 551 3

72.-

[redacted]

73.-

[redacted]

74.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

76.- Toma general que ilustra [redacted]

[redacted]

77.- Toma general que ilustra [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~348~~ 553 ~~340~~

~~324~~

78 y 79.- Toma general y medio acercamiento donde se observan [redacted]

[redacted]

79.-

[redacted]

80 y 81.- Toma general y medio acercamiento que ilustra [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

81.-

[redacted]

82 a la Toma general y medio acercamiento que ilustran [redacted]

[redacted]

83.-

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

84.-

[redacted]

85.-

[redacted]

86.-

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

554 556 327

87 a la Toma general y medio acercamiento que ilustran [redacted]

[redacted]

88.- [redacted] DE LA REPÚBLICA

[redacted]

89.- [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

90.-

[redacted]

91.-

[redacted]

92.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

93.-

[redacted]

94.-

[redacted]

95.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

559

96 a la 98.- Tomas generales que ilustran [redacted]

[redacted]

97.-

[redacted]

98.-

[redacted]

ENERAL
DO DE
RO
IALIZA
ACIÓN
AVES

FISCALIA GENE
EL ESTADO
GUERRE

E LA REPÚBLICA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Posteriormente me presente a las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO), ubicado en el Boulevard René Juárez Cisneros, en la Colonia Potreritos, de esta Ciudad Capital, donde ya ubicada en dicho lugar, tengo a la vista en la plancha número 1 del área de necropsias, a una persona [redacted] y dando cumplimiento a la solicitud hecha por el ministerio público, procedí a realizar tomas de medios y grandes acercamientos del cadáver, así como de las lesiones que presenta en su anatomía corporal y las ropas que vestía.

Tomas generales de diferentes ángulos que ilustran [redacted]

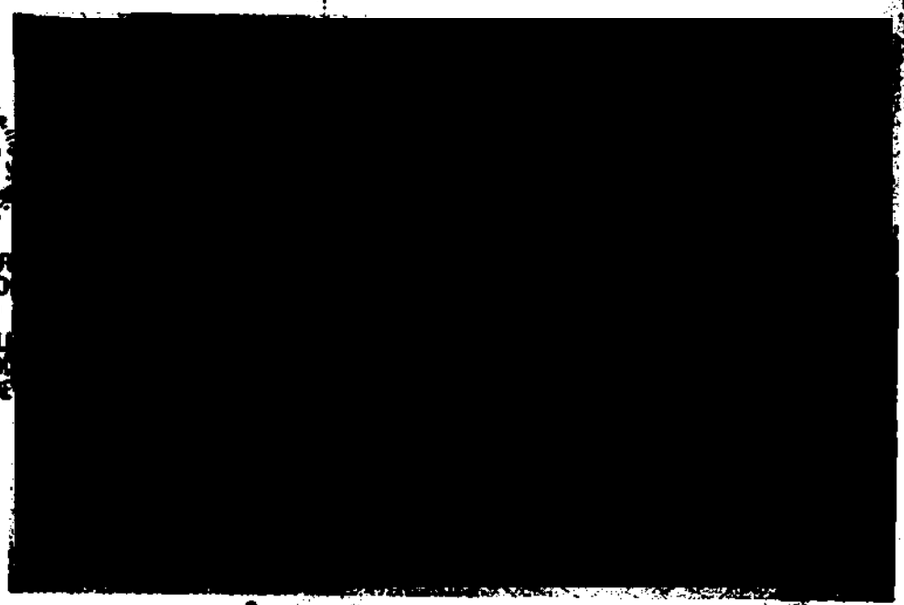



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3.56

561

101.-

[redacted]

102.-

[redacted]

103.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

104.-

[redacted]

105.-

[redacted]

106.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

107.-

[redacted]

108.-

[redacted]

109.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

110.-

[redacted]

Medios acercamientos que ilustran [redacted]

[redacted]

112.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~1~~ ~~60~~ ~~336~~ 565

113.-

[redacted]



Medios y grandes acercamientos, de diferentes ángulos, que ilustran [redacted]

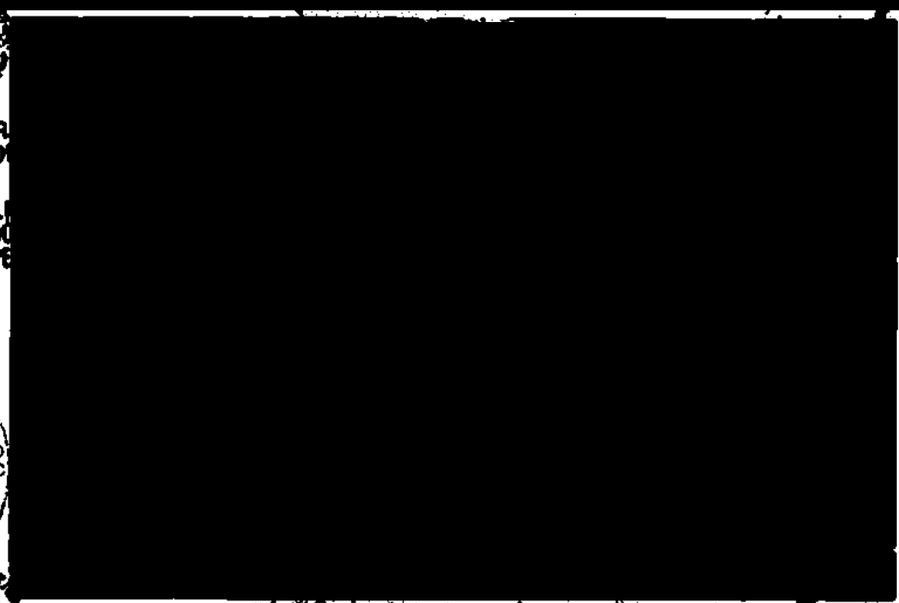

[redacted]

115.-

[redacted]



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

116.-

[redacted]

117.-

[redacted]

118.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

352

567

119.-

[redacted]

120.-

[redacted]

121.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

122.-

[redacted]

123.-

[redacted]

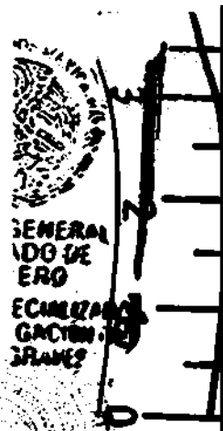

0 1 2 3 4 5

124.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

340
569

125.-

[redacted]

126.-

[redacted]

127.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~365~~ ~~341~~ 570

[redacted]

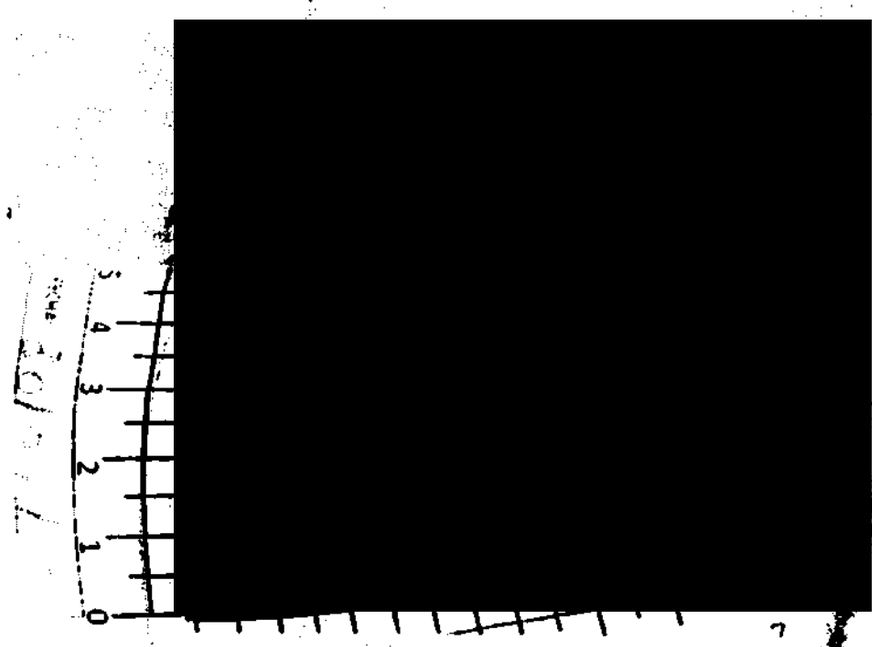

Medios y grandes acercamientos que ilustran, [redacted]

[redacted]

RAL DE LA REPUBLIC

[redacted]

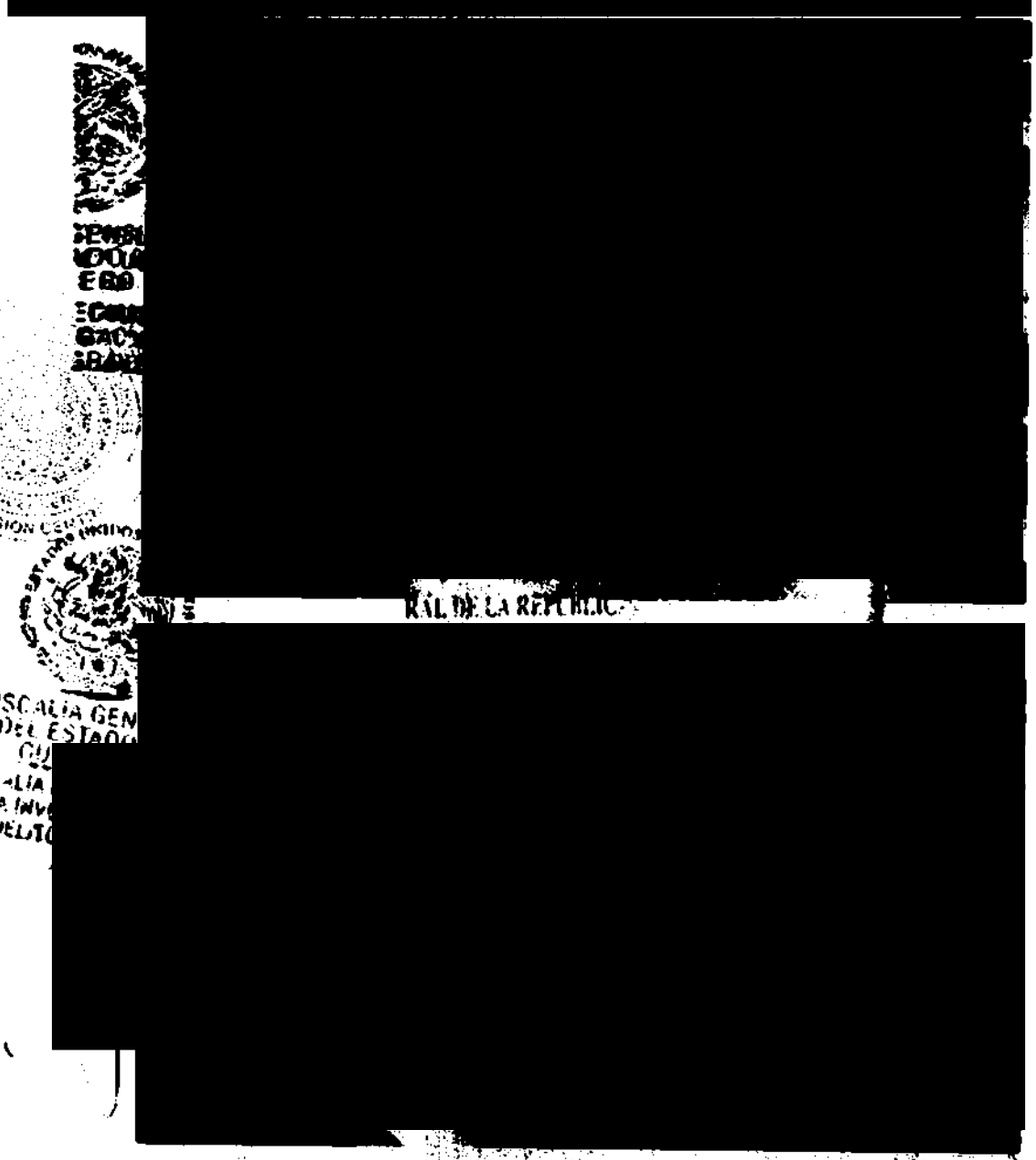

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

131.-

[redacted]

132.-

[redacted]

133.-

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

134.-

[redacted]

135.-

[redacted]

136.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

137.-

[redacted]

Medios y grandes acercamientos que ilustran, [redacted]

[redacted]

139.- [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

140.-

[redacted]

141.-

[redacted]

Medios y grandes acercamientos que ilustran, [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

370

~~370~~
575

143.-

[redacted]

VES 144.-

[redacted]

Medios y grandes acercamientos que ilustran, [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

371 347 576

146.-

[redacted]

147.-

[redacted]

148.-

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

149.-

[redacted]

150.-

[redacted]

151.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

152.-

[redacted]

153.-

[redacted]

154.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

155.-

[redacted]

156.-

[redacted]

157.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

158.-

[redacted]

159.-

[redacted]

160.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Medios y grandes acercamientos de diferentes ángulos que ilustran, [redacted]

[redacted]

162.- [redacted]

163.- [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

164.-



165.-



166.-Imagen fotográfica numero

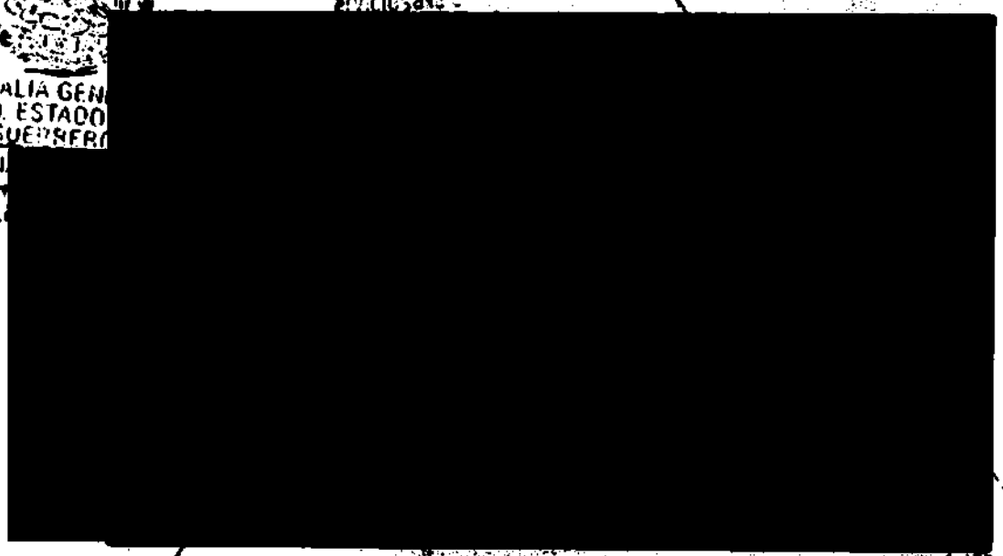

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

167.-

[redacted]

168.-

[redacted]

169.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

170.-

[redacted]

584

171.-

[redacted]

172.- derechos humanos.

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Medios y grandes acercamientos de diferentes ángulos que ilustran, [redacted]

585

[redacted]

174.- [redacted]

175.- [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

586

176.-

[redacted]

177.-

[redacted]

178.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

179.- [redacted]

180.- [redacted]

181.- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

182.-

[redacted]

183.-

[redacted]

Medios y grandes acercamientos que ilustran, [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

185.-

[redacted]

589

186.-

[redacted]

187.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

188.-

[redacted]

Medios y grandes acercamientos que ilustran [redacted]

[redacted]

190.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~386~~ ~~362~~ 591

191.-

[redacted]

192.-

[redacted]

193.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

194.-

[redacted]

6.- Medios y grandes acercamientos que ilustran, [redacted]

[redacted]

196.-

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

197.-



Medios y grandes acercamientos, de diferentes ángulos que ilustran,



199

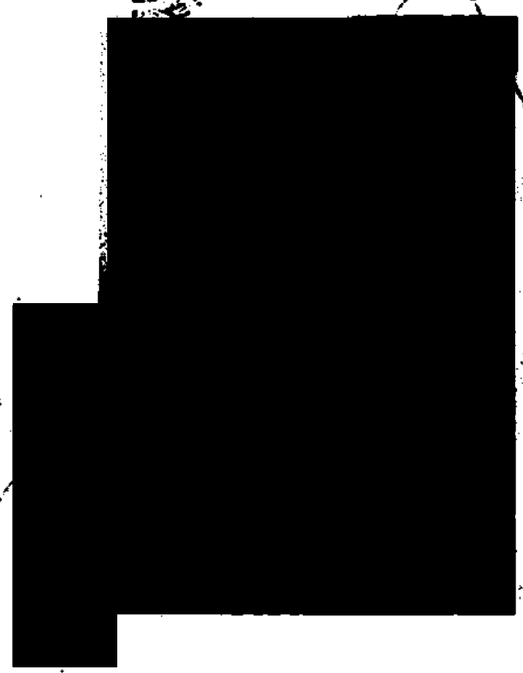

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

200.- [redacted]

201.- [redacted]

202.- [redacted]

Derechos Humanos,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

595

203.- [redacted]

204.- [redacted]

205.- [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

391

596

206.-

[redacted]

207.-

[redacted]

208.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

-39c 3-

597

209.-

[redacted]

210.-

[redacted]

211.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

212.-

[redacted]

213.-

[redacted]

214.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

394 94 310

599

215.-

[redacted]

Medios y grandes acercamientos, de diferentes ángulos que ilustran, [redacted]

[redacted]

217.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1/345

600

218.-

[redacted]

219.-

[redacted]

220.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

221.-

[redacted]

222.-

[redacted]

Tomas generales, Medios y grandes acercamientos que ilustran, [redacted]

[redacted]

FISCALIA GE
DEL ESTA
GUER
FISCALIA ESP
PARA INVEST
DELITOS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

224.-

[redacted]

225.-

[redacted]

226.-

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

603

227.-

[redacted]

228.-

[redacted]

229.-

[redacted]

FISCALIA
DEL ES
GUE
FISCALÍA E
PARA INVE
DELITO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. LA FIJACIÓN FOTOGRÁFICA SE LLEVO A CABO A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD MINISTERIAL CORRESPONDIENTE.
2. EL EQUIPO FOTOGRÁFICO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO ES UNA CÁMARA NIKON DIGITAL, MODELO D 5200 CON FLASH INTEGRADO, 18-55 MM.
3. LA FIJACIÓN FOTOGRÁFICA SE REALIZO CON LUZ NATURAL Y CON LUZ DE RELLENO.
4. LA OBTURACIÓN Y EL DIAFRAGMA FUE DE FORMA AUTOMÁTICA.
5. SE ANEXA UN TOTAL DE 229 INDICADORES GRÁFICOS.

CONCLUSIÓN

ÚNICA: [redacted]

[redacted]

C. [redacted]

C.C.P.- COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.- PRESENTE.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
SECCIÓN: DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA.
NÚMERO: PGJE/CGSP/ 7100/2015
EXPEDIENTE: BRA/SC/01/2078/2015
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN

CHILPANCINGO, GRO., JULIO 31 DE 2015.

C. LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C
PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE, PERITO EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA , ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, DESIGNADA PARA INTERVENIR EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO 12895 DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA.

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO, LA SUSCRITA REALIZA LA SIGUIENTE INVESTIGACIÓN METODOLÓGICA:

PROBLEMA PLANTEADO.

SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA FORENSE, PARA EFECTO DE QUE ANALICE LA ESCRITURA MANUSCRITA ESTAMPADA EN UN CUADERNO DE LA MARCA NEW WEVE, DE NOVENTA HOJAS TAMAÑO PROFESIONAL A RAYAS EN SUS HOJAS SE ENCUENTRA DOS DIBUJOS DE UN CROQUIS REALIZADO CON BOLIGRAFO DE TINTA COLOR AZU, DEBIENDO SEÑALAR, ELEMENTOS CONSTITUTIVOS, ESTRUCTURALES Y PARTICLARIDADES GRAFICAS, ASI COMO AGREGUE CUALQUIER OTRO DATO QUE CONSIDERE IMPORTANTE PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.

MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO.

MÉTODO INDUCTIVO-DEDUCTIVO, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS, REALIZANDO EL COTEJO DE ESCRITURA CUESTIONADA CON LA APLICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PASOS:

I.- EXAMEN MINUCIOSO Y DETALLADO DE LA ESCRITURA DUBITADAS Y LA ESCRITURA INDUBITADAS BASE DE COMPARACIÓN, UTILIZANDO PARA ELLO, LUZ NATURAL, ARTIFICIAL ADECUADA Y LUPAS DE VARIOS AUMENTOS.

II –ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GRÁFICAS QUE LAS CONSTITUYEN CONFORME A LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y ESTRUCTURALES DEL GRAFISMO.

III.- ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS.

IV.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

V.-EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

VI.-TOMA DE FOTOGRAFÍAS PARA ESTUDIO E ILUSTRACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

II.- EMISIÓN DE LAS CONCLUSIONES RESPECTIVAS.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

EQUIPO UTILIZADO.

- LUPAS DE 6 Y 8 DIOPTRÍAS.
- CÁMARA FOTOGRÁFICA CANNON
- LENTILLAS DE ACERCAMIENTO.
- TRIPIE
- MARCADORES (ROJO, MORADO, NARANJA, VERDE, NEGRO Y AZUL).

BASES CIENTÍFICAS DE LA GRAFOSCOPIA.

EL ESTUDIO METODOLOGICO DE LA MATERIA GRAFOSCOPICA DEBE TOMAR EN CUENTA LOS PRINCIPIOS QUE PROPONE EL DESTACADO INVESTIGADOR DE ESTE TEMA ***FERNANDO LOPEZ PEÑA***, QUE EN SU OBRA "LA PRUEBA PERICIAL GRAFOSCOPICA", NOS DICE;

1.-QUE LA FIRMA ES LA EXPRESIÓN MAXIMA Y CABAL DEL AUTOMATISMO GRAFICO PERSONAL.

2.- LA FIRMA NO ESCAPA A LA REGLA BASICA DE QUE EN TODA ESCRITURA EXISTEN VARIANTES.

3.- EL PROCESO DE AUTOMATIZACION EN QUE SE APOYA EL ANALISIS DE COTEJO ESTAN CIENTIFICAMENTE DEMOSTRADOS EN ESTUDIOS FISIOPSICOLOGICOS Y POR ELLO LA GRAFOSCOPIA ASUME EL CARÁCTER DE CIENCIA Y EN SU APLICACIÓN EL DE UNA TECNICA.

LEYES DEL GRAFISMO

EL PROCESO DE GRAFOMOTRICIDAD HA PERMITIDO ESTABLECER LAS LLAMADAS LEYES DEL GRAFISMO O LEYES DE LA ESCRITURA. A SU VEZ, COMO TODO PROCESO DE APRENDIZAJE EN ESTE CASO DE LA HABILIDAD DE LA ESCRITURA, OPERAN PRINCIPIOS QUE SE BASA TODO APRENDIZAJE.

ESTE APRENDIZAJE SE APOYA EN ESTOS PROCESOS Y ELLO SIGNIFICA QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN SU FUNDAMENTO EN FENOMENOS, EN ESTE CASO FISIOLOGICOS Y PSICOLOGICOS, DEMOSTRADOS CIENTIFICAMENTE, ES DECIR, EN LEYES DESCRITAS EN ENUNCIADOS DE VERDADES QUE HAN QUEDADO DEMOSTRADAS, BAJO LOS REQUERIMIENTOS DEL RIGOR CIENTIFICO, LAS CUALES A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

1.-*LEY DEL APRENDIZAJE*: LA ESCRITURA ES UN PROCESO DE APRENDIZAJE; LA HABILIDAD ES LA ESCRITURA ESTÁ EN RELACION DIRECTA CON SU APRENDIZAJE, ASI LA ESCRITURA SE TRADUCE EN LA ADQUISICION DEL LLAMADO GESTO GRAFICO.

2.-*LEY DE LA PERMANENCIA*: LA ESCRITURA ES EL RESULTADO DE UN ESFUERZO DE MOVIMIENTOS CONSCIENTES Y DE REFLEJOS ADQUIRIDOS. LA ESCRITURA UNA VEZ APRENDIDA, PERMANECE COMO UNA HABILIDAD QUE PUEDE DESARROLLARSE O ATROFIARSE SEGÚN SEA UTILIZADA.

3.-*LEY DE LA AUTOMATICIDAD*: - LA ESCRITURA ES FUNDAMENTALMENTE PROCESOS DE AUTOMATIZACION DE MOVIMIENTOS REFLEJOS ADQUIRIDOS.

4.-*LEY DEL MENOR ESFUERZO*:- SE REFIERE A LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS EN QUE PUEDE ESTAR COLOCADO EL INDIVIDUO AL ESCRIBIR, COMO PUEDE SER UNA SUPERFICIE IRREGULAR O QUE PERMITA POCO APOYO.

5.-*LEY DE LA INDIVIDUALIDAD*:- SE REFIERE A QUE CADA PERSONA APRENDE A ESCRIBIR CON ELEMENTOS QUE LE SON PROPIOS Y QUE SON DIFERENTES A LOS DEMÁS.

LOS ESTUDIOSOS EDMON LOCARD, HARRY SÖDERMAN, JEAN GAYET, FÉLIX DEL VAL LATIERRO Y JAVIER ORELLANA RUIZ, COINCIDEN EN SEÑALAR EN SUS TRATADOS "COMPARAISON DES ESCRITURES ET LA IDENTIFICACIÓN GRAPHIQUE", "MODERN CRIMINAL INVESTIGACIÓN", "MANUAL DE LA POLICÍA CIENTÍFICA", "GRAFOCRÍTICA", "GRAFOSCOPÍA" Y "GRAFOMETRÍA", QUE LA ESCRITURA ES UN ACTO DE VOLICIONES Y REFLEJOS, ESTOS

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ÚLTIMOS CONDICIONADOS POR LAS CONSTANTES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS Y PSÍQUICAS DERIVADAS DE LA HERENCIA Y EDUCACIÓN.

EL DOMINIO DE LA ACTIVIDAD MOTRIZ TOCA CON NUMEROSA EXPERIENCIAS DE LA GRAFOSCOPÍA POR CUANTO A QUE PROPORCIONA DATOS SOBRE LAS LEYES GENERALES DE LOS MOVIMIENTOS DERIVADOS DE LA FUNCIÓN NERVIOSA Y SUMINISTRA ASÍ MISMO RELACIONES PRECISAS EN LO QUE SE REFIERE A LA CANTIDAD Y A LA CALIDAD DE DICHA ACTIVIDAD, POR ELLO ES POSIBLE CREAR UN SISTEMA CON BASES CIENTÍFICAS QUE SIRVAN DE NORMAS PARA LA INVESTIGACIÓN PRÁCTICA DE SUS CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURAS Y EFECTOS.

LA MOTIVIDAD TIENE SU FIN ESPECIFICO, SU ELABORACIÓN Y SU RECORRIDO SE VERIFICAN A TRAVÉS DEL SISTEMA NERVIOSO Y SUS IMPULSOS COBRAN RESPUESTAS, RUTAS CIRCUNSCRITAS. POR OTRA PARTE SU EQUILIBRIO SE MANTIENE SIEMPRE Y CUANDO UNA ACCIÓN VIOLENTA O UNA ALTERACIÓN MÁS O MENOS PROFUNDA NO IMPIDA EL LIBRE TRÁNSITO DE LA CORRIENTE PSICOFÍSICA.

EL EQUILIBRIO DEL MOVIMIENTO ESCRITURAL ENCUENTRA SU CABIDA DENTRO DE UN "MAXIMUM" DE ACTOS CREADOS PARA SU RÉGIMEN Y CONSERVACIÓN, GRACIAS A ESTO LA DINÁMICA DE LA ACTIVIDAD MOTRIZ QUE ORIGINAN O HACEN DERIVAR LA ESCRITURA SE GUARDA Y LA MANTIENE AÚN A PESAR DE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL LUGAR, TIEMPO Y MODO QUE RODEAN AL QUE ESCRIBE. DE OTRA MANERA EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN GRAFOSE HARÍA IMPOSIBLE.

UN MECANISMO ESCRITURAL BIEN ESTABLECIDO ORIGINA UNA LETRA EN LA QUE A PESAR DE TODO SUBSISTE LO ELEMENTAL, LO SIMPLE Y LO ESENCIAL, AÚN CUANDO LO INADECUADO Y LO INSUBICIENTE DESAPARÉZCA. LOS GRAFISMOS TIENEN UN FONDO DERIVADO DEL MOVIMIENTO QUE LOS ANIMA DE UNA FORMA NACIDA DE LOS ESTÍMULOS, DE LOS MATICES DE LAS VARIEDADES QUE EL USO Y LA PRÁCTICA LES IMPONEN.

EL ELEMENTO CIRCUNSTANCIAL, LA CONSTANTE, OBEDECE SIEMPRE A LA DESCARGA MOTRIZ AL RITMO, A LA ESPONTANEIDAD, Y AL IMPULSO INTERIOR DIFIERE FUNDAMENTALMENTE DEL ELEMENTO ACCIDENTAL, QUE HACE SIMPLE RELACIÓN A LA FORMA, AL ASPECTO Y A LA PRESENTACIÓN.

EL PRIMERO NO ADMITE SI NO LEVES MODIFICACIONES MIENTRAS QUE EL SEGUNDO ADQUIERE UNA SENSIBLE ESCALA DE CAMBIOS.

CADA ESCRITURA COMPORTA UNA SERIE DE "IDIOTISMOS" (PEQUEÑOS DETALLES QUE SON SIGNOS CARACTERÍSTICOS DE CADA ESCRITURA O FIRMA), LLAMADOS ASÍ POR PROVENIR DE LA LOCUCIÓN GRIEGA "IDIOS", QUE SIGNIFICA PROPIO, PECULIAR, CON REFERENCIA A UN LENGUAJE O ESCRITURA, DE LOS CUALES NO SABE PRESCINDIR EL QUE ESCRIBE CUANDO INTENTA COMETER O HACER UNA FALSIFICACIÓN, POR LO MISMO LA ESCRITURA SE COMPRUEBA POR LA PERSISTENCIA INVOLUNTARIA, E INEVITABLE DE UN GRAN NÚMERO DE CONSTANTES QUE PERMITEN EN TODO TIEMPO LA IDENTIFICACIÓN DE QUIEN LAS ESCRIBIÓ, MIENTRAS QUE LA IMPOSIBILIDAD DEL FALSARIO DE INTRODUCIR ESTOS CONTRASTES EN EL GESTO GRÁFICO DEL AUTOR, PERMITE SIEMPRE DESCUBRIR LA FALSIFICACIÓN.

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO QUERÉTARO REGION CENTRO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO QUERÉTARO FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

405 376 608

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DONDE SE PRESENTAN ESTAMPADA LA ESCRITURA CUESTIONADA.

SE TUVO A LA VISTA EN LA COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, CONCRETAMENTE EN EL AREA DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA UN CUADERNO PROFECIONAL A RAYAS, CON PASTA EN COLOR MOSTAZA QUE EN LAS PRIMERAS TRES HOJAS SE OBSERVA ESCRITURA EN TINTAS AZUL Y NEGRO, LA CUAL FUE ANALIZADA.

ANÁLISIS ESCRITURAL Y GRAFOSCOPICO DE LA ESCRITURA CUESTIONADA

DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA, CON LA MINUCIOSIDAD Y CUIDADO QUE SE REQUIERE, FUERON ESTUDIADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS CARACTERES GRÁFICOS QUE CONSTITUYEN A LA ESCRITURA DUBITADA ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL GRAFISMO.	
	ESCRITURA ESTAMPADA EN EL FOLDER Y LA HOJA A CUADROS
PUNTO DE ATAQUE:	SE PRESENTAN EN SU MAYORIA: [redacted]
RASGO FINAL:	SE PRESENTAN EN SU MAYORIA: [redacted]

ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL GRAFISMO.

ANGULOSIDAD	[redacted]
DIMENSIÓN	
DIRECCIÓN	
ENLACES	
INCLINACIÓN	
PRESIÓN.	
VELOCIDAD	
PROPORCIONALIDAD	
CONTINUIDAD	
RASGO DE CONTINUIDAD	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

404 350 609

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

1.- EL PRESENTE DICTAMEN SE EMITE BASÁNDOSE EN LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE SE ME PUSIERON A LA VISTA.
2.- NO SE ANEXAN FOTOGRAFIAS DEL DOCUMENTOS CUESTIONADO EN RAZON DE QUE EL AREA DE FOTOGRAFIA FORENSE NO CUENTA CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL REBELADO, CABE MENCIONAR QUE LAS FOTOGRAFIAS DEL PRESENTE DICTAMEN SE AGREGARAN AL DICTAMEN CON POSTERIORIDAD.
3.- SE ANEXA SERIE DE IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS PARA MEJOR ILUSTRACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO.

EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA ESCRITURA DUBITADA QUE SE PRESENTA ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO CUESTIONADO RE OBTIENEN ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y ESTRUCTURALES,A SI COMO PARTICULARIDADES GRAFICAS .

DEL ESTUDIO TÉCNICO PERICIAL EN MATERIA DE GRAFOSCOPÍA LLEVADO A CABO, NOS DA COMO RESULTADO LA SIGUIENTE;

CONCLUSIONES.

PRIMERA: [redacted]

QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

[redacted]

C.C.P. EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES.
C. C.P. ·LA PERITO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4~~05~~ ~~301~~ 610

FGE

[redacted]	DE LOS BRAVO COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES BRA/SC/01/2078/2015

CADENA DE CUSTODIA

NO. DE AVERIGUACIÓN PREVIA O EXPEDIENTE	FECHA	HORA
BRA/SC/01/2078/2015	30/Junio/2015	

PERITO RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))
CRIMINALISTA HERNÁNDEZ [redacted]

RESPONSABLE DEL EMBALAJE: (APELLIDO P[redacted]
CRIMINALISTA HERNÁNDEZ [redacted]

RESPONSABLE DEL TRASLADO: (APELLIDO P[redacted]
CRIMINALISTA HERNÁNDEZ [redacted]

LUGAR	NÚMERO	COLONIA	MUNICIPIO / ESTADO
	Boulevard Vicente, Gro. Km 209	Col. Izquierda	Chilpancingo, Gro.

PERITO: CRIMINALISTA HERNÁNDEZ VEGA MARIA GUADALUPE

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

Nº DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
	[redacted]		Dactiloscopia

ESCALA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA		RECIBE	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO PATERNO NOMBRE(S)	APELLIDO MATERNO
[redacted]		[redacted]	
		30/19/2015 13:25 Hrs	[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

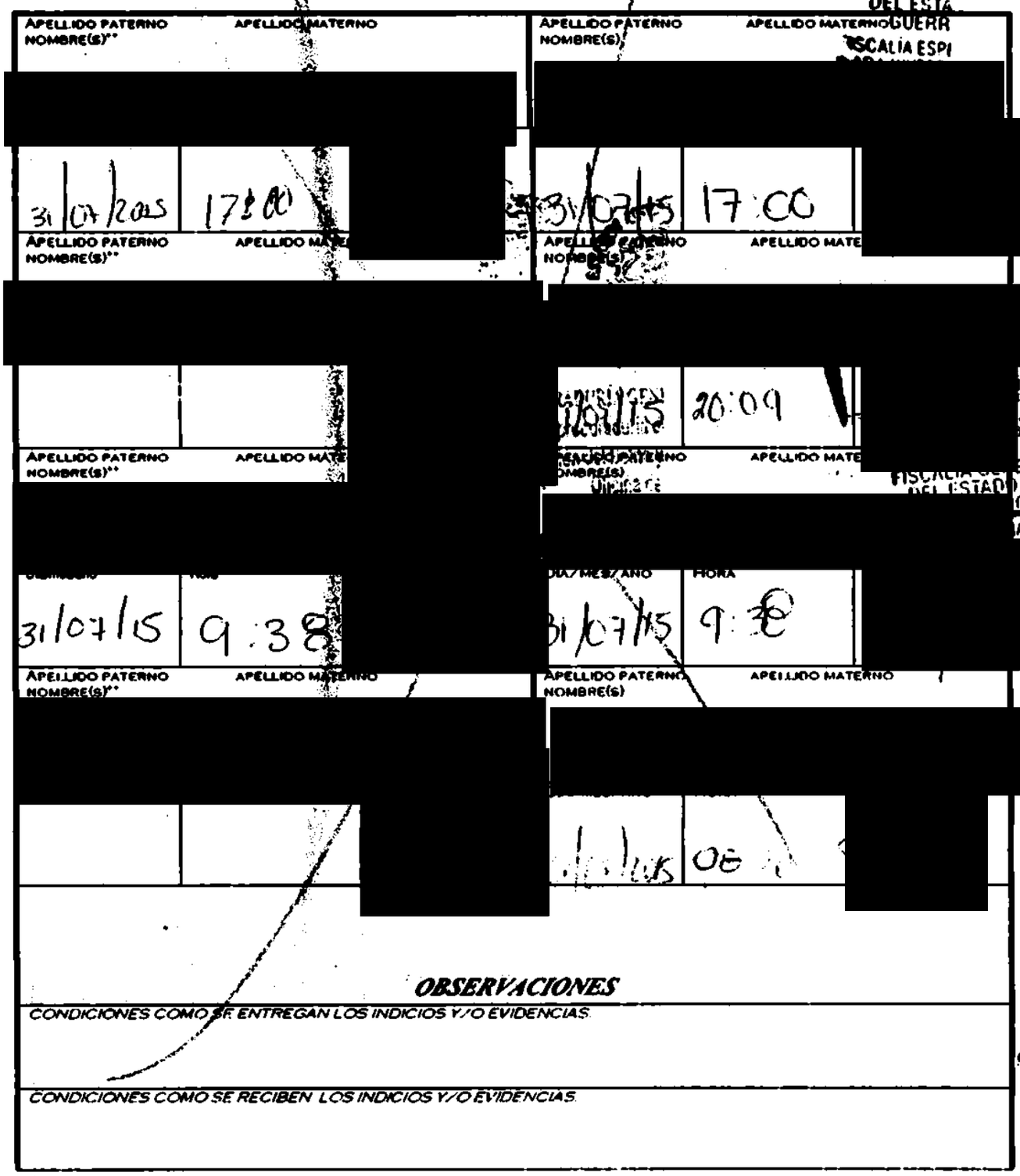

APELLIDO PATERNO NOMBRE(S)**	APELLIDO MATERNO	APELLIDO PATERNO NOMBRE(S)	APELLIDO MATERNO
[redacted]		[redacted]	
31/07/2015	17:00	31/07/15	17:00
APELLIDO PATERNO NOMBRE(S)**	APELLIDO MATE	APELLIDO PATERNO NOMBRE(S)	APELLIDO MATE
[redacted]		[redacted]	
		31/07/15	20:09
APELLIDO PATERNO NOMBRE(S)**	APELLIDO MATE	APELLIDO PATERNO NOMBRE(S)	APELLIDO MATE
[redacted]		[redacted]	
31/07/15	9:38	31/07/15	9:[illegible]
APELLIDO PATERNO NOMBRE(S)**	APELLIDO MATERNO	APELLIDO PATERNO NOMBRE(S)	APELLIDO MATERNO
[redacted]		[redacted]	
		31/07/15	08:[illegible]

OBSERVACIONES

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

406 302 611

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	[redacted]		
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno		Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	[redacted]
ENTREGA					
[redacted]			Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
			Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno		Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			**RECIBE**		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			**RECIBE**		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

612

OBTIENEN ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y ESTRUCTURALES, ASÍ COMO PARTICULARIDADES GRÁFICAS...". DICTAMEN PERICIAL QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIEN LO SUSCRIBE Y SELLADO, DÁNDOSE FE QUE AL MISMO SE ENCUENTRA ADJUNTO, DEBIDAMENTE EMBALADO EN BOLSA DE PAPEL DE COLOR CAFÉ, CON SU RESPECTIVA ETIQUETA, UN CUADERNO DE LA MARCA NEW WAVE, TAMAÑO PROFESIONAL, A RAYAS, CON PASTA DE COLOR MOSTAZA, INDICIO QUE CUENTA CON SU CORRESPONDIENTE CADENA DE CUSTODIA, MISMA QUE SE TIENE A LA VISTA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA, DICTAMEN, INDICIO Y CADENA DE CUSTODIA QUE SE ORDENAN AGREGAR AL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE TODO LO CUAL SE DA FE. - - - - **DAMOS FE.** - - - - **SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.** - **DAMOS FE.** - - - -

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA **TESTIGO DE ASISTENCIA**

LI **C** [redacted]

SIN TEXTO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1	ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

- - - - - - En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de los Bravo, **siendo las once horas del día primero de agosto del año dos mil quince**, la suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrita a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - -

409 385 619

Guerrero

SECRETARIA DE SALUD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD
SECCIÓN: SERVICIO MEDICO FORENSE
MESA: CHILPANCINGO
AVE. PREV.: GRA/SC/01[illegible]2015
EXP. SEMEFO: 37715
ASUNTO: DICTAMEN DE NECROPSIA

CHILPANCINGO, GRO. A 30 DE JULIO DE 2015

POR DISPOSICIÓN DEL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA AGENCIA INVESTIGADORA DE BRAVOS, C. [redacted] SE REALIZO NECROPSIA DE LEY, AL CADÁVER DE QUIEN EN VIDA [redacted] PARA DETERMINAR ACERCA DE LA CAUSA DE SU MUERTE Y QUIEN FUE DEPOSITADO EN LA PLANCHA NUMERO 1 DEL SERVICIO MEDICO FORENSE.

EL RESULTADO FUE EL SIGUIENTE: EL CADÁVER CORRESPONDIÓ A UN SUJETO DEL SEXO [redacted] EDAD [redacted] COMPLEXIÓN [redacted] ESTATURA [redacted] PERÍMETRO CEFÁLICO [redacted] PERÍMETRO TORÁCICO [redacted] PERÍMETRO ABDOMINAL [redacted] COLOR DE PIEL [redacted] FRENTE [redacted] CEJAS [redacted] OJOS [redacted] BOCA [redacted] LABIOS [redacted] MENTÓN [redacted] RECORTADO, BARBA [redacted]

SEÑAS PARTICULARES: NIGUNA APARENTE

ODONTOGRAMA [redacted]

SIGNOS CADAVERICOS: AUSENCIA TOTAL DE SIGNOS VITALES, DILATACION PUPILAR BILATERAL, INICIO INFERIOR DE LA CORNEAL GLEROSA BILATERAL.

OTROS DATOS: AZGOS CADAVER TRAIDO POR AGENTES MINISTERIALES COMPAÑEROS DE TRABAJO DEL HOY OCCISO.

EXTERNAMENTE PRESENTA CABEZA: CRANEO: 1.- [redacted]

[redacted]

CONTACTO LO QUE LES DA FORMAS VARIABLES E IRREGULARES. [redacted]

[redacted]

DE LA LINEA MEDIA ANTERIOR Y [redacted] DE LA LINEA [redacted] UNICOS

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7/4103 386 615

[redacted] QUE SIGUEN [redacted] Y DE [redacted] AL EJE MEDIO DEL [redacted] LA PRIMERA [redacted] DEL TERCIO [redacted] EL CUAL [redacted] LA LOCALIZACIÓN DE [redacted] 22 PRESENTA UNA ZONA DE [redacted] DE FORMA [redacted] CON [redacted] LOCALIZADA SOBRE [redacted] PRODUCIDA [redacted] LOCALIZADA [redacted] PRESENTA UNA [redacted] DE FORMA IRREGULAR. [redacted] OBSERVANDOSE UNOS [redacted] DE LOS [redacted] LA BOLSA [redacted] ASÍ COMO [redacted] PRODUCIDAS POR EL [redacted]

FISCALÍA DEL ESTADO GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA AL INVESTIGAR DELITOS

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

411 411

381
616

[redacted]

CONCLUSIONES:

1.- POR LOS SIGNOS TANATOLOGICOS ENCONTRADOS EN EL PRESENTE CADAVER [redacted]

2.- CAUSA DE MUERTE CON [redacted]

3.- SE TOMA MUESTRA SANGUINEA POR EL PERITO QUIMICO FORENSE ADSCRITO A LOS SERVICIOS PERICIALES DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, PARA ESTUDIO QUIMICO-TOXICOLOGICO.

4.- SE [redacted] EN Y SE REMITEN [redacted]

5.- SE ANEXA ILUSTRACIÓN FOTOGRAFICA DE LESIONES

DR. [redacted]
PERITO MEDICO FORENSE
CED. PRO [redacted]

*MA4P.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

SEMEFO GUERRERO

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

47/472

385
617

ILUSTRACIÓN FOTOGRÁFICA DE LESIONES

[redacted]

1.- [redacted]

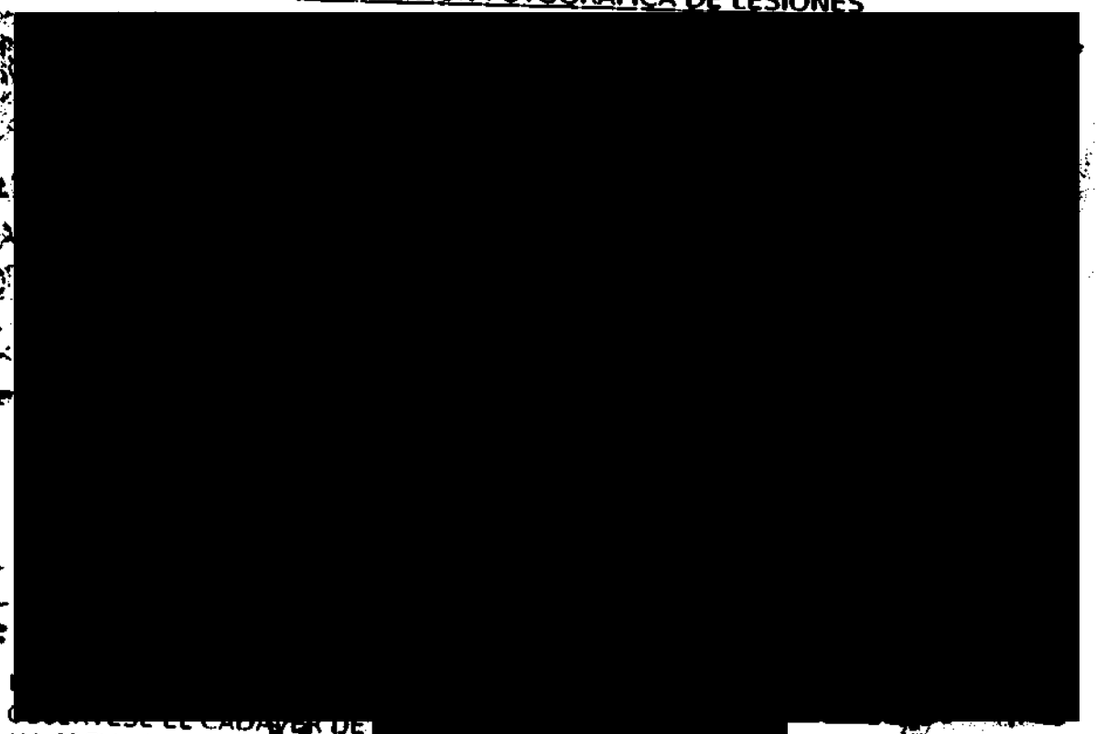

AV. PREV.: BRA/SC/01/2078/2015 FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

[redacted]

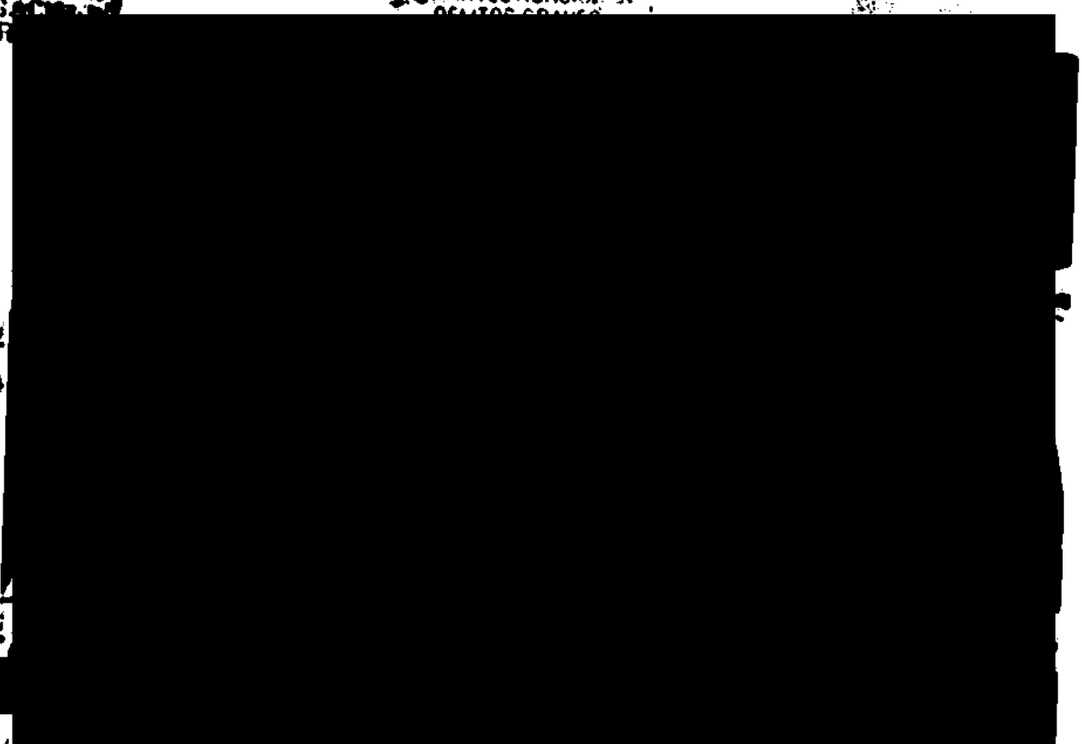

2.- VESTIMENTA DE EXTREMIDADES INFERIORES.

AV. PREV.: BRA/SC/01/2078/2015 FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

3.- OBSERVESE [redacted]
AV. PREV.: BRA [redacted] EXP. NUM.: 377/15

A GENERAL
STADO DE
RRERO
SPECIALIZADA
STIGACIÓN DE
OS GRAVES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA
PARA INVESTIGACIÓN DE

[redacted]

4.- OBSERVENSE [redacted]
AV. PREV.: BRA/SC/01 [redacted] FECHA: 30/07/2015 EXP. NUM.: 377/15

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1	ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

619

[redacted]

5.- OBSÉRVENSE [redacted]
AV. PREV.: BRA/S[redacted] EXP. NUM.: [redacted]7/15

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

[redacted]

6.- OBSÉRVENSE [redacted]
AV. PREV.: BRA/SC/01/2078/20[redacted] EXP. NUM.: [redacted]7/15

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

8.- OBSÉRVESE
AV. PREV.: BRA/SC/01/2078/20[redacted] EXP. NUM.: 3[redacted]/15

[redacted]

8.- OBSÉRVESE
AV. PREV.: BRA[redacted] EXP. NUM.: 377/15

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

9.- OBSÉRVENSE
AV. PREV.: BRA/S
FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

[redacted]

10.- OB
AV. PREV.: BRA/SC/01/2078/
EXP. NÚM.: 377/15

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

11.- TRAYECTORIA [redacted]

AV. PREV.: BRA/SC[redacted] FECHA: [redacted] EXP. NUM.: 377/15

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

[redacted]

12.- [redacted]

AV. PREV.: BRA/SC/01/2078/2015 FECHA: 30/07/2015 EXP. NUM.: 377/15

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

13.- [redacted]

AV. [redacted] FECHA: 30/07/2015 EXP. NUM.: 3[redacted]/15

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

[redacted]

14.- OBSERVENSE [redacted]

AV. PREV.: BRA/SC[redacted] FECHA: 30/07/2015 EXP. NUM.: 377/15

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

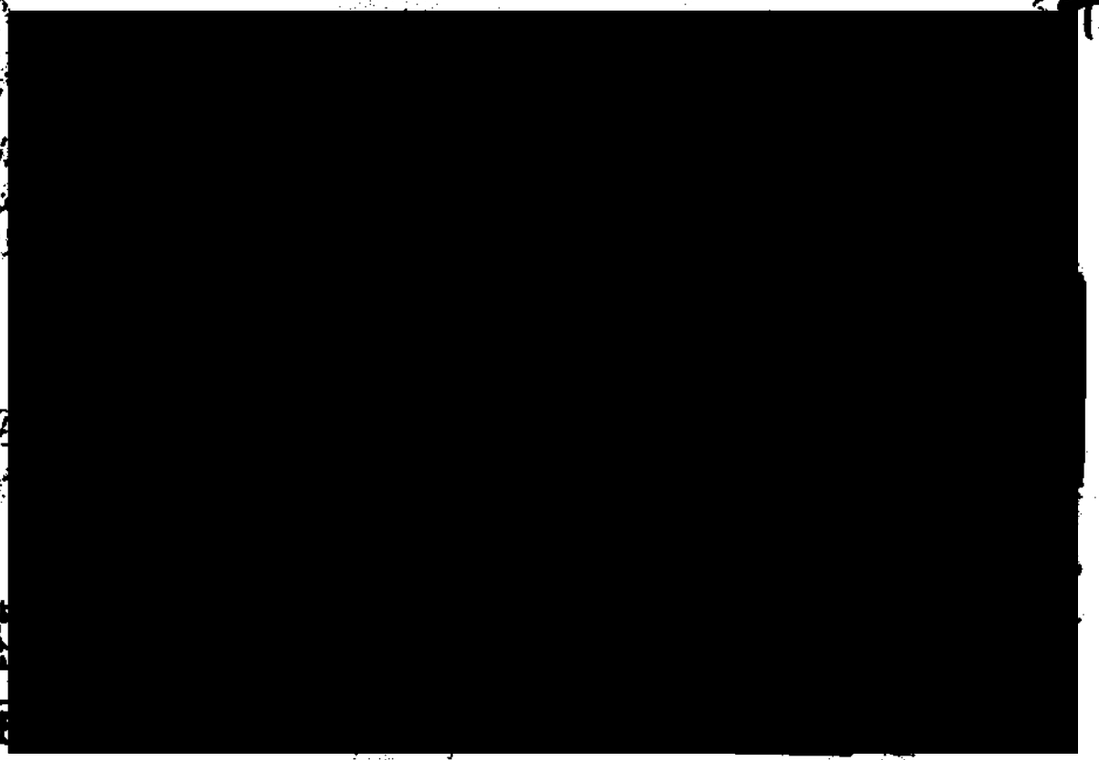

15.-

AV. PREV.: BRA/SC/01/2078/2015 FECHA: 30/07/2015 EXP. NUM.: 377/15

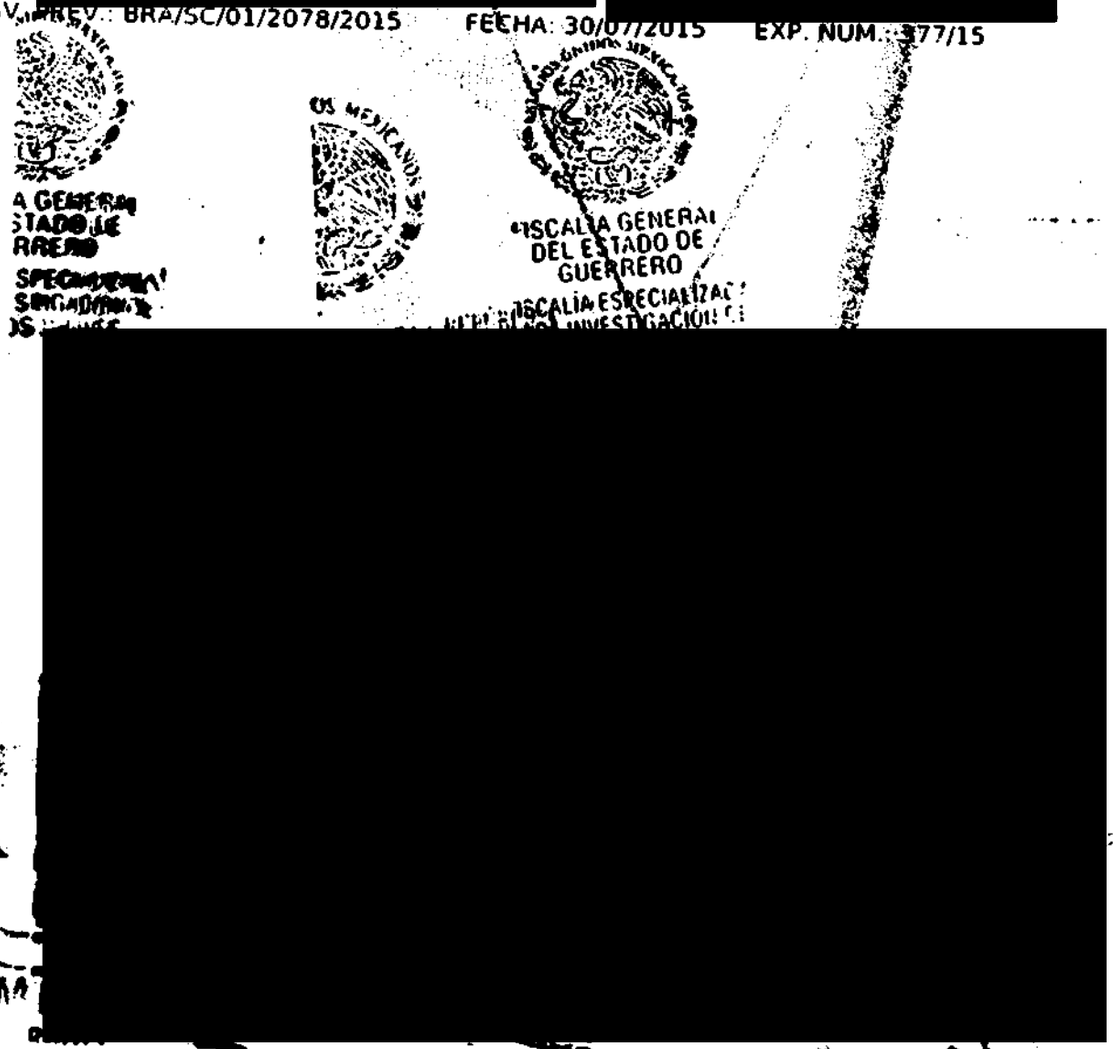

16.-

AV. PREV.: BRA/SC/01/2078/2015 FECHA: 30/07/2015 EXP. NUM.: 377/15

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

17.- [redacted]
AV. [redacted] FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

[redacted]

18.- [redacted]
AV. [redacted] FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

19.- [redacted]

AV. [redacted] FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

[redacted]

20.- [redacted]

AV. [redacted] FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

21.- [redacted]

AV. PREV.: BRA/SC/01/2078/2015 FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

IL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
rvicios a la Comunidad
estigación

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA
PARA INVESTIGACIÓN DE
DELITOS GRAVES

[redacted]

22.- [redacted]

AV. PREV.: BRA/SC/01/2078/2015 FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

23 [redacted]

AV. PREV.: BRA/SC/01/2078/2015 FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

[redacted]

24.- [redacted]

AV. PREV.: BRA/SC/01/2078/2015 FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

629

[redacted]

25.- [redacted]

AV. PREV.: BRA/SC/01/2078/2015 FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad

FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE
GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZAC

[redacted]

26.- [redacted]

AV. PREV.: BRA/SC/01/2078/2015 FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

27.- [redacted]
AV. PREV.: BRA/SC/01/2[redacted]8/2015 FECHA: 30/07/2015 EXP. NUM.: 377/15

[redacted]

28.- OBSÉRVENSE [redacted]
AV. PREV.: BRA/SC/01/2078/2015 FECHA: 30/07/2015 EXP. NUM.: 377/15

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

29.- OBSERVESE [redacted]

AV. PREV. BRA/SC/01/2078/2015 FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

[redacted]

30.- [redacted]

AV. PREV.: BRA/SC/01/2078/2015 FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

33.-
AV. PREV.: BRA/SC/01/2078/2015 FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

[redacted]

34.-
AV. [redacted] FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

429 ~~429~~ ~~405~~ 634

[redacted]

SEMER
GUERRE

35. [redacted]
AV. [redacted] FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA
PARA INVESTIGACIÓN DE

[redacted]

SEME
GUERRE

36. [redacted]
AV. [redacted] FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 377/15

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

635

[redacted]

37.-
A.V. [redacted] FECHA: 30/07/2015 EXP. NÚM.: 37[illegible]15

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

636

- - - - - **Fe ministerial de** [redacted] Acto continuo el personal actuante da fe de tener a la vista diez elementos balisticos de proyectiles único de arma de fuego deformados, depositados dentro de una bolsa de papel destraza, etiquetados con la siguiente leyenda [redacted] BRA/SC/01/2078/2015, FECHA: 30/07/2015, EXPEDIENTE SEMEFO: 377/2015. DR. [redacted] de todo lo cual se da fe. - - Damos fe - - - - - - - **Acuerdo de aseguramiento de Fragmentos Metálicos de Proyectiles Únicos de** [redacted] - Visto el estado jurídico que guardan las presentes actuaciones, de las cuales se desprenden que se recibió el dictamen de necropsia, que se desprende del expediente semefo 37715, de fecha treinta de julio del año dos mil quince, que contiene la necropsia que le fue practicado al cadáver de quien en vida respondió al nombre de [redacted] signado por el Doctor [redacted] Perito Médico Forense; [redacted] y toda vez que se encuentran estrechamente relacionados con los hechos que se investigan, [redacted]; por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 y 140 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 58, 63 y 72 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero; 10, 11 fracción I y II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, la suscrita - - - - - - -

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
VICEFISCALIA DE INVESTIGACION.
COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.

Distrito Judicial.	
Unidad Administrativa	
Averiguación Previa o Carpeta de investigación.	

FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA (FISICA O BIOLOGICA)

LUGAR Y FECHA.	HORA
Lugar del levantamiento del indicio y/o la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado	
Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s)	
Responsable del embalaje y etiquetado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))	
Responsable del traslado: (.cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))	

1.- TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA:

[redacted]

2.- TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE RECIBE EL EMBALAJE:

[redacted]

3.- OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	[redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
30/10/2015			1/8/2015	10:15	
Observaciones			Observaciones		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Observaciones			Observaciones		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Observaciones			Observaciones		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Observaciones			Observaciones		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Observaciones			Observaciones		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Observaciones			Observaciones		

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria de Or
Prevencion del Delito y Ser
Unidad de Inv

FISCALIA DEL ES
GUER
FISCALIA E
PARA INVE
DEL TC

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

438

638

[redacted]

FECHA: 3 [illegible] 07/2015
EXP. SEM EEQ. 377/20[illegible]

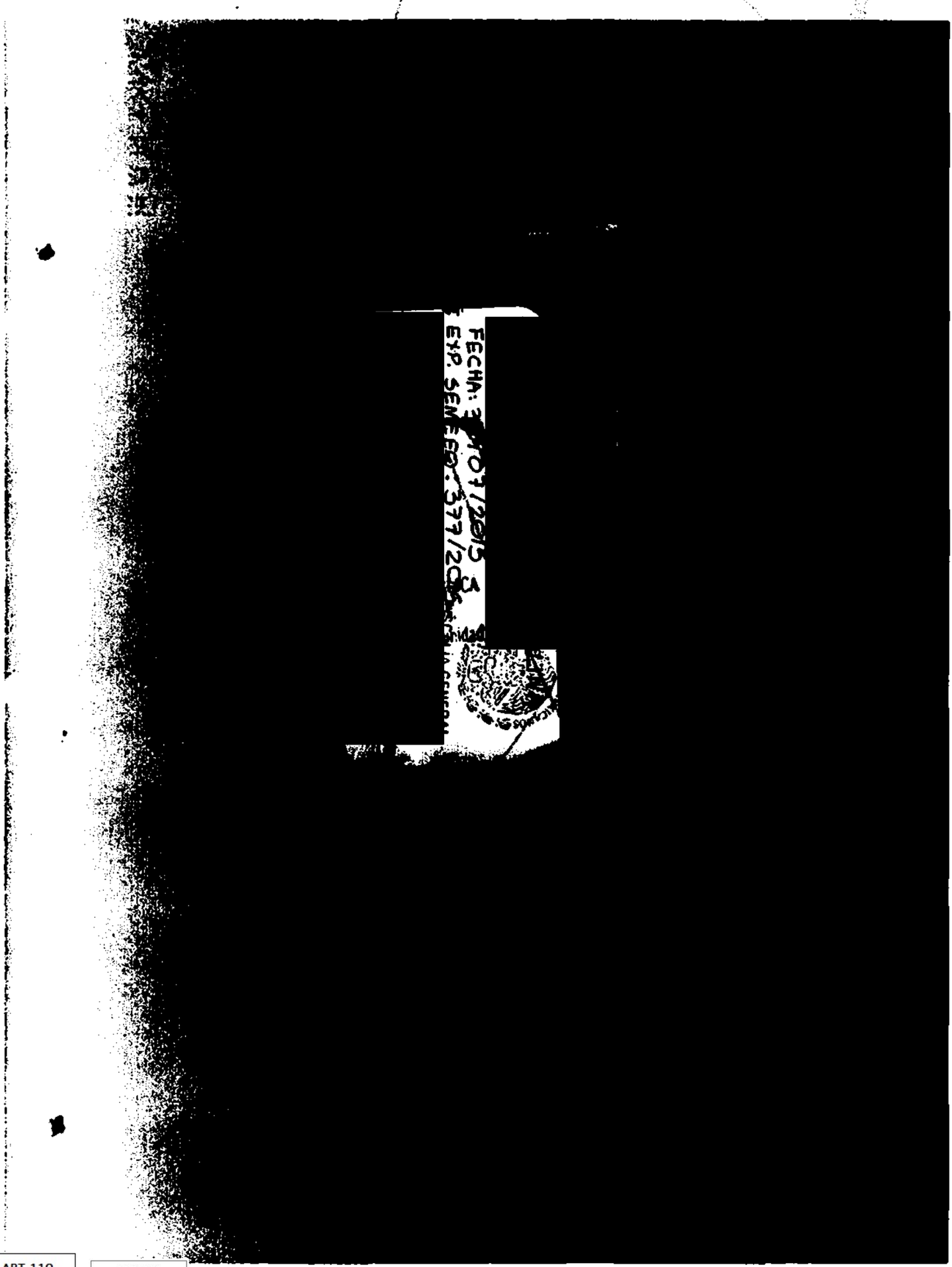

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

639

- - - EN LA CIUDAD DE **CHILPANCINGO, GUERRERO,** SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,** LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE, CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE - - -

~~125~~

444
640

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/7102/2015.
AV. PREVIA: BRA/SC/01/2078/2015.
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Chilpancingo, Gro., a 1 de agosto de 2015.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVOS.
CHILPANCINGO, GUERRERO.

El que suscribe Perito en materia de Balística Forense, adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales, designado para intervenir en atención a su oficio número 1285 de fecha 31 de agosto de año en curso y recibido en el laboratorio de balística forense el día 1° de agosto del mismo año, relacionado con la averiguación previa citada al rubro, se permite rendir a usted el siguiente:

INFORME PERICIAL.

Analizado el planteamiento de su solicitud, se procedió al estudio técnico pericial de los casquillos, armas, cartuchos, proyectil y cargadores que se me pusieron a la vista físicamente en el laboratorio de balística forense, a las 7:00 horas del día 1 de agosto del año en curso.

Una vez realizado el estudio comparativo [redacted] me es posible informar a Usted, como avance del estudio técnico pericial llevado a cabo, lo siguiente.

Se recibieron los siguientes elementos balísticos:

1.- [redacted]

2.- [redacted]

3.-Una pistola calibre 9 mm., marca Glock.

4.-Tres fusiles calibre..233 (5.56 mm).

5.- Dos fusiles calibre 7.62 x 39 mm.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

641

RESULTADOS DEL AVANCE TÉCNICO PERICIAL

1.- [redacted]

2.- [redacted]

3.- [redacted]

4.- [redacted]

En cuanto se termine de elaborar el dictamen correspondiente, a la brevedad posible se hará llegar dicho dictamen ese Órgano investigador.

Lo que me permito informar a usted, para los files legales a que haya lugar.

[redacted]

C.c.p.-el Archivo.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

- - - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS, SIENDO **LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL, POR ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - - -

DEL HOY OFENDIDO [redacted]

[redacted] E EN LAS [redacted]

[redacted] LUGAR ASÍ COMO DE [redacted]

[redacted] BORDO DEL CUAL [redacted]

[redacted] AL DETECTAR LA [redacted]

[redacted]

FISCALÍA GEN
DEL ESTADO
GUERRER
FISCALÍA ESPECI
PARA INVESTIGA
DELITOS GRAVES

[redacted] DE LOS SUJETOS [redacted]

[redacted] ENTRE LOS [redacted]

[redacted] EL ACTIVO [redacted]

[redacted] LOS MOMENTOS EN QUE ESTE [redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] SE REUNIÓ PREVIAMENTE [redacted]

[redacted] LOS MAGUEYES, [redacted]

[redacted] UBICADO EN EL [redacted]

[redacted] PERSONAS [redacted]

[redacted] DEL PRIMER

[redacted] SIN EMBARGO REFIERE [redacted]

[redacted] SUJETOS DEL [redacted]

QUE MINUTOS DESPUÉS [redacted]

[redacted] Y QUE EL DÍA [redacted]

[redacted] DE DICHO [redacted]

[redacted] POR LO QUE LE [redacted]

[redacted] SUJETOS QUE

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] PERSONAS QUE [redacted]. ANÁLISIS DE DICHO [redacted] ASÍ COMO DE QUE [redacted] DE LA MAÑANA [redacted] PARA QUE [redacted] A TRAVÉS DEL CUAL [redacted] COMO A [redacted] DESPUÉS ESCUCHO [redacted] QUE YA [redacted] QUE [redacted] EN EL CUAL [redacted] Y AL ESTAR [redacted] DE [redacted] DE [redacted] DE UN [redacted] DEL LUGAR DE LOS HECHOS, [redacted] PRECISAMENTE EN EL PUNTO 1 [redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] DE [redacted] QUE DICHA [redacted] APTAS Y SUFICIENTES [redacted] EN RAZÓN DE QUE QUEDO DE MANIFIESTO [redacted] DESDE DIVERSOS ÁNGULOS [redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

C O M P E T E N C I A.

EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE: [redacted]

ILÍCITO PREVISTO POR EL ARTICULO 130 Y SANCIONADO POR EL DIVERSO 132 Y 147 FRACCIONES I, II INCISO B, C) Y IV, RELACIONADOS A SU VEZ CON LOS ARTÍCULOS 19, 13, PÁRRAFO PRIMERO, 21 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN I Y 26 INCISO A), FRACCIÓN II, INCISO B) FRACCIÓN II; TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NUMERO 499.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE DICHO ILÍCITO FUE COMETIDO EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y EN VIOLACIÓN

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A UN PRECEPTO CONTENIDO EN EL CÓDIGO PENAL QUE FACULTA A ESTA AUTORIDAD PARA SU APLICACIÓN Y EN CONSECUENCIA SE ENCUENTRA 647 LEGITIMADA PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO.

RESULTANDO EN CONSECUENCIA **COMPETENTE** EL C. **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO**, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PRESENTE DETERMINACIÓN Y EL PLIEGO DE CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **6, (HIPÓTESIS DE AUTORIDAD QUE PREVINO EN EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO) 7, Y 8 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO**.

CONCLUSIÓN AL CUAL SE ARRIBA EN ATENCIÓN DE QUE HA QUEDADO ACREDITADO EN ACTUACIONES CADA UNO DE LOS ELEMENTOS MATERIALES DEL DELITO DE [redacted] COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] ILÍCITO PREVISTO POR EL ARTICULO 130 Y SANCIONADO POR EL DIVERSO 132 Y 147 FRACCIONES I, II INCISO B, C) Y IV, RELACIONADOS A SU VEZ CON LOS ARTÍCULOS 19, 13, PÁRRAFO PRIMERO, 21 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN I Y 26 INCISO A), FRACCIÓN II INCISO B) FRACCIÓN II, TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NUMERO 499, ILÍCITO COMETIDO POR LOS INCULPADOS [redacted]

MATERIALES CONSISTENTES EN:

a) [redacted]

ELEMENTOS MATERIALES QUE EN AUTOS DE LA PRESENTE INDAGATORIA SE ENCUENTRAN ACREDITADOS DE CONFORMIDAD CON REGLA ESPECIFICA PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 63, 64 Y 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, ACREDITACIÓN QUE SE MATERIALIZA CON LOS SIGUIENTES MEDIOS DE PRUEBA:

1.- CON EL AUTO DE INICIO Y RADICACIÓN DE LA AVERIGUACION PREVIA BRA/SC/01/2078/2015, INICIADA POR EL DELITO DE [redacted] COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted], Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

2.- CON EL ACUERDO QUE ORDENA EL TRASLADO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE LOS SERVICIOS PERICIALES, Y DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE AL LUGAR DE LOS HECHOS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3.- CON LA INSPECCIÓN OCULAR PRACTICADA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, CON LA FE DE CADÁVER, LESIONES Y LEVANTAMIENTO DEL MISMO.

4.- CON EL ACUERDO QUE ORDENA EL ASEGURAMIENTO DE LOS ELEMENTOS [redacted] OS RELACIONADOS CON LOS HECHOS.

5.- CON EL ACUERDO QUE ORDENA LA SOLICITUD DE DIVERSOS DICTAMENES PERICIALES EN LAS MATERIAS DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, FOTOGRAFÍA FORENSE, BALÍSTICA FORENSE, MECÁNICA IDENTIFICATIVA Y AVALUO.

6.- CON LA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE OTROS HECHOS DELICTUOSOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS Y EL ACUERDO QUE ORDENA AL PERSONAL MINISTERIAL AL TRASLADO DEL MISMO AL NUEVO ESCENARIO CRIMINAL.

7.- CON LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR Y FE MINISTERIAL DE TRES CADÁVERES, FE DE LESIONES Y LEVANTAMIENTO DE LOS MISMOS.

8.- CON EL ACUERDO QUE ORDENA EL ASEGURAMIENTO DE DIVERSOS INDICIOS Y EVIDENCIAS PROBATORIAS CONSISTENTES [redacted] Y LA SOLICITUD DE DIVERSOS DICTÁMENES PERICIALES.

9.- CON EL TRASLADO E INSPECCIÓN OCULAR DEL PERSONAL MINISTERIAL AL SERVICIO MÉDICO FORENSE Y LA FE MINISTERIAL DE CADÁVERES, LESIONES Y A MEDIA FILIACIÓN.

10.- CON LAS DECLARACIONES DE LOS CC [redacted] TESTIGOS QUE REALIZAN LA IDENTIDAD CADAVÉRICA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE [redacted]

11.- CON LAS DECLARACIONES DE LOS CC [redacted] TESTIGOS QUE IDENTIFICAN EL CADÁVER DE [redacted]

12.- CON LAS DECLARACIONES DE OTROS TESTIGOS DE IDENTIDAD QUE IDENTIFICAN A LOS OTROS CUERPOS RELACIONADOS CON LOS HECHOS Y QUE RESPONDIERON A LOS NOMBRES DE [redacted]

13.- ASÍ COMO LA DECLARACIONES MINISTERIALES DE LOS RETENIDOS [redacted] LOS CUALES FUERON DEBIDAMENTE ASISTIDOS POR EL ABOGADO DEFENSOR.

14.- CON LA FE DE RECEPCIÓN DE DIVERSOS DICTÁMENES PERICIALES, RELACIONADOS CON LOS HECHOS, ENTRE LOS QUE RESALTAN LOS DE NECROPSIA, DE CRIMINALISTICA Y FOTOGRAFÍA FORENSE, BALÍSTICA, Y RODIZONATO DE SODIO.

15.- ASÍ COMO OTROS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE FUERON FEDATADOS Y CORREN AGREGADOS EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

LOS CITADOS ELEMENTOS PROBATORIOS, RESULTAN EN CONCEPTO DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, IDÓNEOS PARA ACREDITAR PLENAMENTE EL CUERPO DEL DELITO Y TENER POR COMPROBADA LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DE LOS INCULPADOS.

EL BIEN JURÍDICO TUTELADO EN EL DELITO DE [redacted].

EN EL PRESENTE CASO, **LA VIDA DEL OCCISO** [redacted] QUE FUE PRIVADO DE LA VIDA.

CONDUCTA TÍPICA:

EN EL DELITO DE HOMICIDIO LA CONDUCTA TÍPICA CONSISTE EN PRIVAR A UNA PERSONA DE LA VIDA, EN EL CASO, DEL ANÁLISIS, JUSTIPRECIACIÓN Y DEBIDA CONCATENACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE OBRAN EN AUTOS, ESTE ÓRGANO INVESTIGADOR CONCLUYE QUE DE TALES ELEMENTOS DE CONVICCIÓN SE ACREDITÓ LA EXISTENCIA DE UNA CONDUCTA INSTANTANEA DE ACCIÓN POR PARTE DE LOS INCULPADOS.

CALIDAD DE LOS SUJETOS ACTIVOS:

EL DELITO EN ESTUDIO NO EXIGE CALIDAD ESPECÍFICA EN EL SUJETO ACTIVO DEL DELITO.

OBJETO MATERIAL.

EN LA ESPECIE, CORRESPONDE AL ENTE SOBRE QUIEN RECAYÓ LA CONDUCTA DESPLEGADA POR LOS ACTIVOS, EN CONTRA DEL AGRAVIADO, EL OCCISO [redacted], QUE FUE PRIVADO DE LA VIDA POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA PUNTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS.

RESULTADO.

POR SER DELITO DE RESULTADO MATERIAL, SE CONSUMA EN EL MOMENTO MISMO EN QUE SE PRIVA DE LA VIDA AL PASIVO [redacted] LA CUAL FUE PLANEADA DE FORMA PREVIA.

NEXO CAUSAL.

ASÍ, EL NEXO CAUSAL QUE IMPLICA EL DELITO DE [redacted] LA CONDUCTA REALIZADA POR [redacted] Y EL RESULTADO MATERIAL, DADO QUE SE VERIFICÓ UN CAMBIO EN EL MUNDO EXTERNO, INSTANTÁNEO, PUESTO QUE LA CONSUMACIÓN DEL DELITO SE EFECTUÓ EN EL MOMENTO MISMO DE SU PERPETRACIÓN, Y EVIDENTEMENTE FUE PLANEADO PARA PRIVAR DE LA VIDA A QUIEN LLEVARA EL NOMBRE DE [redacted] PROVOCÁNDOLE LAS LESIONES QUE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PRESENTÓ, Y QUE LE CAUSARON LA MUERTE POR LO QUE ESTO CONLLEVA COMO RESULTADO DE SU CAUSACIÓN QUE ALGUIEN HA COMETIDO UNA CONDUCTA EN CONGRUENCIA CON LOS ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EL RESULTADO TÍPICO, QUE ES EL ANTECEDENTE DEL RESULTADO UNIDA A ÉL POR UNA RELACIÓN DE NECESIDAD, DERIVADA DE UNA NORMA JURÍDICO-CULTURAL CONOCIDA POR EL AGENTE, QUE PROVOCA LA CONSECUENCIA ALUDIDA, CON EL CONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CAUSAL DE QUE EL PRIVAR DE LA VIDA A UNA PERSONA, PREVISTO POR LA NORMA LEGAL, EN EL CASO DEL CÓDIGO PENAL.

DOLO DIRECTO.

SE PRESENTA CUANDO LOS SUJETOS **ACTIVOS** MEDIANTE SU CONDUCTA, **QUIEREN Y ACEPTAN**, PROVOCAR DIRECTAMENTE O PREVÉ COMO SEGURO, EL RESULTADO TÍPICO DE UN DELITO. ASÍ, LA COMPROBACIÓN DEL DOLO REQUIERE NECESARIAMENTE LA ACREDITACIÓN DE QUE **EL SUJETO ACTIVO TIENE CONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS OBJETIVOS Y NORMATIVOS DEL TIPO PENAL Y QUIERE LA REALIZACIÓN DE UN HECHO DESCRITO POR LA LEY**. HABIDA CUENTA QUE DE ACTUACIONES SE DESPRENDE QUE LOS INCULPADOS, EN CONTRA DE QUIENES HOY SE EJERCE ACCIÓN PENAL, AL MOMENTO DE COMETER EL DELITO QUE HOY SE LES IMPUTA CONTABAN CON SALUD MENTAL Y PSÍQUICA ADECUADA, PUESTO QUE NO ESTA ACREDITADO EN AUTOS QUE AL COMETER EL ILÍCITO SE ENCONTRARAN BAJO LOS EFECTOS DE ALGÚN TRASTORNO MENTAL TRANSITORIO O QUE PADECIERAN DESARROLLO INTELECTUAL RETARDADO, POR TANTO SE CONSIDERA QUE TUVIERON LA CAPACIDAD PSÍQUICA PARA CONOCER LO ANTIJURÍDICO DE SU PROCEDER, PORQUE SABÍAN DE LA PROHIBICIÓN DEL HECHO TÍPICO REALIZADO, LO QUE DEMUESTRA QUE EXISTIÓ UN CONOCIMIENTO POTENCIAL DE LA CONDUCTA Y TAMBIÉN TUVIERON LA CAPACIDAD DE MOTIVARSE DE ACUERDO A LA NORMA PENAL, PERO AUN ASÍ DECIDIERON REALIZAR EL HECHO, SITUACIÓN QUE SE TRADUCE EN UNA ACTITUD NEGATIVA FRENTE AL DERECHO Y ESPECIALMENTE MERECEDORA DE DESAPROBACIÓN, PUES NO SE ADVIERTE QUE LOS IMPUTADOS HUBIESEN ACTUADO BAJO UN ERROR ESENCIAL E INVENCIBLE DE PROHIBICIÓN, YA POR DESCONOCIMIENTO DE LA LEY O SU ALCANCE, O PORQUE HUBIEREN CREÍDO QUE SU CONDUCTA SE ENCONTRABA AMPARADA POR ALGUNA CAUSA DE LICITUD, DE LAS QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES CONDUCENTES DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO, MÁXIME QUE NO SE ADVIERTE QUE LOS INCULPADOS ESTUVIERAN EN ALGUNA SITUACIÓN EXTREMA QUE CARECIERAN DE CIERTO MARGEN DE LIBERTAD EN SU DECISIÓN, POR LO QUE ES OBVIO QUE LES ERA EXIGIBLE UNA CONDUCTA DIVERSA A LA QUE REALIZARON, CONDUCTA DE LA QUE SE OBSERVA, POR PARTE DE LOS INCULPADOS DESVALOR DE LA ACCIÓN Y DESVALOR DEL RESULTADO, EN LOS ILÍCITOS QUE SE LES ATRIBUYEN, LO CUAL DEMUESTRA QUE LA ACCIÓN DESPLEGADA POR LOS ACTIVOS, AFECTÓ EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO EN FAVOR DE LOS PASIVOS Y TUVO UN ORIGEN LIBRE Y ES POR TANTO, CAUSA MATERIAL Y MORAL DEL RESULTADO QUE DEVIENE INTENCIONAL, ATRIBUIBLE AL AGENTE DEL DELITO POR LA CONDUCTA QUE DESPLEGO EN CONTRA EL PASIVO.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ORIENTA EL CRITERIO ANTERIOR LA TESIS 1A. CVII/2005, DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PUBLICADA EN LA NOVENA ÉPOCA, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, TOMO XXIII, MARZO DE 2006, PÁGINA: 205, QUE PRECISA LO SIGUIENTE:

*"**DOLO DIRECTO. SU ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL.** EL DOLO DIRECTO SE PRESENTA CUANDO EL SUJETO ACTIVO, MEDIANTE SU CONDUCTA, QUIERE PROVOCAR DIRECTAMENTE O PREVÉ COMO SEGURO, EL RESULTADO TÍPICO DE UN DELITO. ASÍ, LA COMPROBACIÓN DEL DOLO REQUIERE NECESARIAMENTE LA ACREDITACIÓN DE QUE EL SUJETO ACTIVO TIENE CONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS OBJETIVOS Y NORMATIVOS DEL TIPO PENAL Y REQUIERE LA REALIZACIÓN DEL HECHO DESCRITO POR LA LEY. **POR ELLO, AL SER EL DOLO UN ELEMENTO SUBJETIVO QUE ATAÑE A LA PSIQUE DEL INDIVIDUO, LA PRUEBA IDÓNEA PARA ACREDITARLO ES LA CONFESIÓN DEL AGENTE DEL DELITO.** EMPERO, ANTE SU AUSENCIA, PUEDE COMPROBARSE CON LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL O DE INDICIOS, LA CUAL CONSISTE EN QUE DE UN HECHO CONOCIDO, SE INDUCE OTRO DESCONOCIDO, MEDIANTE UN ARGUMENTO PROBATORIO OBTENIDO DE AQUÉL, EN VIRTUD DE UNA OPERACIÓN LÓGICA CRÍTICA BASADA EN NORMAS GENERALES DE LA EXPERIENCIA O EN PRINCIPIOS CIENTÍFICOS O TÉCNICOS. EN EFECTO, PARA LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS, EL JUZGADOR GOZA DE LIBERTAD PARA EMPLEAR TODOS LOS MEDIOS DE INVESTIGACIÓN NO REPROBADOS POR LA LEY, A FIN DE DEMOSTRAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO -ENTRE ELLOS EL DOLO- POR LO QUE PUEDE APRECIAR EN CONCIENCIA EL VALOR DE LOS INDICIOS HASTA PODER CONSIDERARLOS COMO PRUEBA PLENA. ESTO ES, LOS INDICIOS –ELEMENTOS ESENCIALES CONSTITUIDOS POR HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS CIERTAS- SE UTILIZAN COMO LA BASE DEL RAZONAMIENTO LÓGICO DEL JUZGADOR PARA CONSIDERAR COMO CIERTOS, HECHOS DIVERSOS DE LOS PRIMEROS, PERO RELACIONADOS CON ELLOS DESDE LA ÓPTICA CAUSAL O LÓGICA. AHORA BIEN, UN REQUISITO PRIMORDIAL DE DICHA PRUEBA ES LA CERTEZA DE LA CIRCUNSTANCIA INDICIARIA, QUE SE TRADUCE EN QUE UNA VEZ DEMOSTRADA ÉSTA, ES NECESARIO REFERIRLA, SEGÚN LAS NORMAS DE LA LÓGICA, A UNA PREMISA MAYOR EN LA QUE SE CONTENGA EN ABSTRACTO LA CONCLUSIÓN DE LA QUE SE BUSCA CERTEZA. CONSECUENTEMENTE, AL SER EL DOLO UN ELEMENTO QUE NO PUEDE DEMOSTRARSE DE MANERA DIRECTA –EXCEPTO QUE SE CUENTE CON UNA CONFESIÓN DEL SUJETO ACTIVO DEL DELITO- PARA ACREDITARLO, ES NECESARIO HACER USO DE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL QUE SE APOYA EN EL VALOR INCRIMINATORIO DE LOS INDICIOS Y CUYO PUNTO DE PARTIDA SON HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS YA PROBADOS."* **(LO RESALTADO ES PROPIO)**

DE IGUAL FORMA TIENE APOYO EN LA TESIS SUSTENTADA POR LA ENTONCES EXISTENTE SALA AUXILIAR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, VISIBLE EN LA FOJA VEINTINUEVE, VOLUMEN 31, SÉPTIMA ÉPOCA, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA DICE:

*"**DOLO, RESULTADOS LÓGICO-MATERIALES PUNIBLES DEL.** EL ARTÍCULO 9 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES, TRAZA EL ESQUEMA DEL DOLO, Y DE ACUERDO CON LAS*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

DIVERSAS FRACCIONES COMPRENDIDAS EN DICHO MANDAMIENTO. DEBE AFIRMARSE QUE CUANDO EXISTE UNA VOLUNTAD INICIAL DE CONTENIDO TÍPICO DEBE CONSIDERARSE COMO DOLOSO CUALQUIER RESULTADO QUE ESTÉ SUBORDINADO A LA CONDUCTA INICIAL QUERIDA, SIEMPRE QUE DICHA SUBORDINACIÓN EXISTA DENTRO DE UNA SECUELA LÓGICO MATERIAL. INCLUSO, DENTRO DEL SISTEMA DEL CÓDIGO EN COMENTO, SITUACIONES QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA PSICOLÓGICO NO ESTUVIERON COMPRENDIDAS DENTRO DEL ACTO VOLITIVO, SE CONSIDERAN DOLOSAS, SI ÉS QUE FUERON EL RESULTADO LÓGICO MATERIAL DE LA CONDUCTA INICIAL VOLUNTARIA QUE TENÍA UN CONTENIDO DE TIPICIDAD.

PARA CONCLUIR ESTE APARTADO SE TIENE QUE, SE ACTUALIZA EL DOLO DIRECTO, TODA VEZ QUE LOS ACTIVOS SABÍAN QUE TAL COMPORTAMIENTO ERA CONTRARIO A DERECHO Y NO OBSTANTE ELLO, QUISIERON SU REALIZACIÓN, SIENDO MENESTER DEMARCAR QUE A TAL CONCLUSIÓN SE ARRIBÓ, NO ATENDIENDO AL VALOR INDIVIDUAL DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA ALLEGADOS A LA CAUSA, SINO AL SUPERIOR CONOCIMIENTO QUE SE OBTIENE DE SU CONCATENAMIENTO LÓGICO JURÍDICO, CRITERIO QUE SE APOYA EN LAS SIGUIENTES TESIS, APLICABLES EN EL CASO A ESTUDIO, Y QUE, SOBRE EL PARTICULAR, A LA LETRA DICEN.

"INDICIOS. CUANDO EXISTEN BASTANTES PARA ARRIBAR A LA CERTEZA, NO ES SU VALOR AISLADO EL QUE DEBE ATENDERSE, SINO EL QUE RESULTA DE SU CONCATENAMIENTO. *SI CADA UNO VISTO INDIVIDUALMENTE, NO RESULTA SUFICIENTE PARA FUNDAR UN FALLO CONDENATORIO, ESTO NO SIGNIFICA QUE DICHA RESOLUCIÓN SEA VIOLATORIA DE GARANTÍAS CUANDO DE SU ANÁLISIS SE ADVIERTE QUE NO SE ESTÁ BASANDO EN UNO SOLO DE ESOS INDICIOS, SINO EN LA TOTALIDAD DE ELLOS Y CUANDO EL ENLACE DE ÉSTOS CONDUCE A LA OBTENCIÓN DE UN SUPERIOR CONOCIMIENTO, DEL QUE DERIVA LA CERTEZA LEGAL RESPECTO DE LA CULPABILIDAD DEL ENJUICIADO, SEGÚN EL VETUSTO PRINCIPIO 'SINGULA QUAE NON PROSUNT SIMUL UNITA JUVANT'. O DICHO EN OTRO TÉRMINO LAS COSAS QUE NO SIRVEN SEPARADAS, UNIDAS SÍ APROVECHAN. AMPARO DIRECTO 1032/94. 2 DE MAYO DE 1995. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: JUAN MANUEL VEGA SÁNCHEZ. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL."*

"PRUEBA INDICIARIA. *LA PRUEBA INDICIARIA RESULTA DE LA APRECIACIÓN EN SU CONJUNTO DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE APAREZCAN EN EL PROCESO, MISMOS QUE NO DEBEN CONSIDERARSE AISLADAMENTE, SINO QUE CUEDA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LA PRUEBA CONSTITUYE UN INDICIO, UN INDICADOR Y DE SU ARMONÍA LEGAL, NATURAL Y CONCATENAMIENTO LEGAL, HABRÁ DE ESTABLECERSE UNA VERDAD RESULTANTE QUE UNÍVOCA E INEQUÍVOCAMENTE LLEVE A LA VERDAD BUSCADA". AMPARO DIRECTO 177/74. GILBERTO GUTIÉRREZ ARAGÓN. 20 DE JUNIO DE 1974. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: ABEL BUITRÓN Y A. VÉASE TESIS DE JURISPRUDENCIA NÚMERO 233. APÉNDICE 1917-1965. SEGUNDA PARTE. PÁG. 476."*

COMO COROLARIO ES VÁLIDO DECIR QUE EL DOLO PERTENECE AL INJUSTO JURÍDICO PENAL Y ESTÁ DETERMINADO NO SOLO OBJETIVAMENTE POR EL RESULTADO REPROBADO, SINO TAMBIÉN SUBJETIVAMENTE POR LA VOLUNTAD REPROBADA QUE SE EXPRESA EN LA ACCIÓN Y CON ELLO, EL DOLO SE CONVIERTE EN ELEMENTO SUBJETIVO DE LA ACCIÓN DEL INJUSTO.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ELEMENTO OBJETIVO Y SUBJETIVO:

ELEMENTO OBJETIVO: AL TIPO OBJETIVO PERTENECEN TODAS AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DEL DELITO QUE SE CONCRETAN EN EL MUNDO EXTERIOR. EN EL CASO, LA EJECUCIÓN DE UNA ACCIÓN QUE DERIVÓ EN LA PRIVACIÓN DE LA VIDA DEL PASIVO [redacted]

ELEMENTO SUBJETIVO:

AL TIPO SUBJETIVO CORRESPONDEN AQUELLOS ELEMENTOS QUE ESTÁN EN LO INTERNO DEL AUTOR INTELECTUAL Y MATERIAL DEL INJUSTO, QUE REFLEJAN LA VOLUNTAD DE SU ACTUAR, QUE SE TRADUCE EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOLO. EN EL CASO, LA CONDUCTA DE LOS COAUTORES DE LOS ILÍCITOS DE HOMICIDIO COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted], SE ACTUALIZA ESTE ELEMENTO CON EL RESULTADO MATERIAL QUE A TITULO PRESUNTIVO SE LES ATRIBUYE A LOS INCULPADOS DE MÉRITO.

FORMAS Y MEDIOS DE EJECUCIÓN.

EL DELITO EN ESTUDIO NO PREVIENE FORMAS ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN. SIN EMBARGO EN EL CASO, SE LLEVÓ A CABO CON VIOLENCIA EXTREMA Y USO DE DIVERSAS ARMAS DE FUEGO DE GRAN CAPACIDAD LETAL, PORQUE TUVO ENTRADAS Y SALIDAS EN EL EN DIFERENTES PARTE DEL CUERPO Y CABEZA DEL PASIVO [redacted] CON ELLO SE ADVIERTE QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR LOS ACTIVOS [redacted] REFLEJA UN GRAN DESPRECIO POR LA VIDA, MÁXIMO BIEN JURÍDICO TUTELADO POR EL ESTADO.

LO ANTERIORMENTE DESCRITO, PERMITE ESTABLECER LA PARTICIPACIÓN DE MÁS DE TRES ACTIVOS, CON LO QUE SE ACTUALIZA LA FIGURA DE **LA PANDILLA**, AGRAVANTE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 264, DEL CÓDIGO PENAL, QUE ES DE LA SIGUIENTE LITERALIDAD:

"264.- AL QUE FORME PARTE DE MANERA PERMANENTE DE UNA ASOCIACIÓN DE TRES O MÁS PERSONAS DEDICADAS A DELINQUIR, SE LE IMPONDRÁ DE CUATRO A OCHO AÑOS DE PRISIÓN Y DE DOSCIENTOS A CUATROCIENTOS DÍAS MULTA.

SE ENTIENDE POR PANDILLA, PARA LOS EFECTOS DE ESTA DISPOSICIÓN, EXISTE PANDILLA CUANDO EL DELITO SE COMETE EN COMÚN POR TRES O MÁS PERSONAS QUE SE REÚNEN OCASIONAL O HABITUALMENTE.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIAL PARA INVESTIGACIÓN DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA AGRAVANTE SE ADVIERTE QUE SON

a) LA REUNIÓN OCASIONAL O HABITUAL DE TRES O MÁS PERSONAS,
b) SIN ESTAR ORGANIZADAS CON FINES DELICTUOSOS, COMETAN EN COMÚN ALGÚN DELITO.

EN LA ESPECIE, **EL PRIMERO DE LOS ELEMENTOS, LA REUNIÓN HABITUAL, OCASIONAL, DE TRES O MÁS PERSONAS,** SE ACREDITA CON LO DECLARADO POR [redacted]

LO EXPUESTO SE ROBUSTECE CON EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO QUE ILUSTRA EL ESTADO EN QUE QUEDO EL CUERPO DE [redacted] EN EL LUGAR DONDE FUE LOCALIZADO MUERTO Y LA POSICIÓN VICTIMAL VICTIMARIO QUE DESCRIBE EL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE [redacted]

LA CONDUCTA DESCRITA PERMITE AFIRMAR CON CERTEZA QUE LOS INCULPADOS ACTUARON EN PANDILLA AL PERPETRAR EL ATENTADO, POR EL QUE AHORA SE EJERCE ACCIÓN PENAL, EN ATENCIÓN A LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE **HOMICIDIO CALIFICADO**

ACORDE CON LO EXPUESTO, RESULTA EL TEXTO DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIAEN MATERIA PENAL, NÚMERO I.9O.P. J/6, SOSTENIDA POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, CONSULTABLE EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, TOMO XXII, DICIEMBRE DE 2005, PÁGINA 2423, NOVENA ÉPOCA:

"PANDILLA. SU APLICACIÓN AGRAVANTE EN DELITOS EJECUTADOS EN COAUTORÍA, NO IMPLICA RECLASIFICACIÓN. *LA AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 22 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SURGE DE LA NECESIDAD DE CLASIFICAR DEBIDAMENTE LA INTERVENCIÓN DEL O LOS SUJETOS ACTIVOS EN LA COMISIÓN DE UN DELITO, Y CON EL OBJETO DE QUE SIRVA DE INSTRUMENTO AL JUZGADOR, ENTRE OTROS, A LOS QUE ALUDEN LOS ORDINALES 70, 71 Y 72 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PARA PODER APRECIAR EL ÍNDICE DE CULPABILIDAD DEL INFRACTOR Y, CON BASE EN ELLO, APLICAR LAS PENAS QUE LE SEAN CONDIGNAS. ASIMISMO, POR RAZONES DE POLÍTICA CRIMINAL, EL LEGISLADOR, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS TRANSGRESORES DE LA NORMA PENAL, ASÍ COMO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN EL HECHO DELICTIVO, CREÓ LAS AGRAVANTES O CALIFICATIVAS, A FIN DE AUMENTAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ILÍCITOS BÁSICOS, POR SER INELUDIBLE PARA LOS FINES DE JUSTICIA (PREVENCIÓN GENERAL Y ESPECIAL), ESTO ES, SANCIONAR DEBIDAMENTE AL DELINCUENTE EN LA MEDIDA EN QUE ÉSTE SE MERECE E INTIMIDAR A LOS POTENCIALES INFRACTORES. EN TAL TESITURA, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL INJUSTO PENAL SEA COMETIDO EN TÉRMINOS*

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

DE LA FRACCIÓN II DEL NUMERAL Y ORDENAMIENTO LEGAL INICIALMENTE CITADOS, ESTO ES, EN COAUTORÍA, ELLO NO IMPIDE JURÍDICAMENTE EL EMPLEO DE LA CALIFICATIVA DE PANDILLA, PREVISTA Y SANCIONADA EN EL PRECEPTO 252, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL NUEVO CÓDIGO SUSTANTIVO DE LA MATERIA Y FUERO, YA QUE SU PROPÓSITO EXCLUSIVO ES EL DE AGRAVAR LAS PENAS PREVISTAS EN EL ILÍCITO BÁSICO, CUANDO LO COMETEN EN COMÚN TRES O MÁS SUJETOS, QUE SE REÚNEN OCASIONALMENTE O HABITUALMENTE, SIN ESTAR ORGANIZADOS CON FINES DELICTIVOS. POR LO QUE, SU APLICACIÓN NO PUEDE CONSIDERARSE RECLASIFICATORIA DE LA CONDUCTA REPROCHADA AL DELINCUENTE.

EN EL CASO CONCRETO, LA AGRAVANTE QUE SE INVOCA ENCUENTRA SUSTENTO EN EL PROPIO TEXTO DEL DISPOSITIVO QUE SE APLICA, CONLO QUE SE CUMPLE CON LA GARANTÍA DE EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY EN MATERIA PENAL PREVISTA EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSISTENTE EN LA PROHIBICIÓN DE IMPONER PENAS POR ANALOGÍA O POR MAYORÍA DE RAZÓN; EN LA ESPECIE, LA CONDUCTA TÍPICA QUE SE ATRIBUYE A TÍTULO PROBABLE A LOS ACTIVOS DEL ILÍCITO, SE ADVIERTE CLARA, PRECISA Y EXACTA, CON LO QUE SE ESTIMA CUMPLIDA LA EXIGENCIA CONSTITUCIONAL. EN ESE SENTIDO, SE CONCLUYE QUE EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL CUMPLE CON LA CITADA GARANTÍA CONSTITUCIONAL, TODA VEZ QUE LA AGRAVANTE EN COMENTO ESTÁ CONFORMADA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: A) LA CONDUCTA, CONSISTENTE EN, *LA REUNIÓN OCASIONAL O HABITUAL*; B) EL SUJETO ACTIVO, QUE PUEDE SER CUALQUIER PERSONA, DADO QUE EL TIPO PENAL NO SEÑALA CALIDAD ESPECÍFICA DEL ACTIVO, REQUIRIENDO UN NÚMERO MÍNIMO DE TRES PARTÍCIPES; C) EL SUJETO PASIVO QUE ES LA SOCIEDAD; D) EL BIEN JURÍDICO TUTELADO O PROTEGIDO QUE ES LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA PAZ Y TRANQUILIDAD SOCIAL; E) LOS ELEMENTOS NORMATIVOS: *LA REUNIÓN OCASIONAL O HABITUAL*; Y, F) LOS ELEMENTOS SUBJETIVOS ESPECÍFICOS: "... *QUE SIN ESTAR ORGANIZADAS CON FINES DELICTUOSOS, COMETAN EN COMÚN ALGÚN DELITO ...*", LO QUE PERMITE AFIRMAR QUE SE TRATA DE UNA AGRAVANTE PERFECTAMENTE DEFINIDA Y APLICABLE A UN DELITO EMINENTEMENTE DOLOSO, EN EL QUE EL TIPO PENAL DE MÉRITO CONTIENE LOS SUPUESTOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA CONDUCTA QUE EL LEGISLADOR ESTIMÓ DEBE SER REPROCHABLE, PUESTO QUE DE MANERA CLARA, PRECISA Y EXACTA AQUÉLLOS SON DESCRITOS, LO QUE NO DA LUGAR A CONFUSIÓN EN CUANTO A SU APLICACIÓN, O A QUE EN SU CASO DISMINUYA EL DERECHO DE DEFENSA DEL SUJETO.

ENCUENTRA REFERENTE LO EXPUESTO, CON LA DECLARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL INJUSTO CUANDO RELATAN LA FORMA Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE ENCONTRÓ EL CUERPO DE [redacted].

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

454 454

427

656

ANÁLISIS DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD.

LA PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL DE [redacted] **COMO PROBABLES RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE** [redacted] **COMETIDO POR DISPARO DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO,** [redacted] **EN CONSIDERACIÓN DEL SUSCRITO EXISTEN PROBANZAS SUFICIENTES QUE HACEN PROBABLE SU RESPONSABILIDAD PENAL EN LA COMISIÓN DE DICHO EVENTO DELICTIVO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 19, 13, PÁRRAFO PRIMERO, 21 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN I, Y 26, INCISO A), FRACCIONES I, II, III, INCISO B) FRACCIONES II Y III, DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, EN ATENCIÓN DE QUE LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN TRANSCRITOS EN LOS APARTADOS DE ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS MATERIALES QUE CONFIGURA EL INJUSTO PENAL QUE SE LE ATRIBUYE A LOS ACTIVOS EN CITA, PONEN DE MANIFIESTO LA EXISTENCIA DEL EVENTO DELICTIVO ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACUSADOS** [redacted] **EN LA MATERIALIZACIÓN DE LOS MISMOS, COBRANDO PRIMORDIAL RELEVANCIA EN EL PRESENTE CASO, LO DECLARADO POR LOS PROPIOS INCULPADOS** [redacted] **EN PRESENCIA DE SU ABOGADO DEFENSOR, LOS CUALES SEÑALAN QUE MATERIALIZARON EL HECHO PREVIO REFLEXIÓN PARA SU EJECUCIÓN, LOGRANDO CON ELLO EL OBJETIVO PROPUESTO COMO LO ES EL DE PRIVAR DE LA VIDA A DAVID JESÚS URQUIZO MOLINA, EMPLEANDO LA ASECHANZA PARA NO CORRER EL RIESGO DE QUE ALGUNO DE ELLOS RESULTARA LESIONADO.**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ASIMISMO, DEBE DESTACARSE QUE EN EL CASO SE JUSTIFICÓ, EN TÉRMINOS DEL SUPUESTO POR EL INCISO A) LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO PENAL, LA FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS INCULPADOS EN LA COMISIÓN DEL DELITO QUE SE LES ATRIBUYE, PUES SE ACREDITÓ QUE CONJUNTAMENTE REALIZARON LA CONDUCTA TÍPICA DE QUE SE TRATA, ESTO ES, CONJUNTAMENTE COMETIERON LA INFRACCIÓN AL ORDEN PENAL, PUES SE PROBÓ QUE LA REALIZARON CONJUNTAMENTE, DE MANERA DIRECTA.

CONDUCTA CON LA QUE LESIONARON EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO POR LA NORMA, ESTO ES, LA VIDA, NO EXISTIENDO DUDA AL RESPECTO DE QUE LOS INCULPADOS SON LAS MISMAS PERSONAS QUE A TÍTULO DE COAUTORES LLEVARON A CABO Y MATERIALIZARON LA CONDUCTA DE PRIVAR DE LA VIDA A [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] LO QUE ESTE INVESTIGADOR, COMPARTE LA OPINIÓN DE DIVERSOS DOCTRINARIOS[1], EN EL SENTIDO DE QUE SÓLO PUEDE SER AUTOR QUIEN, EN ATENCIÓN A LA IMPORTANCIA DE SU APORTACIÓN OBJETIVA, CONTRIBUYA A DOMINAR EL CURSO DEL HECHO, TAL Y COMO SE DEBE DE ENTENDER EL ARTÍCULO 26, INCISO A) FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PENAL, YA QUE LOS INCULPADOS TUVIERON EL CURSO DEL HECHO, ES DECIR, PUDIERON DECIDIR SOBRE EL "SÍ" Y EL "CÓMO" DEL MISMO, PUDIENDO ACTUAR PREPONDERANTEMENTE AL RESPECTO, ES DECIR, ESTUVO EN SU PODER LA DECISIÓN SOBRE LA CONFIGURACIÓN CENTRAL DEL HECHO, COMO EN EL PRESENTE CASO OCURRE

LO EXPUESTO EN EL APARTADO PRECEDENTE TAMBIÉN PERMITE CONCLUIR QUE, EN ESPECÍFICO, LA **CONDUCTA** DESPLEGADA POR LOS INCULPADOS, RESULTADO DE SU VOLUNTAD, **ES TÍPICA** PORQUE ENCUADRA EN LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA COMPRENDIDA COMO [redacted] EN AGRAVIO DE [redacted], PREVISTO POR EL ARTÍCULO 130 EN RELACIÓN AL 264 Y SANCIONADO POR EL DIVERSO 132 Y 147 FRACCIONES I, II INCISO B) Y IV, RELACIONADOS A SU VEZ CON LOS ARTÍCULOS 19; 13, PÁRRAFO PRIMERO, 21 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN I Y 26 INCISO A), FRACCIONES I, II, III, INCISO B) FRACCIONES II Y III, TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NUMERO 499; Y TAMBIÉN ES **ANTIJURÍDICA**, PORQUE CON ELLA LESIONARON EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO, QUE LO ES LA VIDA DE LA VÍCTIMA DEL INJUSTO, POR LO MISMO SE ENCUENTRA ACREDITADA LA ANTIJURÍDICIDAD DE LA CONDUCTA DESPLEGADA, EN MÉRITO DE QUE NO SE CONSTATA LA EXISTENCIA DE ALGUNA CAUSA QUE LA EXCLUYA, O DE UNA NORMA PERMISIVA, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL, CRITERIO PUDIERA HABER SIDO PRECISAMENTE QUE EL HECHO ATRIBUIDO A LOS INCULPADOS SE HAYA EFECTUADO SIN LA INTERVENCIÓN DE SU VOLUNTAD; QUE SE DEMUESTRE LA INEXISTENCIA DE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA DESCRIPCIÓN TÍPICA DEL DELITO DE QUE SE TRATA; TAMPOCO SE OBSERVA QUE HAYAN ACTUADO POR LA NECESIDAD DE SALVAGUARDAR UN BIEN JURÍDICO PROPIO O AJENO DE UN PELIGRO REAL, ACTUAL O INMINENTE, ASÍ COMO TAMPOCO SE ADVIERTE QUE SU CONDUCTA LA HAYAN REALIZADO EN CUMPLIMIENTO DE UN DEBER JURÍDICO O EN EJERCICIO DE UN DERECHO; TAMPOCO SE OBSERVA QUE AL MOMENTO DE REALIZAR EL HECHO TÍPICO, LOS INCULPADOS NO TUVIERAN LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL CARÁCTER ILÍCITO DE AQUÉL O DE CONDUCIRSE DE ACUERDO CON ESA COMPRENSIÓN, EN VIRTUD DE PADECER TRASTORNO MENTAL O DESARROLLO INTELECTUAL RETARDADO; QUE SE REALIZARA LA ACCIÓN BAJO UN ERROR INVENCIBLE; QUE NO SEA RACIONALMENTE EXIGIBLE AL AGENTE UNA CONDUCTA DIVERSA A LA QUE REALIZARON, EN VIRTUD DE NO HABERSE PODIDO DETERMINAR A ACTUAR CONFORME A DERECHO; O QUE EL RESULTADO TÍPICO SE HUBIERE PRODUCIDO POR CASO FORTUITO; POR LO QUE ES EVIDENTE

[1] Cfr. ZAFARONI, Eugenio Raúl. Manual de Derecho Penal. Cárdenas editor distribuidor. Segunda edición, cuarta reimpresión. México, 1998, p.607. y ROXIN, Claus. Autoría y Dominio del Hecho en Derecho Penal. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A. Séptima edición. Madrid, 2000. Traducción de Joaquín Cuello Contreras y José Luis Serrano González de Murillo. p.p. 347 a 344.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

QUE SE LESIONÓ EL BIEN JURÍDICO TUTELADO POR LA NORMA, ES DECIR, LA VIDA DE CADA PERSONA.

SE ACREDITA CONFORME A LO DISPUESTO POR INCISO A), FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO PENAL, ESTO ES, LOS QUE LO REALICEN CONJUNTAMENTE, PORQUE COMO SE ACREDITÓ, CONTARON EN TODO MOMENTO CON UN CODOMINIO FUNCIONAL DEL HECHO. POR TANTO, NO EXISTE DUDA RESPECTO SE IDENTIFICAN COMO LAS PERSONAS QUE CONJUNTAMENTE MATERIALIZARON LA CONDUCTA DE PRIVAR DE LA VIDA A [redacted] MOLINA, DE LO QUE SE DESPRENDE QUE LOS INCULPADOS, DESPLEGARON UNA CONCURRENCIA QUERIDA Y CONSIENTE TENDENTE A LA MATERIALIZACIÓN DE LA CONDUCTA DE PRIVAR DE LA VIDA A LA VÍCTIMA DE HECHO, DE AHÍ QUE SE COMPRUEBE QUE LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL, POR VOLUNTAD PROPIA, EN FORMA DIRECTA, POR CONTAR CON UN CODOMINIO FUNCIONAL DEL HECHO, YA QUE LOS MISMOS DESPLEGARON LA CONDUCTA ATRIBUIDA, AL DISPARAR EL ARMA DE FUEGO EN CONTRA DE LA VÍCTIMA PRECITADA.

POR LO ANTERIOR CABE SEÑALAR QUE EN LA COAUTORÍA CONFORME LO EXPONE EL TRATADISTA ALEMÁN GÜNTER STRATENWERTH[2], EL DOMINIO DEL HECHO SE ENCUENTRA EN MANOS DE UN SUJETO "COLECTIVO", EL COAUTOR INDIVIDUAL PARTICIPA ÚNICAMENTE COMO MIEMBRO DE ESE SUJETO COLECTIVO.

PARA DAR UNA CORRECTA SIGNIFICACIÓN, SE PARTE DEL CONCEPTO GENERAL DE AUTOR, QUIEN TIENE EL DOMINIO DEL HECHO. LA COAUTORÍA ES LA COMISIÓN COMÚN DEL HECHO.

EN TANTO QUE, PARA LA COAUTORÍA SE REQUIEREN COLMAR DOS REQUISITOS. **LA DECISIÓN COMÚN Y LA REALIZACIÓN EN COMÚN** (DIVISIÓN DEL TRABAJO) DE ESTA DECISIÓN.

LA DECISIÓN COMÚN FUNDAMENTA Y LIMITA LA UNIDAD DE LA COAUTORÍA. ES LA QUE DETERMINA LA CONEXIÓN DE LAS PARTES DEL HECHO LLEVADAS A CABO POR DISTINTAS PERSONAS, Y PERMITE IMPUTAR A CADA UNO DE LOS PARTÍCIPES LA PARTE DE LOS OTROS.

EL AUTOR EXPRESA QUE ES PROBLEMÁTICO DETERMINAR LA DECISIÓN COMÚN AL HECHO. UN MERO ESTAR DE ACUERDO DE LOS QUE TOMAN PARTE DOLOSAMENTE EN EL HECHO, EVIDENTEMENTE NO PUEDE SER SUFICIENTE, POR LO GENERAL ESTO EXISTE TAMBIÉN ENTRE EL AUTOR INTELECTUAL Y EL CÓMPLICE. PERO CON RESPECTO A LOS RESTANTES REQUISITOS, NUEVAMENTE SE PONEN DE MANIFIESTO LAS DIVERSAS OPINIONES BÁSICAS QUE DOMINAN LA TEORÍA DEL AUTOR.

[2] STRATENWERTH Gunter. Derecho Penal. Parte General I. El Hecho Punible. p. 247

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

EN ESTE SENTIDO, SE DESPLAZA, POR UN LADO, TODO EL PESO A LA CUESTIÓN DE SI CADA PARTÍCIPE HA OBRADO CON EL ÁNIMUSAUCTORIS, ES DECIR CON UNA **"VOLUNTAD INCONDICIONADA DE REALIZACIÓN"** Y POR TANTO, SERÍA **"CO-PORTADOR DE LA DECISIÓN COMÚN AL HECHO"**.

LA TEORÍA FINAL OBJETIVA TIENE QUE OPTAR POR LA OTRA POSIBILIDAD Y PARTIR DEL APORTE AL HECHO COMO TAL, DE LA NATURALEZA DE LA COLABORACIÓN EN EL COMPORTAMIENTO QUE REALIZA EL SUPUESTO DE HECHO TÍPICO. ÚNICAMENTE SOBRE ESTA BASE ATIENDE EL JURISTA, ES POSIBLE DECIDIR SI UN AGENTE DETERMINADO HA PARTICIPADO EN EL DOMINIO DEL HECHO Y SI, CONSECUENTEMENTE, ES COAUTOR. EL PUNTO DE GRAVEDAD SE ENCUENTRA, POR TANTO, EN EL SEGUNDO REQUISITO DE LA AUTORÍA MEDIATA, ES DECIR, EN LA REALIZACIÓN COMÚN DE LA DECISIÓN AL HECHO.

ES APLICABLE LA JURISPRUDENCIA CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, VISIBLE EN LA PÁGINA TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DEL APÉNDICE AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, COMPILACIÓN 1917 - 2000, TOMO II, MATERIA PENAL, CORRESPONDIENTE A LA NOVENA ÉPOCA, EMITIDA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, CUYO RUBRO Y TEXTO SON:

*"**COAUTORÍA MATERIAL. SE GENERA CUANDO EXISTE ENTRE LOS AGENTES CODOMINIO FUNCIONAL DEL HECHO.** AUN CUANDO LA APORTACIÓN DE UN SUJETO AL HECHO DELICTIVO NO PUEDA, FORMALMENTE, SER CONSIDERADA COMO UNA PORCIÓN DE LA ACCIÓN TÍPICA, SI AQUÉLLA RESULTA ADECUADA Y ESENCIAL AL HECHO DE TAL MANERA QUE EVIDENCIA QUE EXISTIÓ ENTRE LOS AGENTES UN REPARTO DEL DOMINIO DEL HECHO EN LA ETAPA DE SU REALIZACIÓN (CODOMINIO FUNCIONAL DEL HECHO), TAL APORTACIÓN ES SUFICIENTE PARA CONSIDERARLA DICHO AGENTE COAUTOR MATERIAL DEL DELITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, COMO OCURRE EN EL DELITO DE ROBO, CUANDO UNO DE LOS ACTIVOS ES EL QUE SE APODERA MATERIALMENTE DE LA COSA AJENA, MIENTRAS OTRO, AMÉN DE BRINDARLE APOYO CON SU PRESENCIA, IMPIDE QUE UNO DE LOS OFENDIDOS ACUDA A SOLICITAR AUXILIO.*

EN LA MISMA MANERA QUE POR APLICARSE EN LO CONDUCENTE A LO ANTERIOR, SE CITA LA TESIS 3954, VISIBLE A FOJAS MIL NOVECIENTOS OCHO, TOMO MATERIA PENAL, PRECEDENTES RELEVANTES, VOLUMEN III, DEL APÉNDICE AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, COMPILACIÓN 1917 - 2000, QUE DICE:

*"**COAUTORÍA DELICTIVA.** LA COAUTORÍA EXIGE QUE LOS INTERVINIENTES SE VINCULEN RECÍPROCAMENTE MEDIANTE UN ACUERDO EN COMÚN DE REALIZAR EL HECHO, DEBIENDO ASUMIR CADA UNO DE ELLOS UN COMETIDO PARCIAL NECESARIO PARA LA TOTALIDAD DEL PLAN, QUE LES HAGA APARECER COMO TITULARES DE LA RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL HECHO Y EL ACUERDO, PUEDE SER PREVIO O CONCOMITANTE Y ES*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PRECISAMENTE ESTE ACUERDO. LO QUE DETERMINA LA COOPERACIÓN CONSCIENTE Y QUERIDA QUE EXIGE LA COAUTORÍA PARA QUE LA RESPONSABILIDAD GRAVITE SOBRE TODOS LOS INTERVINIENTES."

BAJO LOS CONCEPTOS ENUNCIADOS, CONSIDERANDO LA MECÁNICA PROBADA DE LOS HECHOS, SE DEMUESTRA QUE [redacted] ACTUARON DE MANERA CONJUNTA, CON CODOMINIO DEL HECHO, EN DONDE CADA UNO DE ELLOS, ASUMIENDO UN COMETIDO PARCIAL NECESARIO PARA LOGRAR ESE FIN, EN CONJUNTO APORTARON DIVERSAS ACCIONES QUE DIERON COMO RESULTADO LA REALIZACIÓN DE LA CONDUCTA PRECISADA.

LO CUAL PRESUPONE UNA DIVISIÓN DEL TRABAJO PREVIAMENTE CONVENIDA A LA EJECUCIÓN DEL DELITO QUE SE LES ATRIBUYE, CIRCUNSTANCIA QUE PONE EN EVIDENCIA QUE EXISTIÓ ENTRE LOS ACTIVOS DEL DELITO UN REPARTO DEL DOMINIO DEL HECHO (CODOMINIO FUNCIONAL DEL HECHO), POR LO QUE LAS DISTINTAS CONTRIBUCIONES DEBEN CONSIDERARSE, POR CONSIGUIENTE, COMO UN TODO Y EL RESULTADO TOTAL DEBE ATRIBUIRSE A CADA AUTOR, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ENTIDAD MATERIAL DE SU INTERVENCIÓN, SIENDO TALES APORTACIONES SUFICIENTES PARA CONSIDERAR A LOS INCULPADOS DE MÉRITO COAUTORES MATERIAL DEL DELITO QUE SE LES IMPUTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO PENAL, EN CONSECUENCIA, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DEL REPARTO FUNCIONAL DE PAPELES, LOS INCRIMINADOS ASUMEN POR IGUAL LA RESPONSABILIDAD DE SU REALIZACIÓN.

SIRVE DE APOYO A LO ANTERIOR, LA TESIS XII.5o.2 P, SUSTENTADA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, VISIBLE EN LA PÁGINA 1341, TOMO XVI, SEPTIEMBRE DE 2002, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, NOVENA ÉPOCA, DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"COAUTORÍA. SE GENERA CUANDO EXISTE ENTRE LOS AGENTES CODOMINIO FUNCIONAL DEL HECHO *(LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA). LA COAUTORÍA, CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SINALOA, ES LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE UN DELITO POR VARIAS PERSONAS QUE COLABORAN CONSCIENTE Y VOLUNTARIAMENTE. LO DECISIVO EN LA COAUTORÍA ES QUE EL DOMINIO DEL HECHO LO TIENEN VARIAS PERSONAS QUE, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DEL REPARTO FUNCIONAL DE PAPELES, ASUMEN POR IGUAL LA RESPONSABILIDAD DE SU REALIZACIÓN. LAS DISTINTAS CONTRIBUCIONES DEBEN CONSIDERARSE, POR CONSIGUIENTE, COMO UN TODO, Y EL RESULTADO TOTAL DEBE ATRIBUIRSE A CADA AUTOR, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ENTIDAD MATERIAL DE SU INTERVENCIÓN. EN LA COAUTORÍA ES NECESARIO, ADEMÁS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES, QUE SE CONTRIBUYA DE ALGÚN MODO EN LA REALIZACIÓN DEL DELITO (NO NECESARIAMENTE EN SU EJECUCIÓN), DE TAL MODO QUE DICHA CONTRIBUCIÓN PUEDA ESTIMARSE COMO UN ESLABÓN INDISPENSABLE DE TODO EL*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ACONTECER DELICTIVO. COMO EL AUTOR, EL COAUTOR REALIZA LA ACTIVIDAD DELICTUOSA DESCRITA EN UN CONCRETO TIPO PENAL CONJUNTAMENTE CON OTRO U OTROS. EN RIGOR TÉCNICO EL COAUTOR ES UN AUTOR Y, POR ELLO, LA COAUTORÍA ES UNA AUTORÍA QUE SE SINGULARIZA POR EL DOMINIO QUE SOBRE EL HECHO EJERCEN EN COMÚN TODOS LOS AUTORES, QUIENES INTERVIENEN DE ACUERDO EN LA EJECUCIÓN DEL DELITO. ELLO IMPLICA QUE EL COAUTOR ES QUIEN ESTÁ EN POSESIÓN DE LAS CONDICIONES PERSONALES DEL AUTOR Y HA PARTICIPADO DE LA DECISIÓN COMÚN RESPECTO DEL HECHO DELICTIVO. ENTONCES, EN EL TODO QUE CONSTITUYE EL HECHO TÍPICO, EL COAUTOR CON SU ACTUACIÓN CONTRIBUYE CON UNA PARTE QUE COMPLEMENTA LA DE LOS DEMÁS COPARTÍCIPES O AUTORES Y ELLO PRECISAMENTE JUSTIFICA EL QUE RESPONDA DEL DELITO EN SU INTEGRIDAD. EL DOMINIO DEL HECHO, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A CADA COAUTOR, SE ORIGINA EN LA DECISIÓN COMÚN DE TODOS PARA EJECUTAR EL DELITO; MEDIANTE ESA DECISIÓN CONJUNTA SE VINCULAN FUNCIONALMENTE LOS DISTINTOS APORTES AL HECHO, DE TAL MANERA QUE CADA APORTE ESTÁ CONECTADO AL OTRO MEDIANTE LA DIVISIÓN DE TAREAS ACORDADAS EN LA DECISIÓN CONJUNTA."

ESTA DESCRIPCIÓN, ES SU FORMA DE INTERVENCIÓN EN LA COMISIÓN DEL EVENTO ANTISOCIAL, QUE SE AJUSTA A LA PREVISTA POR LA INCISO A), FRACCIÓN II DEL NUMERAL 26, DEL ORDENAMIENTO PUNITIVO, ESTO ES, CONJUNTAMENTE DESARROLLARON UNA ACTIVIDAD QUE UNIDA A LAS DEMÁS PERMITIÓ LA REALIZACIÓN DEL INJUSTO, SIN QUE EXISTA EN AUTOS, CONSTANCIA ALGUNA QUE DESVIRTÚE LO QUE AQUÍ SE AFIRMA.

COMO COROLARIO DE ESTE PUNTO, SE PUEDE ESTABLECER QUE EVIDENCIÁNDOSE QUE CADA UNO DE LOS AGENTES DELICTIVOS REALIZÓ LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS, QUE SIENDO CONSIDERADAS EN SU CONJUNTO, Y NO AISLADAMENTE, DEVIENE INCONCUSO QUE RESULTARON IDÓNEAS Y EFICACES PARA LA PRIVACIÓN DE LA VIDA DEL SUJETO PASIVO, SIENDO APLICABLES, POR SIMILITUD DE ENTIDAD JURÍDICA, LAS TESIS JURISPRUDENCIALES SUSTENTADAS POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MISMAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRASCRIBEN:

*"**COPARTICIPACION.**- EL INSTITUTO JURÍDICO DE LA COPARTICIPACIÓN, SE PRESENTA CUANDO VARIOS DELINCUENTES CONCURREN A LA COMISIÓN DE UN DELITO, SEA DESDE UN PUNTO DE VISTA ESTRICTAMENTE OBJETIVO, POR LA CONCURRENCIA REAL DE LOS COPARTÍCIPES, CUYOS ACTOS EXTERNOS COADYUVAN A EJECUTAR EL PROPÓSITO CRIMINAL QUE LOS INSPIRÓ; O BIEN DE MODO DIVERSO, EN CUANTO UNO O VARIOS PARTÍCIPES ACTÚAN COMO EJECUTORES MATERIALES, EN TANTO QUE OTRO U OTROS, COMO AUTORES INTELECTUALES, POR HABER INTERVENIDO CONCIBIENDO EL DELITO O INDUCIENDO A OTRO U OTROS A EJECUTARLO, COMO CONSECUENCIA DE UN ACUERDO EXPRESO O TÁCITO ENTRE ELLOS". AMPARO DIRECTO 7675/1962. RESUELTO EL 5 DE JULIO DE 1963, POR UNANIMIDAD DE 4 VOTOS. CONSULTABLE EN LA PÁGINA 278 DEL BOLETÍN 1963, CORRESPONDIENTE A LA 1A SALA.*

*"**PARTICIPACION DELICTUOSA.**-EL CONCURSO EVENTUAL DE AGENTES EN EL DELITO REQUIERE NO SÓLO DE LA PARTICIPACIÓN MATERIAL EN LA ACCIÓN TÍPICA, BIEN REALIZANDO LA PROPIA ACCIÓN EN UNIÓN DE OTRAS PERSONAS O AUXILIANDO EN ALGUNA FORMA A SU REALIZACIÓN, SINO ADEMÁS LA EXISTENCIA DE UN PROPÓSITO COMÚN CONSCIENTE EJECUTADO EN FORMA VOLUNTARIA, CON EL CUAL SE LIGA EL ACTO DE*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PARTÍCIPE, CUALQUIERA QUE SEA SU CALIDAD, CON EL DEL AUTOR MATERIAL". APÉNDICE 1917-1988. SEGUNDA PARTE. COMÚN. TESIS NÚMERO 1247."

EN EFECTO, DEL ANÁLISIS DE LAS PROBANZAS QUE FUERON ANALIZADAS EN PÁRRAFOS PRECEDENTES, SE EVIDENCIA QUE **LOS INCULPADOS OBRARON DOLOSAMENTE EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO** POR EL ARTÍCULO 22, DEL CÓDIGO PENAL, DADO QUE DEL EXAMEN DEL CONTEXTO DE LA PROBANZAS QUE QUEDARON ESTUDIADAS EN PÁRRAFOS PRECEDENTES, SE EVIDENCIA QUE DICHOS INCULPADOS, CONOCIERON PERFECTAMENTE LOS ELEMENTOS OBJETIVOS O EXTERNOS QUE CONSTITUYEN LA MATERIALIDAD DEL HECHO EN QUE TUVIERON INTERVENCIÓN Y AUN ASÍ, QUISIERON Y ACEPTARON SU RESULTADO, ES DECIR, TUVIERON LA VOLUNTAD CONSCIENTE DE REALIZAR LA CONDUCTA ILÍCITA DE **PRIVAR DE LA VIDA** AL AGRAVIADO, CONFIGURANDO DE ESTA FORMA EL DOLO REQUERIDO PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO EN COMENTO, PUES APARECIERON CONSECUENCIAS NO BUSCADAS PERO ACEPTADAS, ADEMÁS DE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL HECHO DEBEN SER CONOCIDAS, PERO NO EN FORMA TÉCNICO-JURÍDICA, SINO MEDIANTE LO QUE SE CALIFICA COMO "ESTIMACIÓN SOCIAL DE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL HECHO", ESTO ES, LA ESTIMACIÓN O CONOCIMIENTO DE QUE PRIVAR DE LA VIDA A UNA PERSONA ESTÁ PENADO POR LA LEY.

ELLO EN ATENCIÓN A QUE, LA REGLA DE LA EXPERIENCIA INDICA, QUE TODO INDIVIDUO SABE QUE PRIVAR DE LA VIDA A UNA PERSONA CONSTITUYE UN DELITO. VIRTUD A ELLO, ES DE INFERIRSE QUE EN LA ESPECIE, FUNDADAMENTE, EXISTIÓ LA VOLUNTAD DE LOS INCULPADOS INTELECTUAL Y MATERIALES EN LA COMISIÓN DEL DELITO EN ANÁLISIS, PUESTO QUE, NO EXISTE MEDIO DE PRUEBA APORTADO EN LA INDAGATORIA, EN EL SENTIDO DE QUE LOS PROBABLES RESPONSABLES HUBIESEN ACTUADO BAJO LOS EFECTOS DE UN TRASTORNO INTELECTUAL RETARDADO, QUE HUBIESE DESAPARECIDO ESA CAPACIDAD DE ENTENDER Y QUERER, PUES POR EL CONTRARIO, DE CONFORMIDAD A LA FORMA EN QUE SE SUSCITARON LOS HECHOS SE PONE DE RELIEVE Y POR ENDE SE ADVIERTE DE MANERA FUNDADA QUE LOS INCULPADOS SABIAN DE LO ILICITO DE SU ACTUAR.

EN EFECTO, SE AFIRMA LO ANTERIOR, PORQUE, LA MANERA EN QUE DEBE ACREDITARSE LA EXISTENCIA DEL DOLO, DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE EL DOLO ES UN ELEMENTO SUBJETIVO QUE ATAÑE EL PSIQUE DEL INDIVIDUO Y LA PRUEBA IDÓNEA PARA ACREDITARLO ES LA CONFESIÓN, SIN QUE SEA EL CASO, SIN EMBARGO, HASTA EL MOMENTO NO EXISTEN ELEMENTOS DE CONVICCIÓN EN ACTUACIONES, QUE ACREDITEN LA LICITUD DE SU CONDUCTA, PUES ADEMÁS CONOCÍAN EL CARÁCTER ILÍCITO DE SU ACTUAR; CIRCUNSTANCIAS ÉSTAS, QUE PONEN DE MANIFIESTO QUE CONOCÍAN PERFECTAMENTE LOS ELEMENTOS OBJETIVOS, NORMATIVOS Y SUBJETIVO ESPECÍFICO DEL DELITO EN ESTUDIO Y AUN ASÍ ACEPTARON Y QUISIERON SU RESULTADO, CONSTITUYENDO CON ELLO EL DOLO REQUERIDO, PUES DEMUESTRAN SU ACTUAR, CONSCIENTE, VOLUNTARIO Y POR DEMÁS DOLOSO EN LOS HECHOS QUE SE LES ATRIBUYEN.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ORIENTA EL CRITERIO ANTERIOR LA TESIS 1A. CVII/2005, DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PUBLICADA EN LA NOVENA ÉPOCA, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, TOMO XXIII, MARZO DE 2006, PÁGINA: 205, QUE PRECISA LO SIGUIENTE: 663

*"**DOLO DIRECTO. SU ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL.** EL DOLO DIRECTO SE PRESENTA CUANDO EL SUJETO ACTIVO, MEDIANTE SU CONDUCTA, QUIERE PROVOCAR DIRECTAMENTE O PREVÉ COMO SEGURO, EL RESULTADO TÍPICO DE UN DELITO. ASÍ, LA COMPROBACIÓN DEL DOLO REQUIERE NECESARIAMENTE LA ACREDITACIÓN DE QUE EL SUJETO ACTIVO TIENE CONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS OBJETIVOS Y NORMATIVOS DEL TIPO PENAL Y REQUIERE LA REALIZACIÓN DEL HECHO DESCRITO POR LA LEY. **POR ELLO, AL SER EL DOLO UN ELEMENTO SUBJETIVO QUE ATAÑE A LA PSIQUE DEL INDIVIDUO, LA PRUEBA IDÓNEA PARA ACREDITARLO ES LA CONFESIÓN DEL AGENTE DEL DELITO.** EMPERO, ANTE SU AUSENCIA, PUEDE COMPROBARSE CON LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL O DE INDICIOS, LA CUAL CONSISTE EN QUE DE UN HECHO CONOCIDO, SE INDUCE OTRO DESCONOCIDO, MEDIANTE UN ARGUMENTO PROBATORIO OBTENIDO DE AQUÉL, EN VIRTUD DE UNA OPERACIÓN LÓGICA CRÍTICA BASADA EN NORMAS GENERALES DE LA EXPERIENCIA O EN PRINCIPIOS CIENTÍFICOS O TÉCNICOS. EN EFECTO, PARA LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS, EL JUZGADOR GOZA DE LIBERTAD PARA EMPLEAR TODOS LOS MEDIOS DE INVESTIGACIÓN NO REPROBADOS POR LA LEY, A FIN DE DEMOSTRAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO -ENTRE ELLOS EL DOLO- POR LO QUE PUEDE APRECIAR EN CONCIENCIA EL VALOR DE LOS INDICIOS HASTA PODER CONSIDERARLOS COMO PRUEBA PLENA. ESTO ES, LOS INDICIOS -ELEMENTOS ESENCIALES CONSTITUIDOS POR HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS CIERTAS- SE UTILIZAN COMO LA BASE DEL RAZONAMIENTO LÓGICO DEL JUZGADOR PARA CONSIDERAR COMO CIERTOS HECHOS DIVERSOS DE LOS PRIMEROS, PERO RELACIONADOS CON ELLOS DESDE LA ÓPTICA CAUSAL O LÓGICA. AHORA BIEN, UN REQUISITO PRIMORDIAL DE DICHA PRUEBA ES LA CERTEZA DE LA CIRCUNSTANCIA INDICIARIA, QUE SE TRADUCE EN QUE UNA VEZ DEMOSTRADA ÉSTA, ES NECESARIO REFERIRLA, SEGÚN LAS NORMAS DE LA LÓGICA, A UNA PREMISA MAYOR EN LA QUE SE CONTENGA EN ABSTRACTO LA CONCLUSIÓN DE LA QUE SE BUSCA CERTEZA. CONSECUENTEMENTE, AL SER EL DOLO UN ELEMENTO QUE NO PUEDE DEMOSTRARSE DE MANERA DIRECTA -EXCEPTO QUE SE CUENTE CON UNA CONFESIÓN DEL SUJETO ACTIVO DEL DELITO- PARA ACREDITARLO, ES NECESARIO HACER USO DE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL QUE SE APOYA EN EL VALOR INCRIMINATORIO DE LOS INDICIOS Y CUYO PUNTO DE PARTIDA SON HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS YA PROBADOS."* **(LO RESALTADO ES PROPIO)**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

DE IGUAL FORMA TIENE APOYO EN LA TESIS SUSTENTADA POR LA ENTONCES EXISTENTE SALA AUXILIAR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, VISIBLE EN LA FOJA VEINTINUEVE, VOLUMEN 31, SÉPTIMA ÉPOCA, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA DICE:

*"**DOLO, RESULTADOS LÓGICO-MATERIALES PUNIBLES DEL.** EL ARTÍCULO 9 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES, TRAZA EL ESQUEMA DEL DOLO, Y DE ACUERDO CON LAS DIVERSAS FRACCIONES COMPRENDIDAS EN DICHO MANDAMIENTO, DEBE AFIRMARSE QUE CUANDO EXISTE UNA VOLUNTAD INICIAL DE CONTENIDO TÍPICO DEBE CONSIDERARSE COMO DOLOSO CUALQUIER RESULTADO QUE ESTÉ SUBORDINADO A LA CONDUCTA INICIAL QUERIDA, SIEMPRE*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

QUE DICHA SUBORDINACIÓN EXISTA DENTRO DE UNA SECUELA LÓGICO MATERIAL. INCLUSO, DENTRO DEL SISTEMA DEL CÓDIGO EN COMENTO, SITUACIONES QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA PSICOLÓGICO NO ESTUVIERON COMPRENDIDAS DENTRO DEL ACTO VOLITIVO, SE CONSIDERAN DOLOSAS, SI ES QUE FUERON EL RESULTADO LÓGICO MATERIAL DE LA CONDUCTA INICIAL VOLUNTARIA QUE TENÍA UN CONTENIDO DE TIPICIDAD."

RESULTA TAMBIÉN, APLICABLE LA TESIS SUSTENTADA POR LA SALA AUXILIAR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, VISIBLE EN LA FOJA QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL APÉNDICE AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1917-2000, TOMO II, MATERIA PENAL, PRECEDENTES RELEVANTES, VOLUMEN 1, CUYO TEXTO Y RUBRO SON:

*"**DOLO EL**EMENTO ÉTICO DEL.- ES BIEN SABIDO QUE PARA QUE EXISTA EL DELITO DEBE EXISTIR CULPABILIDAD, ELLO ES, UN PROCESO ANÍMICO REPROCHABLE CAUSAL DEL RESULTADO. EL DOLO REQUIERE NO SOLAMENTE, LA VOLUNTARIEDAD DE LA ACCIÓN, SINO, ADEMÁS, LA CONCIENCIA DE LA ANTIJURIDICIDAD DE LA MISMA; ANTIJURIDICIDAD CAPTADA POR EL SUJETO ACTIVO EN SENTIDO TÉCNICO, SINO EN FORMA LLANA, PUES BASTA QUE EL ACTIVO TENGA CONCIENCIA DE QUE LA ACCIÓN REPRESENTADA Y QUERIDA ES REPROBABLE, PARA QUE SE AFIRME EL ELEMENTO ÉTICO DEL DOLO."*

REPARACIÓN DEL DAÑO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS VÍCTIMAS.

ESTE ÓRGANO INVESTIGADOR, CONSIDERA PROCEDENTE QUE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE SIRVA CONDENAR A LOS INDICIADOS [redacted], AL PAGO TOTAL DE LA [redacted], EN RAZÓN DE QUE CON SU CONDUCTA DESPLEGADA HACÍA EL PASIVO DEL DELITO DE [redacted] COMETIDO POR DISPARO DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO **EN AGRAVIO DE** [redacted], OCASIONARON A SUS FAMILIARES TRAUMAS PSICOEMOCIONALES POR LOS MENTOS VIVIDOS ANTE EL HECHO DE HABER PERDIDO A UNO DE LOS INTEGRANTES DE SU NÚCLEO FAMILIAR SUFRIERON AFECTACIÓN EMOCIONAL, POR LO QUE SE REQUIERE PARA SU REINTEGRACIÓN NORMAL TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA VOLVER A DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES HABITUALES. ASÍ MISMO REALIZARON LA EROGACIÓN DE GASTOS DIVERSOS CON MOTIVO DEL EVENTO DELICTIVO, PRINCIPALMENTE LOS GASTOS MÉDICOS, RAZÓN POR EL CUAL RESULTA PROCEDENTE QUE EN EL MOMENTO OPORTUNO CONDENE A DICHO ACTIVO AL PAGO TOTAL DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR EL DELITO COMETIDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS **54, 55 FRACCIONES I, II Y III, 57, 58, 59 Y 60** DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, 139 Y 140 DE LA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1,4, 6, 54, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 66, 70, 70-A, 72, 74, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 111, 112, 113 Y 121 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, ARTÍCULOS 1, 10, 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO LA SUSCRITA ----------

---------- **D E T E R M I N A** ----------

---- **PRIMERO**.- EJERCER ACCIÓN PENAL Y DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN CONTRA DE 1.- [redacted] COMO PROBABLES RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE [redacted], PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 130 Y SANCIONADO POR EL DIVERSO 132 Y 147 FRACCIONES I, II INCISO B, C) Y IV, RELACIONADOS A SU VEZ CON LOS ARTÍCULOS 19, 13, PÁRRAFO PRIMERO, 21 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN I, Y 26 INCISO A), FRACCIÓN II, INCISO B) FRACCIÓN II, TODOS DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499. ----------

------**SEGUNDO**.- REMITIR A TRAVÉS DE LA BOLETA RESPECTIVA Y POR DUPLICADO EL ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS LAS PRESENTES ACTUACIONES AL C. **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL EN TURNO DEL DISTRITO DE LOS BRAVO** SOLICITÁNDOLE SE SIRVA RADICAR LA CAUSA PENAL CORRESPONDIENTE Y PREVIO ESTUDIO, SE SIRVA RATIFICAR LA RETENCIÓN DICTADA POR ESTE ÓRGANO INVESTIGADOR Y EN CONSECUENCIA DECRETAR **LA DETENCIÓN LEGAL** DE LOS INCULPADOS 1.- [redacted], COMO PROBABLES RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE [redacted], EN AGRAVIO DE [redacted], MISMOS QUE DEJO INTERNOS EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL A SU INMEDIATA DISPOSICIÓN, POR CUANTO HACE AL SEXTO DE LOS PROBABLES RESPONSABLES, QUEDA INTERNO EN EL HOSPITAL GENERAL DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON, EN LA SALA AISLADA SEGUNDO PISO, CON LA RESPECTIVA VIGILANCIA POLICIACA.- ----------

---**TERCERO** - SOLICITAR AL C. JUEZ EN TURNO, QUE EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO CONDENE ALOS INCULPADOS [redacted], AL PAGO TOTAL DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DE MANERA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL DELITO QUE HAN COMETIDO, A LA CUAL SE HAYAN HECHO ACREEDORES, Y ADEMÁS SE LES DICTE SENTENCIA CONDENATORIA IMPONIÉNDOLES LA PENA MÁXIMA INDIVIDUALIZADA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR EL DELITO COMETIDO.- ----------

-----**CUARTO**.-SOLICITO DE IGUAL MANERA, CONCEDA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESE JUZGADO, LA INTERVENCIÓN QUE LEGALMENTE LE COMPETE.- ----------

-----**QUINTO**.--CON UN TANTO DE LO ACTUADO DAR CUENTA AL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DEL ESTADO, ASÍ COMO AL JEFE DEL ARCHIVO CRIMINALÍSTICO DE LA MISMA INSTITUCIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALESA QUE HAYA LUGAR - - - - - - - - **SEXTO.**- DÉJESE DESGLOSE DEBIDAMENTE CERTIFICADO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO **BRA/SC/01/2078/2015**, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LAS INVESTIGACIONES POR CUANTO HACE A OTROS PROBABLES RESPONSABLES, Y AGRAVIADOS QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON ESTOS HECHOS. - - - - - - - -

462
423 BRA/SC/01/2078/2015.

- - - - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS, SIENDO **LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL POR ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE - - - -

667

- - - - -En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de los Bravo, siendo **las nueve horas del dia tres de agosto del año dos mil quince,** la suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrita a la Fiscalia Especializada para la Investigación de Delitos Graves, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

461

668

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: FGEG/CGSP/4177/2015.
AV. PREVIA: BRA/SC/01/2078/2015.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Chilpancingo, Gro., a 31 de julio de 2015.

LIC. [redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
P.R.E.S.E.N.T.E.

El que suscribe Perito en materia de Balística Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, designado para intervenir en atención a su oficio número 12893 de fecha 30 y recibido el 31 de julio del año en curso, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, se permite rendir a usted el siguiente:

DICTAMEN DE BALÍSTICA FORENSE

El presente se emite tomando en cuenta el método inductivo, con sus pasos correspondientes así como los procedimientos: analítico, sintético, descriptivo y de comparación.

P R O B L E M A P L A N T E A D O:

Previo estudio de los cargadores y cartuchos, determinar:

1.- El calibre y marca a que corresponden.

2.- Si los cartuchos son útiles.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

SE TUVO A LA VISTA:

Un cargador metálico, con capacidad para treinta cartuchos aloja cartuchos del calibre .223 (5.56 mm.), marca OKAY INDUSTRIES IN, manufactura U. S. A., junto a éste en una bolsa de plástico veintinueve cartuchos sin percutir calibre .223 (5.56 mm.), embalados por separado en bolsas de plástico transparente, etiquetados con el número 1, Averiguación Previa BRA/SC/01/2078/2015, ubicación del indicio: cajonera de la primera habitación de la construcción B, lugar de la investigación [redacted]

Un cargador metálico, con capacidad para treinta cartuchos aloja cartuchos del calibre .223 (5.56 mm.), marca TACO, INC., manufactura U. S. A., junto a éste en una bolsa de plástico treinta cartuchos sin percutir calibre .223 (5.56 mm.), embalados por separado en bolsas de plástico transparente, etiquetados con el número 2, Averiguación Previa BRA/SC/01/2078/2015, ubicación del indicio: cajonera de la primera habitación de la construcción B, lugar de la investigación: [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Un cargador metálico, con capacidad para treinta cartuchos aloja cartuchos del calibre .223 (5.56 mm.), marca COLT´S manufactura U. S. A., junto a éste en una bolsa de plástico veintiocho cartuchos sin percutir calibre .223 (5.56 mm.), embalados por separado en bolsas de plástico transparente, etiquetados con el número 3, Averiguación Previa BRA/SC/01/2078/2015, ubicación del indicio: cajonera de la primera habitación de la construcción B, lugar de la investigación: [redacted]

669

Un cargador metálico, con capacidad para treinta cartuchos aloja cartuchos del calibre .223 (5.56 mm.), marca PRODUCTS LLC., NEW BRITAIN CT., junto a éste en una bolsa de plástico treinta cartuchos sin percutir calibre .223 (5.56 mm.), embalados por separado en bolsas de plástico transparente, etiquetados con el número 4, Averiguación Previa BRA/SC/01/2078/2015, ubicación del indicio: cajonera de la primera habitación de la construcción B, lugar de la investigación: [redacted]

Un cargador metálico, con capacidad para treinta cartuchos aloja cartuchos del calibre .223 (5.56 mm.), marca CHARTERED INDUSTRIES, SINGAPORE, junto a éste en una bolsa de plástico treinta cartuchos sin percutir calibre .223 (5.56 mm.), embalados por separado en bolsas de plástico transparente, etiquetados con el número 5, Averiguación Previa BRA/SC/01/2078/2015, ubicación del indicio: cajonera de la primera habitación de la construcción B, lugar de la investigación: [redacted]

Un cargador metálico, con capacidad para treinta cartuchos aloja cartuchos del calibre 7.62 x 39 mm., manufactura KOREA, junto a éste en una bolsa de plástico treinta cartuchos sin percutir calibre 7.62 x 39 mm., embalados por separado en bolsas de plástico transparente, etiquetados con el número 6, Averiguación Previa BRA/SC/01/2078/2015, ubicación del indicio: cajonera de la primera habitación de la construcción B, lugar de la investigación: [redacted]

Un cargador metálico, con capacidad para treinta cartuchos aloja cartuchos del calibre 7.62 x 39 mm., junto a éste en una bolsa de plástico treinta cartuchos sin percutir calibre 7.62 x 39 mm., embalados por separado en bolsas de plástico transparente, etiquetados con el número 7, Averiguación Previa BRA/SC/01/2078/2015, ubicación del indicio: cajonera de la primera habitación de la construcción B, lugar de la investigación: [redacted]

Un cargador metálico, con capacidad para treinta cartuchos aloja cartuchos del calibre 7.62 x 39 mm., junto a éste en una bolsa de plástico treinta cartuchos sin percutir calibre 7.62 x 39 mm., embalados por separado en bolsas de plástico transparente, etiquetados con el número 8, Averiguación Previa BRA/SC/01/2078/2015, ubicación del indicio: cajonera de la primera habitación de la construcción B, lugar de la investigación: [redacted]

Un cargador metálico, con capacidad para treinta cartuchos aloja cartuchos del calibre 7.62 x 39 mm., manufactura KOREA, junto a éste en una bolsa de plástico veintiséis cartuchos sin percutir calibre 7.62 x 39 mm., embalados por separado en bolsas de plástico transparente, etiquetados con el número 9, Averiguación Previa BRA/SC/01/2078/2015, ubicación del indicio: cajonera de la primera habitación de la construcción B, lugar de la investigación: [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
REGION CENTRO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Cuatro cartuchos sin percutir calibre .38 Súper Auto, de las marcas: dos C. B. C., y dos WIN, con casquillo de latón blanco, bala de núcleo de plomo con camisa de cobre, embalados en una bolsa de plástico transparente, etiquetados con el número 1, Averiguación Previa BRA/SC/01/2078/2015, ubicación del indicio: cajonera de la primera habitación de la construcción B, lugar de la investigación: [redacted]

Tres cartuchos sin percutir calibre .223 (5.56 mm.), de las marcas: dos F. C., y uno ÁGUILA, con casquillo de latón dorado, bala de núcleo de plomo con camisa de cobre, embalados en una bolsa de plástico transparente, etiquetados con el número 5, Averiguación Previa BRA/SC/01/2078/2015, ubicación del indicio: sobre la bocina de la primera habitación de la construcción B, lugar de la investigación: [redacted]

Un cartucho sin percutir calibre 7.62 x 39 mm., marca ilegible, con casquillo de latón gris, bala de núcleo de plomo con camisa de cobre, embalados en una bolsa de plástico transparente, etiquetados con el número 5, Averiguación Previa BRA/SC/01/2078/2015, ubicación del indicio: sobre la bocina de la primera habitación de la construcción B, lugar de la investigación: [redacted]

Los cartuchos calibre .223 (5.56 mm.), hacen un total de ciento cincuenta (150), de las marcas: 67 ÁGUILA, 64 F. C., 13 F.C.C., 2 N.P.A., 1 W.C.C., 1 C.J, 1 A.P y 1 MI93, [redacted]

Los cartuchos calibre 7.62 x 39 mm., hacen un total de ciento diecisiete (117), de las marcas: 70 marca ilegible, 15 TULMMO, 2 WINCHESTER, 1 PMC, 5 WOLF, 1 S&B, 5 PKI 1985, 1 PKI 1986, 2 PKI 1988, 1 NK 1981, 1 NK 1976, 1 NK 1979, 2 IK 86, 2 NNY 1985, 1 NNY 1993, 1 NNY 1992, 1 NNY 1994, 3 NNY 1987, 1 NNY 1991 y 1 539-76; 1 de latón de cobre, 29 de latón dorado y 87 de latón gris.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO REGION CENTRO

ESTUDIO REALIZADO:

Los cinco cargadores sirven para alojar cartuchos del calibre .223 (5.56 mm.), con capacidad para 30 cartuchos cada uno, los cuales se utilizan en fusiles del mismo calibre, conocidos comúnmente como AR-15.

Los cuatro cargadores sirven para alojar cartuchos del calibre 7.62 x 39 mm., con capacidad para 30 cartuchos cada uno, los cuales se utilizan en fusiles del mismo calibre, conocidos comúnmente como AK-47.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

Los ciento cincuenta cartuchos sin percutir corresponden al calibre .223 (5.56 mm.), se utilizan normalmente en fusiles del mismo calibre.

De los ciento cincuenta cartuchos, calibre .223 (5.56 mm.), se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, sin apreciar marcas recientes de percutor, cierre de recamara, eyector y extractor.

Servicios a la Comunidad
Investigación

Los ciento diecisiete cartuchos sin percutir corresponden al calibre 7.62 x 39 mm., se utilizan normalmente en fusiles del mismo calibre.

De los ciento diecisiete cartuchos, calibre 7.62 x 39 mm., se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, sin apreciar marcas recientes de percutor, cierre de recamara, eyector y extractor.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Los cuatro cartuchos sin percutir corresponden al calibre .38 Súper Auto, se utilizan normalmente en pistolas del mismo calibre.

De los cuatro cartuchos, calibre .38 Súper Auto, se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, sin apreciar marcas recientes de percutor, cierre de recamara, eyector y extractor.

El presente se rinde con base a las técnicas establecidas en Balística Forense, con las siguientes:

C O N C L U S I O N E S.

[redacted]

SEGUNDA.- [redacted]

TERCERA.- [redacted]

CUARTA.- [redacted]

QUINTA.- [redacted]

[redacted]

Lo que me permito comunicar a usted, para los fines legales a que haya lugar.

[redacted]

NOTA.- Se anexan cargadores, cartuchos e ilustración fotográfica.

C. c. p.- El C. Coordinador General de los Servicios Periciales.- Para su conocimiento.- P R E S E N T E.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

456

672

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

AV. PREVIA.: BRA/SC/01/2078/2015.
ASUNTO: BALÍSTICA FORENSE.
FECHA: 31 DE JULIO DE 2015.

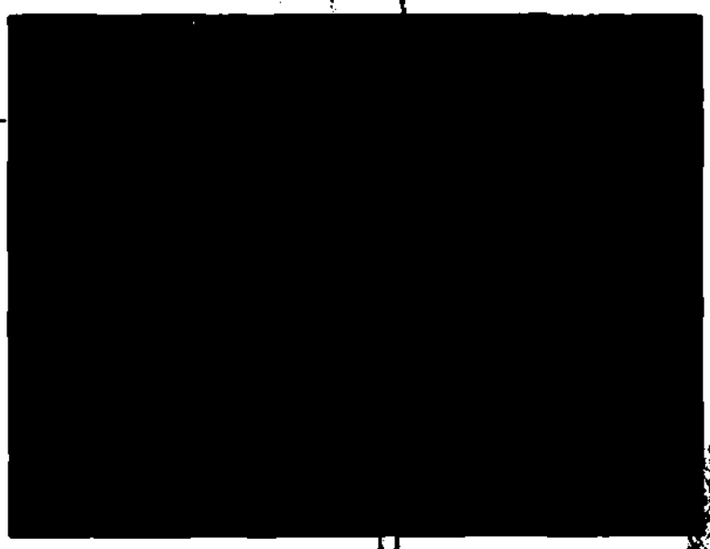

FORMA DEL EMBALADO DE LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS A ESTUDIO.



FORMA DEL EMBALADO DE LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS A ESTUDIO.

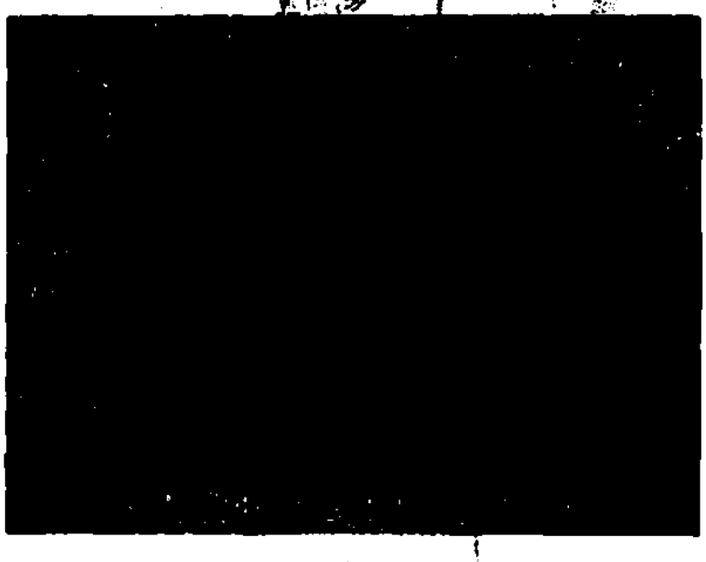

CINCO CARGADORES METÁLICOS CON CAPACIDAD PARA TREINTA CARTUCHOS DEL CALIBRE .223 (5.56 MM.)

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

467

673

FGE

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

AV. PREVIA.: BRA/SC/01/2078/2015.
ASUNTO: BALÍSTICA FORENSE.
FECHA: 31 DE JULIO DE 2015.



CUATRO CARGADORES METÁLICOS CON CAPACIDAD PARA TREINTA CARTUCHOS DEL CALIBRE 7.62 X 39 MM.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

CIENTO CINCUENTA CARTUCHOS ÚTILES CALIBRE .223 (5.56 MM.)

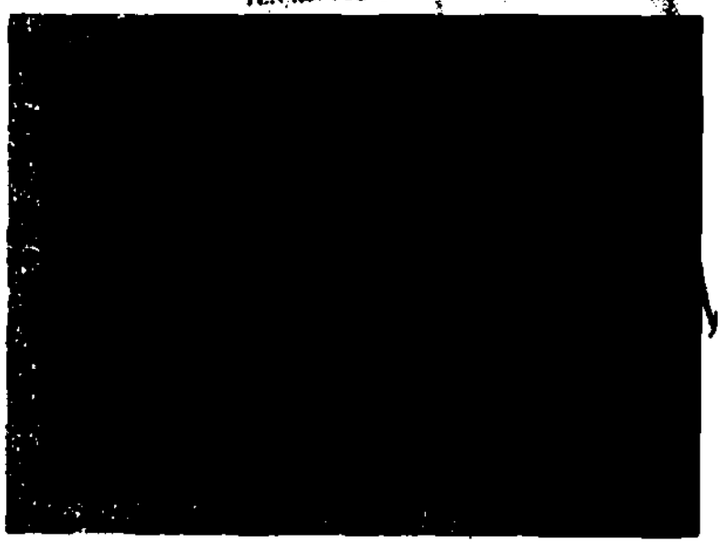

CIENTO DIECISIETE CARTUCHOS ÚTILES CALIBRE 7.62 X 39 MM.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FGE

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

674

AV. PREVIA.: BRA/SC/01/2078/2015.
ASUNTO: BALÍSTICA FORENSE.
FECHA: 31 DE JULIO DE 2015.

[redacted]

CUATRO CARTUCHOS ÚTILES CALIBRE .38 SÚPER AUTO.

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos
los a la Comunidad
gación

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

471

675

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
BALÍSTICA FORENSE

AV PREVIA: BRA/SC/01/2078/2015.
FECHA: 31 DE JULIO DE 2015.
PERITO: JULIAN VEGA ALMAZÁN.

[redacted]

CUATRO CARTUCHOS UTILES CALIBRE .38 SUPER AUTO

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos.
cios a la Comunidad
tigación

FISCALÍA
DEL ESTADO
GUERRERO
FISCALÍA ESPECIAL
PARA INVESTIGACIÓN
DELITOS GRAVES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FGE

[redacted] | DE LOS BRAVO
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
BRA/SC/01/2078/2015

CADENA DE CUSTODIA

NO. DE AVERIGUACIÓN PREVIA O EXPEDIENTE	FECHA	HORA
BRA/SC/01/2078/2015	30/JULIO/2015	

PERITO RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))
CRIMINALISTA HERNÁNDEZ [redacted]

RESPONSABLE DEL EMBALAJE: (APELLIDO P
CRIMINALISTA HERNÁNDEZ

RESPONSABLE DEL TRASLADO: (APELLIDO P
CRIMINALISTA HERNÁNDEZ

LUGAR	CALLE (S)	NÚMERO	COLONIA	MUNICIPIO / ESTADO
	Boulevard Vicente Guerrero	S/N 269	Col. Izcuapa	Chilpancingo, Gro.

PERITO: CRIMINALISTA HERNÁNDEZ VEGA MARIA GUADALUPE

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

Nº DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	ORIGEN: LUGAR DEL HECHO, PRESUNTO VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
"B" 1.- 2.- 3 4 5 6 7 8 9	[redacted]	[redacted]	[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	
[redacted]			[redacted]		
FECHA	HORA		FECHA	HORA	
30/Jul/2015	13:35 Hrs.	[redacted]	30/07/2015	13:50 Hrs	[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

APELLIDO PATERNO NOMBRE(S)**	APELLIDO MATERNO	APELLIDO PATERNO NOMBRE(S)	APELLIDO MATERNO
[redacted]		[redacted]	
Día/mes/año: 30/07/2015	Hora: 17:00 [redacted]	Día/mes/año: 31/07/15	Hora: 17:00 [redacted]
APELLIDO PATERNO NOMBRE(S)**	APELLIDO MATERNO	APELLIDO PATERNO NOMBRE(S)	APELLIDO MAT[redacted]
[redacted]		[redacted]	
Día/mes/año	Hora [redacted]	Día/mes/año: 31-07-15	Hora: 18.40 [redacted]
APELLIDO PATERNO NOMBRE(S)**	APELLIDO MATERN[redacted]	APELLIDO PATERNO NOMBRE(S)	APELLIDO MA[redacted]
[redacted]		[redacted]	
Día/mes/año: 31-07-15	Hora: 23.30 [redacted]	Día/mes/año: [illegible]/07/15	Hora: 23:30 [redacted]
APELLIDO PATERNO NOMBRE(S)**	APELLIDO MAT[redacted]	APELLIDO PATERNO NOMBRE(S)	APELLIDO MATERNO
[redacted]			
Día/mes/año	Hora [redacted]	Día/mes/año: [illegible]RADURIA GE[illegible] procuraduria d[illegible] ión del Delito y Oficina de	Hora: FISCALIA GENE[illegible] FIS[illegible] EN INVES[illegible]

OBSERVACIONES

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - - - -EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - - -

. . . . . -**FE MINISTERIAL DE ARMAS DE FUEGO Y FORMATOS DE CADENAS DE CUSTODIA**.-SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA DEBIDAMENTE EMBALADAS COMO CORRESPONDE, CINCO ARMAS LARGAS DE FUEGO, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES: 1.-UN FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56MM, MARCA COLT, MODELO M4 COMANDO, MATRICULA NÚMERO [redacted] MANUFACTURADO EN USA, CON LA LEYENDA S.D.N., 2.-UN FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE 7.62X39 MM, MARCA SPORTER, MATRÍCULA Y MODELO ILEGIBLE, CON NUMERO DE REFERENCIA 3237 Y 3423; 3.-FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE 223 (5.56MM) MARCA COLT, TIPO ARR-15, MODELO SP1, MATRICULA ILEGIBLE, MANUFACTURADO EN U.S.A.; 4.-UN FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE 7.62 X 39 MM, MARCA NORINCO, MATRÍCULA [redacted] MODELO ILEGIBLE, CON NUMERO DE REFERENCIA 2699; 5.-UN FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE .223 (5.56)., MARCA BUSHMASTER, MODELO XM15-E2S, MATRÍCULA [redacted], MANUFACTURADO EN U.S.A., Y UNA ARMA CORTA, TIPO PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CALIBRE 9 MM, (9X19 MM), MARCA GLOCK 19, MATRÍCULA [redacted] ,MANUFACTURADA EN AUSTRIA; DE LA MISMA FORMA SE DA FE DE TENER A LA VISTA TRES CARGADORES METÁLICOS DE LA MARCA COLT, CALIBRE 5.56 MM, DOS CON CAPACIDAD PARA ALOJAR TREINTA CARTUCHOS, Y UNO PARA ALOJAR VEINTE CARTUCHOS DEL MISMO CALIBRE, ASI MISMO SE DA FE TENER A LA VISTA UN CARGADOR DE POLÍMERO MARCA GLOCK, MANUFACTURADO EN AUSTRIA; DÁNDOSE FE DE TENER A LA VISTA CIENTO CUATRO (104) CASQUILLOS PERCUTIDOS CALIBRE 7.62 X 39; (48) CUARENTA Y OCHO CASQUILLOS PERCUTIDOS CALIBRE .223" (5.56 MM). (25) VEINTICINCO CASQUILLOS CALIBRE 9 MM; VEINTE CASQUILLOS PERCUTIDOS CALIBRE .223" (5.56 MM), DE LATON DORADO; Y UN PROYECTIL DEFORMADO CON NÚCLEO DE PLOMO Y CAMISA DE COBRE; DE LA MISMA FORMA SE DA FE DE TENER A LA VISTA CUATRO CADENAS DE CUSTODIA DEBIDAMENTE REQUISITADAS QUE CORRESPONDEN CADA UNA A LAS ARMAS DE FUEGO QUE SE ENVIARON A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES PARA SU ESTUDIO, ASÍ MISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA UNA CADENA DE CUSTODIA GENERAL ELABORADA POR EL PERITO EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE QUE COMPRENDE LAS ARMAS DE FUEGO CARGADORES Y ELEMENTOS BALÍSTICOS RELACIONADOS Y SUJETOS [redacted] RA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGA[redacted] . . . . . .

. . . . . [redacted] .-DAMOS FE.- . . . . . .

. . . . . [redacted] F. C.- . . . . . .

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE C[redacted]

[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

679

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/7102 BIS/2015.
AV. PREVIA: BRA/SC/01/2078/2015.
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Chilpancingo, Gro., a 2 de agosto de 2015.

LIC. [redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVOS.
CHILPANCINGO, GUERRERO.

El que suscribe Perito en materia de Balística Forense, adscrito a la Coordinación General de los Servicios Periciales, designado para intervenir en atención a su oficio número 12876 de fecha 31 de agosto de año en curso y recibido en el laboratorio de balística forense el día 1º de agosto del mismo año, relacionado con la averiguación previa citada al rubro, se permite rendir a usted el siguiente:

[redacted]

Para la elaboración del presente, el suscrito realizo la siguiente investigación metodológica.

[redacted]

Solicita perito en balística forense, para que previo las armas, cargadores, cartuchos y casquillos que se remiten mediante oficio y formato de cadena de custodia, determinar:

A).- RESPECTO A LAS ARMAS..-
1.- Estado de uso conservación y funcionamiento.
2.- Si corresponden al uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacionales.

B) - RESPECTO A LOS CASQUILLOS.
1.- El calibre.
2.-Si fue o fueron percutidos por la misma arma de fuego.

C).- RESPECTO A LOS PROYECTILES.
1.- El calibre.
2.-Si fue o fueron percutidos por la misma arma de fuego.

D).- RESPECTO A LOS CARTUCHOS.
1.- Si son útiles.
2.-Calibre y marca a que corresponden.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

[redacted]

El presente se emite tomando en cuenta el método descriptivo y de comparación formar, los pasos sistemáticos del método científico como son la observación y experimentación.

[redacted]

El día 1º de agosto del año en curso, a las 7:00 horas, se tuvo a la vista en el laboratorio de balística forense los siguientes elementos balísticos, que fueron individualizados para su estudio de la siguiente manera:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

1.- Fusil semiautomático calibre 5.56 mm., marca COLT, modelo M4 COMANDO, matrícula numero [redacted], manufactura U.S.A. con la leyenda S.D.N. México D.F., longitud del cañón 33 cm., culata retráctil, pavón del armazón en regular estado, guarda mano, empuñadura y culata de plástico color negra, presenta tres impactos al parecer por proyectil de arma de fuego, que ocasionaron daños en la estructura del guardamano, presenta daños en la ventana y tapa de expulsión de los casquillos, que afecto su mecanismo de disparo, se recibió embalado e inmovilizado con cinchos de color negro en un lienzo de cartón, con su respectiva etiqueta descrito como indicio o evidencia " B".

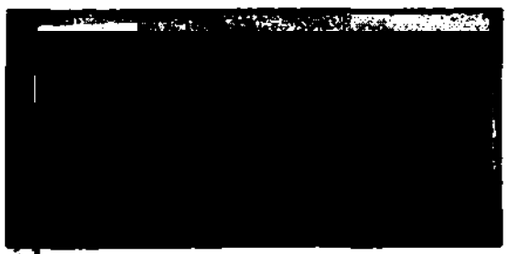




FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

2.- Una pistola semiautomática calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca GLOCK, matrícula [redacted], manufactura AUSTRIA, con la leyenda SDN México D.F, armazón de polímero color negro y carro corredera pavón en buen estado, con su respectivo cargador de polímero color negro, modelo GLOCK, manufactura AUSTRIA, cal. 9mm., con capacidad para alojar catorce cartuchos del mismo calibre, así mismo se adjuntan cinco cartuchos calibre 9 mm., marca AGUILA, se recibió en el interior de una casa de cartón, con su respectiva etiqueta descrito como indicio o evidencia " C".

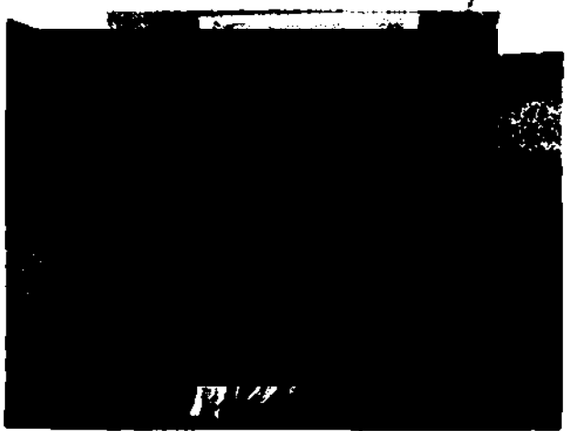
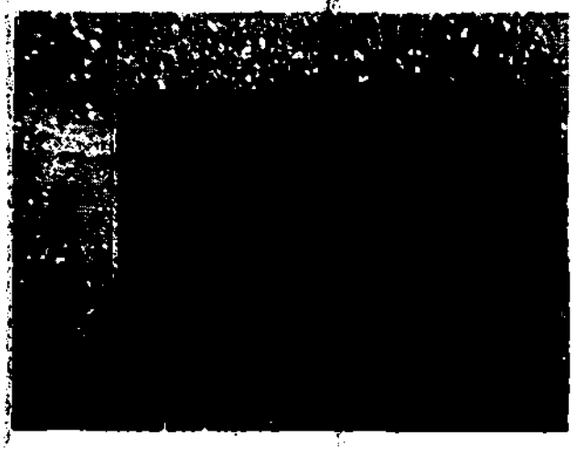
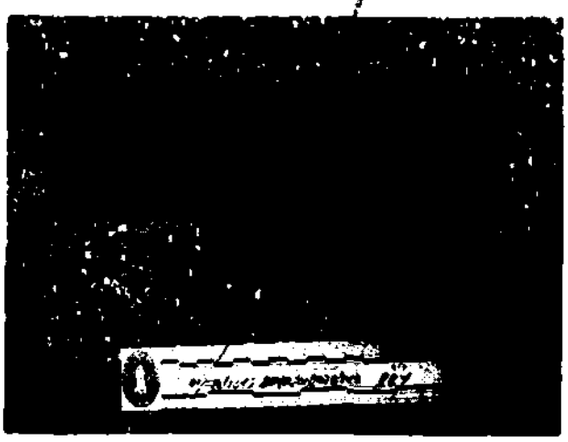
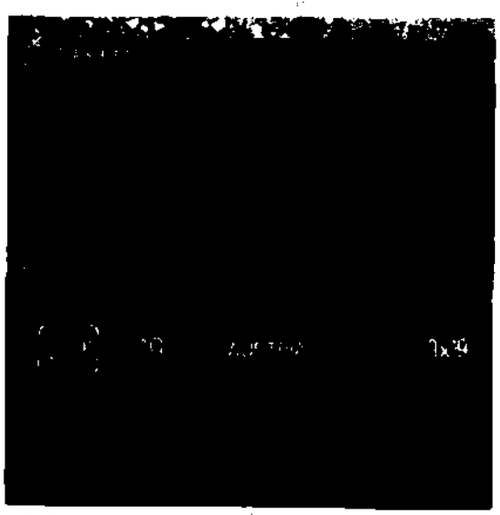

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

3.- **tres cargadores** metálicos carca colt´s, calibre 5.56 mm., dos con capacidad para alojar 30 cartucho y uno para alojar 20 cartuchos del mismo calibre, un cargador de polímero color negro, marca GLOCK, manufactura AUSTRIA, cal. 9mm, con capacidad para alojar catorce cartuchos del mismo calibre, **cincuenta** cartuchos calibre .223 (5.56 mm), la gran mayoría marca AGUILA y algunos FCC, y **trece** cartuchos calibre 9 mm., marca AGUILA, todos con casquillo de latón dorado, los cuales se encontraban embalados e inmovilizados los cargadores con cinchos de plástico y los cartuchos en bolsas transparentes de plástico, adheridos a un lienzo de cartón, con su respectiva etiqueta identificado como indicio o evidencia "D-3"

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO REGION CENTRO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos

4.- Ciento cuatro (104) casquillos percutidos calibre 7.62 de latón color dorado en promedio con un diámetro interno de 8.20 mm., y longitud de 38.44 mm., de los cuales 81 casquillos corresponden al embalaje zona 1, 21 casquillos corresponden al embalaje zona 2 y 2 casquillos como indicios 3, todos embalados en el interior de bolsas de plástico transparentes.

5.- Cuarenta y ocho (48) casquillos percutidos calibre .223" (5.56 mm), de latón color dorado, en promedio con un diámetro interno de 5.79 mm., y longitud de 44.29 mm., de los cuales 22 casquillos corresponden al embalaje zona 1, 4 casquillos corresponden al embalaje zona 2 y 22 casquillos como indicios D-1, todos embalados en el interior de bolsas de plástico transparentes.

6.- **veinticinco (25)** casquillos percutidos calibre 9 mm., en promedio con un diámetro interno de 9.01 mm., y longitud de 10.03 mm., de los cuales 9 casquillos corresponden al embalaje zona 1, 16 casquillos corresponden al embalaje zona 2. todos embalados en el interior de bolsas de plástico transparentes.

7.- **Uno (01)** proyectiles deformados con núcleo de plomo y camisa de cobre, con un peso de 7.4 gr., con parte de seis campos y seis estrías, su rayado corre a la derecha, embalado en una bolsa de platico individualizada como numero 3.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



Casquillos embalados correspondientes a la zona 1, (2 cal. 7.62 x 39 mm., 22 cal. .223 (5.56 mm.), y 9 cal. 9 mm [redacted]



Casquillos embalados correspondientes a la zona 2, (21 cal. 7.62 x 39 mm., 4 cal. .223 (5.56 mm.), y 16 cal. 9 mm.), lugar de [redacted]

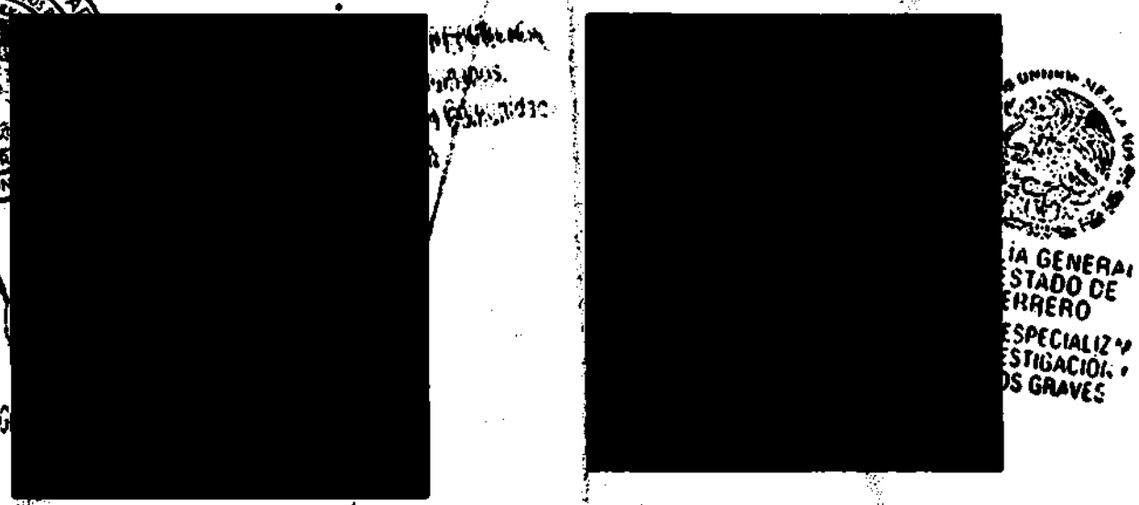

Casquillos embalados correspondientes al número de indicio o evidencia D-1 (22 cal. .223 (5.56mm.)). [redacted]

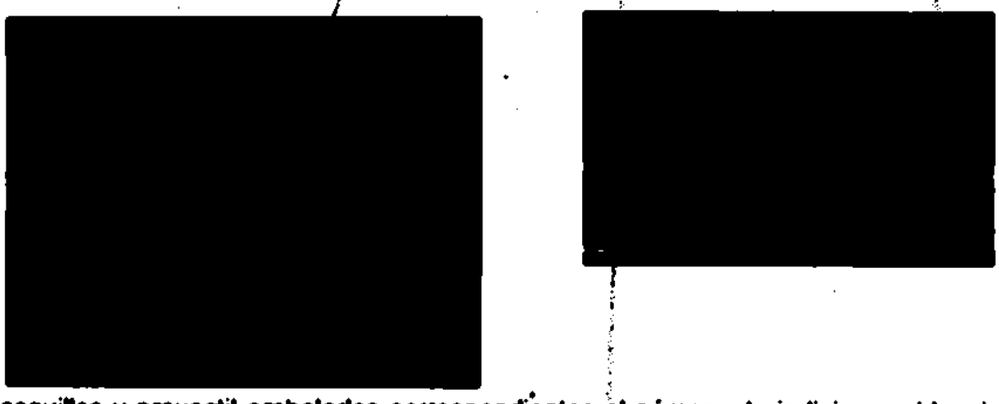

Casquillos y proyectil embalados correspondientes al número de indicio o evidencia 3, [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

8.- **Veinte (20)** casquillos percutidos calibre .223" (5.56 mm), de latón color dorado, en promedio con un diámetro interno de 5.81 mm., y longitud de 44.31 mm., embalados en una bolsa de plástico, con su respectiva etiqueta correspondiendo a la zona [redacted]





Casquillos embalados correspondientes al número de indicio o evidencia zona 1, lugar del [redacted]

Así mismo se tuvieron a la vista los siguientes fusiles que de acuerdo a la cadena de custodia fueron recolectados en el lugar [redacted] **los cuales fueron individualizados para su descripción y estudio de la siguiente manera:**

[redacted] fusil semiautomático calibre 7.62 x 39 mm., marca SPORTER, matrícula ilegible observándose área de metal lijado, modelo y manufactura no visible, con numero de referencia 3237 y 3423, longitud del cañón 40 cm., con pavón en mal estado, empuñadura y guardamano de madera color café, ausencia de culata, con un cargador metálico marca, modelo, matrícula no visible, con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62 x 39 mm., y veinte cartuchos útiles calibre 7.62 x 39 mm., embalados en dos bolsas de plástico (se utilizaron tres para realizar los disparos de prueba) arma, cargador y cartuchos inmovilizados en un lienzo de cartón, con su respectiva etiqueta individualizada como numero de indicio 2, lugar del levantamiento [redacted]



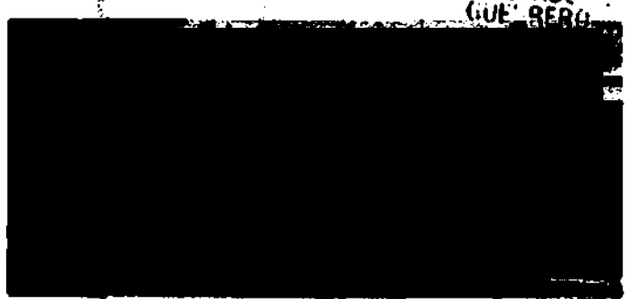

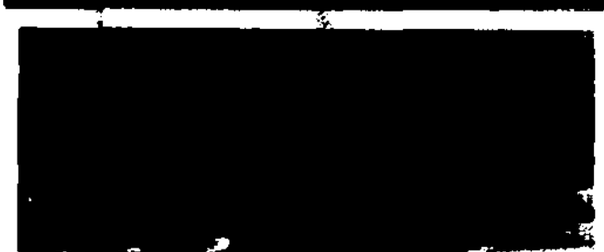

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2.- Un fusil semiautomático calibre .233 (5.56 mm)., marca COLT, AR-15, modelo SP1, matrícula ilegible observándose área de metal lijado, manufactura U.S.A., longitud del cañón 30 cm., culata retráctil, pavón del armazón en mal estado, empolladura, guardamano y culata de plástico color negro, se recibió inmovilizado con cinchos de plástico inmovilizado en un lienzo de cartón, con su respectiva etiqueta individualizada como numero de indicio 3, [redacted].



3.- Un el fusil semiautomático con selector de cadencia automático, calibre 7.62 x 39 mm., marca BY NORINCO, matrícula [redacted] modelo ilegible con numero de referencia 2699, manufacture China, longitud del cañón 40 cm., con pavón en mal estado, empuñadura y guardamano de madera color café, ausencia de culata, con un cargador metálico marca, modelo, matrícula no visible, con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62 x 39 mm., y veinte cartuchos útiles calibre 7.62 x 39 mm., embalados en dos bolsas de plástico (se utilizaron tres para realizar los disparos de prueba), arma, cargador y cartuchos inmovilizados en un lienzo de cartón, con su respectiva etiqueta individualizada como numero de indicio 5, lugar [redacted]



4.- Un fusil semiautomático calibre .233 (5.56 mm)., BUSHMASTER, modelo XM15 – E2S, matrícula [redacted] manufactura U.S.A., longitud del cañón 44.5 cm., culata retráctil, pavón del armazón en mal regular estado, empolladura, guardamano y culata de plástico color negro, con un cargador metálico marca COLT, con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 5.56 mm., y dos cartuchos útiles calibre .223 (5.56mm)., embalados en una bolsa de plástico, arma, cargador y cartuchos inmovilizados en un lienzo de cartón, con su respectiva etiqueta individualizada como numero de indicio 4, lugar del levantamiento del indicio Boulevard Vicente Gro., km. 269, col. Izquiapa.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

A todos los **elementos balísticos** se les realizó una observación y comparación macro y microscópicamente en el microscopio de comparación, fueron agrupados por calibre y por grupos de acuerdo a la huella balística del arma que los percutió, así mismo se les realizo un estudio comparativo con los casquillos testigos que se obtuvieron de las armas sujetas estudio, obteniéndose los siguientes resultados:

1.- Los ciento cuatro (104) casquillos percutidos por sus medidas, forma y características en la base, corresponden calibre 7.62 x 39 mm., los cuales en grupos de **36, 23, 16, 15, 08 y 06,** presentan las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, por lo que fueron **percutidos por ocho (06) arma de fuego del mismo calibre, pero diferentes entre sí., El grupo de los ocho (08) casquillos, fueron percutidos por el fusil semiautomático con selector de cadencia automático, calibre 7.62 x 39 mm., marca BY NORINCO, matrícula** [redacted] **modelo ilegible y numero de referencia 2699, manufactura China descrito como numero 3.,** el cual fue recolectado según cadena de custodia en el lugar de los hechos [redacted]

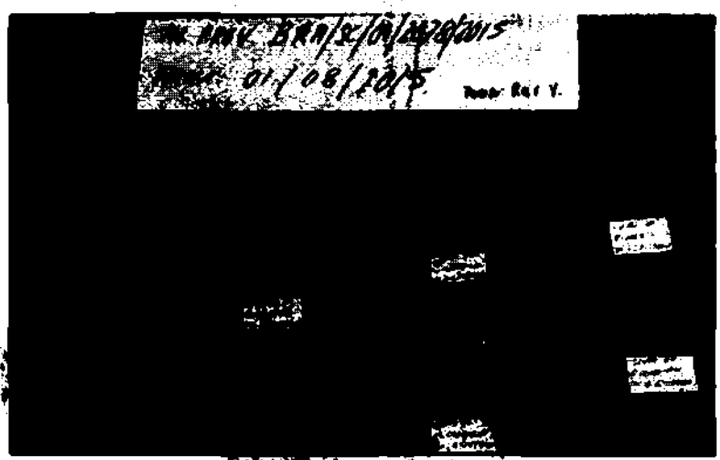

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
GUERRERO
REGION CENTRAL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

Vista general de los seis grupos en un total de ciento cuatro (104) casquillos calibre 7.62 x 39 mm.

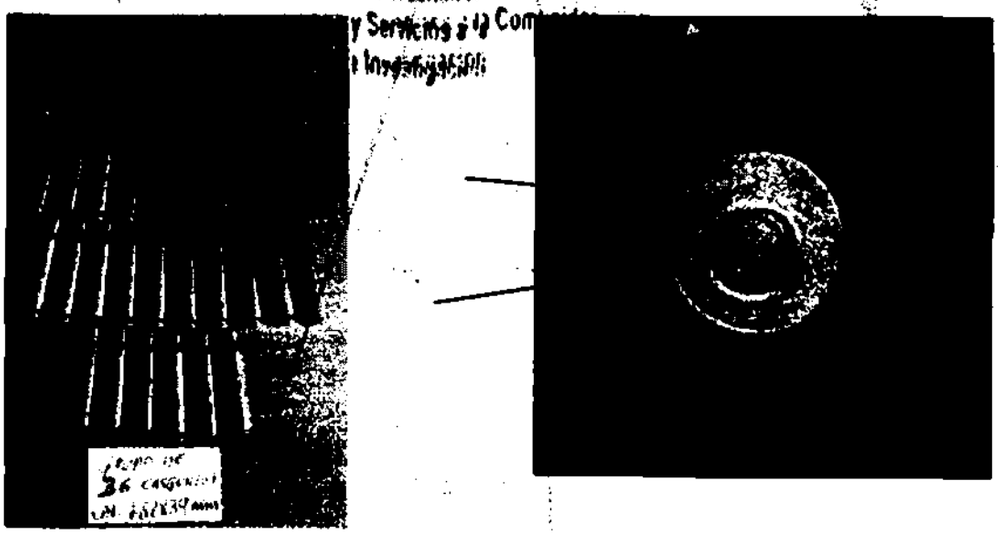

Mediano acercamiento del grupo de 36 casquillos calibre 7.62 x 39 mm., percutidos por una misma arma de fuego, e impresión fotográfica de la base de uno de los 36 casquillos, donde se señala con flecha color rojo la marca de percusión, color verde cierre de recamara y de color amarillo la marca del eyector que dejo el arma de fuego que los percutió.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

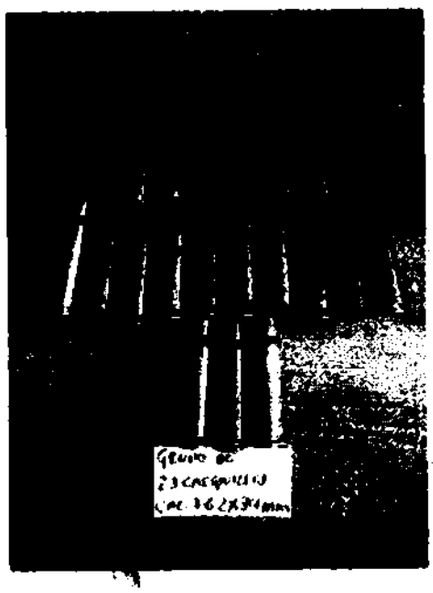

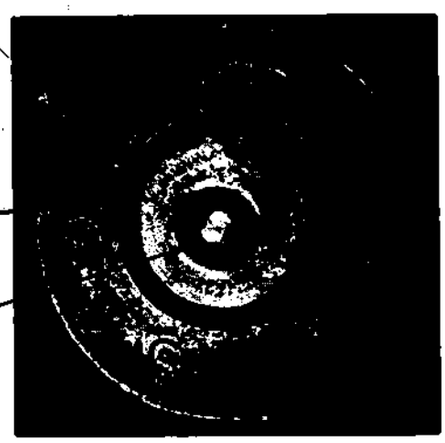

Mediano acercamiento del grupo de 23 casquillos calibre 7.62 x 39 mm., percutidos por una misma arma de fuego, e impresión fotográfica de la base de uno de los 23 casquillos, donde se señala con flecha color rojo la marca de percusión, color verde cierre de recamara y de color amarillo la marca del eyector que dejo el arma de fuego que los percutió.

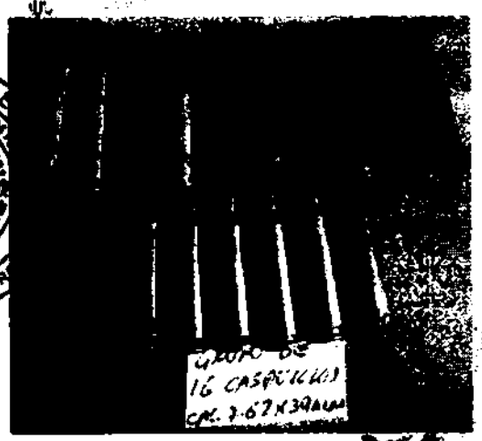



Mediano acercamiento del grupo de 16 casquillos calibre 7.62 x 39 mm., percutidos por una misma arma de fuego, e impresión fotográfica de la base de uno de los 16 casquillos, donde se señala con flecha color rojo la marca de percusión, color verde cierre de recamara y de color amarillo la marca del eyector que dejo el arma de fuego que los percutió.

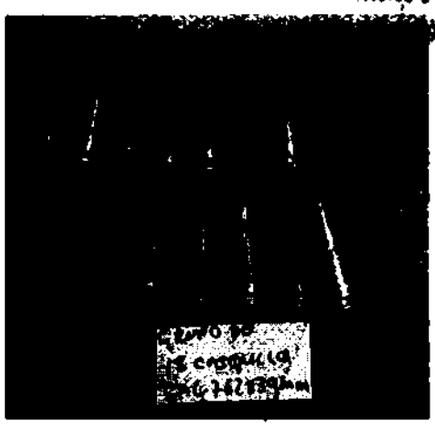

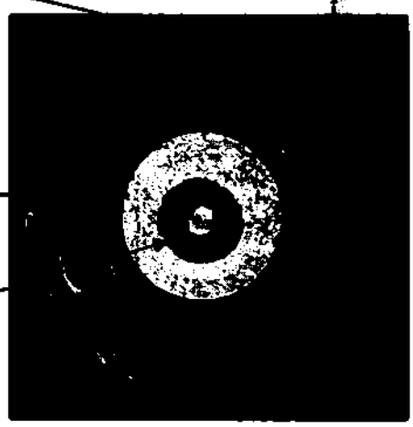

Mediano acercamiento del grupo de 16 casquillos calibre 7.62 x 39 mm., percutidos por una misma arma de fuego, e impresión fotográfica de la base de uno de los 16 casquillos, donde se señala con flecha color rojo la marca de percusión, color verde cierre de recamara y de color amarillo la marca del eyector que dejo el arma de fuego que los percutió.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

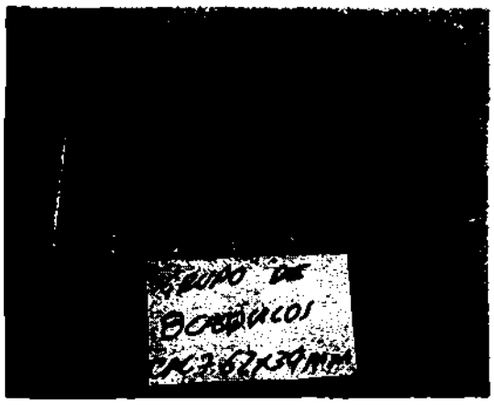

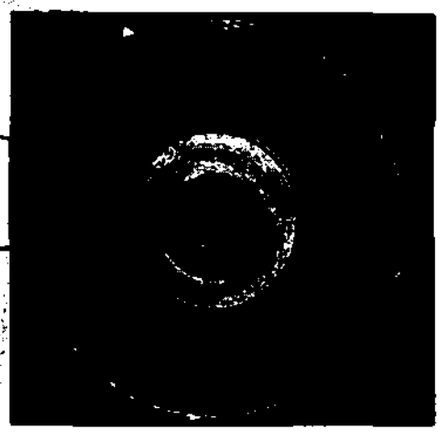

Mediano acercamiento del grupo de 08 casquillos calibre 7.62 x 39 mm., percutidos por el **fusil semiautomático con selector de cadencia automático, calibre 7.62 x 39 mm., marca BY NORINCO, matrícula MAK-9043529, modelo ilegible y numero de referencia 2699, manufactura china, individualizado y descrito para su estudio con el número 3, el** [redacted] *., donde se señala con flecha color rojo la marca de percusión, color verde cierre de recamara y de color amarillo la marca del eyector que dejo el arma de fuego que los percutió.*



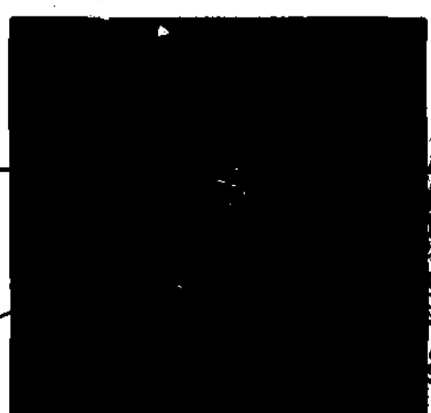

Mediano acercamiento de los casquillos y proyectiles testigos obtenidos de disparo de prueba del **fusil semiautomático con selector de cadencia automático, calibre 7.62 x 39 mm., marca BY NORINCO, matrícula MAK-9043529, modelo ilegible y numero de referencia 2699, manufactura china, individualizado y descrito para su estudio con el número 3, el cual fue recolectado según cadena de custodia en** [redacted] *donde se señala con flecha color rojo la marca de percusión, color verde cierre de recamara y de color amarillo la marca del eyector que dejo el arma de fuego que los percutió.*

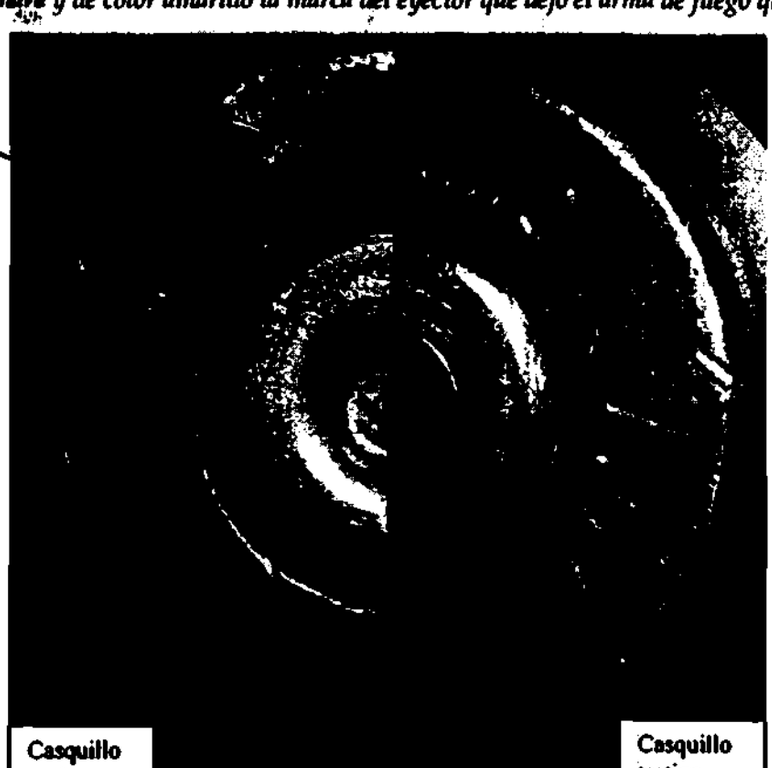

Casquillo problema.

Casquillo testigo.

Sobre posición microscópica de los casquillos problema del grupo de ocho, con el casquillos testigo obtenido de disparo de prueba del **fusil semiautomático con selector de cadencia automático, calibre 7.62 x 39 mm., marca BY NORINCO, matrícula** [redacted] **modelo ilegible y numero de referencia 2699, manufactura china, individualizado y descrito para su estudio con el número 3., donde se señala la marca del percutor y cierre de recamara.**

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

475

 688

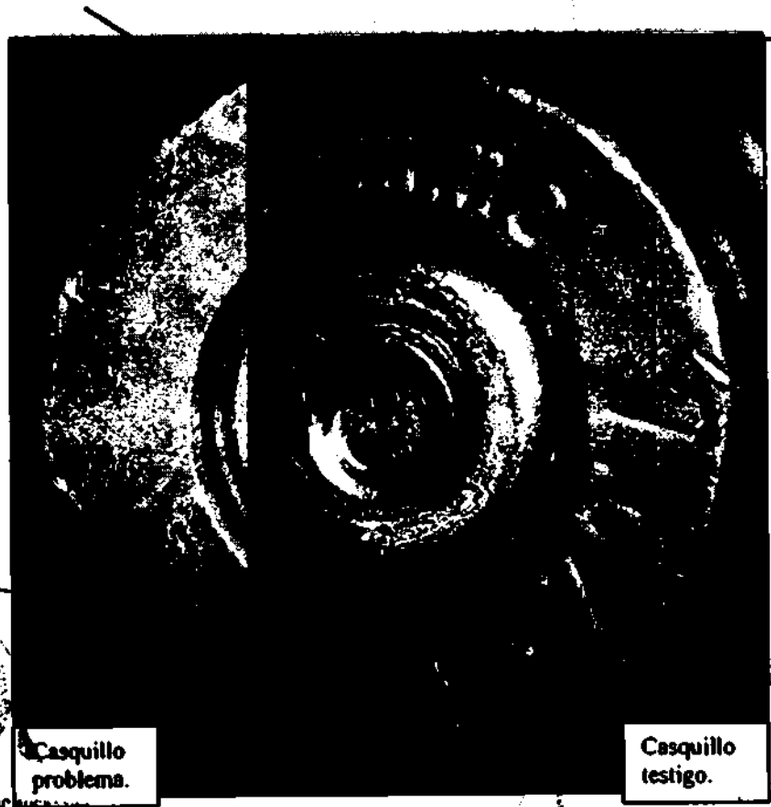

Casquillo problema.

Casquillo testigo.

Sobre posición microscópica del casquillos problema del grupo de ocho, con el casquillos testigo obtenido de disparo de prueba del **fusil semiautomático con selector de cadencia automático, calibre 7.62 x 39 mm., marca BY NORINCO, matrícula** [redacted] **modelo** ilegible y numero de referencia 2699, manufactura china, individualizado y descrito para su estudio con el número 3., donde se señala la marca del eyector.

FISCALIA GENERAL DEL EST... REGION...

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO FISCALIA ESPECIALIZ... PARA INVESTIGACION DELITOS GRAVES

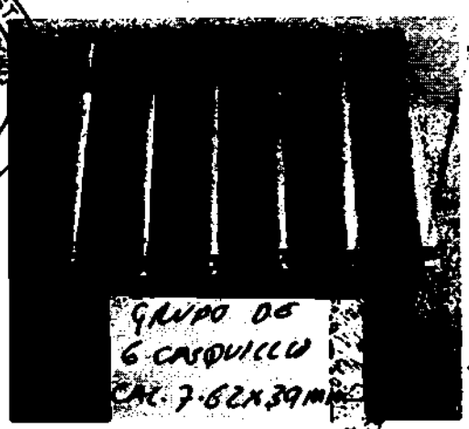



Mediano acercamiento del grupo de 06 casquillos calibre 7.62 x 39 mm., percutidos por una misma arma de fuego, e impresión fotográfica de la base de uno de los 06 casquillos, donde se señala con flecha color rojo la marca de percusión, color verde cierre de recamara y de color amarillo la marca del eyector que dejo el arma de fuego que los percutió.

...rvicios a la Comunidad
...estigación

2.- **Los sesenta y ocho (68)** casquillos percutidos por sus medidas, forma y características en la base, corresponden calibre .223" (5.56 mm)., los cuales en grupos **de 26, 22, 12 y 8,** presentan las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, por lo que fueron **percutidos por cuatro armas de fuego del mismo calibre, pero diferentes entre sí.**

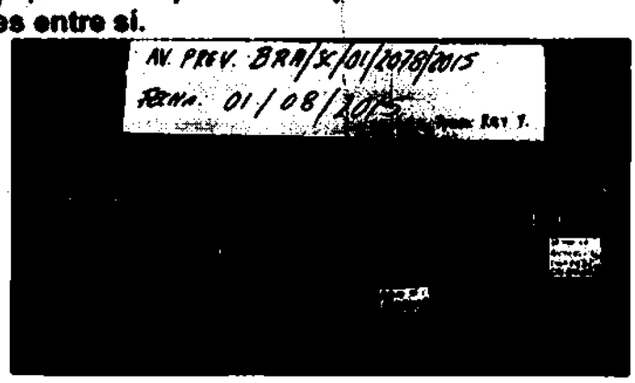

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

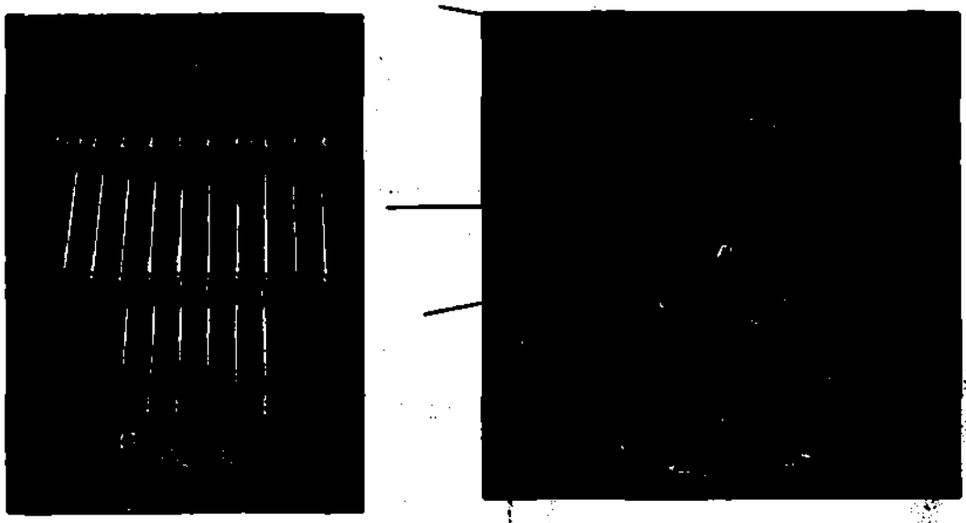

Mediano acercamiento del grupo de 26 casquillos calibre .223"(5.56mm)., percutidos por una misma arma de fuego, e impresión fotográfica de la base de uno de los 26 casquillos, donde se señala con flecha color rojo la marca de percusión, color verde cierre de recamara y de color amarillo la marca del eyector que dejo el arma de fuego que los percutió.

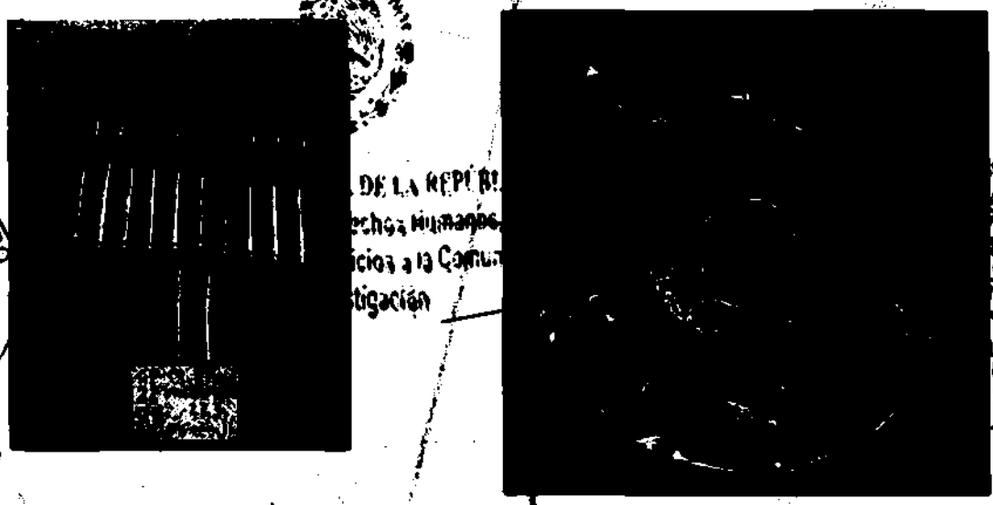

Mediano acercamiento del grupo de 22 casquillos calibre .223"(5.56mm)., percutidos por una misma arma de fuego, e impresión fotográfica de la base de uno de los 22 casquillos, donde se señala con flecha color rojo la marca de percusión, color verde cierre de recamara y de color amarillo la marca del eyector que dejo el arma de fuego que los percutió.

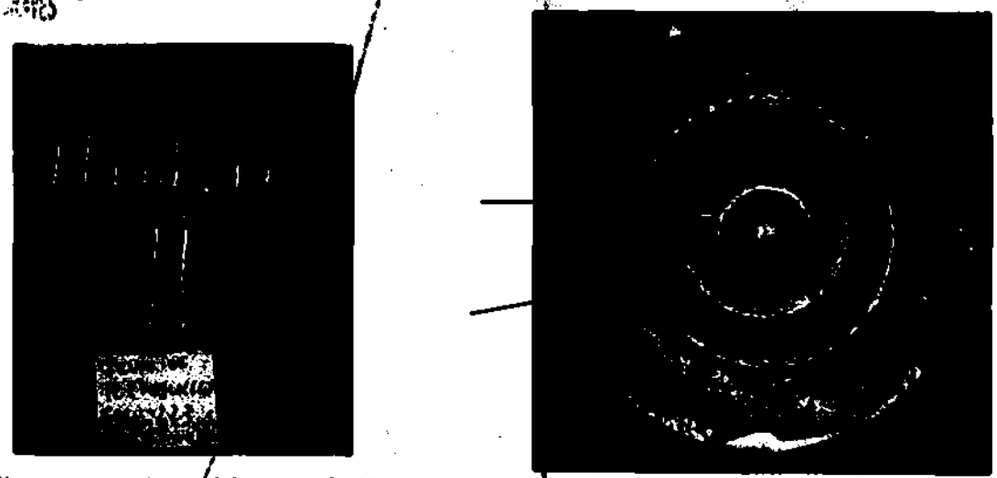

Mediano acercamiento del grupo de 12 casquillos calibre .223"(5.56mm)., percutidos por una misma arma de fuego, e impresión fotográfica de la base de uno de los 12 casquillos, donde se señala con flecha color rojo la marca de percusión, color verde cierre de recamara y de color amarillo la marca del eyector que dejo el arma de fuego que los percutió.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

690

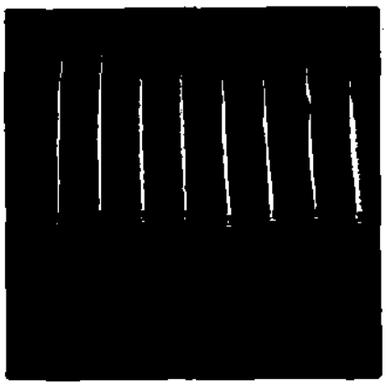

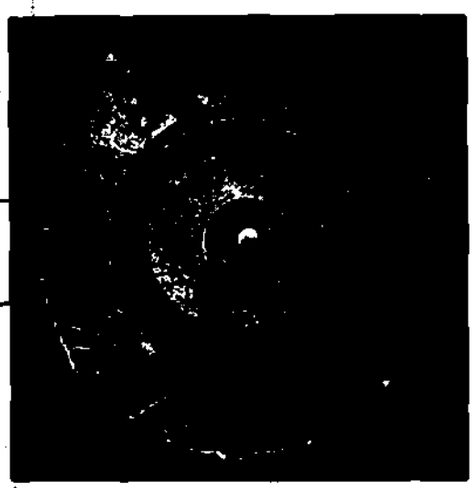

Mediano acercamiento del grupo de 62 casquillos calibre .223"(5.56mm)., percutidos por una misma arma de fuego, e impresión fotográfica de la base de uno de los 62 casquillos, donde se señala con flecha color rojo la marca de percusión, color verde cierre de recamara y de color amarillo la marca del eyector que dejo el arma de fuego que los percutió.

3.- Los veinticinco (25) casquillos percutidos por sus medidas, forma y características en la base, corresponden calibre 9 mm., los cuales en grupos de 13, 7 y 6 presentan las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, por lo que fueron percutidos por ocho (03) arma de fuego del mismo calibre, pero diferentes entre si., el grupo de siete (07) casquillos fueron percutidos por la pistola semiautomática calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca GLOCK 19 matricula [redacted] manufactura AUSTRIA, con la leyenda SDN México D.F., individualizada y descrita como número 2, recolectada según cadena de custodia en el lugar [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO REGION CENTRO

AV. PREVIA: BRA/SC/01/2078/2015
FECHA: 01/08/15

[redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

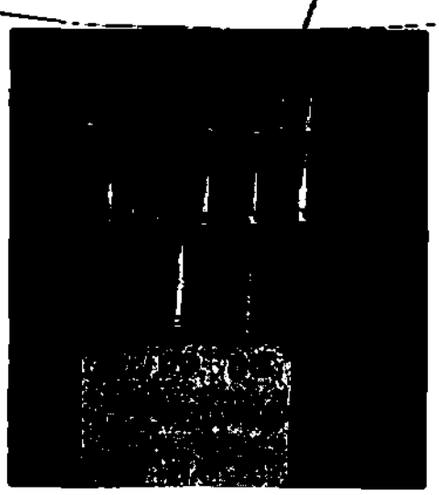

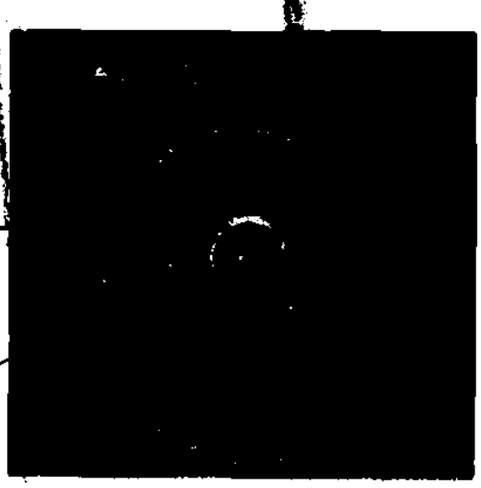

Mediano acercamiento del grupo de 12 casquillos calibre 9 mm., percutidos por una misma arma de fuego, e impresión fotográfica de la base de uno de los 12 casquillos, donde se señala con flecha color rojo la marca de percusión, color verde cierre de recamara y de color amarillo la marca del eyector que dejo el arma de fuego que los percutió.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



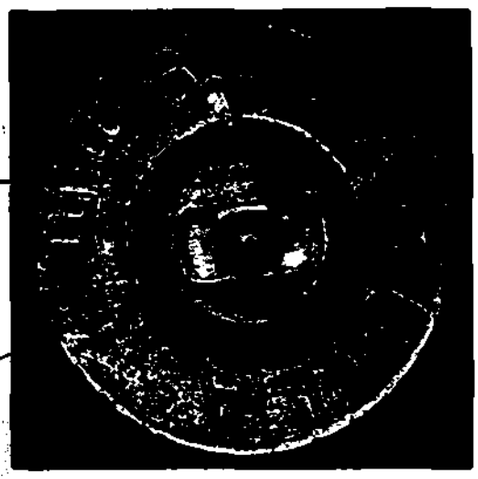

Mediano acercamiento del grupo de 07 casquillos calibre 9 mm., percutidos por la pistola **semiautomática calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca GLOCK 19 matrícula** [redacted] **manufactura AUSTRIA, con la leyenda SDN México D.F.,** individualizada y descrita como número 2, *e impresión fotográfica de la base de uno de los 7 casquillos, donde se señala con flecha color rojo la marca de percusión, color verde cierre de recamara y de color amarillo la marca del eyector que dejo el arma de fuego que los percutió.*





Mediano acercamiento de los casquillos y proyectiles testigos obtenidos de disparo de prueba de la **pistola semiautomática calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca GLOCK 19 matrícula** [redacted] **manufactura AUSTRIA, con la leyenda SDN México D.F.,** individualizada y descrita como número 2, *e impresión fotográfica de la base de uno de los 2 casquillos, donde se señala con flecha color rojo la marca de percusión, color verde cierre de recamara y de color amarillo la marca del eyector que dejo el arma de fuego que los percutió.*

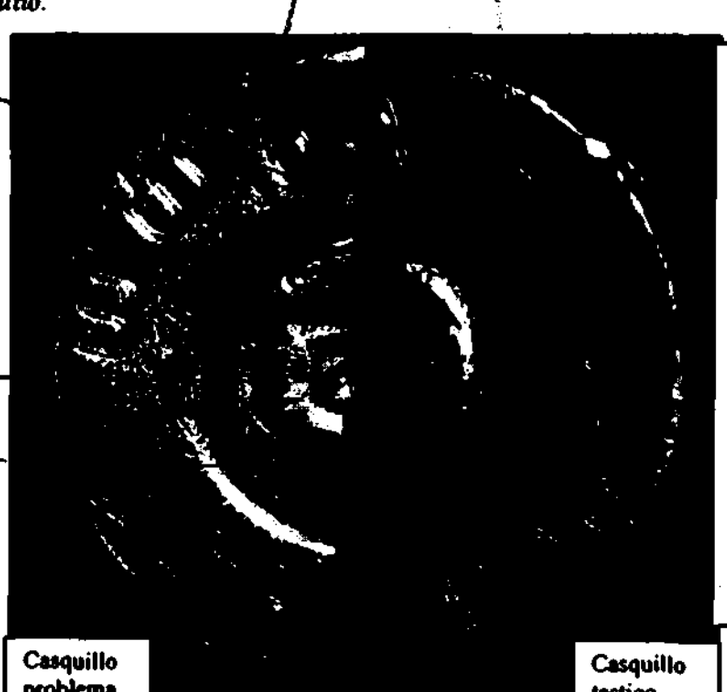

Casquillo problema.

Casquillo testigo.

Sobre posición microscópica del casquillos problema del grupo de 7 calibre 9mm., con el casquillos testigo obtenido de disparo de prueba la **pistola semiautomática calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca GLOCK 19 matrícula TAS335, manufactura AUSTRIA, con la leyenda SDN México D.F.,** individualizada y descrita como número 2., donde se señala la marca del eyector y percutor de ambos casquillos.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

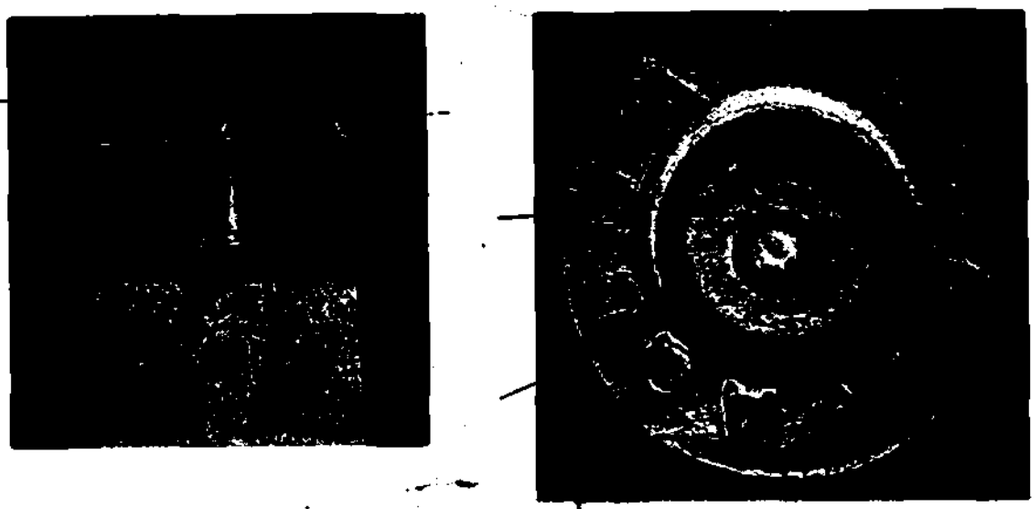

Mediano acercamiento del grupo de 06 casquillos calibre 9 mm., percutidos por una misma arma de fuego, e impresión fotográfica de la base de uno de los 06 casquillos, donde se señala con flecha color rojo la marca de percusión, color verde cierre de recamara y de color amarillo la marca del eyector que dejo el arma de fuego que los percutió.

4.- El proyectil problema, por su peso y parte de sus características que presenta, corresponden al calibre 9mm., al cual se logran observar parte de seis campos y seis estrías, el rayado corre a la derecha, no fue disparo por pistola semiautomática calibre 9 mm., sujeta a estudio.



Mediano acercamiento del proyectil problema calibre 9 mm., donde se señala con flecha color rojo la marca de las estrías y color verde las marcas del los campos, que dejo el arma de fuego que lo disparo.

A las armas de fuego se les realizo una observación y revisión de su mecanismo de disparo, con las cuales se realizaron disparos de prueba para obtener casquillos y proyectiles testigos, armas que se indiviualizaron mara su descripción de la siguiente manera:

1.- El fusil semiautomático calibre 5.56 mm., marca COLT, modelo M4 COMANDO, matrícula numero [redacted] manufactura U.S.A. con la leyenda S.D.N. México D.F., longitud del cañón 33 cm., culata retráctil, pavón del armazón en regular estado, guarda mano, empuñadura y culata de plástico color negra, presenta tres impactos al parecer por proyectil de arma de fuego, que ocasionaron daños en la estructura del guardamano, presenta daños en la ventana y tapa de expulsión de los casquillos, que afecto su mecanismo de disparo, encontrándose obtruido en disparador o gatillo, No se realizaron disparos de prueba.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

693

2.- La pistola semiautomática calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca GLOCK 19 matrícula TAS335, manufactura AUSTRIA, con la leyenda SDN México D.F, su mecanismo de disparo se encuentra en buen estado, se obtuvieron dos casquillos y dos proyectiles testigos.

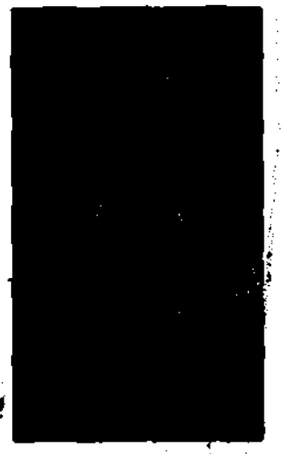

1.- El fusil semiautomático calibre 7.62 x 39 mm., marca SPORTER, matrícula ilegible observándose área de metal lijado, modelo y manufactura no visible, con numero de referencia 3237 y 3423, su mecanismo de disparo se encuentra en buen estado, se obtuvieron tres casquillos y dos proyectiles testigos.

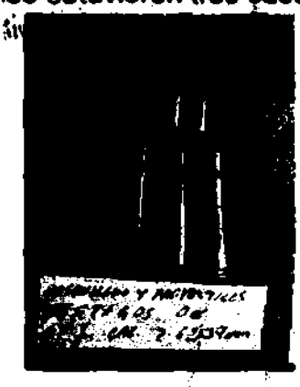

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUERRERO REGION CENTRO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

2.- El fusil semiautomático calibre .233 (5.56 mm)., marca COLT, AR-15, modelo SP1, matrícula ilegible observándose área de metal lijado, manufactura U.S.A., su mecanismo de disparo se encuentra en buen estado, se obtuvieron dos casquillos y dos proyectiles testigos.



3.- En el fusil semiautomático con selector de cadencia automático, calibre 7.62 x 39 mm., marca BY NORINCO, matrícula [redacted], modelo ilegible con número de referencia 2699, manufactura China, su mecanismo de disparo se encuentra en buen estado, se obtuvieron tres casquillos y dos proyectiles testigos.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

4.- Un fusil semiautomático calibre .233 (5.56 mm)., BUSHMASTER, modelo XM15 –E2S, matrícula BF1416924, manufactura U.S.A., su mecanismo de disparo se encuentra en buen estado, se obtuvieron tres casquillos y tres proyectiles testigos. (dos de estos deformados).



A los a los cartuchos problema que se tuvieron a la vista siendo un total de:

40 Cartuchos calibre 7.62 x 39 mm., " de los cuales se utilizaron seis cartuchos para realizar lo disparo de prueba).

52 cartuchos calibre .223 (5.56 mm).,

13 cartuchos calibre 9 mm.

Se les realizo una observación microscópica en el microscopio estereoscópico, sin observarse marcas características de percusión de un arma de fuego, son útiles para ser disparados en armas del mismo calibre.

El presente se rinde con base a las técnicas establecidas en Balística Forense, con las siguientes:

C O N C L U S I O N E S.

I.- El Fusil semiautomático calibre 5.56 mm., marca COLT, modelo M4 COMANDO, matrícula numero [redacted] manufactura U.S.A. con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el cuerpo del dictamen como número 1, presenta su sistema mecánico y de disparo en mal estado de funcionamiento por los daños que presenta, el estado de conservación es malo. No se realizaron disparos de prueba con el fusil.

II.- La pistola semiautomática calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca GLOCK 19 matrícula [redacted] manufactura AUSTRIA, con la leyenda SDN México D.F., descrito en el cuerpo del dictamen como número 2, presenta su sistema mecánico y de disparo en buen estado de funcionamiento, el estado de conservación es bueno. Se realizaron dos disparos de prueba obteniéndose dos casquillos y dos proyectiles testigo.

III.- El fusil semiautomático calibre 7.62 x 39 mm., marca SPORTER, matrícula ilegible observándose área de metal lijado, modelo y manufactura no visible, con numero de referencia 3237 y 3423., descrito en el cuerpo del dictamen como número 1, presenta su sistema mecánico y de disparo en buen estado de funcionamiento, el estado de conservación es regular. Se realizaron tres disparos de prueba obteniéndose tres casquillos y dos proyectiles testigo.

IV.- El fusil semiautomático calibre .233 (5.56 mm)., marca COLT, AR-15, modelo SP1, matrícula ilegible observándose área de metal lijado, manufactura U.S.A., descrito en el cuerpo del dictamen como número 2, presenta su sistema mecánico y de disparo en buen estado de funcionamiento, el estado de conservación es regular. Se realizaron dos disparos de prueba obteniéndose dos casquillos y dos proyectiles testigo.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO REGION CENTRO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO FISCALIA ESPECIALIZ... DELITOS GRAVES

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

V.- El fusil semiautomático con selector de cadencia automático, calibre 7.62 x 39 mm., marca BY NORINCO, matrícula [redacted] modelo ilegible con numero de referencia 2699, manufactura China, descrito en el cuerpo del dictamen como número 3, presenta su sistema mecánico y de disparo en buen estado de funcionamiento, el estado de conservación es regular. Se realizaron tres disparos de prueba obteniéndose tres casquillos y dos proyectiles testigo.

VI.- El fusil semiautomático calibre .233 (5.56 mm)., BUSHMASTER, modelo XM15 – E2S, matrícula [redacted] manufactura U.S.A., descrito en el cuerpo del dictamen como número 4, presenta su sistema mecánico y de disparo en buen estado de funcionamiento, el estado de conservación es regular se obtuvieron tres casquillos y tres proyectiles testigos. (dos de estos deformados).

VII.- Será la autoridad competente quien determine en base a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, si las armas de fuego, sujetas a estudio, son o no del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

VIII.- Los **ciento cuatro (104)** casquillos percutidos por sus medidas, forma y características en la base, corresponden calibre 7.62 x 39 mm., los cuales en grupos de **36, 23, 16, 15, 08 y 06,** presentan las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, por lo que fueron **percutidos por seis (06) arma de fuego del mismo calibre, pero diferentes entre sí., El grupo de los ocho (08) casquillos, fueron percutidos por el fusil semiautomático con selector de cadencia automático, calibre 7.62 x 39 mm., marca BY NORINCO, matrícula [redacted] modelo ilegible y numero de referencia 2699, manufactura China, descrito en el cuerpo del dictamen como numero 3.,** el cual fue recolectado según cadena de custodia en el lugar de los [redacted]

IX.- Los sesenta y ocho (68) casquillos percutidos por sus medidas, forma y características en la base, corresponden calibre .223" (5.56 mm)., los cuales en grupos de **28, 22, 12 y 8,** presentan las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, por lo que fueron **percutidos por cuatro (04) armas de fuego del mismo calibre, pero diferentes entre sí.** No corresponden con los dos fusiles calibre .223 (5.56 mm.), descritos en los numerales 2 y 4, de los cuales se obtuvieron casquillos testigos, no fue posible realizar la confronta con casquillos del fusil calibre .223 (5.56 mm.) marca Colt, matrícula [redacted] descrito como número 1, debido a que no se obtuvieron casquillos testigos por presentar dañado el mecanismo de disparo.

X.- Los **veinticinco (25)** casquillos percutidos por sus medidas, forma y características en la base, corresponden calibre 9 mm., los cuales en grupos de **13, 7 y 6** presentan las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, por lo que fueron **percutidos por tres (03) arma de fuego del mismo calibre, pero diferentes entre sí., el grupo de siete (07) casquillos** fueron percutidos por la **pistola semiautomática calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca GLOCK 19 matrícula [redacted] manufactura AUSTRIA, con la leyenda SDN México D.F.**, individualizada y descrita en el cuerpo del dictamen como número 2, recolectada según cadena de custodia en el lugar de los hechos [redacted]

XI.- El proyectil problema, por su peso y parte de sus características que presenta, corresponden al calibre 9 mm., fue disparado por un arma de fuego del mismo calibre. NO fue disparo por la pistola semiautomática calibre 9 mm., sujeta a estudio.

XII.- Los 40 Cartuchos por sus medidas, forma y características en la base, corresponden al calibre 7.62 x 39 mm., " de los cuales se utilizaron seis cartuchos para realizar lo disparo de prueba)., No presenta marcas características de percusión de un arma de fuego, son útiles para ser utilizados en armas del mismo calibre.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

XIII.- Los 52 cartuchos por sus medidas, forma y características en la base, corresponden al calibre .223 (5.56 mm)., No presenta marcas características de percusión de un arma de fuego, son útiles para ser utilizados en armas del mismo calibre.

XIV.- Los 13 cartuchos por sus medidas, forma y características en la base, corresponden calibre 9 mm. No presenta marcas características de percusión de un arma de fuego, son útiles para ser utilizados en armas del mismo calibre.

Dos casquillos de cada grupo, sumando un total de doce (12) casquillos calibre 7.62x39mm., ocho (08) casquillos calibre .223"(5.56mm), (06) casquillos calibre 9 mm., el proyectil problema calibre 9 mm., y los casquillos y proyectiles testigos obtenidos de los disparos de prueba de las ramas sujetas a estudio, se quedan bajo resguardo del laboratorio de balística forense, para realizar la adquisición de la huella balística en el sistema IBIS, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 4 del acuerdo PGJE/SJAVD/DGEL/A/003/2013 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No.2, de fecha martes 07 de enero de 2014.

Nota: se remiten noventa y dos casquillos (92) casquillos calibre 7.62x39mm., sesenta (60) casquillos calibre .223"(5.56mm), (19) casquillos calibre 9 mm., dos fusiles calibre 7.62x39mm., tres fisiles calibre .223"(5.56mm)., y una pistola calibre 9 mm., con su respectivo cargador, y tres cargadores calibre 5.56 mm., uno para alojar cartuchos 9 mm., 50 cartuchos calibre .223"(5.56mm), y 13 cartuchos calibre 9 mm.

Lo que me permito comunicar a usted para los fines legales a que haya lugar.

II. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

[redacted]

C. c. p.- El Director General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento.- P R E S E N T E.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] De los Bravo
C.G.S.P.
BRAlsc101/2078/2015.

697

FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FISICA.

LUGAR Y FECHA	HORA
Chilpancingo, Guerrero; 30 de Julio del 2015	

Lugar del levantamiento del indicio y/o la evidencia. Calle (s) Numero Colonia Municipio Estado

[redacted]

Criminalista: [redacted]

Responsable del embalaje: [redacted]

Criminalista:

Responsable del traslado: (cargo, [redacted]

Ministerio Publico: [redacted]

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO Y/O DEL HALLAZGO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
Zona 1	71 casquillos percutidos [illegible] la leyenda en su culote 7.62 x 39, 22 casquillos percutidos con la leyenda en su culote .223, 9 casquillos percutidos con la leyenda en su culote 9mm.	Lugar de investigación	
Zona 2	31 casquillos percutidos 7.62 x 39, 4 casquillos percutidos .223, 16 casquillos percutidos 9mm.		
B	Fusil de asalto tipo AR-15, marca colt, modelo M4 comando Cal. 5.56 mm, matricula: [redacted] presenta las leyendas en su costado		

OBSERVACIONES

CONDICIONES DE COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS (EMBALADO, ETIQUETADO).

Embalado en bolsa de plastico transparente y etiquetado

CONDICIONES DE COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS (EMBALADO, ETIQUETADO).

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo: Perito	[redacted]	Lugar de adscripción: C.G.S.P.	Cargo: M.P	[redacted]	Lugar de adscripción: [redacted]
[redacted]			[redacted]		
Día/Mes/Año: 30/Julio/15	Hora: [redacted]		Día/Mes/Año: 30/07/2015	Hora: [redacted]	
Copia de la credencial con la que se identifica: [redacted]			Copia de la credencial con la que se identifica: [redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo: M.P	[redacted]	Lugar de adscripción: [redacted]	Cargo: [redacted]	No. de empleado: [redacted]	Lugar de adscripción: [redacted]
[redacted]			[redacted]		
30/07/2015	[redacted]		31/07/15	21:30	
Copia de la credencial con la que se identifica: [redacted]			Copia de la credencial con la que se identifica: [redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo: [redacted]	No. de empleado: [redacted]	Lugar de adscripción: [redacted]	Cargo: PERITO	No. de empleado: 11180	Lugar de adscripción: C.G.S.P.
[redacted]			[redacted]		
01/08/2015	7:00		[redacted]	7:00	
Copia de la credencial con la que se identifica: [redacted]			Copia de la credencial con la que se identifica: [redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo: PERITO	No. de empleado: 11180	Lugar de adscripción: C.G.S.P.	Cargo: [redacted]	No. de empleado: [redacted]	Lugar de adscripción: [redacted]
[redacted]			[redacted]		
3/08/2015	11:46		03/08/2015	11:40	
Copia de la credencial con la que se identifica: [redacted]			Copia de la credencial con la que se identifica: [redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo: [redacted]	No. de empleado: [redacted]	Lugar de adscripción: [redacted]	Cargo: [redacted]	No. de empleado: [redacted]	Lugar de adscripción: [redacted]
[redacted]			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)		
[redacted]	[redacted]		[redacted]	Hora: 14:50	Firma: [redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica: [redacted]			Copia de la credencial con la que se identifica: aplica ( ) no aplica ( )		

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FGE

[redacted] De los Bravo
C.G.S.P.
BRA/SC/01/2078/2015

698

FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

LUGAR Y FECHA	HORA
Chilpancingo, Guerrero: 30 de Julio del 2015	

[redacted] Estado

Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))
Criminalista: [redacted]

Responsable del embalaje y [redacted]
Criminalista [redacted]

Responsable del traslado: (cargo, apellido [redacted]
Ministerio Público: [redacted]

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO Y/O DEL HALLAZGO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
B	izquierdo colt de fener hartfor. conn. usa, presenta tambien las leyendas S.D.N. Mé[illegible] D.F. el cual presenta daños en [illegible] de expulsión y en su tapa; así mismo presenta daños en la manija costado izquierdo y parte inferior así como en el [illegible] daños tambien en el anillo de la manija y la mira, [illegible] con cacha telescopica, así como un cargador para calibre 5.50 mm.	Lugar de investigación	
C	Pistola Glock calibre 9x19 mm [illegible] d. 19, con la leyenda en su costado izquierdo "Austria" y en su costado derecho las leyendas.		

ESCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
ESCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DELITOS GRAVES

OBSERVACIONES

CONDICIONES DE COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS (EMBALADO, ETIQUETADO).

Embalado en bolsa de plastico transparente y etiquetado.

CONDICIONES DE COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS (EMBALADO, ETIQUETADO).

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo: Perito	[redacted]	Lugar de adscripción: C.G.S.P	Cargo: C.P.	[redacted]	Lugar de adscripción:
[redacted]			[redacted]		
Día/Mes/Año: 30/Julio/15	Hora:	[redacted]	Día/Mes/Año: 30/07/2015	Hora:	[redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica: [redacted]			Copia de la credencial con la que se identif: [redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo: [illegible]	[redacted]	Lugar de adscripción:	Cargo:	No. de empleado:	Lugar de adscripción:
[redacted]			[redacted]		
Día/Mes/Año: 30/07/2015	Hora:	[redacted]	Día/Mes/Año: 31/07/15	Hora: 21:30	[redacted]
Copia de la credencial con la que se identifi: [redacted]			Copia de la credencial con la que se iden: [redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo:	No. de empleado:	Lugar de adscripción:	Cargo: [illegible]	[redacted]	
[redacted]					
31/08/2015	7:00	[redacted]	31/08/2015	7:00	[redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica:			Copia de la credencial con la que se: [redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo: Perito	[redacted]	Lugar de adscripción: C.G.S.P.	Cargo: Subprocuraduría Prevención del Delito	No. de empleado:	Lugar de adscripción:
[redacted]			[redacted]		
3/09/2015	11:40	[redacted]	03/09/15	11:40	[redacted]
Copia de la credencial con la que se identi: [redacted]			Copia de la credencial con la que se: [redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo:	No. de empleado:	Lugar de adscripción:	Cargo:	No. de empleado:	Lugar de adscripción:
[redacted]			Apellido paterno: Apellido materno: Nombre (s):		
			Día/Mes/Año:	Hora:	Firma:
Copia de la credencial con la que se i: [redacted]			Copia de la credencial con la que se identifica: opción ( ) no opción ( )		

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FGE

[redacted] De las Bravo
C.G.S.P.
BRA/sc/01/2078/2015

699

FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

LUGAR Y FECHA.	HORA
Chilpancingo, Guerrero 30 de Julio del 2015	

[redacted] Municipio Estado

Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))
Criminalista [redacted]

Responsable del emb[redacted]
Criminalista [redacted]

Responsa[redacted]
M.P. [redacted]

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO Y/O DEL HALLAZGO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
C 2	S.D.N. Mexico D.F., con matricula [redacted] con cargador de plastico en color negro con la leyenda 9mm Glock Austria con capacidad para 14 cartuchos con tres cartuchos y una jatra vecada entre el cargador y la recamara.	Lugar de Investigación	ESCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO ESCALIA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DELITOS GRAVES
D-1	23 casquillos percutidos con la leyenda en su culote 223		
D-3	Cargador metalico para cartuchos 5.56 mm con 20 cartuchos, cargador vacio, cargador metalico para cartuchos 5.56 mm con 30 cartuchos, cargador metalico para cartuchos 9 mm con 13 cartuchos.		
Zona 3	2 casquillos percutidos con la leyenda en su culote 7.62x39, un proyectil de arma de fuego		

OBSERVACIONES

CONDICIONES DE COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS (EMBALADO, ETIQUETADO).

Embalado y etiquetado

CONDICIONES DE COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS (EMBALADO, ETIQUETADO).

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo: Perito	[redacted]	Lugar de adscripción: C.G.S.P.	Cargo: M.P.	No. de empleado: [redacted]	Lugar de adscripción:
Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s): [redacted]			Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s): [redacted]		
Día/ Mes/ Año: 30/Julio/15	Hora:		Día/ Mes/ Año: 30/07/2015	Hora:	
Copia de la credencial con la que se identifi[redacted]			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo: M.P.	[redacted]	Lugar de adscripción:	Cargo:	No. de empleado:	Lugar de adscripción:
Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s): [redacted]			Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s): [redacted]		
Día/ Mes/ Año: 30/07/2015	Hora:		Día/ Mes/ Año: 31/07/15	Hora: 21:30	
Copia de la credencial con la que se identi[redacted]			Copia de la credencial con la que se identi[redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo:	No. de empleado:	Lugar de adscripción:	Cargo: [redacted]		Lugar de adscripción: C.G.S.P.
Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s): [redacted]					
Día/ Mes/ Año: 01/08/2015	Hora: 7:00		[redacted]	Hora: 7:00	
Copia de la credencial con la que se identi[redacted]			Copia de la credencial con la que se [redacted] aplica ( ) no aplica ( )		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo: Perito	[redacted]	Lugar de adscripción: C.G.S.P.	Cargo: Prevención del Delito y Oficina d[redacted]	No. de empleado:	Lugar de adscripción:
Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s): [redacted]			[redacted]		
Día/ Mes/ Año: 3/Ago/2015	Hora: 11:46		Día/ Mes/ Año: 03/08/2015	Hora: 11:40	
Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se i[redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo:	No. de empleado:	Lugar de adscripción:	Cargo:	No. de empleado:	Lugar de adscripción:
[redacted]			Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s):		
Día/ Mes/ Año:	Hora:		Día/ Mes/ Año:	Hora:	Firma:
Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Distrito Judicial.	De los Bravo
Unidad Administrativa.	C.G.S.P.
Averiguación Previa o Carpeta de Investigación.	BRA/sc/01/2028/2015.

700

FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

LUGAR Y FECHA	HORA
Chilpancingo, Guerrero. 30 de Julio del 2015.	

[redacted] Estado

Responsable del levantamiento: (Cargo, Apellido paterno, materno y nombre(s))
Criminalista [redacted]

Responsable del embalaje
Criminalista [redacted]

Responsable del traslado
Ministerio [redacted]

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NÚMERO DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO Y/O DEL HALLAZGO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
Zona 1	20 casquillos percutidos calibre .223	Lugar de investigación	
2	Fusil de asalto del tipo AK-47, con la leyenda en su costado izq. Sporter 7.62 x 39 semiautomatico numero 3237, cargador con 20 cartuchos 7.62 x 39		
3	Arma largo del tipo AR-15 marca coll, cal. .223, model SPL.		
4	Arma de fuego del tipo R-15, marca Bush master, con matricula [redacted] .223, cargador metalico con 2 cartuchos cal. .223.		

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

OBSERVACIONES

CONDICIONES DE COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS (EMBALADO, ETIQUETADO).

Embalado y etiquetado

CONDICIONES DE COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS (EMBALADO, ETIQUETADO).

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo: Perito	[redacted]	Lugar de adscripción: C.G.S.P.	Cargo: N.P.	[redacted]	Lugar de adscripción:
[redacted]			[redacted]		
Día/Mes/Año: 30/Julio/15	Hora:	[redacted]	Día/Mes/Año: 30/07/2015	Hora:	[redacted]
Copia de la credencial con la que se identific[redacted]			Copia de la credencial con la qu[redacted]plica ( )		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo: N.P.	[redacted]	Lugar de adscripción:	Cargo:	No. de empleado:	Lugar de adscripción:
[redacted]			[redacted]		
Día/Mes/Año: 30/07/2015	Hora:	[redacted]	Día/Mes/Año: 31/07/15	Hora: 21:30	[redacted]
Copia de la credencial con la que se identific[redacted]			Copia de la credencial con la que se identif[redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo:	No. de empleado:	Lugar de adscripción:	Cargo: PERITO	[redacted]	Lugar de adscripción: C.G.S.P.
[redacted]			[redacted]		
Día/Mes/Año: 01/08/2015	Hora: 7:00	[redacted]	Día/Mes/Año: 01/08/2015	Hora: 7:00	[redacted]
Copia de la credencial con la que se identific[redacted]			Copia de la credencial con la que se id[redacted]		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo: PERITO	No. de empleado: [redacted]	Lugar de adscripción: C.G.S.P.	Cargo:	No. de empleado:	Lugar de adscripción:
Apellido [redacted] Nombre (s): [redacted]			Apellido [redacted] Nombre (s): [redacted]		
Día/Mes/Año: 3/08/2015	Hora: 11:40	[redacted]	Día/Mes/Año: 03/08/2015	Hora: 11:40	[redacted]
Copia de la credencial con la que se identific[redacted]			Copia de la credencial con la que s[redacted]		

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de D
Prevención del Delito

ENTREGA			RECIBE		
Cargo:	No. de empleado:	Lugar de adscripción:	Cargo:	No. de empleado:	Lugar de adscripción:
[redacted]			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)		
		[redacted]	Día/Mes/Año	Hora	Firma
Copia de la credencial con la qu[redacted]			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Distrito Judicial	De las Bravo
Unidad Administrativa	C.G.S.P
Averiguación Previa o Carpeta de Investigación	BRA/SC/01/2078/2015.

701

FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

LUGAR Y FECHA	HORA
Chilpancingo, Guerrero 30 de Julio del 2015	

Lugar del levantamiento del indicio y/o la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado

[redacted]

Criminalista: [redacted]

Responsable del embalaje

Criminalista [redacted]

Responsable del traslado: (cargo, apellido)

Ministerio Publico: [redacted]

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO Y/O DEL HALLAZGO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
5	Rifle de asalto del tipo AK-97, marca norinko, [illegible] leyenda costado izq. cal. [illegible]62 x 39 mm semi auto matrícula [redacted] número de referencia cargador metalico con 20 cartuchos cal. 7.62 x 59	Lugar de investigación	

DE LA REPUBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
tigación

ESCALIA GENERA DEL ESTADO DE GUERRERO
ESCALIA ESPECIALIZ PARA INVESTIGACION DELITOS GRA

OBSERVACIONES

CONDICIONES DE COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS (EMBALADO, ETIQUETADO).

Embalados y etiquetados

CONDICIONES DE COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS (EMBALADO, ETIQUETADO).

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo: Perito	[redacted]	Lugar de adscripción: C.G.S.P.	Cargo: H.P.	[redacted]	Lugar de adscripción:
[redacted]			[redacted]		
30/Julio/15			30/07/2015		
Copia de la credencial con la que se identifica: aplica ( ) no aplica (X)			Copia de la credencial con la que se [illegible]		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo: MP	[redacted]	Lugar de adscripción:	Cargo:	No. de empleado:	Lugar de adscripción:
Apellido paterno: Apellido materno: Nombre (s):			Apellido paterno: Apellido materno: Nombre (s):		
[redacted]			[redacted]		
30/07/2015	[redacted]		31/07/15 21:30	[redacted]	
Copia de la credencial con la que se [illegible]			Copia de la credencial con la que se identifica		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo:	No. de empleado:	Lugar de adscripción:	Cargo: [redacted]		Lugar de adscripción: C.G.S.P.
[redacted]			[redacted]		
Día/Mes/Año: 31/julio/2015	Hora: 7:20		Día/Mes/Año: 31/julio/2015	Hora: 7:40	
Copia de la credencial con la que se identifica			Copia de la credencial con la que se [illegible]		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo: PERITO	[redacted]	Lugar de adscripción: C.G.S.P.	Cargo: Subprocuradora Prevención del Delito	No. de empleado:	Lugar de adscripción:
[redacted]			[redacted]		
30/8/2015	11:40		02/09/2015	11:40	
Copia de la credencial con la que se identifica			Copia de la credencial con la que se [illegible]		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo:	No. de empleado:	Lugar de adscripción:	Cargo:	No. de empleado:	Lugar de adscripción:
[redacted]			Apellido paterno: Apellido materno: Nombre (s):		
			Día/Mes/Año:	Hora:	Firma:
Copia de la credencial con la que se identifica			Copia de la credencial con la que se identifica: aplica ( ) no aplica ( )		

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Distrito Judicial	BRAVOS
Unidad Administrativa	SERVICIOS PERICIALES
Av. Prev. o Expediente	BRA/SC/01/2078/2015.

702

CADENA DE CUSTODIA

LUGAR Y FECHA	HORA
Iguala, Gro., 02 de agosto 2015.	21:30

Lugar del levantamiento del indicio y /o la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado

[redacted]

Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

Peritos Hamed [redacted]

Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

Peritos Hamed [redacted]

Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

Peritos [redacted]

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS

NUMERO DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL INDICIO Y/O EVIDENCIA	ORIGEN (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	INDICIO (1).- Un Fusil semiautomático calibre 5.56 mm., marca COLT, modelo M4 COMANDO, matrícula numero [redacted] manufactura U.S.A. con la leyenda S.D.N. México D.F.	[redacted]	BALISTICA FORENSE
2	INDICIO (2).- Una pistola semiautomática calibre [redacted] mm., (9 x 19 mm.), marca GLOCK 19 matrícula [redacted] manufactura AUSTRIA, con la leyenda SDN México D.F. Cargador de polímero color negro marca GLOCK, manufactura AUSTRIA, cal. 9mm. Cinco cartuchos calibre 9 mm., marca AGUILA		
3	INDICIO (3).- Tres cargadores metálicos carca colt´s, calibre 5.56 mm., dos con capacidad para alojar 30 cartucho y uno para alojar 20 cartuchos del mismo calibre.		

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO
Segunda Visitaduría

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

	Un cargador de polímero color negro, marca GLOCK, manufactura AUSTRIA, cal. 9 mm., con capacidad para alojar catorce cartuchos del mismo calibre. **Cincuenta** cartuchos calibre .223 (5.56 mm). **Trece** cartuchos calibre 9 mm., marca AGUILA.		
1	**INDICIO (1).-** Un fusil semiautomático calibre 7.62 x 39 mm., marca SPORTER, matrícula ilegible, modelo y manufactura no visible, con numero de referencia 3237 y 3423. **Un cargador** metálico marca, modelo, matricula no visible, con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62 x 39 mm. **Diecisiete de los veinte** cartuchos útiles calibre 7.62 x 39 mm. **(Tres se utilizaron para disparos de prueba).**	Boulevard Vicente Gro., Km 269, col. Izquiapa.	
2	**INDICIO (2).-** Un fusil semiautomático calibre .233 (5.56 mm)., marca COLT, AR-15, modelo SP1, matrícula ilegible observándose área de metal lijado, manufactura U.S.A.		
3	**INDICIO (3).-** Un el fusil **semiautomático** con selector de cadencia automático, calibre 7.62 x 39 mm., marca BY NORINCO, matrícula [redacted] modelo ilegible con numero de referencia 2699, manufactura china.		

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZ... PARA INVESTIGACIÓN... DELITOS GRAVE...

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

	Un cargador metálico marca, modelo, matricula no visible, con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62 x 39 mm. **Diecisiete de los veinte** cartuchos útiles calibre 7.62 x 39 mm. **(Tres se utilizaron para disparos de prueba).**		
4	**INDICIO (4).- Un fusil semiautomático** calibre .233 (5.56 mm)., BUSHMASTER, modelo XM15 –E2S, matrícula [redacted] manufactura U.S.A. **Un cargador metálico** marca COLT, con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 5.56 mm. **Dos cartuchos útiles** calibre .223 (5.56mm).		
	INDICIOS.- Treinta y cuatro (34) casquillos del grupo de treinta y seis (36) casquillos calibre 7.62 x 39 mm. percutidos por la misma arma. **INDICIOS.-** Veintiuno (21) casquillos del grupo de veintitrés (23) casquillos calibre 7.62 x 39 mm., percutidos por la misma arma. **INDICIOS.-** Catorce (14) casquillos del grupo de dieciséis (16) casquillos calibre 7.62 x 39 mm., percutidos por la misma arma.		

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

	INDICIOS.- trece (13) casquillos del grupo de quince (15) casquillos calibre 7.62 x 39 mm., percutidos por la misma arma.
	INDICIOS.- seis (06) casquillos del grupo de ocho (08) casquillos calibre 7.62 x 39 mm., percutidos por la misma arma.
	INDICIOS.- cuatro (04) casquillos del grupo de seis (06) casquillos calibre 7.62 x 39 mm., percutidos por la misma arma.
	INDICIOS.- veinticuatro (24) casquillos del grupo de veintiséis (26) casquillos calibre .223 mm., (5.56 mm.) percutidos por la misma arma.
	INDICIOS.- veinte (20) casquillos del grupo de veintidós (22) casquillos calibre .223 mm., (5.56 mm.) percutidos por la misma arma.
	INDICIOS.- diez (10) casquillos del grupo de doce (12) casquillos calibre .223 mm., (5.56 mm.) percutidos por la misma arma.
	INDICIOS.- seis (06) casquillos del grupo de ocho (08) casquillos calibre .223 mm., (5.56 mm.) percutidos por la misma arma.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA INVESTIGACION DELITOS GRAVES

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

706

	INDICIOS.- diez (10) casquillos del grupo de doce (12) casquillos calibre 9 mm., percutidos por la misma arma. **INDICIOS.-** cinco (05) casquillos del grupo de siete (07) casquillos calibre 9 mm., percutidos por la misma arma. **INDICIOS.-** cuatro (04) casquillos del grupo de seis (06) casquillos calibre 9 mm., percutidos por la misma arma.		

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES

OBSERVACIONES

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.
Indicios embalados en bolsas de plástico transparente

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA				RECIBE			
Cargo	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Cargo	apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Perito	[redacted]			[redacted]			
Día/mes/año	Hora			Día/mes/año	Hora		
03/08/2015	11:40 hrs			03/08/2015	11:40		
[redacted]				Cargo	apellido paterno	[redacted]	
				Día/mes/año	Hora	Firma	

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

707

Cargo. apellido paterno apellido materno nombre(s).			Cargo. apellido paterno apellido materno nombre(s)		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			**RECIBE**		
Cargo. Apellido paterno apellido materno nombre(s)			Cargo. Apellido paterno apellido materno nombre(s)		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			**RECIBE**		
Cargo. Apellido paterno apellido materno nombre(s)			Cargo. Apellido paterno apellido materno nombre(s)		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			**RECIBE**		
Cargo. Apellido paterno apellido materno nombre(s)			Cargo. Apellido paterno apellido materno nombre(s)		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - - En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo **las diez horas con quince minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil quince**, la suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrita a la Fiscalia Especializada para la Investigación de delitos Graves, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

Calibre **9 mm**, con numero de [redacted] con cargador y **cinco** cartuchos útiles, **dos** cargadores metálicos abastecidos uno con **treinta** cartuchos útiles y el otro con **veinte** cartuchos, ambas para arma de fuego calibre .223, asi como un par de esposas metálicas marca Smith & Wesson; de igual forma en el **segundo evento** el Representante Social actuante entre otras cosas aseguro en este escenario del crimen, **veinte** casquillos percutidos por arma de fuego calibre .223, **un fusil marca esporter, calibre 7.62 X 39 mm**, modelo 32 37, con cargador y veinte cartuchos útiles, **un fusil marca colt, calibre .223**, sin matricula legible por haber sido limada, sin cargador, **un fusil marca bushmaster**, calibre .223, modelo XM 15-E2S, con matricula [redacted], con un cargador y un cartucho útil, **un rifle calibre 7.62 X 39 mm, marca norinko**, con numero 43529, con un cargador y diecinueve cartuchos útiles, **cuatro** cartuchos útiles, tres de ellos para arma de fuego calibre .223 y uno para arma de fuego calibre 7.62 X 39 mm, **cuatro cartuchos** útiles para arma de fuego calibre 38 súper, **nueve cargadores**, cinco de ellos para arma de fuego calibre .223, tres abastecidos con treinta cartuchos útiles, uno abastecido con veintinueve cartuchos útiles y uno más abastecido con veintiocho cartuchos útiles, los otros cuatro cargadores para arma de fuego calibre 7.62 X 39 mm, tres de ellos abastecidos con treinta cartuchos útiles y uno con veintiséis cartuchos útiles, casquillos percutidos, armas y cartuchos útiles que al ser asegurados por el Agente del Ministerio Publico, en su momento fueron enviados a los servicios periciales, para los estudios y peritajes correspondientes, [redacted] averiguación previa que al ser integrada debidamente con fecha uno de agosto del año que transcurre, fue consignada a la Autoridad Judicial correspondiente, **ejercitándose acción penal** en contra de [redacted] como probables responsables del delito de [redacted], cometido en agravio de [redacted] dando desglose debidamente certificado de la referida indagatoria, para continuar con las investigaciones por cuanto hace a otros posibles implicados en los hechos delictivos en comento; ahora bien dentro del presente desglose en que se actúa, se han practicado diversas diligencias entre las cuales obra la recepción de los dictámenes periciales practicados a los casquillos y armas de fuego que se encuentran afectas al referido desglose, debidamente etiquetadas, por ello y todas vez que las multicitadas armas de fuego y cartuchos útiles asegurados, están regulados por una ley federal, como lo es la **Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, y por lo tanto el uso de las mismas son competencia de la Federación y toda vez que ya no falta ningún otro dictamen pericial a que pudieran ser sometidas las mismas, esta Representación Social Especializada, considera procedente remitir las armas de fuego, cargadores y cartuchos útiles relacionados en actuaciones, al Ciudadano Agente del Ministerio

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Publico de la Federación, dependiente de la Procuraduría General de la República, con sus respectivas cadenas de custodia, con excepción de aquellas que son propiedad de esta Fiscalía General del Estado, así como los casquillos afectos a la presente indagatoria, para que en su momento oportuno dicho Representante Social de la Federación determine lo conducente, en consecuencia y con fundamento en los Artículos **21** y **102 Apartado A** de la Constitución Política del País, **139** y **140** de la Constitución Política del Estado, **1, 6, 12, 58** y **63** del Código de Procedimientos Penales del Estado, la Suscrita.- - - -

alojar de treinta cartuchos calibre 7.62x39mm, **14.-** un cargador metálico con capacidad para alojar de treinta cartuchos calibre 7.62x39mm; **15.-** un cargador metálico con capacidad para alojar de treinta cartuchos calibre 7.62x39mm, manufactura Korea; **16.-** **ciento cincuenta cartuchos útiles** calibre .223 (5.56mm) con las siguientes marcas: **sesenta y siete** (marca águila), **sesenta y cuatro** (marca F.C.), **trece** (marca F.C.C.), **dos** (marca N.P.A.), **uno** (marca W.C.C.), **uno** (marca C.J.), **uno** (marca A.P), **uno** (marca ML93); **17.-** **ciento diecisiete cartuchos útiles** calibre 7.62x39mm, con las siguientes marcas: **setenta** (marca ilegible), **quince** (marca Tulmmo), **dos** (marca Winchester), **uno** (marca PMC), **cinco** (marca Wolf), **uno** (marca S&B), **cinco** (marca PKI 1985), **uno** (marca PKI 1986), **dos** (marca PKI 1988), **uno** (marca nk1981), **uno** (marca NK 1976), **uno** (marca NK 1979), **dos** (marca IK 86), **dos** (marca NNY 1985), **uno** (marca NNY 1993), **uno** (marca NNY 1992), **uno** (marca NNY 1994), **tres** (marca NNY 1987), **uno** (marca NNY 1991), **uno** (marca 539-76); cartuchos, armas de fuego y cargadores que se remiten en los términos especificados, para que dicho funcionario conozca de los hechos de su competencia y en su momento oportuno resuelva lo que en derecho proceda.- - - - - - - - - - **Segundo.-** Procédase a elaborar las cadenas de custodias correspondientes, con sus respectivos eslabones de seguimiento y girese el oficio de cuenta.- - - - - - - - - -

54
712

Sección: Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves.

Expediente: **BRA/SC/06/2078/2015 (DESGLOSE).**

Oficio núm.: **1139/2015.**

Asunto: **Se remiten desglose de averiguación previa, cartuchos útiles, armas de fuego y cargadores.**

Chilpancingo, gro., a 18 de diciembre del 2015.

RECIBÍ DESGLOSE [redacted]

C. Agente del Ministerio Público de la Federación en Turno
Chilpancingo, Guerrero

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos **21** y **102 Apartado A** de la Constitución Política del Pais, **139** y **140** de la Constitución Política del Estado, **1, 6, 12, 58** y **63** del Código de Procedimientos Penales del Estado, por este conducto remito a usted, copias debidamente certificadas del desglose de la averiguación previa cuyo número al rubro se identifica, instruida en cont[redacted] como probables responsables del delito de [redacted] cometido en agravio de [redacted] **Molina,** remitiéndole los siguientes cartuchos útiles, armas de fuego y cargadores **que a continuación se describen de acuerdo a la descripción de los indicios y/o evidencias** y con los **Números de muestra; 1.- cinco cartuchos útiles** calibre 9mm, marca águila; **2.- indicio 3, cincuenta cartuchos útiles,** calibre .223 (5.56mm), mas **trece cartuchos útiles** calibre 9mm, marca águila; **3.- indicio 1**; un fusil semiautomático, calibre 7.62x39mm, marca sporter, con matricula ilegible, modelo y manufactura no visible, con numero de referencia 3237 y 3423, con un cargador metálico, con marca, modelo y matricula no visible, con capacidad para alojar de treinta cartuchos 7.62x39mm, con diecisiete cartuchos útiles calibre 7.62x39mm; **4.- indicio 2**; un fusil semiautomático. calibre 223 (5.56mm), marca colt AR-15, modelo SPL, matricula ilegible, presentando área de metal lijado, de manufactura USA; **5.- indicio 3**; un fusil semiautomático, con selector de cadencia automatico, calibre 7.62x39mm, marca BY Norinco, con matricula [redacted] modelo ilegible, con numero de referencia 2699, Manufactura China, con un cargador metálico, con marca, modelo y matricula no visible, con capacidad para alojar de treinta cartuchos 7.62x39mm, con diecisiete cartuchos útiles calibre 7.62x39mm; **6.- indicio 4**; un fusil semiautomático. Calibre .223 (5.56mm), marca

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

713

DISTRITO JUDICIAL	DE LOS BRAVO
AGENCIA	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.
AV. PREV. O EXPEDIENTE	BRA/SC/01/2078/2016.

CADENA DE CUSTODIA.

FECHA.	HORA	LUGAR

LUGAR DEL LEVANTAMIENTO [redacted] Y/O LA EVIDENCIA.
FISCALÍA ESPECIALIZADA ARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.

RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)
LIC. [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, adscrita a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves.

RESPONSABLE DEL EMBALAJE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)
LIC. [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, adscrita a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves.

RESPONSABLE DEL TRASLADO: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)
LIC. [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, adscrita a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves.

[redacted]

1	Cinco cartuchos útiles calibre 9mm., marca águila.	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.	RESGUARDO, GUARDA Y CUSTODIA.
2	(INDICIO 3) Cincuenta cartuchos útiles, calibre .233 (5.56 mm.) 13 cartuchos útiles, calibre 9mm., Marca Águila.		
3 [redacted]	(INDICIO 1) Un fusil semiautomático, calibre 7.62x39mm., marca SPORTER, con matrícula ilegible, modelo y manufactura no visible, con número de referencia 3237 y 3423. Un cargador metálico con marca, modelo y matrícula no visible, con capacidad de para alojar 30 cartuchos calibre 7.62 x 39mm. Diecisiete cartuchos útiles, calibre 7.62x39mm.		
	(INDICIO 2) Un fusil semiautomático calibre .233 (5.56mm.), marca COLT AR-15, modelo SPL, matrícula ilegible, observándose área de metal lijado, manufactura U.S.A.		
	(INDICIO 3) Un fusil semiautomático, con selector de cadencia automático, calibre 7.62x39mm. MARCA BY NORINCO, matrícula [redacted] modelo ilegible, con número de referencia 2699 manufactura china. Un cargador metálico, marca, modelo, matrícula no visible, con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62x39mm. Diecisiete cartuchos útiles calibre 7.62x39mm.		
6	(INDICIO 4) Un fusil semiautomático calibre .233 (5.56mm.), BUSHMASTER, modelo XM15-E2S, matrícula [redacted] manufactura U.S.A. Un cargador metálico marca COLT, con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 5.56mm. Dos cartuchos útiles calibre .233 (5.56mm).		

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

714

OBSERVACIONES
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE.		
[redacted]					
			Día/mes/año. 02Dic.15	Hora. 24:10	
Apellido paterno.	Apellido materno.		Apellido paterno.	Apellido materno.	
Día/mes/año.	Hora	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

715

Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.

DE LA REPÚBLI
echos Humanos,
icios a la Comunidad
stigación

ESTA
ESPECIALIZA
DE DELITOS GRAVES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

716

DISTRITO JUDICIAL	DE LOS BRAVO
AGENCIA	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.
AV.PREV.O EXPEDIENTE	BRA/SC/01/2078/2016.

CADENA DE CUSTODIA.

FECHA.	HORA	LUGAR

LUGAR DEL LEVANTAMIENTO DEL INDICIO Y/O LA EVIDENCIA.
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.

RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)
UC. [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, adscrita a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves.

RESPONSABLE DEL EMBALAJE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)
UC. [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, adscrito a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves.

RESPONSABLE DEL TRASLADO: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)
UC. [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, adscrito a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves.

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

NÚMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA.	ORIGEN (LUGAR DEL HECHOS, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO).	EXAMEN (ES) SOLICITADOS.
7	Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca OKAY INDUSTRIES lnc, manufactura U.S.A.	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.	RESGUARDO, GUARDA Y CUSTODIA.
8	Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca TAPCO, INC., manufactura U.S.A.		
9	Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca COLT'S, manufactura U.S.A.		
10	Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca PRODUCTS LLC., NEW BRITAIN CT, manufactura U.S.A.		
11	Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca CHARTERED INDUSTRIES, SINGAPORE.		
12	Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62X39mm, manufactura KOREA.		
13	Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62X39mm.		
14	Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62X39mm.		
15	Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62X39mm, manufactura KOREA.		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

16	150 cartuchos útiles calibre .223 (5.56mm) de las siguientes marcas: 67 marca Águila. 64 F.C. 13 F.C.C. 2 N.P.A. 1 W.C.C. 1 C.I. 1 A.P. 1 ML93.	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.	RESGUARDO, GUARDA Y CUSTODIA.
17	117 Cartuchos útiles Calibre 7.62X39mm de las siguientes marcas: 79 marca Ilegible. 15 marca TULAMMO. 2 marca WINCHESTER. 1 marca PMC. 5 marca WOLF. 1 S&B. 5 PKI 1985. 1 PKI 1986. 2 PKI 1988. 1 NK 1981. 1 NK 1976. 1 NK 1979. 2 IK 86. 2 MMY 1985. 1 MMY 1993. 1 MMY 1988. 1 MMY 1994. 3 MMY 1987. 1 MMY 1991. 1 S39-76.		

OBSERVACIONES.
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA.					
ENTREGA.			[redacted]		
[redacted]			[redacted]		
			-Dic-15	22:50	
Apellido paterno.	Apellido materno.		Apellido paterno.	Apellido materno.	
Día/mes/año.	Hora	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

718

OBSERVACIONES.
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
[redacted]			[redacted]		
Día/mes/año.	Hora		Día/mes/año. 22Dic15	Hora. 22:50	
Apellido paterno.	Apellido materno		Apellido paterno.	Apellido mater	
Día/mes/año.	Hora	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre
Día/mes/año.	Hora.	Firma	Día/mes/año.	Hora.	Firma.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Bushmaster, matrícula [redacted] de manufactura USA, con un cargador metálico, marca colt, con capacidad para alojar de treinta cartuchos 5.56mm, con dos cartuchos útiles calibre .223 (5.56mm); **7.**- un cargador metálico con capacidad para alojar de treinta cartuchos calibre .223 (5.56mm), marca Okay Industries In, manufactura USA; **8.**- un cargador metálico con capacidad para alojar de treinta cartuchos calibre .223 (5.56mm), marca Tapco, In, manufactura USA; **9.**- un cargador metálico con capacidad para alojar de treinta cartuchos calibre .223 (5.56mm), marca colts, manufactura USA; **10.**- un cargador metálico con capacidad para alojar de treinta cartuchos calibre .223 (5.56mm), marca Products LLC, New Britain CT, manufactura USA; **11.**- un cargador metálico con capacidad para alojar de treinta cartuchos calibre .223 (5.56mm), marca Chartered Industries, Singapore; **12.**- un cargador metálico con capacidad para alojar de treinta cartuchos calibre 7.62x39mm, manufactura Korea; **13.**- un cargador metálico con capacidad para alojar de treinta cartuchos calibre 7.62x39mm, **14.**- un cargador metálico con capacidad para alojar de treinta cartuchos calibre 7.62x39mm; **15.**- un cargador metálico con capacidad para alojar de treinta cartuchos calibre 7.62x39mm, manufactura Korea; **16.**- **ciento cincuenta cartuchos útiles** calibre .223 (5.56mm) con las siguientes marcas: **sesenta y siete** (marca águila), **sesenta y cuatro** (marca F.C.), **trece** (marca F.C.C.), **dos** (marca N.P.A.), **uno** (marca W.C.C.), **uno** (marca C.J.), **uno** (marca A-R), **uno** (marca ML93); **17.**- **ciento diecisiete cartuchos útiles** calibre 7.62x39mm, con las siguientes marcas: **setenta** (marca ilegible), **quince** (marca Tulmmo), **dos** (marca Winchester), **uno** (marca PMC), **cinco** (marca Wolf), **uno** (marca S&B), **cinco** (marca PKI 1985), **uno** (marca PKI 1986), **dos** (marca PKI 1988), **uno** (marca nk1981), **uno** (marca NK 1976), **uno** (marca NK 1979), **dos** (marca IK 86), **dos** (marca NNY 1985), **uno** (marca NNY 1993), **uno** (marca NNY 1992), **uno** (marca NNY 1994), **tres** (marca NNY 1987), **uno** (marca NNY 1991), **uno** (marca 539-76); cartuchos, armas de fuego y cargadores, que están regulados dentro de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; motivo por el cual se le remiten para que conozca de los hechos por ser de su competencia y en su momento oportuno resuelva lo que en derecho proceda, anexando al respecto las cadenas de custodia correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

720

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN LINEAL "A".
MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.
AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA.
AP/PGR/GRO/CHI-IV/386PP/2015.

OFICIO NUM: 1506/2015.
EXP.: A.P/PGR/GRO/CHI-IV/386PP/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA GUARDIA Y CUSTODIA DE INDICIOS.

RECIBIDO

[redacted]

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 22 de diciembre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[redacted]

ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL
MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Acuerdo A/009/15, de la C. Procuradora General de la Republica, me permito remitir con los debidos formatos de cadena de custodia a Usted lo siguiente:

INDICIO 1.- Un fusil semiautomático, calibre 7.62x39mm., **marca SPORTER**, con matricula ilegible, modelo y manufactura no visible, con número de referencia 3237 y 3423. **Un cargador metálico** con marca, modelo y matricula no visible, con capacidad de para alojar 30 cartuchos calibre 7.62 x 39mm. **Diecisiete cartuchos útiles**, calibre 7.62x39mm.

INDICIO 2.- Un fusil semiautomático calibre .233 (5.56mm.), **marca COLT AR-15**, modelo SPL, matrícula ilegible, observándose área de metal lijado, manufactura U.S.A.

INDICIO 3.- *Un fusil semiautomático*, con selector de cadencia automático, calibre 7.62x39mm., MARCA BY, NORINCO, matricula [redacted] modelo ilegible, con número de referencia 2699 manufactura china. **Un cargador metálico**, marca, modelo, matricula no visible, con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62x39mm. **Diecisiete cartuchos** útiles calibre 7.62x39mm.

INDICIO 4.- Un fusil semiautomático calibre .233 (5.56mm.), BUSHNASTER, modelo XM15-E2S, matrícula [redacted] manufactura U.S.A. **Un cargador metálico** marca COLT, con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 5.56mm. **Dos cartuchos** útiles calibre .233 (5.56mm).

INDICIO 5.- Cinco cartuchos útiles calibre 9mm., marca águila.

INDICIO 6.- Cincuenta cartuchos útiles, calibre .233 (5.56 mm.) **13 cartuchos útiles**, calibre 9mm., Marca Águila.

INDICIO 7.- Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca OKAY INDUSTRIES IN, manifactura U.S.A.

INDICIO 8.- Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca TAPCO, INC., manufactura U.S.A.

INDICIO 9.- Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca COLT´S, manufactura U.S.A.

INDICIO 10.- Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca PRODUCTS LLC., NEW BRITAIN CT, manufactura U.S.A.

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

121

INDICIO 11.- Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca CHARTERED INDUSTRIES, SINGAPORE.

INDICIO 12.- Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62X39mm, manufactura KOREA.

INDICIO 13.- Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62X39mm.

INDICIO 14.- Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62X39mm.

INDICIO 15.- Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62X39mm, manufactura KOREA.

INDICIO 16.- 150 cartuchos útiles calibre .223 (5.56mm) de las siguientes marcas: 67 marca Águila, 64 F.C., 13 F.C.C., 2 N.P.A., 1 W.C.C., 1 C.J., 1 A.P. y 1 ML93.

INDICIO 17.- 117 Cartuchos útiles Calibre 7.62X39mm de las siguientes marcas: 70 marca ilegible, 15 marca TULMMO, 2 marca WINCHESTER, 1 marca PMC, 5 marca WOLF, 1 S&B., 5 PKI 1995, 1 PKI 1986, 2 PKI 1988, 1 NK 1981, 1 NK 1976, 1 NK 1979, 2 IK 86, 2 NNY 1995, 1 NNY 1993, 1 NNY 1992, 1 NNY 1994, 3 NNY 1987, 1 NNY 1991 y 1 539-76.

Indicios que se encuentran debidamente embalados mismos que serán entregados por la LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público, adscrita a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para que Usted realice su guarda y custodia, y en su momento, de las facilidades a los peritos de esta Institución, en las diferentes materias, para el desahogo de las pruebas periciales, respectivamente, dando cumplimiento en todo momento al formato de cadena de custodia, indicios que quedan a disposición de esta autoridad y/o la que siga conociendo del presente asunto, quien le dará el destino legal correspondiente, lo cual se le hará de su conocimiento oportuno.

Sin otro particular le reitero mi consideración más atenta y distinguida.

"SUFRAG[redacted]CION"
AGENTE DEL MI[redacted]FEDERACION
TITULAR DE LA[redacted]TIGADORA.

LIC[redacted]

C.c.p.- LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Graves.- Para que haga entrega de los indicios descritos en el presente a la Policía Federal Ministerial, en seguimiento a la implementación del Programa Piloto del Nuevo Sistema Penal Acusatorio en esta Delegación, con los debidos formatos de cadena de custodia.- presente.
C.c.p.- MT[redacted] Delegado Estatal.- Para su superior conocimiento.-
C.c.p.- LIC. [redacted] cargado del Despacho de la Subdelegación Lineal "A".- Mismo fin.-

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

722

Carpeta de Investigación
AP/PGR/GRO/CHI-IV/386PP/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase, en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	(INDICIO 1) Un fusil semiautomático, calibre 7.62x39mm., marca SPORTER, con matrícula ilegible, modelo y manufactura no visible, con número de referencia 3237 y 3423. Un cargador metálico con marca, modelo y matrícula no visible, con capacidad de para alojar 30 cartuchos calibre 7.62x39mm. Diecisiete cartuchos útiles, calibre 7.62x39mm.		
2	(INDICIO 2) Un fusil semiautomático calibre .233 (5.56mm.), marca COLT AR-15, modelo SPL, matrícula ilegible, observándose área de metal lijado, manufactura U.S.A.(INDICIO 5) Cincuenta cartuchos útiles, calibre .233 (5.56 mm.) 13 cartuchos útiles, calibre 9mm., Marca Aguila. 9		
3	(INDICIO 3) Un fusil semiautomático, con selector de cadencia automático, calibre 7.62x39mm., MARCA BT NORDICO, matrícula [redacted] modelo ilegible, con número de referencia 8699 manufactura china. Un cargador metálico, marca, modelo, matrícula no visible, con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62x39mm. Diecisiete cartuchos útiles calibre 7.62x39mm.		
4	(INDICIO 4) Un fusil semiautomático calibre .233 (5.56mm.), BUSHMASTER, modelo XM15-E2S, matrícula [redacted] manufactura U.S.A. Un cargador metálico marca COLT, con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 5.56mm. Dos cartuchos útiles calibre .233 (5.56mm).		
5	(INDICIO 5) Cinco cartuchos útiles calibre 9mm., marca águila.		
6	(INDICIO 6) Cincuenta cartuchos útiles, calibre .233 (5.56 mm.) 13 cartuchos útiles, calibre 9mm., Marca Águila.		
7	(INDICIO 7) Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca OKAY INDUSTRIES IN, manufactura U.S.A.		
8	(INDICIO 8) Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca TAPCO, INC., manufactura U.S.A.		
9	(INDICIO 9) Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca COLT´S, manufactura U.S.A.		
10	(INDICIO 10) Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca PRODUCTS LLC., NEW BRITAIN CT, manufactura U.S.A.		
11	(INDICIO 11) Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca CHARTERED INDUSTRIES, SINGAPORE.		
12	(INDICIO 12) Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62X39mm, manufactura KOREA.		
13	(INDICIO 13) Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62X39mm.		
14	(INDICIO 14) Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62X39mm.		
15	(INDICIO 15) Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62X39mm, manufactura KOREA.		

16	150 cartuchos útiles calibre .223 (5.56mm) de las siguientes marcas: 67 marca Águila. 64 F.C. 13 F.C.C. 2 N.P.A. 1 W.C.C. 1 C.I. 1 A.P. 1 ML93.	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.	RESGUARDO, GUARDA Y CUSTODIA.
17	117 Cartuchos útiles Calibre 7.62X39mm de las		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

723

Carpeta de Investigación
AP/PGR/GRO/CHI-IV/386PP/2015

16	(INDICIO 16) 150 cartuchos útiles calibre .223 (5.56mm) de las siguientes marcas: 67 marca Águila, 64 F.C., 13 F.C.C., 2 N.P.A., 1 W.C.C., 1 C.J., 1 A.P., 1 ML93.		
17	(INDICIO 17) 117 Cartuchos útiles Calibre 7.62X39mm de las siguientes marcas: 70 marca ilegible., 15 marca TULMMO. , 2 marca WINCHESTER. 1 marca PMC., 5 marca WOLF., 1 S&B. ,5 PKI 1985., 1 PKI 1986., 2 PKI 1988., 1 NK 1981., 1 NK 1976., 1 NK 1979. ,2 IK 86. ,2 NNY 1985., 1 NNY 1993., 1 NNY 1992., 1 NNY 1994., 3 NNY 1987., 1 NNY 1991., 1 539-76.		

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito:	Sí		No		Fotográfico:	Sí		No		roquis: Sí		No
Otro:	Sí		No		Especifique:						

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental

Bolsa	Caja	ecipientes

L DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos
vicios a la Comunidad

Paginación

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[redacted]	AGENTE DEL M.P. F.C.		

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 22 de diciembre de 2015

PGR

FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

Carpeta de Investigación

AP/PGR/GRO/CHI-IV/386PP/2015

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

5-6

724

PGR

FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

Carpeta de Investigación
------AP/PGR/GRO/CHI-IV/386PP/2015

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía:	Terrestre	x	Aérea		Marítima	
b) Se requieren condiciones especiales para su traslado:	No				Sí	

Paginación

6. Continuidad y trazabilidad (Registro de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la tranferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, Institución y cargo	Propósito	Firma
22/12/2015 22:55 Hrs	[redacted] AGENTE DEL M. P. F. C. FGE	Entrega Custodios.	
	Nombre, Institución y cargo	Propósito	Firma

Observaciones

Fecha y hora	Nombre, Institucion y cargo	Actividad/Propósito	Firma
	Nombre, Institucion y cargo	Actividad/Propósito	Firma

PGR

FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

Carpeta de Investigación

AP/PGR/GRO/CHI-IV/386PP/2015

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

Carpeta de Investigación
AP/PGR/GRO/CHI-IV/386PP/2015

Observaciones

Fecha y hora	Nombre, Institución y cargo	Actividad/Propósito	Firma
	Nombre, Institución y cargo	Actividad/Propósito	Firma

Observaciones

Fecha y hora	Nombre, Institución y cargo	Actividad/Propósito	Firma
	Nombre, Institución y cargo	Actividad/Propósito	Firma

Observaciones

Paginación

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	(INDICIO 1) Un fusil semiautomático, calibre 7.62x39mm., marca SPORTER, con matricula ilegible, modelo y manufactura no visible, con número de referencia 3237 y 3423. Un cargador metálico con marca, modelo y matricula no visible, con capacidad de para alojar 30 cartuchos calibre 7.62 x 39mm. Diecisiete cartuchos útiles, calibre 7.62x39mm.
2	(INDICIO 2) Un fusil semiautomático calibre .233 (5.56mm.), marca COLT AR-15, modelo SPL, matricula ilegible, observándose área de metal lijado, manufactura U.S.A.Cinco cartuchos útiles calibre 9mm., marca águila.
3	(INDICIO 3) Un fusil semiautomático, con selector de cadencia automático, calibre 7.62x39mm., MARCA BY NORINCO, matricula [redacted] modelo ilegible, con número de referencia 2699 manufactura china. Un cargador metálico, marca, modelo, matricula no visible, con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62x39mm. Diecisiete cartuchos útiles calibre 7.62x39mm.

cartuchos útiles calibre 7.62x39mm. 4.- INDICIO 4. Un fusil semiautomático. Calibre

PGR

FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

Carpeta de Investigación

AP/PGR/GRO/CHI-IV/386PP/2015

PGR

FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

726

Carpeta de Investigacion
AP/PGR/GRO/CHI-IV/386PP/2015

4	(INDICIO 4) Un fusil semiautomático calibre .233 (5.56mm.), BUSHMASTER, modelo XM15-E2S, matrícula [redacted] manufactura U.S.A. Un cargador metálico marca COLT, con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 5.56mm. Dos cartuchos útiles calibre .233 (5.56mm).
5	(INDICIO 5) Cinco cartuchos útiles calibre 9mm., marca águila.
6	(INDICIO 6) Cincuenta cartuchos útiles, calibre .233 (5.56 mm.) 13 cartuchos útiles, calibre 9mm., Marca Águila.
7	(INDICIO 7) Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca OKAY INDUSTRIES IN, manufactura U.S.A.
8	(INDICIO 8) Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca TAPCO, INC., manufactura U.S.A.
9	(INDICIO 9) Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca COLT´S, manufactura U.S.A.
10	(INDICIO 10) Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca PRODUCTS LLC. NEW BRITAIN CT, manufactura U.S.A.
11	(INDICIO 11) Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre .223 (5.56mm.), marca CHARTERED INDUSTRIES, SINGAPORE.
12	(INDICIO 12) Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62X39mm, manufactura KOREA.
13	(INDICIO 13) Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62X39mm.
14	(INDICIO 14) Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62X39mm.
15	()INDICIO 15) Cargador metálico con capacidad para alojar 30 cartuchos calibre 7.62X39mm. manufactura KOREA.
16	(INDICIO 16) 150 cartuchos útiles calibre .223 (5.56mm) de las siguientes marcas: 67 marca Águila, 64 F.C., 13 F.C.C., 2 N.P.A., 1 W.C.C., 1 C.J., 1 A.P., 1 ML93.
17	(INDICIO 17) 117 Cartuchos útiles Calibre 7.62X39mm de las siguientes marcas: 70 marca ilegible., 15 marca TULMMO. , 2 marca WINCHESTER. 1 marca PMC., 5 marca WOLF., 1 S&B. ,5 PKI 1985., 1 PKI 1986., 2 PKI 1988., 1 NK 1981., 1 NK 1976., 1 NK 1979. ,2 IK 86. ,2 NNY 1985., 1 NNY 1993., 1 NNY 1992., 1 NNY 1994., 3 NNY 1987., 1 NNY 1991., 1 539-76.

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes, Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Persona que entrega	Persona que recibe

PGR

FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

Carpeta de Investigación

AP/PGR/GRO/CHI-IV/386PP/2015

PGR

FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

727

[redacted]

AGE[redacted]N

Non[redacted]a

Carpeta de Investigación

AP/PGR/GRO/CHI-IV/386PP/2015

[redacted]

Nombre completo, institución, cargo y firma

Paginación

Derechos H...

Investigación

INDICIO/ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO

Carpeta de Investigación: _____

Folio: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Tipo de indicio/elemento material probatorio/

_____

_____

Identificación
(Número, letra o combinación)

16	150 cartuchos útiles calibre .223 (5.56mm) de los siguientes marcas: 67 marca Águila. 64 F.C. 13 F.C.C. 2 N.P.A. 1 W.C.C. 1 C.J. 1 A.P. 1 ML93.	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS GRAVES.	RESGUARDO, GUARDA Y CUSTODIA.
17	117 Cartuchos útiles Calibre 7.62X39mm de los		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

728

Carpeta de Investigación

AP/PGR/GRO/CHI-IV/386PP/2015

Paginación



LL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
rvicios a la Comunidad
estigación



PGR

FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

Carpeta de Investigación

AP/PGR/GRO/CHI-IV/386PP/2015

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - - - En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de los Bravo, siendo **las nueve horas del día siete de septiembre del año dos mil dieciséis**, la suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrita a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Graves, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - -

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Oficio Núm. **SDHPDSC/OI/3023 /2016.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA COPIA DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN
URGENTE

Iguala, Guerrero, a 1 de septiembre de 2016

LIC. [redacted]
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que remita a esta autoridad en copia certificada lo siguiente:

1. De la carpeta de investigación iniciada con motivo del [redacted] ocurrido [redacted].

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [redacted]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. 5[redacted] nextel 5550095142.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi alenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DEL M[redacted] FEDERACIÓN

M[redacted]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
01 SEP 2016
20:40 hrs

C.c.p. Dr. [redacted] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

533
731

social no existe inconveniente legal alguno en proporcionar copias certificadas del desglose que obra en esta fiscalía especializada, para que continúen con las investigaciones que se encuentran practicando dentro de la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015; por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 21, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, aplicable al presente caso por haber acontecido ante de la implementación del Sistema Penal Acusatorio, la suscrita: - - -

- - - - - En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de los Bravo, siendo **las once horas del día sieto de septiembre del año dos mil dieciséis**, la suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrita a la Fiscalia Especializada en Investigación de Delitos Graves, quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - -

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO
CSCR-07147-2016 y OF-CSCR-06760-2016

• • •En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:25 dieciocho horas con veinticinco minutos, del día 05 de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: • • •

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

733

[redacted]

Id	3556		
Número:	CSCR/07147/2016		
Fecha:	29/09/2016	Fecha del turno:	05/10/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite.	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA:SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL , PROCE[redacted]
RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO PCS S.A. DE C.V.

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3556 734

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07147 /2016.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

RECIBIDO [redacted]
5 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso PCS, [redacted] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

LIC [redacted]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 20136. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	4323

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

735

Telefónica

OF. CSCR/06760/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
LIC. [redacted]

P R E S E N T E.

[redacted] en representación de **PEGASO PCS,** [redacted] señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado [redacted] y autorizando para tales efectos a los Licenciados [redacted] con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi [redacted] representada el resguardo de diversa información de manera indefinida de [redacted] las cuales se tienen por reproducidas en este acto, por lo cual se manifiesta que:

1. Se ha hecho el respaldo de la información con qué se cuenta en nuestras bases de datos respecto a las líneas requeridas en su oficio en referencia, por el periodo señalado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, iniciando a la fecha de solicitud por parte de su Coordinación.
2. Ahora bien, mi representada se encuentra imposibilitada de proporcionar la información requerida del listado de las antenas señaladas en su requerimiento debido que no se encuentra dentro de [redacted]
3. Haciendo hincapié qu[redacted] fecha 27 de septiembre de 2016 a las 10 hora[redacted]pgr.gob.mx.

Por lo anterior, de esa H. Auto[redacted]

UNICO.- Tenerme p[redacted]resente escrito dando contestación al oficio referido [redacted] mismo.

[redacted] C.V.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AIC
CENAPI
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. [redacted] Ley Federal de Telecomunicaciones)

HORA: 14: [redacted]
REC[redacted]

JLHI

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

736

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:26 dieciocho horas con veintiséis minutos del día 5 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

737

Id	3550
Número:	CSCR/7134/2016
Fecha:	29/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016
Fecha del término:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	IC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA:SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL , PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA CABLEMAS
Observaciones:	

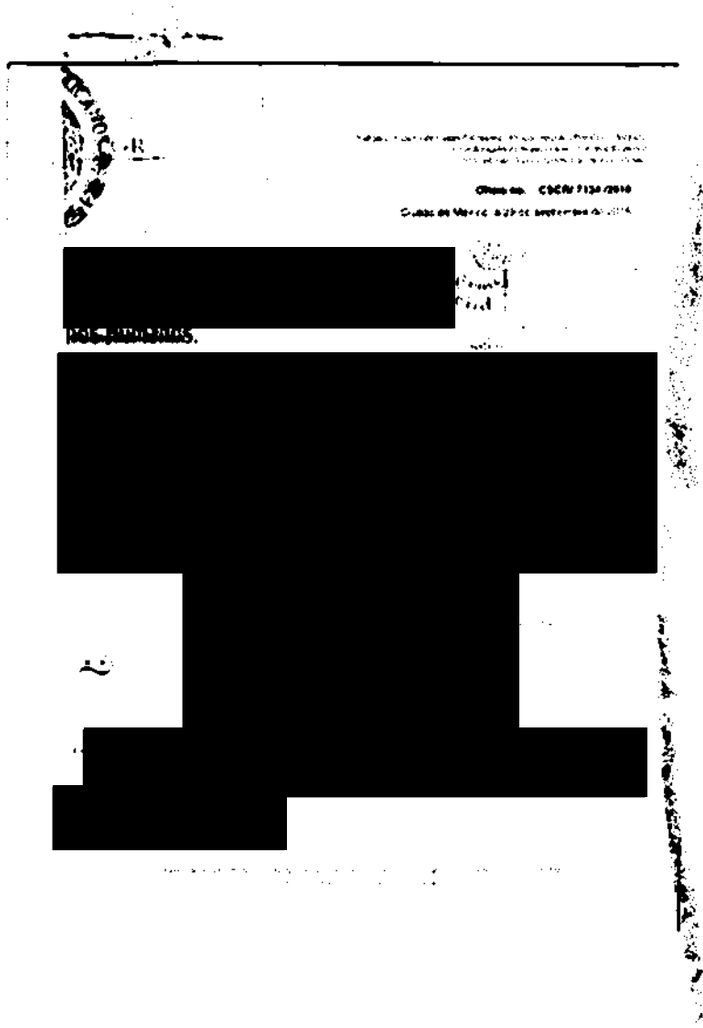
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3550 738

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7134 /2016.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
5 OCT 2016
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 19 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **CABLEMAS TELECOMUNICACIONES [redacted]** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17122. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

739

Oficio Referencia: PGR/AIC/CENAPI/DGAAJ/5188/2016

LIC LETHZAE GUADALUPE ROJAS ANIEVAS
C. ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL
ADJUNTA DE APOYO JURIDICO DE LA P.G.R.

P R E S E N T E .

Oscar Cortés Granados, en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada **Cablemas Telecomunicaciones** [redacted] señalando como domicilio el ubicado en [redacted] en la [redacted], con el debido respeto le expongo lo siguiente:

Que en relación con el oficio al rubro mencionado de fecha 30 de agosto de 2016, mediante el cual remite diversos [redacted] número CSCR/05268/2016, signado por el Lic. [redacted] por encontrarse relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/0012015, al respecto hago de su conocimiento que las áreas técnicas y operativas de mi representada, encontraron los siguientes datos:

Nombre [redacted]

[redacted]stigación

Así mismo adjunto al presente escrito disco compacto que contiene detalle de llamadas en las fechas solicitadas.

Por lo antes expuesto, atentamente le solicito:

[redacted] desahogado el oficio de referencia.

[redacted] deral a 21 de septiembre de 2016

[redacted]

[redacted]

No. de Control: 723/2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

740



420/2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:39 dieciocho horas con treinta y nueve minutos del día 5 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

18:39

742

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id	3552
Número:	CSCR/7137/2016
Fecha:	29/09/2016 Fecha del turno: 05/10/2016
Fecha del término:	Fecha de devolución:
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA:SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL , PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO AT&T CELULLAR [redacted]
Observaciones:	

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3552 743

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7137 /2016.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
5 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
[redacted]

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **GRUPO AT&T CELULLAR,** [redacted] en atención al requerimiento formulado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]SIÓN

DIRECCIÓN
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

[redacted]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18794. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

744

AT&T

Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: CGER/623/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/0[illegible]/2015

C. Coordinación de Supervisión y Control Regional.
P R E S E N T E

Yesica Gallego Knapp, en mi carácter de apoderado de la empresa denominada Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [redacted] pasado ante la fe del Notario Público Número [redacted] Distrito Federal Lic. [redacted] en cuyo protocolo actúa también el Lic. [redacted] tular de la Notaria número [redacted] y [redacted], ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le solicito que el oficio en mención sea dirigido a la denominada Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., para su pronta respuesta. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.

Atentamente

[redacted]

Grupo AT[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AIC
CENDI
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 189 Ley Fed. de Telecomunicaciones)

HORA: 14:45 [redacted]
RECIBIDO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:43 dieciocho horas con cuarenta y tres minutos del día 5 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

746

[redacted]

Id 3551

Número: CSCR/07145/2016

Fecha: 29/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolucion:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA:SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL , PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO [redacted]

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

355: 747

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07145 /2016.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
5 OCT 2016
15:05
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI, y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso [redacted] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

E.
VISIÓN

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18077. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

748

Telefónica

OF. CSCR/6232/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
LIC. [redacted]

P R E S E N T E.

[redacted], en representación de PEGASO [redacted] y autorizando para tales efectos a los Licenciados Juan Luis Hernández Ibarra y [redacted] Garduño Estevez, con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio en el cual solicita a mi representada le sirva proporcionar información de las líneas [redacted] por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. Las líneas fueron adquiridas bajo la modalidad prepago, es por tal que no se cuenta con datos de usuarios.
2. En cuanto a lo solicitado de la línea [redacted] adjunto [redacted] hojas con el tráfico de llamadas y [redacted] hojas con el detalle de mensajes por el periodo solicitado.
3. En cuanto a lo solicitado de la línea [redacted] adjunto [redacted] hojas con el tráfico de llamadas y [redacted] hojas con el detalle de mensajes por el periodo solicitado.
4. En cuanto a lo solicitado de la línea [redacted] adjunto [redacted] hojas con el tráfico de llamadas y [redacted] hojas con el detalle de mensajes por el periodo solicitado.
5. En cuanto a lo solicitado de la línea [redacted] adjunto [redacted] hojas con el tráfico de llamadas y [redacted] hojas con el detalle de mensajes por el periodo solicitado.
6. En cuanto a lo solicitado de la línea [redacted] adjunto [redacted] hojas con el tráfico de llamadas y [redacted] hojas con el detalle de mensajes por el periodo solicitado.
7. En el reporte de llamadas podrá encontrar una celda denominada UBICACIÓN DEL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, la cual contiene las coordenadas de ubicación de las antenas que dieron servicio a la línea
8. La información proporcionada corresponde al periodo al que se encuentran obligadas las concesionarias de telecomunicaciones según los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
9. Haciendo hincapié que la información respectiva le fue enviada vía electrónica en fecha 23 de septiembre de 2016 a las 23 horas con 20 minutos al correo juridico.cenapi@pgr.gob.mx.

JLHI

[redacted]
HORA: 14:10 [redacted]
RECIBIDO

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Por lo anterior, de esa H. A

UNICO.- Tenerm [redacted] nte escrito dando contestación al oficio refer [redacted] mo.

Clu [redacted]

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

JLHI

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

750



ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:50 dieciocho horas con cincuenta minutos del día 5 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- A C U E R D A -

- - - PRIMERO.- Procédase al análisis información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduria de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. - - -

- C Ú M P L A S E -

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduria General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constanci[redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

18:10

5/10/16

[redacted]

Id	3554		
Número:	CSCR/7138/2016		
Fecha:	29/09/2016	Fecha del turno:	05/10/2016
Fecha del termino:		Fecha de devolucion:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA:SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL , PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA AT& [redacted]

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3554

754

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7138 /2016.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
[redacted]
5 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **GRUPO AT&T CELULLAR**, [redacted] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]
E.
VISIÓN

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 19717. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

755

AT&T

Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: CSCR/06680/2016
AP/PGR/DHPDSC/OI/001/2015

C. Coordinación de Supervisión y Control Regional.
P R E S E N T E

Yesica Gallego Knapp, en mi carácter de apoderado de la empresa denominada Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [redacted] pasado ante la fe del Notario Público Núme[redacted] del Distrito Federal Lic. [redacted], en cuyo protocolo actúa también el Lic. [redacted] titular de la Notaria número [redacted] y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en [redacted] ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que no es posible enviar lo solicitado en el oficio en mención, ya que para realizar la búsqueda en el sistema de mi representada son necesarios los 10 (diez) dígitos, por lo cual se solicita se envíe correctamente la numeración de las líneas [redacted], para su pronta respuesta. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.

Atentamente

[redacted]

Grupo A[redacted] de C.V.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AC
CENAPI
PARA RECEPCIÓN DE [redacted] CONCESIONARIAS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 190 [redacted] de Telecomunicaciones)
HORA: 14:4[redacted]
RECIBIDO

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUSE DE RECIBO

--- En Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y un minutos del dia cinco de octubre de dos mil dieciséis.----------

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, **1.** El folio de trabajo id 583, por el que se turna el oficio CGSP/989/2016, por el cual el Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero remite USB "San Disk Cruzer Balde 8 GB", que contiene fotos de dictamenes periciales, documental constante de una foja útil; **2.** El folio de trabajo id 3544, por el que se turna el oficio con número 64166 de por el que se remite informe de genética forense, suscrito por el Perito Ejecutivo Profesional "B" Biol. [redacted], documental constante de una foja útil; **3.** El folio de trabajo id 3494, por el que se turna copia de conocimiento del oficio PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAA/0009101/2016, por el cual el subdirector de área de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal Ministerial solicita se haga del conocimiento el [redacted], su comparecencia ante esta autoridad en su carácter de testigo, documental constante de una foja útil **4.** El folio de trabajo id 3496, por el que se turna el oficio número 1.8.12/389/2016, suscrito por el Encargado de la Delegación Estatal Guerrero de la ComisiÓN para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, respecto de dos predios, documental constante de una foja útil; **5.** El folio de trabajo id 3509, por el que se turna el oficio número CSR/7048/2016 suscrito por el Coordinador de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil, al que anexa la respuesta de la empresa Radiomovil dipsa, [redacted], documental constante de dos fojas; documentales de las cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.----------

---------- C Ú M P L A S E. ----------

-----ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **MAESTRO** [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS D[redacted]AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------D A M O S F[redacted]----------

TESTIG[redacted]CIA

LIC[redacted]

TES[redacted]NCIA

LIC[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3583

Número: CGSP/989/2016

Fecha: 22/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN COORDINACIÓN GENERAL D3E LOS SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OF: SDHPDSC/01/3000/2016 , EN RELACIÓN, ENVIA USB CON INFORMACIÓN SOLICITADA.

Observaciones:

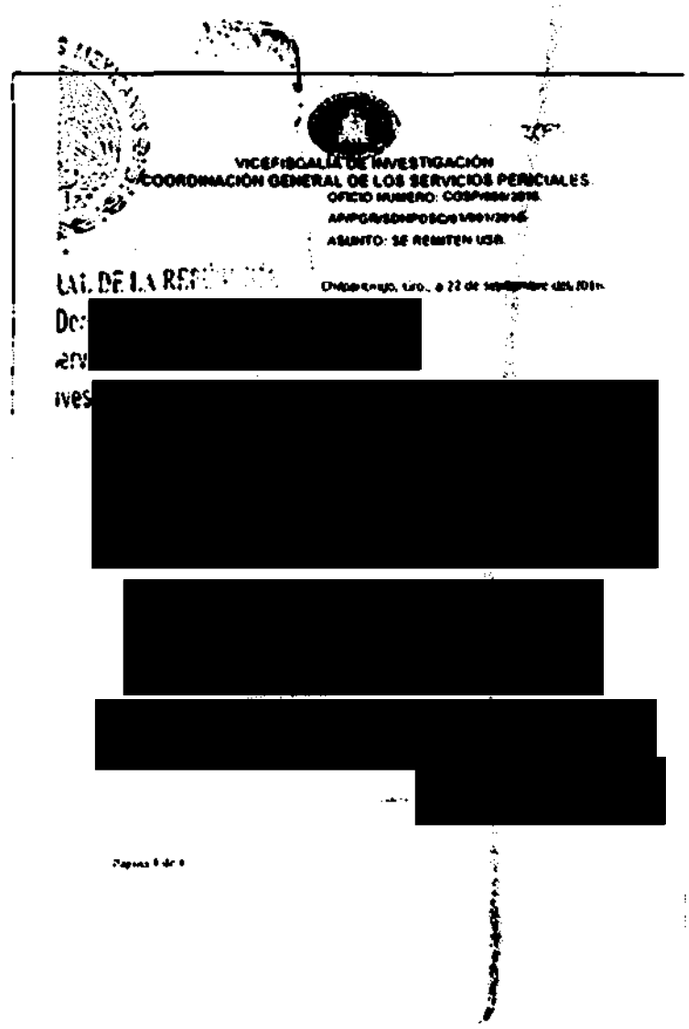

VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
OFICIO NÚMERO: CGSP/989/2016
ASUNTO: SE REMITEN USB.

[redacted]

5/ Oct /16

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

758

VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.

OFICIO NUMERO: CGSP/989/2016.

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

ASUNTO: SE REMITEN USB.

Chilpancingo, Gro., a 22 de septiembre del 2016.

MTRO. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
5 OCT 2016
SDHPDSC
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En alcance al oficio número CGSP/922/2016 de fecha 01 de septiembre del año en curso y dando cumplimiento a su oficio número SDHPDSC/01/3000/2016 de fecha 31 de agosto del año en curso, relacionado con la AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, me permito remitir a Usted, un dispositivo magnético USB, con identificación "San Disk, Cruzer Blade 8 GB", en el cual se almacena la siguiente información:

1. Fotos de los dictámenes con folios: FGEG/DGSP/10681/2014, FGEG/DGSP/10352, FGEG/DGSP/10353/2014, FGEG/DGSP/10769/2014, FGEG/DGSP/10681/2014.
2. Dictamen y fotos FGEG/DGSP/10431/2014, en formato PDF.

Sin más por el momento [redacted] rdial saludo.

LIC. [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

C.c.p.- [redacted] neral del estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.
C.c.p.- [redacted] de Investigación.- Para su superior conocimiento.
C.c.p.- [redacted]

Carretera Nacional Mexico-Acapulco Km. 6+300
Chilpancingo, Gro., C.P. 39090
Tel. 4719400 ext. 9250, 9251 fax-4719451
Lada sin costo nacional: 01800-8227-682, Internacional 01-877-8104-077

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

759

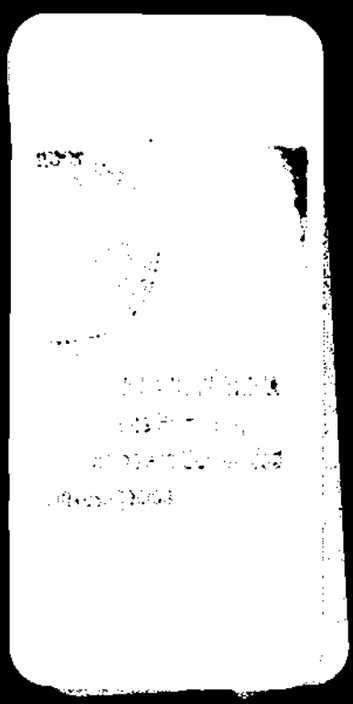

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

760

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id:	3544		
Número:	SDHPDSC/OI/02535/2016		
Fecha:	27/08/2016	Fecha del turno:	05/10/2016
Fecha del término:		Fecha de devolucion:	
Turnado a:	MTRO. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	BIOL. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS: SDHPDSC/OI/02535/2016, FGE/SP/2731/2016, CGSP/804/2016 Y CGSP/LGF/126/2016 EN EL CUAL SE SOLICITA CONFRONTAR LOS CADÁVERES IDENTIFICADOS COMO 3 Y 4 , AL RESPECTO REFIERE QUE NO FUE

Observaciones:

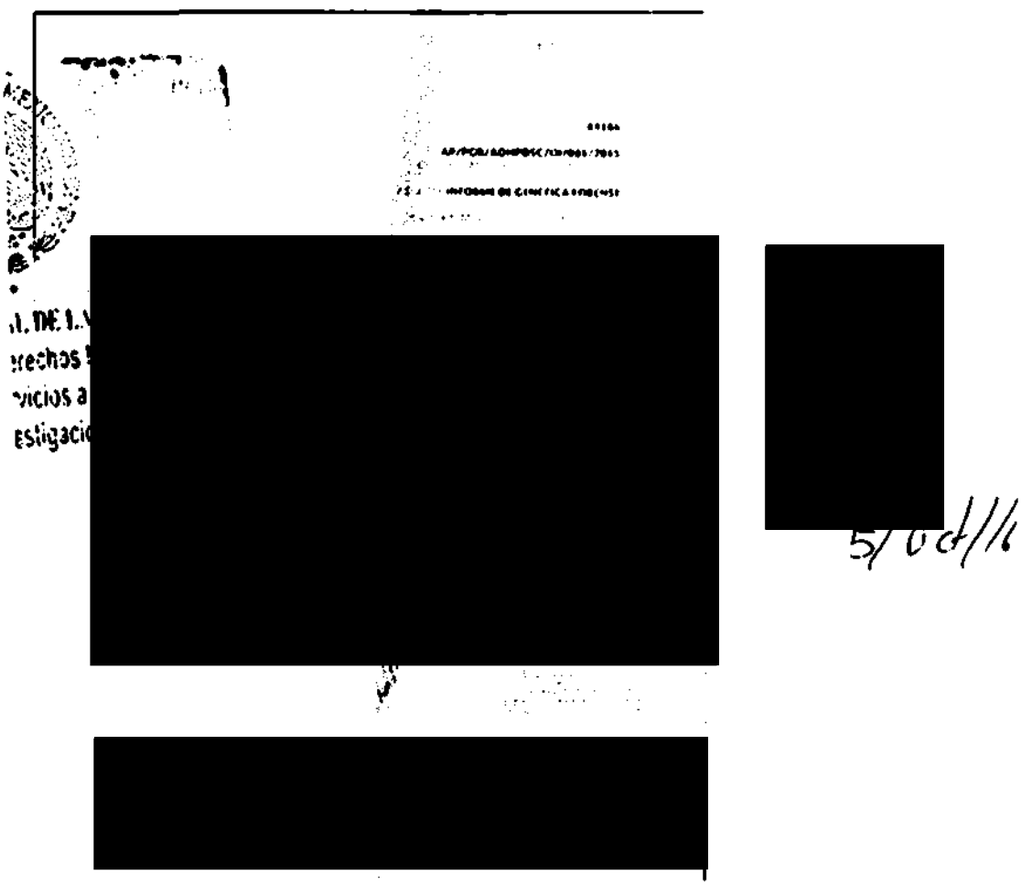

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3544 761

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

PGR

FOLIO: **64166**

AP/PGR/ADHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚM: SDHPDSC/OI/02535/2016

ASUNTO: **INFORME DE GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México a 27 de agosto del 2016.
"2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Maestro.
[redacted].
Agente del Ministerio Público de la Federación. Oficina de Investigación.
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
P r e s e n t e

El que suscribe, Perito en Genética Forense, propuesto para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

INFORME DE GENÉTICA FORENSE

Planteamiento del Problema:

Ingresar en la base de datos de este Departamento, los perfiles genéticos referentes a "los cadáveres identificados como cadáver 3 y Cadáver 4...", con la finalidad de confrontarlos contra los perfiles genéticos almacenados en la base de datos.

Por medio del presente se informa que, el día 04 de agosto del año en curso fueron recibidos en este departamento, cuatro oficios (SDHPDSC/OI/02535/2016, SGE/SP/2731/2016, CGSP/804/2016 y CGSP/LGF/126/2016), sin embargo no fue anexado ningún dictamen en materia de genética como lo refiere el oficio antes mencionado, por lo que para dar contestación a su solicitud, es necesario que se remitan dichos dictámenes.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente.

AT[redacted]
PERITO EJEC[redacted]NAL "B"

Biol. Ric[redacted]la

RECIBIDO
05 OCT 2016
11:29
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

762

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3494

Número: PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/009101/2016

Fecha: 29/09/2016 Fecha del turno: 30/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted] SUBDIRECTOR DE AREA

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, POLICIA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCION AL OFICIO: SDHPDSC/01/3160/2016 DE FECHA 19 DE SEP. DE 2016 EN EL CUAL SOLICITA GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE QUE ORDENE LA COMPARECENCIA DEL AGENTE DE LA

Observaciones:

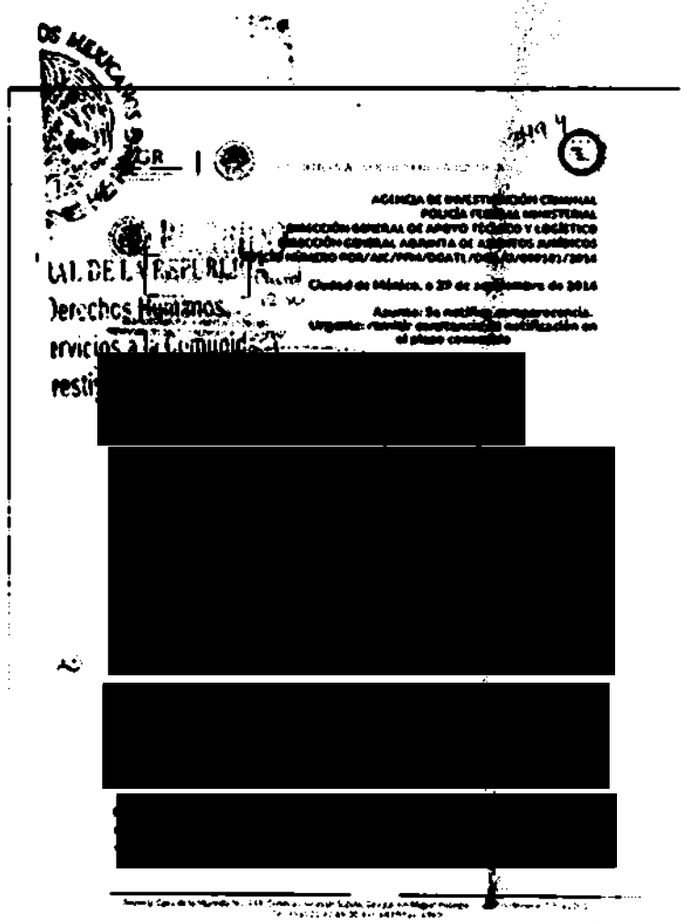

viernes, 30 de septiembre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

LA CIENCIA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA

3494

763

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/009101/2016

RECIBIDO
30 SEP 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016

Asunto: Se notifica comparecencia.
Urgente: remitir constancia de notificación en el plazo concedido

LIC. [redacted]
ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.

En atención al oficio **SDHPDSC/01/3160/2016** de fecha diecinueve de septiembre del año en curso el cual se anexa en copia simple, dictado dentro de la Indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/UI/3160/2016, emitido por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, con residencia en la Ciudad de México, con domicilio en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que ordene la comparecencia del Agente de la Policía Federal Ministerial [redacted], mismo que se encuentra adscrito a esa Unidad Administrativa a su cargo, en virtud de que deberá desahogar una diligencia de carácter ministerial, en calidad de **TESTIGO, señalada para el día cuatro de octubre del año en curso a las nueve horas con treinta minutos, debiéndose presentar con identificación oficial vigente y hacerse acompañar de abogado.**

Asimismo, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda, **a efecto de que remita de MANERA INMEDIATA,** a la autoridad requirente con copia a esta Dirección General Adjunta, constancia que acredite la notificación realizada al personal señalado en el párrafo que antecede, conteniendo su firma autógrafa o de ser el caso también deberá informar a la autoridad señalada el impedimento legal que exista para cumplimentar dicha diligencia.

Debiendo hacer del conocimiento del elemento que la obligación de presentar [redacted] ante la Autoridad requirente no se dispensa ni excusa por alguna comisión, vacaciones o licencia, pues en términos del Artículo 242 del Códi[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Procedimental Federal, toda persona que tenga el carácter de testigo está obligada a declarar respecto de los hechos que se investigan.

De igual forma, una vez concluida dicha diligencia, ésa Unidad Administrativa deberá, remitir en el término de veinticuatro horas, a esta Dirección el documento que acredite la asistencia del personal citado.

No omito manifestar, que en caso de no dar debido cumplimiento, se podría incurrir en una causa de responsabilidad de las previstas en el artículo 8° fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE

[redacted]

la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 137 párrafo tercero de su Reglamento.

C.c.p. [redacted] Titular de la Policía Federal Ministerial.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente
[redacted] rector General de Apoyo Técnico y Logístico.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
[redacted] rector General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
[redacted] rector General Adjunto de Administración y Servicios. Para su superior conocimiento. Respetuosamente. Presente
[redacted] nente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la [redacted], con residencia en la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento. Respetuosamente. Presente.

DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. Con el fin de proporcionar al personal citado transportación y viáticos confidenciales de la siguiente forma.
Trasnporación vía aérea Monterrey, Tijuana - Ciudad de México, Monterrey, Tijuana así como tres días de viáticos confidenciales para los días 03, 04 y 05 de octubre de 2016. A efecto de cumplimentar una diligencia de carácter ministerial en la Ciudad de México

[redacted]

(Clasificación de Control 2C.10

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN [redacted]

19:11
30/sep/16

Id	3496		
Número:	1.8.12/389/2016		
Fecha:	26/09/2016	**Fecha del turno:**	30/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	MTRO [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC [redacted], ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL		
Asunto:	PROCEDENCIA: COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LATIERRA, ACAPULCO, GRO. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚM. SDHPDSC/OI/3104/2016 DE FECHA 12 DE SEP. DE 2016 RELATIVO A LA AV. PREV. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA COPIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O LA		
Observaciones:			

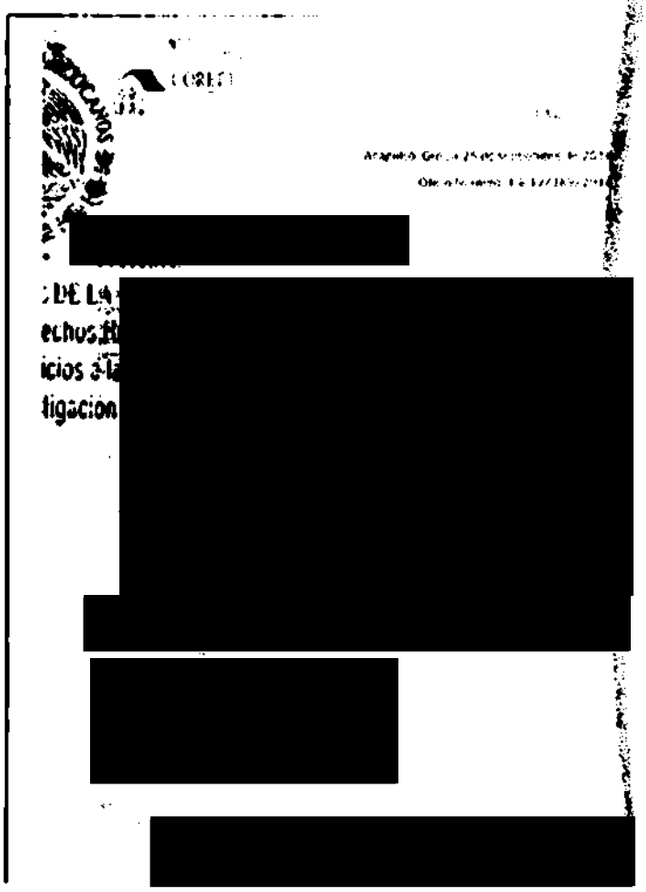
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

765

CORETT
COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

3496

Acapulco, Gro., a 26 de septiembre de 2016.

Oficio Número: 1.8.12/389/2016.

Mtro. [redacted]
Agente Del Ministerio Público De La Federación
P r e s e n t e:

En atención a su oficio No. SDHPDS/OI/3104/2016 de fecha 12 de septiembre del año en curso, relativo a la averiguación previa AP/PGR/ SDHPDS/OI/001/2015, mediante el cual solicita se remita a esta Representación Social de la Federación copia del instrumento jurídico o la escritura pública a través de los cuales este Organismo haya regularizado los predios que en su escrito de cuenta menciona, al respecto me permito informar lo siguiente:

1. Después de haberse realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Delegación, [redacted].

2. De igual forma, después de haberse realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Delegación, se encontró [redacted].

Por lo anterior, me encuentro imposibilitado para remitir el instrumento jurídico o en su defecto la escritura que solicita en el oficio que por medio del presente se contesta.

[redacted]

...DE LA REPÚBLICA
...cordial saludo.
...icios a la Comunidad
...stigación

...Estatal

Vicente Yañez Pinzón No. 16 Fracc. Magallanes, Acapulco, Gro. C.P. 39670
(744) 484 39 99 y 484 00 49 guerrero@coretl.gob.mx www.coretl.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

766

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	3509		
Número:	CSCR/7048/2016		
Fecha:	28/09/2016	**Fecha del turno:**	03/10/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	MTRO. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA:SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL , PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA [redacted]

Observaciones:

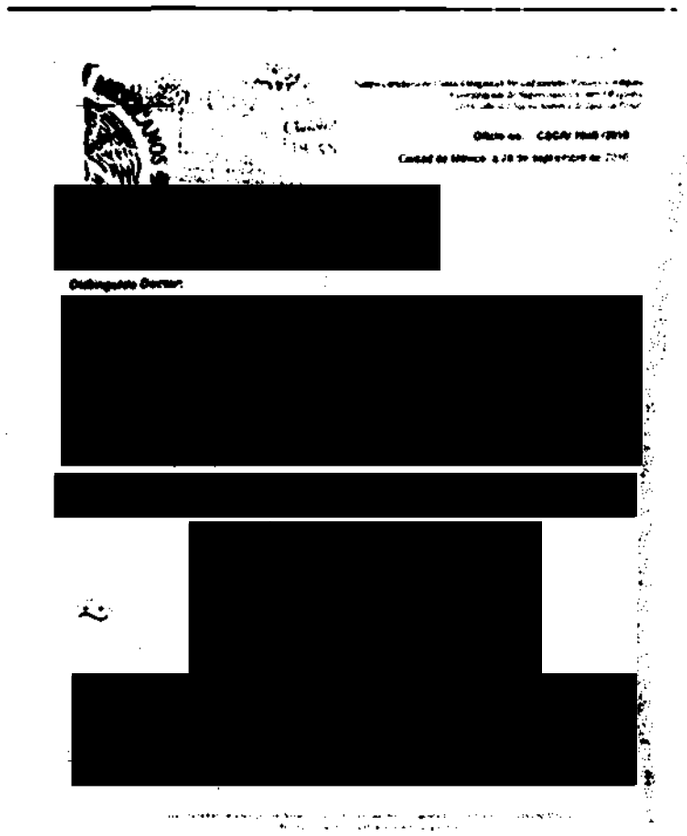

[redacted]

Distinguido Doctor:

[redacted]

3/Oct./16

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

3509 767

PGR

3 OCT 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7048 /2016.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

DR
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA** en atención al requerimiento formulado por el Mtro. Víctor Cruz Martínez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
Lic. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18986. Presente.

Elaboró	
Revisó	
Folio	

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

768

telcel

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*12-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-6269-2016

LM
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliacion Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 12-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 35, fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación garantizamos motivo la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS dicho en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaría la firma autógrafa, requiriendo desde este momento ante esa autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (sic). No. época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; tdc, Junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVA EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUEDE CONTAR EL MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo que respecta a la solicitud de información de datos de nombre y domicilio correspondientes registros obtenidos de (los) número (s) telefónico (s) solicitados, se informa que para estar en posibilidad de desahogar el requerimiento en los términos solicitados, mi mandante requiere: LO SOLICITE DE MANERA INDEPENDIENTE MEDIANTE ESTA MISMA VÍA (oficio), ESPECIFICANDO EL (LOS) NÚMERO (S) DEL (LOS) CUALES RESULTA NECESARIA LA INFORMACION, de otra manera mi representada se encontrará imposibilitado jurídico y materialmente para desahogar su requerimiento en los términos indicados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA lando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*12-09-2016-156446-U

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

La presente comunicación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa de forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

RECIBIDO

ESTADOS UNI

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del Del
Oficina G

[redacted] IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016*12-09-2016-156446-U

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

En vista de lo anterior, me permito informar a [redacted] que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos propiedad del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Atención a Víctimas, Servicios a la Comunidad
y Participación Ciudadana
Dirección General de Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ANEXOS *

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

[illegible]	Línea asociada
[illegible]	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
[illegible]	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
[illegible]	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
[illegible]	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
[illegible]	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
[illegible]	Corresponde a tráfico de trasferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
[illegible]	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
[illegible]	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
[illegible]	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
[illegible]	Es la hora en que se realiza el servicio.
[illegible]	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
[illegible]	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso
[illegible]	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número B está disponible (Call Forwarding).
[illegible]	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que si utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
[illegible]	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
[illegible]	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
[illegible]	APN(Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry
[illegible]	(Red de Telefonía Básica)Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
[illegible]	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

PROCURADURÍA GE[illegible]
Subprocuraduría de
Prevención del Delito [illegible]
Oficina de Inv.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

770

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:58 dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del dia 5 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

18:58

771

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3555

Número: CSCR/07146/2016

Fecha: 29/10/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA:SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL , PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO [redacted].

Observaciones:

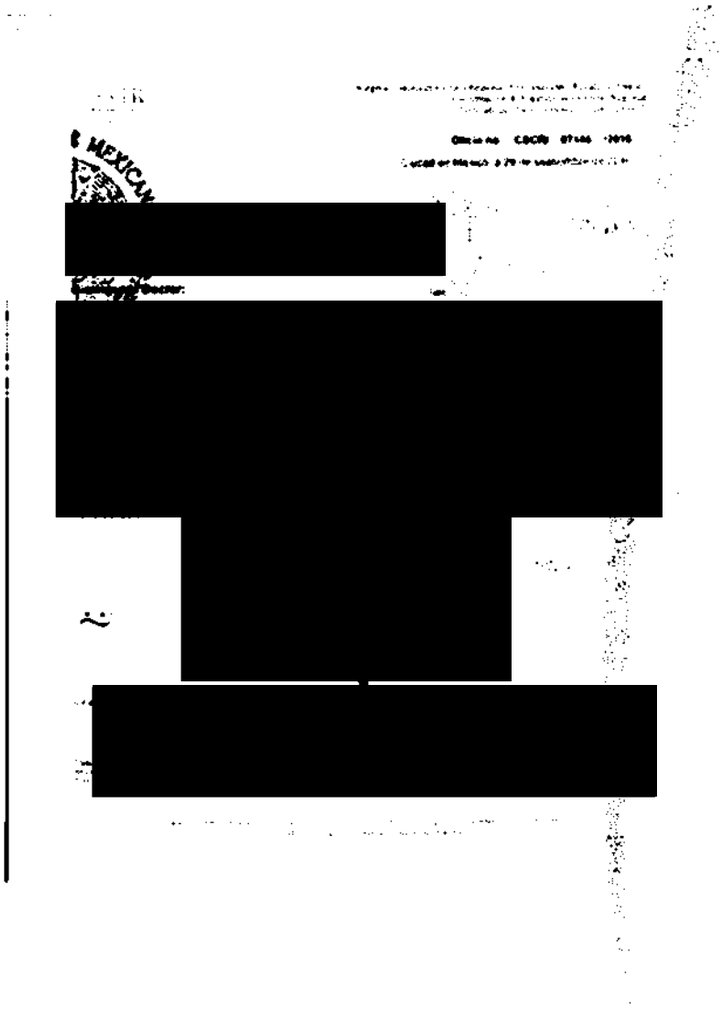

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2555

772

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07146 /2016.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
5 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Chantal

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso [redacted] en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kastaris, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
Lic. [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 19717. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

773

Telefónica

OF. CSCR/06681/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
LIC. [redacted]

P R E S E N T E.

OSVALDO VENEGAS ZUMARAN, en representación de [redacted] señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado [redacted], y autorizando para tales efectos a los Licenciados [redacted] con el debido respeto comparezco a exponer.

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de la [redacted] por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. La línea fue adquirida bajo la modalidad prepago, es por tal que no se cuenta con datos de usuario.

2. En cuanto a lo solicitad adjunto 01 hojas con el tráfico de llamadas y 01 hojas con el detalle de mensajes por el periodo solicitado.

3. En el reporte de llamadas podrá encontrar una celda denominada UBICACIÓN DEL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, la cual contiene las coordenadas de ubicación de las antenas que dieron servicio a la línea

4. La información proporci[redacted] que se encuentran obligadas las concesionarias de [redacted] rtículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomuni[redacted]

5. Haciendo hincapié que [redacted] viada vía electrónica en fecha 23 de septiembre [redacted] on 21 minutos al correo juridico.cenapi@[redacted]

Por lo anterior, de esa H. Autori[redacted]

UNICO.- Tenerme po[redacted] del presente escrito dando contestación al oficio referido co[redacted] en el mismo.

Ciudad [redacted] 2016.

OSVALDO VENEGAS ZUMARAN
Apoderado Legal de
PEGASO PCS S.A. DE C.V.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AIC
CENAPI
PARA DETECCIÓN DE PARTE CONCESIONARIAS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 16 [illegible] de la Ley de Telecomunicaciones)
HORA: 14:10 [redacted]
RECIBIDO

JLHI

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

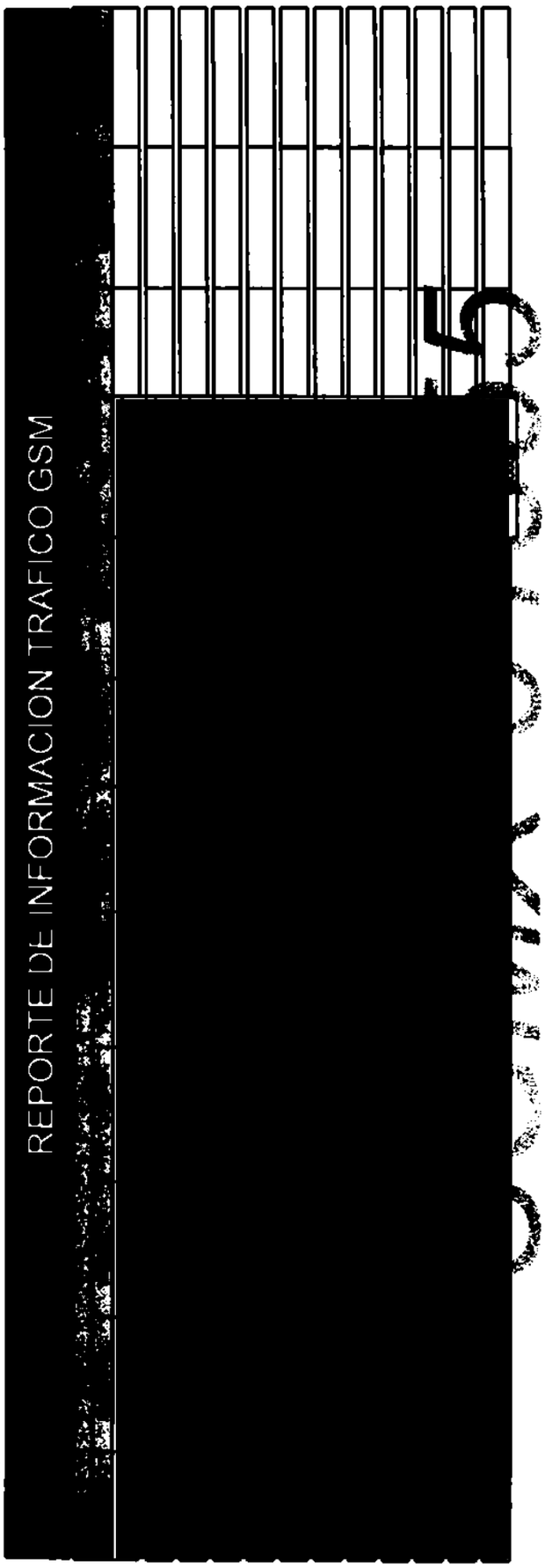

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REPORTE DE INFORMACION TRAFICO SMS

SGMX-54856

...RAL DE LA REPÚ...
...Derechos Humanos
Servicios a la Co...
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 19:05 diecinueve horas con cinco minutos del día 5 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

19:05

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

777

18:10

5/1[redacted]

Id	3558		
Número:	CSCR/07136/2016		
Fecha:	29/09/2016	Fecha del turno:	05/10/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC[redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC[redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA:SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL , PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL[redacted]

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

355 (6) 778

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7136 /2016.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

RECIBIDO
5 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [redacted].
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **AT&T COMERCIALIZACIÓN MOVIL**, [redacted], en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la diligencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]
VISIÓN

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

[redacted]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 20136. Presente.

Elaboró: [redacted]
Revisó:
Folio:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

779

AT&T

Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: CSCR/06762/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

C. Coordinación de Supervisión y Control Regional.
P R E S E N T E

Yesica Gallego Knapp, en mi carácter de apoderado de la empresa denominada AT&T Comercialización Móvil, [redacted] personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [redacted] pasado ante la fe del Notario Público Número [redacted] del Distrito Federal Lic. [redacted], en cuyo protocolo actúa también el Lic. [redacted] titular de la Notaria número [redacted] y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en [redacted], ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le solicito que el oficio en mención sea dirigido a la denominada AT&T Comercialización Móvil, [redacted] para su pronta atención. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.

FISCAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Atentamente

[redacted]

AT&T Come[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AIC
CENAPI
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)

HORA: 14:45 [redacted]
RECIBIDO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

780

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

- - - En la ciudad de México, siendo las 19:41 diecinueve horas con cuarenta y un minutos, del día 5 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduria General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - - - - - - - - - - - -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3574, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/5893/2016**, de fecha 1 uno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA**, [redacted]., por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos: [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. - - - - - - - - - - - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id	3574		
Número:	CSCR/5893/2016		
Fecha:	01/09/2016	**Fecha del turno:**	05/10/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC[redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	[redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS

Observaciones:

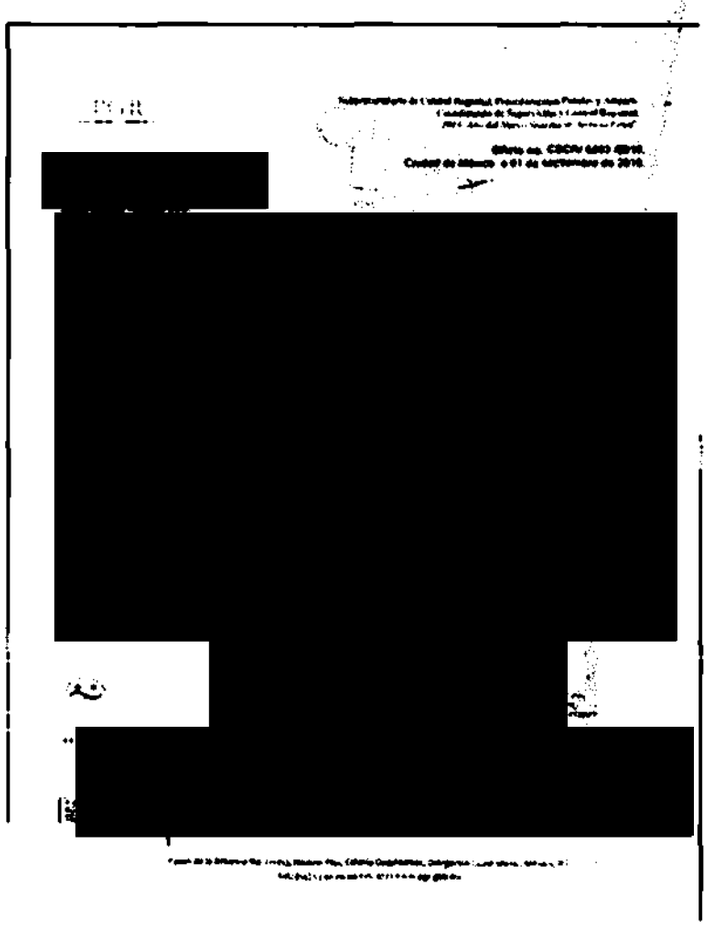

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ID: 3574

782

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 5893 /2016.
Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2016.

5 OCT 2016

APODERADO LEGAL [redacted]
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted] *del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia [illegible]*
  - *En su caso, identificación [illegible] características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita indicar la celda (1, 2, 3) o (a, b, c) o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes.*

Lo anterior, en virtud [redacted] integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20[redacted] secuestro** y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [redacted] de [redacted] guida consideración.

[redacted]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Sub[redacted] superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández [redacted] ión para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
Lic. [redacted] rro. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio [redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

783

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

- - - En la ciudad de México, siendo las 19:48 diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos, del día 5 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3575, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/5928/2016**, de fecha 2 dos de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL** [redacted]., por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos: [redacted], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. - - - - - - - - - - - - - -

17:48

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

789

Recibió Víctor Alvarado

[redacted]

Id 3575

Número: SCRC/5928/2016

Fecha: 02/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS

Observaciones:

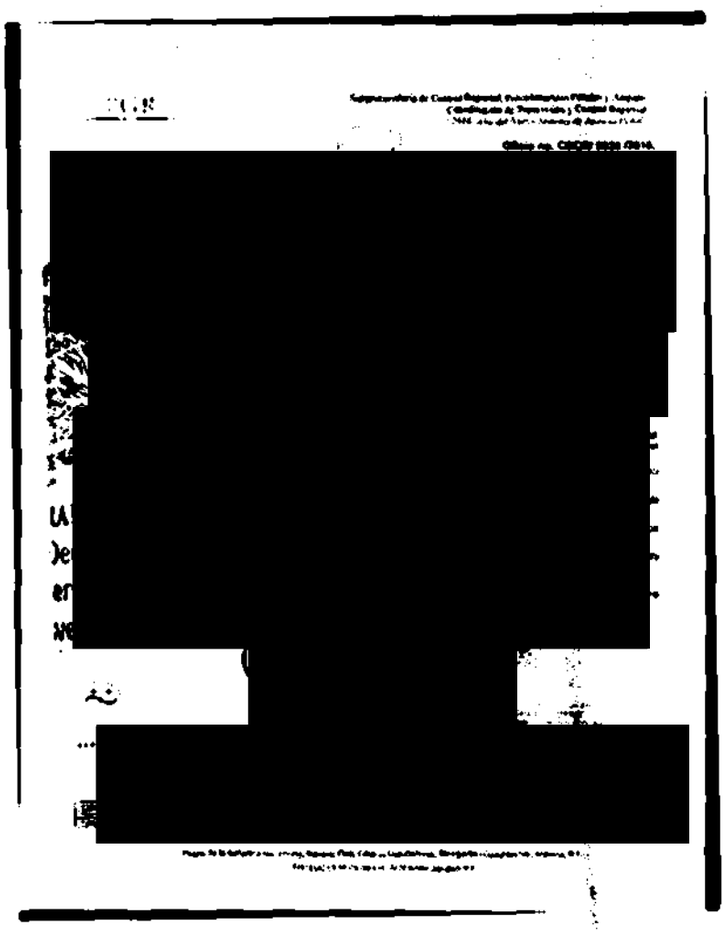
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ID 3575

785

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 5928 /2016.
Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

5 OCT 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓV[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted]

2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:

- *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;*
- *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);*
- *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
- *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
- *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
- *La ubicación digital de [redacted]namiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita indicar la celda (1, 2, 3) [redacted] o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes.*

Lo anterior, en virtud [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/** [redacted] que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted] guida consideración.

[redacted]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual [redacted]
Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio [redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

- - - En la ciudad de México, siendo las 19:54 diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos, del dia 5 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 3576, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/5929/2016**, de fecha 2 dos de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO,** [redacted], por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos: [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. - - - - - - - - - - - - - -

19-24

787

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id	3576		
Número:	CSCR/5929/2016		
Fecha:	02/09/2016	**Fecha del turno:**	28/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC[redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS

Observaciones:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

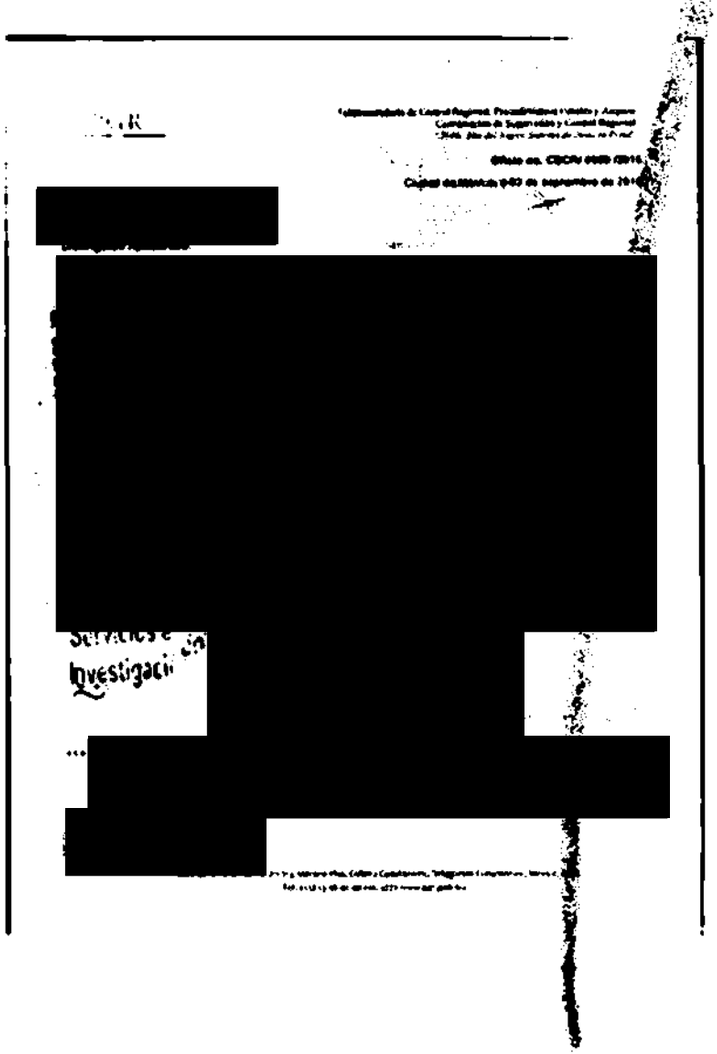

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ID 3576

788

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 8929 /2016.

Ciudad de México, 02 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- *Respecto de las líneas telefónicas con números* [redacted] *dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de octubre de 2016, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita indicar la celda (1, 2, 3) o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted] **de mi distinguida consideración.**

ATENTAMENTE

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
Gral. Inocente Fermín Hernández Montenegro. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual de Presente.
Lic. [redacted] **Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3017/2016. Presente.**

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

- - - En la ciudad de México, siendo las 20:01 veinte horas con un minuto, del dia 5 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

20:01

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

790

[redacted]

Id	3577
Número:	CSCR/5930/2016
Fecha:	02/09/2016 Fecha del turno: 05/10/2016
Fecha del término:	Fecha de devolución:
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMERO [redacted]
Observaciones:	

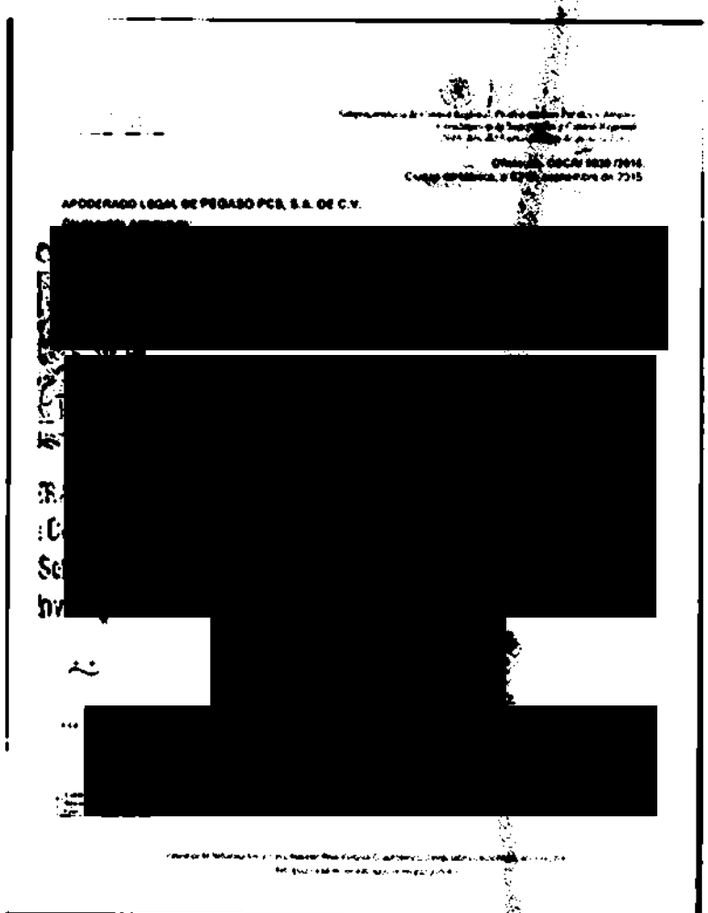
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ID 3577

791

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 5930 /2016.
Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE PEGASO PCS, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de la línea telefónica con número [redacted] dentro del periodo comprendido del **01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015**, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación de características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita indicar la celda (1, 2, 3) o (a, b, c) o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes.*

Lo anterior, en virtud de [redacted] de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, [redacted] lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la de[redacted]nguida consideración.

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subproc[redacted]
Gral. Inocente Fermín Hernández Mo[redacted] de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
Lic. [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2014/2016. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

- - - En la ciudad de México, siendo las 20:07 veinte horas con siete minutos, del día 5 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

20:02

793

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id	3578
Número:	CSCR/5931/2016
Fecha:	02/09/2016
Fecha del turno:	05/10/2016
Fecha del término:	
Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS
Observaciones:	

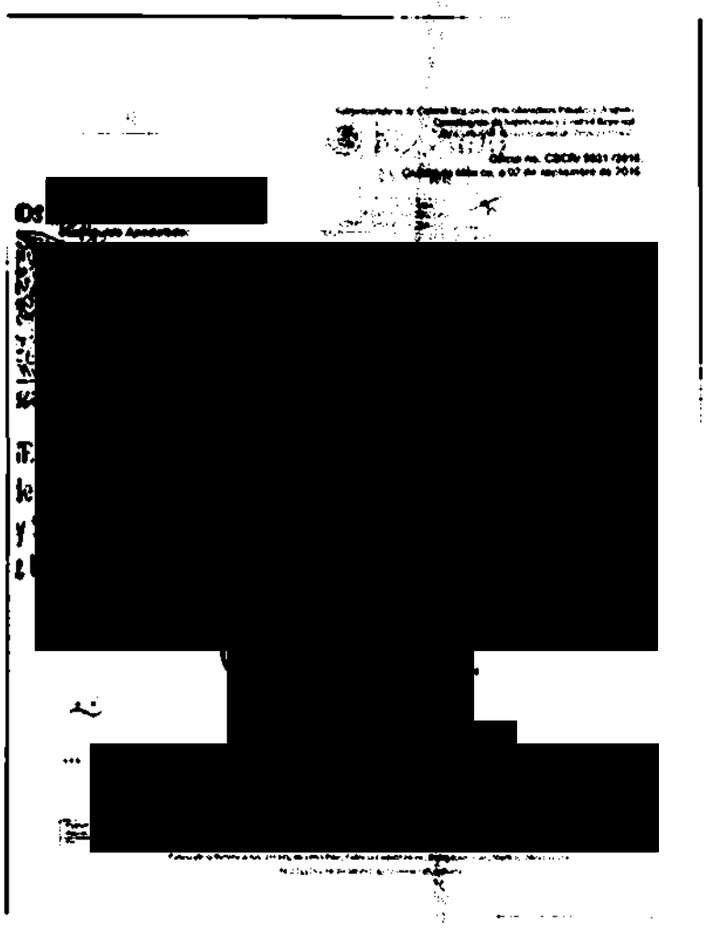
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ID 3578

794

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
05 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 5931 /2016.
Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/161/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- *Respecto de las líneas telefónicas con números* [redacted]

  *comprendido del **01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015**, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita indicar la celda (1, 2, 3) o sector (a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, ñ, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z, aa, ab, ac, ad, ae, af, ag, ah, ai, aj, ak, al, am, an, añ, ao, ap, aq, ar, as, at, au, av, aw, ax, ay, az, ba, bb, bc, bd, be, bf, bg, bh, bi, bj, bk, bl, bm, bn, bñ, bo, bp, bq, br, bs, bt, bu, bv, bw, bx, by, bz, ca, cb, cc, cd, ce, cf, cg, ch, ci, cj, ck, cl, cm, cn, cñ, co, cp, cq, cr, cs, ct, cu, cv, cw, cx, cy, cz, da, db, dc, dd, de, df, dg, dh, di, dj, dk, dl, dm, dn, dñ, do, dp, dq, dr, ds, dt, du, dv, dw, dx, dy, dz, ea, eb, ec, ed, ee, ef, eg, eh, ei, ej, ek, el, em, en, eñ, eo, ep, eq, er, es, et, eu, ev, ew, ex, ey, ez, fa, fb, fc, fd, fe, ff, fg, fh, fi, fj, fk, fl, fm, fn, fñ, fo, fp, fq, fr, fs, ft, fu, fv, fw, fx, fy, fz, ga, gb, gc, gd, ge, gf, gg, gh, gi, gj, gk, gl, gm, gn, gñ, go, gp, gq, gr, gs, gt, gu, gv, gw, gx, gy, gz, ha, hb, hc, hd, he, hf, hg, hh, hi, hj, hk, hl, hm, hn, hñ, ho, hp, hq, hr, hs, ht, hu, hv, hw, hx, hy, hz, ia, ib, ic, id, ie, if, ig, ih, ii, ij, ik, il, im, in, iñ, io, ip, iq, ir, is, it, iu, iv, iw, ix, iy, iz, ja, jb, jc, jd, je, jf, jg, jh, ji, jj, jk, jl, jm, jn, jñ, jo, jp, jq, jr, js, jt, ju, jv, jw, jx, jy, jz, ka, kb, kc, kd, ke, kf, kg, kh, ki, kj, kk, kl, km, kn, kñ, ko, kp, kq, kr, ks, kt, ku, kv, kw, kx, ky, kz, la, lb, lc, ld, le, lf, lg, lh, li, lj, lk, ll, lm, ln, lñ, lo, lp, lq, lr, ls, lt, lu, lv, lw, lx, ly, lz, ma, mb, mc, md, me, mf, mg, mh, mi, mj, mk, ml, mm, mn, mñ, mo, mp, mq, mr, ms, mt, mu, mv, mw, mx, my, mz, na, nb, nc, nd, ne, nf, ng, nh, ni, nj, nk, nl, nm, nn, nñ, no, np, nq, nr, ns, nt, nu, nv, nw, nx, ny, nz, ña, ñb, ñc, ñd, ñe, ñf, ñg, ñh, ñi, ñj, ñk, ñl, ñm, ñn, ññ, ño, ñp, ñq, ñr, ñs, ñt, ñu, ñv, ñw, ñx, ñy, ñz, oa, ob, oc, od, oe, of, og, oh, oi, oj, ok, ol, om, on, oñ, oo, op, oq, or, os, ot, ou, ov, ow, ox, oy, oz, pa, pb, pc, pd, pe, pf, pg, ph, pi, pj, pk, pl, pm, pn, pñ, po, pp, pq, pr, ps, pt, pu, pv, pw, px, py, pz, qa, qb, qc, qd, qe, qf, qg, qh, qi, qj, qk, ql, qm, qn, qñ, qo, qp, qq, qr, qs, qt, qu, qv, qw, qx, qy, qz, ra, rb, rc, rd, re, rf, rg, rh, ri, rj, rk, rl, rm, rn, rñ, ro, rp, rq, rr, rs, rt, ru, rv, rw, rx, ry, rz, sa, sb, sc, sd, se, sf, sg, sh, si, sj, sk, sl, sm, sn, sñ, so, sp, sq, sr, ss, st, su, sv, sw, sx, sy, sz, ta, tb, tc, td, te, tf, tg, th, ti, tj, tk, tl, tm, tn, tñ, to, tp, tq, tr, ts, tt, tu, tv, tw, tx, ty, tz, ua, ub, uc, ud, ue, uf, ug, uh, ui, uj, uk, ul, um, un, uñ, uo, up, uq, ur, us, ut, uu, uv, uw, ux, uy, uz, va, vb, vc, vd, ve, vf, vg, vh, vi, vj, vk, vl, vm, vn, vñ, vo, vp, vq, vr, vs, vt, vu, vv, vw, vx, vy, vz, wa, wb, wc, wd, we, wf, wg, wh, wi, wj, wk, wl, wm, wn, wñ, wo, wp, wq, wr, ws, wt, wu, wv, ww, wx, wy, wz, xa, xb, xc, xd, xe, xf, xg, xh, xi, xj, xk, xl, xm, xn, xñ, xo, xp, xq, xr, xs, xt, xu, xv, xw, xx, xy, xz, ya, yb, yc, yd, ye, yf, yg, yh, yi, yj, yk, yl, ym, yn, yñ, yo, yp, yq, yr, ys, yt, yu, yv, yw, yx, yy, yz, za, zb, zc, zd, ze, zf, zg, zh, zi, zj, zk, zl, zm, zn, zñ, zo, zp, zq, zr, zs, zt, zu, zv, zw, zx, zy, zz, aaa, aab, aac, aad, aae, aaf, aag, aah, aai, aaj, aak, aal, aam, aan, aañ, aao, aap, aaq, aar, aas, aat, aau, aav, aaw, aax, aay, aaz, aba, abb, abc, abd, abe, abf, abg, abh, abi, abj, abk, abl, abm, abn, abñ, abo, abp, abq, abr, abs, abt, abu, abv, abw, abx, aby, abz, aca, acb, acc, acd, ace, acf, acg, ach, aci, acj, ack, acl, acm, acn, acñ, aco, acp, acq, acr, acs, act, acu, acv, acw, acx, acy, acz, ada, adb, adc, add, ade, adf, adg, adh, adi, adj, adk, adl, adm, adn, adñ, ado, adp, adq, adr, ads, adt, adu, adv, adw, adx, ady, adz, aea, aeb, aec, aed, aee, aef, aeg, aeh, aei, aej, aek, ael, aem, aen, aeñ, aeo, aep, aeq, aer, aes, aet, aeu, aev, aew, aex, aey, aez, afa, afb, afc, afd, afe, aff, afg, afh, afi, afj, afk, afl, afm, afn, afñ, afo, afp, afq, afr, afs, aft, afu, afv, afw, afx, afy, afz, aga, agb, agc, agd, age, agf, agg, agh, agi, agj, agk, agl, agm, agn, agñ, ago, agp, agq, agr, ags, agt, agu, agv, agw, agx, agy, agz, aha, ahb, ahc, ahd, ahe, ahf, ahg, ahh, ahi, ahj, ahk, ahl, ahm, ahn, ahñ, aho, ahp, ahq, ahr, ahs, aht, ahu, ahv, ahw, ahx, ahy, ahz, aia, aib, aic, aid, aie, aif, aig, aih, aii, aij, aik, ail, aim, ain, aiñ, aio, aip, aiq, air, ais, ait, aiu, aiv, aiw, aix, aiy, aiz, aja, ajb, ajc, ajd, aje, ajf, ajg, ajh, aji, ajj, ajk, ajl, ajm, ajn, ajñ, ajo, ajp, ajq, ajr, ajs, ajt, aju, ajv, ajw, ajx, ajy, ajz, aka, akb, akc, akd, ake, akf, akg, akh, aki, akj, akk, akl, akm, akn, akñ, ako, akp, akq, akr, aks, akt, aku, akv, akw, akx, aky, akz, ala, alb, alc, ald, ale, alf, alg, alh, ali, alj, alk, all, alm, aln, alñ, alo, alp, alq, alr, als, alt, alu, alv, alw, alx, aly, alz, ama, amb, amc, amd, ame, amf, amg, amh, ami, amj, amk, aml, amm, amn, amñ, amo, amp, amq, amr, ams, amt, amu, amv, amw, amx, amy, amz, ana, anb, anc, and, ane, anf, ang, anh, ani, anj, ank, anl, anm, ann, anñ, ano, anp, anq, anr, ans, ant, anu, anv, anw, anx, any, anz, aña, añb, añc, añd, añe, añf, añg, añh, añi, añj, añk, añl, añm, añn, aññ, añó, añp, añq, añr, añs, añt, añu, añv, añw, añx, añy, añz, aoa, aob, aoc, aod, aoe, aof, aog, aoh, aoi, aoj, aok, aol, aom, aon, aoñ, aoo, aop, aoq, aor, aos, aot, aou, aov, aow, aox, aoy, aoz, apa, apb, apc, apd, ape, apf, apg, aph, api, apj, apk, apl, apm, apn, apñ, apo, app, apq, apr, aps, apt, apu, apv, apw, apx, apy, apz, aqa, aqb, aqc, aqd, aqe, aqf, aqg, aqh, aqi, aqj, aqk, aql, aqm, aqn, aqñ, aqo, aqp, aqq, aqr, aqs, aqt, aqu, aqv, aqw, aqx, aqy, aqz, ara, arb, arc, ard, are, arf, arg, arh, ari, arj, ark, arl, arm, arn, arñ, aro, arp, arq, arr, ars, art, aru, arv, arw, arx, ary, arz, asa, asb, asc, asd, ase, asf, asg, ash, asi, asj, ask, asl, asm, asn, asñ, aso, asp, asq, asr, ass, ast, asu, asv, asw, asx, asy, asz, ata, atb, atc, atd, ate, atf, atg, ath, ati, atj, atk, atl, atm, atn, atñ, ato, atp, atq, atr, ats, att, atu, atv, atw, atx, aty, atz, aua, aub, auc, aud, aue, auf, aug, auh, aui, auj, auk, aul, aum, aun, auñ, auo, aup, auq, aur, aus, aut, auu, auv, auw, aux, auy, auz, ava, avb, avc, avd, ave, avf, avg, avh, avi, avj, avk, avl, avm, avn, avñ, avo, avp, avq, avr, avs, avt, avu, avv, avw, avx, avy, avz, awa, awb, awc, awd, awe, awf, awg, awh, awi, awj, awk, awl, awm, awn, awñ, awo, awp, awq, awr, aws, awt, awu, awv, aww, awx, awy, awz, axa, axb, axc, axd, axe, axf, axg, axh, axi, axj, axk, axl, axm, axn, axñ, axo, axp, axq, axr, axs, axt, axu, axv, axw, axx, axy, axz, aya, ayb, ayc, ayd, aye, ayf, ayg, ayh, ayi, ayj, ayk, ayl, aym, ayn, ayñ, ayo, ayp, ayq, ayr, ays, ayt, ayu, ayv, ayw, ayx, ayy, ayz, aza, azb, azc, azd, aze, azf, azg, azh, azi, azj, azk, azl, azm, azn, azñ, azo, azp, azq, azr, azs, azt, azu, azv, azw, azx, azy, azz, baa, bab, bac, bad, bae, baf, bag, bah, bai, baj, bak, bal, bam, ban, bañ, bao, bap, baq, bar, bas, bat, bau, bav, baw, bax, bay, baz, bba, bbb, bbc, bbd, bbe, bbf, bbg, bbh, bbi, bbj, bbk, bbl, bbm, bbn, bbñ, bbo, bbp, bbq, bbr, bbs, bbt, bbu, bbv, bbw, bbx, bby, bbz, bca, bcb, bcc, bcd, bce, bcf, bcg, bch, bci, bcj, bck, bcl, bcm, bcn, bcñ, bco, bcp, bcq, bcr, bcs, bct, bcu, bcv, bcw, bcx, bcy, bcz, bda, bdb, bdc, bdd, bde, bdf, bdg, bdh, bdi, bdj, bdk, bdl, bdm, bdn, bdñ, bdo, bdp, bdq, bdr, bds, bdt, bdu, bdv, bdw, bdx, bdy, bdz, bea, beb, bec, bed, bee, bef, beg, beh, bei, bej, bek, bel, bem, ben, beñ, beo, bep, beq, ber, bes, bet, beu, bev, bew, bex, bey, bez, bfa, bfb, bfc, bfd, bfe, bff, bfg, bfh, bfi, bfj, bfk, bfl, bfm, bfn, bfñ, bfo, bfp, bfq, bfr, bfs, bft, bfu, bfv, bfw, bfx, bfy, bfz, bga, bgb, bgc, bgd, bge, bgf, bgg, bgh, bgi, bgj, bgk, bgl, bgm, bgn, bgñ, bgo, bgp, bgq, bgr, bgs, bgt, bgu, bgv, bgw, bgx, bgy, bgz, bha, bhb, bhc, bhd, bhe, bhf, bhg, bhh, bhi, bhj, bhk, bhl, bhm, bhn, bhñ, bho, bhp, bhq, bhr, bhs, bht, bhu, bhv, bhw, bhx, bhy, bhz, bia, bib, bic, bid, bie, bif, big, bih, bii, bij, bik, bil, bim, bin, biñ, bio, bip, biq, bir, bis, bit, biu, biv, biw, bix, biy, biz, bja, bjb, bjc, bjd, bje, bjf, bjg, bjh, bji, bjj, bjk, bjl, bjm, bjn, bjñ, bjo, bjp, bjq, bjr, bjs, bjt, bju, bjv, bjw, bjx, bjy, bjz, bka, bkb, bkc, bkd, bke, bkf, bkg, bkh, bki, bkj, bkk, bkl, bkm, bkn, bkñ, bko, bkp, bkq, bkr, bks, bkt, bku, bkv, bkw, bkx, bky, bkz, bla, blb, blc, bld, ble, blf, blg, blh, bli, blj, blk, bll, blm, bln, blñ, blo, blp, blq, blr, bls, blt, blu, blv, blw, blx, bly, blz, bma, bmb, bmc, bmd, bme, bmf, bmg, bmh, bmi, bmj, bmk, bml, bmm, bmn, bmñ, bmo, bmp, bmq, bmr, bms, bmt, bmu, bmv, bmw, bmx, bmy, bmz, bna, bnb, bnc, bnd, bne, bnf, bng, bnh, bni, bnj, bnk, bnl, bnm, bnn, bnñ, bno, bnp, bnq, bnr, bns, bnt, bnu, bnv, bnw, bnx, bny, bnz, bña, bñb, bñc, bñd, bñe, bñf, bñg, bñh, bñi, bñj, bñk, bñl, bñm, bñn, bññ, bño, bñp, bñq, bñr, bñs, bñt, bñu, bñv, bñw, bñx, bñy, bñz, boa, bob, boc, bod, boe, bof, bog, boh, boi, boj, bok, bol, bom, bon, boñ, boo, bop, boq, bor, bos, bot, bou, bov, bow, box, boy, boz, bpa, bpb, bpc, bpd, bpe, bpf, bpg, bph, bpi, bpj, bpk, bpl, bpm, bpn, bpñ, bpo, bpp, bpq, bpr, bps, bpt, bpu, bpv, bpw, bpx, bpy, bpz, bqa, bqb, bqc, bqd, bqe, bqf, bqg, bqh, bqi, bqj, bqk, bql, bqm, bqn, bqñ, bqo, bqp, bqq, bqr, bqs, bqt, bqu, bqv, bqw, bqx, bqy, bqz, bra, brb, brc, brd, bre, brf, brg, brh, bri, brj, brk, brl, brm, brn, brñ, bro, brp, brq, brr, brs, brt, bru, brv, brw, brx, bry, brz, bsa, bsb, bsc, bsd, bse, bsf, bsg, bsh, bsi, bsj, bsk, bsl, bsm, bsn, bsñ, bso, bsp, bsq, bsr, bss, bst, bsu, bsv, bsw, bsx, bsy, bsz, bta, btb, btc, btd, bte, btf, btg, bth, bti, btj, btk, btl, btm, btn, btñ, bto, btp, btq, btr, bts, btt, btu, btv, btw, btx, bty, btz, bua, bub, buc, bud, bue, buf, bug, buh, bui, buj, buk, bul, bum, bun, buñ, buo, bup, buq, bur, bus, but, buu, buv, buw, bux, buy, buz, bva, bvb, bvc, bvd, bve, bvf, bvg, bvh, bvi, bvj, bvk, bvl, bvm, bvn, bvñ, bvo, bvp, bvq, bvr, bvs, bvt, bvu, bvv, bvw, bvx, bvy, bvz, bwa, bwb, bwc, bwd, bwe, bwf, bwg, bwh, bwi, bwj, bwk, bwl, bwm, bwn, bwñ, bwo, bwp, bwq, bwr, bws, bwt, bwu, bwv, bww, bwx, bwy, bwz, bxa, bxb, bxc, bxd, bxe, bxf, bxg, bxh, bxi, bxj, bxk, bxl, bxm, bxn, bxñ, bxo, bxp, bxq, bxr, bxs, bxt, bxu, bxv, bxw, bxx, bxy, bxz, bya, byb, byc, byd, bye, byf, byg, byh, byi, byj, byk, byl, bym, byn, byñ, byo, byp, byq, byr, bys, byt, byu, byv, byw, byx, byy, byz, bza, bzb, bzc, bzd, bze, bzf, bzg, bzh, bzi, bzj, bzk, bzl, bzm, bzn, bzñ, bzo, bzp, bzq, bzr, bzs, bzt, bzu, bzv, bzw, bzx, bzy, bzz, caa, cab, cac, cad, cae, caf, cag, cah, cai, caj, cak, cal, cam, can, cañ, cao, cap, caq, car, cas, cat, cau, cav, caw, cax, cay, caz, cba, cbb, cbc, cbd, cbe, cbf, cbg, cbh, cbi, cbj, cbk, cbl, cbm, cbn, cbñ, cbo, cbp, cbq, cbr, cbs, cbt, cbu, cbv, cbw, cbx, cby, cbz, cca, ccb, ccc, ccd, cce, ccf, ccg, cch, cci, ccj, cck, ccl, ccm, ccn, ccñ, cco, ccp, ccq, ccr, ccs, cct, ccu, ccv, ccw, ccx, ccy, ccz, cda, cdb, cdc, cdd, cde, cdf, cdg, cdh, cdi, cdj, cdk, cdl, cdm, cdn, cdñ, cdo, cdp, cdq, cdr, cds, cdt, cdu, cdv, cdw, cdx, cdy, cdz, cea, ceb, cec, ced, cee, cef, ceg, ceh, cei, cej, cek, cel, cem, cen, ceñ, ceo, cep, ceq, cer, ces, cet, ceu, cev, cew, cex, cey, cez, cfa, cfb, cfc, cfd, cfe, cff, cfg, cfh, cfi, cfj, cfk, cfl, cfm, cfn, cfñ, cfo, cfp, cfq, cfr, cfs, cft, cfu, cfv, cfw, cfx, cfy, cfz, cga, cgb, cgc, cgd, cge, cgf, cgg, cgh, cgi, cgj, cgk, cgl, cgm, cgn, cgñ, cgo, cgp, cgq, cgr, cgs, cgt, cgu, cgv, cgw, cgx, cgy, cgz, cha, chb, chc, chd, che, chf, chg, chh, chi, chj, chk, chl, chm, chn, chñ, cho, chp, chq, chr, chs, cht, chu, chv, chw, chx, chy, chz, cia, cib, cic, cid, cie, cif, cig, cih, cii, cij, cik, cil, cim, cin, ciñ, cio, cip, ciq, cir, cis, cit, ciu, civ, ciw, cix, ciy, ciz, cja, cjb, cjc, cjd, cje, cjf, cjg, cjh, cji, cjj, cjk, cjl, cjm, cjn, cjñ, cjo, cjp, cjq, cjr, cjs, cjt, cju, cjv, cjw, cjx, cjy, cjz, cka, ckb, ckc, ckd, cke, ckf, ckg, ckh, cki, ckj, ckk, ckl, ckm, ckn, ckñ, cko, ckp, ckq, ckr, cks, ckt, cku, ckv, ckw, ckx, cky, ckz, cla, clb, clc, cld, cle, clf, clg, clh, cli, clj, clk, cll, clm, cln, clñ, clo, clp, clq, clr, cls, clt, clu, clv, clw, clx, cly, clz, cma, cmb, cmc, cmd, cme, cmf, cmg, cmh, cmi, cmj, cmk, cml, cmm, cmn, cmñ, cmo, cmp, cmq, cmr, cms, cmt, cmu, cmv, cmw, cmx, cmy, cmz, cna, cnb, cnc, cnd, cne, cnf, cng, cnh, cni, cnj, cnk, cnl, cnm, cnn, cnñ, cno, cnp, cnq, cnr, cns, cnt, cnu, cnv, cnw, cnx, cny, cnz, cña, cñb, cñc, cñd, cñe, cñf, cñg, cñh, cñi, cñj, cñk, cñl, cñm, cñn, cññ, cño, cñp, cñq, cñr, cñs, cñt, cñu, cñv, cñw, cñx, cñy, cñz, coa, cob, coc, cod, coe, cof, cog, coh, coi, coj, cok, col, com, con, coñ, coo, cop, coq, cor, cos, cot, cou, cov, cow, cox, coy, coz, cpa, cpb, cpc, cpd, cpe, cpf, cpg, cph, cpi, cpj, cpk, cpl, cpm, cpn, cpñ, cpo, cpp, cpq, cpr, cps, cpt, cpu, cpv, cpw, cpx, cpy, cpz, cqa, cqb, cqc, cqd, cqe, cqf, cqg, cqh, cqi, cqj, cqk, cql, cqm, cqn, cqñ, cqo, cqp, cqq, cqr, cqs, cqt, cqu, cqv, cqw, cqx, cqy, cqz, cra, crb, crc, crd, cre, crf, crg, crh, cri, crj, crk, crl, crm, crn, crñ, cro, crp, crq, crr, crs, crt, cru, crv, crw, crx, cry, crz, csa, csb, csc, csd, cse, csf, csg, csh, csi, csj, csk, csl, csm, csn, csñ, cso, csp, csq, csr, css, cst, csu, csv, csw, csx, csy, csz, cta, ctb, ctc, ctd, cte, ctf, ctg, cth, cti, ctj, ctk, ctl, ctm, ctn, ctñ, cto, ctp, ctq, ctr, cts, ctt, ctu, ctv, ctw, ctx, cty, ctz, cua, cub, cuc, cud, cue, cuf, cug, cuh, cui, cuj, cuk, cul, cum, cun, cuñ, cuo, cup, cuq, cur, cus, cut, cuu, cuv, cuw, cux, cuy, cuz, cva, cvb, cvc, cvd, cve, cvf, cvg, cvh, cvi, cvj, cvk, cvl, cvm, cvn, cvñ, cvo, cvp, cvq, cvr, cvs, cvt, cvu, cvv, cvw, cvx, cvy, cvz, cwa, cwb, cwc, cwd, cwe, cwf, cwg, cwh, cwi, cwj, cwk, cwl, cwm, cwn, cwñ, cwo, cwp, cwq, cwr, cws, cwt, cwu, cwv, cww, cwx, cwy, cwz, cxa, cxb, cxc, cxd, cxe, cxf, cxg, cxh, cxi, cxj, cxk, cxl, cxm, cxn, cxñ, cxo, cxp, cxq, cxr, cxs, cxt, cxu, cxv, cxw, cxx, cxy, cxz, cya, cyb, cyc, cyd, cye, cyf, cyg, cyh, cyi, cyj, cyk, cyl, cym, cyn, cyñ, cyo, cyp, cyq, cyr, cys, cyt, cyu, cyv, cyw, cyx, cyy, cyz, cza, czb, czc, czd, cze, czf, czg, czh, czi, czj, czk, czl, czm, czn, czñ, czo, czp, czq, czr, czs, czt, czu, czv, czw, czx, czy, czz, daa, dab, dac, dad, dae, daf, dag, dah, dai, daj, dak, dal, dam, dan, dañ, dao, dap, daq, dar, das, dat, dau, dav, daw, dax, day, daz, dba, dbb, dbc, dbd, dbe, dbf, dbg, dbh, dbi, dbj, dbk, dbl, dbm, dbn, dbñ, dbo, dbp, dbq, dbr, dbs, dbt, dbu, dbv, dbw, dbx, dby, dbz, dca, dcb, dcc, dcd, dce, dcf, dcg, dch, dci, dcj, dck, dcl, dcm, dcn, dcñ, dco, dcp, dcq, dcr, dcs, dct, dcu, dcv, dcw, dcx, dcy, dcz, dda, ddb, ddc, ddd, dde, ddf, ddg, ddh, ddi, ddj, ddk, ddl, ddm, ddn, ddñ, ddo, ddp, ddq, ddr, dds, ddt, ddu, ddv, ddw, ddx, ddy, ddz, dea, deb, dec, ded, dee, def, deg, deh, dei, dej, dek, del, dem, den, deñ, deo, dep, deq, der, des, det, deu, dev, dew, dex, dey, dez, dfa, dfb, dfc, dfd, dfe, dff, dfg, dfh, dfi, dfj, dfk, dfl, dfm, dfn, dfñ, dfo, dfp, dfq, dfr, dfs, dft, dfu, dfv, dfw, dfx, dfy, dfz, dga, dgb, dgc, dgd, dge, dgf, dgg, dgh, dgi, dgj, dgk, dgl, dgm, dgn, dgñ, dgo, dgp, dgq, dgr, dgs, dgt, dgu, dgv, dgw, dgx, dgy, dgz, dha, dhb, dhc, dhd, dhe, dhf, dhg, dhh, dhi, dhj, dhk, dhl, dhm, dhn, dhñ, dho, dhp, dhq, dhr, dhs, dht, dhu, dhv, dhw, dhx, dhy, dhz, dia, dib, dic, did, die, dif, dig, dih, dii, dij, dik, dil, dim, din, diñ, dio, dip, diq, dir, dis, dit, diu, div, diw, dix, diy, diz, dja, djb, djc, djd, dje, djf, djg, djh, dji, djj, djk, djl, djm, djn, djñ, djo, djp, djq, djr, djs, djt, dju, djv, djw, djx, djy, djz, dka, dkb, dkc, dkd, dke, dkf, dkg, dkh, dki, dkj, dkk, dkl, dkm, dkn, dkñ, dko, dkp, dkq, dkr, dks, dkt, dku, dkv, dkw, dkx, dky, dkz, dla, dlb, dlc, dld, dle, dlf, dlg, dlh, dli, dlj, dlk, dll, dlm, dln, dlñ, dlo, dlp, dlq, dlr, dls, dlt, dlu, dlv, dlw, dlx, dly, dlz, dma, dmb, dmc, dmd, dme, dmf, dmg, dmh, dmi, dmj, dmk, dml, dmm, dmn, dmñ, dmo, dmp, dmq, dmr, dms, dmt, dmu, dmv, dmw, dmx, dmy, dmz, dna, dnb, dnc, dnd, dne, dnf, dng, dnh, dni, dnj, dnk, dnl, dnm, dnn, dnñ, dno, dnp, dnq, dnr, dns, dnt, dnu, dnv, dnw, dnx, dny, dnz, dña, dñb, dñc, dñd, dñe, dñf, dñg, dñh, dñi, dñj, dñk, dñl, dñm, dñn, dññ, dño, dñp, dñq, dñr, dñs, dñt, dñu, dñv, dñw, dñx, dñy, dñz, doa, dob, doc, dod, doe, dof, dog, doh, doi, doj, dok, dol, dom, don, doñ, doo, dop, doq, dor, dos, dot, dou, dov, dow, dox, doy, doz, dpa, dpb, dpc, dpd, dpe, dpf, dpg, dph, dpi, dpj, dpk, dpl, dpm, dpn, dpñ, dpo, dpp, dpq, dpr, dps, dpt, dpu, dpv, dpw, dpx, dpy, dpz, dqa, dqb, dqc, dqd, dqe, dqf, dqg, dqh, dqi, dqj, dqk, dql, dqm, dqn, dqñ, dqo, dqp, dqq, dqr, dqs, dqt, dqu, dqv, dqw, dqx, dqy, dqz, dra, drb, drc, drd, dre, drf, drg, drh, dri, drj, drk, drl, drm, drn, drñ, dro, drp, drq, drr, drs, drt, dru, drv, drw, drx, dry, drz, dsa, dsb, dsc, dsd, dse, dsf, dsg, dsh, dsi, dsj, dsk, dsl, dsm, dsn, dsñ, dso, dsp, dsq, dsr, dss, dst, dsu, dsv, dsw, dsx, dsy, dsz, dta, dtb, dtc, dtd, dte, dtf, dtg, dth, dti, dtj, dtk, dtl, dtm, dtn, dtñ, dto, dtp, dtq, dtr, dts, dtt, dtu, dtv, dtw, dtx, dty, dtz, dua, dub, duc, dud, due, duf, dug, duh, dui, duj, duk, dul, dum, dun, duñ, duo, dup, duq, dur, dus, dut, duu, duv, duw, dux, duy, duz, dva, dvb, dvc, dvd, dve, dvf, dvg, dvh, dvi, dvj, dvk, dvl, dvm, dvn, dvñ, dvo, dvp, dvq, dvr, dvs, dvt, dvu, dvv, dvw, dvx, dvy, dvz, dwa, dwb, dwc, dwd, dwe, dwf, dwg, dwh, dwi, dwj, dwk, dwl, dwm, dwn, dwñ, dwo, dwp, dwq, dwr, dws, dwt, dwu, dwv, dww, dwx, dwy, dwz, dxa, dxb, dxc, dxd, dxe, dxf, dxg, dxh, dxi, dxj, dxk, dxl, dxm, dxn, dxñ, dxo, dxp, dxq, dxr, dxs, dxt, dxu, dxv, dxw, dxx, dxy, dxz, dya, dyb, dyc, dyd, dye, dyf, dyg, dyh, dyi, dyj, dyk, dyl, dym, dyn, dyñ, dyo, dyp, dyq, dyr, dys, dyt, dyu, dyv, dyw, dyx, dyy, dyz, dza, dzb, dzc, dzd, dze, dzf, dzg, dzh, dzi, dzj, dzk, dzl, dzm, dzn, dzñ, dzo, dzp, dzq, dzr, dzs, dzt, dzu, dzv, dzw, dzx, dzy, dzz, eaa, eab, eac, ead, eae, eaf, eag, eah, eai, eaj, eak, eal, eam, ean, eañ, eao, eap, eaq, ear, eas, eat, eau, eav, eaw, eax, eay, eaz, eba, ebb, ebc, ebd, ebe, ebf, ebg, ebh, ebi, ebj, ebk, ebl, ebm, ebn, ebñ, ebo, ebp, ebq, ebr, ebs, ebt, ebu, ebv, ebw, ebx, eby, ebz, eca, ecb, ecc, ecd, ece, ecf, ecg, ech, eci, ecj, eck, ecl, ecm, ecn, ecñ, eco, ecp, ecq, ecr, ecs, ect, ecu, ecv, ecw, ecx, ecy, ecz, eda, edb, edc, edd, ede, edf, edg, edh, edi, edj, edk, edl, edm, edn, edñ, edo, edp, edq, edr, eds, edt, edu, edv, edw, edx, edy, edz, eea, eeb, eec, eed, eee, eef, eeg, eeh, eei, eej, eek, eel, eem, een, eeñ, eeo, eep, eeq, eer, ees, eet, eeu, eev, eew, eex, eey, eez, efa, efb, efc, efd, efe, eff, efg, efh, efi, efj, efk, efl, efm, efn, efñ, efo, efp, efq, efr, efs, eft, efu, efv, efw, efx, efy, efz, ega, egb, egc, egd, ege, egf, egg, egh, egi, egj, egk, egl, egm, egn, egñ, ego, egp, egq, egr, egs, egt, egu, egv, egw, egx, egy, egz, eha, ehb, ehc, ehd, ehe, ehf, ehg, ehh, ehi, ehj, ehk, ehl, ehm, ehn, ehñ, eho, ehp, ehq, ehr, ehs, eht, ehu, ehv, ehw, ehx, ehy, ehz, eia, eib, eic, eid, eie, eif, eig, eih, eii, eij, eik, eil, eim, ein, eiñ, eio, eip, eiq, eir, eis, eit, eiu, eiv, eiw, eix, eiy, eiz, eja, ejb, ejc, ejd, eje, ejf, ejg, ejh, eji, ejj, ejk, ejl, ejm, ejn, ejñ, ejo, ejp, ejq, ejr, ejs, ejt, eju, ejv, ejw, ejx, ejy, ejz, eka, ekb, ekc, ekd, eke, ekf, ekg, ekh, eki, ekj, ekk, ekl, ekm, ekn, ekñ, eko, ekp, ekq, ekr, eks, ekt, eku, ekv, ekw, ekx, eky, ekz, ela, elb, elc, eld, ele, elf, elg, elh, eli, elj, elk, ell, elm, eln, elñ, elo, elp, elq, elr, els, elt, elu, elv, elw, elx, ely, elz, ema, emb, emc, emd, eme, emf, emg, emh, emi, emj, emk, eml, emm, emn, emñ, emo, emp, emq, emr, ems, emt, emu, emv, emw, emx, emy, emz, ena, enb, enc, end, ene, enf, eng, enh, eni, enj, enk, enl, enm, enn, enñ, eno, enp, enq, enr, ens, ent, enu, env, enw, enx, eny, enz, eña, eñb, eñc, eñd, eñe, eñf, eñg, eñh, eñi, eñj, eñk, eñl, eñm, eñn, eññ, eño, eñp, eñq, eñr, eñs, eñt, eñu, eñv, eñw, eñx, eñy, eñz, eoa, eob, eoc, eod, eoe, eof, eog, eoh, eoi, eoj, eok, eol, eom, eon, eoñ, eoo, eop, eoq, eor, eos, eot, eou, eov, eow, eox, eoy, eoz, epa, epb, epc, epd, epe, epf, epg, eph, epi, epj, epk, epl, epm, epn, epñ, epo, epp, epq, epr, eps, ept, epu, epv, epw, epx, epy, epz, eqa, eqb, eqc, eqd, eqe, eqf, eqg, eqh, eqi, eqj, eqk, eql, eqm, eqn, eqñ, eqo, eqp, eqq, eqr, eqs, eqt, equ, eqv, eqw, eqx, eqy, eqz, era, erb, erc, erd, ere, erf, erg, erh, eri, erj, erk, erl, erm, ern, erñ, ero, erp, erq, err, ers, ert, eru, erv, erw, erx, ery, erz, esa, esb, esc, esd, ese, esf, esg, esh, esi, esj, esk, esl, esm, esn, esñ, eso, esp, esq, esr, ess, est, esu, esv, esw, esx, esy, esz, eta, etb, etc, etd, ete, etf, etg, eth, eti, etj, etk, etl, etm, etn, etñ, eto, etp, etq, etr, ets, ett, etu, etv, etw, etx, ety, etz, eua, eub, euc, eud, eue, euf, eug, euh, eui, euj, euk, eul, eum, eun, euñ, euo, eup, euq, eur, eus, eut, euu, euv, euw, eux, euy, euz, eva, evb, evc, evd, eve, evf, evg, evh, evi, evj, evk, evl, evm, evn, evñ, evo, evp, evq, evr, evs, evt, evu, evv, evw, evx, evy, evz, ewa, ewb, ewc, ewd, ewe, ewf, ewg, ewh, ewi, ewj, ewk, ewl, ewm, ewn, ewñ, ewo, ewp, ewq, ewr, ews, ewt, ewu, ewv, eww, ewx, ewy, ewz, exa, exb, exc, exd, exe, exf, exg, exh, exi, exj, exk, exl, exm, exn, exñ, exo, exp, exq, exr, exs, ext, exu, exv, exw, exx, exy, exz, eya, eyb, eyc, eyd, eye, eyf, eyg, eyh, eyi, eyj, eyk, eyl, eym, eyn, eyñ, eyo, eyp, eyq, eyr, eys, eyt

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

- - - En la ciudad de México, siendo las 20:13 veinte horas con trece minutos, del día 5 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

2013

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

796

Recibido [redacted]
14:25 hrs. 05-OCT-2016

[redacted]

Id 3579

Numero: CSCR/5932/2016

Fecha: 02/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMERO [redacted]

Observaciones:

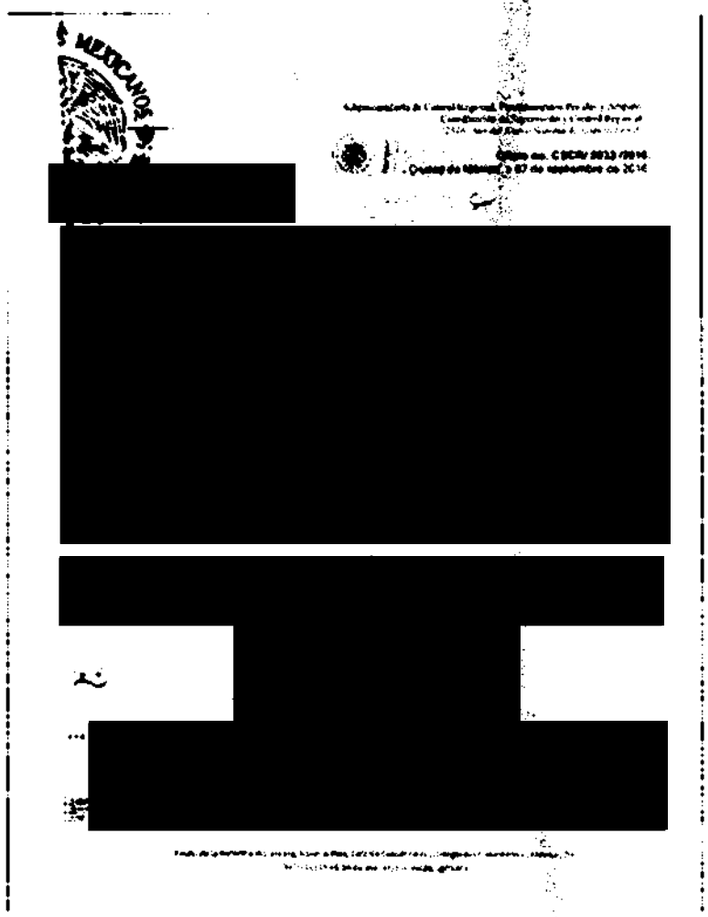

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

JD 3579

797

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 5932 /2016.
Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

05 OCT 2016

APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de la línea telefónica con número* [redacted] *dentro del periodo comprendido del* ***01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:***
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita indicar la celda (1, 2, 3) o (a, b, c) a la que la comunidad prestó el servicio a las llamadas correspondientes.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20**[redacted] **delitos de secuestro** y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [redacted] nuestras de mi distinguida consideración.

A T E .
SUPERVISIÓN
AL.

[redacted]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Su[redacted]ro. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Permín Hernández [redacted] e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual. Presente.
Lic. [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio [redacted]

Elaboró: [redacted]
Revisó:
Folio:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

- - - En la ciudad de México, siendo las 20:19 veinte horas con diecinueve minutos, del dia 5 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduria General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

20.10

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

799

[redacted]

14:30 hrs. 05-OCT-2016.

[redacted]

Id: 3580

Número: CSCR/S941/2016

Fecha: 01/09/2016 Fecha del turno: 05/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS

Observaciones:

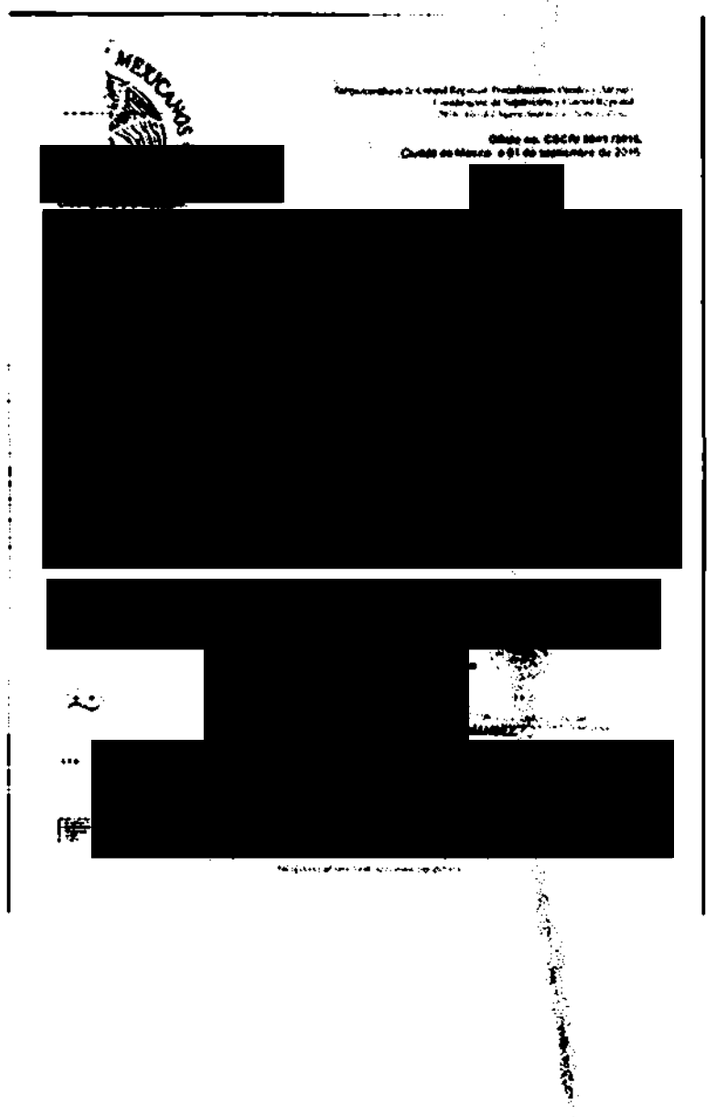
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

TD 2580

800

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 5941 /2016.
Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2016.

05 OCT 2015

APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- *Respecto de las líneas telefónicas con números* [redacted] *dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita indicar la celda (1, 2, 3) o (a, b, c) o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/201 [redacted] **de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la [redacted] **estras de mi** [redacted] **ida consideración.**

E.
VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Lic. [redacted] **gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SC**

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A C U E R D O D E D I L I G E N C I A
SOLICITUDES DE APOYO DE TREINTA Y UNO DE SEPTIEMBRE DE 2016
UEAF

- - - En México, Ciudad de México, a los cinco días de octubre de dos mil dieciséis, a las veinte horas con veinticuatro minutos.----------

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **VISTO.-** el contenido de las presentes actuaciones y en virtud de que el pasado primero de septiembre del presente año, el suscrito Agente del Ministerio Público del Federación tuvo por recibida las solicitudes de apoyo signadas por la L.C.P., Directora General de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, [redacted] de treinta y uno de agosto del presente año, mediante las cual, requiere, confirme a esa Unidad, la fecha de nacimiento de las personas que se indican a continuación: [redacted]

[redacted] anterior, por ser datos necesarios para que las entidades financieras y la autoridad fiscal, estén en posibilidad de proporcionar la [redacted] procedente acordarse y se: ----------

- - [redacted]
- - [redacted]
Es[redacted]
de[redacted]
- - [redacted]

LI[redacted]
- - [redacted] hace constar que se elaboró el oficio
nú[redacted] éndole cumplimiento al acuerdo que
an[redacted] efec[redacted]
- - - - [redacted]
- - - - [redacted]

LIC.[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

802

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.
OFICIO: SDHPDSC/OI/3432/2016.

ASUNTO: SE REMITE INFORMACION.

Ciudad de México, Octubre 05, 2016.

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN ANÁLISIS FINANCIERO.
P R E S E N T E.

Distinguido Licenciado:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en los articulos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y Cuarto del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado el 17 de Julio del 2013, en el Diario Oficial de la Federación; 7, y 8 fracciones IV, VIII, IX, X y XIII de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; informo a Usted, en atención a las solicitudes de apoyo realizadas por la L.C.P., Directora General de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, [redacted] consistentes en confirmar a esa Unidad, la fecha de nacimiento respecto de las personas que menciona en sus escritos de treinta y uno de agosto del presente año, se informa al respecto que la fecha correcta es la que se indica a continuación:

- [redacted]

Y por lo que hace a [redacted] ésta Representación Social de la Federación no cuenta con fecha de nacimiento, toda vez que en las presentes indagatorias no se cuenta con ese dato.

Lo anterior, por ser datos necesarios para que las entidades financieras y la autoridad fiscal, estén en posibilidad de proporcionar la información que les sea requerida.

Informando a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular. [redacted]

[redacted]CIÓN

[redacted]

05 [redacted]

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

- - - En la ciudad de México, siendo las 20:26 veinte horas con veintiséis minutos, del día 5 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

20.76

804

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibido. Visto. Atendido.
19:55 hrs. 05-OCT-2016

Id	3592		
Numero:	CSCR/5995/2016		
Fecha:	02/09/2016	Fecha del turno:	05/10/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS

Observaciones:

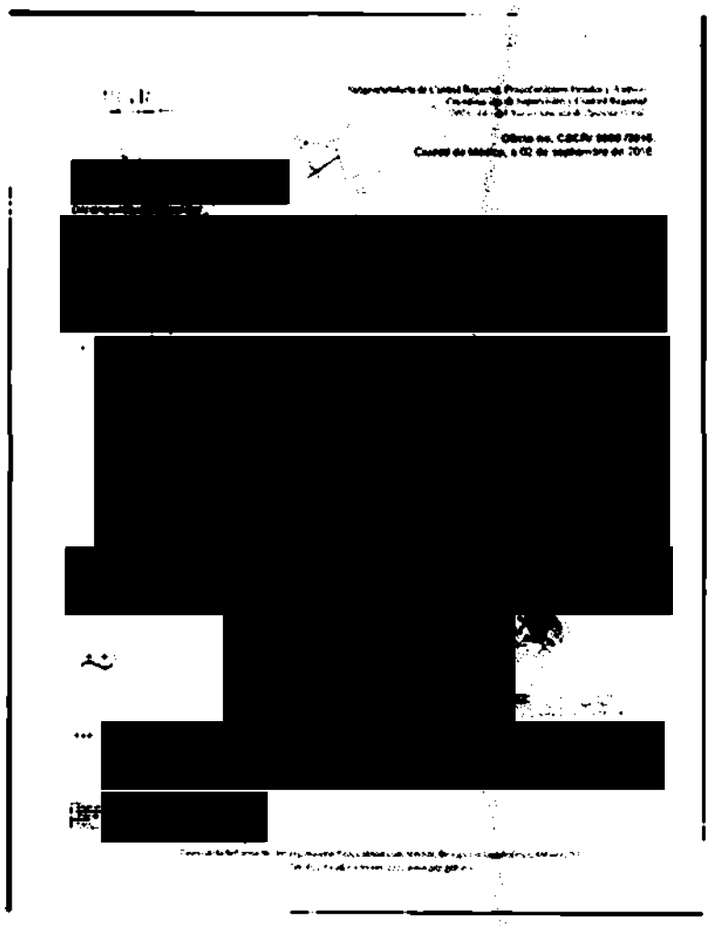

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ID 3592

805

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 5995 /2016.
Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

[redacted]

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de las líneas telefónicas con números* [redacted] *dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita indicar la celda (1, 2, 3) o (a, b, c) a la [illegible] que arrastró el servicio a las llamadas correspondientes.*

Lo anterior, en virtud [redacted] integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/201**[redacted] **de secuestro** y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [redacted]stras de mí distinguida consideración.

[redacted]**SIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
[redacted] CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
Lic. [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/[illegible]. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
INFORME DE POLICÍA FEDERAL
RESPECTO DE RETÉN O DESVÍO DOS KILOMETROS ANTES DEL PUENTE DEL CHIPOTE
EN CONTESTACIÓN A OBSERVACIÓN PLANTEADA POR LA CNDH

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos, del 5 cinco de octubre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** ----------

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 3565, en el que se hizo entrega del oficio PF/DGAJ/18755/2016, signado por el LIC. [redacted], Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, en el que se da respuesta a la petición realizada mediante oficio **SDHPDSC/OI/3272/2016**, informando [redacted] **anexando copia de los documentos que soportan su respuesta.** ----------

--- Documentos que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de seis fojas útiles, siendo el primero el volante de remisión de documento, el segundo el original del oficio antes descrito y los dos últimos en copia simple, los cuales se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. ----------

----------**FUNDAMENTO LEGAL**----------

------ Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1°, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: ----------

----------**A C U E R D A**----------

---- **ÚNICO.** Téngase por recibidos los documentos descritos con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

--- Así lo acordó y firma la licencia[redacted] Ag[redacted]ción, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del [redacted]de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de[redacted] -----

----------**D A M O S F E**[redacted]----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

807

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3565

Número: PF/DGAJ/18755/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL, DE LA DGAJ. EN ATENCIÓN AL OF NÚM: SDHPDSC/OI/3272/2016 EN EL CUAL SE SOLICITA SE INFORME EL DIA 26 DE SEP DE 2014 EXISTIO ALGÚN RETÉN O DESVIO DOS KM ANTES DEL PUENTE DEL CHIPOTE IN IGUALA, GRO.

Observaciones:

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

OF. No. PF/DGAJ/18755/2016

[redacted]

51

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

868

3565

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. No. PF/DGAJ/18755/2016.
Ciudad de México, a 4 de octubre de 2016

LIC. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
P r e s e n t e.

RECIBIDO
5 OCT 2016
SDHPDSC
[redacted]

Hago referencia al oficio número **SDHPDSC/OI/3272/2016**, del 26 de septiembre [illegible] en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se informe si el 26 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala de la independencia, Guerrero, existió un retén o desvío ubicado casi dos Kilómetros antes del "puente del Chipote", así como un diverso desvío o retén en el cruce de periférico sur y carretera federal Taxco-Acapulco, Iguala Chilpancingo, a la altura del monumento dedicado a los héroes de la independencia, por lo que en caso positivo se indique: el horario, las patrullas que fueron usadas en dicha acción y el nombre de los agentes que hubieran intervenido.

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia del oficio **PF/DSR/DGAEJ/11877/2016**, del 30 de septiembre del año en curso, suscrito en ausencia del Director General Adjunto del Enlace Jurídico de la Div[illegible] de Seguridad Regional, mediante el cual adjunta el diverso PF/DSR/CEG/1817/2016 d[illegible] del mes pasado, emitida en ausencia del Coordinador Estatal de la Policía Federal en Guerrero, por el que remite la Tarjeta Informativa Número 1717/2016, elaborada en ausencia del Titular de la Estación Iguala de la Coordinación Estatal Guerrero, en la que informa que después de realizar una investigación minuciosa en los archivos que obran en dicha Estación, el personal que estuvo en esa fecha adscrito a la misma, no realizó ningún reten o puesto de control en los puntos referidos ya que es Jurisdicción del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

[illegible] Comunidad

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRA[redacted]ÓN

[redacted]

C.c.p. Mtro. [redacted] Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención [illegible]
✓ EXP: 10[illegible]
✓ MJFG/[illegible]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

1010/MN1614 R-18482 809

POLICÍA FEDERAL

CABEZON PENAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL ENLACE JURÍDICO

OFICIO PF/DSR/DGAEJ/11877/2016

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016

ASUNTO: Se remite respuesta a oficio PF/DGAJ/18531/2016.

POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONTROL DE ...
03 OCT. 2016
RECIBE [redacted] 1100

Comisario Jefe
LIC[redacted]
Director General de Asuntos Jurídicos
Presente

Por instrucciones superiores del Titular de la D[redacted]e Seguridad Regional y en atención a su oficio número **PF/DGAJ/18531/2016**, a través del cual hace referencia al diverso **SDHPDSC/OI/3272/2016**, signado por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduria de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** en el cual en concreto solicita se informe lo siguiente:

- ***"...si el 26 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, existió un retén o desvío ubicado casi dos kilómetros antes del "puente del Chipotle", así como un diverso desvío reten en el cruce de periférico sur y carretera federal Taxco-Acapulco, Iguala Chilpancingo, a la altura del monumento dedicado a los héroes de la independencia, por lo que en caso positivo se indique: el horario, las patrullas que fueron usadas en dicha acción y el nombre de los agentes que hubieran intervenido...".***

Atento a lo anterior, me permito señalar que este Enlace Jurídico atendió su requerimiento mediante diverso PF/DSR/DGAEJ/11[illegible]/2016, dirigido a la Coordinación Estatal guerrero, siendo el caso que dicha área manifiesta mediante análogo PF/DSR/CEG/1817/2016, que *"...adjunto al presente remito a usted copia simple de tarjeta informativa número 1717/2016 de fecha 29 de septiembre de 2016, procedente de la Estación Iguala...",* en este sentido, del cuerpo de la tarjeta Informativa aludida se advierte que *"...después de hacer una investigación minuciosa en los archivos que obra en esta Estación, el personal que estuvo en esa fecha adscrito a esta estación Iguala, Gro., no realizó ningún reten o puesto de control en los puntos referido ya que en el punto antes mencionado es Jurisdicción de este Municipio...";* documentales que se anexan en copia simple para mejor proveer, dando así cumplimiento a su petición de mérito.

Sin otro particular, reitero mi más [redacted]

"SUFR[redacted]N"
EL[redacted]

LIC[redacted]
Firma [redacted]

DIRECCIÓN GENERAL ... ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ... ASUNTOS PENALES
PF 03 OCT. 2016 PF
R [redacted]

123656

Copias:
Comisario General, Raúl Antonio Castillejos Solís.- Titular de la División de Seguridad Regional.-Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
LAMA/LABC/AdP

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

810

COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ACUSE DE RECIBO

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
[redacted]RECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL ENLACE JURÍDICO

Pol. 3 [redacted]

OF. NO. PF/DSR/DGAEJ/11836/2016

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

ASUNTO: Se solicita información

[redacted]

Coordinador Estatal de la Policía Federal en Guerrero
P r e s e n t e.

Por instrucciones del Titular de la División y en atención al oficio número PF/DGAJ/18531/2016, proveniente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución, a través del cual hace referencia al similar SDHPDSC/OI/3272/2016, signado por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 (documental anexa para pronta referencia), en el cual en concreto solicita se informe lo siguiente:

- *"...si el 26 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, existió un retén o desvío ubicado casi dos kilómetros antes del "puente del Chipotle", así como un diverso desvío retén en el cruce de periférico sur y carretera federal Taxco-Acapulco, Iguala Chilpancingo, a la altura del monumento dedicado a los héroes de la independencia, por lo que en caso positivo se indique: el horario, las patrullas que fueron usadas en dicha acción y el nombre de los agentes que hubieran intervenido...".*

Atento lo anterior, y con fundamento en lo señalado por los artículos 9, fracciones, XX, XXII y XXIX y 185, fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y acorde a los antecedentes que obran en esa Coordinación Estatal a su digno cargo, solicito informe y en su caso remita copia certificada y legible de las documentales que sustenten su dicho directamente a este Enlace Jurídico ubicado en periférico oriente 815, colonia [redacted] de Juárez, delegación Iztapalapa, C.P. 09208, Ciudad de México, en un PLAZO NO MAYOR A 12 [redacted] nica a través del correo institucional alfredo.rios@pf.local confirmando al número [redacted] 20288, con la finalidad de tener por atendido el presente requerimiento.

Sin otro particular, reitero a usted mi más aten[redacted]n.

[redacted]

RESP[redacted]
SUFRAGIO E[redacted]CIÓN

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

Copia:
Comisario General. Raúl Arturo Cuellar Soto.- Titular de la División de Seguridad Regional.- Para su conocimiento.-Presente.
LAMA/ARCM*

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

811

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO

OF. No. PF/DSR/CEG/1817/2016.

Chilpancingo de los Bravo Gro., 29 de septiembre de 2016.

Asunto: Se informa

Inspector General
Lic. [redacted]
Director General Adjunto del Enlace Jurídico de la
División de Seguridad Regional
P r e s e n t e.

En cumplimiento a oficio PF/DSR/DGAEJ/11836/2016 de fecha 28 de septiembre de 2016, oficio número PF/DGAJ/18531/2016 procedente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución, al que adjunta copia de oficio número SDHPDSC/OI/3272/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, suscrito por la Licenciada [redacted] la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dictado en actuaciones de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a través del cual se solicita se informe, si el 26 de septiembre de 2014 en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, existió un retén o desvío ubicado casi dos kilómetros antes del "puente del Chipotle", así como un diverso desvío o reten en el cruce de periférico sur y carreta federal Tuxtla-Acapulco, Iguala Chilpancingo, a la altura del monumento dedicado a los héroes de la independencia.

Al respecto adjunto al presente remito a usted copia simple de tarjeta informativa número 1717/2016 de fecha 29 de septiembre de 2016, procedente de la Estación Iguala.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ENAT. TM. PF/DSR/DGAEJ
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investig[redacted]

A t e n t a m e n t e

El Coordinador [redacted]

SEGOB
CIÓN ESTATAL
POLICÍA
N GUERRER

Firma por ausencia el Inspector General Germán Trejo Hernández
con fundamento en el Artículo 116, Fracción II, Inciso B, del
Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

Copias:
Al Titular de la División de Seguridad Regional.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
Al Director General de Asuntos Jurídicos de la Institución. En atención a su oficio PF/DGAJ/18531/2016.-Idem.
Al Archivo

RLM/GTH/mdr.

Avenida de la Juventud s/n Esquina Circunvalación Poniente, Colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, C. P. 39090. Teléfono 01 (747) 4718082 extensión 35305 y 35322

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

812

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
ESTACION IGUALA

TARJETA INFORMATIVA No. 1717/2016.

Iguala, Gro., a 29 de Septiembre de 2016.

C. COMISARIO
[redacted]
Coordinador Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

En cumplimiento a su superior orden de Operación Interna No. 01084/2016 del día de la fecha, y en atención al oficio No. PF/DSR/DGAEJ/1136/2016 del día 28 de Septiembre del presente año, signado por el C. Inspector General Lic. [redacted] Director General Adjunto del Enlace Jurídico y por instrucciones del Titular de la División de Seguridad Regional de esta Policía Federal, con la finalidad de atender lo requerido mediante la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, mediante el cual solicita lo siguiente: "si el 26 de septiembre de 2014, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, existió un retén o desvió ubicado casi dos kilómetros antes del entronque del chipote", así como un diverso desvió reten en el cruce de periférico sur y carretera Federal Taxco-Acapulco, Iguala, Chilpancingo a la altura del monumento dedicado a los Héroes de la Independencia, por lo que en caso positivo se indique: el horario, las patrullas que fueron usadas en dicha acción y el nombre de los agentes que hubieran intervenido", me permito informar a usted que después de hacer una investigación minuciosa en los archivos que obra en esta Estación, el personal que estuvo en esa fecha adscrito a esta Estación Iguala, Gro., no realizó ningún reten o puesto de control en los punto referido ya que en el punto antes mencionado es Jurisdicción de este Municipio.

Lo que comunico a Usted, para su superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

R E S P E T U O S A
EL TITULAR DE LA ESTA

[redacted]

Con fundamento en el Artículo 116,
"B" del Reglamento de la Ley de
Firma el C. INSPECTO

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Copias:
Ord. Op. Int. No. 1084/2016.
Archivo
NCG/rfc.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

- - - En la ciudad de México, siendo las 20:31 veinte horas con treinta y un minutos, del día 5 cinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

20:3

819

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

19:40 hrs. 05-CCT-2016.

[redacted]

Id	3593		
Número:	CSCR/5996/2016		
Fecha:	02/09/2016	Fecha del turno:	05/10/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ID 3543

815

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

5 OCT 2016

Oficio no. CSCR/ 5996 /2016.
Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- *Respecto de las líneas telefónicas con números* [redacted] *dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de línea (grupo contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de estación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita indicar la celda (1, 2, 3) o (a, b, c) o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes.*

Lo anterior, en virtud de [redacted] necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/091/2015, iniciada en [redacted] por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadam[redacted] nuestras de mi distinguida consideración.

[redacted] E.
[redacted]RVISIÓN
[redacted]L.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bermúdez. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Perfecto Hernández Montenegro. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bermúdez. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual. Su Despacho.
Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SC[redacted]

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

- - - En la ciudad de México, siendo las veintiún horas del día cinco de octubre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:- - - -

conocimiento del oficio CSCR/6032/2016 de cinco de septiembre de dos mil dieciséis, suscrita por el Licenciado [redacted] constante de una foja útil. - - -

I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3595

Número: CSCR/5993/2016

Fecha: 02/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMERO TELEFÓNICO

Observaciones:

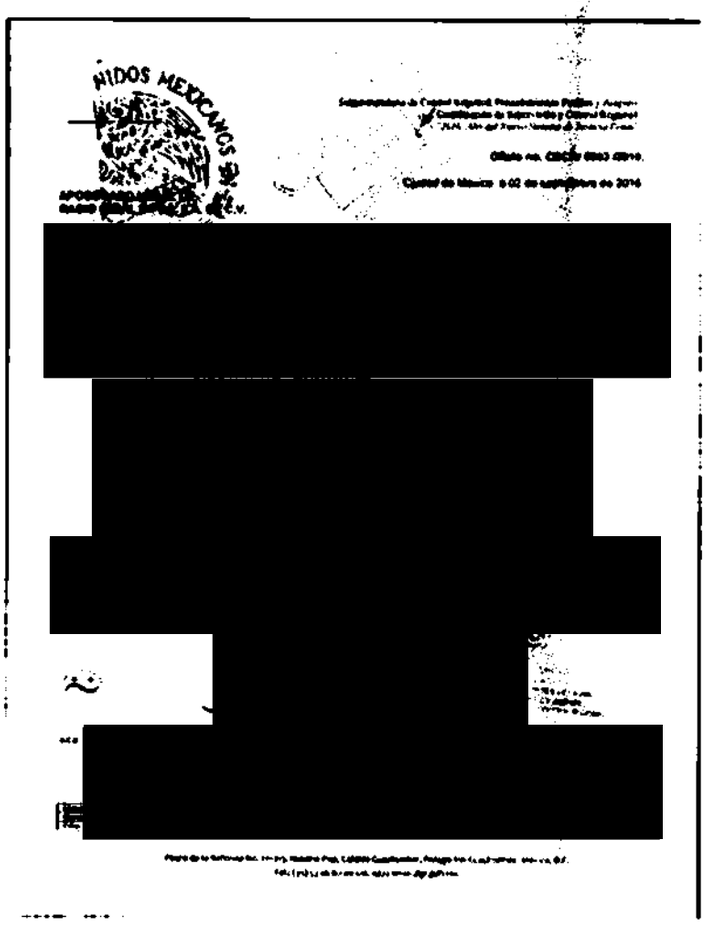

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ID [illegible] 820

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO 5 OCT 2016

Oficio no. CSCR/ 5993 /2016.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de la línea telefónica con número [redacted] dentro del periodo comprendido del **01 de septiembre al 30 de octubre de 2014**, se solicita:*
  - *Telefonía móvil / radiocomunicación.*
  - *Nombre titular.*
  - *Fecha de contratación.*
  - *Tipo contrato pre o pospago.*
  - *Teléfono referencia.*
  - *Registro Federal de Contribuyentes.*
  - *Forma de pago.*
  - *Tipo de comunicación.*
  - *No. A origen.*
  - *No. B destino.*
  - *Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.*
  - *Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.*
  - *Fecha.*
  - *Hora inicio / fin.*
  - *IMSI e IMEI de A.*
  - *IMSI e IMEI de B.*
  - *ICCID.*
  - *ID celda saliente / entrante.*
  - *Ciudad de origen datos de celda.*
  - *Roaming.*
  - *Población origen / destino.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por los delitos de **secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones**, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente l[redacted]uestras de m[redacted]ida consideración.

[redacted] E.
[redacted]RVISIÓN

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. S[redacted]. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernán[redacted] Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
Lic. Christian Alfredo Montes Gutiérrez. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio [redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3596

Número: CSCR/6004/2016

Fecha: 02/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

JD 2596 822

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 6004 /2016.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

5 OCT 2016

APODERADO LEGAL DE
GRUPO AT&T CELULLAR, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- ***Respecto de las líneas telefónicas con número*** [redacted] ***dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre al 30 de octubre de 2016, se solicita:***
  - *Telefonía móvil / radiocomunicación.*
  - *Nombre titular.*
  - *Fecha de contratación.*
  - *Tipo contrato pre o pospago.*
  - *Teléfono referencia.*
  - *Registro Federal de Contribuyentes.*
  - *Forma de pago.*
  - *Tipo de comunicación.*
  - *No. A origen.*
  - *No. B destino.*
  - *Fecha.*
  - *Hora inicio / fin.*
  - *IMSI e IMEI de A.*
  - *IMSI e IMEI de B.*
  - *ICCID.*
  - *ID celda saliente / entrante.*
  - *Ciudad de origen datos de celda.*
  - *Roaming.*
  - *Población origen / destino.*
  - *Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.*
  - *Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.*

Lo anterior, en virtud de [redacted] **para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OU001/20** [redacted] **delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición for** [redacted] **inhumaciones y exhunaciones, y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la [redacted] **uestras de mi distinguida consideración.**

E.
VISIÓN

[redacted]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Sub[redacted]. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández [redacted]. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio [redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3597

Número: CSCR/6029/2016

Fecha: 05/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS [redacted]

Observaciones:

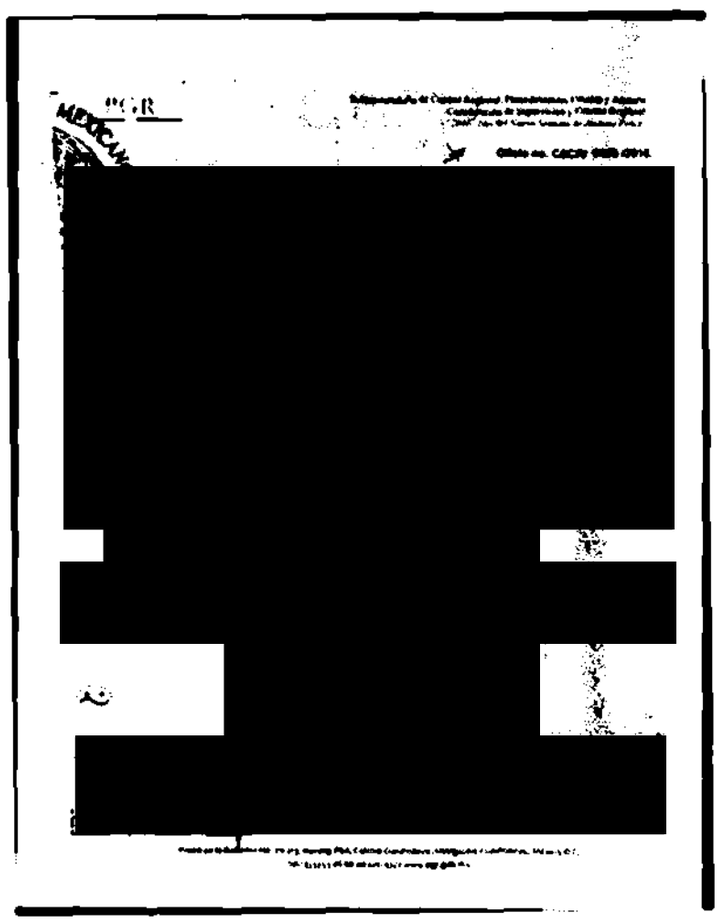
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

70 3892

824

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

[redacted]

Oficio no. CSCR/ 6029 /2016.

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- [redacted]
  - *Telefonía móvil / radiocomunicación.*
  - *Nombre titular.*
  - *Fecha de contratación.*
  - *Tipo contrato pre o pospago.*
  - *Teléfono referencia.*
  - *Registro Federal de Contribuyentes.*
  - *Forma de pago.*
  - *Tipo de comunicación.*
  - *No. A origen.*
  - *No. B destino.*
  - *Fecha.*
  - *Hora inicio / fin.*
  - *IMSI e IMEI de A.*
  - *IMSI e IMEI de B.*
  - *ICCID.*
  - *ID celda saliente / entrante.*
  - *Ciudad de origen datos de celda.*
  - *Roaming.*
  - *Población origen / destino.*
  - *Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.*
  - *Si ha sido reasignado y desde cuándo, proporcionando fecha y nombre del titular.*

Lo anterior, en virtud de ser [redacted] necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente l[redacted]estras de mi distinguida consideración.

[redacted]SIÓN

[redacted]

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador [redacted] para su conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández. [redacted] ración para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3598

Número: CSCR/6030/2016

Fecha: 05/09/2016 **Fecha del turno:**

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a:

Status:

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMERO TELEFÓNICO [redacted]

Observaciones:

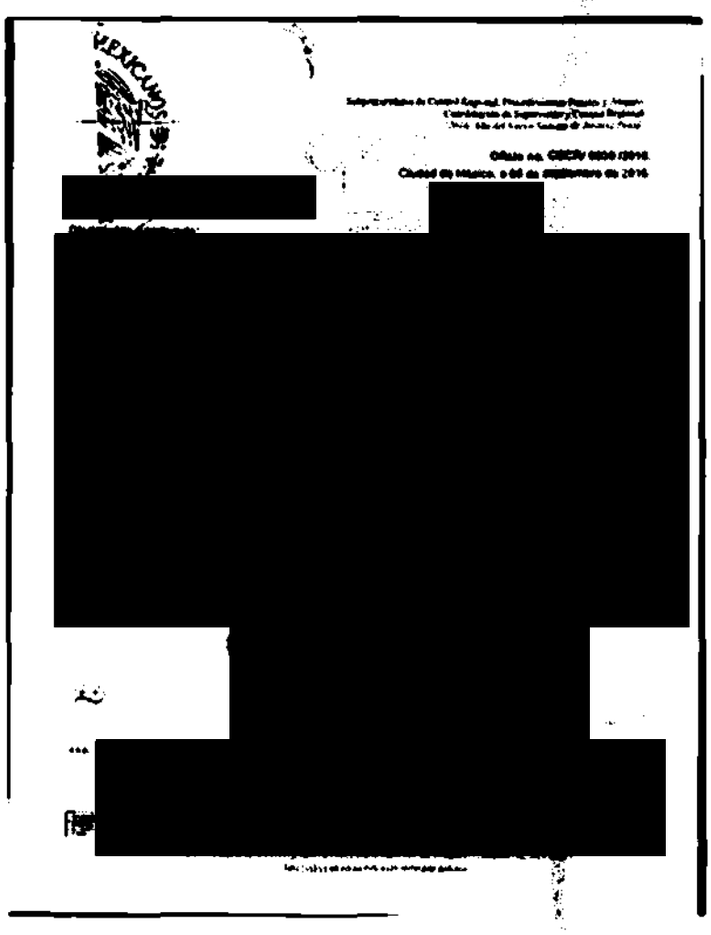
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

826

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 6030 /2016.
Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016.

5 OCT 2016

APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- ***Respecto de la línea telefónica con número*** [redacted] ***tro del período comprendido del 01 de septiembre al 30 de octubre de 2014, se solicita:***
  - *Nombre titular.*
  - *Fecha de contratación.*
  - *Teléfono referencia.*
  - *Registro Federal de Contribuyentes.*
  - *Forma de pago.*
  - *Tipo de comunicación.*
  - *No. A origen.*
  - *No. B destino.*
  - *Fecha.*
  - *Hora inicio / fin.*
  - *Ciudad de origen datos de celda.*
  - *Roaming.*
  - *Población origen / destino.*
  - *Detalles de llamadas entrantes y salientes.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted] **ero las muestras de mi distinguida consideración.**

E.
VISIÓN

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
Gral. Inocente Fermín Hernández Montenegro. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igualmente. Presente.
Lic. [redacted] **nte del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDH**

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3599

Número: CSCR/6031/2016

Fecha: 05/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS

Observaciones:

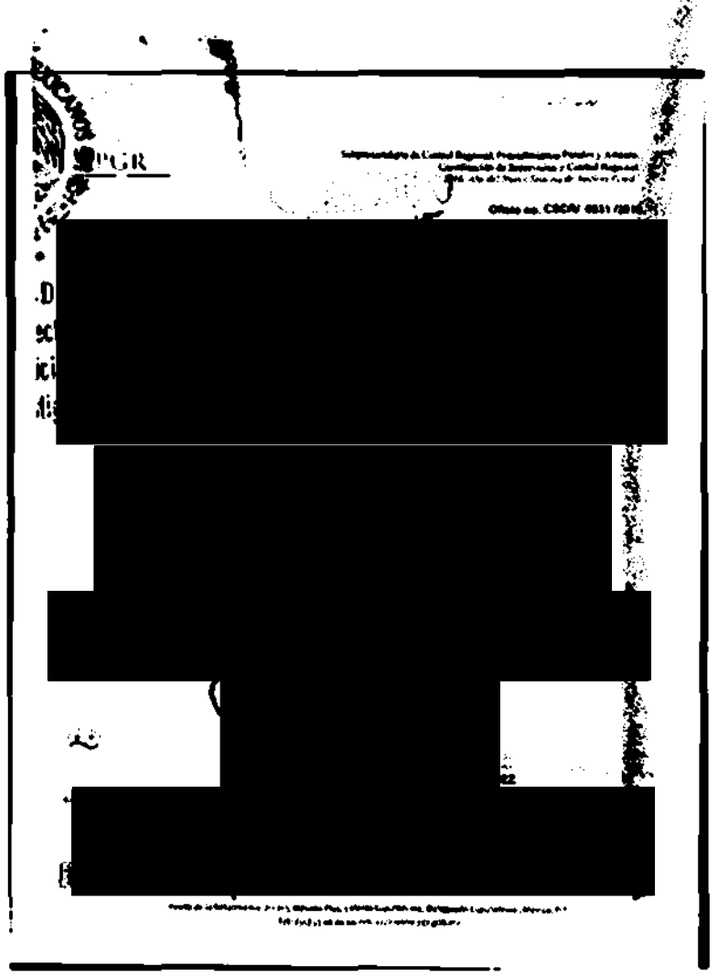

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ID 3599 828

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 6031 /2016.

5 OCT 2016 [redacted] éxico, a 05 de septiembre de 2016.

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
DERECHOS HUMANOS,
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- *Respecto de las líneas telefónicas con números* [redacted] *dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre al 30 de octubre de 2014, se solicita:*
  - *Telefonía móvil / radiocomunicación.*
  - *Nombre titular.*
  - *Fecha de contratación.*
  - *Tipo contrato pre o pospago.*
  - *Teléfono referencia.*
  - *Registro Federal de Contribuyentes.*
  - *Forma de pago.*
  - *Tipo de comunicación.*
  - *No. A origen.*
  - *No. B destino.*
  - *Fecha.*
  - *Hora inicio / fin.*
  - *IMSI e IMEI de A.*
  - *IMSI e IMEI de B.*
  - *ICCID.*
  - *ID celda saliente / entrante.*
  - *Ciudad de origen datos de celda.*
  - *Roaming.*
  - *Población origen / destino.*
  - *Detalles de llamadas entrantes y salientes así como mensajes SMS y SMM.*
  - *Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI [redacted] **de secuestro, delincuencia organizada, desaparic** [redacted] **otes y exhumaciones, y lo que resulte.**

Agradezco anticipadam [redacted] **mi distinguida consideración.**

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera [redacted] rior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín [redacted] ara el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. [redacted] Presente.
[redacted] gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio [redacted]

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3600

Número: CSCR/06630/2016

Fecha: 19/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS DE IMEI.

Observaciones:

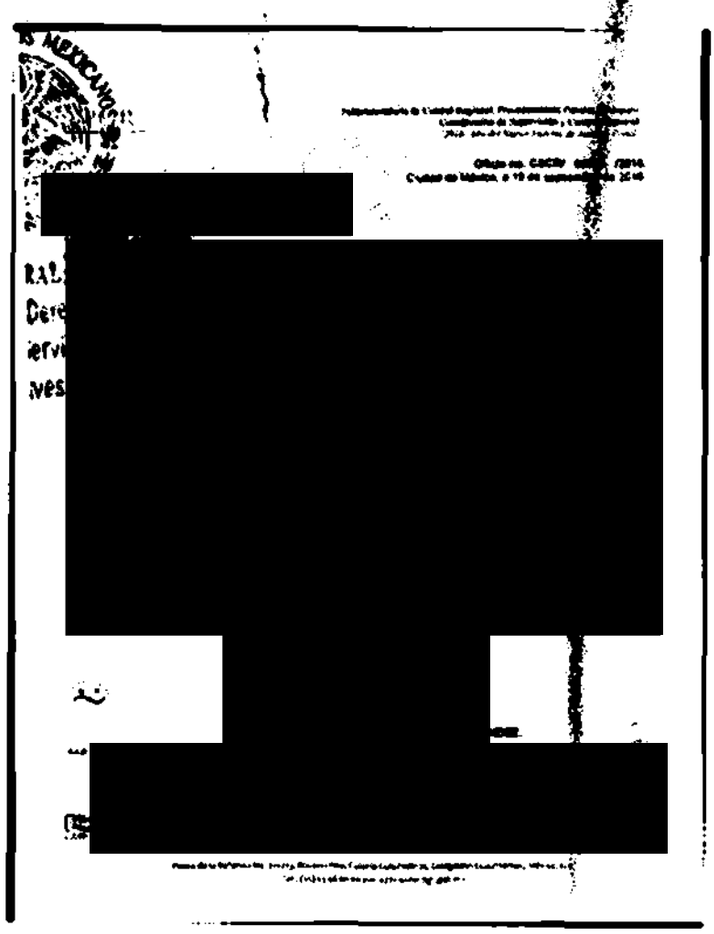

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

7600

830

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06830 /2016.
Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIP[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- ***Respecto de los números de IM[redacted]e solicita informe los siguientes datos, respecto a cada una de las líneas de teléfono móvil que resulten, requiriendo que los detalles de telefonía comprendan los días 26 y 27 de septiembre de 2014, así como el periodo comprendido del 01 de agosto de 2016 a la fecha, se solicita:***
  - *Telefonía móvil / radiocomunicación.*
  - *Nombre titular.*
  - *Fecha de contratación y/o activación.*
  - *Tipo contrato pre o pospago.*
  - *Teléfono referencia.*
  - *Registro Federal de Contribuyentes.*
  - *Forma de pago.*
  - *Tipo de comunicación.*
  - *No. A origen.*
  - *No. B destino.*
  - *Fecha.*
  - *Hora inicio / fin.*
  - *IMSI e IMEI de A.*
  - *IMSI e IMEI de B.*
  - *ICCID.*
  - *ID celda saliente / entrante.*
  - *Ciudad de origen datos de celda.*
  - *Roaming.*
  - *Población origen / destino.*
  - *Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.*
  - *Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de [redacted] en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [redacted] de mi distinguida consideración.

[redacted]ÓN

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted]
[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención [redacted]

Elaboró: [redacted]
Revisó:
Folio:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3601

Número: CSCR/06631/2016

Fecha: 19/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS

Observaciones:

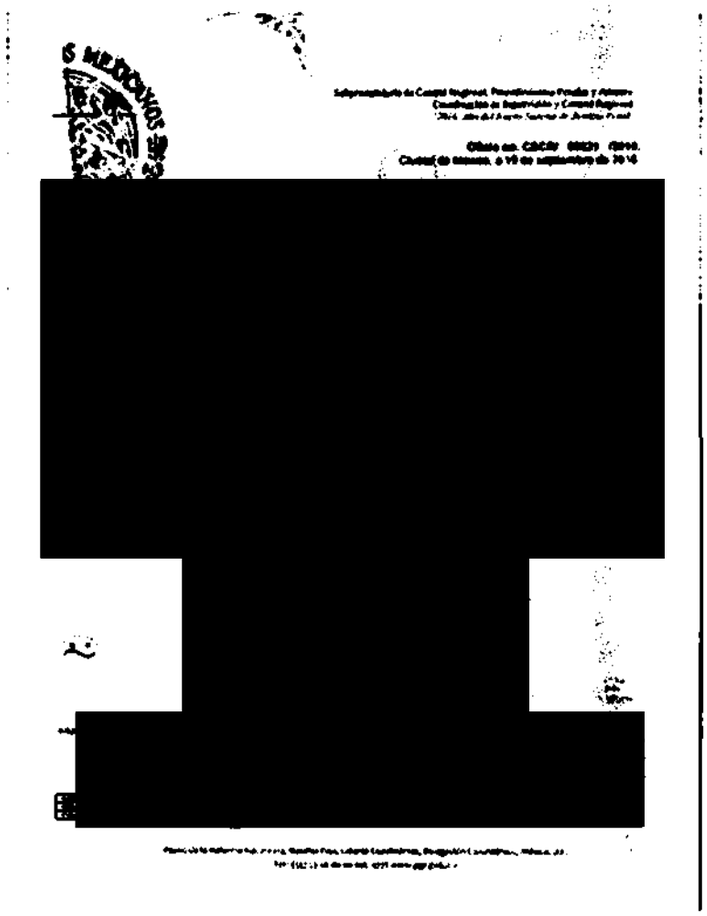

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

TD 3601 832

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06631 /2016.
Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.

5 OCT 20[redacted]

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPS[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *En atención a la petición formulada por la autoridad requirente, se solicita su colaboración a efecto de que se remita un informe técnico en el que se especifique como está compuesto el número IMEI de cada teléfono celular.*
- *En ese mismo sentido, especifique el significado, o a que corresponde cada uno de los dígitos que conforman el número IMEI.*

Lo anterior, en virtud de [redacted] necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por los delitos de **secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones**, y lo que resulte.

Agradezco anticipadame[redacted]as de mi distinguida consideración.

[redacted]ÓN

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
Lic. [redacted]gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3130/2016. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3602

Número: CSCR/6032/2016

Fecha: 05/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS

Observaciones:

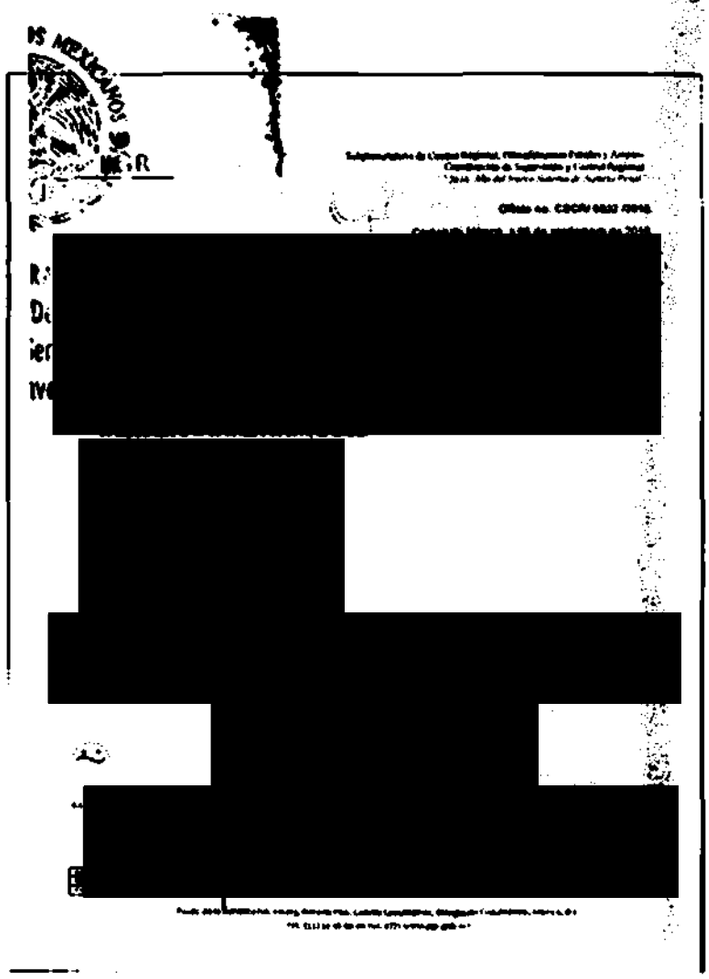
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

834

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 6032 /2016.

[redacted] septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de la línea telefónica con número* [redacted] *dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre al 30 de octubre de 2014, se solicita:*
  - *Nombre titular.*
  - *Fecha de contratación.*
  - *Teléfono referencia.*
  - *Registro Federal de Contribuyentes.*
  - *Forma de pago.*
  - *Tipo de comunicación.*
  - *No. A origen.*
  - *No. B destino.*
  - *Fecha.*
  - *Hora inicio / fin.*
  - *Ciudad de origen datos de datos.*
  - *Roaming.*
  - *Población origen / destino.*
  - *Detalles de llamadas entrantes y salientes.*

Lo anterior, en virtud de [redacted] necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, [redacted] por los delitos de **secuestro, delincuencia organizada, desaparición** [redacted] **maciones y exhumaciones**, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted] ras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

[redacted]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. [redacted] su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández [redacted]. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
[redacted] gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio [redacted]

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

[redacted] No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3603

Número: CSCR/6033/2016

Fecha: 05/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS

Observaciones:

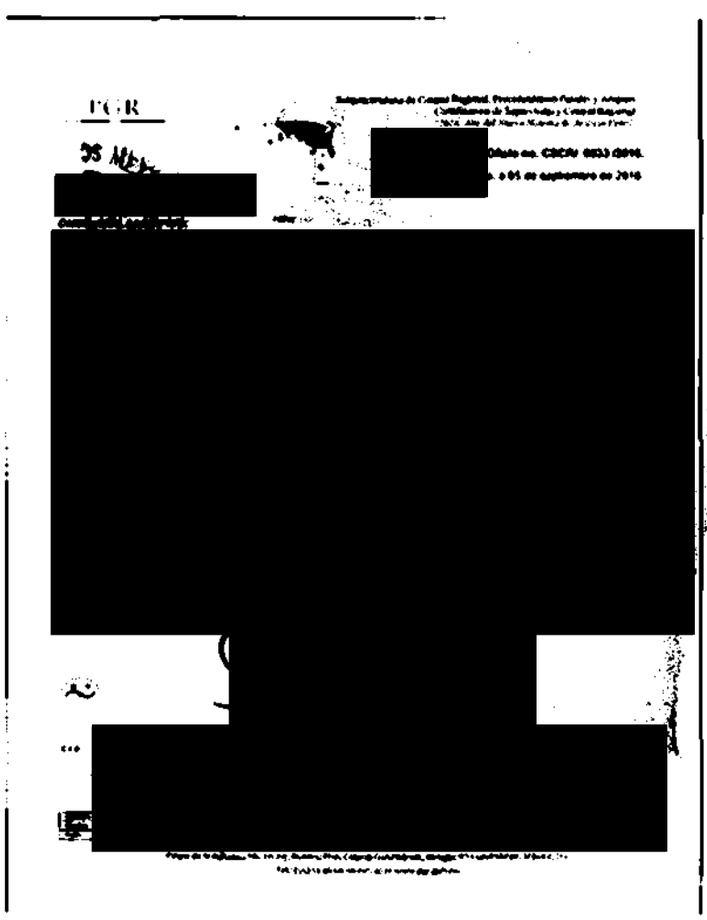
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

JD 3603 836

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
5 OCT 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no. CSCR/ 6033 /2016.

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, <u>para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,</u> la información detallada a continuación:

- *Respecto de las líneas telefónicas con números [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre al 30 de octubre de 2014, se solicita:*
  - *Telefonía móvil / radiocomunicación.*
  - *Nombre titular.*
  - *Fecha de contratación.*
  - *Tipo contrato pre o pospago.*
  - *Teléfono referencia.*
  - *Registro Federal de Contribuyentes.*
  - *Forma de pago.*
  - *Tipo de comunicación.*
  - *No. A origen.*
  - *No. B destino.*
  - *Fecha.*
  - *Hora inicio / fin.*
  - *IMSI e IMEI de A.*
  - *IMSI e IMEI de B.*
  - *ICCID.*
  - *ID celda saliente / entrante.*
  - *Ciudad de origen datos de celda.*
  - *Roaming.*
  - *Población origen / destino.*
  - *Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.*
  - *Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.*

Lo anterior, en virtud [redacted] ida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV/0[redacted] os delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparició[redacted] inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamen[redacted] nuestras de mi distinguida consideración.

A T E .
SUPERVISIÓN
AL.

[redacted]

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
Gral. Inocente Fermín Hernández Montenegro. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual. Presente.
[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/[redacted]. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3604

Número: CSCR/6034/2016

Fecha: 05/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS [redacted]

Observaciones:

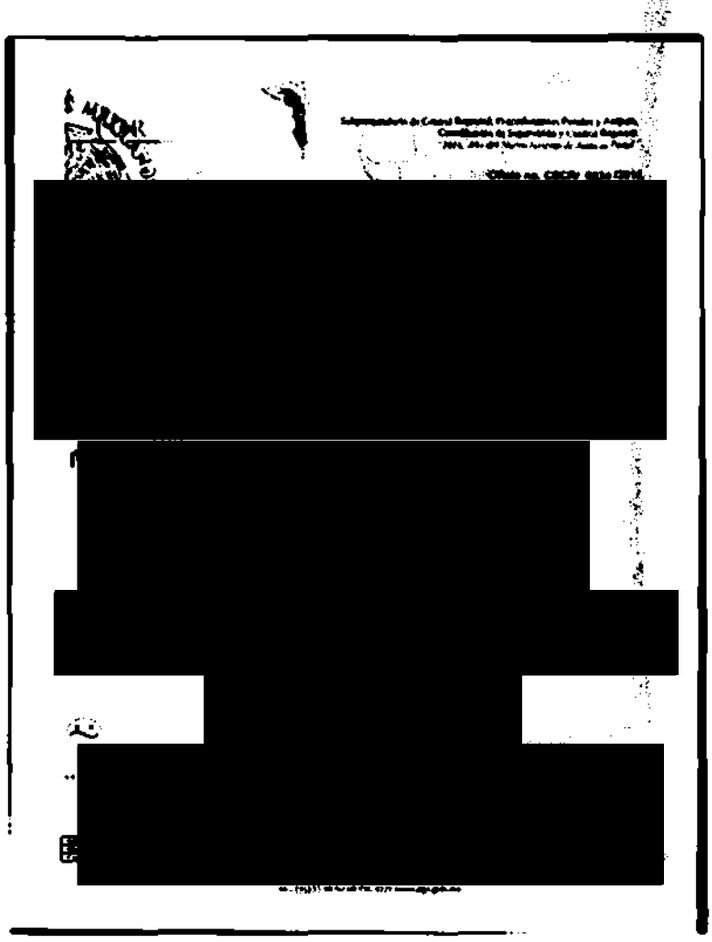
[redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ID 3604 838

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

5 OCT 2016

Oficio no. CSCR/ 6034 /2016.
Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted]

- *Telefonía móvil / radiocomunicación.*
- *Nombre titular.*
- *Fecha de contratación.*
- *Tipo contrato pre o pospago.*
- *Teléfono referencia.*
- *Registro Federal de Contribuyentes.*
- *Forma de pago.*
- *Tipo de comunicación.*
- *No. A origen.*
- *No. B destino.*
- *Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.*
- *Si ha sido reasignado [redacted] titular.*
- *Fecha.*
- *Hora inicio / fin.*
- *IMSI e IMEI de A.*
- *IMSI e IMEI de B.*
- *ICCID.*
- *ID celda saliente / entrante.*
- *Ciudad de origen datos de celda.*
- *Roaming.*
- *Población origen / destino.*

Lo anterior, en virtud [redacted] integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2** [redacted] **de secuestro, delincuencia organizada, desaparición fo** [redacted] **aciones y exhumaciones,** y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted] de mi distinguida consideración.

[redacted] **IÓN**

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. S [redacted] su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández [redacted] mación para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
Lic. [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio [redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3605

Número: CSCR/3605/2016

Fecha: 02/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS

Observaciones:

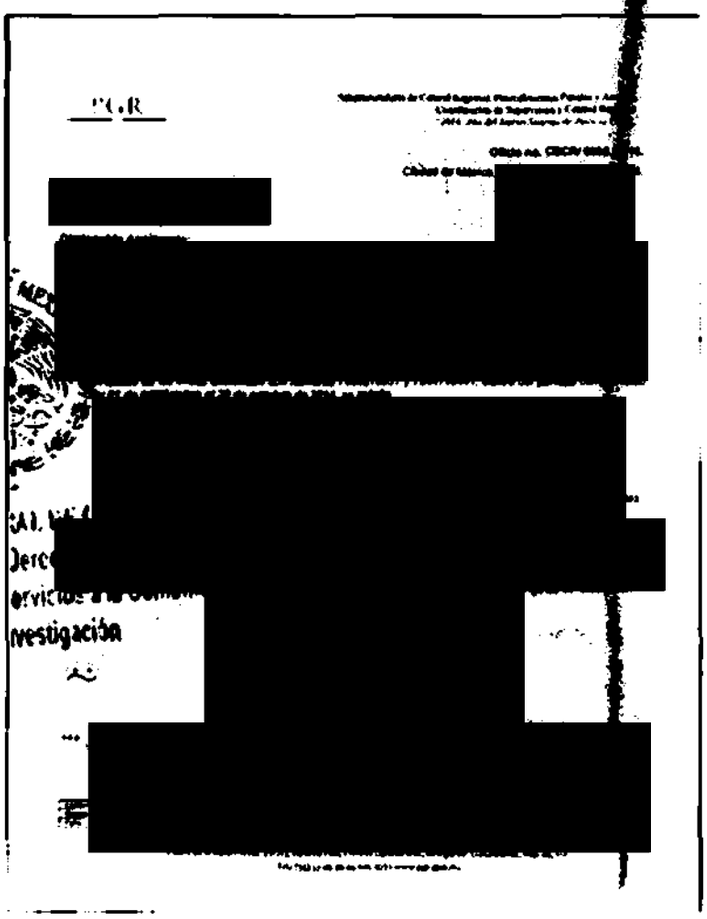

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ID 3605

840

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 6035 /2016.
Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016.

5 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones [illegible] y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de las líneas telefónicas con números [redacted] dentro del período comprendido del 01 de septiembre al 30 de octubre de 2014, se solicita:*
  - *Nombre titular.*
  - *Fecha de contratación.*
  - *Teléfono referencia.*
  - *Registro Federal de Contribuyentes.*
  - *Forma de pago.*
  - *Tipo de comunicación.*
  - *No. A origen.*
  - *No. B destino.*
  - *Fecha.*
  - *Hora inicio / fin.*
  - *Ciudad de origen datos de celda.*
  - *Roaming.*
  - *Población origen / destino.*
  - *Detalles de llamadas entrantes y salientes.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/[illegible]**, iniciada en esta Institución por los delitos de **secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones,** y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted] estras de mi distinguida consideración.

[redacted] E.
[redacted] VISIÓN

[redacted]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Sub[redacted]. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández [redacted] Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
Lic. [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SD[redacted]

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3606

Número: CSCR/06691/2016

Fecha: 20/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS

Observaciones:

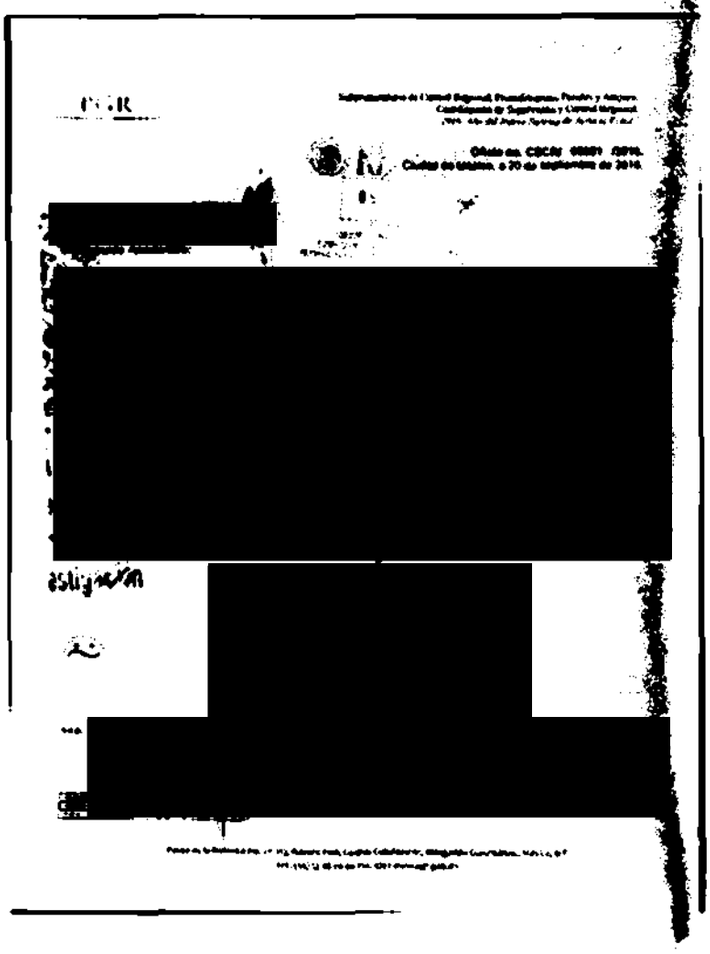
[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ID 3606 842

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06691 /2016.
Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

05 OCT 2016 [redacted]

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto a los números* [redacted] *solicita:*
  - *Informe que líneas telefónicas fueron utilizadas por los números IMEI de referencia, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 y del 01 de agosto de 2016 a la fecha, así como los detalles de llamadas de cada una de las líneas que resulten de dicha búsqueda*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, iniciada en esta Institución por los delitos de **secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones,** y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

[redacted]SIÓN

[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández Montealegre. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
Lic. [redacted] ente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención [redacted]

Elabor[redacted]
Revisó[redacted]
Folio [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]/16

Id 3609

Número: CSCR/06891/2016

Fecha: 26/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMERO DE IMEI.

Observaciones:

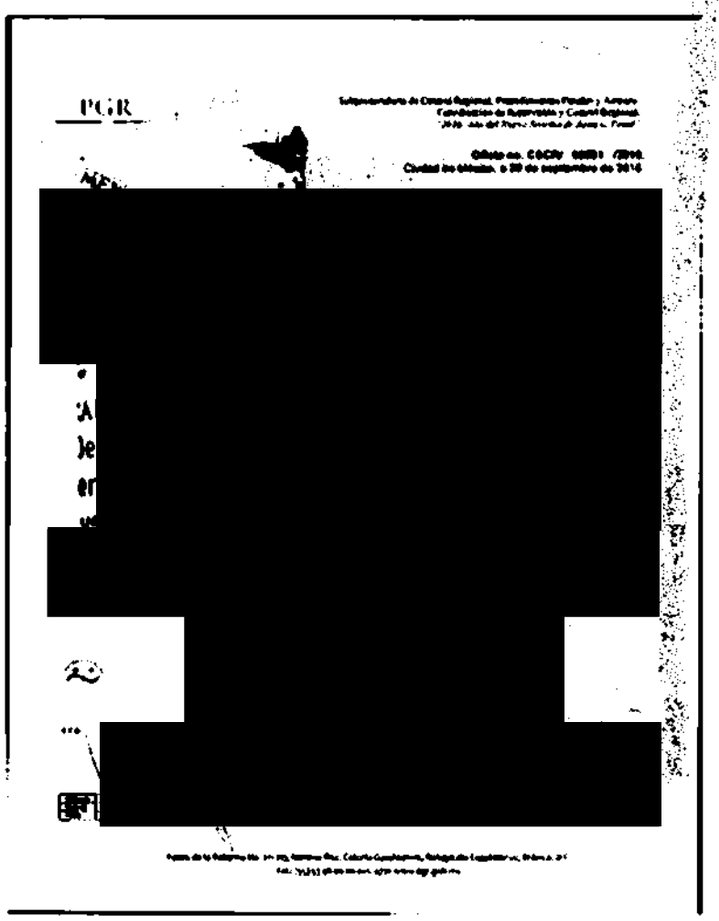
PGR

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

844

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06891 /2016.
Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016.

RECIBIDO 5 OCT 201[redacted]

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial**, la información detallada a continuación:

- *Se informe que línea telefónica es utilizada actualmente por el IM[redacted]debiendo remitir la siguiente información de la línea que resulte, respecto del periodo del 01 de julio de 2016 a la fecha:*
  - *Telefonía móvil / radiocomunicación.*
  - *Nombre titular.*
  - *Fecha de contratación.*
  - *Tipo contrato pre o pospago.*
  - *Teléfono referencia.*
  - *Registro Federal de Contribuyentes.*
  - *Forma de pago.*
  - *Tipo de comunicación.*
  - *No. A origen.*
  - *No. B destino.*
  - *Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.*
  - *Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.*
  - *Fecha.*
  - *Hora inicio / fin.*
  - *IMSI e IMEI de A.*
  - *IMSI e IMEI de B.*
  - *ICCID.*
  - *ID celda saliente / entrante.*
  - *Ciudad de origen datos de celda.*
  - *Roaming.*
  - *Población origen / destino.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/[redacted]s delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición f[redacted] inhumaciones y exhumaciones**, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted]uestras de mi distinguida consideración.

[redacted] E.
[redacted]RVISIÓN

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal[redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Herm[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
L[redacted]gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención [redacted]

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3608

Número: CSCR/06890/2016

Fecha: 26/09/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMERO DE IMEO.

Observaciones:

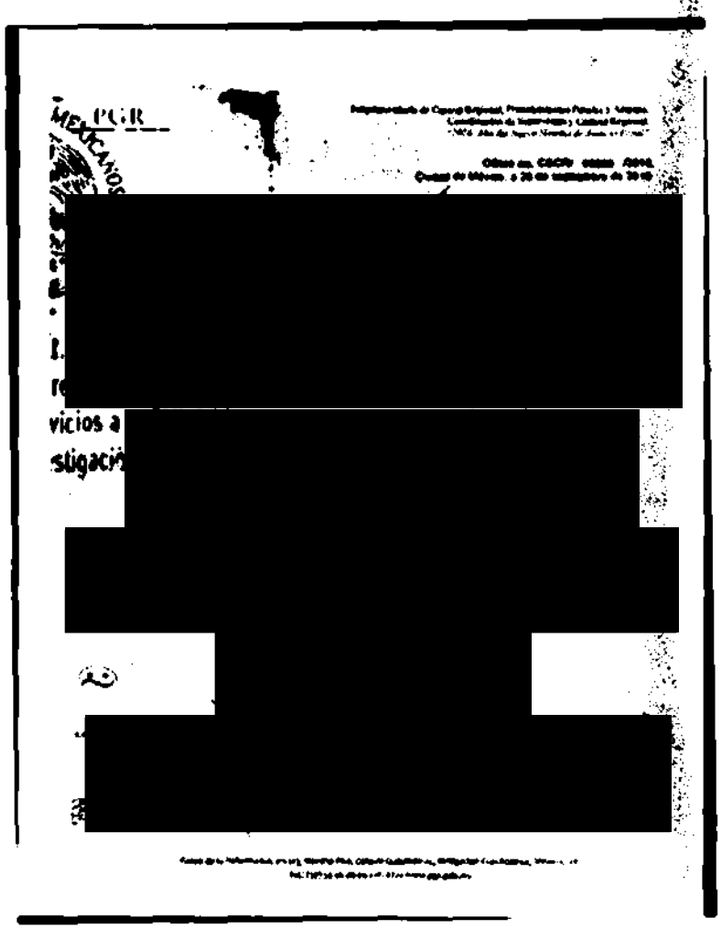

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ID 2618 846

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
5 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS

Oficio no. CSCR/ 06890 /2016.
Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Se informe que línea telefónica es utilizada actualmente por el IMEI 866051007410060, debiendo remitir la siguiente información de la línea que resulte, respecto del periodo del 01 de septiembre de 2016 a la fecha:*
  - *Telefonía móvil / radiocomunicación.*
  - *Nombre titular.*
  - *Fecha de contratación.*
  - *Tipo contrato pre o pospago.*
  - *Teléfono referencia.*
  - *Registro Federal de Contribuyentes.*
  - *Forma de pago.*
  - *Tipo de comunicación.*
  - *No. A origen.*
  - *No. B destino.*
  - *Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.*
  - *Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.*
  - *Fecha.*
  - *Hora inicio / fin.*
  - *IMSI e IMEI de A.*
  - *IMSI e IMEI de B.*
  - *ICCID.*
  - *ID celda saliente / entrante.*
  - *Ciudad de origen datos de celda.*
  - *Roaming.*
  - *Población origen / destino.*

Lo anterior, en virtud [redacted] hacer necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20[redacted]** iniciada en esta Institución por los delitos de **secuestro, delincuencia organizada, desaparición [redacted] personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones,** y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted] nuestras de mi distinguida consideración.

[redacted] E.
[redacted]RVISIÓN
[redacted]AL.

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bern[redacted] conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Her[redacted]. Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bermal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la C[redacted]
L[redacted] parte del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

847

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id	3607		
Número:	CSCR/06889/2016		
Fecha:	26/09/2016	**Fecha del turno:**	05/10/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. CHRISTIAN MONTES G.		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS

Observaciones:

PGR

[redacted]

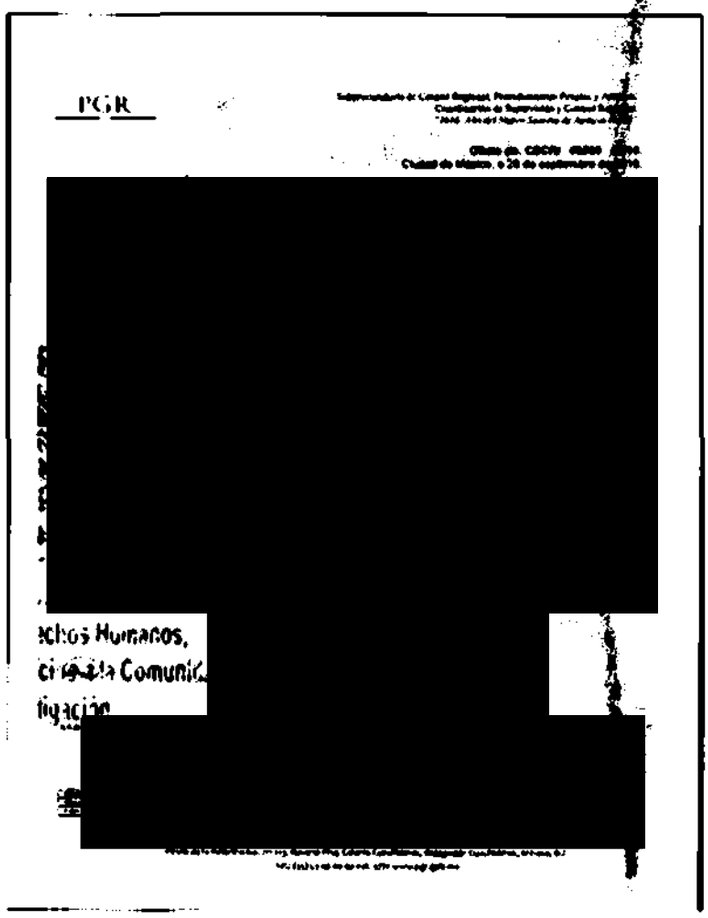

echos Humanos, [redacted]

ci[redacted]a Comunic[redacted]

tigación [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ID 360 848

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio No. CSCR/ 06889 /2016.
Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016.

5 OCT [redacted]

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/068/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos* [redacted] *dentro del periodo comprendido del 26 de julio de 2016 a la fecha, se solicita:*
  - *Telefonía móvil / radiocomunicación.*
  - *Nombre titular.*
  - *Fecha de contratación y/o activación.*
  - *Tipo contrato pre o pospago.*
  - *Teléfono referencia.*
  - *Registro Federal de Contribuyentes.*
  - *Forma de pago.*
  - *Tipo de comunicación.*
  - *No. A origen.*
  - *No. B destino.*
  - *Fecha.*
  - *Hora inicio / fin.*
  - *IMSI e IMEI de A.*
  - *IMSI e IMEI de B.*
  - *ICCID.*
  - *ID celda saliente / entrante.*
  - *Ciudad de origen datos de celda.*
  - *Roaming.*
  - *Población origen / destino.*
  - *Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMS.*
  - *Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición for [redacted] **umaciones y exhumaciones, y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la [redacted] **tras de mi distinguida consideración.**

SIÓN

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** [redacted] **Gral. Inocente Perrín Hernández Montenegro. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.**
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] **gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención** [redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 3566

Número: PF/DGAJ/18754/2016

Fecha: 04/10/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL, DE LA DGAJ. EN ATENCIÓN AL OF NÚM: SDHPDSC/OI/03192/2016 EN EL CUAL SE SOLICITA SE ENFORME SI EXISTEN DATOS EN PLATAFORMA MÉXICO DE PEDRO TINOCA CARRETE, EN RELACIÓN SE ENVIAN DOS ANEXOS CON DICHA INFORMACIÓN

Observaciones:

SEGOB CNS POLICIA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

[redacted]

Servicios a la Comu...
Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

3566 850

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. No. PF/DGAJ/18754/2016.
Ciudad de México, a 4 de octubre de 2016

LIC. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
P r e s e n t e.

RECIBIDO
5 OCT 2016
SDH-DSC
15:43 hrs.

Hago referencia al oficio número **SDHPDSC/OI/03192/2016**, del 20 de septiembre del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se informe si en las bases de datos de **PLATAFORMA MÉXICO**, en las siguientes etapas:

1. **Red de Datos Encriptados,**
2. **Sistema Único de Información Criminal (SUIC) y,**
3. **Equipamiento de Estaciones de Policía**, se tiene registro alguno de:

- [redacted]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia de los oficios siguientes:

RESPUESTA

DIVISIÓN DE INTELIGENCIA:

I.- OFICIO PF/DIVINT/CST/DGCAAR/4710/2016, del 22 de septiembre de 2016, emitido por el Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual informa de los resultados obtenidos por la Coordinación de Servicios Técnicos de la División de Inteligencia al realizar la consulta de las personas antes señaladas en la base Plataforma México, en una (01) foja útil por una sola de sus caras. **Anexo 1.**

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN:

I.- OFICIO PF/DINV/CIG/DGFR/[redacted]/2016, del 23 de septiembre del año en curso, suscrito por el Jefe de Departamento adscrito a la Coordinación General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, por el cual hace del conocimiento que una vez realizada la búsqueda en Plataforma México, en el Sistema Único de Información Criminal, hasta el momento no se localizó información relativa a [redacted].

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

C.c.p. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

1010/MAR/2014
851
GUBERTO

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
OFICIO No. PF/DIVINT/CST/7476/2016

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de búsqueda en el Sistema "SUIC" de Plataforma México.

Comisario Jefe
LIC. [redacted]
Director General de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 2° de la Ley de la Policía Federal y 5° fracción II, inciso a) y fracción V, inciso a), 8° fracción XIX y 21 fracción XX de su Reglamento; en atención a su diverso **PF/DGAJ/1815/2016**, derivado del oficio **SDHPDSC/OI/03192/2016** y de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita se realice una búsqueda en la base de datos del Sistema Plataforma México, en los rubros de Red de Datos Encriptados, Sistema Único de Información Criminal y Equipamiento de Estaciones de Policía de la siguiente persona:

PEDRO TINOCO CARRETE.

Al respecto, me permito enviar a Usted copia simple del oficio número **PF/DIVINT/CST/DGCAAR/4710/2016**, suscrito por el Comisario Licenciado [redacted] Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual proporciona a esta Coordinación de Servicios Técnicos, los resultados que se obtuvieron al realizar la consulta en la base Plataforma México, de las personas antes señaladas, en una (01) hoja útil por una sola de sus caras.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL COORDINADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 116, fracción II, Inciso C, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal,
Firma por ausencia el Comisario Licenciado César Damián Trejo Vargas,
Director General de la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos

26 SEP. 2016
[redacted]
2135

COPIA:
Comisario General Lic[redacted]ular de la División de Inteligencia de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento y en a[redacted]
DIVINT-4742-2016.- R[redacted]
[redacted]DIVINT/CST/2600/2016
[redacted]20974

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
Centro Nacional de Inteligencia

POLICÍA FEDERAL

852

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS
Y ATENCIÓN DE RIESGOS

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/4710/2016.

Ciudad de México a 22 de septiembre de 2016.

ASUNTO: Respuesta al Volante
PF/DIVINT/CST/2800/2016

Comisario Jefe
C.P [redacted]
Coordinador de Servicios Técnicos

P r e s e n t e:

En atención a lo solicitado al Área de Servicios de Información del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, mediante volante Pf/DIVINT/CST/2800/2016 relacionado con el número de volante PF-DIVINT-4742-2016 en concordancia con el número de oficio Pf/DGAI/18159/2016; que solicita en atención al oficio SDHPDSC/OI/03192/2016:

se informe, si en la base **PLATAFORMA MÉXICO** en las siguientes etapas:

1: Red de datos encriptados
2: Sistema Único de Información Criminal (SUIC) Y
3: Equipamiento de estaciones de policía, se tiene registro alguno de:

- [redacted]

Al respecto, hago de su superior conocimiento conforme a las atribuciones de esta área; QUE NO SE OBTUVIERON RESULTADOS AL REALIZAR LA CONSULTA DE UNA [illegible] EN EL SISTEMA "SUIC" DE PLATAFORMA MÉXICO A NOMBRE DE:

> **PEDRO TINOCO CARR[illegible]**

No omito comentarle que la búsqueda se realizó como usuario del sistema y en base a lo establecido en el ordenamiento 19 la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública " la administración del sistema corresponde al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública", en tal virtud, la información proporcionada es existente al momento en que se atendió su solicitud y la actualización de la información corresponde y es responsabilidad de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en términos de lo dispuesto por los artículos 39, inciso b; fracciones V y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[illegible]RAL DE LA REPÚBLICA
[illegible] Derechos Humanos,
Servicios a [illegible]

ATENTAMENTE

[redacted]

Secretaría de Gobernación
Policía Federal
23 SEP 2016
HORA
COPIA

[redacted]

[illegible]eral de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información proporcionada está clasificada como confidencial y reservada. [illegible]0, 113 y 116, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su [illegible]ión, difusión y acceso no autorizado".

0092097[illegible]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

10/0/LLL/611
CIC
853

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3522/2016

Ciudad de México, a 23 de Septiembre de 2016

ASUNTO: Informe Policial

AT'N OF. PF/DGAJ/18160/2016

POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONTROL DE OFICIOS
PF 23 SET. 2016

Comisario Jefe
LIC [redacted]
Director General de Asuntos Jurídicos de Policía Federal.
P r e s e n t e

[redacted] 1655

En atención al oficio **PF/DGAJ/18160/2016**, de fecha 21 de septiembre del presente año, relacionado con el número de **Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, y con base en el artículo 57, fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se informa con relación a [redacted]

Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

RESP[redacted]**NTE**
SUFRAGIO [redacted] **EELECCIÓN**
JEFE [redacted] **NTO**

de Derechos [redacted]
y Servicios a la Com[redacted]
e Investigación

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
PF 23 SET. 2016 PF

[redacted]

Copias:
Comisario Jefe.- Mtro. Gustavo Luna Govea.- Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para su superior co[redacted]

Volante: 17295
Registro: R-08308/16

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas del cinco de octubre de dos mil dieciséis. - - - **T É N G A S E**.- Por recibido el turno de correspondencia número 3570, del dia de la fecha, mediante el cual remite el oficio número DEP/4133/2016, del doce de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Encargado del Despacho de la Delegación Estatal con sede en Puebla, mediante el que informa la instrucción que realizó al Fiscal de Averiguaciones Previas del Sistema Tradicional, para realizar las acciones conducentes para la búsqueda y localización de las personas que se señalan. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3570

Número: DEP/4133/2016

Fecha: 12/08/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: PGR, DELEGACIÓN ESTATAL DE PUEBLA, EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM: SDHPDSC/02394/2016 POR EL CUAL SOLICITA LA COLABORACIÓN PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE DETALLAN, AL RESPECTO, SE INSTRUYE SE REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES

Observaciones:

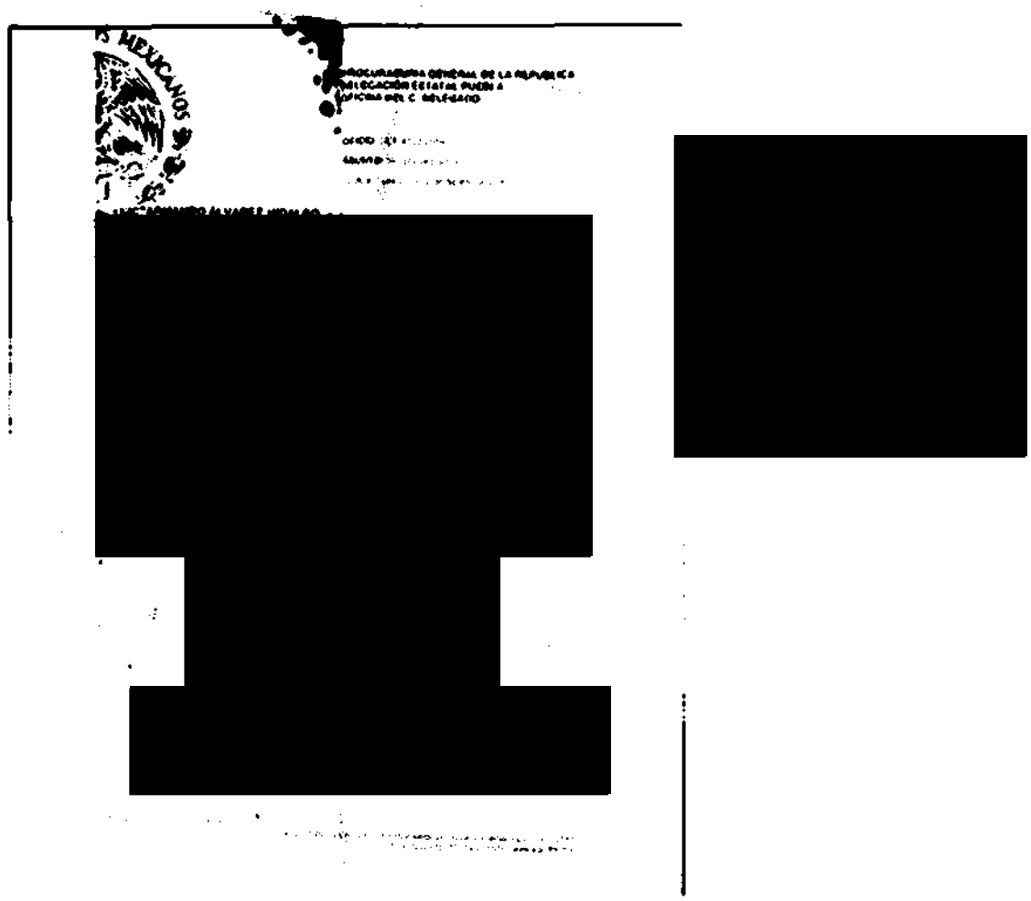

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

856

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
OFICINA DEL C. DELEGADO. 3570

OFICIO: DEP/4133/2016.

ASUNTO: Se gira instrucción.

Puebla, Puebla., a 12 de agosto de 2016.

LIC [redacted]
FISCAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL SISTEMA TRADICIONAL.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 10 fracción VII, artículo 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 102 y 103 fracciones I, II, V y VI de su Reglamento; en seguimiento a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo Delegacional 2016; adjunto al presente oficio número SDHPDSC/02394/2016, de fecha 26 de julio del año en curso, firmado por el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; por el cual solicita la colaboración de la Institución para la búsqueda y localización de las personas que en el mismo se detallan, anexando formato en CD que contiene las fichas de identificación de los mencionados, para tener mayores datos de búsqueda, quedando bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, misma que es confidencial.

Se le **INSTRUYE** a efecto de que [redacted] cciones conducentes para la búsqueda y localización de las personas qu[redacted] el oficio de referencia, debiendo de informar **directamente a la auto**[redacted], marcando copia de conocimiento a esta Delegación Estatal como cons[redacted]imiento.

A[redacted]N T E
EL ENC[redacted]DESPACHO
DE LA[redacted]ESTATAL.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
OFICINA DEL C. DELEGADO

C.c.p **LIC[redacted]** Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento y en atención a su oficio SDHPDSC/023[redacted]de julio de 2016. **AV. PASEO DE LA REFORMA NUM. 211-213, PISO 16, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.**

Servicios a la Comunidad.
Investigación

AAHMm.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas con doce minutos del día cinco de octubre de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

858

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a dia (05) cinco de octubre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el oficio en copia de conocimiento con número CSCR/06983/2016 del 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Coordinador de Supervisión y Control Regional, [redacted], dirigido al APODERADO LEGAL DE TELEFONOS DE MÉXICO [redacted] por medio del cual se le solicitó proporcione lo siguiente:----------

- *Respecto de los números telefónicos [redacted] dentro del periodo comprendido del 22 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2016, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de una foja útil tamaño carta escrita por uno solo de sus lados; el cual se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los articulos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República; por lo que es procedente acordarse y se:.----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C U M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio P[redacted] Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Pr[redacted] Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Có[redacted] de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida cons[redacted]

D A M O S F E
Testigos de Asistencia

Lic [redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3573 859

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

RECIBIDO
5 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no. CSCR/ 06983 /2016.
Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos* [redacted] *dentro del periodo comprendido del 22 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virt [redacted] **a integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/00** [redacted] **de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamen [redacted] **estras de mi distinguida consideración.**

ÓN

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Be** [redacted] **Especializada en Asuntos del Crimen Organizado de la PGR.**
Gral. Inocente Fermín H [redacted] **nálisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.**
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual. Presente.
Lic. [redacted] **Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/0223/2016. Presente.**

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

REPÚBLICA
umanos,
a Comunidad
dirección

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

860

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a dia (05) cinco de octubre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido en copia de conocimiento el oficio con número CSCR/06885/2016 del 26 veintiséis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Coordinador de Supervisión y Control Regional, licenciado [redacted] dirigido al APODERADO LEGAL DE TELEFONOS DE MEXICO [redacted] por medio del cual se le solicitó proporcione lo siguiente:----------

- *Respecto de los números telefónicos [redacted] dentro del periodo comprendido del 21 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) o (a, b, c) o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de una foja útil tamaño carta escrita por uno solo de sus lados; el cual se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los articulos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dia veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se:----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C U M P L A S E

Así lo acordó y firma el BENJAMIN IVAN SANCHEZ PEREZ, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, [redacted] Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el articulo 16 del [redacted] de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida co[redacted]

D A M O S F E
Testigos de Asistencia

L[redacted]

O[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2,568 861

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06885 /2016.
Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016.

[redacted]

APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- [redacted]

  dentro del periodo comprendido del 21 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) o (a, b, c) o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de [redacted] **integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016,** [redacted] **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la def [redacted] **stras de mí distinguida** [redacted] **ación.**

SIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subpr[redacted]paro. Para su superior conocimiento. Presente.
Gral. Inocente Fermín Hernández M[redacted]. Titular de la Unidad Especializada en Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted]ría del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a [redacted]. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PGR

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (05) cinco de octubre de dos mil dieciséis.----------

T E N G A S E.- Por recibido el Volante de turno de correspondencia con ID3581 de fecha 5 de octubre de dos mil catorce, por el cual entrega el oficio SSP/SEPMJ/DGEPM/DCRSBJ/1233/2016, de fecha 18 de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Teniente Coronel [redacted], Encargado de la Dirección del Centro de Reinserción Social de Benito Juárez, Quintana Roo, por medio del cual informa lo siguiente:----------

[redacted]

NOMBRE	CAUSA PENAL	INGRESO	JUZGADO	EGRESO
[redacted]				

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de una foja útil tamaño carta escrita por uno solo de sus lados, una foja tamaño oficio que corresponde al oficio y una foja tamaño carta que corresponde a la Tarjeta de Identificación; el cuál se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que [illegible] y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 15, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), [illegible] b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se:----------

A C U E R D A

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

C Ú M P L A S E

Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio [redacted] Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del [illegible] de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida co[illegible]

D A M O S F E

Testigos de Asistencia

Lic [redacted]

C. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

863

Id 3581

Número: SSP/SEPMJ/DGEPMJ/DCRSBJ/1233/2016

Fecha: 18/04/2016 **Fecha del turno:** 05/10/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LI[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: TTE[redacted]

Recibí [redacted] Oficio 5-oct 18:40

Asunto: PROCEDENCIA: GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN RESPUESTA AL OF: SDHPDSC/OI/1092/2016 EN DONDE SOLICITA ANTECEDENTES DEL C. [redacted] AL RESPECTO SE ENCONTRÓ Q EL C. QUE SE MENCIONA SE ENCUENTRA ACTUALMENTE

Observaciones:

[redacted]

a de De[redacted]
to y Servicios a la Com[redacted]dad
de Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Quintana Roo

Resultados

Dependencia: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
REF: CENTRO DE REINSERCION SOCIAL
DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.
Cancún, Quintana Roo a 18 de Abril del año 2016.

OFICIO: SSP/SEPMJ/DGEPMJ/DCRSBJ/1233/2016

TELEGRAMA URGENTE

C. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIONES DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS;
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.-

AV. PASEO DE LA REFORMA N° 211-213,
COLONIA CUAHTEMOC, DELEGACIÓN CUAHTEMOC
MEXICO DF.

En formal respuesta a su oficio con número **SDHPDS/OI/1092/2016**, en relación a su solicitud de informar si se encuentra algún registro, [redacted] o ingreso de la persona de nombre [redacted] así como de remitir documental de la misma al respecto le informo lo siguiente:

Que después de haber hecho una minuciosa búsqueda en los archivos de este Centro Carcelario [redacted] o [redacted] dentro de las instalaciones de este Centro Penitenciario [redacted] penales que a continuación se detallan:

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

NOMBRE	CAUSA PENAL	INGRESO	JUZGADO	DELITO
[redacted]				

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Anexo al presente impresión digital de la ficha signaletica del referido [redacted]

[redacted] propicio la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo

[redacted]

Secretaría de Seguridad Pública Estatal
Dirección de Reinserción Social
Benito Juárez, Quintana Roo

V° B° Jurídico
C.C.P ARCHIVO/MINUTARIO
MVMM/mrc

Blvd. Bahía esq. Calle Uno, Col. Proterritorio
C.P. 77039 Chetumal, Quintana Roo, México
Tel. 01 (983) 835 0300
www.qroo.gob.mx

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CENTRO DE REINSERCION SOCIAL DE BENITO JUAREZ
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE [redacted]

ALIAS: [redacted]

[redacted]

OCUPACION: [redacted]

ESCOLARIDAD: [redacted]

FECHA Y LUGAR DE NAC: [redacted] EDAD: [redacted]

[redacted]

ESTADO CIVIL [redacted] SEXO: [redacted]

COMPLEXION [redacted]

PIEL [redacted]

CABELLO: [redacted]

[redacted]

FRENTE [redacted]

CEJAS: [redacted]

[redacted]

OJOS [redacted]

[redacted]

NARIZ: [redacted]

[redacted]

[redacted]

[

1 CON FUNDAMENTO EN [illegible] PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR ESTE MEDIO EL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, HACE CONSTAR Y .....

.....C E R T I F I C A.....

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE ESTA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, CONSTANTE DE UNA (01) FOJA ÚTIL ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA, MISMA QUE AUTORIZO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.....

CANCÚN QUINTANA ROO A LOS [redacted]

[redacted]

Secretaría de Seguridad Pública Estatal
Centro de Reinserción Social
Benito Juárez, Quintana Roo

PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención del
Oficina

[redacted] @ pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

- - - Ciudad de México, siendo el día cinco de Octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - - - - -

- -HACE CONSTAR -

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio constitucional plasmado en los artículos 21 y 102 apartado "A" de dicha carta suprema, respecto de la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, siempre y cuando estos sean obtenidos de forma lícita, dentro de los cuales se puede considerar el uso de tecnología diversa que, como herramienta eficiente facilite las labores de búsqueda en diferentes esbozos y áreas sobre polígonos por lo cual está esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento oportuno a las necesidades que surgen de la investigación, sino que estas sean una línea de investigación fehaciente y directa para a establecer el cuerpo del delito y la responsabilidad penal de los responsables; y más allá que dichas búsquedas que se realicen sean imperante la localización del paraderos de los Estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raul Isidro Burgos" victimas desaparecidas en los lamentables acontecimientos en la Ciudad de Iguala, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce; así mismo en protección de los derechos humanos de los familiares quienes en calidad de victimas indirectas recientes la afectación moral, sentimental y social, es necesario disponer de forma inmediata en el uso racional, del equipo tecnológico con el cual dispone esta Procuraduría, como lo son las aeronaves, sus aditamentos, accesorios y personal técnico especializado en su manejo, [redacted].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[redacted] así como las demás zonas en las que se genere un interés para efectuar [redacted], toda vez que dicho equipo puede de ser solicitado al Director General de Servicios Aéreos de esta Procuraduría General de la República, Policía Federal y demás instituciones de la Administración Pública Federal que pudiesen apoyar dichas labores, es procedente requerirse en los siguientes términos:

- ***Se efectúe <u>Vuelos en Tiempo Real de búsqueda</u> sobre el Polígono con un área de 5,011 kilómetros cuadrados limitándolo las siguientes coordenadas en el estado de Guerrero:***

COORDENADAS
[redacted]

- - -Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: - - - - - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO**.- Efectúese la solicitud al [redacted] Director General de Servicios Aéreos de la Procuraduría General de la República en los términos ya señalados.- - - -

869

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICIO: SDHPDSC/OI/3435/2016
ASUNTO: Colaboración con secrecía
Ciudad de México, a 05 de Octubre de 2016.

[redacted]
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Me dirijo a Usted, con la atenta petición, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se proporcione en vía de colaboración lo siguiente:

- ***Se efectúe <u>Vuelos en Tiempo Real de búsqueda</u> sobre el Polígono con un área [redacted] kilómetros cuadrados limitándolo las siguientes coordenadas en el estado de Guerrero:***

COORDENADAS
[redacted]

Los vuelos en tiempo real para búsqueda de personas, en específico los estudiantes normalistas desaparecidos de la [redacted] escuela normal rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, se realizaran en los siguientes lugares:

[redacted]

L DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos, Prevención
vicios a la Comunidad
stigación

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 54 01 www.pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

870

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICIO: SDHPDSC/OI/3435/2016
ASUNTO: Colaboración con secrecía
Ciudad de México, a 05 de Octubre de 2016.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Sin otro particular, le envió saludos cordiales ag

[redacted]

DIRECTORA GENE

INVESTIGACIÓN DE LA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

L INV. LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
vicios a la Comunidad
estigación

2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted]

Google

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

872

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICIO: SDHPDSC/OI/3435/2016
ASUNTO: Solicitud De Colaboración.

Ciudad de México, a 06 de Octubre de 2016

[redacted]

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

ACUSE

Me dirijo a Usted, con la atenta petición, para en vía de colaboración gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y se realice lo siguiente:

D.G.S.A.
DIRECCIÓN GENERAL
NO[redacted]
HORA[redacted]

CONFIDENCIAL

MATERIA RESERVADA

ATENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA [illegible] DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, a los cinco días de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;----------

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que siendo la fecha que al inicio se indica, y vistas las constancias que se agregan, toda vez que derivado de las labores propias de esta Representación Social de la Federación, no fue posible agregar las mismas con anterioridad al expediente en que se actúa, a efecto de que las mismas obren en el expediente que integra la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, sirva el presente para ordenar la glosa de las mismas en esta fecha, siendo las que a continuación se enuncian:----------

--- 1) Acuerdo de tres de octubre del presente año, ordenando se gire oficio al Licenciado [redacted] Titular de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, a efecto de que designe personal a su cargo para que notifique a los C[redacted] para su comparecencia ante ésta Representación Social de la Federación.----------

--- 2) Oficio SDHPDSC/OI/3149/2016, de veintiséis de septiembre del presente año, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual se le solicita notifique un citatorio dirigido al Licenciado [redacted]----------

--- 3) Constancia de error de cinco de octubre del presente año, en la cual se hace constar que por error involuntario el oficio SDHPDSC/OI/3149/2016 se realizó con fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, siendo lo correcto: "tres de octubre de dos mil dieciséis", siendo ésta la única salvedad, ya que el resto del oficio se encuentra debidamente elaborado, por lo que es de acordarse y se:----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Glósense las constancias que se agregan al presente acuerdo, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.----------

--- **SEGUNDO.** Continúese con el trámite de la indagatoria y en su momento, determínese lo que conforme a Derecho corresponda.----------

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción II, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento.----------

- **C U M P L A S E** -

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciad[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de [redacted] Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Com[redacted] República, quien procede en términos del artículo 16 de Códig[redacted] forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y [redacted]

- **D A M O S F E** [redacted]

TESTIGOS DE ASISTE[redacted]

[redacted]

LIC[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIA

- - - En México, Ciudad de México, a los tres días de octubre de dos mil dieciséis, a las diez horas con cero minutos.----------
- - - El suscrito Licenciado Víctor [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: ----------
- - - **VISTO.**- El contenido de las presentes constancias y tomando en consideración la premura de las diligencias que se advierten de notificar a los C. [redacted], las cuales se prevén en el oficio SDHPDSC/OI/3148/2016, es necesario que por conducto de la Policía Federal Ministerial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, **3° fracción II, VII y IX**, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción I, inciso b)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, se notifique a las personas antes mencionadas a efecto de recabar su comparecencia ante ésta Representación Social de la Federación, por lo tanto, es procedente acordarse y se: ----------
---
- **A C U E R D A** -
- - - **UNICO**.- Gírese oficio al Licenciado [redacted], Titular de la P[redacted]a de [redacted]e d[redacted]otifiq[redacted]s d[redacted]esenta[redacted]lo in[redacted]
-[redacted]M O [redacted]
[redacted]DE A[redacted]

L[redacted] LIC[redacted]
-[redacted]ctúa,[redacted]s
o[redacted]016 [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

875

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3149/2016.
ASUNTO: NOTIFIQUE CITATORIOS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

Ciudad de México, Septiembre 26, 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

Lic. [redacted]
Titular de la Policía Federal Ministerial
Av. de la Moneda no.333. Colonia Lomas de Sotelo. Delegación Miguel Hidalgo CP.11200 México D.F.

P R E S E N T E.

Estimado Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que se avoquen a realizar la **notificación del citatorio adjunto**, dirigido al **LIC.** [redacted], solicitando de la manera más atenta debido a que la notificación debe realizada con **setenta y dos horas de anticipación** para su debida vigencia y formalidad, en razón de que la cita de la persona antes mencionada será para el día lunes diez de octubre del presente año a las 10:00 horas en la Oficina de Investigación ante el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación.

Así mismo, solicito a Usted, que una vez que haya designado personal a su cargo para realizar lo antes solicitado, remita a ésta Oficina de Investigación el acuse correspondiente, a la dirección que se menciona al pie de la página, ya que será entonces, una constancia legal que debe ser integrada dentro de la Averiguación Previa citada al rubro.

En virtud de lo anterior, remito a Usted, el Oficio **SDHPDSC/OI/3148/2016** en original y acuse, siendo indistinto el acuse, para su notificación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, 3° fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción I, inciso b)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información de los oficio anexos, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ERROR INVOLUNTARIO.

- - - En la Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que el oficio SDHPDSC/OI/3149/2016, contiene un error en la fecha, es decir, por error involuntario se realizó con fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, siendo lo correcto: "tres de octubre de dos mil dieciséis", siendo ésta la única salvedad, ya que el resto del oficio se encuentra debidamente elaborado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

877

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, a los cinco días de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;----------

- **H A C E C O N S T A R** -

- - - Que siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, es necesario se realice la siguiente diligencia: gírese oficio al C. **Comisionado General de la Policía Federal, Mtro.** [redacted] con Atención al **Titular de la División de Gendarmería,** solicitándole tenga bien con carácter urgente designar elementos para que realicen la custodia del suscrito en el Municipio de Chilpancingo, Estado de Guerrero, por el día seis de octubre del presente año.---

- - - Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, **22, fracción I, inciso c),** 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: ----------

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO**.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.- -

- - - **SEGUNDO**.- gírese oficio al C. **Comisionado General de la Policía Federal, Mtro.** [redacted], con Atención al **Titular de la División de Gendarmería,** solicitándole tenga bien con carácter urgente designar elementos para que realicen la custodia del suscrito en el Municipio de Chilpancingo, Estado de Guerrero, por el día seis de octubre del presente año.----------[redacted]

[redacted] hacer constar [redacted]

[redacted] **D A M O S F** [redacted]

[redacted] **GOS DE ASIS** [redacted]

[redacted] el personal que actúa, hace constar que se elaboró el [redacted], dándole cumplim [redacted] a que haya luga [redacted]

[redacted] **T E** - - - [redacted]

[redacted] **F E** - - [redacted]

[redacted] **SISTEN** [redacted]

LI [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

878

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3430/2016.
ASUNTO: SE SOLICITAN ELEMENTOS.

Ciudad de México, Octubre 05, 2016.

MTRO. [redacted]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

AT´N. TITULAR O ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe **16** elementos y **REALICEN LA CUSTODIA DEL PERSONAL ACTUANTE** por el día **06 de octubre** del presente año, en el Estado de Guerrero, Municipio Chilpancingo, para lo cual, la cita tendrá lugar en las oficinas que ocupa la **Fiscalía General del Estado**, en Chilpancingo, a las 11 horas del día 06 de octubre del presente año.

Quedando a sus órdenes en el teléfono Nextel [redacted] en el correo institucional [redacted]@pgr.gob.mx

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

AG[redacted]RACIÓN
ADSC[redacted] SDHPDSC.

C.c.p.- D[redacted] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

EXTEMPORÁNEO

SEGOB POLICÍA FEDERAL

S/A

[redacted] 17:40

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 1, 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso e) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;- - - -

880

PGR PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

2016 OCT -6 PM 12:25

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/3426/2016

Ciudad de México, 05 de octubre de 2016.

MTRO [redacted]
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 192, 168, 180 y 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a Usted su valioso apoyo, en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe [redacted].

Solicitando que la información generada sea remitida a la brevedad posible en magnético y de manera impresa a las Instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación sito en Av. Paseo de la Reforma, Piso 15, 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06500, en esta Ciudad.

Sin otro particular, le envió saludo[redacted]tual apoyo.

M[redacted]

DIRECTORA [redacted]STIGACIÓN
ADSCRITA [redacted]UMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

C.C.P. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad para su conocimiento. Presente.
C.C.P. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad para su conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma [redacted]

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 275

- - - En la Ciudad de México, a las 22:00 veintidós horas del días 05 cinco del mes de octubre de 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: - - -